MANUEL MELCHOR AGUILAR ILLESCAS (1 de 1)
Secretario General
Fecha Firma: 03/05/2021
HASH: 635a4160c402c5ecff1b9fb52f22fa41

CUENTA GENERAL 2019

(JA 01/2020)

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 527

CUENTA GENERAL 2019

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 13 de abril de 2021, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL 1

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA 1

4. FUNDAMENTOS DE LA DECLARACIÓN DEFINITIVA 3

5. DECLARACIÓN DEFINITIVA 10

6. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO INTEGRADO EN EL ÁMBITO DE LA CUENTA GENERAL Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 10

6.1. Introducción 10

6.2. Junta de Andalucía, agencias administrativas y agencias de régimen especial 11

6.3. Entidades públicas empresariales, fundaciones y consorcios 13

6.4. Riesgos por avales y FCPJ y contingencias 14

6.5. Compromisos futuros 15

6.5.1. Compromisos futuros de la JA y agencias administrativas y de régimen especial 15

6.5.2. Compromisos futuros de proyectos de colaboración público-privada 15

6.6. Cumplimiento de la estabilidad presupuestaria 16

6.6.1. Objetivo de déficit y deuda 16

6.6.2. Plan económico-financiero 19

6.7. Transparencia de la información económica, financiera y presupuestaria 19

7. RECOMENDACIONES 21

8. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR 26

9. SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 28

CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN POR ÁREAS DE TRABAJO

10. CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS 32

10.1. Ciberseguridad 33

10.1.1. Esquema Nacional de Seguridad 33

10.1.2. Indicadores CCN-CERT sobre datos agregados 36

10.1.3. Otras cuestiones relacionadas con la seguridad 38

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 527

10.1.4. Incidentes de seguridad TIC en el ámbito de la Junta de Andalucía 40

10.2. Protección de datos 43

10.3. Apéndices 46

11. CUMPLIMIENTO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO 53

11.1. Introducción 54

11.2. Cuestiones generales de la perspectiva de género 55
11.2.1. Plan Estratégico para la Igualdad 55
11.2.2. Comisión de Impacto de Género 56
11.2.3. Informe de evaluación de impacto de género 57

11.3. Análisis de los programas desde la perspectiva de género 58
11.3.1. Clasificación de los programas presupuestarios 58
11.3.2. Análisis de los programas presupuestarios G+ 59

11.4. Auditorías de presupuesto y género de la Dirección General de Presupuestos 62

11.5. Apéndices 64

12. PRESUPUESTO DE GASTOS 67

12.1. Presupuesto de gastos consolidado 68
12.1.1. Análisis general de la liquidación 68
12.1.2. Límite de gasto no financiero y regla de gasto 69
12.1.3. Personal y gastos de personal 70
12.1.4. Proyectos de colaboración público-privada 71
12.1.5. Indicadores del presupuesto de gastos consolidado 72
12.1.6. Periodo medio de pago 72
12.1.7. Memoria del cumplimiento de los objetivos programados 74
12.1.8. Indicadores de cambio climático 75
12.1.9. Informes de la IGJA sobre obligaciones sin consignación presupuestaria 76
12.1.10. Informes de la IGJA de seguimiento de las propuestas de reintegro 76
12.1.11. Informes de la IGJA de auditoría de gastos cofinanciados con fondos europeos 77
12.1.12. Planes estratégicos de subvenciones 78

12.2. Presupuesto de gastos de la administración general de la Junta de Andalucía 79
12.2.1. Análisis general de la liquidación. 79
12.2.2. Análisis de determinados capítulos presupuestarios. 81
12.2.3. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores 83
12.2.4. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros 84
12.2.5. Libramientos pendientes de justificar 85

12.3. Apéndices 87

13. PRESUPUESTO DE INGRESOS 109

13.1. Presupuesto de ingresos consolidado 110
13.1.1. Análisis general de la liquidación 110
13.1.2. Indicadores del presupuesto de ingresos consolidado 111

13.2. Presupuesto de ingresos de la administración general de la Junta de Andalucía 111
13.2.1. Análisis general de la liquidación 111
13.2.2. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores 113

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 527

13.2.3. Ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica 116
13.2.4. Beneficios fiscales 118

13.3. Apéndices 120

14. RESULTADO DEL EJERCICIO 131

14.1. Introducción 132

14.2. Estado del resultado presupuestario 132
14.2.1. Estado del resultado presupuestario consolidado 132
14.2.2. Estado del resultado presupuestario de la Junta de Andalucía 134

14.3. Estado del remanente de tesorería 135
14.3.1. Estado del remanente de tesorería consolidado 135
14.3.2. Estado del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía 136

14.4. Estado de la tesorería 137

14.5. Variación de activos y pasivos de la hacienda pública derivada de las operaciones corrientes y de capital 138

14.6. Gastos con financiación afectada 138

14.7. Apéndices 140

15. ESTADOS DE CONTABILIDAD FINANCIERA Y CUENTA DE INMOVILIZADO 147

15.1. Introducción 148

15.2. Balance de situación 148

15.3. Cuenta del resultado económico-patrimonial 152

15.4. Estado de cambios en el patrimonio neto 153

15.5. Estado de flujos de efectivo 154

15.6. Memoria 155

15.7. Indicadores financieros y patrimoniales 156

15.8. Apéndices 157

16. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 165

16.1. Análisis global de las modificaciones presupuestarias 166

16.2. Análisis de las modificaciones por tipología 168
16.2.1. Créditos extraordinarios 169
16.2.2. Ampliaciones de créditos 170
16.2.3. Incorporaciones de remanentes de créditos 171
16.2.4. Generaciones de créditos 172
16.2.5. Transferencias de créditos 173

16.3. Apéndices 174

17. CUENTA DE TESORERÍA 183

17.1. Cuenta de tesorería 184
17.1.1. Conciliaciones bancarias 185

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 527

17.2. Fichero de cuentas y cajas de la Tesorería General de la Junta de Andalucía 186
17.2.1. Retribución de cuentas y liquidación de intereses 187

17.3. Plan de verificación de cuentas 187

17.4. Controles realizados por la IGJA 188

17.5. Apéndices 188

18. CUENTA DE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS 191

18.1. Análisis general de la cuenta de las operaciones extrapresupuestarias 192

18.2. Cuentas de la agrupación de acreedores 193
18.2.1. Operaciones pendientes de aplicación 193
18.2.2. Cuentas multisociedad 194

18.3. Cuentas de la agrupación de deudores 195
18.3.1. Anticipos a Ayuntamientos 195
18.3.2. Anticipo al Ayuntamiento de Marbella 195
18.3.3. Cuenta 44902019 ODNP Formalización ingresos ejercicio 2019 196

18.4. Agrupación de valores (actas de arqueo) 196

18.5. Apéndices 197

19. CUENTA DE LA DEUDA PÚBLICA Y EL ENDEUDAMIENTO 201

19.1. Deuda al cierre del ejercicio 202

19.2. Cumplimiento del objetivo de deuda 205
19.2.1. Cuantificación de la deuda del sector Administración de la Junta de Andalucía 205
19.2.2. Cumplimiento del objetivo de deuda por la Comunidad Autónoma de Andalucía 206

19.3. Indicadores de endeudamiento 207
19.3.1. Deuda sobre ingresos corrientes 207
19.3.2. Carga financiera sobre ingresos corrientes 208
19.3.3. Deuda sobre disponibilidades de tesorería 209
19.3.4. Sostenibilidad 210

19.4. Apéndices 210

20. AVALES Y FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA 223

20.1. Avales otorgados por la Junta de Andalucía 224
20.1.1. Resumen de avales otorgados 224
20.1.2. Seguimiento de los avales otorgados en ejercicios anteriores 226
20.1.3. Avales otorgados por la agencia IDEA 226

20.2. Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE) 230
20.2.1. Regulación, estructura y financiación del FEyDE 230
20.2.2. Actividad mantenida por el FEyDE. 232
20.2.3. Morosidad y provisiones del FEyDE 234

20.3. Fondos Jeremie 235
20.3.1. Regulación de los fondos Jeremie 235
20.3.2. Fondo Jeremie para pymes industriales 236
20.3.3. Fondo de Cartera Jeremie 237

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 527

20.4. Actuaciones para la dinamización, promoción y divulgación de los FCPJ 238

20.5. Eficacia y eficiencia de los FCPJ 238

20.6. Apéndices 238

21. AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL 241

21.1. Análisis global de los estados presupuestarios de las agencias administrativas y y agencias de régimen especial 242
21.1.1. Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos 242
21.1.2. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros 244
21.1.3. Libramientos pendientes de justificar 244
21.1.4. Análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos 245
21.1.5. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores y provisión por deterioro 246
21.1.6. Resultado del ejercicio 246
21.1.7. Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias 247

21.2. Análisis global de los estados financieros de las agencias administrativas y y agencias de régimen especial 248
21.2.1. Análisis del balance de situación 248
21.2.2. Análisis de la cuenta del resultado económico patrimonial 250

21.3. Cuestiones relevantes en determinadas agencias 251

21.4. Apéndices 254

22. ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES 277

22.1. Estructura empresarial de la Junta de Andalucía 278

22.2. Análisis presupuestario 279
22.2.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma 279
22.2.2. Fondos transferidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma 280

22.3. Revisión formal de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma con relación a las entidades públicas empresariales 280

22.4. Recursos recibidos del presupuesto de la CAA y su aplicación 282
22.4.1 Transferencias de financiación con cargo al Presupuesto de la CAA 284
22.4.2. Subvenciones nominativas 288
22.4.3. Encomiendas de gestión 288
22.4.4. Operaciones de intermediación 292

22.5. Principales magnitudes de las cuentas anuales 294
22.5.1. Perfil de agregación de los estados contables 294
22.5.2. Resultados del ejercicio 294
22.5.3. Activos no corrientes 296
22.5.4. Estado agregado del patrimonio neto 297
22.5.5. Deudas a corto y a largo plazo 297
22.5.6. Periodo medio de pago 298
22.5.7. Créditos participativos 299
22.5.8. Modificaciones en el capital social 299
22.5.9. Riesgo por avales 300
22.5.10. Recursos humanos 300
22.5.11. Informes de auditoría, informes de control de la IGJA e informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía 302

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 527

22.6. Apéndices 302

23. FUNDACIONES 315

23.1. Fundaciones del sector público de la Junta de Andalucía 316

23.2. Análisis presupuestario 318

23.3. Análisis de las Cuentas Anuales y de otra información rendida a la Cámara de Cuentas 319

23.4. Apéndices 326

24. CONSORCIOS 339

24.1. Consorcios del sector público de la Junta de Andalucía 340

24.2. Análisis presupuestario 341
24.2.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 341
24.2.2. Fondos transferidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 342
24.2.3. Planes de Ajuste 345

24.3. Revisión formal de la información contenida en la Cuenta General 346

24.4. Análisis de las Cuentas Anuales 346
24.4.1. Resultados del ejercicio 347
24.4.2. Activo 349
24.4.3. Deudas a corto y a largo plazo 349
24.4.4. Plantilla y gastos de personal 349
24.4.5. Auditorías de cuentas anuales 350

24.5. Apéndices 351

25. ÍNDICE DE ANEXOS 363

26. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE 413

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 527

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AAAA	Agencias Administrativas
AAC	Agencia Andaluza del Conocimiento
AACID	Agencia Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AAE	Agencia Andaluza de la Energía
AAEE	Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
AAIC	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
AAPP	Administraciones Públicas
ADCA	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
AEROPOLIS	Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L.U.
AGAPA	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
AIREF	Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal
AMAYA	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
AOPJA	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
APAE	Agencia Pública Andaluza de Educación
APES	Agencias Públicas Empresariales
APESBG	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir
APESCS	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
APESHAG	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir
APESHP	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente
APG	Auditoría de presupuesto y género
APPA	Agencia Pública de Puertos de Andalucía
APPS	Asociaciones Público-Privadas
ARES	Agencias de Régimen Especial
Art.	Artículo
ASSDA	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía
AVA	Fundación Audiovisual Pública de Andalucía
AVRA	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
BCE	Banco Central Europeo
BDE	Banco de España
BCSS	Balance de Comprobación de Sumas y Saldos
BEI	Banco Europeo de Inversiones
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
C.	Consorcio
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CAAC	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
CAP	Capítulo Presupuestario
CCAA	Cuentas Anuales
CC.AA	Comunidades Autónomas
CCLL	Corporaciones Locales
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCN	Centro Criptológico Nacional
CCN-CERT	Capacidad de respuesta a incidentes de seguridad de la información del Centro Criptológico Nacional
CD	Crédito Definitivo
CENTA	Fundación Pública Andaluza Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua
CENTRA	Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
CETURSA	Cetursa Sierra Nevada, S.A.
CG	Cuenta General
CHAP	Consejería de Hacienda y Administración Pública
CHIE	Consejería de Hacienda, Industria y Energía
CI	Crédito Inicial
CIGP	Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 527

CIMCA	Aplicación de Captura de Información mensual de Comunidades Autónomas del Ministerio de Hacienda y Función Pública
CINNTA	Centro de Innovación Turística de Andalucía
CIRBE	Central de Información de Riesgos del Banco de España
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
COPV	Consejería de Obras Públicas y Vivienda
CPFF	Consejo de Política Fiscal y Financiera
CSRT	Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
DA	Disposición Adicional
DGEDGA	Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto
DGP	Dirección General de Presupuestos
DGPFT	Dirección General de Política Financiera y Tesorería
DGTF	Dirección General de Financiación, Tributos, Relaciones Financieras con CCLL y Juego
DGT y DP	Dirección General de Tesorería y Deuda Pública
DOE.G+	Documento de Orientaciones Estratégicas
DPD	Delegado de Protección de Datos
DR	Derechos Reconocidos
DT	Disposición Transitoria
EASP	Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
EEPP	Entidades Empresariales Públicas
EESJA	Estado de la Seguridad TIC en la Junta de Andalucía
EMTN	Euro Medium Term Notes
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
EPES	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
EPGASA	Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.
EPGTDA	Empresa Pública para Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A
EXTENDA	Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
FAGA	Fondo Andaluz Garantía Agraria
FAISEM	Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental
FCPJ	Fondos Carentes de Personalidad Jurídica
FCR	Fondo de Capital Riesgo
FEADER	Fondo Europeo de Ayuda al Desarrollo Rural
FEAGA	Fondo Europeo Agrícola de Garantía
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola
FEP	Fondo Europeo de la Pesca
FEyDE	Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico
FFEE	Fondos Europeos
FIBAO	Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental, “Alejandro Otero”
FISEVI	Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación de la Salud de Sevilla
FIMABIS	Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud
FLA	Fondo de Liquidez Autonómico
FSE	Fondo Social Europeo
GG.PP	Gerencias Provinciales
GIRO	Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos
GPF-OCEX	Guías Prácticas de Fiscalización de los OCEX
IAAP	Instituto Andaluz de Administración Pública
IAEAS	Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores
IAJ	Instituto Andaluz de la Juventud
IAM	Instituto Andaluz de la Mujer
IAPH	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico
IAPRL	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
ICF	Indicador de Carga Financiera

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 527

ICO	Instituto de Crédito Oficial
IDEA	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (antes IFA)
IECA	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
IEHPA	Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública, Medio Propio
IFAPA	Instituto And. de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGBD	Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
INE	Instituto Nacional de Estadística
INTURJOVEN	Empresa Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
INVERCARIA	Venture Invercaria, S.A.U..
INVERSEED	Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A..
IP	Impuesto sobre el Patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISD	Impuesto de Sucesiones y Donaciones
ISSAI-ES	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (por sus siglas en ingles)
ITP-AJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JA	Junta de Andalucía
JÚPITER	Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía
LAJA	Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOFCA	Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
LOPDGDD	Ley Orgánica, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales
m€	Miles de euros
M€	Millones de euros
M$	Millones de dólares americanos
M¥	Millones de yenes japoneses
MH	Ministerio de Hacienda
NA	No aplica
OCEX	Órgano de Control Externo
OR	Obligaciones Reconocidas
PAG	Patronato de la Alhambra y el Generalife
PAIF	Programa de Actuación, Inversión y Financiación
PATRICA	Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma
PBF	Presupuesto de Beneficios Fiscales
PCT	Parque Científico y Tecnológico
PEC	Presupuestos de explotación y de capital
PEF	Plan Económico-Financiero
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCF	Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PIB	Producto Interior Bruto
PIE	Participación en los Ingresos del Estado
PLS	Plataforma Logística Sanitaria
PMP	Periodo medio de pago
p.p.	Puntos porcentuales
PPG	Presupuestos con perspectiva de género
PTA	Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.
PTCS	Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 527

PVC	Plan de verificación de cuentas
RAT	Registro de actividades de tratamiento
RD	Real Decreto
RGPD	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
RTVA	Agencia Pública Empresarial Radio y Televisión de Andalucía
SAE	Servicio Andaluz de Empleo
SANDETEL	Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
SAS	Servicio Andaluz de Salud
SAU	Sociedad Anónima Unipersonal
SEC	Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas
SFA	Sistema de Financiación Autonómica
SGECR	Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A.
SGRRT	Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia
SOLAND	Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A.
SOPREA	Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.
S&P	Standard & Poor´s
SPA	Sector Público Andaluz
SPJA	Sector Público de la Junta de Andalucía
SUR	Sistema Unificado de Recursos
TFC	Transferencias de financiación de capital
TFE	Transferencias de financiación de explotación
TGJA	Tesorería General de la Junta de Andalucía
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicación
TRLGHP	Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía
UE	Unión Europea
UTEDLT	Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico
VEIASA	Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
Z3	Créditos extraordinarios
Z4	Suplementos de crédito
Z5	Ampliaciones de crédito
Z7	Incorporaciones de remanentes
Z8	Generaciones de crédito
Z9+	Transferencias de crédito positivas
Z9-	Transferencias de crédito negativas

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 527

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 527

1. INTRODUCCIÓN

1.1 El Plan de Actuaciones que cada año aprueba la Cámara de Cuentas, incluye el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, por imperativo de los artículos 8 y 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (LCCA). El Plan de Actuaciones de 2020 contiene el informe correspondiente a la Cuenta General del ejercicio 2019. El principal marco normativo que resulta aplicable se detalla en el anexo 25.1.1.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL

2.1 A la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) le corresponde formar la Cuenta General de la Junta de Andalucía. Los artículos 105 y 106 del Texto Refundido de La Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP) determinan el contenido de la Cuenta General, así como la Orden de 19 de febrero de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, en su artículo 56.

La Cuenta General se presentó por la IGJA en la Cámara de Cuentas el 29 de septiembre de 2020.

Además, corresponde al Gobierno garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y reflejadas en la Cuenta General resultan conformes con las normas aplicables, debiendo implantar los sistemas de control interno oportunos para esa finalidad.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

3.1 A la Cámara de Cuentas, en virtud de lo dispuesto en su normativa reguladora, le corresponde el examen y comprobación de la Cuenta General de 2019, mediante la emisión de una declaración definitiva, acerca de si ésta se ha rendido en el plazo que establece la LCCA, la adecuación de su estructura y contenido a la normativa que la regula, su coherencia interna respecto a las cuentas y estados que la integran y si su elaboración es conforme a la legalidad que le resulta aplicable. Asimismo, contiene un análisis general desde la perspectiva económico-financiera, y particularmente de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, así como del cumplimiento de los compromisos de estabilidad presupuestaria.

3.2 La Cuenta General de 2019 comprende los estados contables de la Junta de Andalucía (11 consejerías y 11 secciones adicionales), 12 agencias administrativas, 3 agencias de régimen especial, 41 entidades públicas empresariales, 23 fundaciones y 13 consorcios del sector público andaluz.

3.3 El alcance temporal corresponde a 2019, sin perjuicio de que los análisis evolutivos que se incorporan en el informe puedan abarcar el periodo 2015-2019.

3.4 El informe se ha elaborado conforme a los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, desarrollados en guías prácticas de fiscalización. En concreto, se han considerado la ISSAI-ES 100 “Principios fundamentales de fiscalización del sector público” y la ISSAI-ES 400 “Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento”. Por

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 527

otra parte, para las cuestiones de carácter financiero que se incluyen en el informe se ha tenido en cuenta la ISSAI-ES 200 "Principios fundamentales de la fiscalización o auditoría financiera".

3.5 En el informe no se realiza un análisis de la regularidad de todas las operaciones llevadas a cabo por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales integradas en la Cuenta General, ya que se considera de seguridad limitada, y concluirá respecto a concretos aspectos dentro del ámbito de la Cuenta General.

Los objetivos específicos de la presente actuación son:

a) Verificar que la Cuenta General se ha rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
b) Revisar formalmente la Cuenta General y analizar la coherencia interna de los distintos estados que la conforman.
c) Analizar la situación económico-financiera del sector público integrado en el ámbito de la Cuenta General.
d) Analizar las magnitudes más relevantes de los estados que integran la Cuenta General.
e) Comprobar la adecuación de la presentación de las cuentas anuales de los entes instrumentales de la Comunidad respecto a su estructura y contenido.
f) Analizar las masas patrimoniales y los aspectos y variables más relevantes de las cuentas anuales de los entes instrumentales.
g) Verificar, para determinadas áreas de trabajo y para una selección de operaciones y/o procedimientos, el cumplimiento de la legalidad aplicable basándose en la realización de pruebas de auditoría.
h) Verificar el cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto de la Junta de Andalucía.
i) Analizar la situación general en relación con la seguridad y la protección de datos.
j) Realizar el seguimiento de las recomendaciones del informe de la Cuenta General 2018 y de las resoluciones aprobadas por el Parlamento.

3.6 Por otro lado, este análisis financiero y presupuestario se complementa con otros informes específicos incluidos en los distintos planes de actuación de la Cámara de Cuentas, entre otros, sobre planes y programas presupuestarios, reintegros, subvenciones nominativas, Fondos de Compensación Interterritorial, contratación pública y auditorías operativas y de regularidad de las entidades instrumentales de ámbito autonómico, partidas presupuestarias de la enseñanza, políticas en materia de violencia de género y gestión de las listas de espera, cuyas conclusiones se podrían incorporar en la medida que pudieran afectar o ser relevantes para la situación financiera de la Comunidad Autónoma de 2019.

3.7 La evidencia de auditoría obtenida durante el desarrollo del trabajo, proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones de este informe.

3.8 Con carácter general, los importes monetarios que se presentan en los cuadros de este informe han sido redondeados, hecho que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y las totales de los cuadros, así como entre los distintos estados.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 527

4. FUNDAMENTOS DE LA DECLARACIÓN DEFINITIVA

Limitaciones al alcance

4.1 No se ha podido disponer de las Cuentas Anuales 2019 del Fondo de Cartera Jeremie, toda vez que sus entidades participadas se han acogido a la ampliación de plazos para formular y aprobar las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2019, conforme establece el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, habiendo sido finalmente aprobadas en noviembre de 2020. Por este motivo no ha sido posible llevar a cabo una valoración general de la actividad y situación financiera del conjunto de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica que hubiesen debido de formar parte de la Cuenta General de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2019[1]. **(§ 20.37)**

4.2 No es posible garantizar el contenido y dimensión de la población de entidades minoritariamente participadas por la JA que recoge el anexo 25.22.3. Por un lado, son varias las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente que no ofrecen en sus memorias de cuentas anuales un detalle completo y actualizado de sus participaciones minoritarias en otras entidades. Por otro lado, aun cuando la información facilitada por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía en ocasiones salva determinadas omisiones, en otras difiere de la facilitada por las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles mayoritarias. **(§ 22.3)**

4.3 No han rendido con la Cuenta General del ejercicio 2019 y tampoco directamente a la CCA, por lo que no se ha dispuesto de los estados financieros y presupuestarios de los siguientes consorcios, que la Consejería de Hacienda, Industria y Energía consideraba como pertenecientes al sector público de la JA a 31 de diciembre de 2019 **(§ 24.21)**:

- C. Centro Formación Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (en liquidación)
- C. Parque de las Ciencias de Granada

Incumplimientos

4.4 El 66% de los organismos de la JA (consejerías, AAAA, ARES y otras entidades instrumentales) no disponían en 2019 de política de seguridad TIC, incumpliéndose los artículos 11 del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y el art.10 del Decreto 1/2011, de 11 de enero, que establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la administración de la Junta de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 70/2017, de 6 de junio. **(§§ 10.4 a 10.6 y A.10.1)**

4.5 Se incumple lo establecido en la normativa en relación con la organización de la seguridad TIC, según prevé el capítulo III del Decreto 1/2011, de 11 de enero, en tanto que solamente dispone de Responsable de Seguridad el 42% de los organismos y de Comité de Seguridad TIC el 44%. **(§§ 10.4 a 10.6 y A.10.2 a A.10.4)**

[1] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 527

4.6 Con carácter general, no se realizan las auditorías previstas en el artículo 34 del RD 3/2010, de 8 de enero, que verifiquen el cumplimiento de los requerimientos del Esquema Nacional de Seguridad. Únicamente un 1% de los organismos ha realizado alguna de ellas. **(§§ 10.4, 10.5 y A.10.5)**

4.7 Un 4,66% (4) de los organismos de la Junta de Andalucía no comunica la información sobre seguridad que requiere la Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Informe del Estado de la Seguridad[2]. **(§§ 10.8 y 10.9)**

4.8 El Grupo de Personas Expertas en Seguridad TIC no cumple con la exigencia de representación equilibrada de mujeres y hombres prevista en los artículos 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. **(§ 10.16)**

4.9 Del total de entidades incluidas en el ámbito subjetivo del Decreto 1/2011 (86), son 66 las que están en AndalucíaCERT, por lo que no se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se establecen normas sobre integración en el Centro de Seguridad TIC AndalucíaCERT. **(§ 10.22)**

4.10 Según la información facilitada por la Secretaria General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, 8 entidades (1 consorcio, 3 fundaciones y 4 sociedades mercantiles) no han llevado a cabo la designación del Delegado de Protección de Datos, incumpliéndose el artículo 34 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. **(§ 10.30)**

4.11 El 13% de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía no dispone del registro de tratamiento de datos (RAT) previsto en el artículo 30 del RGPD y el 22% de aquellas que lo tienen no lo han publicado, incumpliendo en este caso el art.31.2 de la LOPDGDD. **(§ 10.32**)

4.12 Únicamente seis consejerías han efectuado el análisis de riesgo de los tratamientos de datos referido en los artículos 24.1 y 25.1 del RGPD. Para el resto de entidades instrumentales, en el 76% de los casos se ha realizado este análisis y en el 24% restante no se ha realizado o está en proceso de realización. **(§ 10.33)**

4.13 En el ejercicio 2019 no se encontraba vigente ningún Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres, incumpliéndose el art.7 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Tampoco existían los planes de igualdad en todas las consejerías a los que se refiere el apartado 2 del citado artículo, y que deben desarrollar las líneas de intervención y directrices del plan estratégico en el ámbito de sus competencias. **(§§ 11.4 y 11.5)**

4.14 No se ha elaborado el informe anual sobre el grado de ejecución de los créditos, relacionado con los indicadores de cambio climático, al que se refiere el artículo 32 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático. **(§ 12.25)**

[2] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 527

4.15 No se ha dado cumplimiento a la disposición adicional vigesimoséptima de la Ley de Presupuesto de la CAA para 2019 por parte de determinadas consejerías, ya que cinco de ellas no han aprobado un nuevo plan estratégico para las subvenciones y ayudas de su ámbito competencial. Por otro lado, de los seis planes estratégicos nuevos, ninguno se ha aprobado cumpliendo el plazo fijado en la Ley de Presupuesto. **(§§ 12.37 y 12.38)**

4.16 No se hace un seguimiento contable de los gastos financiados con endeudamiento a largo plazo, teniendo carácter afectado parte de esta fuente de financiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la LOFCA y el artículo 66 del TRLGHP. **(§ 14.24)**

4.17 [3]

4.18 La memoria de contabilidad financiera no se adecua en su totalidad a los requisitos mínimos establecidos en el PGCF. **(§§ 15.20 a 15.24)**

4.19 En el ejercicio 2019 no se han realizado un Plan de Verificación de Cuentas ni actas de las verificaciones realizadas, contraviniendo lo establecido por la DA 5ª de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de febrero de 1996 y el artículo 15 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria[4]. **(§ 17.12)**

4.20 No se encuentra todavía implementada la base de datos de operaciones financieras conforme a lo establecido en la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma. Este hecho contraviene la DT 3ª de la propia Orden, en donde se establece un plazo de 3 meses desde su publicación en BOJA a partir del cual se podrá suministrar la información a dicha base de datos. **(§ 20.6)**

4.21 No se ha aprobado el plan de reordenación del sector público instrumental, por lo que no se ha cumplido con la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019. De acuerdo con lo establecido en la misma, el Consejo de Gobierno de la JA debería haber aprobado el citado plan antes del 25 de julio de 2020. **(§ 22.8)**

4.22 No se han rendido con la Cuenta General del ejercicio 2019 las cuentas anuales consolidadas de la Agencia IDEA. Dichas cuentas fueron formuladas el 7 de octubre de 2020, con posterioridad a la elaboración de la Cuenta General. **(§ 22.15)**

4.23 La sociedad Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. ha aprobado sus Cuentas Anuales de 2019 fuera del plazo establecido por el Decreto-ley 18/2020, de 30 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen diversas medidas ante la situación generada por el coronavirus. **(§ 22.15)**

[3] Punto suprimido por la alegación presentada.
[4] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 527

4.24 Al margen de que existan sociedades que consolidan sus cuentas directamente con las de la entidad dominante de nivel superior, la Cuenta General de 2019 también debió incluir las CCAA consolidadas de SOPREA con todas sus sociedades dependientes: Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A., Tecno Bahía, S.L. en liquidación, Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., y Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. **(§ 22.15)**

4.25 Varias entidades públicas empresariales incumplen el art. 58 bis del TRLGHP, pues al cierre del ejercicio 2019 no han reintegrado remanentes de transferencias de financiación de explotación de ejercicios anteriores, por importe de 3,71 M€, y remanentes por transferencias de financiación de capital por 0,74 M€, que debían a esa fecha haber sido devueltos a la TGJA.

Además, Red Logística de Andalucía, S.A., aunque no ha recibido en los últimos ejercicios transferencias de financiación, tiene un saldo de 93,90 m€ pendiente de reintegrar a la TGJA con origen en una subvención de explotación percibida en 1997. **(§ 22.26)**

4.26 Apartahotel Trevenque, S.A. hace uso de la figura de las primas de asistencia a la junta general para distribuir fondos propios a su entidad matriz, Promonevada, S.A., en liquidación, por importe de 1,6 M€. Además, Apartahotel Trevenque incumple los requisitos de aplicación del resultado establecidos en el art. 273 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser su patrimonio neto inferior a su capital social. **(§ 22.47)**

4.27 Siete entidades públicas empresariales incumplen el período medio de pago previsto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que, en caso de que no se hubiera fijado en el contrato, es de treinta días naturales desde la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios. Además, cuatro de estas entidades incumplen también el artículo 262.1 de la Ley de Sociedades de Capital, al no incluir en el informe de gestión la información requerida respecto al PMP. **(§ 22.57)**

4.28 Se mantiene el incumplimiento del artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de igualdad de género en Andalucía, al no guardar una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres de los órganos colegiados y órganos de dirección de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento. **(§§ 22.70 y gráfico nº 22.3)**

4.29 Los informes de auditoría de las fundaciones del sector público andaluz que según su normativa específica están obligadas a auditarse, son firmados por empresas privadas de auditoría, siendo por tanto estas empresas quienes asumen la opinión y la responsabilidad derivada de la misma. De acuerdo con lo que establece el artículo 96.4 del TRLGHP, esta responsabilidad debe ser asumida por la IGJA a quién corresponde realizar anualmente la auditoría de estas entidades. **(§ 23.30)**

4.30 Los estatutos de algunos de los consorcios en los que participa la JA no determinan la administración a la que se adscriben, incumpliéndose el artículo 120 de la Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público. A 31 de diciembre de 2019, no se tiene constancia de la adaptación de los estatutos de 16 de los 35 consorcios integrantes del Inventario de Entes de la CAA. **(§ 24.5)**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 527

4.31 No se ha elaborado el Plan de Ajuste para el Consorcio Transporte Metropolitano de Huelva, pese a encontrarse el mismo en la situación de desequilibrio económico-patrimonial, de acuerdo con la definición dada por el art. 11 de la Ley de Presupuestos. **(§§ 24.19 y 24.20)**

4.32 Aunque a partir del ejercicio 2020 los consorcios adscritos a la administración de la JA formularán sus cuentas anuales de acuerdo con el PGCF, en 2019 estos consorcios no se han sometido al régimen presupuestario, de contabilidad y control establecido en el TRLGHP, lo que supone el incumplimiento de los art. 122.1 de la Ley 40/2015 y 12.3 de la LAJA.

Al no existir, en 2019, en el ámbito de la JA una orden de contabilidad cuyo ámbito se extienda a los consorcios, estos han formulado sus estados financieros conforme a las Instrucciones del modelo normal y simplificado de contabilidad local (Ordenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013) o al PGC (RD 1514/2017). **(§ 24.22)**

Incorrecciones materiales e incidencias

4.33 Los valores alcanzados en 2019 de los indicadores sobre el estado de las medidas de seguridad (indicador de madurez, indicador de cumplimiento e indicador de organización de la seguridad) no alcanzan en ningún caso los objetivos esperados según las guías técnicas del CCN. **(§§ 10.13 a 10.15)**

4.34 Del contenido del informe de evaluación de impacto de género en el presupuesto no se desprende claramente la finalidad prevista para el mismo, que es evaluar el impacto que los recursos previstos tendrán en la evolución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma. **(§§ 11.9 a 11.13)**

4.35 Se observan casos en los que los objetivos definidos con afección al género en las fichas de los programas G+ resultan generales y no se relacionan directamente con los mandatos recogidos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género[5]. **(§ 11.20)**

4.36 Para los programas G+, se observa que en ocasiones los indicadores asociados a los objetivos y actividades de género, o bien no están directamente correlacionados con tales objetivos y actividades, o no contemplan el enfoque de género. Por otro lado, en numerosos casos estos indicadores se limitan a desagregar por sexo. **(§§ 11.20 y 11.21)**

4.37 Dentro del procedimiento establecido para las auditorías de presupuesto y género, una vez recibido el informe de auditoría por parte del órgano gestor correspondiente se debe elaborar un Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+) que integrará las actuaciones que se van a desarrollar para dar cumplimiento a las recomendaciones del informe de auditoría. De los 33 programas y entidades instrumentales auditados, 14 no han elaborado y publicado tal documento. Además, en caso de no publicarse el DOE.G+, el procedimiento contempla la publicación

[5] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 527

del informe de auditoría; de los 14 programas/entidades que no disponen de DOE.G+, únicamente se han publicado 3 informes de auditoría[6]. **(§ 11.28)**

4.38 Hay estados en los que no se realiza un proceso propiamente de consolidación, sino que se presentan agregados, y, por otro lado, otros ni siquiera se presentan de forma consolidada, por ejemplo, los estados de contabilidad financiera. **(§§ 12.1, 12.2, 14.1 y 15.1)**

4.39 No hay una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de formulación de los estados consolidados. **(§§ 12.2, 14.1 y 15.1)**

4.40 Los libramientos pendientes de justificar son aquellas órdenes de pago cuyos documentos justificativos de la obligación presupuestaria no pueden acompañarse en el momento de su expedición. La actuación de la administración y de los distintos órganos implicados puede contribuir a evitar posibles prescripciones y la pérdida de ingresos por reintegros. A 31 de diciembre de 2019, los libramientos ascienden en la Junta de Andalucía a 986,00 M€, de los que 11,33 M€ corresponden a ejercicio corriente y 974,67 M€ a ejercicios anteriores. A ello hay que añadirle el saldo correspondiente a las agencias que se cifra en 61,17 M€, de los que 0,89 M€ proceden del ejercicio corriente y 60,28 M€ de años precedentes. Respecto a los libramientos de ejercicios anteriores, parte de ellos presentan una antigüedad elevada, destacando los saldos de aquellos relativos a transferencias tanto corrientes como de capital a familias e instituciones sin fines de lucro y a transferencias de capital a entidades dependientes. **(§§ 12.65 a 12.70 y 21.6)**

4.41 Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a 1 de enero de 2019 de la JA ascienden a 4.184,81 M€; durante el ejercicio se ha recaudado un 29,82%, quedando pendiente de cobro a fin del ejercicio 2019, 2.279,97 M€. De este total, 884,09 M€ datan de ejercicios anteriores a 2015. **(§§ 13.15 a 13.17)**

4.42 En el balance de situación de la JA no se incluyen todas las inversiones financieras minoritarias realizadas en el patrimonio de entidades empresariales. **(§ 15.5)**

4.43 No se ha aprobado una resolución que habilite en el sistema GIRO los procedimientos de expedición de los documentos contables regulados en relación con el reflejo contable de las operaciones devengadas y no contabilizadas al cierre del ejercicio, a los que se refiere el artículo 18 bis de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía[7]. **(§ 15.9)**

4.44 En la cuenta de inmovilizado no se recogen de forma individualizada las inversiones en el patrimonio de las agencias públicas empresariales. **(§ 15.11)**

4.45 Del trabajo de campo desarrollado con motivo del informe sobre el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se observan debilidades e incidencias en el IGBD que afectan a la integridad, exactitud y fiabilidad de los datos que contiene y por tanto de la cuenta de inmovilizado, y que requiere una revisión, depuración y actualización. **(§ 15.12)**

[6] Punto modificado por la alegación presentada.
[7] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 527

4.46 En ocasiones, no se realiza una adecuada valoración del eventual impacto que las modificaciones presupuestarias pueden tener en los objetivos de gasto programados, tal como establece el artículo 51.1 del TRLGHP. **(§ 16.9)**

4.47 Al cierre del ejercicio existen 2 cuentas de tesorería y 3 cuentas restringidas de ingresos pendientes de cancelación, incumpliendo el plazo establecido por la DT 1ª del Decreto 40/2017, el cual finalizaba en el ejercicio 2017. **(§§ 17.13 y A.21.11)**

4.48 La Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias sigue manteniendo partidas pendientes de aplicación de naturaleza acreedora de significativa antigüedad, las cuales deben ser objeto de tratamiento y regularización con el fin de ofrecer una información actualizada y fiable de las mismas, evitando así que su situación se mantenga durante un periodo prologando en el tiempo. **(§ 18.8)**

4.49 Para cumplir con el calendario de amortizaciones de deuda de la Junta de Andalucía en el medio plazo, resulta fundamental que no decaiga o cese el actual sistema de financiación en base a los recursos de los fondos de financiación de las comunidades autónomas, o que la Junta de Andalucía pueda seguir acudiendo con normalidad a los mercados de deuda, toda vez que los mencionados fondos de financiación han supuesto, en los últimos ejercicios, la principal y casi exclusiva fuente financiera para el endeudamiento de la Junta de Andalucía. Cabe indicar, a este respecto, que en el ejercicio 2019 se produjeron varias emisiones contempladas en el Plan Plurianual de Endeudamiento de la Comunidad Autónoma (2018-2021), con emisiones a 10, 20, 22 y 30 años. Si bien ayudan al alargamiento de la vida media de la deuda viva de la Comunidad Autónoma, las condiciones de tipo de interés y comisiones de estas operaciones son menos ventajosas que las obtenidas de los fondos de financiación autonómicos[8]. **(§§ 19.4 a 19.6)**

4.50 Existen numerosos supuestos de empresas receptoras de avales que han sido declaradas en situación legal de concurso de acreedores en los que se ha decretado su conclusión. Una vez finalizado el proceso concursal, las posibilidades de recuperación de la deuda por parte de IDEA se reducen de forma sensible. **(§ 20.16)**

4.51 Se han detectado determinadas discrepancias entre la información contenida en las CCAA 2019 del FEyDE y la correspondiente a 2018, en relación con las operaciones incorporadas a la Línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos» que, deberían de ser objeto de análisis y corrección con el fin de dotar a la información ofrecida por el Fondo de la fiabilidad y rigor necesarios. **(§ 20.25)**

4.52 Se han reportado impagos en el FEyDE por importe de 106,69 M€ al cierre del ejercicio 2019. Estos impagos corresponden a 321 operaciones, las cuales se concentran fundamentalmente en la línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos». La distribución del importe impagado en función de la mora, indica que el 96,79% de los impagos, por un montante total de 103,26M€ se encuentra en fase de mora, mientras que el 3,21% restante, por importe de 3,43 M€, se encuentra en fase de pre-mora. La distribución de la mora refleja que el 54,87% corresponde a empresas que se encuentran en concurso de acreedores, siendo un total de 48 operaciones por importe de 58,54 M€. **(§§ 20.28 y 20.29)**

[8] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 527

4.53 La Junta de Andalucía tiene registradas obligaciones a entidades públicas empresariales y consorcios que se extinguieron en ejercicios anteriores. El importe pendiente de pago que figura en el mayor de gastos asciende a 0,09 M€. **(§§ 22.11 y 24.12)**

4.54 La Memoria de las CCAA de SANDETEL que se integra en la Cuenta General carece de información obligatoria y/o relevante, al no haberse adjuntado los anexos. **(§ 22.15)**

4.55 Pese a que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluye de su ámbito de aplicación las aportaciones dinerarias entre agentes de una administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, se utilizan, aunque con carácter marginal, subvenciones nominativas como instrumento de financiación de entidades integrantes de la administración de la JA. **(§§ 22.30, 23.23 y 24.17)**

4.56 La información contenida respecto a las encomiendas de gestión y operaciones de intermediación en los programas de actuación, inversión y financiación (PAIF), presupuestos de explotación y de capital (PEC), memorias de cuentas anuales, informes de seguimientos de PAIF y de PEC, informes de gestión y los cuestionarios requeridos por la CCA, resulta, en ocasiones, insuficiente y confusa, impidiendo mostrar una información transparente y objetiva sobre la gestión y ejecución de estos instrumentos de financiación. **(§§ 22.38 y 22.41)**

4.57 De las 23 fundaciones inscritas como pertenecientes al sector público de la JA, cuatro de ellas: Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Sevilla, Juan Nepomuceno Rojas, Hospital San Rafael y Banco Agrícola de Don José Torrico y López Calero, no han tenido actividad en los últimos años. A pesar de su elevado periodo de inactividad, a fecha de los trabajos de campo, noviembre de 2020, no ha sido solicitada formalmente la liquidación y extinción de estas fundaciones. **(§ 23.2)**

5. DECLARACIÓN DEFINITIVA

5.1 La Cuenta General de la Junta de Andalucía del ejercicio 2019 se ha rendido a la Cámara de Cuentas de Andalucía dentro del plazo establecido en el artículo 11.1 a) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y es acorde con la estructura y estados previstos en el Título V del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el TRLGHP; incluye cuantos extremos se señalan en él, además de los documentos recogidos en los artículos 105 y siguientes de la misma norma, siendo conforme con los mencionados preceptos, excepto por las limitaciones al alcance, incumplimientos, incorrecciones materiales e incidencias que se recogen en el apartado de fundamentos de la declaración definitiva.

6. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO INTEGRADO EN EL ÁMBITO DE LA CUENTA GENERAL Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

6.1. Introducción

6.1 El objetivo de este epígrafe es dar una visión global sobre la situación financiera del sector público integrado en el ámbito de la Cuenta General, identificando determinadas variables e indicadores presupuestarios y financieros relevantes, así como información sobre el cumplimiento

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 527

de la estabilidad presupuestaria en 2019. Se complementa este apartado con una referencia a la transparencia de la información económica, financiera y patrimonial.

6.2. Junta de Andalucía, agencias administrativas y agencias de régimen especial

6.2 Por lo que se refiere a la situación financiera de la Junta de Andalucía, se ofrece de forma diferenciada la situación a corto plazo y la situación a largo plazo. Además, se presentan una serie de indicadores de carácter financiero y patrimonial distinguiendo por tipo de entidad.

6.3 La magnitud más representativa para reflejar la situación a corto plazo de cualquier administración pública es el remanente de tesorería. En el cuadro nº 6.1 se ofrece un resumen de los apartados de dicho remanente. Frente a unas obligaciones a corto plazo de 3.541,70 M€, hay unos fondos líquidos de 1.511,98 M€ y unos derechos pendientes de cobro de 1.862,45 M€. **(§§ 14.12 y 14.13)**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO 2019

M€

CONCEPTO	IMPORTE
1. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.862,45
2. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	3.541,70
3. (+) FONDOS LIQUIDOS	2.172,82
I. REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO	**1.511,98**
II. REMANENTE DE TESORERIA NO AFECTADO	**-1.018,41**
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1-2+3)	**493,57**

Fuente: Cuenta General 2019. **Cuadro nº 6.1**

6.4 El importe total de las obligaciones no imputadas a presupuesto y que están pendientes de pago, contabilizadas en la cuenta 413, no computadas a efectos del cálculo el remanente de tesorería, asciende a 1.236,39 M€ (en el ejercicio anterior fue de 1.491,95 M€), correspondiendo 296,42 M€ a la Junta de Andalucía (599,60 M€ en 2018) y 939,97 M€ a las distintas agencias (892,54 M€ en 2018), tanto administrativas como de régimen especial. Dentro de las agencias, el mayor saldo corresponde al Servicio Andaluz de Salud con 895,31 M€.

En la Junta de Andalucía, todas las consejerías presentan descensos con respecto a 2018, excepto la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y la Consejería de Salud y Familias que han aumentado el saldo 28,50 M€ y 0,30 M€, respectivamente. **(§§ 12.27 y 12.28, 15.7 y 15.8 y apéndice 21.4.14**)

6.5 Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía tendrá que seguir haciendo frente a la devolución de los saldos negativos de las liquidaciones del sistema de financiación autonómica de los años 2008 y 2009 que están pendientes de compensar.

A 31 de diciembre de 2019 el total pendiente de devolver asciende a 2.679,14 M€. De esta cantidad 529,35 M€ corresponden a la liquidación de 2008 y 2.149,79 M€ a la de 2009. **(§§ 13.25 y 13.26)**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 527

Es conveniente señalar que el importe de estas devoluciones puede verse incrementado en 2022 y 2023 cuando se proceda a liquidar el sistema de financiación de los ejercicios 2020 y 2021, toda vez que se prevé que la recaudación efectiva para estos años será muy inferior a lo estimado y transferido por el Estado a las CC.AA, en concepto de anticipos a cuenta de la recaudación tributaria prevista. Es posible, en este caso, que se vuelva a articular un procedimiento para que las CC.AA no tengan que realizar una devolución completa e inmediata del exceso de recursos recibidos, lo que derivaría en el diferimiento de los reembolsos de los saldos negativos de las liquidaciones definitivas de 2020 y 2021 y en un incremento de la deuda financiera autonómica.

6.6 El endeudamiento financiero asciende a 34.178,04 M€. Los vencimientos llegan hasta el ejercicio 2049, como se pone de manifiesto en el cuadro nº 6.2[9]. **(§ 19.4)**

CALENDARIO DE AMORTIZACIONES
ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

M€

EJERCICIO	AMORTIZACIÓN	%	% ACUMULADO
2020	5.856,57	17,3%	17,3%
2021	4.681,94	13,7%	30,8%
2022	4.707,92	13,8%	44,6%
2023	4.522,83	13,2%	57,8%
2024	3.347,24	9,8%	67,6%
2025-2029	9.903,31	29,0%	96,6%
2030-2034	468,20	1,4%	98,0%
2035-2049	690,03	2,0%	100,0%
Total	34.178,04	100,0%	

Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 6.2**

Cabe destacar que al cierre del ejercicio 2019 la ratio "deuda viva total sobre ingresos corrientes" se situaba en el 117,2%, 0,3 p.p. menos que en el ejercicio anterior. En los cuatro últimos ejercicios este indicador ha invertido su tendencia alcista, debido al mayor aumento porcentual de los ingresos corrientes (1,2% en 2019) respecto de la deuda viva (0,9%). **(§ 19.15)**

Por otro lado, las disponibilidades de tesorería en relación a la deuda viva total se sitúan en el 6,2%, lo que supone un decremento de 1,3 puntos porcentuales sobre el ejercicio anterior, causado por la notable disminución del saldo de efectivo de tesorería, que descendió un 16,6% (422,1 M€) respecto a 2018, mientras que el porcentaje de incremento de la deuda se cifra en un 0,9%, como ya se ha señalado. **(§ 19.19)**

[9] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 527

6.7 En el cuadro nº 6.3 se ofrecen magnitudes e indicadores de la JA, AAAA y ARES de carácter financiero y patrimonial.

INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES JA, AAAA Y ARES

M€

	Junta de Andalucía	AAAA	ARES
Activo no corriente	22.517,68	2.948,25	272,77
Activo corriente	4.168,32	268,28	59,80
Total activo	26.686,00	3.216,53	332,56
Patrimonio neto	-11.178,04	2.178,63	242,21
Pasivo no corriente	27.969,71	0,00	0,05
Pasivo corriente	9.894,33	1.047,71	90,30
Total pasivo y patrimonio neto	26.686,00	3.226,34	332,57
(1) Liquidez inmediata	21%	NA	NA
(2) Liquidez general	42%	26%	66%
(3) Grado de endeudamiento	142%	32%	27%
(4) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas	45%	96%	96%
(5) Gastos de personal sobre gasto total	20%	48%	40%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 6.3**

Notas: NA: No aplica calcular este indicador en las agencias administrativas y de régimen especial al no precisar de fondos líquidos (excepto el PAG por importe de 58.569,59 m€).

1) Liquidez inmediata: fondos líquidos/pasivo corriente.
2) Liquidez general: activo corriente/pasivo corriente.
3) Grado de endeudamiento: (pasivo corriente + pasivo no corriente) / (pasivo corriente + pasivo no corriente + patrimonio neto).
4) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas: transferencias y subvenciones recibidas cuenta de resultado/total ingresos.
5) Gastos de personal cuenta de resultados/total gastos cuenta de resultados.

6.3. Entidades públicas empresariales, fundaciones y consorcios

6.8 Por lo que se refiere a este conjunto de entidades, en el cuadro nº 6.4 se ofrecen un conjunto de variables y ratios.

INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES EEPP, FUNDACIONES Y CONSORCIOS

M€

	Entidades públicas empresariales	Fundaciones	Consorcios
Activo no corriente	4.908,15	244,50	30,05
Activo corriente	3.140,38	209,64	63,02
Total activo	8.048,53	454,14	93,06
Patrimonio neto	4.162,39	221,12	65,86
Pasivo no corriente	1.802,18	45,23	3,01
Pasivo corriente	2.083,96	187,78	24,20
Total pasivo y patrimonio neto	8.048,53	454,14	93,06
(1) Fondo de maniobra	1.056,42	21,86	38,82
(2) Liquidez inmediata	18%	34%	69%
(3) Liquidez general	151%	112%	260%
(4) Grado de endeudamiento	48%	51%	29%
(5) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas	85%	75%	61%
(6) Gastos de personal sobre gasto total	27%	63%	3%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 6.4**

Notas:

1) Fondo de maniobra: activo corriente -pasivo corriente
2) Liquidez inmediata: fondos líquidos/pasivo corriente.
3) Liquidez general: activo corriente/pasivo corriente.
4) Grado de endeudamiento: (pasivo corriente + pasivo no corriente) / (pasivo corriente + pasivo no corriente + patrimonio neto).
5) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas: transferencias y subvenciones recibidas cuenta de resultado/total ingresos.
6) Gastos de personal cuenta de resultados/total gastos cuenta de resultados.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 527

6.4. Riesgos por avales y FCPJ y contingencias

6.9 En el cuadro nº 6.5 se recoge el importe total y el riesgo vivo de los avales otorgados por la Junta de Andalucía a finales del ejercicio 2019, distinguiendo entre las operaciones avaladas a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público y las avaladas a empresas privadas.

El riesgo vivo de dichos avales supone un total de 856,53 M€, correspondiendo 419,60 M€ a los avales otorgados a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público y 436,93 M€ a las operaciones avaladas a empresas privadas. **(§§ 20.1 a 20.5)**

DESGLOSE ECONÓMICO DE LAS OPERACIONES AVALADAS

M€

TIPO ENTIDAD	IMPORTE AVALADO	REDUCCIÓN DEL AVAL	RIESGO VIVO DEL AVAL
A APES y SSMM del sector público	688,67	269,07	419,60
A empresas privadas (*)	548,80	111,87	436,93
Total	**1.227,55**	**380,94**	**856,53**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 6.5**
(*) Se trata de avales concedidos a las Sociedades Metro Málaga SA y Metro Sevilla SA.

6.10 En cuanto a los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, en el cuadro nº 6.6 se recoge el riesgo vivo de las operaciones formalizadas por el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE).

El saldo vivo de las operaciones formalizadas todavía activas asciende a 160,67 M€. De este saldo, un 78,37% (125,92 M€) se encuentra provisionado (insolvencias). **(§§ 20.28 a 20.30)**

SALDO VIVO OPERACIONES FORMALIZADAS FEYDE

FONDO	Nº Total Operaciones	Saldo Vivo Total (M€)	Nº Operaciones provisionadas	Importe provisiones (M€)
FEyDE (*)	754	160,67	412	125,92

Fuente: Cuentas Anuales FCPJ. Elaboración propia **Cuadro nº 6.6**
(*) Incluye las operaciones formalizadas por los fondos totalmente autofinanciados y extintos en 2018.

Respecto a los fondos Jeremie, cabe señalar que el Fondo Jeremie para pymes industriales solamente mantiene tres operaciones activas con un saldo vivo de 0,15 M€, y las provisiones por insolvencias dotadas ascienden a 0,02 M€. El Fondo de Cartera Jeremie no ha rendido sus Cuentas Anuales junto con la Cuenta General 2019, aunque conforme a lo manifestado por la Agencia IDEA, el saldo vivo de sus operaciones para las que se han registrado impagos asciende a 48,18 M€ al cierre del ejercicio 2019[10]. **(§§ 20.37, 20.39 y 20.44)**

6.11 Por otro lado, cabe reseñar que dentro del contenido de la memoria de los estados financieros se incorpora información sobre contingencias, cuyo resumen se recoge en el cuadro nº 6.7. **(§§ 15.22 y 15.23)**

[10] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 527

El importe total de contingencias asciende a 1.713,82 M€, de las que aproximadamente un 90% (1.484,27 M€) se corresponden con pasivos contingentes y un 10% (157,54 M€) con otros riesgos contingentes. Entre los pasivos contingentes, destacan los riesgos derivados de las líneas de metro de Sevilla y Málaga, que ascienden a 1.249,13 M€ (591,63 M€ y 657,50 M€ respectivamente).

CONTINGENCIAS

M€

CONTINGENCIAS	IMPORTE
PASIVOS CONTINGENTES	1.556,27
OTROS RIESGOS CONTINGENTES	157,54
TOTAL	**1.713,82**

Fuente: Memoria Cuenta General 2019. Elaboración propia **Cuadro nº 6.7**

6.5. Compromisos futuros

6.5.1. Compromisos futuros de la JA y agencias administrativas y de régimen especial

6.12 El importe de los compromisos futuros adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores para la administración general de la JA y sus agencias ascienden a 42.193,30 M€ y 1.655,17 M€, respectivamente. En el cuadro nº 6.8 se ofrece la distribución por capítulos. **(§§ 12.60 a 12.64 y 21.5)**

COMPROMISOS FUTUROS JA, AAAA Y ARES

M€

CAPÍTULO	JUNTA DE ANDALUCÍA	AGENCIAS	TOTAL
1 Gastos de personal	2,12	1,13	3,25
2 Gastos corrientes bienes y servicios	1.588,88	1.523,01	3.111,89
3 Gastos financieros	2.571,25	0,00	2.571,25
4 Transferencias corrientes	3.441,08	43,04	3.484,12
6 Inversiones reales	846,25	83,49	929,74
7 Transferencias de capital	433,30	4,35	437,65
8 Activos financieros	0,07	-	0,07
9 Pasivos financieros	33.310,36	0,14	33.310,50
Total	**42.193,30**	**1.655,17**	**43.848,47**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 6.8**

Nota: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen las once consejerías y once secciones adicionales.

6.5.2. Compromisos futuros de proyectos de colaboración público-privada

6.13 Para ampliar este apartado del informe, se incluye a continuación información de 2019 relativa a los compromisos para ejercicios futuros derivados de proyectos de colaboración público-privada (cuadro nº 6.9). **(§§ 12.13 y 12.14)**

COMPROMISOS FUTUROS DE PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

M€

NOMBRE DEL PROYECTO	FASE DE EXPLOTACIÓN		COMPROMISOS FUTUROS
	AÑO DE INICIO	AÑO DE FIN	
Edificio Administrativo los Bermejales, Sevilla	2013	2035	169,68
Ciudad de la Justicia de Córdoba	2017	2042	284,01
Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla	2009	2040	1.506,50
Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga	2014	2042	2.600,32
Duplicación A308 Iznalloz - Darro	-	-	(1)
Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada	2016	2024	80,94
Total			**4.641,45**

Fuente: IGJA/AOPJA/Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro n º 6.9**[11]

(1) Proyecto en suspenso.

[11] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 527

6.6. Cumplimiento de la estabilidad presupuestaria

6.6.1. Objetivo de déficit y deuda

6.14 De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, fijará los objetivos de deuda pública y déficit, en términos de capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Los objetivos individuales para cada Comunidad Autónoma se fijaron por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, estableciéndose el objetivo de déficit en el 0,1% del PIB regional para 2019.

6.15 Según el informe del Ministerio de Hacienda de 24 de noviembre de 2020, sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública, y regla de gasto del ejercicio 2019, el déficit registrado por la Comunidad Autónoma de Andalucía ascendió a 562 M€, representando el 0,3% del PIB regional, por lo que se incumpliría el objetivo de déficit. No obstante, el propio ministerio acordó, una vez cerrado el ejercicio, no tener en cuenta ni computar la parte del déficit imputable al IVA dejado de percibir por el cambio normativo de 2017, cuyo impacto se ha cuantificado en 478 M€, por lo que finalmente se considera que la Comunidad Autónoma de Andalucía cumplió con el objetivo de estabilidad presupuestaria en 2019, registrando un déficit de 84 M€.

Respecto al ejercicio anterior, el déficit ha sido reducido de forma significativa (teniendo en cuenta el efecto IVA 2017). En 2018 dicho déficit se situaba en 813 M€, que supuso el 0,5% del PIB regional.

6.16 En el cuadro nº 6.10 se detalla el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2019 en las distintas comunidades autónomas. Para el conjunto del subsector autonómico se ha incumplido el objetivo, ya que el déficit registrado es equivalente al 0,4% del PIB (descontando el efecto IVA), mientras que el objetivo máximo era del 0,1%. De forma individualizada, se observa que solamente Andalucía, Canarias, Madrid, Navarra y País Vasco han cumplido el objetivo de déficit.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 527

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2019

M€

CC.AA	Déficit en millones de euros			Déficit en % del PIB regional		Objetivo de estabilidad presupuestaria
	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2019	Efecto IVA	Déficit descontado el efecto IVA	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2019	Déficit descontado el efecto IVA	
Comunidad Autónoma del País Vasco	361	0	361	0,5	0,5	-0,1
Comunidad Autónoma de Cataluña	-1.457	458	-999	-0,6	-0,4	-0,1
Comunidad Autónoma de Galicia	-299	184	-115	-0,5	-0,2	-0,1
Comunidad Autónoma de Andalucía	-562	478	-84	-0,3	-0,1	-0,1
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	-175	67	-108	-0,7	-0,5	-0,1
Comunidad Autónoma de Cantabria	-137	46	-91	-1,0	-0,6	-0,1
Comunidad Autónoma de la Rioja	-39	24	-15	-0,4	-0,2	-0,1
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*	-570	77	-493	-1,7	-1,5	-0,1
Comunitat Valenciana	-2.242	230	-2.012	-1,9	-1,7	-0,1
Comunidad Autónoma de Aragón	-379	86	-293	-1,0	-0,8	-0,1
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-511	122	-389	-1,2	-0,9	-0,1
Comunidad Autónoma de Canarias	297	109	406	0,6	0,9	-0,1
Comunidad Foral de Navarra	77	0	77	0,4	0,4	-0,1
Comunidad Autónoma de Extremadura	-249	76	-173	-1,2	-0,8	-0,1
Comunidad Autónoma de Illes Balears	-193	48	-145	-0,6	-0,4	-0,1
Comunidad Autónoma de Madrid	-579	359	-220	-0,2	-0,1	-0,1
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-433	163	-270	-0,7	-0,5	-0,1
Total Comunidades Autónomas	**-7.090**	**2.527**	**-4.563**	**-0,6**	**-0,4**	**-0,1**

Cuadro nº 6.10

Fuente: Informe del Ministerio de Hacienda de 24 de noviembre de 2020 sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto 2019.
*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2019, no se ha incluido en el déficit de las CC.AA los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 13 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

6.17 Por su parte, la AIREF, en su informe de 3 de diciembre de 2020 sobre las líneas fundamentales de los presupuestos para 2021, estima que la Comunidad Autónoma de Andalucía cerrará el ejercicio 2020 con un déficit del 0,1% del PIB, con un impacto de la COVID-19 compensado en gran parte por las transferencias del Estado. Esta estimación es inferior en una décima a la realizada por la propia Comunidad Autónoma en su previsión de cierre del ejercicio. Además, este organismo prevé un déficit del 0,9% del PIB para 2021, inferior al recogido en el proyecto autonómico de presupuestos, en el que se espera que alcance el 1,1%.

En cualquier caso, la AIREF advierte que en 2022 se espera un deterioro importante del saldo fiscal con el registro de la liquidación a favor del Estado de las entregas a cuenta asociadas a 2020, situación que se replicará en 2023 de materializarse las previsiones de ingresos de la AIREF. En el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en 2022 los recursos del SFA podrían caer un 11% sobre el nivel de 2021, empeorando en torno a dos puntos del PIB. Asimismo, los fondos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia también presentan un perfil decreciente en 2022 y 2023. Esta situación podría agravarse con la consolidación de una parte importante del gasto incurrido en 2020 y 2021.

6.18 Respecto al objetivo de deuda pública y según lo indicado en el informe del Ministerio de Hacienda de 12 de mayo de 2020 previamente aludido, la Comunidad Autónoma de Andalucía registró un volumen de deuda en términos SEC de 35.431 M€ al cierre del ejercicio 2019, lo que suponía el 21,3% del PIB regional, tres décimas por debajo del objetivo establecido de forma individual para esta comunidad y 2,4 puntos porcentuales por debajo del nivel registrado por el conjunto de las comunidades autónomas en 2019. **(§ 19.12)**

6.19 En el cuadro nº 6.11 se detalla el grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública en el ejercicio 2019 en las distintas comunidades autónomas. Para el conjunto de este subsector se ha

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 527

cumplido dicho objetivo, ya que el nivel de deuda alcanzado es equivalente al 23,7% del PIB, mientras que el objetivo máximo (incluyendo determinadas excepciones) se situaba en el 23,8%. De forma individualizada, se observa que todas las comunidades autónomas cumplieron su objetivo para 2019, salvo Illes Balears, Castilla-La Mancha, Extremadura y Comunidad Valenciana.

GRADO CUMPLIMIENTO OBJETIVO DEUDA PÚBLICA SUBSECTOR CC.AA 2019

COMUNIDAD AUTÓNOMA	OBJETIVO DE DEUDA 2019 s/ Acuerdo del Consejo de Ministros 28/07/2017 (% PIB regional)	Deuda Banco de España 31/12/2018 SEC 2010 (M€)	OBJETIVO 2019 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2019 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN OBJETIVO DEUDA 2019 (% PIB regional)
			IMPORTE (M€)	% PIB regional	IMPORTE (M€)	% PIB regional	
Andalucía	21,3	35.439	35.828	21,6	35.431	21,3	0,3
Aragón	20,5	8.251	8.325	21,7	8.315	21,7	0,0
P. Asturias	18,0	4.351	4.406	18,4	4.357	18,2	0,2
I. Balears	28,1	8.721	8.829	26,2	8.863	26,3	-0,1
Canarias	15,8	6.808	6.865	14,5	6.613	14,0	0,5
Cantabria	22,0	3.171	3.204	22,4	3.188	22,3	0,1
Castilla La Mancha	34,1	14.714	14.808	34,8	14.949	35,1	-0,3
Castilla y León	19,4	12.360	12.493	21,0	12.473	21,0	0,0
Cataluña	32,7	78.732	79.100	33,4	79.054	33,4	0,0
Extremadura	22,1	4.622	4.683	22,7	4.721	22,9	-0,2
Galicia	17,9	11.342	11.492	17,7	11.315	17,5	0,2
La Rioja	17,7	1.591	1.610	18,3	1.608	18,3	0,0
Comunidad de Madrid	13,8	33.448	33.743	14,1	33.469	14,0	0,1
R. Murcia	26,9	9.232	9.583	29,3	9.562	29,3	0,0
Cf. Navarra	17,1	3.445	3.445	16,2	3.297	15,5	0,7
País Vasco	13,8	10.066	10.086	13,5	9.425	12,6	0,9
Comunitat Valenciana	38,7	47.084	48.392	41,9	48.440	42,0	-0,1
Total	**23,3**	**293.397**	**296.892**	**23,9**	**295.080**	**23,7**	**0,2**

Cuadro nº 6.11

Fuente: Informe del Ministerio de Hacienda de 24 de noviembre de 2020 sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto 2019.

6.20 Por su parte, la AIREF, en su informe de 3 de diciembre de 2020 sobre las líneas fundamentales de los presupuestos para 2021, estima que el nivel de deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía se sitúe en torno al 23% del PIB en 2021, un punto de PIB menos que en 2020. Este hecho es debido a que las estimaciones de crecimiento del PIB en 2021 permitirían compensar el deterioro fiscal previsto en dicho año, facilitando así un descenso de la ratio deuda/PIB.

También destaca este organismo que la abrupta caída del crecimiento económico, junto con el deterioro del saldo fiscal a partir de 2022, supondrán un aumento en el nivel de riesgo de sostenibilidad financiera de Andalucía. Si bien en 2020 y 2021 las transferencias excepcionales acordadas a favor de la Comunidad Autónoma trasladarán parte del incremento del riesgo a la administración central, el deterioro del saldo fiscal previsto a partir de 2022 provocará un aumento del volumen de deuda autonómica que, a pesar de la recuperación esperada del PIB, hará que la ratio siga subiendo. Por este motivo, el volumen de deuda del 13% establecido en la LOEPSF como referencia para las CC.AA no se alcanzaría antes del año 2046.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 527

6.6.2. Plan económico-financiero

6.21 En el cuadro nº 6.12 se presenta la evolución del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y deuda en el periodo 2015-2019.

CUMPLIMIENTO DEL OEP, RG Y OD 2015-2019

	2015	2016	2017	2018	2019
Objetivo de estabilidad presupuestaria (OEP)	X	✓	✓	X	✓
Regla de gasto (RG)	X	X	X	X	✓
Objetivo de deuda (OD)	✓	✓	✓	X	✓

Fuente: Ministerio de Hacienda. Elaboración propia. **Cuadro nº 6.12**

6.22 Conforme establece el art. 22 de la LOEPSF, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

A raíz del informe publicado al respecto por el Ministerio de Hacienda de 10 mayo de 2019 para el ejercicio 2018, en el que se recogía el incumplimiento de la regla de gasto y de deuda pública, la CAA debía presentar un PEF 2019-2020. Desde la CHIE se solicitó una prórroga para su elaboración, plazo que se extendió hasta el 4 de julio de 2019. Con fecha 5 de agosto de 2019 la AIREF emitió el correspondiente informe preceptivo en el que se analiza el escenario planteado por la comunidad en su PEF, dirigido al cumplimiento de los objetivos fijados para 2019 y 2020.

6.23 Según informa la IGJA, durante el ejercicio 2019 el Ministerio de Hacienda comunicó a la CHIE que, además de las cuestiones planteadas por la AIREF en su informe, se iban a remitir consideraciones adicionales, por parte del ministerio, previas a la elevación del PEF al Consejo de Política Fiscal y Financiera. No obstante, dichas cuestiones finalmente no se remitieron y, con fecha 4 de marzo de 2020, se solicitó por parte del ministerio la remisión del PEF 2019-2020 para su elevación al CPFF, realizándose por parte de la CHIE al día siguiente. Sin embargo, dada la extemporaneidad del procedimiento y el conocimiento de que la Comunidad Autónoma de Andalucía había cumplido las tres reglas fiscales en el ejercicio 2019, se suspendió la tramitación del PEF 2019-2020 por parte del Ministerio.

6.24 Por último, es preciso señalar que, debido a la emergencia sanitaria originada por el COVID-19, el Congreso de los Diputados ha acordado, con fecha 20 de octubre de 2020, la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales para 2020 y 2021, lo que implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y deuda pública establecidos previamente por el gobierno para las comunidades autónomas, así como la no aplicación de la regla de gasto. Esta circunstancia eximiría a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la obligación de realizar un PEF para dichos ejercicios.

6.7. Transparencia de la información económica, financiera y presupuestaria

6.25 La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, tiene por objeto la regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la transparencia en su doble

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 527

vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública, como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad y el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena.

Como aspecto de carácter transversal, en este apartado se ofrece información sobre el grado de cumplimiento de la publicidad activa en uno de los ámbitos previstos en la citada ley, el de la información económica, financiera y presupuestaria, según prevé el artículo 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y sobre la base de una serie de indicadores definidos siguiendo los establecidos para los trabajos de transparencia específicos desarrollados por la CCA.

El precepto citado indica que debe hacerse pública, como mínimo, la siguiente información con repercusión económica o presupuestaria:

a) Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas y la información de las actuaciones de control en los términos que se establezcan reglamentariamente.
b) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellas se emitan.
c) La información básica sobre la financiación de la Comunidad Autónoma con indicación de los diferentes instrumentos de financiación.
d) La Deuda Pública de la Administración con indicación de su evolución, del endeudamiento por habitante y del endeudamiento relativo.
e) El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.

6.26 Según la información que consta en el portal de transparencia de la JA a la fecha de realización de este informe, con carácter general, se da cumplimiento al citado precepto. Sin embargo, se observan debilidades tales como:

- Respecto a los informes de auditoría y de fiscalización, sólo se incluye información sobre los realizados por la Cámara de Cuentas, remitiendo a la dirección web que da acceso a los mismos. No se ofrecen otros informes de auditoría de control interno o del sector privado.
- No figuran datos sobre el endeudamiento relativo, aunque sí se incorporan otros indicadores tales como endeudamiento sobre el PIB y deuda andaluza sobre ingresos corrientes del presupuesto.
- Respecto al gasto de publicidad institucional, se remite a las publicaciones de los contratos según prevé el artículo 7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, pero no se ofrece clara y específicamente el gasto de publicidad, su desglose por ejercicio, las campañas realizadas y el gasto por campaña publicitaria.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 527

7. RECOMENDACIONES

Situación financiera

7.1 *Revisar, mejorar y completar la información económica, financiera y presupuestaria publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.* **(§§ 6.25 y 6.26)**

Ciberseguridad y protección de datos

7.2 *Adoptar medidas permanentes e independientes de los cambios de estructura, que permitiese la mejora de aquellos procesos y medidas que presentan carencias y redunden en la mejora de los valores del índice de madurez, índice de cumplimiento e indicador de organización de la seguridad. Especialmente sería necesario proveer a todos los organismos de Política de Seguridad, Comité de Seguridad y Responsable de Seguridad, asimismo avanzar en la madurez de procesos tales como el análisis de riesgos y el proceso de certificación ENS de los sistemas de los organismos y entidades de la Junta de Andalucía. En este sentido, dado el bajo grado de ejecución de los hitos del plan de acción 2019-2020 de adecuación al ENS, sería conveniente impulsar la aplicación efectiva del mismo.* **(§§ 10.3 a 10.5 y 10.11 a 10.15)**

7.3 *Mejorar la coordinación y conciliación de distintas fuentes de información sobre seguridad, tal como la herramienta INES y la que se emplea para realizar el seguimiento del plan de adecuación al ENS, para que la información al respecto no presente incoherencias entre ellas y sea confiable y precisa.* **(§ 10.7)**

7.4 *Continuar con la adopción de medidas que permitan la elaboración y aprobación de las resoluciones y los documentos técnicos referidos a todos los ámbitos de materias relacionadas en la Orden de 9 de junio de 2016.* **(§§ 10.17 y 10.18)**

7.5 [12]

7.6 *Seguir llevando a cabo medidas que permitan continuar acortando en lo posible el ciclo de resolución de los incidentes significativos por parte de las distintas entidades. Para ello resultaría necesario reforzar la estructura y medios disponibles, mejorar y agilizar el proceso de gestión de incidentes, así como avanzar en la coordinación para la resolución de incidentes.* **(§ 10.27)**

7.7 *Adoptar las medidas pertinentes que permitan establecer unos criterios homogéneos para el nombramiento del DPD de los distintos organismos y determinar que esta designación cumple con los criterios definidos en el RGPD.* **(§§ 10.30 y 10.31)**

7.8 *Realizar actuaciones que permitan homogeneizar el tratamiento del registro de actividades previsto en el artículo 30 del RGPD.* **(§ 10.32)**

[12] Punto suprimido por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 527

7.9 *Fijar unos criterios comunes que permitan homogeneizar la procedencia de la realización de análisis de riesgo, referido en los artículos 24.1 y 25.1 del RGPD, así como su alcance y metodología.* **(§ 10.33)**

7.10 *Delimitar criterios que permitan clarificar la pertinencia de la realización de las evaluaciones de impacto.* **(§ 10.34)**

7.11 *Homogeneizar el procedimiento y las pautas a seguir por parte de las entidades para evaluar la eficacia de las medidas técnicas y organizativas en relación con la protección de datos.* **(§ 10.35)**

Cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto

7.12 [13]

7.13 *Valorar la reducción de la extensión del informe de evaluación de impacto de género, así como la mejora de la calidad de los análisis contenidos en el mismo. Asimismo, incluir las conclusiones de los seguimientos de las recomendaciones de las auditorías de presupuesto y género en la planificación presupuestaria.* **(§§ 11.9 a 11.13)**

7.14 Mejorar el proceso de actualización de clasificación de los programas presupuestarios según la Escala G+, teniendo en cuenta que esta clasificación es uno de los ejes fundamentales de la estrategia de género[14]. **(§ 11.14)**

7.15 *Mejorar la definición de los objetivos de género, incidiendo tanto en la cantidad como en la calidad, en consonancia con los mandatos en materia de igualdad, con los planes y programas aprobados, así como con los diagnósticos que los soportan.* **(§§ 11.19 y 11.20)**

7.16 *Adoptar medidas que permitan mejorar la definición de los indicadores de género, de forma que éstos sean precisos y claros y no se limiten a* desagregar por sexo. **(§§ 11.20 y 11.21)**

7.17 *Finalizar los trabajos del plan de auditorías de presupuesto y género 2018-2020 que incluye únicamente 4 actuaciones. Así mismo, este plan debe abarcar a los programas presupuestarios con un mayor impacto para corregir desigualdades, así como que el alcance temporal de estas auditorías se acerque lo máximo posible a la fecha de realización, de tal forma que sus resultados fueran oportunos en el tiempo.* **(§§ 11.25 a 11.27)**

7.18 *Revisar los procesos y modelos metodológicos de las APG en su conjunto para incorporar las mejoras que se consideren necesarias y de forma particular, la forma de efectuar el seguimiento a las recomendaciones de las APG y de los compromisos adquiridos en el DOE.G+.* **(§§ 11.25 a 11.30)**

Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio

7.19 *Elaborar una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados.* **(§§ 12.1 y 12.2, 14.1 y 15.1)**

[13] Punto suprimido por la alegación presentada.
[14] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 527

7.20 *Impulsar los trabajos necesarios para alcanzar la convergencia en los sistemas y procedimientos de recursos de la Junta de Andalucía con el fin de que se pueda implantar lo antes posible y de forma efectiva un Registro Contable de Facturas que incluya a todas las entidades que integran el sector público y que legalmente tengan la consideración de Administración Pública a efectos de la Ley de Contratos del Sector Público.* **(§ 12.18)**

7.21 *Continuar revisando la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional. En este sentido, sería necesario seguir avanzando en la mejora de la definición de los objetivos, actividades y sobre todo indicadores, de forma que fueran más precisos, que existiera una clara correlación entre objetivos e indicadores, que la cuantificación de las previsiones se realizara de forma realista y soportada; así como que su seguimiento permitiera la medición tanto de la eficacia como de la economía.* **(§§ 12.19 a 12.22)**

7.22 *Ampliar y perfeccionar los indicadores sobre cambio climático, así como identificar actuaciones presupuestarias que contribuyan a mitigar y adaptarse a sus efectos.* ***(§§ 12.23 a 12.26)***

7.23 *Continuar adoptando medidas que permitan la disminución de los saldos de los libramientos pendientes de justificar, principalmente de aquellos que presentan una antigüedad elevada, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados.* **(§§ 12.65 a 12.70 y 21.6)**

7.24 *Depurar los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores (de los que 884,09 M€ datan de ejercicios anteriores a 2015) de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía.* **(§§ 13.15 a 13.17 y 21.9)**

7.25 *Seguir avanzando en la revisión de los criterios de dotación de provisiones de dudoso cobro y recoger en la memoria de forma más clara el criterio empleado. Asimismo, para la realización del cálculo debe coordinarse la información de contabilidad y de recaudación.* **(§§ 13.18 a 13.20)**

7.26 *Aprobar una norma que determine y justifique las cuentas de extrapresupuestaria que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias del Remanente de Tesorería de la Junta de Andalucía, sus AAAA y ARES, en consonancia con lo establecido para la Administración General del Estado y para las Entidades Locales en sus planes e instrucciones de contabilidad, con el fin de que el contenido y cálculo de la mencionada magnitud sea normalizado, fiable y razonado.* **(§ 14.12)**

7.27 *Contabilizar en un servicio diferenciado los gastos financiados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.* **(§ 14.23)**

7.28 *Mejorar los módulos de seguimiento de los gastos con financiación afectada, en especial, aquellos derivados del endeudamiento a largo plazo teniendo en cuenta el carácter afectado de parte*

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 527

de esta fuente de financiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la LOFCA y el artículo 66 del TRLGHP. **(§ 14.24)**

Estados de contabilidad financiera

7.29 *Revisar la normativa reguladora del contenido de la Cuenta General en aras de evitar la dispersión y atomización de la información y las discrepancias entre el TRLGHP, la orden de contabilidad pública y la Cuenta General rendida, así como de favorecer la armonización y homogenización de la misma[15]. En tal sentido, la mayor parte de la información que se contiene en los distintos estados que forman actualmente parte de la Cuenta General están previstos en la Memoria del PGCP-2010, por lo que los estados que pudieran integrar la Cuenta General deberían ser fundamentalmente los contemplados en el citado plan, teniendo en cuenta que éste se configura como marco para todas las administraciones públicas. Todo ello facilitaría además la elaboración y aplicación de unas normas sobre consolidación[16].*

En cualquier caso, como cuestiones de carácter puntual complementarias a la recomendación anterior, cabe indicar que la memoria de las cuentas anuales se incluye dentro de la memoria que trata las variables más significativas, sin embargo, debería incluirse como parte de las cuentas anuales tal y como establece el PGCF de forma que todos los documentos de carácter financiero conformen una unidad. Asimismo, se debería completar el contenido de la memoria según lo previsto en el PGCF. **(§§ 12.1, 14.1, 15.20 a 15.24 y 18.1)**

7.30 *Realizar una evaluación de la estimación de los efectos o impacto de la pandemia COVID-19 sobre la actividad de la Junta de Andalucía de forma que los estados financieros proporcionen información adecuada y específica sobre tal impacto, exponiendo de una manera clara y no estereotipada cómo se espera que afecte a la gestión, la situación financiera y los flujos de efectivo, ofreciendo además una valoración de los recursos financieros afectados y los efectos sobre las áreas contables relevantes.* **(§ 15.22)**

Modificaciones presupuestarias

7.31 *Continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias, siendo necesario justificar en el expediente las razones que permitan valorar el eventual impacto que las modificaciones pudieran tener en los objetivos de gastos de los programas.* ***(§ 16.9)***

7.32 *Mejorar e impulsar la gestión de los créditos incorporados del ejercicio anterior, dada su baja ejecución en el ejercicio 2019, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas.* ***(§§ 16.17 y cuadro nº 16.5)***

[15] Como hecho posterior, la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, ha modificado la redacción de los preceptos del TRLGHP (artículos 105 y 106) reguladores del contenido de la Cuenta General, cuyo análisis y aplicación práctica se revisará por parte de la CCA en la correspondiente Cuenta General.

[16] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 527

Cuenta de Tesorería

7.33 *Culminar el proceso de actualización y depuración del fichero de cuentas de tesorería lo antes posible, toda vez que la causa fundamental de las incoherencias y debilidades observadas tiene su origen en la implantación en el año 2015 del sistema GIRO, habiendo transcurrido un plazo razonable desde la finalización de este proceso*[17]*.* **(§ 17.8)**

Cuenta de operaciones extrapresupuestarias

7.34 *Adoptar un plan que establezca los mecanismos necesarios para el impulso y seguimiento de los trabajos de depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de todas estas incidencias, de forma sistemática y diligente.* ***(§§ 18.5 a 18.8, 18.14 y 21.13)***

Avales y FCPJ

7.35 *Continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad.* **(§ 20.14 a 20.16)**

7.36 *Adoptar por parte de los distintos órganos implicados todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considera necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores.* **(§ 20.17 a 20.20)**

7.37 *Elaborar, por parte de la entidad gestora del FEyDE, una guía de carácter general que detalle todas las opciones de financiación que el Fondo ofrece, los objetivos y destinatarios a las que van dirigidas, y los instrumentos financieros creados para tal fin. Asimismo, y con el propósito de un mayor conocimiento de la capacidad de actuación del FEyDE por parte de las distintas Consejerías, celebrar jornadas formativas y la elaboración de documentación y manuales específicos para las áreas competenciales afectadas.* (**§ 20.45)**

Entidades Públicas Empresariales

7.38 *La Consejería competente en materia de Hacienda, y en particular la DG de Patrimonio, deben conocer y exigir de sus entidades dependientes el cumplimiento riguroso de la normativa que obliga a comunicar las participaciones directas e indirectas y sus modificaciones en cualquier tipo de entidad pública o privada, y con ello permitir salvar las dificultades para conocer o determinar la dimensión de este ámbito y estimar el valor patrimonial que representa para la JA.* ***(§ 22.3)***

7.39 *Depurar los saldos que figuran en el Mayor de Gastos y que corresponden a entidades extinguidas* ***(§§ 22.11 y 24.12)***

[17] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 527

Agencias administrativas y de régimen especial

7.40 *En el caso del SAE, aprobar el plan de acción anual, tal como dispone los estatutos de esta agencia.* ***(§ 21.26)***

Fundaciones públicas

7.41 *Continuar con el análisis iniciado por la IGJA en 2017 al objeto de concluir si determinadas fundaciones cumplen los criterios de adscripción a una administración pública que establece el art. 129 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en aras de elaborar un censo de entidades que deben adscribirse a la Administración de la JA.* ***(§ 23.6)***

Consorcios

7.42 *Impulsar la modificación de los estatutos de aquellos consorcios en los que la JA tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Así mismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la JA.* ***(§§ 24.5 y 24.6)***

8. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR

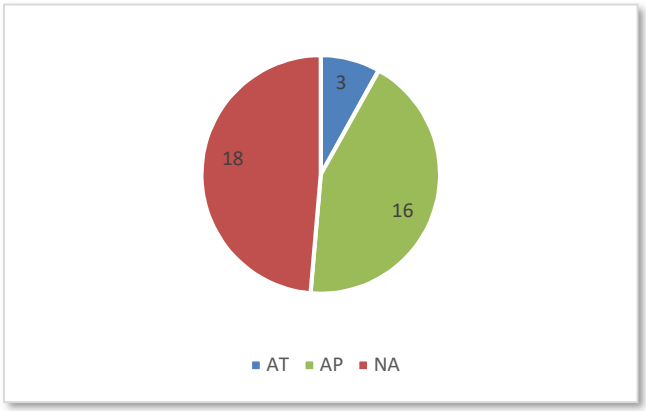
8.1 El informe de la Cuenta General del ejercicio 2018 incluyó un total de 37 recomendaciones. El literal de estas recomendaciones junto con la motivación de la evaluación del grado de implantación, realizada con motivo de la fiscalización de la Cuenta General de 2019, se recoge en el anexo 25.8.1.

Del total de las 37 recomendaciones, un 8,11% (3) se han aplicado total o sustancialmente, el 43,24% (16) se han implantado de forma parcial y el 48,65% (18) no se han llevado a cabo[18].

[18] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 527

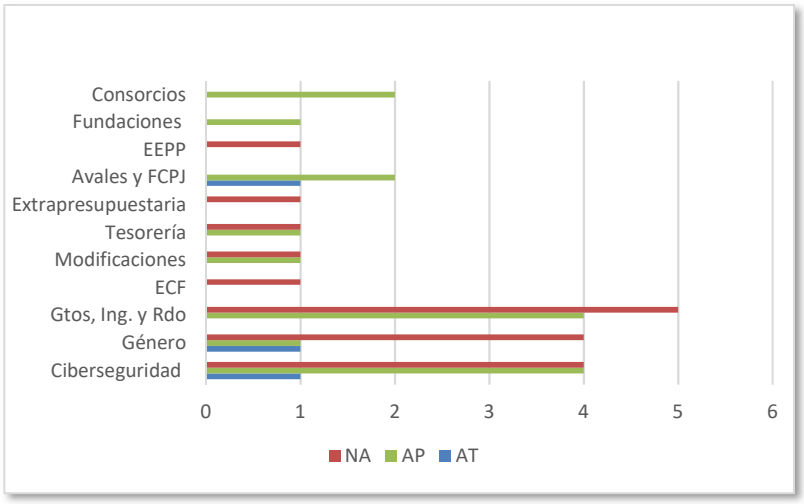
RESUMEN GRADO DE IMPLANTACIÓN



Fuente: Informe CG 2018-2019. Elaboración propia. **Gráfico 8.1**[19]
Nota: AT: Aplicada total o sustancialmente; AP: Aplicada parcialmente; NA: No aplicada.

8.2 Por áreas de trabajo, únicamente en ciberseguridad, género y avales y FCPJ se ha implantado totalmente una recomendación. En otras áreas, como consorcios y fundaciones, las recomendaciones propuestas se aplican de forma parcial; por su parte, en las áreas de gastos, ingresos y resultado, modificaciones presupuestarias y tesorería, algunas recomendaciones se aplican parcialmente y otras no se aplican. Por último, hay áreas como extrapresupuestaria, entidades públicas empresariales y estados de contabilidad financiera en las que no se ha atendido ninguna de las propuestas de mejora del informe anterior. En el gráfico nº 8.2 se ofrece el grado de implantación por área de trabajo[20].

RESUMEN DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES POR ÁREA DE TRABAJO



Fuente: Informe CG 2018-2019. Elaboración propia. **Gráfico 8.2**[21]
Notas:
AT: Aplicada total o sustancialmente; AP: Aplicada parcialmente; NA: No aplicada.
El eje de abscisas (recta horizontal) refleja el número de recomendaciones.

[19] Gráfico modificado por la alegación presentada.
[20] Punto modificado por la alegación presentada.
[21] Gráfico modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 527

8.3 Entre las recomendaciones asumidas totalmente se encuentran las relativas a la actualización del manual de comportamiento de los empleados públicos y a las campañas de promoción y difusión de los programas del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico. Por otro lado, algunas de las recomendaciones aplicadas parcialmente se refieren a los siguientes aspectos: el seguimiento de las recomendaciones de las auditorías de presupuesto y género, el Registro Contable de Facturas, los libramientos pendientes de justificar, los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, el impacto en los objetivos de las modificaciones presupuestarias, los criterios de adscripción de las fundaciones y la contabilidad aplicable a los consorcios[22].

Respecto a las recomendaciones no implantadas se encuentran, entre otras, las relativas a los indicadores de la seguridad en la Junta de Andalucía, la homogeneización de determinados aspectos relacionados con la protección de datos, la extensión y calidad de los análisis incluidos en el informe de evaluación de impacto de género que acompaña al presupuesto, la baja ejecución de los remanentes incorporados, la regularización de determinadas cuentas de extrapresupuestaria y la información de las participaciones minoritarias de las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles en otras entidades.

9. SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

9.1 En relación con las recomendaciones que se incluyen en los informes y su posterior seguimiento, se ha tenido en cuenta, como en años anteriores, la GPF-OCEX 1735 "Las recomendaciones y su seguimiento", que concreta el tratamiento de las resoluciones del Parlamento respecto de los informes, como es el caso de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Así, en este epígrafe se lleva a cabo un seguimiento de las recomendaciones del informe de la Cuenta General de 2018 incluidas en las resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento de Andalucía el 19 de noviembre de 2020, y si han sido asumidas o no y en su caso, si lo son total o parcialmente.

9.2 De las 37 recomendaciones incluidas en el informe correspondiente a 2018, el Pleno del Parlamento de Andalucía ha asumido íntegramente, es decir, ha incorporado en sus resoluciones, el 81% (30); ha asumido de forma parcial 2, lo que supone un 5% y no ha asumido el 14% (5), según se observa en el gráfico nº 9.1. En el anexo 25.9.1 se recogen las recomendaciones junto, en su caso, las propuestas de resolución correspondientes.

[22] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 527

RECOMENDACIONES ASUMIDAS
POR RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO

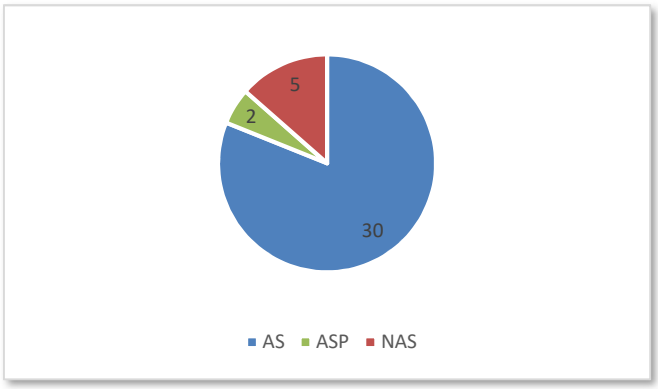


Gráfico nº 9.1

Fuente: Resoluciones Parlamento/Informe CG 2018.
Elaboración propia.
Nota: AS: Asumida; ASP: Asumida parcialmente; NAS: No asumida.

9.3 Por área de trabajo, todas las recomendaciones de gastos, ingresos y resultado, estados de contabilidad financiera, extrapresupuestaria, avales y FCPJ, entidades públicas empresariales, fundaciones y consorcios se han asumido; únicamente en el área de tesorería, género y ciberseguridad hay alguna recomendación no asumida.

RECOMENDACIONES ASUMIDAS
POR RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO

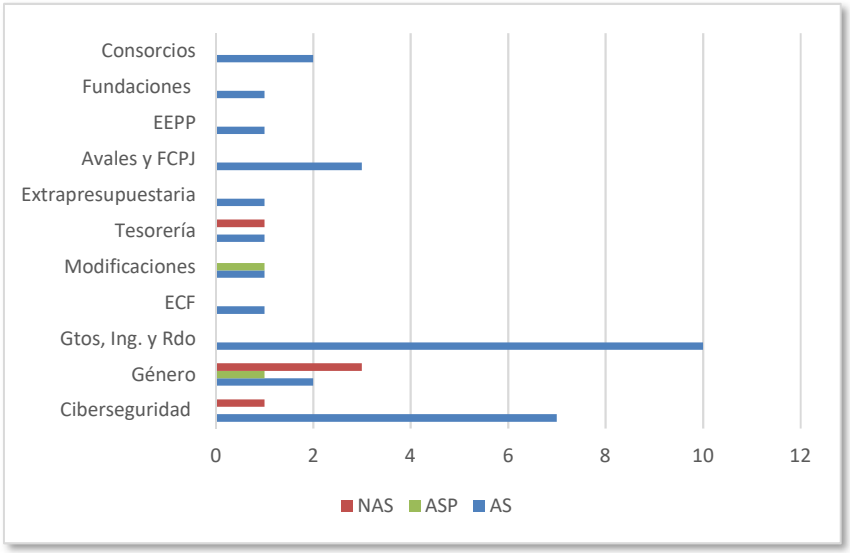


Gráfico nº 9.2

Fuente: Resoluciones Parlamento/Informe CG 2018.
Elaboración propia.
Notas:
AS: Asumida; ASP: Asumida parcialmente; NAS: No asumida.
El eje de abscisas (recta horizontal) refleja el número de recomendaciones.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 527

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 527

CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN POR ÁREAS DE TRABAJO

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 527

10. CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 527

10.1. Ciberseguridad

10.1. La ciberseguridad en los sistemas de información de las administraciones públicas tiene como principal referente normativo el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la administración electrónica (modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre), que establece unos principios básicos, unos requisitos mínimos y unas medidas de ciberseguridad a implantar en los sistemas. De forma alineada con este esquema, el Decreto 1/2011, de 11 de enero, establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la administración de la Junta de Andalucía, que ha sido modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio, y desarrollado por la Orden de 9 de junio de 2016.

Durante 2019, conforme a lo establecido en el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, las atribuciones de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en materia de ciberseguridad, ejercidas a través de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento y de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, incluyen la dirección, impulso, coordinación y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz y la gestión de los recursos comunes para la prevención, detección y respuesta a incidentes y amenazas de seguridad en el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía[23].

10.1.1. Esquema Nacional de Seguridad

10.2. En este apartado se ofrecen una serie de indicadores de implantación del Esquema Nacional de Seguridad en la Junta de Andalucía derivados fundamentalmente de un cuestionario específico elaborado por la CCA para el desarrollo del trabajo de esta área de trabajo, siguiendo las pautas marcadas para el control básico de cumplimiento de legalidad en la GPF-OCEX 5313 "Revisión de los controles básicos de ciberseguridad", así como de informes del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad sobre el estado de la ciberseguridad en la Junta de Andalucía[24].

En uno de estos informes, elevado a Consejo de Gobierno el día 2 de abril de 2019, se exponen importantes debilidades e incumplimientos normativos, que además se corresponden con las principales salvedades observadas en el área de trabajo de ciberseguridad del informe sobre la Cuenta General de 2018. Ello ha dado lugar a la aprobación por parte del Comité de Seguridad TIC de 23 de abril de 2019, del plan de acción 2019-2020 de adecuación al ENS.

[23] El Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías ha modificado la atribución de esta competencia, correspondiendo a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior las competencias en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones en el ámbito de la Junta de Andalucía, otras administraciones y ciudadanía. Por su parte, en virtud del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece su estructura orgánica, a la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto le corresponde, entre otras, la coordinación y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la administración de la Junta de Andalucía, así como la gestión de los recursos comunes para la prevención, detección y respuesta a incidentes y amenazas de seguridad en el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía.

[24] El informe presentado al Consejo de Gobierno el 2 de abril de 2019 recoge un resumen del estado de situación de la seguridad en 2018; por su parte, el informe presentado el 26 de mayo de 2020 actualiza el anterior y realiza el seguimiento del plan de adecuación 2018-2019.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 527

Para conseguir dar cumplimiento a las exigencias normativas del ENS, el plan contempla llegar a finales de 2020 con todos los organismos provistos de una política de seguridad, un Comité de Seguridad y un Responsable de Seguridad[25] y con sus sistemas en el ámbito del ENS declarados o certificados de conformidad con el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. En el apéndice 10.3.1 se recoge la regulación normativa de estas exigencias.

10.3. Los hitos principales del plan de adecuación al ENS son los siguientes:

Hito 1. Se desglosa en dos aspectos:

a) El primero de ellos fija que el 30 junio de 2019, todos los organismos de la Junta de Andalucía incluidos en el ámbito de aplicación del plan y del Decreto 1/2011, de 11 de enero (en total 86), deben disponer de política de seguridad TIC y de Comité de Seguridad TIC y Responsable de Seguridad. En el caso de las consejerías, el Servicio Andaluz de Salud y el Servicio Andaluz de Empleo, el Responsable de Seguridad será la persona responsable de la Unidad de Seguridad TIC, que también deberá estar designada en estos organismos.
b) Por otra parte, todos los entes deberán disponer a dicha fecha de un plan de adecuación al ENS que refleje, al menos, la identificación de los sistemas del organismo con su categorización conforme al ENS[26] y un calendario que especifique para cada sistema la fecha objetivo de declaración de conformidad (en los sistemas de categoría básica) o de certificación de conformidad basada en auditoría (en los de categoría media y alta).

Hito 2: El día 31 de diciembre de 2019, al menos el 50% de los sistemas de categoría básica de cada organismo deben disponer de declaración de conformidad y al menos un sistema de categoría media o alta debe disponer de certificación de conformidad basada en auditoría.

Hito 3: El día 30 de junio de 2020 el 100% de los sistemas de categoría básica de cada organismo debe disponer de declaración de conformidad y al menos el 50% de los sistemas de categoría media o alta de cada organismo debe disponer de certificación de conformidad basada en auditoría.

Hito 4: El día 31 de diciembre de 2020 la totalidad de los sistemas de cada organismo debe haber sido declarado conforme al ENS (para sistemas de categoría básica) o haber sido certificado conforme con el ENS (sistemas de categoría media o alta).

La Unidad de Seguridad TIC Corporativa llevará a cabo el seguimiento de la ejecución del plan. Debido a la crisis COVID-19, el Comité de Seguridad TIC ha aprobado, en su reunión del 21 de abril de 2020, una prórroga de cuatro meses en los plazos fijados en el plan para la cumplimentación de los hitos 3 y 4.

[25] Unidad de Seguridad TIC en el caso de las Consejerías, el Servicio Andaluz de Salud y el Servicio Andaluz de Empleo.

[26] Los sistemas pueden ser de categoría básica, media y alta. Según establece el art.43 del RD 3/2010, la categoría de un sistema de información, en materia de seguridad, modulará el equilibrio entre la importancia de la información que maneja, los servicios que presta y el esfuerzo de seguridad requerido, en función de los riesgos a los que está expuesto, bajo el criterio del principio de proporcionalidad. La determinación de la categoría indicada en el apartado anterior se efectuará en función de la valoración del impacto que tendría un incidente que afectará a la seguridad de la información o de los servicios con perjuicio para la disponibilidad, autenticidad, integridad, confidencialidad o trazabilidad, como dimensiones de seguridad, siguiendo el procedimiento establecido en el anexo I del citado RD.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 527

10.4. En el cuadro nº 10.1 se recoge el estado de cumplimiento del plan de adecuación al ENS en relación con los hitos 1 y 2, a fecha diciembre de 2019, así como en una fecha más actualizada, septiembre de 2020.

SEGUIMIENTO PLAN DE ADECUACIÓN ENS

		Diciembre 2019			Septiembre 2020		
Hito	**Descripción**	**Cumple**	**No cumple**	**%cumplimiento**	**Cumple**	**No cumple**	**%cumplimiento**
Hito 1a	Política de Seguridad TIC, Comité de Seguridad TIC, Responsable de Seguridad, Unidad de Seguridad TIC	29	57	34%	44	42	51%
Hito 1b	Plan adecuación ENS	15	71	17%	32	54	37%
Hito 2	Declaración/certificación de conformidad	1	85	1%	3	83	3%

Fuente: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior. **Cuadro nº 10.1**

10.5. Se observa que el grado de consecución de los hitos 1 y 2 a finales de 2019 era bajo por lo que se incumple tanto la normativa como las previsiones del plan de adecuación. Hay que tener en cuenta que estos hitos son básicos para establecer una estructura organizativa mínima en materia de ciberseguridad.

El hito 1a, que tal como se ha señalado en el punto 10.3 implica la aprobación de la política de seguridad TIC, la constitución del Comité de Seguridad TIC y el nombramiento de Responsable de Seguridad o la designación de Unidad de Seguridad TIC, se cumple en 29 organismos, lo que supone un porcentaje de cumplimiento del 34%.

El hito 1b, que requiere disponer de plan de adecuación al ENS con la identificación y categorización de los sistemas y un calendario con fechas objetivo de declaración o certificación de conformidad, se cumple en 15 organismos, un 17%.

El hito 2, en el cual el 50% de los sistemas de categoría básica deben contar con declaración de conformidad y al menos un sistema de categoría media o alta debe tener certificación de conformidad, ha sido alcanzado por 1 de los 86 organismos, un 1%.

Por tipo de organismo, destacar que, de las 11 consejerías, únicamente la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad cumple con todos estos requerimientos. En el caso de las agencias administrativas y de régimen especial, solamente tres (IECA, IAM y AGAPA), dan cumplimiento a tales exigencias.

Por último, señalar que, si bien los grados de consecución en septiembre de 2020 han mejorado ligeramente de forma general respecto a diciembre de 2019, todavía están lejos del 100%.

10.6. Como fuente de información complementaria al plan de adecuación al ENS y su seguimiento se encuentran los datos recogidos por la herramienta INES[27] para la elaboración del Informe del Estado de Seguridad al que se refiere el apartado 10.1.2. Esta información ofrece un mayor grado de detalle en relación con las cuestiones que se incluyen en el hito 1 del plan de adecuación al ENS. Así, tal como se desprende del cuadro nº 10.2, únicamente el 34% de las entidades disponen

[27] La plataforma INES permite la recogida de información organizada, delegada y supervisada para facilitar el cumplimiento del art.35 del ENS, en el marco del proyecto INES (Informe Nacional del Estado de Seguridad) del CCN (Centro Criptológico Nacional).

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 527

de política de seguridad, el 42% cuentan con Responsable de Seguridad y el 44% con Comité de Seguridad.

INDICADORES POLÍTICA SEGURIDAD

	Cumple	No cumple	% cumplimiento
Dispone de política de seguridad aprobada (1)	29	57	34%
Dispone de Responsable de Seguridad conforme a los requisitos del ENS y del Decreto 1/2011	36	50	42%
Dispone de Comité de Seguridad según requisitos del ENS y del Decreto 1/2011	38	48	44%
Dispone de Unidad de Seguridad TIC según los requisitos del art 11.1 del Decreto 1/2011 (2)	10	3	78%

Cuadro nº 10.2

Fuente: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior. Encuesta INES/EESJA 2019. Estos datos están considerados a fecha de cierre del plazo de remisión de la información en INES (14 de febrero de 2020).
(1) Para determinar los organismos que cumplen se han considerado únicamente aquellos en estado L5 (la actividad está completada). Las posibles respuestas a esta pregunta son L0 (no se ha iniciado la actividad), L1 (la actividad está solamente iniciada), L2 (la actividad está a medias), L3 (la actividad está muy avanzada), L4 (la actividad está prácticamente completada) y L5 (la actividad está completada).
(2) Calculado porcentaje sobre el total de organismos que deben disponer de ello que son las consejerías junto con SAS y SAE según art.11.3 del Decreto 1/2011; se eliminan aquellas en que no aplica.

10.7. Cabe señalar que se han observado determinadas incoherencias en el detalle de la información de ambas fuentes, la recogida en el seguimiento del plan de adecuación y la de la herramienta INES. Según informan desde la consejería, ello obedece a que los valores de seguimiento del plan proceden de una evaluación por parte de la Unidad de Seguridad TIC Corporativa y de la Oficina de Apoyo a la Seguridad TIC[28] de las evidencias documentales entregadas por el organismo, mientras que, por el contrario, los valores que se reflejan en INES son información trasladada directamente por el organismo a la plataforma.

10.1.2. Indicadores CCN-CERT sobre datos agregados

10.8. El Informe Nacional del Estado de la Seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información y la comunicación responde a lo previsto en el artículo 35 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el ENS, al que se refiere el apartado segundo del artículo 156 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los organismos a los que se aplica el ENS de acuerdo con el artículo 2 de la citada Ley 40/2015, están obligados a cumplimentar dicho informe, en los términos que refleja la Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Informe del Estado de la Seguridad.

10.9. La recogida de datos para su elaboración se realiza a través de la herramienta INES del Centro Criptológico Nacional (CCN). En el año 2019, de los 86 organismos de la Junta de Andalucía, 82 han cumplimentado las fichas INES, lo que representa el 95,34% del total. Adicionalmente, en este ejercicio se ha habilitado en la plataforma la posibilidad de proporcionar datos adicionales sobre aspectos autonómicos, esta parte ha sido facilitada por 76 organismos, un 88,37%. Las entidades que no han cumplido ambas cumplimentaciones son: Instituto Andaluz de Administración Pública, Cetursa Sierra Nevada S.A., Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada y Fundación Barenboim-Said[29].

[28] La Oficina de Apoyo a la Seguridad TIC no forma parte de la estructura formal de la seguridad. Es un servicio de asesoramiento en materia de cumplimiento de normativa relativa al Esquema Nacional de Seguridad, protección de datos de carácter personal y de seguridad digital de la Junta de Andalucía. Se aprobó su puesta en funcionamiento en el Comité de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía del 23 de noviembre de 2016.
[29] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 527

10.10. Sobre los datos proporcionados en las fichas INES, el CCN ha elaborado un informe general (CCN-CERT IT 24/20) y otro para comunidades autónomas (CCN-CERT IT 26/20). El informe IT 26/20 se basa en los datos aportados por 189 organismos (entre ellos los 81 organismos de la Junta de Andalucía que han cumplimentado la información) para evaluar las principales variables de seguridad en las Comunidades Autónomas. Los indicadores que incluye están descritos en las guías de seguridad CCN-STIC 815 (Esquema Nacional de Seguridad: métricas e indicadores) y CCN-STIC 824 (Informe nacional del estado de seguridad de los sistemas TIC)[30].

10.11. En el cuadro nº 10.3 se ofrecen los valores alcanzados en determinadas ratios: índices de madurez y de cumplimiento y el indicador agregado de organización de seguridad. En el apéndice 10.3.2 se ofrece información de estos indicadores por Comunidades Autónomas.

10.12. Los índices de madurez y cumplimiento permiten llevar a cabo un resumen del estado de las medidas de seguridad del organismo. El índice de madurez evalúa la implantación de las medidas de seguridad del ENS en la organización, sean o no requeridas por los sistemas de que dispone el organismo. Da una idea de la madurez del mismo en la gestión de la ciberseguridad. Por otra parte, el índice de cumplimiento evalúa el nivel de madurez alcanzado, pero en relación a la exigencia aplicable en cada caso, teniendo en cuenta exclusivamente las medidas exigibles en función de la categoría del sistema y ajustado al nivel mínimo exigido para dicha categoría.

10.13. El indicador de madurez se sitúa en el 45,93%, 52,19% y 61,54% para los sistemas de categoría básica, media y alta, respectivamente. Las guías técnicas del CCN prevén que el mínimo a conseguir según la categoría del sistema es un 50%, 80% y 90%, por lo que no se alcanza para ninguna categoría los valores esperados.

10.14. El indicador de cumplimiento se sitúa en el 75,87%, 66,42% y 68,26%. Según el CCN, el valor deseado es 100% independientemente de la categoría del sistema, así pues, no se consigue dicho objetivo en ningún caso.

10.15. El indicador agregado de organización de la seguridad presenta una visión general del grado de implantación de la seguridad. Este indicador se sitúa por debajo (43,75%, 50,63 y 47,50%, respectivamente) del valor ideal del 100%.

ÍNDICES DE MADUREZ, DE CUMPLIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD

	Valor alcanzado %	Valor de referencia CCN %
Indicador de madurez		
Sistemas de categoría básica	45,93	50
Sistemas de categoría media	52,19	80
Sistemas de categoría alta	61,54	90
Indicador de cumplimiento		
Sistemas de categoría básica	75,87	100
Sistemas de categoría media	66,42	100
Sistemas de categoría alta	68,26	100
Indicador agregado de organización de la seguridad		
Sistemas de categoría básica	43,75	100
Sistemas de categoría media	50,63	100
Sistemas de categoría alta	47,50	100

Cuadro nº 10.3

Fuente: Informe Nacional del Estado de Seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información y la comunicación. Informe ejecutivo CCN-CERT IT 26/20.
Elaboración propia.

[30] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 527

10.1.3. Otras cuestiones relacionadas con la seguridad

10.16. Por lo que se refiere a la organización corporativa, cabe señalar como debilidad que, si bien en la composición del Grupo de Personas Expertas en Seguridad TIC, ha de garantizarse, en la medida de lo posible, la representación equilibrada de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y a la definición de representación equilibrada contenida en el artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, no se ha cumplido tal exigencia, ya que de sus 13 componentes únicamente 2 son mujeres. La composición de este grupo se basa en las propuestas de las personas titulares de los centros directivos presentes en el Comité de Seguridad TIC (artículo 9.1 del Decreto 1/2011 en su redacción modificada por el Decreto 70/2017).

10.17. El art.2 de la Orden de 9 de junio de 2016 establece que la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en los organismos y entidades de la Junta de Andalucía se desarrollará a través de resoluciones de la Dirección General competente en materia de coordinación y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la administración de la Junta de Andalucía, así como mediante documentos técnicos, que se agruparán en las categorías de procedimientos y guías técnicas. En 2019, esta competencia recaía en la Dirección General de Economía Digital e Innovación, tal como se ha señalado en el punto 10.1.

Las resoluciones proporcionarán un primer nivel de concreción y cada una de ellas estará asociada a uno o varios de los ámbitos en materia de seguridad de la información definidos en el capítulo II del citado decreto. Estas materias se agrupan en nueve temas.

A la fecha de elaboración de este informe, se han desarrollado normas y están en proceso guías y normas relacionadas con cinco de los nueve grupos de materia establecidos en la normativa.

Los bloques desarrollados son: tratamiento seguro de la información y sus soportes; seguridad ligada al personal; gestión de incidentes de seguridad, registro de eventos y continuidad del servicio; y contratación y relaciones con terceros. Por otra parte, se encuentra en fase de elaboración una norma que establecerá la documentación mínima necesaria en materia de planificación de seguridad TIC para los sistemas y los datos requeridos y procedimientos para su inventario, y que responderá al desarrollo de la temática caracterización y planificación de los sistemas.

Así pues, cuatro de los temas previstos en la Orden de 9 de junio de 2016 no han tenido desarrollo: acceso y uso de aplicaciones, servicios y otros recursos; seguridad de las aplicaciones software; protección física de equipos y acondicionamiento y protección de instalaciones; y auditorías.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 527

10.18. Respecto a la elaboración y desarrollo normativo, según informan desde la consejería competente, debe tenerse en cuenta que el acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2019, insta a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad[31] a iniciar las actuaciones necesarias para la elaboración de un proyecto de decreto por el que se establece la Política de Seguridad Digital de la Junta de Andalucía. La Unidad de Seguridad TIC Corporativa está trabajando en la redacción de un borrador del proyecto de decreto[32].

Asimismo, cabe reseñar la aprobación reciente del Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la Política de Seguridad Interior en la Administración de la Junta de Andalucía en el que se tratan cuestiones relacionadas con la protección de activos de tecnologías de la información y comunicaciones. Entre ellas, se modifica, la denominación, funciones y composición de los Comités de Seguridad TIC.

Por otro lado, como consecuencia de la pandemia COVID-19, la declaración de estado de alarma para la gestión de la crisis y el posterior establecimiento de la modalidad no presencial para la prestación de servicios en el ámbito de la administración General de la Junta de Andalucía, se elaboró y publicó la Resolución de 18 de marzo de 2020 de la Directora General de Economía Digital e Innovación, por la que se adoptan medidas en la ejecución de las políticas de seguridad digital para la implementación del teletrabajo como consecuencia de la pandemia del virus COVID-19 en la que se establecen requisitos de seguridad en los equipos de acceso, en las conexiones a la red, en la gestión de la información y en el uso de las aplicaciones corporativas, así como medidas para la mejora de la detección y gestión de incidentes de seguridad y del soporte a usuarios.

10.19. En relación con la concienciación del personal en materia de seguridad, la única norma interna que existía en 2019 era la Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se establece el Manual de comportamiento de los empleados públicos en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la administración de la Junta de Andalucía. Dicho manual además de ser general, se encontraba desfasado debido al largo periodo acaecido desde su publicación, durante el cual los aspectos relacionados con la seguridad y el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicación han sufrido numerosos y profundos cambios.

Cabe señalar que, durante 2020 se han culminado los trabajos de actualización de la citada resolución, publicándose la Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Código de Conducta en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para profesionales públicos de la Administración de la Junta de Andalucía[33].

[31] Desde la entrada en vigor del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, las competencias en materia de tecnologías de la información, telecomunicaciones y ciberseguridad en el ámbito de la Junta de Andalucía, otras administraciones y ciudadanía y el impulso del uso de la Inteligencia Artificial de una forma segura y fiable, recaen en la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, según lo establecido en el artículo 1.e) del citado decreto.

[32] Punto modificado por la alegación presentada.

[33] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 527

10.20. En este sentido, el art.5.2 del ENS, considera la seguridad como un proceso integral, en el que se prestará la máxima atención a la concienciación de las personas que intervienen en el proceso y a sus responsables jerárquicos, para que, ni la ignorancia, ni la falta de organización y coordinación, ni instrucciones inadecuadas, sean fuentes de riesgo para la seguridad. Asimismo, el art.15.2 establece que el personal de las administraciones públicas recibirá la formación específica necesaria para garantizar la seguridad de las tecnologías de la información aplicables a los sistemas y servicios de la administración. También una de las medidas de protección del ENS señala que se realizarán las acciones necesarias para concienciar regularmente al personal acerca de su papel y responsabilidad para que la seguridad del sistema alcance los niveles exigidos.

10.1.4. Incidentes de seguridad TIC en el ámbito de la Junta de Andalucía

10.21. AndalucíaCERT es el centro experto para la prevención, detección y respuesta a incidentes y amenazas de seguridad en el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía. La misión fundamental de AndalucíaCERT es la de proporcionar la capacidad de detección y respuesta ante incidentes de seguridad en la administración de la Junta de Andalucía.

Un total de 92 organismos están adscritos formalmente a los servicios prestados por AndalucíaCERT. La adscripción al servicio no tiene coste para los organismos.

10.22. La Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se establecen normas sobre integración en el Centro de Seguridad TIC AndalucíaCERT requiere que todos los organismos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación del Decreto 1/2011 estén integrados en el grupo atendido de AndalucíaCERT. Por su parte, la Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se establecen normas sobre gestión de incidentes de seguridad TIC establece, entre otras, la obligación de disponer de un procedimiento de gestión de incidentes.

De total de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto 1/2011 (86), 66 están integradas en el grupo atendido de Andalucía-Cert.

10.23. Durante 2019, AndalucíaCERT ha gestionado 7.752 incidentes de seguridad[34].

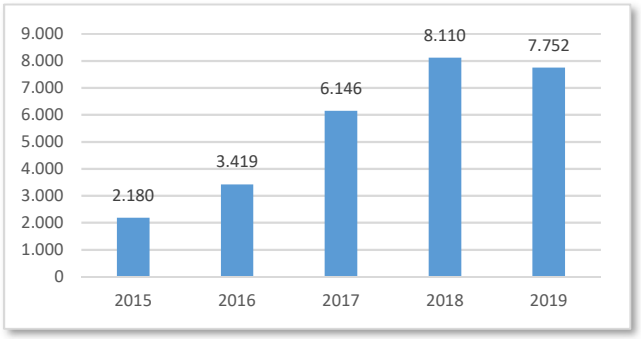
El número de incidentes de seguridad atendidos por cada organismo presenta una gran dispersión. Seis organismos han superado los 200 incidentes de seguridad, mientras que 46 entidades han superado los 20 incidentes. El 80% de los incidentes de seguridad están asociados a 14 organismos.

10.24. La evolución histórica de incidentes gestionados se presenta en el siguiente gráfico. En 2019 se ha producido un decremento del 4% en el número de incidentes de seguridad gestionados respecto al ejercicio anterior.

[34] En esta cifra están incluidos aquellos incidentes de seguridad que al no tener impacto no han requerido de alguna intervención por parte del propio organismo, así como entidades que no están formalmente adscritas al grupo atendido, pero a las que se les ha gestionado algún incidente de seguridad.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 527

EVOLUCIÓN 2015-2019 INCIDENTES GESTIONADOS



Fuente: Memoria anual 2019 Andalucía-Cert. **Gráfico nº 10.1**

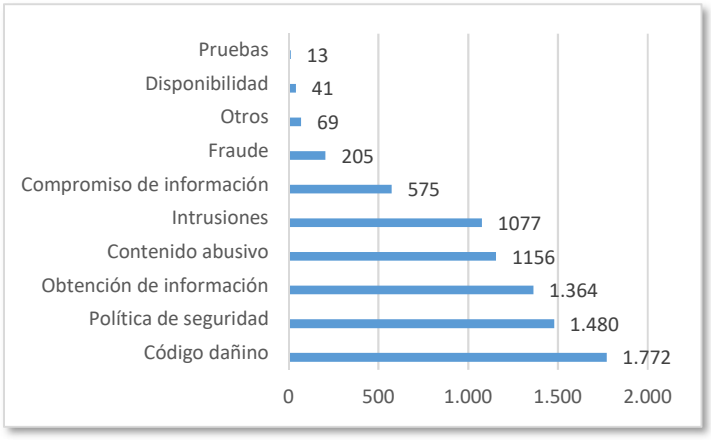
10.25. En el cuadro nº 10.4 y gráfico nº 10.2 puede apreciarse que más del 80% de los incidentes de seguridad gestionados son causados por código dañino, política de seguridad, obtención de información, contenido abusivo e intrusiones, con porcentajes del 22,86%, 19,09%, 17,60%, 14,91 y 13,89%, respectivamente. Por otro lado, en el cuadro nº 10.5 y gráfico nº 10.3 se ofrece la información de los principales tipos de incidentes. En el apéndice 10.3.3. se recoge una breve definición de las clases de incidentes.

INCIDENTES CLASIFICADOS SEGÚN SU CLASE 2019

Código dañino	1.772	22,86%
Política de seguridad	1.480	19,09%
Obtención de información	1.364	17,60%
Contenido abusivo	1156	14,91%
Intrusiones	1077	13,89%
Compromiso de información	575	7,42%
Fraude	205	2,64%
Otros	69	0,89%
Disponibilidad	41	0,53%
Pruebas	13	0,17%
Total	**7.752**	**100,00%**

Fuente: Memoria anual 2019 Andalucía-Cert. **Cuadro nº 10.4**

INDICENTES CLASIFICADOS SEGÚN SU CLASE 2019



Fuente: Memoria anual 2019 Andalucía-Cert. **Gráfico nº 10.2**

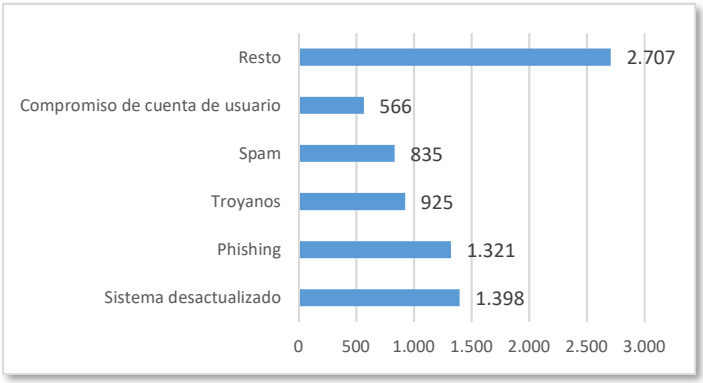
Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 527

INCIDENTES CLASIFICADOS SEGÚN TIPO 2019

Sistema desactualizado	1.398	18,03%
Phishing	1.321	17,04%
Troyanos	925	11,93%
Spam	835	10,77%
Compromiso de cuenta de usuario	566	7,30%
Resto	2707	34,92%
Total	**7.752**	100,00%

Fuente: Memoria anual 2019 Andalucía-Cert. **Cuadro nº 10.5**

INCIDENTES CLASIFICADOS SEGÚN TIPO 2019



Fuente: Memoria anual 2019 Andalucía-Cert. **Gráfico nº 10.3**

10.26. Para su correcta gestión, los incidentes deben estar clasificados y priorizados. La peligrosidad de incidentes de seguridad dependerá de varios factores, como la amenaza subyacente que supone, el vector de ataque empleado y sus características potenciales.

El cuadro nº 10.6 y el gráfico nº 10.4 muestran el nivel de peligrosidad de los incidentes de seguridad durante el año 2019. Se observa que la mayoría de los incidentes de seguridad tratados han tenido peligrosidad entre alta y media. No obstante, se han contabilizado un 2,67% (207 casos) de incidentes de seguridad de importancia (peligrosidad muy alta y crítica).

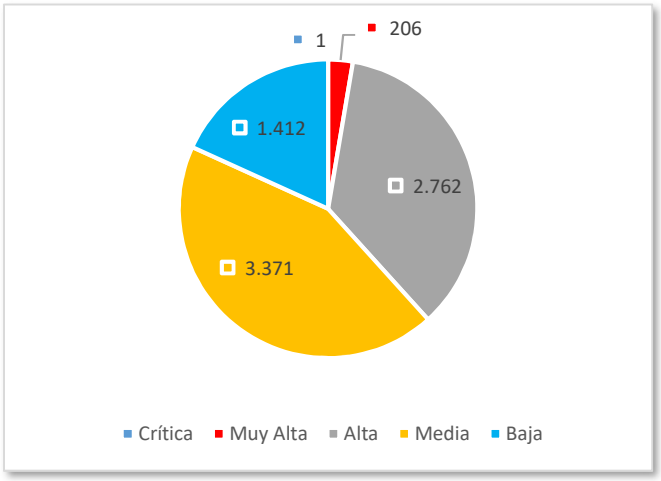
INCIDENTES CLASIFICADOS SEGÚN NIVEL DE PELIGROSIDAD 2019

Crítica	1	0,01%
Muy Alta	206	2,66%
Alta	2.762	35,63%
Media	3.371	43,49%
Baja	1.412	18,21%
Total	**7.752**	100,00%

Fuente: Memoria anual 2019 Andalucía-Cert. **Cuadro nº 10.6**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 527

INCIDENTES CLASIFICACOS SEGÚN SU PELIGROSIDAD



Fuente: Memoria anual 2019 Andalucía-Cert. **Gráfico nº 10.4**

10.27. Se ha solicitado a la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto información sobre los tiempos de respuesta a los incidentes de impacto potencial significativo. El número de incidentes de impacto alto, muy alto y crítico es de 399, de los cuales 3 son relativos a disponibilidad.

El cuadro nº 10.7 ofrece datos sobre dos métricas de medición, T(50) que es el tiempo que se tarda en resolver el 50% de los incidentes y T(90), que es el tiempo que se tarda en resolver el 90% de los incidentes, diferenciando los incidentes que afectan a la disponibilidad y el resto de aspectos de seguridad, según CCN-STIC 817.

TIEMPO RESOLUCIÓN INCIDENTES DE IMPACTO SIGNIFICATIVO

	Indicador	Valor
Incidentes de disponibilidad	T (50)	1.091 horas
	T (90)	1.092 horas
Resto de incidentes	T (50)	46 días
	T (90)	123 días

Fuente: DGEDGA. Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. **Cuadro nº 10.7**

10.2. Protección de datos

10.28. Con la aprobación del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, se atribuye a la Secretaria General de Regeneración, Racionalización y Transparencia (SGRRT), en su artículo 7.1.l), la coordinación y seguimiento del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos en el ámbito de las competencias de la administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, sin perjuicio de las competencias que en dicha materia puedan corresponder a otros órganos o entidades.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 527

Por otra parte, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, creado por el artículo 43 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, es la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La asunción efectiva por parte de este Consejo de la competencia en materia de protección de datos quedó diferida en virtud de lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban sus estatutos. La Orden de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de 1 de agosto de 2019, fijó el 1 de octubre de 2019 como fecha de inicio del ejercicio de las funciones en materia de protección de datos del Consejo.

10.29. En este apartado se exponen una serie de conclusiones globales relativas al cumplimiento de determinados aspectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales (LOPDGDD) y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).

Concretamente estos aspectos, en consonancia igualmente con los puntos a revisar incluidos en el control básico de cumplimiento de legalidad de la GPF-OCEX 5313, se refieren a la designación del Delegado de Protección de Datos (DPD), al Registro de Actividades de Tratamiento, al análisis de riesgo de los tratamientos de datos y evaluaciones de impacto, y a la evaluación de la eficacia de las medidas adoptadas. La Secretaria General de Regeneración, Racionalización y Transparencia ha facilitado datos generales y particulares al respecto, recabados con motivo de la petición de la Cámara de Cuentas de Andalucía, referidos en la mayoría de los casos a la situación en la fecha de la remisión (septiembre de 2020) y con arreglo a la estructura orgánica vigente en dicho momento, ya que no disponen de dicha información referida a 2019.

10.30. El artículo 34 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, establece la obligatoriedad de designar un Delegado de Protección de Datos (DPD). Por su parte, el artículo 39 del RGPD recoge las funciones del DPD.

De la información facilitada por la Secretaria General se concluye que se ha procedido a la designación de Delegado de Protección de Datos en todas las consejerías, así como en la mayoría de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía. Tan solo han sido 8 las entidades (1 consorcio, 3 fundaciones y 4 sociedades mercantiles) que no han llevado a cabo esta designación.

No obstante lo anterior, se observa que en algunos casos, los DPD de las consejerías lo son también de alguna de las agencias o entidades vinculadas a las mismas.

Por otra parte, prácticamente todas las consejerías, agencias y entes instrumentales que han designado DPD informan haber procedido igualmente a su comunicación a la autoridad de control correspondiente. Únicamente una fundación y una sociedad mercantil no lo han hecho.

10.31. Adicionalmente hay que reseñar la falta de criterios homogéneos empleados hasta la fecha en relación con el nombramiento de los DPD, así como que en la mayoría de los casos tales puestos no se reflejan en las Relaciones de Puestos de Trabajo, sino que se atribuyen a puestos con otras

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 527

funciones. La Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia informa que desde 2019 se viene trabajando en varias líneas de actuación: creación de una estructura organizativa específica de protección de datos, el establecimiento de criterios comunes para su designación, el establecimiento de mecanismos formales de coordinación, la incardinación de los DPD en la elaboración de normativa, así como aprobación de una posible norma global sobre la materia.

10.32. El artículo 30 del RGPD establece la obligatoriedad para cada responsable de tratamiento de llevar un registro de actividades de tratamiento (RAT). Por otra parte, el art.31.2 de la LOPDGDD establece la obligatoriedad de hacer público dicho inventario de actividades.

De la información aportada por los organismos a la Secretaría General, se observa que todas las consejerías han elaborado registros de sus actividades de tratamiento y que los mismos se encuentran publicados en el portal web de la Junta de Andalucía.

En el caso de las entidades instrumentales, el 65% tiene el RAT elaborado y publicado, aunque hay gran diversidad en el medio en el que se publica ya que algunas de ellas utilizan su propia web, otras la de la Junta de Andalucía y otras incluso otros medios. El 22% de las entidades si bien han elaborado el RAT no lo han publicado y el 13% de entidades no disponen de RAT o está en proceso de elaboración.

En el marco de las nuevas líneas de actuación aludidas en el punto 10.31, se ha emitido un informe por la Oficina de Apoyo de Seguridad TIC que recoge un estudio sobre varias herramientas que la Junta de Andalucía podría utilizar para homogeneizar la gestión de las actividades relacionadas con la protección de datos y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa.

10.33. Los artículos 24.1 y 25.1 del RGPD hacen referencia al análisis de riesgos en aras de determinar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme con la normativa, bajo el principio de proporcionalidad y buena gestión.

En el ámbito de las consejerías, únicamente seis de ellas informan haber efectuado un análisis de riesgo de los tratamientos de datos. Para el resto de entidades instrumentales, en el 76% de los casos se afirma que se ha realizado este análisis y en el 24% restante se indica que no se ha realizado o está en proceso de realización.

10.34. Cuando sea probable que un tipo de tratamiento, en particular si utiliza nuevas tecnologías, por su naturaleza, alcance, contexto o fines, entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, el responsable del tratamiento realizará, antes del tratamiento, una evaluación del impacto de las operaciones de tratamiento en la protección de datos personales, según prevé el art.35.1 del RGPD.

Únicamente un 30% de los organismos han realizado evaluaciones de impacto.

10.35. Por último, se ha solicitado información de carácter general sobre la forma de evaluar y verificar por parte de las distintas entidades la eficacia de las medidas técnicas y organizativas en relación con la protección de datos.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 527

No hay homogeneidad en la forma de realizar esa evaluación y verificación, optando las entidades en ocasiones por auditorías externas o internas o autoevaluaciones, y en algunos casos emplean ambas opciones. Todo ello sin perjuicio de las competencias que tiene atribuidas la Inspección General de Servicio de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 11 del Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, en concreto "verificar el respeto de la normativa sobre seguridad en el tratamiento de los datos de carácter personal".

El Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía para los años 2018 y 2019 contiene los programas de sus actuaciones inspectoras, estableciendo tanto los objetivos de éstas y las líneas de actuación, como el ámbito orgánico en el que han de realizarse, entre las que se encuentra el análisis de las medidas que se están llevando a cabo en la administración de la Junta de Andalucía para el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos.

10.3 Apéndices

Apéndice 10.3.1. Detalle de determinados requerimientos en materia de seguridad
Apéndice 10.3.2. Indicadores globales de seguridad por Comunidad Autónoma
Apéndice 10.3.3. Clasificación de los incidentes de seguridad

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 527

Apéndice 10.3.1. Detalle de determinados requerimientos en materia de seguridad

Política de Seguridad

A.10.1. La política de seguridad de la información y comunicaciones es un conjunto de directrices plasmadas en un documento escrito que rigen la forma en que una organización gestiona y protege sus activos de tecnologías de la información y comunicaciones. Resulta obligatorio desarrollar y aprobar un documento de política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones (art.11 del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el ENS y el art.10 del Decreto 1/2011, de 11 de enero, en su redacción dada por el por el Decreto 70/2017, de 6 de junio).

Organización de la seguridad

A.10.2. El Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio, establece la organización de la administración de la Junta de Andalucía en materia de seguridad digital tiene entre sus objetivos definir una estructura horizontal de gobierno de la seguridad. Dicha estructura la conforman un Comité de Seguridad TIC de la JA y su Grupo de Respuestas a Incidentes, la Unidad de Seguridad TIC Corporativa y un Grupo de Personas Expertas. Además de estos órganos a nivel horizontal de la JA, la normativa exige la creación de otros propios en cada una de las entidades.

RESUMEN ORGANIZACIÓN SEGURIDAD DECRETO 1/2011
a) Organización corporativa:
1.Comité de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía y su Grupo de Respuesta a Incidentes.
2.Unidad de Seguridad TIC Corporativa.
3.Grupo de Personas Expertas en Seguridad TIC.
b) Organización en consejerías:
1.Comité de Seguridad TIC.
2.Unidad de Seguridad TIC.
c) Organización en entidades vinculadas o dependientes:
1.Comité de Seguridad TIC.
2.Responsable de Seguridad TIC.

- El Comité de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía. Constituye el órgano colegiado de coordinación y gobierno en materia de seguridad. En 2019 hubo dos reuniones ordinarias en abril y noviembre (tal como prevé el art.7.4 del Decreto 1/2011, en su redacción dada por la modificación de 2017) y una extraordinaria no presencial en julio. En el Comité de Seguridad de 11 de noviembre de 2019 se actualizaron las Normas de Funcionamiento del Comité.

- El Grupo de Respuesta a Incidentes. Tiene la función de tomar decisiones urgentes en caso de contingencia grave que afecte a la seguridad de sistemas de información críticos de la administración de la Junta de Andalucía. Su protocolo de funcionamiento ha sido actualizado el 3 de julio de 2019.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 527

- La Unidad de Seguridad TIC Corporativa. Constituye el nivel operativo en materia de coordinación de la Política de Seguridad Digital. Mediante la Resolución de 30 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se asignan las funciones de la Unidad de Seguridad TIC Corporativa, se asignan dichas funciones al Servicio de Planificación Tecnológica de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (en 2019 Dirección General de Economía Digital e Innovación).

- El Grupo de Personas Expertas en Seguridad TIC. Actúa como equipo técnico consultivo, y actualmente está constituido por 13 personas. Su protocolo de funcionamiento contempla las actividades a realizar y los procedimientos de consulta y emisión de informes.

A.10.3. Aparte de esta organización corporativa, todas las consejerías y entidades vinculadas deben disponer de su propia estructura interna. Para el caso de las consejerías, Servicio Andaluz de Salud y Servicio Andaluz de Empleo, dicha estructura se compone de:

- El Comité de Seguridad TIC. Es el órgano de dirección y seguimiento en materia de seguridad de los activos TIC de su titularidad o cuya gestión tenga encomendada.

- La Unidad de Seguridad TIC. Sus atribuciones se detallan en el art.11.1 del Decreto 1/2011, entre las que se encuentran: labores de soporte al Comité de Seguridad TIC de la consejería, diseño y ejecución de los programas de actuación, definición, implantación y mantenimiento de los controles de carácter organizativo para la protección de los datos, aplicaciones y sistemas, así como la realización y mantenimiento de los análisis de riesgos, definición y supervisión de los criterios y requisitos técnicos de seguridad aplicados en las distintas fases del ciclo de vida de los soportes, sistemas y aplicaciones, etc.

Para el resto de entidades la estructura es:

- Comité de Seguridad TIC.

- Responsable de Seguridad TIC. Las entidades vinculadas o dependientes contarán, al menos, con una persona Responsable de Seguridad TIC que será nombrada por el Comité de Seguridad TIC de las mismas y que tendrá las atribuciones fijadas en el art.11.2 del Decreto 1/2011, tales como: labores de soporte al Comité de Seguridad TIC de la entidad, diseño y ejecución de los programas de actuación, definición, implantación y mantenimiento de los controles de carácter organizativo para la protección de los datos, aplicaciones y sistemas, así como la realización y mantenimiento de los análisis de riesgos, aplicación de los criterios y directrices de gestión de la seguridad TIC emanadas de la Unidad de Seguridad TIC de la consejería de la que dependa la entidad, etc.

A.10.4. La persona responsable de la Unidad de Seguridad TIC de las consejerías y, en su caso, la persona Responsable de Seguridad TIC de las entidades vinculadas o dependientes tendrá la condición de Responsable de Seguridad, en los términos establecidos en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en caso de que dicha designación fuera única para todos los sistemas, ficheros o tratamientos de datos de carácter personal.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 527

Auditorías/certificaciones

A.10.5. El art.34 del RD 3/2010 establece la obligatoriedad de una auditoría regular ordinaria, al menos cada dos años, que verifique el cumplimiento de los requerimientos del Esquema Nacional de Seguridad. Esta auditoría se realizará en función de la categoría del sistema; así para los sistemas de información de categoría básica bastará con una autoevaluación y para los de categoría media o alta requerirá informes de auditoría, según lo dispuesto en el anexo I y de acuerdo con lo previsto en el anexo III del citado RD.

Plan de adecuación al ENS

A.10.6. La disposición transitoria relativa a la adecuación de sistemas establece en su apartado segundo que si a los doce meses de la entrada en vigor del Esquema Nacional de Seguridad hubiera circunstancias que impidan la plena aplicación de lo exigido en el mismo, se dispondrá de un plan de adecuación que marque los plazos de ejecución los cuales, en ningún caso, serán superiores a 48 meses desde la entrada en vigor.

Apéndice 10.3.2. Indicadores globales de seguridad por Comunidad Autónoma

	Índice de Madurez Categoría BÁSICA	Índice de Cumplimiento Categoría BÁSICA
Andalucía	45,93	75,87
Aragón	45,36	79,55
Asturias, Principado de	Sin Datos	Sin Datos
Cantabria	38,24	66,13
Castilla y León	60	69,78
Castilla-La Mancha	76,38	90
Cataluña	85,82	88,89
Ceuta	45,62	68,36
Comunidad Valenciana	42,39	76,59
Extremadura	53,62	94,22
Galicia	75,22	98,1
Islas Baleares	78,57	99,56
Islas Canarias	65,8	80,44
La Rioja	0	0
Madrid, Comunidad de	74,37	100
Melilla	Sin Datos	Sin Datos
Murcia, Región de	64,51	78,67
Navarra	77,34	98,22
País Vasco	53,51	82,22

Cuadro nº 10.8

Fuente: Informe Nacional del Estado de Seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información y la comunicación. Informe ejecutivo CCN-CERT IT 26/20. Elaboración propia.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 527

	Índice de Madurez Categoría MEDIA	Índice de Cumplimiento Categoría MEDIA
Andalucía	52,19	66,42
Aragón	49,39	60,63
Asturias, Principado de	65,49	75,38
Cantabria	38,51	47,94
Castilla y León	60	74,6
Castilla-La Mancha	77,24	86,38
Cataluña	70,05	81,57
Ceuta	39,36	49,2
Comunidad Valenciana	70,56	84,58
Extremadura	53,33	66,13
Galicia	68,63	81,23
Islas Baleares	31,72	40,28
Islas Canarias	47,82	59,18
La Rioja	78,43	89,17
Madrid, Comunidad de	76,5	94,57
Melilla	57,9	71,5
Murcia, Región de	62,77	72,83
Navarra	79,68	93,45
País Vasco	73,65	86,09

Cuadro nº 10.9

Fuente: Informe Nacional del Estado de Seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información y la comunicación. Informe ejecutivo CCN-CERT IT 26/20. Elaboración propia.

	Índice de Madurez Categoría ALTA	Índice de Cumplimiento Categoría ALTA
Andalucía	61,54	68,26
Aragón	68,43	76,04
Asturias, Principado de	Sin Datos	Sin Datos
Cantabria	Sin Datos	Sin Datos
Castilla y León	26,93	29,93
Castilla-La Mancha	77,08	82,62
Cataluña	83,33	88,5
Ceuta	Sin Datos	Sin Datos
Comunidad Valenciana	50,47	55,03
Extremadura	51,6	57,34
Galicia	67,71	74,61
Islas Baleares	57,49	64,92
Islas Canarias	66,8	73,48
La Rioja	Sin Datos	Sin Datos
Madrid, Comunidad de	49,39	49,67
Melilla	Sin Datos	Sin Datos
Murcia, Región de	56,53	62,82
Navarra	Sin Datos	Sin Datos
País Vasco	85,46	88,95

Cuadro nº 10.10

Fuente: Informe Nacional del Estado de Seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información y la comunicación. Informe ejecutivo CCN-CERT IT 26/20. Elaboración propia.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 527

Clasificación	Organización de la seguridad de categoría BÁSICA	Organización de la seguridad de categoría MEDIA	Organización de la seguridad de categoría ALTA
Andalucía	43,75	50,63	47,5
Aragón	25,63	35	55
Asturias, Principado de	Sin Datos	69,19	Sin Datos
Cantabria	42,5	42,5	Sin Datos
Castilla y León	12,5	54,38	12,5
Castilla-La Mancha	55	55	65
Cataluña	80	58,75	92,5
Ceuta	73,75	73,75	Sin Datos
Comunidad Valenciana	76,25	76,25	58,75
Extremadura	28,75	28,75	32,5
Galicia	81,5	75,13	81,5
Islas Baleares	87,5	52,5	66,25
Islas Canarias	72,5	68,75	56,25
La Rioja	59,13	59,13	Sin Datos
Madrid, Comunidad de	74,38	77,5	50
Melilla	Sin Datos	55	Sin Datos
Murcia, Región de	16,88	42,82	47,5
Navarra	92,5	97,5	Sin Datos
País Vasco	67,5	62,5	63,13

Cuadro nº 10.11

Fuente: Informe Nacional del Estado de Seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información y la comunicación. Informe ejecutivo CCN-CERT IT 26/20. Elaboración propia.

Apéndice 10.3.3. Clasificación de los incidentes de seguridad

Clase	Tipo	Descripción
Código dañino	Troyano, ransomware,…	Software cuyo objetivo es infiltrarse o dañar un ordenador, servidor u otro dispositivo de red, sin el conocimiento de su responsable o usuario y con finalidades muy diversas.
Disponibilidad	DoS/DdoS, sabotaje,…	Ataques dirigidos a poner fuera de servicio los sistemas, al objeto de causar daños en la productividad y/o imagen de las instituciones atacadas.
Obtención de información	Phising, ingeniería social,…	Ataques dirigidos a recabar información fundamental que permita avanzar en ataques más sofisticados, a través de ingeniería social o de identificación de vulnerabilidades.
Intrusiones	Compromiso de cuenta de usuario, defacement,…	Ataques dirigidos a la explotación de vulnerabilidades de diseño, de operación o de configuración de diferentes tecnologías, al objeto de introducirse de forma fraudulenta en los sistemas de una organización
Fraude	Suplantación, violación de derechos de propiedad intelectual,…	Incidentes relacionados con acciones fraudulentas derivadas de suplantación de identidad, en todas sus variantes.
Contenido abusivo	SPAM, acoso/extorsión/mensajes ofensivos,…	Ataques dirigidos a dañar la imagen de la organización o a utilizar sus medios electrónicos para otros usos ilícitos (tales como la publicidad, la extorsión o, en general, la ciberdelincuencia).
Política de seguridad	Acceso a servicios no autorizados, abuso de privilegios de usuarios,…	Incidentes relacionados por violaciones de usuarios de las políticas de seguridad aprobadas por la organización.
Otros	Otros	Otros incidentes no incluidos en los apartados anteriores.

Fuente: Memoria anual 2019 Andalucía-Cert. **Cuadro nº 10.12**

Nota: La taxonomía de los incidentes empleada está basada en la guía de Gestión de Ciberincidentes CCN-STIC-817 del CCN-CERT.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 527

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 527

11. CUMPLIMIENTO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO

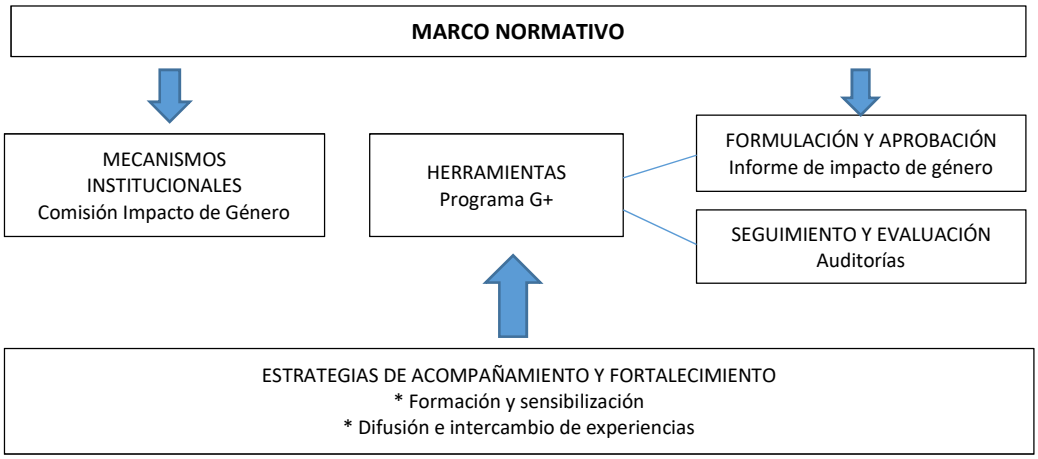
Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 527

11.1. Introducción

11.1 Una estrategia de presupuesto y género tiene como principal objetivo facilitar que el presupuesto sea un elemento activo en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía.

Los presupuestos con perspectiva de género (PPG) también llamados "responsables con el género" o "sensibles al género" constituyen una herramienta para analizar el impacto diferenciado que tienen los presupuestos de los gobiernos sobre mujeres y hombres e introducir las medidas necesarias para responder a las necesidades de ambos.

En Andalucía, los presupuestos con perspectiva de género constituyen una estrategia integrada que abarca las diferentes fases del ciclo presupuestario elaboración-ejecución-evaluación. Los PPG se fundamentan principalmente en tres ejes fundamentales: un órgano impulsor, un informe de referencia y una estrategia de ejecución y evaluación de la integración de la igualdad de género en el presupuesto. En Andalucía esta estrategia se basa en una metodología denominada Programa G+. A lo largo de los distintos apartados se analizarán cada uno de estos elementos.



Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Elaboración propia.

11.2 Desde un punto de vista normativo, es en 2003 cuando por primera vez se hace referencia en una ley al presupuesto con perspectiva de género, así, el artículo 139 de la Ley 18/2003, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, se refiere, entre otros, al informe de evaluación del impacto por razón de género del anteproyecto del presupuesto y a la creación de una Comisión encargada de emitir tal informe y de elaborar auditorías de género.

Posteriormente, son numerosas las normas que contemplan e integran de forma específica la perspectiva de género en el presupuesto, tales como el art.114 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, los artículos 5 y 8 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y el art.35 del TRLGHP.

Cabe resaltar el art.8 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 9/2018, 8 octubre, que recoge como novedad que la Cámara de Cuentas de Andalucía incorporará en el informe sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma la fiscalización del cumplimiento de la

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 527

perspectiva de género en el presupuesto de la Junta de Andalucía, de ahí la inclusión de este epígrafe.

Asimismo, hay que reseñar que las órdenes de elaboración del presupuesto de cada ejercicio incorporan elementos y criterios relacionados con la perspectiva de género en el presupuesto.

11.3 Durante el ejercicio 2019 las competencias en materia de presupuesto y género, según el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, corresponde a distintos órganos gestores. Por un lado, a la Secretaría General de Hacienda le compete la definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma; y a la Dirección General de Presupuestos, el desarrollo y la implementación de la dimensión de género en el presupuesto en el marco de sus competencias, y en concreto, la elaboración del informe de impacto de género del Presupuesto para su emisión por parte de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la realización de las auditorías de género, así como el seguimiento del grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los correspondientes informes de auditoría de género[35] .

Por otro lado, las distintas consejerías intervienen en esta estrategia, en el marco de sus competencias en materia de presupuestación.

11.2. Cuestiones generales de la perspectiva de género

11.2.1. Plan Estratégico para la Igualdad

11.4 Como herramienta estratégica de planificación, el art.7.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, prevé la formulación y aprobación, con una periodicidad no inferior a cuatro años, de un Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, a propuesta de la consejería competente en materia de igualdad, en el que se incluirán las líneas de intervención y directrices que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, en el apartado segundo del citado precepto, se contempla que, en desarrollo de las líneas de intervención y directrices del Plan Estratégico, cada consejería de la Administración de la Junta de Andalucía elaborará y aprobará sus propios planes de igualdad, de ámbito específico, que contemplarán las medidas y el presupuesto en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de sus competencias, que serán evaluados anualmente para incluir las medidas correctoras oportunas.

En el ejercicio 2019 no se encontraba vigente ningún Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres, ni tampoco los planes de igualdad en todas las consejerías, incumpliéndose el art.7 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. En el portal de transparencia de la Junta de Andalucía únicamente

[35] Actualmente, en virtud del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, las competencias están definidas de forma similar. Se atribuye a la Secretaría General de Hacienda la definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma. A la Dirección General de Presupuestos le corresponde el desarrollo y la implementación de la dimensión de género en el Presupuesto en el marco de sus competencias, y en concreto, la elaboración del informe de impacto de género del Presupuesto para su emisión por parte de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la realización de las auditorías de género, así como el seguimiento del grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los correspondientes informes de auditoría de género.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 527

aparecen publicados tres planes de igualdad, el de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía; el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la Actividad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía Horizonte 2020; y el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

11.5 El I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013 fue aprobado por Acuerdo de 19 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno. Posteriormente, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2018 aprobó la formulación del II Plan de Igualdad, pero no se llegó a dar cumplimiento a este mandato. Mediante Acuerdo de 26 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, se ha aprobado la formulación del nuevo Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2020-2026, que en línea con lo establecido en la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, tiene como finalidad establecer las directrices, los objetivos estratégicos y las líneas básicas de intervención que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía, en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

El Instituto Andaluz de la Mujer es el responsable de la coordinación y de la elaboración del plan, con la participación de todas las consejerías, y de acuerdo con el análisis de la situación de partida y el diagnóstico que identifique los problemas, retos y necesidades, elaborará un documento base del plan. A la fecha de elaboración de este informe no se encuentra aprobado.

11.2.2. Comisión de Impacto de Género

11.6 El órgano impulsor de la estrategia de perspectiva de género es la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos (CIGP) de la Comunidad Autónoma de Andalucía, constituida en 2004 y regulada por el Decreto 20/2010, de 2 de febrero. Esta Comisión tiene carácter interdepartamental y debe tener una composición paritaria de dos representantes de cada una de las consejerías, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y del Instituto Andaluz de la Mujer.

Su finalidad es impulsar que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía sea un elemento activo en la consecución de forma efectiva del objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres.

Entre sus funciones se encuentran: la emisión del informe de evaluación de impacto de género sobre el anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio, promover el objetivo de igualdad de género en las políticas públicas de ingresos y gastos de la Junta de Andalucía, así como fomentar la realización de auditorías de género en las consejerías y las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.7 Durante 2019 no se han aprobado normas que desarrollen el funcionamiento de la Comisión, tal como habilita el art.8.3 del Decreto 20/2010, en virtud del art.89.1.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Asimismo, tampoco se han dictado las disposiciones generales de desarrollo y ejecución, previstas en la disposición final primera del citado Decreto. No obstante lo anterior, como hecho posterior, la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos ha aprobado el 18 de diciembre de 2020 su Reglamento de Régimen Interior[36].

[36] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 527

Por otro lado, hay que señalar que mediante Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, se modifica el Decreto 20/2010, de 2 de febrero, por el que se regula la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dándose nueva redacción a las funciones de la misma. Respecto a su composición, la Presidencia pasa a ser ejercida por la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Hacienda. Asimismo, las competencias para la ejecución y desarrollo normativo recaen en la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

11.8 En 2019 la Comisión se reunió en tres ocasiones, en tales reuniones, según las actas, se observan ausencias que suponen el 8%, 19% y 15% de sus miembros. En todas ellas acude al menos una vocalía de cada centro directivo, si bien hay ocasiones en las que no acuden los dos. Es el caso del Instituto Andaluz de la Mujer en las tres reuniones.

11.2.3. Informe de evaluación de impacto de género

11.9 El informe de evaluación de impacto de género en el presupuesto constituye el segundo elemento fundamental de la estrategia seguida en esta materia, ya que pretende recoger la evaluación del impacto que los recursos previstos en el presupuesto anual tendrán en la evolución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma. Este documento se consolida como parte de la documentación presupuestaria, según contempla el art.35.6.f) del TRLGHP, habiéndose cumplido esta exigencia para el presupuesto de 2019.

11.10 El informe de evaluación de impacto de género tiene seis apartados denominados de la siguiente forma: introducción, principales datos de la situación de la igualdad de género en Andalucía, realidad (la igualdad en realidad), análisis de representación por sexo del personal al servicio de la Junta de Andalucía, recursos-resultados e indicadores en retrospectiva (ejercicio n-2).

El informe añade en este ejercicio un apartado final nuevo de anexos, en el que se incluye uno denominado metodología en el que se describen cuatro de los indicadores contenidos en los capítulos de realidad y representación; y otro en el que se incorpora la relación de gráficos y cuadros de todo el informe.

11.11 Todos los capítulos del informe (excepto recursos-resultados), recogen multitud de indicadores referidos a ejercicios anteriores (2016 y/o 2017 y/o 2018) y con fechas de corte diferentes, pero que no se conectan ni relacionan con los programas presupuestarios incluidos en el presupuesto de 2019. Se trata pues de un análisis basado en numerosos indicadores, del que no se desprende claramente la tendencia de la posible brecha que pudiera existir entre hombres y mujeres.

11.12 Por otro lado, el apartado de recursos-resultados, no evalúa ni concluye sobre el impacto de los distintos programas del presupuesto en la igualdad, sino que realiza una descripción de los programas, similar a la recogida en las memorias de los programas que acompañan al presupuesto, siendo en ocasiones repetitiva y escasamente orientada a informar sobre los efectos que las actuaciones tendrán en materia de género. Por tanto, no se deduce fácilmente el grado de consecución de los objetivos de género.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 527

A pesar de lo anterior, se observa cierta mejora respecto al ejercicio anterior ya que en 2019 se presenta como novedad dentro de este apartado una valoración del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el marco del proceso de auditorías de presupuesto y género realizadas a un total de 30 programas presupuestarios y entidades instrumentales. Esta valoración consiste en comentar brevemente algunas de las medidas adoptadas o previstas para implantar alguna de las recomendaciones, asimismo se ofrece una conclusión global del cumplimiento (si se cumple con carácter general o parcialmente), pero no recoge de forma clara cuál ha sido el total de recomendaciones, las implantadas, las no aplicadas y el porcentaje de implantación.

11.13 En definitiva, el informe de evaluación de impacto de género que acompaña al presupuesto resulta extenso y voluminoso y de su contenido no se desprende que se dé cumplimiento a la finalidad última prevista en la normativa, que es evaluar el impacto que los recursos previstos en el presupuesto anual tendrán en la evolución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma.

11.3. Análisis de los programas desde la perspectiva de género

11.3.1. Clasificación de los programas presupuestarios

11.14 El proyecto Programa G+ constituye el tercer eje esencial de la estrategia de género. Es una metodología propia de clasificación de programas presupuestarios que guía el proceso de integración de la perspectiva de género en las políticas presupuestarias. Ello se complementa con la evaluación y el seguimiento, a través de las auditorías de presupuesto y género, analizadas en el epígrafe siguiente.

La clasificación de los programas presupuestarios se efectúa según la Escala G+, ésta es una herramienta que permite identificar la capacidad de cada programa para incidir en la igualdad. Mediante la utilización de dicha escala, que contempla un rango de entre cuatro posibilidades (G+, G, g1 y g0), se le asigna a cada uno de los programas presupuestarios una clasificación.

Según esta metodología, los programas se clasifican, en primer lugar, según su pertinencia de género, es decir, si tienen o no incidencia sobre personas. Posteriormente, los programas con incidencia sobre personas son agrupados según cuatro criterios objetivos: su poder transformador, en función de si el programa tiene competencias para actuar y son relevantes en relación con la igualdad de género; su capacidad de impacto, según el número de personas que se ven afectadas por las actuaciones del programa; su relevancia funcional, si el ámbito en el que actúa el programa es reconocido como "palanca de cambio" en igualdad de género; y por último, si tiene efectos sobre la gestión del personal de los centros de trabajo de la Junta de Andalucía.

Esta clasificación debe ser dinámica, sujeta a revisiones anuales debidas a reorganizaciones administrativas y competenciales y a los avances producidos por los programas presupuestarios.

En el apéndice 11.5.1 se recogen los criterios empleados para esta clasificación y su parametrización y en el anexo 25.11.1 la clasificación de los programas del presupuesto de 2019.

11.15 Del total de programas clasificados en el presupuesto de 2019, 45 tienen rango “G+”, 44 tienen categoría “G”, 22 son “g1” y 6, “g0” (cuadro nº 11.1).

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 527

CLASIFICACIÓN G+ PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2019

M€

Clasificación G+	Número de programas	Crédito inicial	%
G+	45	19.603,20	72,45%
G	44	5.774,06	21,34%
g1	22	1.471,19	5,44%
g0	6	210,52	0,78%
TOTAL	**117**	**27.058,99**	**100,00%**

Fuente: Informe de evaluación impacto de género del Presupuesto de la CAA 2019. Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 11. 1**

Nota: No se incluyen en este cuadro los programas del servicio de la deuda, FAGA, PIE, la sección 35 e Instituciones. El total de programas asciende a 117 y no coincide con el total de programas del presupuesto que es de 110 (punto 12.20) porque un mismo programa puede tener órganos gestores diferentes y clasificaciones distintas, en este caso se incorpora tantas veces como clasificaciones dispares tenga.

11.16 Con respecto al presupuesto del ejercicio anterior, los programas con la máxima relevancia desde el punto de vista de la igualdad de género presentan un incremento del 3,7% (707,26 M€); los programas con un impacto medio-alto en la corrección de los desequilibrios de género, clasificados como G, aumentan un 8,4% (449,74 M€) y los programas g1 un 24,9% (292,90 M€).

11.3.2. Análisis de los programas presupuestarios G+

11.17 De los 45 programas G+, que son aquellos con un mayor impacto y capacidad transformadora desde el enfoque de género, llama la atención el grado de ejecución de algunos de ellos, incluso teniendo todos sus objetivos presupuestarios de género, como es el caso de los programas 31T (cuadro nº 11.2 y anexo 25.12.1 para los programas de la JA). Se relacionan a continuación aquellos programas G+ con grados de ejecución inferiores al 70%.

GRADO DE EJECUCIÓN DE DETERMINADOS PROGRAMAS G+

Programa G+	Sección	Grado de ejecución
32D- Formación profesional para el empleo	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	17,15%
72A- Empresa, emprendimiento innovador y economía digital	Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	31,38%
72C- Trabajo autónomo y economía social	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	63,87%
31C- Seguridad, salud y relaciones laborales	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	65,48%
54C- Innovación y evaluación educativa	Consejería de Educación y Deporte	62,76%
61K- Coordinación de fondos europeos	Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	36,18%
71H- Desarrollo rural	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	19,86%
75D- Calidad, innovación y fomento del turismo	Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	58,83%
31J- Coordinación de políticas migratorias	Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	68,07%
31T- Protección contra la violencia de género	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	68,12%

Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía/ Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 11.2**

11.18 La Orden de 27 de febrero de 2019, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2019, establece entre sus criterios de presupuestación el cumplimiento de los objetivos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En este sentido, la orden prevé para las consejerías, agencias administrativas y de régimen especial, que los programas presupuestarios clasificados como G+ y G deberán incorporar al menos un objetivo operativo en materia de igualdad de género, los indicadores asociados y las actuaciones que se implementarán para su consecución, siguiendo las directrices formuladas por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 527

Andalucía, en razón de su impacto positivo en la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.

Adicionalmente, esta orden contempla para las entidades instrumentales sometidas a auditoría de género y aquellas otras establecidas por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por su mayor relevancia en la consecución de la igualdad de género, y previstas en el Anexo VI (en total 19), que la documentación presupuestaria deberá contener explícitamente identificado, al menos, un objetivo en esta materia, y sus indicadores asociados, así como las actuaciones y proyectos que se implementarán para su ejecución.

11.19 Del análisis realizado de las fichas de cumplimiento de objetivos de los programas incluidas en la Cuenta General, se desprende que en el ejercicio 2019 se identifica en tales fichas los objetivos estratégicos, los objetivos operativos y las actuaciones que tienen afección al género. Así, todos los programas G+ tienen identificado algún objetivo o actuación de género.

No obstante lo anterior, se observan determinadas incoherencias en la definición de los mismos y errores en la cumplimentación de las fichas; por ejemplo, hay programas que tienen objetivos estratégicos no afectos al género y sin embargo los objetivos operativos para conseguir dichos objetivos estratégicos sí se afectan al género; en ocasiones se identifican actividades de género sin que los objetivos correspondientes se señalen como tales; y determinados objetivos y actividades que a priori pudieran ser de género no se encuentran identificados de esta forma.

11.20 Se observa con carácter general que de la definición de los objetivos de género no se desprende claramente tal afección ni la correlación con los mandatos recogidos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género[37].

Adicionalmente, en el 51% de los programas presupuestarios estos objetivos resultan genéricos. Asimismo, si bien los objetivos y actividades afectas al género tienen asociados indicadores de medición, en el 61% de los casos éstos no resultan pertinentes y precisos.

11.21 Por otra parte, la mayoría de los indicadores definidos de género son indicadores desagregados por sexo que son aquellos que, por ser relativos a personas, indican tanto la cantidad de mujeres como de hombres que se miden, sin que necesariamente permitan observar determinados aspectos de la desigualdad de género consecuencia de los roles. La desagregación de indicadores por sexo, es necesaria pero no es suficiente para obtener información y analizarla desde la perspectiva de género. Estos indicadores no son verdaderos indicadores de género, que según los define el propio documento del plan de auditoría y género, serían aquellas variables de análisis que describen la situación de las mujeres y hombres en la sociedad, permitiendo evidenciar, caracterizar y/o cuantificar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres, así como verificar sus transformaciones en un contexto determinado.

Además, se observa en las fichas de cumplimiento indicadores diseñados desagregados por sexo en los que la ejecución no se presenta diferenciada sino exclusivamente de forma global; también se

[37] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 527

da el caso contrario, es decir, grados de consecución de los indicadores desagregados por sexo y no globalmente.

11.22 Cabe destacar dos programas G+ en los que todos sus objetivos, actividades e indicadores están relacionados directamente con el enfoque de género. Son el programa del IAM 32G "Acciones para la igualdad y promoción de las mujeres" y el programa de la Consejería de Justicia e Interior 31T "Protección contra la violencia de género". Por lo que se refiere al primero de ellos, el programa consta de 115 indicadores presupuestarios asociados a los objetivos de género, destacándose que 54 (un 47%) no han alcanzado los valores previstos de ejecución. Respecto al programa 31T, figuran en la ficha del programa 28 indicadores, de los que un 50% (14) no han alcanzado el grado de consecución previsto. Es más, de estos 14, 8 indicadores presentan grados de ejecución del 0%.

En los cuadros nº 11.3 y nº 11.4 se recoge un resumen de algunas variables presupuestarias durante el periodo 2015-2019 de estos programas, así como un resumen de información recogida en su ficha del programa.

PROGRAMA 32G "ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES"

	2015	2016	2017	2018	2019
Crédito inicial (M€)	40,59	41,24	41,35	42,93	43,31
Crédito definitivo (M€)	44,75	37,69	39,33	45,44	45,28
Obligaciones reconocidas (M€)	23,65	34,93	35,30	33,01	34,24
Grado de ejecución	52,85%	92,68%	89,75%	72,64%	75,62%
Remanentes de crédito (M€)	21,10	2,76	4,03	12,43	11,03
Objetivos de género (número)	Todos (5)	Todos (5)	Todos (5)	Todos (8)	Todos (13)
Nº indicadores asociados objetivos de género	27	27	22	62	115
Nº indicadores que no alcanzan previsión	19	19	13	26	54
Nº indicadores grado de consecución 0%	12	8	2	2	17

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 11.3**

Nota: De los 13 objetivos con afección al género de 2019, dos son estratégicos y el resto (11) operativos.

PROGRAMA 31T "PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO"

	2015	2016	2017	2018	2019
Crédito inicial (M€)	4,04	4,19	4,20	4,20	4,21
Crédito definitivo (M€)	4,03	0,93	4,24	4,34	4,54
Obligaciones reconocidas (M€)	3,77	0,80	1,61	1,27	3,09
Grado de ejecución	93,55%	86,02%	37,97%	29,26%	68,12%
Remanentes de crédito (M€)	0,26	0,13	2,63	3,07	1,45
Objetivos de género (número)	8	4	5	5	6
Nº indicadores asociados a objetivos de género	Todos (17)	Todos (6)	Todos (10)	Todos (22)	Todos (28)
Nº indicadores que no alcanzan previsión	16	6	5	10	14
Nº indicadores grado de consecución 0%	12	1	3	7	8

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 11.4**

Nota: De los 6 objetivos con afección al género de 2019, uno es estratégicos y el resto (5) operativos.

11.23 En relación con esta materia, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en su plan de actuaciones de 2019 dos fiscalizaciones: una sobre las políticas en materia de violencia de género-especial referencia a las medidas adoptadas por la Administración de Justicia, y otra operativa y de regularidad del IAM; ambas se encuentran en fase de elaboración.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 527

11.24 Respecto al resto de programas G+, el 54% de indicadores de género no alcanzan el valor esperado. Se destacan varios programas en los que todos o la mayoría de los indicadores definidos no consiguen las previsiones fijadas tales como el programa 42C "Educación Infantil y Primaria", el 42I "Educación para la primera Infancia", 32D "Formación Profesional para el Empleo" y 54C "Innovación y Evaluación Educativa". La memoria aclara solamente parcialmente estos grados de consecución.

11.4. Auditorías de presupuesto y género de la Dirección General de Presupuestos

11.25 Las auditorías de presupuesto y género son una metodología de evaluación diseñada para valorar el grado de implementación de esta perspectiva a lo largo del ciclo presupuestario.

Estas auditorías se integran en el marco de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; ambas normas prevén la realización de las auditorías de presupuesto y género (APG) con un enfoque de seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

Estas auditorías tienen como objetivo valorar el grado de integración de género en la planificación y ejecución del presupuesto de los programas presupuestarios y entidades instrumentales de la Junta de Andalucía. Dicha revisión concluye con la emisión de un informe de auditoría, que se pronuncia sobre el grado de inclusión de la perspectiva de género en su planificación presupuestaria, la incorporación de tal perspectiva en la ejecución de las actuaciones financiadas con cargo a los créditos asignados y el empleo de la metodología que posibilita la presupuestación con tal enfoque en los programas o entidades auditadas. Desde 2013, se han puesto en marcha tres planes de auditoría de presupuesto y género en la Junta de Andalucía: plan 2013, plan 2015 y plan 2018. Este plan de 2018 fue prorrogado a 2019 por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, en su sesión celebrada el 12 de julio de 2019.

La Junta de Andalucía ha diseñado e implementado su propio modelo metodológico y procedimental de auditoría, basado en la combinación de los principios de auditoría contable y las evaluaciones de políticas públicas con perspectiva de género. Los principales hitos del procedimiento de auditorías de presupuesto y género, según prevé el plan de 2018 (y que permanecen en el modelo de auditoría de 2019 y 2020), se identifican en el apéndice 11.5.2.

11.26 Desde que se iniciaron estas auditorías se han programado 35, con el desglose por plan de actuación que figura en el cuadro nº 11.5. Se han concluido y tomado en consideración por la Comisión de Impacto de Género (a diciembre de 2020), auditorías de presupuesto y género que afectan a un total de 33 programas presupuestarios o entidades instrumentales. En 2019 únicamente una (el programa 31R) procedente del plan de auditoría de 2015.

En el apéndice 11.5.3 se recoge la relación de todos los programas objeto de auditoría junto con algunos datos relevantes como la clasificación en la escala G+, periodo auditado, la fecha de la toma en consideración por parte de la Comisión de Impacto de Género y si se ha elaborado el Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+); a este último se refiere el punto 11.28.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 527

AUDITORÍAS DE PRESUPUESTO Y GÉNERO

Plan de auditoría	Nº de auditorías	Alcance temporal	Finalizadas y tomadas en consideración por el CIGP	Fecha fin ejecución plan de auditoría
2013	5	2010-2012	5	2014
2015	26	2010-2013	26	2019
2018 (prorrogado a 2019)	4	2016	2	No finalizado

Fuente: DGP. Elaboración propia. **Cuadro nº 11.5**[38]

Nota: fecha de referencia del análisis efectuado, diciembre de 2020.

Del plan de auditoría de 2018 que fue prorrogado a 2019 y que contempla cuatro trabajos a desarrollar, solamente dos auditorías (el programa 31G y el 51B) han finalizado y han sido tomadas en consideración por la CIPG en mayo y en diciembre de 2020, respectivamente. Se constata un descenso en el número de auditorías de presupuesto y género planificadas y finalizadas.

Por otro lado, se observa con carácter general que existe una diferencia temporal significativa entre la fecha de realización y el alcance temporal auditado lo que provoca falta de oportunidad de los resultados obtenidos. Por ejemplo, los informes del plan de auditoría de 2015 referidos a los ejercicios 2010-2013 se han concluido durante 2018 y 2019[39].

11.27 De los programas auditados, 20 son G+, 8 son G y 7 entidades instrumentales. De esta forma, en relación con los programas presupuestarios, se han auditado desde la perspectiva de género el 44% de los programas G+ y el 18% de los G.

11.28 Dentro del procedimiento establecido para tales APG, una vez recibido el informe de auditoría por parte del órgano gestor correspondiente se debe elaborar un Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+), documento que debe integrar las actuaciones que se van a desarrollar y compromisos que se van a adquirir para dar cumplimiento a las recomendaciones del informe de auditoría. Su finalidad última es impulsar la integración de la perspectiva de género en el ciclo presupuestario y establecer las nuevas líneas de trabajo en presupuesto y género, definidas en función de los avances logrados, los retos pendientes y las observaciones y recomendaciones de la auditoría. Este DOE G+ debe publicarse; la no publicación del DOE G+ lleva aparejada la publicación del informe de auditoría.

De las 33 auditorías finalizadas, se han elaborado y publicado los DOE.G+ de 19 programas y no se han publicado 14. De estos 14, se ha efectuado la publicación únicamente de 3 informes de auditoría.[40]

11.29 Según la tramitación que se contempla en el plan de auditoría de 2018-2019, una vez que el programa presupuestario/entidad instrumental auditada haya elaborado su DOE.G+ y tras su revisión por la Dirección General de Presupuestos, será presentado por el personal responsable del programa o entidad, en el seno de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos. Asimismo, se someterá a seguimiento en el informe de evaluación de impacto de género sobre el anteproyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio.

[38] Cuadro modificado por la alegación presentada.
[39] Punto modificado por la alegación presentada.
[40] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 527

Cabe señalar que no consta que los DOE.G+ elaborados se hayan presentado en la CIGP.

Por otro lado, tal como se ha señalado en el punto 11.12, en el informe de evaluación de impacto de género que acompaña al presupuesto de 2019 se incluye como novedad el seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría incluidas en los DOE.G+. Según consta en el informe de evaluación de la integración de la perspectiva de género en el presupuesto de 2019 elaborado por la Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, el 56,7% de programas presupuestarios y entidades instrumentales cumplieron de forma general con las recomendaciones en el proceso de auditoría de presupuesto y género, mientras que el 43,3% cumplieron de forma parcial.

11.30 Por último, se han analizado las principales conclusiones y recomendaciones de los informes de auditoría tomados en consideración por la Comisión de Impacto de Género de 2017 a 2020 (en 2019 únicamente se ha tomado en consideración un informe y en 2020 otro). El de 2019 (programa 31R) se refiere al periodo 2010-2013 y el de 2020 (programa 31G) al ejercicio 2016. En todos ellos suelen reiterarse de forma generalizada conclusiones tales como que:

- La planificación no se basa suficientemente en el conocimiento de la realidad de hombres y mujeres.
- No consta la elaboración de diagnósticos de género o ésta presenta debilidades.
- Desconexión entre la documentación presupuestaria y otros documentos de planificación.
- Escasa formación de género del personal gestor.
- Los objetivos de género no aparecen reflejados en la documentación presupuestaria y las actuaciones no incorporan suficientemente la perspectiva de género.
- Escasez de indicadores presupuestarios de género que superen la desagregación por sexo.

11.5 Apéndices

Apéndice 11.5.1. La Escala G+, ponderación de criterios
Apéndice 11.5.2. Procedimiento de las APG
Apéndice 11.5.3. Auditorías de presupuesto y género

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 527

Apéndice 11.5.1. La Escala G+, ponderación de criterios.

LA ESCALA G+, PONDERACIÓN DE CRITERIOS

PERTINENCIA		
Aquellos con incidencia sobre personas y aquellos que no		
RELEVANCIA	Poder transformador	El programa tiene competencias para actuar y son relevantes en relación con la igualdad de género.
Criterios	Capacidad de impacto	Número de personas que se ven afectadas por las actuaciones del programa (importancia cualitativa/cuantitativa).
	Relevancia funcional	El ámbito en el que actúa el programa es reconocido como "palanca de cambio" en igualdad de género.
	Gestión de personal	El programa tiene efectos sobre la gestión del personal de los centros de trabajo de la Junta de Andalucía.

Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía. **Cuadro nº 11.6**

RELEVANCIA	**PERTINENCIA** **SI**	**NO**
	g1	g0
Baja	Programas con incidencia sobre personas fundamentalmente de carácter interno o instrumental.	Programas sin incidencia directa sobre personas e incidencia indirecta nula o baja.
	G	
Media	Programas con incidencia sobre personas, con un menor impacto ya sea por el número de personas destinatarias o por el nivel y el contenido de la competencia.	
	G+	
Alta	Programas con incidencia sobre personas, con un gran impacto y capacidad transformadora desde el enfoque de género.	

Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía. **Cuadro nº 11.7**

Apéndice 11.5.2. Procedimiento de las APG

PROCEDIMIENTO DE LAS APG EN LA JA

Diseño	Paso 1. Aprobación del Plan por la Comisión de Impacto de Género
	Paso 2. Presentación a los programas y entidades seleccionadas
	Paso 3. Formación en Presupuesto, auditoría y género
Ejecución	Paso 4. Solicitud del Informe de Progreso
	Paso 5. Reuniones Técnicas
	Paso 6. Elaboración de Informes de Auditoría
	Paso 7. Periodo de alegaciones de los programas y entidades seleccionadas
Seguimiento	Paso 8. Toma en consideración por parte de la Comisión
	Paso 9. Elaboración del DOE.G+
	Paso 10. Presentación del DOE.G+ en la Comisión
	Paso 11. Publicación y seguimiento

Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Plan de auditoría de 2018-2019. **Cuadro nº 11.8**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 527

Apéndice 11.5.3. Auditorías de presupuesto y género

PROGRAMAS Y ENTIDADES INSTRUMENTALES AUDITADAS

PROGRAMAS/ENTIDADES	Clasificación Escala G+	Periodo auditado	Fecha CIGP	DOE.G+
41C Asistencia sanitaria	G+	2009-2012	jul-14	SI
42I Educación para la primera infancia	G+	2009-2012	jul-14	SI
54F Elaboración y difusión estadística y cartográfica	G+	2009-2012	jul-14	SI
71H Desarrollo rural	G+	2009-2012	jul-14	SI
82B Cooperación para el desarrollo	G+	2009-2012	jul-14	SI
31N Justicia juvenil y cooperación	G	2010-2013	jun-16	SI
12B Selección y formación de personal de la administración general	G+	2010-2013	jun-16	SI
61D Política presupuestaria	G+	2010-2013	jun-16	NO
31T Protección contra la violencia de género y asistencia las víctimas	G+	2010-2013	jun-16	SI
44H Consumo	G	2010-2013	jun-16	SI
52C Comunicación social	G	2010-2013	dic-16	SI
43A Vivienda, rehabilitación y suelo	G+	2010-2013	dic-16	SI
61H Financiación, tributos y juego	G+	2010-2013	dic-16	SI
45D Museos, espacios culturales, difusión y promoción del arte	G+	2010-2013	dic-16	SI
54D Investigación, desarrollo y formación agraria y pesquera	G	2010-2013	abr-17	SI
42C Educación infantil y primaria	G+	2010-2013	abr-17	NO
42D Educación secundaria y formación profesional	G+	2010-2013	abr-17	NO
75B Planificación, ordenación y promoción turística	G	2010-2013	abr-17	SI
44F Sostenibilidad e información ambiental	G	2010-2013	nov-17	SI
46B Actividades y promoción del deporte	G+	2010-2013	nov-17	SI
54A Investigación científica e innovación	G	2010-2013	nov-17	NO
42J Universidades	G+	2010-2013	ene-18	SI
72C Emprendedores e internacionalización de la economía andaluza	G+	2010-2013	ene-18	SI
Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.		2010-2013	dic-18	NO
Agencia Andaluza del Conocimiento		2010-2013	dic-18	NO
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)		2010-2013	dic-18	NO
Agencia Pública Andaluza de Educación		2010-2013	dic-18	NO
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)		2010-2013	dic-18	NO
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza		2010-2013	dic-18	NO
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.		2010-2013	dic-18	NO
31R Atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad	G+	2010-2013	jul-19	NO
31G Acción Comunitaria e Inserción (antiguo 32E Inclusión Social)	G+	2016	may-20	NO
51B Movilidad e Infraestructuras Viarias y de Transporte	G	2016	dic-20	NO
41D Salud Pública y Participación	G+	2016	En fase de elaboración.	-
32L Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo	G+	2016	En fase de revisión.	-

Fuente: Dirección General de Presupuestos. Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Elaboración propia. **Cuadro nº 11.9**[41]
Nota: fecha de referencia del análisis efectuado diciembre de 2020.

[41] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 527

12. PRESUPUESTO DE GASTOS

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 527

12.1. Presupuesto de gastos consolidado

12.1 Conforme establece el artículo 37 del TRLGHP se inició la prórroga automática del presupuesto, a cuyos efectos se dictó el Decreto 229/2018, de 26 de diciembre, por el que se establecieron las condiciones específicas de tal prórroga; con fecha 24 de julio se publica la Ley 3/2019, de 22 de julio, por la que se aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2019.

Esta ley, al igual que en ejercicios anteriores, contempla en su perímetro de consolidación a la Junta de Andalucía y sus instituciones y a las agencias administrativas y de régimen especial.

En este epígrafe se recogen las conclusiones del estudio de la liquidación del presupuesto de gastos, así como otros análisis que engloban tanto a la Junta de Andalucía y a sus agencias u otras entidades instrumentales, mientras que el apartado 12.2 se refiere exclusivamente al presupuesto de gastos de la administración general de la Junta de Andalucía. Asimismo, el epígrafe del presupuesto de ingresos se estructura de la misma forma, diferenciando consolidado de administración de la JA.

12.2 La Cuenta General rendida recoge un apartado relativo a estados consolidados donde se incorporan algunos estados consolidados y otros acumulados. En éstos últimos no se efectúa un proceso de consolidación propiamente dicho, sino que se agrega la información de la administración general con la relativa a las agencias.

Por lo que se refiere a la metodología de consolidación empleada, se reitera como en ejercicios anteriores que no hay una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de formulación de los estados consolidados.

La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, aprueba las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público y configura el marco contable de referencia para todas las administraciones públicas. En el ámbito estatal, y de acuerdo con la orden citada, la Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, incorporando como novedad la elaboración de la Cuenta General como una cuenta única consolidada.

12.1.1. Análisis general de la liquidación

12.3 El presupuesto de gastos consolidado se aprobó con un crédito inicial de 36.495,50 M€, produciéndose modificaciones que dieron lugar a un crédito definitivo de 37.640,58 M€. Las obligaciones reconocidas y los pagos realizados alcanzaron 35.461,83 M€ y 34.483,85 M€, respectivamente, lo que supone un grado de ejecución y de pago del 94,21% y 97,24% (cuadro nº 12.1). Por tipo de operaciones, el 80,79% de las obligaciones reconocidas (28.648,62M€) corresponden a operaciones corrientes (cuadro nº 12.2).

En el apéndice nº 12.3.1 se ofrece el cálculo del proceso de consolidación del presupuesto de gastos y en el 12.3.2 la evolución de las distintas magnitudes en el periodo 2015-2019.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 527

PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO 2019

M€

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE PAGO
Presupuesto de gastos consolidado	36.495,50	37.640,58	35.461,83	34.483,85	94,21%	97,24%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.1**

Nota: Grado de Ejecución=obligaciones reconocidas netas/crédito definitivo; Grado de Pago=pagos materializados/obligaciones reconocidas netas.

PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO POR TIPO DE OPERACIONES 2019

M€

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE PAGO
Operaciones corrientes	28.522,06	29.377,45	28.648,62	28.247,27	97,52%	98,60%
Operaciones de capital	3.701,74	3.880,44	2.433,94	1.857,68	62,72%	76,32%
Operaciones financieras	4.271,71	4.382,69	4.379,27	4.378,91	99,92%	99,99%
Total	**36.495,50**	**37.640,58**	**35.461,83**	**34.483,85**	**94,21%**	**97,24%**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.2**

12.4 Del total del presupuesto consolidado, el 70,10% de las obligaciones reconocidas corresponde a las consejerías, el 28,01% a las agencias administrativas y el 1,89% a las agencias de régimen especial (cuadro º 12.3). La ponderación por capítulos se recoge en el apéndice 12.3.3.

PONDERACIÓN GASTO POR TIPO DE ENTIDAD 2019

M€

	CRÉDITO INICIAL		CRÉDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGOS MATERIALIZADOS	
Consejerías	25.745,20	70,54%	26.733,61	71,02%	24.858,06	70,10%	23.996,86	69,59%
Agencias Administrativas	9.933,43	27,22%	10.029,05	26,64%	9.933,75	28,01%	9.855,30	28,58%
ARES	816,87	2,24%	877,92	2,33%	670,02	1,89%	631,69	1,83%
Total	**36.495,50**	**100,00%**	**37.640,58**	**100,00%**	**35.461,83**	**100,00%**	**34.483,85**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.3**

Nota: En el apartado de consejerías se incluyen las once consejerías y las once secciones adicionales.

12.1.2. Límite de gasto no financiero y regla de gasto

Límite de gasto no financiero

12.5 El artículo 35.4 del TRLGHP, en consonancia con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece que la elaboración del presupuesto se ajustará al límite de gasto no financiero que apruebe el Consejo de Gobierno a propuesta de la consejería en materia de hacienda. Este límite máximo, que marcará el techo de asignación de recursos en el presupuesto, debe ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

12.6 El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018 aprobó mantener la vigencia del Acuerdo de 31 de julio de 2012 relativo al presupuesto del ejercicio 2013, por lo que el límite máximo de gasto no financiero de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019 se sitúa en 21.323 M€. Este límite, según establece el acuerdo citado como consecuencia de especificaciones derivadas de la LOEPSF, debe ajustarse. Según la información facilitada por la Secretaría General de Hacienda, el límite de gasto ajustado a efectos del presupuesto inicial de 2019 se sitúa en 25.323 M€ y el gasto no financiero computable en 23.406 M€, siendo éste inferior en 1.916 M€ al límite.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 527

Regla de gasto

12.7 Según el informe del Ministerio de Hacienda de 12 de mayo de 2019 sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2019 (art.17.4 de la LOEPSF), Andalucía ha cumplido con la regla de gasto ya que ha alcanzado un resultado de la tasa de variación del 1,5%, siendo la tasa de referencia fijada del 2,7%.

En el apéndice 12.3.4 se desarrolla la regla de gasto.

12.1.3. Personal y gastos de personal

12.8 Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2019 por gastos de personal de la administración de la JA junto con el de las agencias ha sido de 11.197,31 M€, lo que supone el 31,58% del total del gasto consolidado (cuadro nº 12.4), representatividad algo mayor que la del ejercicio anterior (30,94%). En el cuadro nº 12.27 del apéndice 12.3.5 se desglosa por artículo.

GASTO CONSOLIDADO DE PERSONAL 2019

M€

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS
Capítulo I gastos de personal	11.246,85	11.296,78	11.197,31	11.195,94
Total general	36.495,50	37.640,58	35.461,83	34.483,85
Gastos de personal/total gastos	30,82%	30,01%	31,58%	32,47%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.4**

12.9 Adicionalmente, las obligaciones contabilizadas en el artículo 23 "Indemnizaciones por razón del servicio" que incluyen gastos relativos a dietas, locomoción, traslados, indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y otras indemnizaciones, supusieron 25,23 M€ en 2019, un 13,24% (2,95 M€) más que en 2018 (22,28 M€). En el cuadro nº 12.28 del apéndice 12.3.5 se desglosa este artículo por concepto.

12.10 El personal de la Junta de Andalucía a 31 de diciembre de 2019, y el comparativo respecto al ejercicio anterior, se recoge en el cuadro nº 12.5. En el cuadro nº 12.29 del apéndice 12.3.5 se ofrece información por categoría. Así mismo, en el cuadro nº 12.30 de dicho apéndice se ofrecen los datos del personal de la administración general y otro personal por comunidad autónoma. Cabe indicar, no obstante, que las cifras de personal de la Junta de Andalucía del cuadro nº 12.30 no coinciden con los datos de los cuadros nº 12.5 y 12.29 porque proceden de fuentes diferentes. En el primer caso, de la Subdirección General del Registro Central de Personal y Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, mientras que en el segundo proceden de la memoria de la Cuenta General y de la Secretaría General de la Administración Pública. Sin embargo, se refieren a los mismos grupos: consejerías y agencias, docencia no universitaria, instituciones sanitarias y administración de justicia.

PERSONAL JUNTA DE ANDALUCÍA Y AAAA Y ARES POR SECTORES

	31/12/2018	31/12/2019	% Variación
Administración general JA y AAAA y ARES	51.606	51.904	0,58%
Personal docente sector educativo no universitario	106.314	107.743	1,34%
Administración de justicia	8.438	8.537	1,17%
Sector sanitario	100.109	100.472	0,36%
Total empleados públicos	**266.467**	**268.656**	**0,82%**

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019/Secretaría General para la Administración Pública. **Cuadro nº 12.5**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 527

Los datos de personal de la JA y de las AAAA y ARES que constan en la memoria de la Cuenta General presentan errores e incoherencias, que provoca que dicha información no sea fiable ni comparable. Las cifras consignadas en la misma derivan de los cuestionarios de efectivos y retribuciones que se rinden en la plataforma CIMCA (Captura de Información Mensual de las Comunidades Autónomas) y que elabora y coordina la Secretaría General para la Administración Pública, a partir de los datos facilitados por los órganos directivos responsables de elaborar la información correspondiente a cada uno de los sectores. Una vez advertido este hecho por parte de la CCA, la citada Secretaría General ha remitido la información revisada y corregida, que es la que se ha incluido en los cuadros nº 12.5 y 21.5[42].

12.11 Para completar el análisis del personal, en el cuadro nº 12.6 se ofrece información de la plantilla y gasto de personal de las entidades públicas empresariales de participación mayoritaria de la Junta de Andalucía, las fundaciones y los consorcios públicos.

PERSONAL Y GASTO DE PERSONAL DE OTRAS ENTIDADES INSTRUMENTALES

	2018		2019		% variación	
	PLANTILLA MEDIA	GASTOS DE PERSONAL (M€)	PLANTILLA MEDIA	GASTOS DE PERSONAL (M€)	PLANTILLA MEDIA	GASTOS DE PERSONAL
Entidades públicas empresariales	20.464	895,17	20.750	942,61	1,40%	5,30%
Fundaciones públicas	3.612	115,80	3.657	119,98	1,25%	3,61%
Consorcios	129	5,38	127	5,42	-1,55%	0,69%
Total	**24.205**	**1.016**	**24.534**	**1.068**	**1,36%**	**5,08%**

Fuente: Cuentas Anuales/Cuestionarios Entidades Públicas Empresariales 2018 y 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.6**[43]

12.12 Andalucía presenta una ratio de 2,90 empleados públicos por cada 100 habitantes, encontrándose en torno a la media para el conjunto de España (2,89) (punto A.12.3 y cuadro nº 12.30 del apéndice 12.3.5).

12.1.4. Proyectos de colaboración público-privada

12.13 Desde el ejercicio 2016 la memoria de la Cuenta General recoge un apartado concreto con información sobre las asociaciones público-privadas. En el apéndice 12.3.6 se ofrece un resumen de la citada información. Existen seis proyectos de colaboración público-privada, de los cuales dos son gestionados por consejerías, tres por entidades instrumentales y uno por el Servicio Andaluz de Salud; el total de compromisos futuros de estos proyectos asciende a 4.641,45 M€, según el detalle que se recoge en el punto 12.14 y en el cuadro nº 6.9[44].

Por otra parte, hay que señalar que, al igual que ocurrió en el ejercicio 2018, el informe económico y financiero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019 recoge información al respecto.

12.14 En el aplicativo GIRO solamente figuran los datos de los expedientes gestionados por las consejerías y agencias administrativas, que son los que se recogen en el estado de compromisos futuros rendido en la Cuenta General; el resto de proyectos no están incluidos en este estado. Respecto a la Ciudad de la Justicia de Córdoba los compromisos futuros ascienden a 284,01 M€, los

[42] Punto modificado por la alegación presentada.
[43] Cuadro modificado por la alegación presentada.
[44] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 527

del Edificio Administrativo de Los Bermejales de Sevilla a 169,68 M€ y los del equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada a 80,94 M€.

En relación con los proyectos de la AOPJA, según la memoria de sus cuentas anuales, los compromisos futuros del proyecto Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla se cifran en 1.506,50 M€ y los de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga en 2.600,32 M€. El otro proyecto Duplicación A308 Iznalloz–Darro, según la información remitida por la entidad, no tienen reflejados compromisos de gastos en ejercicios futuros ya que se encuentra en suspenso, no habiéndose llegado a iniciar las obras[45].

12.1.5. Indicadores del presupuesto de gastos consolidado

12.15 Del cuadro nº 12.7 se desprende que tanto el gasto presupuestario por habitante como la inversión por habitante ha aumentado respecto al ejercicio anterior, este último indicador ha alcanzado en 2019, 289,26 € por habitante frente a 238,64 € del ejercicio anterior. Por otro lado, las ratios sobre la situación de liquidez inmediata y de solvencia a corto plazo han decrecido un 5,56% y 14,38%, respectivamente. Finalmente, el indicador obligaciones reconocidas sobre el PIB de la CAA se ha situado en 2019 en el 21,35%, aumentando 0,38 p.p. respecto al ejercicio anterior, en el que alcanzó el 20,99%.

INDICADORES DE SITUACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA Y AAAA Y ARES

	2018	2019
Obligaciones reconocidas netas M€ (1)	33.718,43	35.461,83
Población (2)	8.384.408	8.414.240
Gasto presupuestario (€) por habitante (3)=(1)*1 M€/(2)	**4.021,56**	**4.214,50**
Obligaciones reconocidas capítulo VI y VII M€ (4)	1.999,73	2.433,94
Población (5)	8.384.408	8.414.240
Inversión (€) por habitante (6)=(4)*1 M€/(5)	**238,64**	**289,26**
Fondos líquidos M€ (7) *	4.932,15	5.689,27
Obligaciones pendientes de pago M€ (8)	801,00	977,97
Liquidez inmediata (9)=(7)/(8)	**6,16**	**5,82**
Fondos líquidos M€ (10) *	4.932,15	5.689,27
Derechos pendientes de cobro M€ (11)	1.275,55	800,07
Obligaciones pendientes de pago M€ (12)	801,00	977,97
Solvencia a corto plazo (13)=(10+11)/(12)	**7,75**	**6,64**
Obligaciones reconocidas netas M€ (14)	33.718,43	35.461,83
PIB Andalucía M€ (15)	160.621,81	166.073,06
Obligaciones reconocidas s/PIB (16)=(14)/(15)	**20,99%**	**21,35%**

Fuente: Cuenta General 2018 Y 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.7**
Población 2018 y 2019 IECA/ PIB INE 2018 avance y 2019 primera estimación.
Nota: * Los fondos líquidos por 5.689,27 M€ empleados para los indicadores se corresponden con el saldo final de las cuentas financieras de la cuenta de la tesorería acumulada (5.984,28 M€) menos los pagos de la agrupación de valores de operaciones extrapresupuestarias (295,01 M€).

12.1.6. Periodo medio de pago

12.16 La Ley 3/ 2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4, como plazo general para el pago un máximo de 30 días. A este indicador se le denomina periodo legal de pago. Por otro lado, la

[45] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 527

LOEPSF incorpora el indicador del periodo medio de pago[46], cuya metodología fue desarrollada en el RD 635/2014, de 25 de julio, y modificada por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre.

Esta modificación implica que el cómputo de los plazos para el cálculo del período medio de pago se inicia, con carácter general, desde la aprobación de los documentos que acreditan la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, en lugar del criterio que se aplicaba anteriormente, en el que el inicio del plazo de cómputo se producía desde los 30 días siguientes a la entrada de la factura en el registro administrativo. La aplicación de esta metodología de cálculo supone, en definitiva, una adecuación de los valores del período medio de pago y del plazo legal de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, que establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

12.17 En relación con ello, el art.12.2 del Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico, establece que la Intervención General de la Junta de Andalucía elaborará un informe anual en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Se ha facilitado por parte de la IGJA el informe correspondiente al ejercicio 2019, fechado el 2 de noviembre de 2020. En tal informe se ha incluido por primera vez, además de la administración general de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y de régimen especial, a determinadas entidades que integran el sector público y que tienen la consideración de administración pública a los efectos de la LCSP, según el ámbito de aplicación del Decreto 75/2016.

En el cuadro nº 12.8 se ofrece un resumen de los datos de la administración general de la JA, sus agencias administrativas y de régimen especial y en los cuadros nº 12.32 a 12.34 del apéndice 12.3.7 se recoge un mayor detalle por sección.

PERIODO LEGAL DE PAGO 2019 AG de la JA, AAAA Y ARES

Días

	Operaciones corrientes	Operaciones de capital	Total
Ratio operaciones pagadas	14,52	37,44	16,25
Ratio operaciones pendientes de pago	27,98	29,87	28,34
Periodo medio de pago	15,39	36,16	17,14

Fuente: Informe anual de morosidad IGJA 2019, fecha 2 de noviembre de 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.8**

Nota: Ratio operaciones pagadas: ∑ (nº de días de pago*importe operación pagada) / ∑ importe total operaciones pagadas.
Ratio operaciones pendientes de pago: ∑ (nº de días en situación pendiente de pago*importe operación pendiente de pago) / ∑ importe total operaciones pendientes de pago. Ratio periodo medio de pago: (ratio operaciones pagadas*importe total pagos realizados) + (ratio operaciones pendientes de pago*importe total pagos pendientes) / (importe total pagos realizados + importe total pagos pendientes).

12.18 Tal como se ha referido en el punto anterior, el ámbito de aplicación del Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía, incluye las facturas de las entidades que integran el sector público de la Administración de la Junta de Andalucía y que legalmente tengan la consideración de Administración Pública a efectos de la Ley de Contratos del Sector Público. Si bien durante el ejercicio 2019 se han incorporado cinco nuevas entidades mediante la emisión de 3 resoluciones conjuntas de la IGJA y

[46] El Real Decreto 635/2014 define el período medio de pago como el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del período legal del pago establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto, la definición del período medio de pago con criterios estrictamente económicos permite que adopte valores negativos si la Administración Pública paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 527

la Dirección General de Transformación Digital, todavía no se ha completado tal integración ya que según informan desde esta Dirección General la incorporación se ha vinculado a la entrada de las entidades a la factura electrónica.

12.1.7. Memoria del cumplimiento de los objetivos programados

12.19 Para observar lo dispuesto en el art.106.b) del TRLGHP y el art.56.3 de la Orden de 19 de febrero de 2015, la Cuenta General rendida se acompaña de una memoria del cumplimiento de los objetivos programados.

Tal documento pretende poner de relieve en qué medida se han alcanzado las expectativas de cada programa presupuestario, identificando posibles desviaciones, que permitan tomar, en su caso, las decisiones pertinentes. Así pues, el grado de cumplimiento de los objetivos debe ir más allá de la mera ejecución presupuestaria, dando respuesta a en qué medida se han cumplido las previsiones de necesidades públicas y si dichas necesidades han sido atendidas.

12.20 Según la liquidación del presupuesto de gastos consolidado, el presupuesto lo conforman 110 programas presupuestarios.

La memoria de cumplimiento de objetivos que acompaña a la Cuenta General incorpora un listado de ejecución presupuestaria de cada programa, las fichas de los programas y una breve memoria explicativa de cada una de las fichas.

12.21 En el ejercicio 2019 se ha observado mejoría en la cumplimentación de las fichas y de las memorias de los programas presupuestarios. En este sentido, y a diferencia de ejercicios anteriores, en todos los programas excepto en uno, existen actividades ligadas a los objetivos definidos y a su vez, estos objetivos también tienen asociados indicadores de medición. En cualquier caso, en ocasiones los objetivos e indicadores definidos no resultan claros y precisos y sus previsiones de cuantificación no son realistas.

Asimismo, continúa habiendo programas en los que, a pesar de verse afectados por modificaciones presupuestarias, no presentan variaciones en las previsiones de los indicadores. Del total de 20 programas afectados por modificaciones presupuestarias en más de un 10% de sus respectivos créditos iniciales, únicamente 5 han variado las previsiones de cuantificación inicial de sus indicadores.

Por otro lado, en 93 programas, se observan grados de consecución muy por encima o por debajo de las previsiones iniciales, sin que las modificaciones por las que se han visto afectados hayan tenido repercusión en los indicadores destacados. Sin embargo, en el ejercicio 2019, a diferencia de ejercicios anteriores, se dan en la mayoría de los casos explicaciones en la memoria correspondiente del programa. Así, en 64 de ellos se explica de forma completa los motivos de tales grados de consecución, en 21 programas se hace de forma parcial solo para algunos de los indicadores y en 8 programas no quedan recogidos los motivos en la memoria.

A las debilidades recogidas en este apartado hay que añadir las conclusiones específicas incluidas en el apartado de cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 527

12.22 Finalmente, la modificación del nivel de vinculación prevista en el art.6 de la Ley de Presupuestos hace que la presupuestación por programas pierda su sentido, al ser fundamental para ésta unos objetivos vinculados a unos recursos (punto 16.23 de modificaciones presupuestarias).

12.1.8. Indicadores de cambio climático

12.23 La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía dispone en su artículo 31 la obligación de incorporar en el proyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autonómica de Andalucía un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático. Por otro lado, el artículo 32 se refiere a la obligatoriedad de elaborar un informe anual sobre el grado de ejecución de estos créditos, relacionado con los indicadores de cambio climático, y con las consecuciones de éstos.[47]

12.24 Se ha dado cumplimiento al artículo 31 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, ya que el presupuesto de 2019 se acompaña de un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático. No obstante, los indicadores que se recogen en el mismo son los que figuran en la documentación cualitativa del presupuesto 2019, a falta de las orientaciones que marque el Plan Andaluz de Acción por el Clima, como futuro instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la lucha contra el cambio climático. Incluye, por lo tanto, una primera batería de indicadores, que se deberá perfeccionar y ampliar cuando el plan determine qué información es relevante a los efectos del cambio climático, en sintonía con el artículo 9.2 d) de la Ley 8/2018. Ello permitirá identificar actuaciones presupuestarias que contribuyan a mitigar y adaptarse a sus efectos.

12.25 Respecto al seguimiento al que se refiere el artículo 32 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, a la fecha de elaboración de este informe de fiscalización no se ha efectuado el mismo.

12.26 Ante la ausencia del informe referido en el punto anterior, se ha efectuado un análisis de la ejecución de los indicadores de cambio climático, según la información que consta en la memoria de cumplimiento de objetivos que acompaña a la Cuenta General. En este informe se incluye un total de 63 indicadores, habiéndose alcanzado una ejecución del 100% o superior en el 52% (39) y no llegando a las cuantificaciones previstas un 48% (24). En el cuadro nº 12.9 se ofrece un resumen general del número de indicadores definidos de cambio climático y ejecución por sección.

[47] La Ley 3/3019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, modifica el artículo 31 y 32 de la Ley 8/2018, quedando de la siguiente manera: "En el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autonómica de Andalucía se incorporará un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, conforme a lo que establezca el Plan Andaluz de Acción por el Clima". "La Consejería con competencia en materia medioambiental elaborará un informe anual sobre el grado de ejecución de los créditos del Presupuesto, relacionado con los indicadores establecidos en el artículo anterior, así como con las consecuciones en términos reales de los mismos. Dicho informe será público".

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 527

SECCIÓN	Nº INDICADORES	Nº INDICADORES QUE ALCANZAN LAS PREVISIONES	Nº INDICADORES QUE NO ALCANZAN LAS PREVISIONES
Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	1	0	1
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	5	3	2
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	37	23	14
Servicio Andaluz de Salud	5	5	0
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	3	1	2
Instituto Andaluz de la Juventud	1	0	1
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	11	7	4
TOTAL	**63**	**39**	**24**

Fuente: Informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático 2019. Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.9**

12.1.9. Informes de la IGJA sobre obligaciones sin consignación presupuestaria

12.27 Como desarrollo al principio general de transparencia previsto en la LOEPSF, el Acuerdo 4/2013, de 27 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, establece que todos los gobiernos de las Comunidades Autónomas deben adoptar las medidas normativas necesarias para incorporar la obligación de que los órganos de control interno de la gestión económico financiera, realicen anualmente actuaciones de control de las entidades no sometidas normativamente a auditoría de cuentas, que permitan verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria. En este contexto, la IGJA ha aprobado instrucciones por las que se regula el procedimiento de registro de los gastos correspondientes a operaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria, siendo la última vigente la Instrucción 1/2020.

12.28 El informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria, emitido por la IGJA en septiembre de 2020, concluye la existencia de obligaciones derivadas de gastos por bienes y servicios recibidos y devengados durante 2019, para los que no se ha producido su imputación contable o presupuestaria a 31 de diciembre de 2019, por un importe total de 1.235,88 M€, de los que 296,42 M€ corresponden a las consejerías y 939,46 M€ a las agencias (de los que corresponden al SAS 895,31 M€).

De forma particular para la administración general de la Junta de Andalucía (296,42 M€), el importe se desglosa de la siguiente forma: 43,44 M€ proceden del registro contable de facturas, 170,77 M€ de gastos comunicados por los órganos gestores y, 82,21 M€ fueron detectados en las actuaciones desarrolladas por la IGJA a través del plan anual de control. En los cuadros nº 15.8 y 15.9 del epígrafe 15 de este informe se ofrece el detalle del saldo final con objeto del estudio del balance de situación.

12.1.10. Informes de la IGJA de seguimiento de las propuestas de reintegro

12.29 En virtud del art.95.bis del TRLGHP, la IGJA tiene la obligación de emitir, con periodicidad anual, un informe sobre la situación de los procedimientos de reintegro propuestos.

12.30 La IGJA ha emitido en mayo de 2020 ocho informes de distintas consejerías (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad; Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación; Presidencia, Administración Pública e Interior; Salud y Familias; y Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local) cuyo objeto es recoger el estado

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 527

de tramitación en que se encuentran los procedimientos de reintegros propuestos por la IGJA derivados de los informes de control financiero o de operaciones que hayan sido notificados desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019. También incorpora estos informes a efectos de seguimiento, el estado de situación en que se encuentran los procedimientos de reintegros anteriores a 1 de enero de 2019 que no hubieran finalizado.

12.31 El importe total de las subvenciones controladas del ejercicio 2019 ha sido de 14,41 M€, ascendiendo las propuestas de reintegro a un total de 0,39 M€, correspondiendo el 45% (0,18 M€) de estas propuestas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el 33% (0,13 M€) a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, el 18% (0,07 M€) a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad, el 2% (7,8 m€) a la Consejería de Salud y Familias y, por último, el 1% (4,09 m€) a cada una de estas consejerías, la de Presidencia, Administración Pública e Interior y Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Cabe señalar, que, según consta en estos informes, las Consejerías de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Salud y Familias y Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local[48], con carácter general, no han comunicado el acuerdo del inicio del procedimiento de reintegro a la IGJA (art.95 bis.4 del TRLGHP). Por otra parte, la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad lo ha comunicado fuera del plazo previsto en la normativa[49].

12.32 En estos informes se advierte, en la línea con lo previsto en el artículo 96.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que la no iniciación del procedimiento de reintegro o la no interposición de discrepancia en el plazo de dos meses, pudiera implicar que se tuviera por no interrumpida la prescripción del derecho de la Administración Autonómica al reintegro durante el plazo que duró la actuación de control financiero, y se propone adoptar las medidas necesarias al objeto de evitar caducidades de los procedimientos de reintegro (art.125.4 TRLGHP) y, en su caso, la prescripción del derecho de la administración a reconocer o liquidar el reintegro (art.125.3 TRLGHP en relación con el art.39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

12.1.11. Informes de la IGJA de auditoría de gastos cofinanciados con fondos europeos

12.33 Los informes de auditoría de operaciones cofinanciadas se incluyen en el plan de control de fondos comunitarios aprobado por la IGAE en su condición de autoridad de auditoría para los fondos europeos. Asimismo, se incluyen en el plan de auditorías aprobado por la IGJA para el año 2019, Resolución de 31 de enero, modificado por la Resolución de 24 de abril de 2019, en su condición de organismo colaborador, en desarrollo de la estrategia de auditoría aprobada para el marco de programación 2014-2020.

Durante 2019 la IGJA ha emitido 54 informes de operaciones cofinanciadas con fondos europeos con alguna irregularidad que han dado a lugar a opinión con salvedades o desfavorables, así como en algunos casos a propuestas de descertificación.

[48] La comunicación del acuerdo de inicio de reintegro se produjo el 26 de junio de 2020, según informa y evidencia la consejería en el periodo de alegaciones de este informe.
[49] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 527

12.34 El objetivo general de estas auditorías es verificar la legalidad y regularidad del gasto declarado a la Comisión Europea. Los objetivos concretos están en correlación con el artículo 27 del Reglamento Delegado de la Comisión 480/2014 referido a las auditorías de las operaciones y son:

1. Determinar que la operación está incluida en el ámbito de intervención y cumple con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados para el Programa Operativo.
2. Verificar el cumplimiento de las normas de subvencionalidad de los gastos.
3. Determinar si la operación se ha ejecutado de conformidad con la decisión aprobatoria, se han cumplido todas las condiciones aplicables en cuanto a ubicación, funcionalidad, uso y objetivos que deben alcanzarse, y se ha abonado la contribución pública al beneficiario.
4. Comprobar el cumplimiento de la normativa de contratación pública, de información y publicidad, de igualdad y no discriminación y en materia de ingresos que se hayan podido generar.
5. Verificar la existencia de una adecuada pista de auditoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Delegado.

El alcance de los trabajos se corresponde con el gasto declarado por la autoridad de certificación a la Comisión Europea en el año 2018.

12.35 En el cuadro nº 12.10 se ofrece la clasificación de los 54 informes por fondo y por tipo de opinión con salvedades o desfavorable, así como aquellos que conllevan propuesta de descertificación. El importe total controlado asciende a 128,47 M€ y las propuestas de descertificación a 3,29 M€[50].

Fondo	Importe objeto de control (M€)	Total informes	Nº informes con salvedades	Nº informes desfavorables	Nº informes con propuesta de descertificación	Importe propuesta descertificación (M€)
FEMP (Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca)	0,29	1	-	1	1	0,00
FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional)	117,37	30	16	14	14	2,53
FSE (Fondo Social Europeo)	10,80	23	-	23	23	0,76
TOTAL	**128,47**	**54**	**16**	**38**	**38**	**3,29**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.10[51]**

12.36 Del análisis del contenido de estos informes se desprende que los objetivos en los que se observa con mayor frecuencia una irregularidad o incidencia son los objetivos número 5 y 2, relativos a la existencia de pista de auditoría según exige la normativa y a los criterios de subvencionalidad.

12.1.12. Planes estratégicos de subvenciones

12.37 La disposición adicional vigesimoséptima de la Ley de Presupuesto de la CAA para 2019 establece que las diferentes consejerías de la Junta de Andalucía procederán, en el plazo de seis meses, a la aprobación de un nuevo plan estratégico para las subvenciones y ayudas de su ámbito competencial, de acuerdo con la normativa aplicable y siguiendo una serie de requisitos. De las 11 consejerías, 6 disponen de plan estratégico nuevo de subvenciones mientras que 5 no lo han aprobado según el detalle del cuadro nº 12.11, contraviniendo por tanto la disposición adicional citada. Por otro lado, de los 6 planes estratégicos nuevos, ninguno se ha aprobado cumpliendo el plazo fijado en la Ley de Presupuesto.

[50] Punto modificado por la alegación presentada.
[51] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 527

12.38 Se ha comprobado que todos estos nuevos planes están publicados a disposición de la ciudadanía en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, tal como establece la citada norma.

PLANES ESTRATÉGICOS DE SUBVENCIONES DA 27ª LEY DE PRESUPUESTOS DE LA CAA

Consejería	SI/NO	Fecha aprobación
Hacienda, Industria y Energía	SI	20/02/2020
Salud y Familias (*)	NO	
Presidencia, Administración Pública e Interior	SI	12/02/2020
Turismo, Regeneración, Justicia y Adm. Local	SI	27/02/2020
Empleo, Formación y Trabajo autónomo	NO	
Educación y Deporte	NO	
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible	NO	
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	SI	28/07/2020
Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	SI	10/07/2020
Cultura y Patrimonio Histórico	SI	17/07/2020
Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	NO	

Fuente: IGJA/Portal de Transparencia Junta de Andalucía. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.11**

(*) La Consejería de Salud y Familias dispone de un plan estratégico de subvenciones, pero es anterior a la aprobación de la Ley de Presupuestos, de 11 de marzo de 2018, con lo cual no se ha dado cumplimiento a la disposición adicional 27ª en tanto que exige un nuevo plan en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la ley.

12.2. Presupuesto de gastos de la administración general de la Junta de Andalucía

12.2.1. Análisis general de la liquidación

12.39 El presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2019 se aprobó con un crédito inicial de 36.309,46 M €, produciéndose modificaciones por 1.144,53 M€, que dieron lugar a un crédito definitivo de 37.453,99 M€. Tanto el crédito inicial como el definitivo han experimentado un aumento en relación con el ejercicio anterior (4,98% y 4,11 %, respectivamente).

12.40 Las obligaciones reconocidas alcanzaron los 35.573,99 M€, un 4,41% más que en 2018 y los pagos realizados se situaron en 34.711,94 M€, un 3,53% más que en el ejercicio anterior. Ello supone un grado de ejecución y de pago del 94,98%, y 97,58%, respectivamente, aumentando el primero de ellos 0,27 p.p. y disminuyendo el segundo 0,82 p.p. (cuadro nº 12.12). En el apéndice 12.3.8 se recoge la evolución de estas magnitudes en el periodo 2015-2019.

PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE GASTOS JA 2018 Y 2019

M€

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE PAGO
2018	34.586,56	35.977,09	34.072,16	33.527,74	94,71%	98,40%
2019	36.309,46	37.453,99	35.573,99	34.711,94	94,98%	97,58%

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.12**

12.41 El 80,72% de las obligaciones reconocidas derivan de operaciones corrientes, el 6,97% de capital y el 12,31% restante son operaciones financieras (cuadro nº 12.38 del apéndice 12.3.9).

Todos los capítulos de gasto aumentan sus obligaciones reconocidas excepto los relativos a gastos corrientes en bienes y servicios y activos financieros que disminuyen 223,45 M€ y 4,05 M€ respectivamente. Entre los aumentos destaca el de inversiones reales 115,70 M€, un 24,28% más que en el ejercicio anterior, motivado fundamentalmente por el incremento en inversiones de bienes destinados al uno general en un 43,36% e inversiones gestionadas en un 57,63%. Por otro

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 527

lado, todos los capítulos aumentan los pagos respecto al ejercicio anterior, excepto los de gastos corrientes en bienes y servicios y transferencias de capital. (cuadro nº 12.39 del apéndice 12.3.9).

12.42 El grado de ejecución ha sido superior al 98% en los capítulos de gastos de personal, gastos financieros, trasferencias corrientes, activos financieros y pasivos financieros, produciéndose en el primero de ellos una disminución respecto al ejercicio anterior y en todos los demás incrementos. Los capítulos con un menor grado de ejecución han sido inversiones reales y transferencias de capital con un 52,31% y 69,52% respectivamente, si bien ambos han aumentado 2,52 p.p. y 2,07 p.p. en relación con 2018. (cuadro nº 12.40 del apéndice 12.3.9).

12.43 En cuanto al nivel de pago por capítulos, en cinco de ellos ha disminuido su valor (cuadro nº 12.40 del apéndice 12.3.9), siendo las obligaciones pendientes de pago al final del ejercicio de 862,05 M€, lo que supone un incremento en términos relativos del 58,34% respecto de 2018, con el detalle por capítulos recogido en el cuadro nº 12.41 del apéndice 12.3.9.

12.44 Respecto a la liquidación por secciones (apéndice 12.3.10), reseñar que el 48,18% de las obligaciones reconocidas se corresponden con dos secciones: la Consejería de Salud y Familias, con el 29,63% (10.539,04 M€) y la de Educación y Deporte que absorbe el 18,55% (6.599,36 M€). Estas dos consejerías presentan los mayores grados de ejecución (99,83% y 98,73%) y de pagos (99,85% y 99,51%).

12.45 Las consejerías con menores niveles de ejecución son la de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (64,63%) y la de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (74,64%), en ambos casos debido fundamentalmente al bajo grado de ejecución de determinados fondos europeos y transferencias finalistas. Por otra parte, la Consejería de Hacienda, Industria y Energía es la que presenta un menor valor del grado de pago, un 55,19%.

12.46 Atendiendo a la liquidación del presupuesto por servicios (cuadro nº 12.45 del apéndice 12.3.10), se observa que el 77,82% (28.792,70M€) de las obligaciones se corresponden con el servicio de autofinanciada, el 5,84% (1.218,26 M€) con servicios de fondos europeos, el 4,30% (1.595,18 M€) son gastos cofinanciados con FEAGA, el 11,67% (3.943,19 M€) transferencias finalistas y el 0,37% (24,65 M€) otros ingresos finalistas. Los grados de ejecución alcanzados en 2019 de estos servicios son 98,78%, 55,74%, 99,04%, 90,23% y 17,74%, respectivamente.

12.47 En cuanto a la liquidación funcional (apéndice 12.3.11), durante el ejercicio 2019 la administración general de la Junta de Andalucía contó con 96 programas de gasto, que se agruparon en 25 funciones y 9 grupos de función. Se observa que el 52,41% de las obligaciones reconocidas corresponden al grupo 4 “Producción de Bienes Públicos de Carácter Social”, incluyéndose en el mismo los gastos relacionados con las funciones “Sanidad” y “Educación”.

De las 25 funciones, 10 han disminuido sus obligaciones reconocidas y 15 las han incrementado. El mayor descenso se ha dado en la función funciones 44 “Bienestar Comunitario” con una disminución del 51,81% y el mayor aumento en la función 12 “Administración general” que ha sido del 3.985,22%, motivado porque programas que estaban en diversas funciones se han encuadrado en 2019 en esta función. Por lo que se refiere a programas presupuestarios, tres de ellos (41H “Planificación y Financiación”, 01A “Administración, Gastos Financieros y Amortización” y

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 527

81B "Cooperación Económica y Relaciones Financieras"), absorben más del 50% del gasto ejecutado (cuadro nº 12.48 del apéndice 12.3.11 y anexo 25.12.1).

12.2.2. Análisis de determinados capítulos presupuestarios

12.48 A continuación, se destaca determinada información presupuestaria de algunos capítulos del presupuesto de gastos (cuadro nº 12.13). El estudio del capítulo I gastos de personal se recoge en el epígrafe 12.1.3 desde una perspectiva consolidada y conjuntamente con el número de empleados de la Junta de Andalucía. Por lo que se refiere a los capítulos 3 y 9 son objeto de análisis en el apartado de deuda pública y endeudamiento.

REPRESENTATIVIDAD OBLIGACIONES POR CAPÍTULO 2019

M€

	OR	% OR
Gastos de personal	6.135,77	17,25%
Gastos corrientes bienes y servicios	834,45	2,35%
Gastos financieros	431,11	1,21%
Transferencias corrientes	21.312,85	59,91%
Inversiones reales	592,14	1,66%
Transferencias de capital	1.889,03	5,31%
Activos financieros	58,49	0,16%
Pasivos financieros	4.320,15	12,14%
Total	**35.573,99**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.13**

12.49 El capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" absorbe el 2,35% (834,45 M€) del total ejecutado. Las mayores obligaciones reconocidas corresponden a material, suministro y otros, con el 75,15% (627,10 M€) del total del capítulo (cuadro nº 12.49 del apéndice 12.3.12).

12.50 Respecto al capítulo de inversiones reales con unas obligaciones reconocidas de 592,14 M€, representativas del 1,66% del total, se puede destacar que el 60% se corresponden con nuevas inversiones que incrementan el capital público (obras de primer establecimiento o adquisición) y el 40% son inversiones de reposición destinadas a mantener o reponer las condiciones de funcionamiento de los bienes. Atendiendo a la naturaleza de los gastos de inversión, destacan los bienes destinados al uso general, representativos del 45,64% (270,28 M€) (cuadro nº 12.50 del apéndice 12.1.12).

12.51 En el cuadro nº 12.14 se ofrece información sobre las obligaciones reconocidas en concepto de transferencias corrientes y de capital según la tipología de los distintos receptores. Las primeras representan el 59,91% del gasto total ejecutado y las segundas el 5,31%.

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR TRANSFERENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR PERCEPTOR 2019

M€

Artículo		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		TOTAL TRANSFERENCIAS	
		OR	OR/TOTAL	OR	OR/TOTAL	OR	OR/TOTAL
40/70	A la Administración General del Estado	5,67	0,03%	5,63	0,30%	11,30	0,05%
41/71	A las agencias administrativas	9.743,78	45,72%	100,08	5,30%	9.843,86	42,43%
43/73	A las agencias de régimen especial	818,08	3,84%	53,99	2,86%	872,06	3,76%
44/74	A entidades instrumentales, consorcios y otros entes públicos del SPA y otros entes públicos	3.868,18	18,15%	1.188,26	62,90%	5.056,44	21,79%
46/76	A corporaciones locales	3.808,92	17,87%	138,54	7,33%	3.947,46	17,01%
47/77	A empresas privadas	1.600,67	7,51%	332,04	17,58%	1.932,71	8,33%
48/78	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.467,20	6,88%	70,48	3,73%	1.537,68	6,63%
49/79	Al exterior	0,36	0,00%	-	-	0,36	0,00%
	Total	**21.312,85**	**100,00%**	**1.889,03**	**100,00%**	**23.201,88**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.14**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 527

12.52 Los principales receptores de las transferencias son las agencias administrativas (42,43%), seguidas de entidades instrumentales, consorcios y otros entes públicos (21,79%) y de las corporaciones locales (17,01%). Dentro de las transferencias a las agencias administrativas, se destaca el SAS que absorbe el 98,49% (9.694,88 M€) del total de obligaciones de los conceptos 41/71.

12.53 Se ha conciliado el dato de obligaciones reconocidas de transferencias a AAAA y ARES de los artículos 41, 71, 43 y 73 del presupuesto de gastos de las distintas consejerías con los derechos reconocidos en las liquidaciones del presupuesto de ingresos de las agencias, siendo ambas informaciones coherentes. En el apartado 21 correspondiente a agencias se realiza un análisis de los derechos liquidados procedentes de las transferencias para la financiación de las mismas.

12.54 Por lo que se refiere a las transferencias concedidas a las entidades instrumentales, consorcios y otros entes públicos (artículos 44 y 74), tal como se desprende del cuadro nº 12.15, el 65,91% (3.332,79 M€) se destinan a financiar a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles y el 28,71% (1.451,66 M€) se corresponde con transferencias a las universidades andaluzas.

El análisis presupuestario relativo a la estructura empresarial de la Junta de Andalucía, así como las conclusiones derivadas de la conciliación de saldos de las transferencias se recoge en el epígrafe 22 de entidades públicas empresariales.

OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS A AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES, SOCIEDADES MERCANTILES Y OTROS ENTES PÚBLICOS 2019

M€

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Transferencias corrientes		Transferencias de capital		Total transferencias	
		OR	% OR	OR	% OR	OR	% OR
440/740	A agencias públicas empresariales	2.855,74	73,83%	477,05	40,15%	3.332,79	65,91%
441/741	A universidades andaluzas	794,06	20,53%	657,60	55,34%	1.451,66	28,71%
442/742	Subvenciones regladas a entidades del sector administraciones públicas andaluz	7,00	0,18%	24,05	2,02%	31,05	0,61%
443/743	A sociedades mercantiles del sector de administraciones públicas andaluz	61,81	1,60%	17,03	1,43%	78,85	1,56%
444/744	A fundaciones del sector de administraciones públicas andaluz	103,13	2,67%	6,23	0,52%	109,36	2,16%
445/745	A consorcios del sector de administraciones públicas andaluz	24,66	0,64%	0,45	0,04%	25,11 (*)	0,50%
446/746	Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (S.1312)	14,96	0,39%	1,93	0,16%	16,88	0,33%
447/747	Al resto de entidades incluidas en el Inventario de Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía	6,29	0,16%	0,53	0,04%	6,81	0,13%
448/748	Corporaciones de derecho público	0,03	0,00%	3,38	0,28%	3,41	0,07%
449/749	Academias y reales academias	0,51	0,01%	-	-	0,51	0,01%
	Total	**3.868,18**	**100,00%**	**1.188,26**	**100,00%**	**5.056,44**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.15**

(*) No coincide este total con el reflejado en el apartado de consorcios porque en este cuadro nº 12.15 únicamente se recogen las trasferencias de la Junta de Andalucía a los consorcios imputadas en el concepto 445/745 y no por tanto las transferencias de otras entidades u otros conceptos a los consorcios.

12.55 Respecto a las transferencias a las fundaciones públicas, se contabilizan las de financiación por primera vez todas unificadas en un único concepto (444/744) junto con otras transferencias; el total realizadas por la JA a las fundaciones públicas asciende a 109,36 M€, de las que 103,13 M€ son corrientes y 6,23 M€ de capital. En el apartado 23 relativo a fundaciones se realiza un análisis de todos los fondos transferidos a fundaciones públicas con cargo al presupuesto de la Comunidad.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 527

12.56 Por lo que se refiere a las transferencias a los consorcios (concepto 445/745), ascienden a 25,11 M€; en el apartado 24 de este informe se realiza un análisis específico de todos los fondos transferidos a estos organismos con cargo al presupuesto de la Comunidad.

12.2.3. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores

12.57 Al inicio de 2019 se registraban obligaciones y libramientos pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores por 1.554,45 M€ (cuadro nº 12.16), lo que representa una disminución del 29,55% en relación con idéntica magnitud del ejercicio anterior. Se han practicado pagos por 869,92 M€, que equivale al 56,02% del total de las obligaciones pendientes después de rectificaciones (1.553,00 M€), y supone un incremento de 1,96 p.p. respecto a 2018. El saldo final de las obligaciones de ejercicios anteriores, al cierre de 2019, es de 683,08 M€, concentrándose el 57,76% en el capítulo de activos financieros y el 35,92% en transferencias de capital (cuadro nº 12.52 del apéndice 12.3.13).

OBLIGACIONES Y LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS JA 2018-2019

M€

	Pendiente a 1/01/2018	Pendiente a 1/01/2019	Rectificaciones 2018	Rectificaciones 2019	Pagos realizados 2018	Pagos realizados 2019	Pendiente de pago a fin de 2018	Pendiente de pago a fin de 2019
Total	2.206,33	1.554,45	-3,35	-1,45	1.190,83	869,92	1.012,15	683,08

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.16**

12.58 Tal como se muestra en el cuadro nº 12.52 del apéndice 12.3.13, las Consejerías de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y la de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad absorben la mayor parte de las obligaciones pendientes de pago a final del ejercicio, un 35,63% (243,35 M€) y 35,71% (243,92 M€) respectivamente.

12.59 El 23,39% de las obligaciones de ejercicios anteriores a fin de 2019 proceden de 2010, el 21,05% de 2015 y el 15,84% del ejercicio 2012 (cuadro nº 12.17). Las secciones con saldos pendientes de mayor antigüedad son entre otras las Consejerías de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; y Salud y Familias. En el anexo 25.12.2 se refleja su distribución por secciones y anualidades.

OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR AÑO DE ORIGEN

M€

EJERCICIO	IMPORTE OBLIGACIONES EJERCICIOS ANTERIORES	%
2001	0,01	0,00%
2002	0,04	0,01%
2003	0,19	0,03%
2004	0,00	0,00%
2005	0,00	0,00%
2006	0,03	0,00%
2007	0,01	0,00%
2008	0,03	0,00%
2009	3,51	0,51%
2010	159,75	23,39%
2011	107,50	15,74%
2012	108,17	15,84%
2013	10,46	1,53%
2014	7,34	1,07%
2015	143,80	21,05%
2016	32,84	4,81%
2017	81,76	11,97%
2018	27,64	4,05%
Total general	**683,08**	**100,00%**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.17**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 527

12.2.4. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros

12.60 El importe de los compromisos adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros, en virtud del artículo 40 del TRLGHP de la Junta de Andalucía, alcanzó los 42.193,32 M€.

Su distribución, por ejercicio y tipo de operaciones, es la que se expone en el cuadro nº 12.53 del apéndice 12.3.14.

12.61 Si se compara con el del ejercicio anterior, se observa que la cifra de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios posteriores se ha incrementado en 311,55 M€, equivalentes a un 0,74%. Este aumento global se debe al incremento de los compromisos futuros derivados de las operaciones de capital y financieras en un 15,36% (170,38 M€) y 0,98% (323,05 M€) respectivamente, que se contrapone al descenso de las operaciones corrientes en un 2,23% (181,77 M€).

12.62 Al analizar la distribución temporal se aprecia que el 90,91% de los mismos se han comprometido para las diez próximas anualidades, destacando las anualidades de 2020 con el 15,85% de los compromisos totales y la de 2021 con el 14,11%.

12.63 En el cuadro nº 12.54 del apéndice 12.3.14 se recoge la distribución de los compromisos por secciones. Se observa cómo el 84,51% (35.657,98 M€) se corresponde con la sección deuda pública, le sigue la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con el 8,89% (3.748,99 M€) del total de compromisos futuros.

12.64 Se ha solicitado información a la IGJA acerca de los gastos de carácter plurianual pendientes de traspasar del ejercicio 2019 al ejercicio 2020 y siguientes.

La Orden de 8 de noviembre de 2019, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2019, prevé en su artículo 13 el traspaso al ejercicio 2020 de las anualidades futuras correspondientes, de acuerdo con las instrucciones impartidas a tal efecto por la IGJA. Este procedimiento de traspaso de anualidades se regula en una Instrucción de la IGJA sobre las operaciones a realizar para el traspaso a los ejercicios corrientes y posteriores de los remanentes comprometidos y anualidades futuras.

A 31 de diciembre de 2019 las cuantías pendientes de traspasar al ejercicio 2020 y siguientes ascienden a 206,96 M€ (cuadro nº 12.18). Se da una disminución del 10,18% (23,48 M€) respecto del año anterior.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 527

ANUALIDADES PENDIENTES DE TRASPASAR POR CAPÍTULOS DEL EJERCICIO 2019 AL 2020 Y SIGUIENTES

M€

SECCIÓN-DENOMINACIÓN		CAPÍTULO					Total general
		2	3	4	6	7	
0100	Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior				0,06		0,06
0900	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	0,00					0,00
1000	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo				0,47	0,21	0,68
1039	Servicio Andaluz de Empleo	2,70		0,00	0,58	2,17	5,46
1200	Consejería de Educación y Deporte	0,13		0,04	0,13	0,45	0,74
1300	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible			0,03	2,16	116,28	118,47
1331	Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera				0,15		0,15
1400	Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	0,02	2,29		0,53	0,04	2,87
1431	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	0,04			0,03		0,08
1500	Consejería de Salud y Familias	3,32			0,07		3,39
1531	Servicio Andaluz de Salud	1,21		0,03	15,61	1,63	18,49
1600	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	0,00		0,02	2,41		2,43
1700	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio				47,92	3,08	51,00
1800	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico				3,13	0,01	3,13
Total general		**7,43**	**2,29**	**0,13**	**73,26**	**123,86**	**206,96**

Fuente: IGJA. **Cuadro nº 12.18**

12.2.5. Libramientos pendientes de justificar

12.65 En el estado de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo se distingue aquellos derivados del ejercicio corriente de aquellos otros que proceden de ejercicios anteriores. En el ejercicio 2019 los relativos al ejercicio corriente se situaron en 11,33 M€ y los de ejercicios cerrados en 974,67 M€, lo que supone un 88,74% y 17,24% menos que en el ejercicio anterior, respectivamente (cuadro nº 12.19).

EVOLUCIÓN LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR JA

M€

	DE EJERCICIO CORRIENTE	DE EJERCICIOS CERRADOS	TOTAL
2018	100,65	1.177,68	1.278,33
2019	11,33	974,67	986,00
Variación absoluta	-89,32	-203,01	-292,33
Variación relativa	-88,74%	-17,24%	-22,87%

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.19**

12.66 La distribución del saldo de los libramientos pendientes de justificar, por secciones y por capítulos puede verse en el apéndice 12.3.15.

Los libramientos pendientes de justificar pertenecen en su mayoría a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, 491,68 M€ (49,87%), correspondientes casi en su totalidad (99,42%) a ejercicios cerrados; le sigue la Consejería de Educación y Deporte con 271,05 M€, que suponen el 27,49%. De este último, 66,30 M€ se corresponden con los expedientes justificativos de la educación concertada.

Por capítulos, absorben mayores libramientos pendientes los capítulos de transferencias corrientes y de capital. Destacan los saldos de aquellos relativos a transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro y a transferencias de capital a agencias públicas empresariales.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 527

12.67 Los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, de ejercicios anteriores, por años, se resume en el cuadro nº 12.20.

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR JA, FUERA DE PLAZO DE EJERCICIOS ANTERIORES

M€

1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
31,48	14,59	11,95	10,64	11,19	13,38	10,8	10,53	6,24	6,12	6,96	6,7	6,23	6,82	5,42	4,08

2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
2,74	2,41	3,4	3,66	3,76	51,19	11,23	107,69	89,49	101,45	37,58	37,49	83,49	17,93	147,86	110,17	**974,67**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.20**

12.68 La disminución del saldo global de los libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores del 17,24% se debe fundamentalmente a las disminuciones de los saldos de los ejercicios 2007 a 2017 (cuadro nº 12.57 del apéndice 12.3.15).

12.69 En relación con esta materia, cabe señalar que el Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior pretende acelerar los procedimientos de justificación, realizar una revisión y depuración de los importes pendientes de justificar y evitar posibles prescripciones y la pérdida de ingresos por reintegros. Incidiendo, además, tal como ha recomendado de forma reiterada la Cámara de Cuentas, tanto en sus informes específicos como los relativos a la Cuenta General, en la mejora de los procedimientos de control y la gestión de los mismos para propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y en la agilización de las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa.

12.70 Por otro lado, la Cámara de Cuentas ha realizado un informe sobre los reintegros efectuados por la Junta de Andalucía-ejercicio 2017 que se encuentra en fase provisional; asimismo, en el plan de actuaciones del ejercicio 2020 se ha incluido una actuación relativa a la fiscalización de cumplimiento de libramientos pendientes de justificación fuera de plazo en la Junta de Andalucía relativa al ejercicio 2019.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 527

12.3. Apéndices

Apéndice 12.3.1. Proceso consolidación presupuesto de gastos 2019
Apéndice 12.3.2. Evolución magnitudes presupuestarias presupuesto de gastos consolidado 2015-2019
Apéndice 12.3.3. Distribución de las obligaciones reconocidas por capítulo y tipo de entidad
Apéndice 12.3.4. Regla de gasto
Apéndice 12.3.5. Desarrollo del gasto de personal
Apéndice 12.3.6. Proyectos de colaboración público-privada
Apéndice 12.3.7. Periodo medio de pago
Apéndice 12.3.8. Evolución principales magnitudes presupuesto de gastos de la JA 2015-2019
Apéndice 12.3.9. Análisis de la liquidación por tipo de operaciones y capítulos
Apéndice 12.3.10. Análisis de la liquidación por secciones y servicios
Apéndice 12.3.11. Análisis de la liquidación funcional
Apéndice 12.3.12. Análisis de determinados capítulos presupuestarios
Apéndice 12.3.13. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores
Apéndice 12.3.14. Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros
Apéndice 12.3.15. Libramientos pendientes de justificar

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 527

Apéndice 12.3.1. Proceso consolidación presupuesto de gastos 2019

PROCESO CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

M€

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS
1. Total general JA	36.309,46	37.453,99	35.573,99	34.711,94
2. Total general agencias	10.750,30	10.906,97	10.603,77	10.486,99
3. Artículo 41	9.630,44	9.743,83	9.743,78	9.743,19
4. Artículo 71	118,28	100,49	100,08	99,83
5. Artículo 43	763,36	820,89	818,08	818,08
6. Artículo 73	52,19	55,16	53,99	53,99
7. Consolidado gastos (1+2-3-4-5-6)	36.495,50	37.640,58	35.461,83	34.483,85

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.21**

Apéndice 12.3.2. Evolución magnitudes presupuestarias presupuesto de gastos consolidado 2015-2019

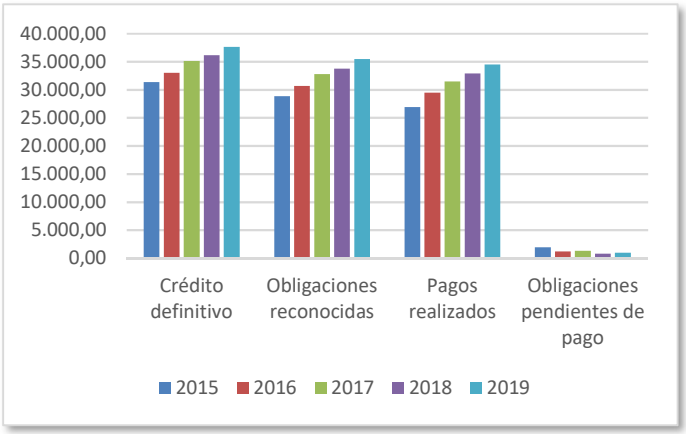
EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO 2015-2019

M€

	2015	2016	2017	2018	2019
Crédito definitivo	31.361,70	32.981,47	35.109,30	36.150,63	37.640,58
Obligaciones reconocidas	28.831,98	30.682,91	32.769,71	33.718,43	35.461,83
Pagos realizados	26.907,55	29.483,57	31.457,11	32.917,42	34.483,85
Obligaciones pendientes de pago	1.924,43	1.199,34	1.312,60	801,00	977,97
Grado de ejecución	91,93%	93,03%	93,34%	93,27%	94,21%
Grado de pago	93,33%	96,09%	95,99%	97,62%	97,24%

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.22**

GRÁFICO EVOLUCIÓN MAGNITUDES GASTOS CONSOLIDADO



Fuente: Cuentas Generales 2015-2019. Elaboración propia. **Gráficos nº 12.1**

VARIACIÓN INTERANUAL DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS CONSOLIDADAS 2015-2019

	2015/2016	2016/2017	2017/2018	2018/2019
Crédito definitivo	1.619,77	2.127,83	1.041,33	1.489,95
Obligaciones reconocidas	1.850,93	2.086,80	948,72	1.743,40
Pagos realizados	2.576,02	1.973,54	1.460,31	1.566,43
Obligaciones pendientes de pago	-725,09	113,26	-511,6	176,97

Fuente: Cuentas Generales 2015-2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.23**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 527

Apéndice 12.3.3. Distribución de las obligaciones reconocidas por capítulo y tipo de entidad

DISTRIBUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO Y TIPO DE ENTIDAD 2019

M€

CAPÍTULO	CONSEJERÍAS	AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	ARES	TOTAL
1 Gastos de personal	6.135,77	4.800,89	260,64	11.197,31
2 Gastos corrientes bienes y servicios	834,45	2.887,89	70,98	3.793,31
3 Gastos financieros	431,11	20,09	4,12	455,32
4 Transferencias corrientes	10.750,99	2.141,65	310,04	13.202,68
6 Inversiones reales	592,14	78,44	19,18	689,76
7 Transferencias de capital	1.734,96	4,49	4,73	1.744,18
8 Activos financieros	58,49	0,29	0,18	58,97
9 Pasivos financieros	4.320,15	-	0,16	4.320,30
Total	**24.858,06**	**9.933,75**	**670,02**	**35.461,83**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.24**

Nota: En el apartado de consejerías se incluyen las once consejerías y las once secciones adicionales.

PONDERACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CONSEJERÍAS/AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CAPÍTULOS

	CONSEJERÍAS	AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	ARES	TOTAL
1 Gastos de personal	54,80%	42,88%	2,33%	100,00%
2 Gastos corrientes bienes y servicios	22,00%	76,13%	1,87%	100,00%
3 Gastos financieros	94,68%	4,41%	0,90%	100,00%
4 Transferencias corrientes	81,43%	16,22%	2,35%	100,00%
6 Inversiones reales	85,85%	11,37%	2,78%	100,00%
7 Transferencias de capital	99,47%	0,26%	0,27%	100,00%
8 Activos financieros	99,20%	0,49%	0,31%	100,00%
9 Pasivos financieros	100,00%	-	0,00%	100,00%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.25**

Nota: En el apartado de consejerías se incluyen las once consejerías y las once secciones adicionales.

Apéndice 12.3.4 Regla de gasto

A.12.1 El art.12 de la LOEPSF establece que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española. Igualmente, dicho precepto recoge la definición de gasto computable, así como que al Ministerio de Economía y Hacienda le corresponde calcular la citada tasa de referencia y publicarla en un informe de situación de la economía española. Conforme a lo dispuesto en dicha Ley Orgánica 2/2012, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto, está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

El desarrollo metodológico de la tasa de referencia se ha regulado en la Orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre. La tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada para 2019 por el Ministerio de Economía y Competitividad, se fijó en el 2,7%. Por tanto, el gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no puede superar dicha tasa.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 527

Según el mandato del artículo 17 apartado 3 y 4 de la LOEPSF, el Ministerio de Hacienda y Función Pública debe elaborar informes en los que se recoja entre otros aspectos, la valoración del cumplimiento de la regla de gasto por Comunidades Autónomas, con base en la información remitida por éstas. Así, el informe de 24 de noviembre de 2020 referido a 2019 recoge los datos ofrecidos en el cuadro nº 12.26. Teniendo en cuenta esta información, se constata que las siguientes Comunidades Autónomas han cumplido la regla de gasto: Andalucía, Baleares, y La Rioja. Por el contrario, han incumplido Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco y Valencia.

Andalucía ha alcanzado un resultado de la tasa de variación del 1,5%.

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2019

M€

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2018	2019	TASA DE VARIACIÓN
Comunidad Autónoma del País Vasco	9.854	10.264	4,2
Comunidad Autónoma de Cataluña	26.393	28.057	6,3
Comunidad Autónoma de Galicia	8.514	9.024	6,0
Comunidad Autónoma de Andalucía	23.780	24.145	1,5
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.556	3.779	6,3
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.190	2.341	6,9
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.219	1.240	1,7
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	4.526	4.822	6,5
Comunitat Valenciana	15.420	16.470	6,8
Comunidad Autónoma de Aragón	4.498	4.697	4,4
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	5.778	6.274	8,6
Comunidad Autónoma de Canarias	6.499	6.717	3,4
Comunidad Foral de Navarra	3.015	3.141	4,2
Comunidad Autónoma de Extremadura	3.649	3.911	7,2
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.571	3.648	2,2
Comunidad Autónoma de Madrid	18.669	19.843	6,3
Comunidad Autónoma de Castilla y León	7.838	8.194	4,5
Transferencias internas entre CCAA	73	66	
Total Comunidades Autónomas	**148.896**	**156.501**	**5,1**

Cuadro nº 12.26

Fuente: Informe del Ministerio de Hacienda de 24 de noviembre de 2020 sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2019.

A.12.2 Por otro lado, el informe de la AIREF (art.17.1 y 2 de la LOEPSF) sobre cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2019 de las Administraciones Públicas mantiene algunas de las recomendaciones de ejercicios anteriores: la revisión de la aplicación de la regla de gasto y la regulación tanto de cuestiones metodológicas como el procedimiento, calendario y contenido de la información a intercambiar entre las AAPP; asimismo incorpora nuevas recomendaciones tales como que la fijación de los objetivos de estabilidad 2020-2022 de las CC.AA se realice de manera diferenciada, atendiendo a la posición fiscal de cada una de ellas, que el Ministerio de Hacienda busque una fórmula para calcular la exclusión de la parte del gasto financiada con cargo a los fondos de la Unión Europea del gasto computable que permita minimizar, lo máximo posible, su efecto en el cumplimiento de la regla de gasto, que se fije con la suficiente antelación los supuestos básicos del escenario de los recursos del SFA con el que van a contar las CC.AA en el ejercicio siguiente y, en el momento de fijación de los objetivos de deuda, los criterios que se van utilizar para medir su cumplimiento.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 527

Apéndice 12.3.5. Desarrollo del gasto de personal

OBLIGACIONES RECONOCIDAS GASTO DE PERSONAL CONSOLIDADO 2019 POR ARTÍCULOS

M€

ARTÍCULO	DENOMINACIÓN ARTÍCULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	OR ARTÍCULO / OR TOTAL
10	Altos cargos	19,34	0,17%
11	Personal eventual	12,74	0,11%
12	Personal funcionario y estatutario	8.505,97	75,96%
13	Personal laboral	646,46	5,77%
14	Otro personal	100,29	0,90%
15	Incentivos al rendimiento	247,15	2,21%
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del ente empleador	1.660,83	14,83%
17	Otros gastos de personal	4,52	0,04%
	Total	**11.197,31**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.27**

OBLIGACIONES RECONOCIDAS ARTÍCULO 23 "INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO" 2019

M€

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	OR
230	Dietas	4,00
231	Locomoción	5,02
232	Traslados	0,33
233	Otras indemnizaciones	11,51
234	Indemnizaciones por dedicación y asistencia a órganos colegiados	2,68
235	Gastos de viajes-desplazamientos Diputados	1,70
Total artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio		**25,23**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.28**

Nota: En el concepto 233 otras indemnizaciones se incluyen las indemnizaciones por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por asistencia a ponencias, consejos, reuniones, etc., así como aquellas que se establezcan y no tengan cabida en los conceptos anteriores.

PERSONAL JUNTA DE ANDALUCÍA, AAAA Y ARES

	PERSONAL A 31/12/2018	PERSONAL A 31/12/2019	Variación %
Administración General y AAAA y ARES	**51.606**	**51.904**	**0,58%**
Titulares de los órganos de las CC.AA o entidad	41	37	-9,76%
Personal directivo	187	188	0,53%
Personal eventual	240	207	-13,75%
Funcionario de carrera	18.338	18.476	0,75%
Funcionario interino	3.098	3.158	1,94%
Laboral indefinido	19.472	18.735	-3,78%
Laboral temporal	9.850	10.816	9,81%
Otro personal	380	287	-24,47%
Personal docente sector educativo no universitario	**106.314**	**107.743**	**1,34%**
Funcionario de carrera	77.400	79.887	3,21%
Funcionario interino	22.941	23.227	1,25%
Funcionario en prácticas	5.184	3.798	-26,74%
Laboral fijo	686	704	2,62%
Laboral temporal	103	127	23,30%
Administración de justicia	**8.438**	**8.537**	1,17%
Funcionario	6.550	6.556	0,09%
Funcionario interino de refuerzo	1.717	1.981	15,38%
Funcionario en prácticas	171	0	-100,00%
Sector sanitario	**100.109**	**100.472**	0,36%
Personal directivo	352	331	-5,97%
Estatutario fijo	46.301	45.535	-1,65%
Estatutario temporal	47.497	48.876	2,90%
Funcionario de carrera	1.062	655	-38,32%
Funcionario interino	381	397	4,20%
Laboral fijo	60	13	-78,33%
Laboral temporal	79	70	-11,39%
Otro personal	4.377	4.595	4,98%

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019/Secretaría General para la Administración Pública. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.29**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 527

A.12.3 A continuación, se ofrece un análisis comparativo del indicador número de empleados públicos al servicio de las Comunidades Autónomas en relación con la población de cada una de ellas. Para este estudio, la fuente utilizada del dato de personal (boletín estadístico del personal al servicio de las administraciones públicas publicado en enero de 2020 por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública) difiere de la utilizada para el análisis presentado en los párrafos precedentes, por lo que los datos sobre efectivos no coinciden exactamente.

PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y OTRO PERSONAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

	EFECTIVOS A 31/12/2019	POBLACIÓN	EFECTIVOS POR CADA 100 HABITANTES
Melilla	1.009	86.487	1,17
Ceuta	1.412	84.777	1,67
Cataluña	180.068	7.675.217	2,35
Comunidad de Madrid	161.756	6.663.394	2,43
Comunidad Valenciana	126.656	5.003.769	2,53
I. Baleares	29.061	1.149.460	2,53
Andalucía	244.058	8.414.240	2,90
Canarias	65.040	2.153.389	3,02
País Vasco	69.160	2.207.776	3,13
Galicia	86.598	2.699.499	3,21
R. Murcia	48.905	1.493.898	3,27
La Rioja	10.935	316.798	3,45
Castilla y León	84.004	2.399.548	3,50
Aragón	46.312	1.319.291	3,51
Cantabria	20.221	581.078	3,48
P. Asturias	37.520	1.022.800	3,67
Castilla-La Mancha	69.828	2.032.863	3,43
C.F. Navarra	26.122	654.214	3,99
Extremadura	49.096	1.067.710	4,60
Total	**1.357.761**	**47.026.208**	**2,89**

Cuadro nº 12.30

Fuente: Personal del boletín estadístico del personal al servicio de las administraciones públicas publicado en enero de 2020. Subdirección General del Registro Central de Personal y Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública. El personal incluido para las CC.AA en este boletín estadístico se desglosa en administración general (Consejerías y sus organismos autónomos, docencia no universitaria, instituciones sanitarias) y otra administración pública (fuerzas de seguridad y administración de justicia) /Población de 2019. INE. Elaboración propia.

Apéndice 12.3.6. Proyectos de colaboración público-privada

A.12.4 El Libro Verde sobre la colaboración público-privada y el derecho comunitario en materia de contratación pública y de concesiones de la Comisión Europea se refiere a la colaboración público-privada en los términos siguientes: "En general, se refiere a las diferentes formas de cooperación entre las autoridades públicas y el mundo empresarial, cuyo objetivo es garantizar la financiación, construcción, renovación, gestión o el mantenimiento de una infraestructura o la prestación de un servicio." Hay que reseñar dos cuestiones fundamentales del tratamiento contable de estas operaciones, según Eurostat:

- Los activos son considerados ajenos a la administración cuando el socio privado soporta la mayor parte de los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, por lo que no se recogerá el activo en el balance de la administración. Dichos activos no computan a efectos de déficit, ni la deuda generada por el operador computa como endeudamiento de la administración.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 527

El análisis de riesgos es el elemento clave que determina la forma de contabilizarse, este análisis presenta una gran complejidad, por lo que hay que estudiarlo para cada caso concreto.

- En el desarrollo de estos proyectos se generan una serie de obligaciones económicas para la administración extendidas durante un largo período de tiempo.

A.12.5 En el cuadro nº 12.31 se ofrece información resumida de las asociaciones público-privadas existentes en 2019, con datos de dicho ejercicio y anteriores, según consta en la memoria de la Cuenta General y en los datos remitidos a través de CIMCA (Aplicación de Captura de Información Mensual de Comunidades Autónomas del Ministerio de Hacienda) facilitada por la IGJA, en base a lo establecido en el artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 527

ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS

m€

Nombre del Proyecto	Tipo de proyecto	AAPP	Fase de construcción		Inversión						
		Denominación de la unidad	Año de inicio	Año de fin	Importe total de la inversión a ejecutar	Inversión ejecutada anualizada 2014	2015	2016	2017	2018	2019
Edificio Administrativo los Bermejales, Sevilla	Edificio Administrativo	Junta de Andalucía (Consejería de Hacienda y Administración Pública)	2011	2013	53.481,58	-	-	-	-	-	-
Ciudad de la Justicia de Córdoba	Edificio Adm.- Sede judicial	Junta de Andalucía (Consejería de Gobernación y Justicia)	2014	2017	66.754,07	1.478,67	17.894,06	38.056,94	9.324,39	-	-
Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla	Ferrocarril metropolitano	Junta de Andalucía (Consejería de Fomento y Vivienda. AOP)	2003	2009	591.627,00	-	-	7.172,00	-	-	-
Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga	Ferrocarril metropolitano	Junta de Andalucía (Consejería de Fomento y Vivienda. AOP)	2004	2021	594.693,00	13.130,00	17.242,00	3.426,00	-	-	-
Duplicación A308 Iznalloz - Darro	Carretera	Junta de Andalucía (Consejería de Fomento y Vivienda. AOP)	2011	2015	180.230,00	-	-	-	-	-	-
Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada	Hospitales	Servicio Andaluz de Salud	2016	2024	35.557,59	-	-	30.833,75	1.031,06	-	-

Nombre del Proyecto	Fase de explotación		Remuneración anual de la AAPP al operador						Ayudas adicionales de la AAPP al operador, en efectivo o en especie					
	Año de inicio	Año de fin	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Edificio Administrativo los Bermejales,Sevilla	2013	2035	8.240,61	8.426,04	8.615,62	8.825,77	9.024,35	9.227,40	-	-	-	-	-	-
Ciudad de la Justicia de Córdoba	2017	2042	-	-	-	4.541,63	10.108,09	10.422,68	-	-	-	-	-	-
Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla	2009	2040	48.244,00	49.406,00	50.872,00	51.471,00	48.183,00	49.841,00	-	-	-	7.172,00	-	164.714,00
Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga	2014	2042	35.891,00	79.025,00	66.080,00	68.034,00	70.238,00	72.060,00	47.631,67	6.494,00	5.815,00	-	-	22.347,00
Duplicación A308 Iznalloz - Darro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada	2016	2024	-	-	3.948,81	7.964,75	8.435,60	8.691,50	-	-	-	-	-	-

Fuente: Memoria CG 2019. IGJA.

Cuadro nº 12.31[52]

Nota: En remuneración anual de la AAPP al operador se refleja la obligación reconocida anualmente por la administración pública que celebra el contrato a favor del operador privado según las condiciones acordadas en el contrato. En ayudas adicionales de la AAPP al operador, en efectivo o en especie, se reflejan las obligaciones reconocidas por ayudas o pagos adicionales que realice la Administración pública al margen de la retribución anual pactada como ayudas a la construcción o préstamos al concesionario.

[52] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 527

Apéndice 12.3.7. Periodo medio de pago

OPERACIONES CORRIENTES

Días

Sección	Ratio Operaciones Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes	PMP Total
Total	**14,52**	**27,98**	**15,39**
0100-Presidencia JA y Consejería Presidencia, Admón. Pública e Interior	27,31	13,45	25,77
0500-Consejo Consultivo de Andalucía	12,94	9,86	12,69
0600- Consejo Audiovisual de Andalucía	23,48	27,3	23,53
0700-Consejo de Transparencia y Protección de Datos Andalucía	14,97	6,47	14,61
0900-Vicepresidencia y Cons. Turismo, Regeneración, Justicia y Admón. Local	22,81	47,31	24,92
1000-Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	22,97	42,89	24,31
1100-Consejería de Hacienda, Industria y Energía	25,85	6,26	22,96
1200-Consejería de Educación y Deporte	16,66	14,94	16,48
1300-Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	41,95	39,99	41,63
1400-Cons. de Economía, Conocimiento, Empresas Y Universidad	29,68	14,32	27,68
1500-Consejería de Salud y Familias	43,24	17,04	40,06
1600-Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	17,74	29,4	18,39
1700-Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	23,71	14,09	22,26
1800-Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	22,02	16,69	21,2
3000-Deuda Pública	16,12	8	16,07
3100-Gastos de Diversas Consejerías	12,46	21,79	12,74
0131-Instituto Andaluz Administración Pública	16,38	83,85	18,13
1031-Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	68,71	4	68,67
1039-Servicio Andaluz de Empleo	27,07	33,55	27,45
1139-Agencia Tributaria de Andalucía	8,19	9,55	8,24
1231-Agencia Andaluza de Evaluación Educativa	26,02	11,98	24,43
1331-Inst. And. Inv. y Form. Agraria, Pesquera, Alimentaria y Prod. Ecológica	29,32	15,22	27,88
1339-Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de And.	13,74	15,88	13,83
1431-Instituto Estadística y Cartografía de Andalucía	9,81	2,29	9,17
1432-Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	18,67	4,96	17,78
1531-Servicio Andaluz Salud	13,58	27,81	14,47
1631-Instituto Andaluz Mujer	8,75	11,6	8,85
1632-Instituto Andaluz Juventud	34,24	17,95	31,69
1831-Patronato de la Alhambra y Generalife	20,79	19,35	20,77
1832-Centro Andaluz Arte Contemporáneo	21,68	16	21,42

Fuente: Informe IGJA anual de morosidad 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.32**

Nota: Ratio de operaciones pagadas: ∑ (nº de días de pago*importe operación pagada) / ∑ importe total operaciones pagadas. Ratio de las operaciones pendientes de pago: ∑ (nº de días en situación pendiente de pago*importe operación pendiente de pago) / ∑ importe total operaciones pendientes de pago. Período medio de pago de cada entidad = (ratio operaciones pagadas*importe total pagos realizados) + (ratio operaciones pendientes de pago*importe total pagos pendientes) / (importe total pagos realizados + importe total pagos pendientes). Período medio de pago global a proveedores = Σ (período medio de pago de cada entidad*importe operaciones de la entidad) / Σ importe operaciones de las entidades).

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 527

OPERACIONES DE CAPITAL

Días

Sección	Ratio Operaciones Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes	PMP Total
Total	**37,44**	**29,87**	**36,16**
0100-Presidencia JA y Consejería Presidencia, Admón. Pública e Interior	16,93	13,19	16,41
0500-Consejo Consultivo de Andalucía	22,78	2,16	7,55
0600- Consejo Audiovisual de Andalucía	23,7	18	23.67
0700-Consejo de Transparencia y Protección de Datos Andalucía	12,15	1	11,1
0900-Vicepresidencia y Cons. Turismo, Regeneración, Justicia y Admón. Local	31,12	17,34	27,61
1000-Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	20,22	10,79	17,66
1100-Consejería de Hacienda, Industria y Energía	39,72	8,96	34,21
1200-Consejería de Educación y Deporte	24,42	21,62	23,73
1300-Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	29,99	15,73	26,93
1400-Consejería de Economía. Conocimiento, Empresas y Universidad	24,83	24,08	24,75
1500-Consejería de Salud y Familias	32,76	18,35	26,08
1600-Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	33,79	18,96	30,27
1700-Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	57,11	52,29	56,56
1800-Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	27,09	24	26,52
3100-Gastos de Diversas Consejerías	19,85	10,98	18,84
0131-Instituto Andaluz Administración Pública	31,6	12,86	29,35
1031-Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	50,74	0	50,74
1039-Servicio Andaluz de Empleo	27,61	13,21	25,15
1139-Agencia Tributaria de Andalucía	40,58	3,87	25,08
1331-Inst. And. Inv. y Form. Agraria, Pesquera, Alimentaria y Prod. Ecológica	32,91	18,71	30,3
1339-Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de And.	11,24	7,56	10,68
1431-Instituto Estadística y Cartografía de Andalucía	13,31	2,79	11,98
1432-Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	17,51	8	16,43
1531-Servicio Andaluz Salud	23,97	38,7	27,43
1631-Instituto Andaluz Mujer	18,19	13,03	17,53
1632-Instituto Andaluz Juventud	30,48	1	28,17
1831-Patronato de la Alhambra y Generalife	41,81	10,9	39,07
1832-Centro Andaluz Arte Contemporáneo	24,72	57,57	27,41

Fuente: Informe IGJA anual de morosidad 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.33**

Nota: Ratio de operaciones pagadas: ∑ (nº de días de pago*importe operación pagada) / ∑ importe total operaciones pagadas.
Ratio de las operaciones pendientes de pago: ∑ (nº de días en situación pendiente de pago*importe operación pendiente de pago) / ∑ importe total operaciones pendientes de pago. Período medio de pago de cada entidad = (ratio operaciones pagadas*importe total pagos realizados) + (ratio operaciones pendientes de pago*importe total pagos pendientes) / (importe total pagos realizados + importe total pagos pendientes). Período medio de pago global a proveedores = Σ (período medio de pago de cada entidad*importe operaciones de la entidad) / Σ importe operaciones de las entidades).

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 527

TOTAL OPERACIONES

Días

Sección	Ratio Operaciones Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes	PMP Total
Total	**16,25**	**28,34**	**17,14**
0100-Presidencia JA y Consejería Presidencia, Admón. Pública e Interior	24,13	13,36	22,83
0500-Consejo Consultivo de Andalucía	13,4	5,16	11,94
0600- Consejo Audiovisual de Andalucía	23,56	25,52	23,58
0700-Consejo de Transparencia y Protección de Datos Andalucía	14,2	3,88	13,61
0900-Vicepresidencia y Cons. Turismo, Regeneración, Justicia y Adm. Local	23,71	38,16	25,27
1000-Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	22,44	25,18	22,76
1100-Consejería de Hacienda, Industria y Energía	30,03	7,21	26,45
1200-Consejería de Educación y Deporte	17,95	17,28	17,86
1300-Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	33,47	21,1	31
1400-Consejería de Economía. Conocimiento, Empresas y Universidad	25,59	22,36	25,21
1500-Consejería de Salud y Familias	43,13	17,12	39,81
1600-Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	18,63	26,94	19,19
1700-Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	55,84	50,3	55,2
1800-Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	24,8	21,1	24,17
3000-Deuda Pública	16,12	8	16,07
3100-Gastos de Diversas Consejerías	15,42	13,85	15,32
0131-Instituto Andaluz Administración Pública	20,58	36,87	21,46
1031-Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	52,66	4	52,66
1039-Servicio Andaluz de Empleo	27,13	27,39	27,15
1139-Agencia Tributaria de Andalucía	9,47	6,8	9,32
1231-Agencia Andaluza de Evaluación Educativa	26,02	11,98	24,43
1331-Inst. And. Inv. y Form. Agraria, Pesquera, Alimentaria y Prod. Ecológica	31,78	18,05	29,58
1339-Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de And.	12,91	10,33	12,7
1431-Instituto Estadística y Cartografía de Andalucía	12,81	2,74	11,59
1432-Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	18,52	5,64	17,59
1531-Servicio Andaluz Salud	13,72	28,46	14,69
1631-Instituto Andaluz Mujer	9,17	11,82	9,27
1632-Instituto Andaluz Juventud	33,16	15,28	30,74
1831-Patronato de la Alhambra y Generalife	29,52	12,23	28,73
1832-Centro Andaluz Arte Contemporáneo	23,02	40,85	24,12

Fuente: Informe IGJA anual de morosidad 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.34**

Nota: Ratio de operaciones pagadas: ∑ (nº de días de pago*importe operación pagada) / ∑ importe total operaciones pagadas. Ratio de las operaciones pendientes de pago: ∑ (nº de días en situación pendiente de pago*importe operación pendiente de pago) / ∑ importe total operaciones pendientes de pago. Período medio de pago de cada entidad = (ratio operaciones pagadas * importe total pagos realizados) + (ratio operaciones pendientes de pago * importe total pagos pendientes) / (importe total pagos realizados + importe total pagos pendientes). Período medio de pago global a proveedores = Σ (período medio de pago de cada entidad * importe operaciones de la entidad) / Σ importe operaciones de las entidades).

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 527

Apéndice 12.3.8. Evolución principales magnitudes presupuesto de gastos de la JA 2015-2019

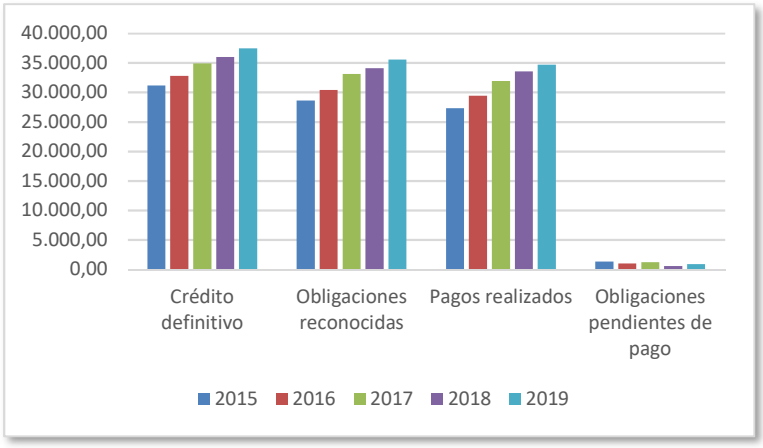
EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS JA 2015-2019

M€

	2015	2016	2017	2018	2019
Crédito definitivo	31.186,53	32.819,58	34.925,56	35.977,09	37.453,99
Obligaciones reconocidas	28.614,92	30.424,29	33.105,75	34.072,16	35.573,99
Pagos realizados	27.307,07	29.431,63	31.915,71	33.527,74	34.711,94
Obligaciones pendientes de pago	1.307,85	992,66	1.190,03	544,42	862,05

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.35**

EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS 2015-2019



Fuente: Cuentas Generales 2015- 2019. Elaboración propia **Gráfico nº 12.2**

VARIACIÓN INTERANUAL DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS JA

M€

	2015/2016	2016/2017	2017/2018	2018/2019
Crédito definitivo	1.633,05	2.105,98	1.051,53	1.476,90
Obligaciones reconocidas	1.809,37	2.681,46	966,41	1.501,83
Pagos realizados	2.124,56	2.484,08	1.612,03	1.184,20
Obligaciones pendientes de pago	-315,19	197,37	-645,61	317,63

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.36**

EVOLUCIÓN GRADO DE EJECUCIÓN Y DE PAGO JA PERIODO 2015-2019

	2015	2016	2017	2018	2019
Grado de ejecución	91,75%	92,70%	94,79%	94,71%	94,98%
Grado de pago	95,43%	96,74%	96,41%	98,40%	97,58%

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.37**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 527

Apéndice 12.3.9. Análisis de la liquidación por tipo de operaciones y capítulos

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR TIPO DE OPERACIONES JA 2018 Y 2019

M€

	CRÉDITO INICIAL		CRÉDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGOS REALIZADOS	
	2018	**2019**	**2018**	**2019**	**2018**	**2019**	**2018**	**2019**
Operaciones corrientes	26.779,82	28.367,84	28.229,18	29.222,77	27.779,53	28.714,18	27.546,07	28.405,14
Operaciones de capital	3.676,51	3.670,26	3.503,60	3.849,21	2.194,23	2.481,17	1.895,36	1.928,52
Operaciones financieras	4.130,23	4.271,36	4.244,31	4.382,01	4.098,40	4.378,64	4.086,31	4.378,28
Total	**34.586,56**	**36.309,46**	**35.977,09**	**37.453,99**	**34.072,16**	**35.573,99**	**33.527,74**	**34.711,94**

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.38**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO JA 2018 Y 2019

M€

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL		CRÉDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGOS REALIZADOS	
	2018	**2019**	**2018**	**2019**	**2018**	**2019**	**2018**	**2019**
Gastos de personal	5.906,12	6.233,70	5.964,52	6.208,35	5.943,60	6.135,77	5.943,38	6.135,63
Gastos corrientes bienes y servicios	817,87	879,23	1.126,35	924,10	1.057,90	834,45	961,03	725,08
Gastos financieros	531,23	450,35	419,92	434,32	413,52	431,11	412,67	428,06
Transferencias corrientes	19.508,60	20.788,56	20.717,96	21.640,00	20.364,51	21.312,85	20.228,99	21.116,38
Fondo de Contingencia	16,00	16,00	0,43	16,00	-	-	-	-
Inversiones reales	1.021,85	1.122,88	956,89	1.131,99	476,44	592,14	348,85	428,50
Transferencias de capital	2.654,66	2.547,38	2.546,71	2.717,22	1.717,79	1.889,03	1.546,51	1.500,02
Activos financieros	64,59	57,86	178,67	58,51	62,54	58,49	50,80	58,49
Pasivos financieros	4.065,64	4.213,50	4.065,64	4.323,50	4.035,86	4.320,15	4.035,51	4.319,78
Total	**34.586,56**	**36.309,46**	**35.977,09**	**37.453,99**	**34.072,16**	**35.573,99**	**33.527,74**	**34.711,94**

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.39**

GRADO DE EJECUCIÓN Y DE PAGO POR CAPÍTULO JA 2018 Y 2019

CAPÍTULO	GRADO EJECUCIÓN		GRADO PAGO	
	2018	**2019**	**2018**	**2019**
Gastos de personal	99,65%	98,83%	100,00%	100,00%
Gastos corrientes bienes y servicios	93,92%	90,30%	90,84%	86,89%
Gastos financieros	98,48%	99,26%	99,79%	99,29%
Transferencias corrientes	98,29%	98,49%	99,33%	99,08%
Inversiones reales	49,79%	52,31%	73,22%	72,36%
Transferencias de capital	67,45%	69,52%	90,03%	79,41%
Activos financieros	35,00%	99,97%	81,23%	100,00%
Pasivos financieros	99,27%	99,92%	99,99%	99,99%
Total	**94,71%**	**94,98%**	**98,40%**	**97,58%**

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.40**

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO JA 2019 POR CAPÍTULO

M€

CAPÍTULO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	%
Gastos de personal	0,15	0,02%
Gastos corrientes bienes y servicios	109,37	12,69%
Gastos financieros	3,05	0,35%
Transferencias corrientes	196,47	22,79%
Inversiones reales	163,64	18,98%
Transferencias de capital	389,01	45,13%
Activos financieros	-	-
Pasivos financieros	0,36	0,04%
Total	**862,05**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.41**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 527

Apéndice 12.3.10. Análisis de la liquidación por secciones y servicios

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIÓN JA 2019

M€

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS
Presidencia de la JA y Consejería de la Presidencia y Administración Local	343,39	353,95	337,57	318,34
Parlamento de Andalucía	47,01	47,15	47,15	47,15
Cámara de Cuentas de Andalucía	11,15	11,00	10,25	10,25
Consejo Consultivo de Andalucía	3,59	3,59	3,22	3,11
Consejo Audiovisual de Andalucía	4,56	4,51	3,78	3,65
Consejo de Transparencia y Protección de Datos	2,48	3,52	1,82	1,75
Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	781,48	790,15	746,08	685,88
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	1.124,16	1.200,98	896,43	869,80
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	392,90	384,95	323,64	178,61
Consejería de Educación y Deporte	6.620,23	6.684,25	6.599,36	6.566,94
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible	1.739,95	1.769,41	1.143,66	1.025,72
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	1.952,02	1.963,10	1.689,95	1.494,03
Consejería de Salud y Familias	10.468,41	10.556,66	10.539,04	10.523,05
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	2.112,21	2.129,07	2.051,39	1.931,80
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	950,08	1.139,70	954,67	863,32
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	176,80	171,99	148,32	132,73
Deuda Pública	4.573,80	4.668,27	4.665,92	4.665,89
Gastos de diversas consejerías	188,80	169,51	117,32	101,57
A corporaciones locales por Participación en Ingresos del Estado	2.754,36	3.289,75	3.198,43	3.197,62
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	1.551,00	1.601,36	1.586,18	1.583,11
Pensiones asistenciales	21,50	21,50	20,21	20,21
Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma	489,60	489,60	489,60	487,41
Total	**36.309,46**	**37.453,99**	**35.573,99**	**34.711,94**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.42**

GRADO DE EJECUCIÓN Y PAGO JA POR SECCIÓN 2019

M€

SECCIÓN	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE PAGO
Presidencia de la JA y Consejería de la Presidencia y Administración Local	95,37%	94,30%
Parlamento de Andalucía	100,00%	100,00%
Cámara de Cuentas de Andalucía	93,15%	100,00%
Consejo Consultivo de Andalucía	89,71%	96,54%
Consejo Audiovisual de Andalucía	83,79%	96,76%
Consejo de Transparencia y Protección de Datos	51,60%	96,14%
Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	94,42%	91,93%
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	74,64%	97,03%
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	84,07%	55,19%
Consejería de Educación y Deporte	98,73%	99,51%
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible	64,63%	89,69%
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	86,09%	88,41%
Consejería de Salud y Familias	99,83%	99,85%
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	96,35%	94,17%
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	83,76%	90,43%
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	86,24%	89,49%
Deuda Pública	99,95%	100,00%
Gastos de diversas consejerías	69,21%	86,57%
A corporaciones locales por Participación en Ingresos del Estado	97,22%	99,97%
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	99,05%	99,81%
Pensiones asistenciales	93,99%	100,00%
Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma	100,00%	99,55%
Total	**94,98%**	**97,58%**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.43**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 527

REMANENTE DE CRÉDITO Y OBLIGACIONES PENDIENTES POR SECCIÓN JA 2019

M€

SECCIÓN	REMANENTES DE CRÉDITO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
Presidencia de la JA y Consejería de la Presidencia y Administración Local	16,39	19,23
Parlamento de Andalucía	0,00	-
Cámara de Cuentas de Andalucía	0,75	-
Consejo Consultivo de Andalucía	0,37	0,11
Consejo Audiovisual de Andalucía	0,73	0,12
Consejo de Transparencia y Protección de Datos	1,70	0,07
Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	44,07	60,20
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	304,55	26,63
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	61,31	145,03
Consejería de Educación y Deporte	84,89	32,42
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible	625,75	117,94
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	273,15	195,92
Consejería de Salud y Familias	17,62	15,99
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	77,68	119,58
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	185,04	91,35
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	23,67	15,58
Deuda Pública	2,35	0,03
Gastos de diversas consejerías	52,19	15,76
A corporaciones locales por Participación en Ingresos del Estado	91,32	0,81
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	15,18	3,07
Pensiones asistenciales	1,29	-
Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma	-	2,19
Total	**1.880,00**	**862,05**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.44**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SERVICIOS JA 2019

M€

SERVICIOS	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN
01 Servicios centrales	20.517,16	20.606,89	20.396,61	20.137,96	98,98%
02 Delegaciones provinciales/territoriales	713,90	691,60	653,58	641,90	94,50%
03 Otros servicios y centros	5.765,28	5.982,26	5.900,25	5.795,55	98,63%
04 Otros servicios y centros	1.718,30	1.732,41	1.717,83	1.671,47	99,16%
05 Otros servicios y centros	25,41	24,52	22,46	20,78	91,61%
06 Otros servicios y centros	2,34	2,32	2,01	1,67	86,37%
08 Delegaciones del gobierno	92,51	90,97	83,27	81,10	91,53%
09 Otros servicios y centros	19,27	17,56	16,68	16,68	94,98%
Total servicio autofinanciada	**28.854,16**	**29.148,54**	**28.792,70**	**28.367,10**	**98,78%**
11 Gastos cofinanciados con FEADER	643,03	643,03	337,94	309,38	52,55%
12 Gastos cofinanciados con FEP	62,74	62,74	23,93	22,94	38,14%
13 Gastos cofinanciados con otros fondos europeos	11,94	12,07	7,00	6,41	58,02%
16 Gastos cofinanciados con FSE	501,29	501,29	417,02	361,66	83,19%
17 Gastos cofinanciados con FEDER	966,55	966,56	432,37	237,13	44,73%
Total servicio fondos europeos	**2.185,55**	**2.185,69**	**1.218,26**	**937,52**	**55,74%**
15 Gastos cofinanciados con FEAGA	1.557,58	1.610,64	1.595,18	1.591,78	99,04%
Total servicio Fondo Europeo Agrícola de Garantía	**1.557,58**	**1.610,64**	**1.595,18**	**1.591,78**	**99,04%**
18 Servicio transferencias finalistas	3.573,17	4.370,12	3.943,19	3.798,18	90,23%
Total servicio gastos financiados con ingresos finalistas	**3.573,17**	**4.370,12**	**3.943,19**	**3.798,18**	**90,23%**
20 Gastos afectados a otros ingresos finalistas	139,00	139,00	24,65	17,36	17,74%
Total servicio otros ingresos finalistas	**139,00**	**139,00**	**24,65**	**17,36**	**17,74%**
Total	**36.309,46**	**37.453,99**	**35.573,99**	**34.711,94**	**94,98%**

Fuente: Mayor de Gastos 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.45**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 527

Apéndice 12.3.11. Análisis de la liquidación funcional

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE FUNCIÓN JA 2019

M€

GRUPO DE FUNCIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
G. 0: Deuda pública	4.573,80	4.668,27	4.665,92	4.665,89
G. 1: Servicios de carácter general	1.610,89	1.589,59	1.516,92	1.451,52
G. 2: Protección civil y seguridad ciudadana	48,82	58,39	54,24	40,45
G. 3: Seguridad, protección y promoción social	3.201,19	3.298,14	2.949,75	2.807,67
G. 4: Producción de bienes públicos de carácter social	18.813,08	19.002,33	18.645,62	18.527,17
G. 5: Producción de bienes públicos de carácter económico	1.469,62	1.679,21	1.293,22	1.037,23
G. 6: Regulación económica de carácter general	345,19	332,27	268,59	252,28
G. 7: Regulación económica de la actividad y sectores productivos	2.852,63	2.890,22	2.339,50	2.108,98
G. 8: Relaciones con otras administraciones	3.394,25	3.935,56	3.840,22	3.820,74
Total	**36.309,46**	**37.453,99**	**35.573,99**	**34.711,94**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.46**

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR FUNCIONES JA 2018 Y 2019 Y ACUMULADO DE LAS MISMAS

M€

FUNCIONES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS		DIFERENCIAS		% OBLIGACIONES	% OBLIGACIONES ACUMULADAS
	2018	2019	ABSOLUTAS	RELATIVAS		
F. 41 Sanidad	9.923,30	10.418,98	495,68	5,00%	29,29%	29,29%
F. 42 Educación	7.373,40	7.522,04	148,64	2,02%	21,14%	50,43%
F. 01 Deuda pública	4.407,36	4.665,92	258,56	5,87%	13,12%	63,55%
F. 81 Relaciones con corporaciones locales	3.701,72	3.776,52	74,80	2,02%	10,62%	74,17%
F. 31 Seguridad y protección social	2.178,24	2.238,04	59,80	2,75%	6,29%	80,46%
F. 71 Agricultura, ganadería y pesca	2.124,37	1.965,11	-159,26	-7,50%	5,52%	85,98%
F. 51 Infraestructuras básicas y transportes	592,55	825,70	233,15	39,35%	2,32%	88,30%
F. 12 Administración general	18,67	762,71	744,04	3.985,22%	2,14%	90,45%
F. 32 Promoción social	964,19	711,70	-252,49	-26,19%	2,00%	92,45%
F. 14 Justicia	458,09	554,19	96,10	20,98%	1,56%	94,00%
F. 54 Investigación, innovación y sociedad del conocimiento	251,14	319,30	68,16	27,14%	0,90%	94,90%
F. 44 Bienestar comunitario	618,28	297,93	-320,35	-51,81%	0,84%	95,74%
F. 61 Regulación económica	338,00	268,59	-69,41	-20,54%	0,76%	96,49%
F. 43 Vivienda y urbanismo	190,61	239,96	49,35	25,89%	0,67%	97,17%
F. 11 Alta dirección JA	138,13	200,02	61,89	44,81%	0,56%	97,73%
F. 73 Industria, Energía y Minas	-	173,93	173,93	-	0,49%	98,22%
F. 52 Comunicaciones	148,61	148,21	-0,40	-0,27%	0,42%	98,64%
F. 72 Fomento empresarial	256,19	129,28	-126,91	-49,54%	0,36%	99,00%
F. 45 Cultura	148,39	128,28	-20,11	-13,55%	0,36%	99,36%
F. 82 Relaciones con la UE y ayudas al desarrollo	48,94	63,71	14,77	30,18%	0,18%	99,54%
F. 75 Turismo	92,62	60,00	-32,62	-35,22%	0,17%	99,71%
F. 22 Seguridad y protección civil	48,88	54,24	5,36	10,97%	0,15%	99,86%
F. 46 Deporte	36,79	38,42	1,63	4,43%	0,11%	99,97%
F. 76 Comercio	12,55	11,17	-1,38	-11,00%	0,03%	100,00%
F. 63 Regulación financiera	1,14	0,00	-1,14	-100,00%	0,00%	100,00%
Total	**34.072,16**	**35.573,99**	**1.501,83**	**4,41%**	**100,00%**	

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.47**

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PRINCIPALES PROGRAMAS JUNTA DE ANDALUCÍA 2019

M€

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	OR	OR/TOTAL	% ACUMULADO
41H	Planificación y financiación (Sanidad)	9.730,73	27,35%	27,35%
01A	Administración, gestión financiera y amortización de la deuda pública	4.665,92	13,12%	40,47%
81B	Cooperación económica y relaciones financieras con CC.LL	3.688,67	10,37%	50,84%
42D	Educación secundaria y F.P.	2.883,01	8,10%	58,94%
42C	Educación infantil y primaria	2.019,36	5,68%	64,62%
71F	Apoyo sector productivo agrícola y ganadero	1.724,48	4,85%	69,47%
31R	Atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad	1.444,13	4,06%	73,53%
42J	Universidades	1.277,91	3,59%	77,12%
Resto de programas		8.139,77	22,88%	100,00%
Total	**Total**	**35.573,99**	**100,00%**	

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.48**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 527

Apéndice 12.3.12. Análisis de determinados capítulos presupuestarios

NATURALEZA DEL GASTO DEL CAPÍTULO II
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS JA 2019

M€

NATURALEZA DEL GASTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	OR/TOTAL CAPÍTULO II	% ACUMULADO	PAGOS
Material, suministros y otros	627,10	75,15%	75,15%	542,85
Arrendamientos y cánones	83,28	9,98%	85,13%	74,14
Conciertos con servicios sociales	62,21	7,45%	92,59%	55,31
Reparaciones, mantenimiento y conservación	32,78	3,93%	96,52%	25,32
Indemnizaciones por razón del servicio	21,04	2,52%	99,04%	19,69
Asistencia sanitaria con medios ajenos	8,03	0,96%	100,00%	7,77
Total	**834,45**	**100,00%**		**725,08**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.49**

NATURALEZA DEL GASTO DE INVERSIONES JA 2019

M€

CONCEPTO	OR	% OR/TOTAL	% OR ACUMULADO	PAGOS
Bienes destinados al uso general	270,28	45,64%	45,64%	209,43
Otro inmovilizado inmaterial	127,18	21,48%	67,12%	90,07
Inversiones gestionadas	69,23	11,69%	78,81%	42,65
Aplicaciones informáticas	53,65	9,06%	87,87%	39,96
Sistemas para procesos de información	20,91	3,53%	91,41%	13,31
Edificios y otras construcciones	17,22	2,91%	94,31%	11,13
Gastos en investigación y desarrollo	12,44	2,10%	96,41%	11,66
Maquinaria	6,34	1,07%	97,49%	1,54
Mobiliario y enseres	5,44	0,92%	98,40%	3,52
Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	3,03	0,51%	98,92%	2,16
Elementos de transporte	2,6	0,44%	99,35%	0,23
Instalaciones técnicas	1,22	0,21%	99,56%	1,15
Otro inmovilizado material	1,06	0,18%	99,74%	0,84
Inversiones bienes régimen arrendamiento operativo	1,00	0,17%	99,91%	0,74
Patrimoniales	0,40	0,07%	99,98%	0,03
Utillaje	0,14	0,02%	100,00%	0,08
Propiedad industrial	0,00	0,00%	100,00%	0
Propiedad intelectual	0,00	0,00%	100,00%	0
Total general	**592,14**	**100,00%**		**428,5**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.50**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 527

Apéndice 12.3.13. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores

OBLIGACIONES Y LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS JA 2018-2019

M€

	PENDIENTE A 1/01/2018	PENDIENTE A 1/01/2019	RECTIFICACIONES 2018	RECTIFICACIONES 2019	PAGOS REALIZADOS 2018	PAGOS REALIZADOS 2019	PENDIENTE DE PAGO A FIN DE 2018	PENDIENTE DE PAGO A FIN DE 2019
Gastos de personal	0,30	0,37	-	-	0,14	0,21	0,15	0,15
Gastos corrientes bienes y servicios	75,59	97,47	-0,01	-0,11	74,33	96,1	1,25	1,26
Gastos financieros	4,12	0,86	-	-	4,12	0,86	-	-
Transferencias corrientes	716,64	211,53	-0,04	-1,11	639,16	172,68	77,44	37,74
Inversiones reales	120,94	133,85	-	-	114,64	129,87	6,29	3,98
Transferencias de capital	593,01	427,81	-3,30	-0,24	333,17	182,21	256,55	245,36
Activos financieros	694,19	682,21	-	-	23,73	287,64	670,47	394,58
Pasivos financieros	1,54	0,35	-	-	1,54	0,34	0,00	0,00
Total	**2.206,33**	**1.554,45**	**-3,35**	**-1,45**	**1.190,83**	**869,92**	**1.012,15**	**683,08**

Fuente: Cuenta General 2018-2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.51**

OBLIGACIONES Y LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS POR SECCIÓN 2019

M€

SECCIÓN	OBLIGACIONES Y LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RECTIFICACIONES	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO FIN DE 2019
Presidencia de la JA y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	13,16	-0,09	12,93	0,13
Parlamento de Andalucía				
Cámara de Cuentas de Andalucía				
Consejo Consultivo de Andalucía	0,02	-	0,02	-
Consejo Audiovisual de Andalucía	0,25	-	0,25	-
Consejo de Transparencia y Protección de Datos	0,13	-	0,13	-
Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	98,20	-0,01	97,63	0,55
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	368,80	-0,24	125,22	243,35
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	161,46	-	73,94	87,52
Consejería de Educación y Deporte	35,75	-0,01	35,17	0,56
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	124,75	-	117,23	7,52
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	428,08	-1,04	183,13	243,92
Consejería de Salud y Familias	21,07	-	20,74	0,33
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	82,20	0,00	71,97	10,23
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	161,06	0,00	105,10	55,95
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	7,31	-	7,30	0,01
Deuda Pública	0,10	-	0,10	-
Gastos de diversas consejerías	49,64	-	17,02	32,62
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	2,46	-0,06	2,00	0,39
Total	**1.554,45**	**-1,45**	**869,92**	**683,08**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.52**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 527

Apéndice 12.3.14. Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros

COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS, POR TIPO DE OPERACIÓN

M€

EJERCICIOS	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL	%	% ACUMULADO
2020	974,15	653,46	5.060,55	6.688,16	15,85%	15,85%
2021	895,51	321,05	4.738,12	5.954,68	14,11%	29,96%
2022	606,65	99,40	4.598,20	5.304,24	12,57%	42,54%
2023	485,84	63,82	4.412,86	4.962,52	11,76%	54,30%
2024	397,53	22,74	3.375,69	3.795,96	9,00%	63,29%
2025	361,59	18,27	2.670,88	3.050,74	7,23%	70,52%
2026	334,44	16,96	2.256,52	2.607,92	6,18%	76,70%
2027	317,11	15,99	1.637,15	1.970,25	4,67%	81,37%
2028	308,01	15,00	1.834,63	2.157,65	5,11%	86,49%
2029	283,26	13,53	1567,59	1.864,38	4,42%	90,91%
2030	250,96	11,94	151,87	414,78	0,98%	91,89%
2031	250,04	7,57	82,83	340,45	0,81%	92,70%
2032	251,43	3,70	44,5	299,63	0,71%	93,41%
2033	257,45	3,73	44,5	305,68	0,72%	94,13%
2034	263,00	3,77	144,5	411,27	0,97%	95,11%
2035	217,75	3,80	44,5	266,05	0,63%	95,74%
2036	150,87	1,65	164,5	317,03	0,75%	96,49%
2037	149,84	1,45	44,5	195,79	0,46%	96,95%
2038	156,27	0,20	30	186,47	0,44%	97,39%
2039	160,58	0,20	43,33	204,11	0,48%	97,88%
2040	164,74	0,20	-	164,94	0,39%	98,27%
2041	169,91	0,20	85	255,11	0,60%	98,87%
2042	151,61	0,20	-	151,81	0,36%	99,23%
2043	6,40	0,20	-	6,60	0,02%	99,25%
2044	6,40	0,20	-	6,60	0,02%	99,26%
2045	6,40	0,20	-	6,60	0,02%	99,28%
2046	6,40	0,01	-	6,41	0,02%	99,29%
2047	6,40	0,01	-	6,41	0,02%	99,31%
2048	6,40	0,01	-	6,41	0,02%	99,33%
2049	6,40	0,01	278,19	284,60	0,67%	100,00%
2050	-	0,01	-	0,01	0,00%	100,00%
2051	-	0,01	-	0,01	0,00%	100,00%
2052	-	0,01	-	0,01	0,00%	100,00%
2053	-	0,01	-	0,01	0,00%	100,00%
2054	-	0,01	-	0,01	0,00%	100,00%
2055	-	0,01	-	0,01	0,00%	100,00%
2056	-	0,01	-	0,01	0,00%	100,00%
2057	-	0,01	-	0,01	0,00%	100,00%
Total	**7.603,34**	**1.279,55**	**33.310,41**	**42.193,33**	**100,00%**	

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.53

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 527

COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS, POR SECCIÓN

M€

SECCIÓN	IMPORTE	%
Presidencia de la JA y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e interior	61,57	0,15%
Parlamento de Andalucía	-	-
Cámara de Cuentas de Andalucía	-	-
Consejo Consultivo de Andalucía	0,09	0,00%
Consejo Audiovisual de Andalucía	0,82	0,00%
Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	0,49	0,00%
Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	585,51	1,39%
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	69,76	0,17%
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	11,67	0,03%
Consejería de Educación y Deporte	119,97	0,28%
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	582,79	1,38%
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	323,86	0,77%
Consejería de Salud y Familias	35,80	0,08%
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	144,98	0,34%
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	3.748,99	8,89%
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	19,80	0,05%
Deuda Pública	35.657,98	84,51%
Gastos de diversas consejerías	829,13	1,97%
Total	**42.193,19**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.54**

Apéndice 12.3.15. Libramientos pendientes de justificar

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR JA 2019, POR SECCIONES

M€

SECCIÓN	EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Presidencia de la JA y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	1,09	5,59	6,68
Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	0,06	12,33	12,39
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	2,81	488,87	491,68
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	-	5,71	5,71
Consejería de Educación y Deporte	3,02	268,03	271,05
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo	0,54	9,41	9,95
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	0,82	66,58	67,40
Consejería de Salud y Familias	0,36	0,55	0,91
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	1,63	83,2	84,83
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	0,99	25,42	26,41
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	-	8,99	8,99
Total	**11,33**	**974,67**	**986,00**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.55**

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR JA 2019, POR CAPÍTULOS

M€

CAPÍTULOS	EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Gastos corrientes en bienes y servicios	0,18	12,56	12,74
Gastos financieros	0,00	2,06	2,06
Transferencias corrientes	3,89	387,62	391,51
Inversiones reales	0,33	4,73	5,06
Transferencias de capital	6,93	565,55	572,48
Activos financieros	-	2,14	2,14
Total	**11,33**	**974,67**	**986,00**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.56**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 527

EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR JA DE EJERCICIOS ANTERIORES

M€

EJERCICIOS	2015	2016	2017	2018	2019	DIFERENCIAS 2018/2019	
						IMPORTES	%
1987	31,77	31,77	31,72	31,69	31,48	-0,21	-0,66%
1988	14,71	14,7	14,66	14,6	14,59	-0,01	-0,07%
1989	12,06	12,06	12,06	12	11,95	-0,05	-0,42%
1990	10,64	10,64	10,64	10,64	10,64	0,00	0,00%
1991	11,39	11,39	11,27	11,27	11,19	-0,08	-0,71%
1992	13,6	13,6	13,45	13,44	13,38	-0,06	-0,45%
1993	12,56	12,55	10,93	10,82	10,8	-0,02	-0,18%
1994	11,19	11,16	11,08	10,6	10,53	-0,07	-0,66%
1995	6,57	6,57	6,3	6,3	6,24	-0,06	-0,95%
1996	6,32	6,29	6,29	6,12	6,12	0,00	0,00%
1997	6,97	6,97	6,96	6,96	6,96	0,00	0,00%
1998	8,03	8	8	6,78	6,7	-0,08	-1,18%
1999	6,76	6,74	6,73	6,26	6,23	-0,03	-0,48%
2000	7,39	6,62	6,96	6,83	6,82	-0,01	-0,15%
2001	5,82	5,81	5,55	5,55	5,42	-0,13	-2,34%
2002	5,29	5,13	4,31	4,18	4,08	-0,1	-2,39%
2003	4,62	3,97	2,77	2,76	2,74	-0,02	-0,72%
2004	4,36	3,66	2,43	2,42	2,41	-0,01	-0,41%
2005	5,59	4,87	3,46	3,46	3,4	-0,06	-1,73%
2006	11,27	7,94	4,29	3,99	3,66	-0,33	-8,27%
2007	114,14	109,65	53,13	8,37	3,76	-4,61	-55,08%
2008	262,82	239,56	127,2	64,78	51,19	-13,59	-20,98%
2009	237,59	170,91	83,87	27,97	11,23	-16,74	-59,85%
2010	330,43	281,9	222,59	147,93	107,69	-40,24	-27,20%
2011	236,7	192,57	151,73	117,66	89,49	-28,17	-23,94%
2012	385,43	296,86	224,58	168,91	101,45	-67,46	-39,94%
2013	334,18	147,5	97,46	67,52	37,58	-29,94	-44,34%
2014	454,15	150,59	228,81	46,75	37,49	-9,26	-19,81%
2015		238,05	108,76	87,07	83,49	-3,58	-4,11%
2016			229,99	67,85	17,93	-49,92	-73,57%
2017				196,2	147,86	-48,34	-24,64%
2018					110,17		
Total	**2.552,35**	**2.018,03**	**1.707,98**	**1.177,68**	**974,67**	**-203,01**	**-17,24%**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.57

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 527

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 527

13. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 527

13.1. Presupuesto de ingresos consolidado

13.1.1. Análisis general de la liquidación

13.1 Los derechos reconocidos netos y la recaudación neta alcanzaron en 2019 los 35.208,70 M€ y 34.408,63 M€, respectivamente, lo que supone un grado de ejecución y de recaudación del 93,54% y 97,73% (cuadro nº 13.1). Por tipo de operaciones, el 82,77% de los derechos reconocidos (29.140,97 M€) corresponden a operaciones corrientes (cuadro nº 13.2). En el apéndice 13.3.1 se recoge el proceso de consolidación del presupuesto de ingresos.

PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO 2019

M€

	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE COBRO
Presupuesto de ingresos consolidado	36.495,50	37.640,58	35.208,70	34.408,63	93,54%	97,73%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.1**

MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS POR TIPO DE OPERACIONES 2019

M€

	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE COBRO
Operaciones corrientes	29.564,24	30.159,34	29.140,97	28.632,32	96,62%	98,25%
Operaciones de capital	2.212,52	2.214,00	1.069,27	778,09	48,30%	72,77%
Operaciones financieras	4.718,74	5.267,24	4.998,45	4.998,22	94,90%	100,00%
Total	**36.495,50**	**37.640,58**	**35.208,70**	**34.408,63**	**93,54%**	**97,73%**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.2**

Nota: Grado de Ejecución: derechos reconocidos/previsión definitiva; Grado de Cobro: recaudación neta/derechos reconocidos.

13.2 El 98,72% de los derechos reconocidos y el 98,92% de la recaudación proceden de la administración general (cuadro nº 13.3). La mayor parte de los ingresos de las agencias administrativas proceden de tasas, precios públicos y otros ingresos (apéndice 13.3.2).

PONDERACIÓN INGRESOS POR TIPO DE ENTIDAD 2019

M€

	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA
Administración general	34.757,25 (98,72%)	34.036,11 (98,92%)
Agencias administrativas	421,39 (1,20%)	345,03 (1,00%)
Agencias de régimen especial	30,07 (0,09%)	27,49 (0,08%)
Total	**35.208,70**	**34.408,63**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.3**

Nota: En el apartado de administración general se incluyen las once consejerías y las once secciones adicionales.

La diferencia entre recaudación y derechos reconocidos en las agencias administrativas por 76,36 M€, deriva fundamentalmente de derechos pendientes de cobro del SAS (69,63 M€) correspondiendo en su mayoría a reintegros por operaciones corrientes y a precios públicos.

13.3 Si se analiza el periodo 2015-2019, se observa como desde el 2015 las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y la recaudación han seguido una senda de crecimiento. En particular, en 2019 estas variables han aumentado un 4,12%, un 1,12% y un 2,58%, respectivamente, en relación con el ejercicio 2018 (apéndice 13.3.3).

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 527

13.1.2. Indicadores del presupuesto de ingresos consolidado

13.4 La autonomía fiscal alcanzada durante el ejercicio 2019 ha sido del 48,18%, lo que supone una disminución de 0,02 p.p. respecto de 2018. El indicador derechos reconocidos de naturaleza tributaria sobre el PIB de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pasa del 10,45% en 2018 al 10,21% en 2019 y los ingresos por habitantes de 4.152,72 € a 4.184,42 €.

INDICADORES DE INGRESOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS AGENCIAS

	2018	2019
Derechos reconocidos capítulos 1 a 3 M€ (1)	16.781,80	16.962,32
Derechos reconocidos totales M€ (2)	34.818,12	35.208,70
Autonomía fiscal (3)=(1)/(2)	**48,20%**	**48,18%**
Derechos reconocidos capítulos 1 a 3 M€ (4)	16.781,80	16.962,32
PIB Andalucía M€ (5)	160.621,81	166.073,06
Derechos reconocidos capítulos 1 a 3 s/PIB (6)=(4)/(5)	**10,45%**	**10,21%**
Derechos reconocidos totales M€ (7)	34.818,12	35.208,70
Población (8)	8.384.408	8.414.240
Ingresos (€) por habitante (9)=(7)/(8)	**4.152,72**	**4.184,42**

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019/Población IECA/PIB: INE 2018 avance y 2019 primera estimación. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.4**

13.2. Presupuesto de ingresos de la administración general de la Junta de Andalucía

13.2.1. Análisis general de la liquidación

13.5 Los derechos reconocidos netos del ejercicio se han situado en 35.269,54 M€ y la recaudación en 34.548,40 M€, lo que supone un incremento del 0,34% (121,08 M€) y 1,88% (635,89 M€) respecto del ejercicio anterior, respectivamente. El grado de ejecución ha disminuido 3.53 p.p., situándose en el 94,17%, en cambio, el grado de recaudación aumenta a 97,96%, 1,48 p.p. más que en 2018 (cuadro nº 13.5). La evolución de estas magnitudes en el periodo 2015-2019 se detalla en el apéndice 13.3.4.

PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE INGRESOS JA 2018 Y 2019

M€

Año	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE RECAUDACIÓN
2018	34.586,56	35.977,09	35.148,46	33.912,51	97,70%	96,48%
2019	36.309,46	37.453,99	35.269,54	34.548,40	94,17%	97,96%

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.5**

13.6 El 82,66% de los derechos reconocidos en 2019 derivan de operaciones corrientes, el 3,17% de operaciones de capital y el 14,17% proceden de operaciones financieras (cuadro nº 13.6).

DERECHOS RECONOCIDOS JA POR TIPO DE OPERACIONES 2018 Y 2019

M€

	DERECHOS RECONOCIDOS	
	2018	2019
Operaciones corrientes	28.818,45 (81,99%)	29.152,42 (82,66%)
Operaciones de capital	1.250,66 (3,56%)	1.118,68 (3,17%)
Operaciones financieras	5.079,35 (14,45%)	4.998,44 (14,17%)
Total	**35.148,46 (100%)**	**35.269,54 (100%)**

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.6**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 527

13.7 El incremento respecto al ejercicio anterior de los derechos reconocidos totales en un 0,34% (121,08 M€) se debe al aumento de derechos en diferentes capítulos: el 10,25% (554,34 M€) de impuestos directos; el 1,90% (234,39 M€) de transferencias corrientes; el 27,52% (7,04 M€) de ingresos patrimoniales; el 2.256% (5,64 M€) de enajenación de inversiones reales y el 152,42% (194,84 M€) de activos financieros. En el resto de capítulos disminuyen los derechos reconocidos (cuadro nº 13.30 del apéndice 13.3.5).

13.8 Por lo que se refiere al grado de ejecución por capítulos, todos aumentan respecto a 2018, excepto los capítulos 2 "Impuestos indirectos", 3 "Tasas, precios públicos y otros ingresos", 4 "Transferencias corrientes" y 7 "Transferencias de capital" en los que disminuye 5,76 p.p., 16,51 p.p., 0,44 p.p. y 17,86 p.p., respectivamente. El menor grado de recaudación se da en el capítulo 3 "Tasas, precios públicos y otros ingresos" (69,74%), disminuyendo en relación con el ejercicio anterior 2,42 p.p; también cabe destacar que el capítulo de transferencias de capital ha pasado de tener un grado de recaudación en 2018 de 48,16% a 75,01%, es decir, ha aumentado en 26,85 p.p.

13.9 Los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente alcanzaron los 721,14 M€, lo que supone un decremento del 41,65% (514,81 M€) respecto a 2018 (1.235,95 M€) (cuadro nº 13.32 del apéndice 13.3.5).

13.2.1.1. Análisis de determinados capítulos presupuestarios

13.10 En el cuadro nº 13.7 se recoge la representatividad de cada capítulo respecto al total de derechos reconocidos. En el apéndice 13.3.6 se recoge el detalle por concepto de los derechos reconocidos de los capítulos 1 a 4 y 7.

REPRESENTATIVIDAD DE DERECHOS POR CAPÍTULO 2019

M€

	CAPÍTULO	DR	REPRESENTATIVIDAD	RECAUDACIÓN
1	Impuestos directos	5.963,30	16,91%	5.855,93
2	Impuestos indirectos	10.021,55	28,41%	9.945,05
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	555,60	1,58%	387,50
4	Transferencias corrientes	12.579,35	35,67%	12.489,62
5	Ingresos patrimoniales	32,62	0,09%	31,55
6	Enajenación de inversiones reales	5,89	0,02%	5,89
7	Transferencias de capital	1.112,79	3,16%	834,65
8	Activos financieros	322,67	0,91%	322,67
9	Pasivos financieros	4.675,77	13,26%	4.675,55
	Total	**35.269,54**	**100,00%**	**34.548,40**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.7**

13.11 Por lo que se refiere a los impuestos directos, el 92,86% (5.537,52 M€) de los derechos reconocidos se corresponden con los procedentes de la tarifa autonómica del IRPF, que han sufrido un aumento del 11,80% respecto al ejercicio 2018. Debe señalarse que la recaudación por este concepto supone el 94,56% del total recaudado en impuestos directos (cuadro nº 13.33 del apéndice 13.3.6).

Por otro lado, los derechos reconocidos en sucesiones y donaciones descienden un 8,88% mientras que los del impuesto del patrimonio aumentan en un 3,94%.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 527

13.12 Respecto a los impuestos indirectos, el 56,48% (5.660,62 M€) de los derechos reconocidos y recaudados derivan del impuesto sobre el valor añadido. Todos los conceptos disminuyen los derechos reconocidos en relación con el ejercicio anterior, excepto los impuestos sobre actividades del juego, hidrocarburos, electricidad y medios de transporte, con aumentos del 22,64%, 22,23%, 1,09% y 17,02%, respectivamente (cuadro nº 13.33 del apéndice 13.3.6). Los tributos cedidos suponen el 98,56% del total de derechos reconocidos por impuestos indirectos en 2019, correspondiendo el resto a tributos propios establecidos por la comunidad autónoma.

13.13 En cuanto al capítulo 3 del presupuesto de ingresos, los derechos reconocidos de cuatro de los conceptos (tasa fiscal sobre el juego, tasas y precios públicos consejerías e intereses de demora) se han incrementado, mientras que los otros cuatro conceptos (reintegro de operaciones corrientes presupuestos cerrados, reintegro de operaciones corrientes presupuesto corriente, recargos y multas e ingresos diversos) han disminuido.

Los mayores derechos reconocidos proceden de reintegros de operaciones corrientes del presupuesto de ejercicios cerrados, contabilizados en el concepto 380, un 33,09% (183,86 M€) cuya disminución ha sido del 59,62%; si se le añaden los 6,75 M€ del concepto 381 "reintegro de operaciones corrientes presupuesto corriente", representan juntos el 34,31% (190,61M€) (cuadro nº 13.34 del apéndice 13.3.6).

En el concepto 381 se incluyen los reintegros en los que el reconocimiento de la obligación, el pago material y el reintegro se producen en el mismo ejercicio presupuestario; por el contrario, en el concepto 380 se incluyen los reintegros en los que el reconocimiento de la obligación, el pago material y el reintegro no se producen en el mismo ejercicio presupuestario. El sistema GIRO no ofrece información del origen de los reintegros, la única información adicional al concepto/subconcepto presupuestario es la provincia; así, del total de reintegros corresponden a servicios centrales un 88,53% (168,74 M€), un 4,65% (8,87 M€) a Cádiz, un 1,68% (3,20 M€) a Granada, un 1,19% (2,27 M€) a Córdoba, y el resto de provincias representan porcentajes en torno al 1% del total o inferiores a éste.

Según la información facilitada por la IGJA, las consejerías con mayores importes son la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad con el 29,09% (55,04 M€), seguida de la de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo con el 26,72% (50,92 M€).

13.14 El 48,34% (6.080,99 M€) de las transferencias corrientes recibidas proceden de las correspondientes al sistema de financiación, le siguen las transferencias de la Participación en los Ingresos del Estado a Ayuntamientos y Diputaciones con el 25,40% (3.195,09 M€) y las transferencias de la Unión Europea (Garantía Agrícola) con el 12,63% (1.588,33 M€). La cuantía total aumenta un 1,90% (234,39 M€), como consecuencia fundamentalmente de los incrementos de las transferencias procedentes del sistema de financiación y de las transferencias finalistas (cuadro nº 13.35 del apéndice 13.3.6).

13.2.2. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores

13.15 Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a 1 de enero de 2019 ascendían a 4.184,81 M€; durante el ejercicio se ha recaudado un 29,82%, quedando pendiente de cobro a fin del ejercicio 2019, 2.279,97 M€ (cuadro nº 13.8). Hay que significar tanto la disminución de

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 527

estos derechos respecto al ejercicio precedente en un 22,68%, como el aumento del porcentaje de recaudación en 3,56 p.p.

EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES

M€

	PDTE.COBRO 1 ENERO	DER. ANULA.Y RECTIFICADOS	TOTAL RECAUDADO	PDTE.COBRO FIN	Recaudado/ Pendiente Cobro Neto
Ejercicio 2018	4.667,28	-668,42	1.050,00	2.948,87	26,26%
Ejercicio 2019	4.184,81	-935,87	968,97	2.279,97	29,82%

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.8**

Nota: Los derechos pendientes de cobro a 1 de enero de 2019 resultan de sumar los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a 2018 (2.948,87 M€) más los derechos pendientes de cobro del ejercicio 2018 (1.235,95 M€).

13.16 Por tipo de operaciones, se ha recaudado un 32,22% (312,16 M€) en operaciones corrientes, un 62,61% (606,63 M€) en operaciones de capital y un 5,18% (50,18 M€) en operaciones financieras (cuadro nº 13.9). El capítulo de transferencias de capital es el que ha tenido una mayor recaudación. Por otra parte, las anulaciones y rectificaciones han supuesto, en términos globales, un 22,36% del pendiente al inicio del ejercicio. En el apéndice 13.3.7 se ofrece la información por capítulo.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES JA POR TIPO DE OPERACIÓN, AL MES DE DICIEMBRE

M€

	PDTE.COBRO 1 ENERO	DER.ANULA. Y RECTIFICADOS	TOTAL RECAUDADO	PDTE. COBRO FIN
Operaciones corrientes	2.692,54	-357,10	312,16	2.023,28
Operaciones de capital	1.427,39	-578,68	606,63	242,07
Operaciones no financieras	**4.119,93**	**-935,78**	**918,79**	**2.265,36**
Operaciones financieras	**64,88**	**-0,09**	**50,18**	**14,62**
Total	**4.184,81**	**-935,87**	**968,97**	**2.279,97**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.9**

13.17 En el cuadro nº 13.10 figuran los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a fin de los ejercicios 2018 y 2019, la diferencia entre ellos y el tanto por ciento que representan tales diferencias. Éstas pueden estar originadas por recaudación y por anulaciones o rectificaciones. En el cuadro nº 13.37 del apéndice 13.3.7 se recoge el desglose por ejercicios y capítulos.

Si bien han disminuido todos los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, se continúa observando derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de una antigüedad significativa, como reiteradamente ha señalado la Cámara de Cuentas en los informes de la Cuenta General. Así, los que datan de ejercicios anteriores a 2015, se cuantifican en 884,09 M€.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES EN 2018 Y 2019, AÑO DE ORIGEN Y DIFERENCIAS

M€

	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
DPC Ej. Anteriores 2018	0,11	0,06	0,26	0,61	10,19	0,44	0,82	7,25	3,23	12,78
DPC Ej. Anteriores 2019	0,11	0,06	0,26	0,60	0,24	0,42	0,78	1,24	0,87	11,06
Diferencia	0,00	0,00	0,00	-0,01	-9,95	-0,02	-0,04	-6,01	-2,36	-1,72
%	0,00%	0,00%	0,00%	-1,64%	-97,64%	-4,55%	-4,88%	-82,90%	-73,07%	-13,46%

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
DPC Ej. Anteriores 2018	5,13	5,39	5,09	7,81	12,92	11,50	15,15	14,96	14,74	26,90
DPC Ej. Anteriores 2019	1,28	1,60	3,80	3,33	7,91	6,30	10,49	8,75	12,77	20,14
Diferencia	-3,85	-3,79	-1,29	-4,48	-5,01	-5,20	-4,66	-6,21	-1,97	-6,76
%	-75,05%	-70,32%	-25,34%	-57,36%	-38,78%	-45,22%	-30,76%	-41,51%	-13,36%	-25,13%

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 527

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
DPC Ej. Anteriores2018	48,63	74,35	108,30	85,95	95,08	119,44	129,81	462,87	638,89	518,54	511,68
DPC Ej. Anteriores 2019	39,91	65,73	86,45	77,93	86,99	102,69	115,05	217,33	259,14	454,71	281,63
Diferencia	-8,72	-8,62	-21,85	-8,02	-8,09	-16,75	-14,76	-245,54	-379,75	-63,83	-230,05
%	-17,93%	-11,59%	-20,18%	-9,33%	-8,51%	-14,02%	-11,37%	-53,05%	-59,44%	-12,31%	-44,96%

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.10**

13.2.2.1. Provisión por deterioro de derechos pendientes de cobro

13.18 En el ejercicio 2019 el criterio de dotación de provisiones es el mismo que en el ejercicio anterior en el que se incorporó para los derechos del capítulo 1 (impuestos directos), 2 (impuestos indirectos), artículos 30 (tasas) y 31 (precios públicos) criterios que tienen en cuenta tanto la antigüedad como los porcentajes de recaudación, siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas recogida en los informes de Cuenta General y de forma particular el criterio específico propuesto en el informe sobre análisis de los capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos de la Junta de Andalucía, aprobado por el Pleno de la CCA en mayo de 2016. Para el resto de derechos se aplica únicamente el criterio de antigüedad.

En los cuadros nº 13.11 y nº 13.12 se detallan los criterios aplicados según se recoge en la memoria de la Cuenta General. Hay que tener en cuenta que no se consideran susceptibles de deterioro los derechos relativos a los artículos 49 “Del exterior”, 79 “Del exterior”, 90 “Emisión de deuda pública”, 92 “Préstamos recibidos” y 93 “Depósitos y fianzas recibidos”.

CRITERIOS DETERIORO DERECHOS PENDIENTES DE COBRO CAPÍTULOS 1 Y 2, ARTS.30 Y 31

Ejercicio	Criterio de Antigüedad	Criterio de recaudación	Criterio de Antigüedad + Recaudación
Ejercicio (-1)	20%	>70	5%
		<70 y >40	15%
		<40 y >25	20%
		<25 y >10	40%
		<10	50%
Ejercicio (-2)	40%	>50	20%
		<50 y >40	30%
		<40 y >25	40%
		<25 y >10	70%
		<10	80%
Ejercicio (-3)	80%	>40	70%
		<40 y >25	80%
		<25 y >10	90%
		<10	100%
Ejercicio (-4)	100%	>25	90%
		<25 y >10	95%
		<10	100%

Fuente: Memoria Cuenta General 2019. **Cuadro nº 13.11**

CRITERIOS DETERIORO RESTO DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EJERCICIOS CERRADOS

ANTIGÜEDAD DERECHOS PRESUPUESTARIOS	% DETERIORO
Más de 5 años	100%
5 años	80%
4 años	60%
3 años	40%
2 años	20%
1 año (CAP.1-2-3)	10%

Fuente: Memoria Cuenta General 2019. **Cuadro nº 13.12**

13.19 Cabe señalar que, como en el ejercicio anterior, resultan contradictorios los criterios recogidos en la memoria de la Cuenta General, ya que, si a los capítulos 1 y 2 y artículos 30 y 31 se le aplica el criterio de antigüedad junto con la recaudación, no parece tener sentido que se le aplique un 10% a los inferiores a 1 año, según la tabla de criterios del resto de derechos. Una vez solicitada

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 527

justificación respecto de esta incoherencia, aclaran desde la IGJA que este 10% se aplica a derechos con antigüedad de 1 año de aquellos artículos del capítulo III distintos del 30 y 31, es decir los artículos 38 "Reintegros por operaciones corrientes" y 39 "Otros ingresos".

Por otro lado, hay que destacar que en 2019 no se ha realizado el cálculo de la provisión de manera automática. Un adecuado diseño del aplicativo informático podría automatizar el cálculo de la referida provisión. Según informan desde la IGJA, se ha desarrollado una herramienta de integración y análisis de datos para el cálculo del dudoso cobro, pero se encuentra actualmente en fase de validación. Este aplicativo parte de los datos acumulados en contabilidad a nivel de partida presupuestaria pero no tiene en cuenta las distintas fases de la recaudación.

13.20 Según la información que se recoge en la Cuenta General, la provisión asciende a 1.337,03 M€.

PROVISIÓN DUDOSO COBRO 2018

M€

ANTIGÜEDAD DERECHOS PRESUPUESTARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO SUSCEPTIBLES DE PROVISIÓN	DETERIORO
Más de 5 años	666,75	661,58	661,58
5 años	217,33	217,31	183,54
4 años	259,14	205,88	145,98
3 años	454,71	348,04	178,72
2 años	281,63	255,58	106,04
1 año	400,41	286,35	61,17
Total	**2.279,97**	**1.974,74**	**1.337,03**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.13**

13.2.3. Ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica

13.21 Los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica (SFA) en la ejecución del presupuesto de 2019 vienen influidos por los factores que se resumen en el cuadro nº 13.14.

RESUMEN SFA 2019

M€

Entregas a cuenta SFA 2019	19.218,32
Liquidación del SFA 2017	698,07
Devolución de las liquidaciones de 2008 y 2009	-223,26
Total	**19.693,13**

Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía. **Cuadro nº 13.14**

13.22 Las entregas a cuenta mensuales correspondientes al ejercicio 2019, que han sido de 19.218,32 M€, presentan el detalle recogido en el cuadro nº 13.15.

ENTREGAS A CUENTA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA EN 2019

M€

CONCEPTO	TOTAL ENTREGAS A CUENTA 2019	PARTIDA PRESUPUESTARIA
IRPF	5.203,92	120.00
IVA	6.118,42	220.00
Alcoholes y bebidas derivadas	91,84	230.00
Productos intermedios	2,17	231.00
Cerveza	37,47	232.00
Tabacos	638,09	233.00
Hidrocarburos	1.433,77	234.00
Electricidad	211,48	235.00
Total recursos tributarios	**13.737,16**	
Transferencias del Fondo de Garantía	4.965,40	400.02
Fondo de Suficiencia Global	515,76	400.03
Total recursos no tributarios	**5.481,16**	
Total entregas a cuenta	**19.218,32**	

Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía. **Cuadro nº 13.15**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 527

13.23 Respecto a la liquidación definitiva del sistema de financiación realizada en 2019, correspondiente al año 2017, se observa cómo hay mecanismos financieros con saldos positivos y otros con saldos negativos, dando como resultado un saldo global de la liquidación positivo que asciende a 698,07 M€ (cuadro nº 13.16).

LIQUIDACIÓN DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA CORRESPONDIENTE A 2017

M€

CONCEPTOS	LIQUIDACIONES POSITIVAS	LIQUIDACIONES NEGATIVAS	SALDO LIQUIDACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA
IRPF	351,93			120.01
IVA		-402,67		220.02
Alcoholes y Bebidas Derivadas		-5,26		230.02
Productos Intermedios		-0,19		231.02
Cerveza		-0,23		232.02
Tabacos		-5,22		233.02
Hidrocarburos	22,67			234.01
Electricidad		-9,17		235.02
Total recursos tributarios	**374,61**	**-422,75**	**-48,14**	
Transferencia Fondo de Garantía	117,56			400.12
Fondo de Suficiencia Global		-34,34		400.23
Fondo de Cooperación	662,99			400.50
Fondo de Competitividad				400.50
Total recursos no tributarios	**780,55**	**-34,34**	**746,21**	
Total liquidación definitiva	**1.155,16**	**-457,09**	**698,07**	

Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía. **Cuadro nº 13.16**

13.24 Por último, en cuanto a la devolución de las liquidaciones negativas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, dichas devoluciones quedaban aplazadas y fraccionadas en 60 mensualidades, introduciendo un año de carencia a partir del momento del devengo. Posteriormente, la disposición adicional trigésima sexta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 (modificada por el Real Decreto-Ley 12/2014 de 12 de septiembre), a efectos de ampliar el plazo de devolución hasta 240 mensualidades, diseñaba un mecanismo de anticipos extrapresupuestarios. Transcurridas ya las 60 mensualidades iniciales contempladas en la ley, las devoluciones contabilizadas en 2017 se corresponden con la devolución de estos anticipos extrapresupuestarios.

La contabilización en 2019 relativa a la devolución a la Administración del Estado del saldo negativo de las liquidaciones de los citados ejercicios ha supuesto un saldo neto negativo de 223,26 M€ (cuadro nº 13.38 del apéndice 13.3.8).

13.25 La Comunidad Autónoma de Andalucía tendrá que seguir haciendo frente a la devolución de los saldos negativos de las liquidaciones del sistema de financiación autonómica correspondientes a los años 2008 y 2009 que quedaron pendientes de compensar en 2010 y 2011. El importe pendiente de devolver a 31 de diciembre de 2019 asciende a 2.679,14 M€, de los que corresponden 529,35 M€ a la liquidación de 2008 y 2.149,79 M€ a la de 2009.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 527

RESUMEN DEVOLUCIONES PENDIENTES EN 2019 DE LAS LIQUIDACIONES DE 2008 Y 2009

M€

LIQUIDACIÓN NEGATIVA 2008	**1.475,98**	**LIQUIDACIÓN NEGATIVA 2009**	**4.637,43**
Devolución 2011	295,2	Devolución 2012	664,41
Devolución 2012	194,72	Devolución 2013	463,74
Devolución 2013	118,08	Devolución 2014	463,74
Devolución 2014	118,08	Devolución 2015	179,15
Devolución 2015	44,11	Devolución 2016	179,15
Devolución 2016	44,11	Devolución 2017	179,15
Devolución 2017	44,11	Devolución 2018	179,15
Devolución 2018	44,11	Devolución 2019	179,15
Devolución 2019	44,11		
Pendiente de devolver	**529,35**	**Pendiente de devolver**	**2.149,79**

Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía. **Cuadro nº 13.17**

Es conveniente señalar que el importe de estas devoluciones puede verse incrementado en 2022 y 2023 cuando se proceda a liquidar el sistema de financiación de los ejercicios 2020 y 2021, toda vez que se prevé que la recaudación efectiva para estos años será muy inferior a lo estimado y transferido por el Estado a las CC.AA, en concepto de anticipos a cuenta de la recaudación tributaria prevista. Es posible, en este caso, que se vuelva a articular un procedimiento para que las CC.AA no tengan que realizar una devolución completa e inmediata del exceso de recursos recibidos, lo que derivaría en el diferimiento de los reembolsos de los saldos negativos de las liquidaciones definitivas de 2020 y 2021 y en un incremento de la deuda financiera autonómica.

13.26 Se ha realizado la conciliación de todos los recursos del SFA con la liquidación del presupuesto de ingresos. Su resultado se recoge en el apéndice 13.3.9.

13.2.4. Beneficios fiscales

13.27 El Presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos por el Estado, que gestiona la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El mandato para reflejar su expresión cifrada en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma viene establecido en los artículos 190 del Estatuto de Autonomía, 38 del TRLGHP y en la propia Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos.

El PBF puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política social y económica. El PBF tiene por ámbito el territorio de Andalucía y se refiere tanto a los beneficios fiscales establecidos por el Estado respecto de los tributos cedidos cuya gestión corresponde a la Administración Tributaria Andaluza, como a los aprobados por la Comunidad Autónoma de Andalucía, referidos éstos tanto a los tributos propios como a los cedidos.

Según establece el art.5 de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2019 los beneficios fiscales en la Comunidad Autónoma de Andalucía se estiman en 6.191,37 M€.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 527

13.28 En el cuadro nº 13.18 se recoge un resumen de los beneficios fiscales por figura impositiva, según el detalle que se recoge en el informe económico y financiero del presupuesto.

BENEFICIOS FISCALES EN EL PBF 2019

m€

	BENEFICIOS FISCALES ESTABLECIDOS POR EL ESTADO		BENEFICIOS FISCALES ESTABLECIDOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA		TOTAL BENEFICIOS FISCALES
	Importe	%	Importe	%	
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	765.390	97,87%	16.640	2,13%	782.030
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	250.900	62,30%	151.800	37,70%	402.700
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones modalidad "mortis causa"	290.941	36,25%	511.600	63,75%	802.541
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones modalidad "inter vivos"	874	1,08%	80.300	98,92%	81.174
Impuesto sobre el Patrimonio	360.600	100,00%			360.600
Impuestos Ecológicos			31.826	100,00%	31.826
Impuesto sobre Hidrocarburos			20.300	100,00%	20.300
Tasa fiscal sobre el Juego			21.000	100,00%	21.000
Impuestos gestionados por el Estado (1)	3.689.200	100,00%			3.689.200
Total	**5.357.905**		**833.466**		**6.191.371**

Fuente: Informe económico y financiero del Presupuesto de la CAA para 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.18**

Notas: (1) Estos beneficios fiscales son derivados de la normativa estatal en impuestos que gestiona el Estado pero que afectan al PBF de la CAA. Para el ejercicio 2019, se señala en el informe económico y financiero del Presupuesto de la CAA, que no se ha dispuesto de información actualizada por lo que se incluyen las mismas cifras que en el PBF de 2017. En total 3.689,20 M€ repartidos entre beneficios fiscales del IVA (3.486,54 M€), Impuesto sobre Hidrocarburos (192,87 M€) e Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas (9,79 M€).

13.29 En el cuadro nº 13.19 se ofrece un resumen por figura impositiva de la ejecución de los beneficios fiscales del presupuesto de la CAA de 2019. En el apéndice 13.3.10 se ofrece el detalle por tipo de beneficio fiscal de aquellos sobre los que se ha podido disponer de datos para 2019 y la ejecución de aquellos otros cuya última información disponible es 2017 y 2018 (IRPF e IP).

EJECUCIÓN BENEFICIOS FISCALES 2019

m€

	Establecidos por el Estado		Establecidos por la CAA	
Figura Impositiva	**Estimación**	**Ejecución**	**Estimación**	**Ejecución**
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	765.390	sd	16.640	sd
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	250.900	280.600	151.800	140.420
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones modalidad "mortis causa"	290.941	181.830	511.600	913.100
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones modalidad "inter vivos"	874	73.200	80.300	394.300
Impuesto sobre el Patrimonio	360.600	sd	-	-
Impuestos Ecológicos	-	-	31.826	12.600
Impuesto sobre Hidrocarburos	-	-	20.300	(*)
Tasa fiscal sobre el Juego	-	-	21.000	19.700
Impuestos gestionados por el Estado	3.689.200	sd	-	-
Total	**5.357.905**		**833.466**	

Fuente: PBF 2019-DGFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.19**

sd: sin dato

(*) Según informan desde la DGFT, no se han facilitado datos de ejecución porque la DF 2ª de la Ley 3/2019, de 22 de julio, establece que, desde el 1 de enero de 2019, se dejan sin efectos los artículos 63 y 64 del Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, referidos al tipo autonómico del impuesto sobre hidrocarburos.

13.30 En relación con los beneficios fiscales establecidos por la CAA, la ejecución es cercana a las previsiones en el ITP-AJD y en la tasa fiscal sobre el juego, no siendo así en los impuestos ecológicos en los que los beneficios fiscales alcanzan los 12.600 m€ frente a los 31.826 m€ previstos y en el ISD con una ejecución muy superior a la previsión en ambas modalidades. En la modalidad "mortis causa" ha sido de 913.100 m€ frente a una previsión de 511.600 m€ y en "inter vivos" la ejecución se ha situado en 394.300 m€, siendo la estimación de 80.300 m€.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 527

Según informan desde la DGFT, el incremento de los beneficios fiscales establecidos por la CAA asociados al ISD respecto el ejercicio anterior, así como la diferencia entre la estimación y la ejecución en 2019, se debe fundamentalmente al cambio en el comportamiento fiscal de los sujetos pasivos. Ello deriva principalmente de novedades legislativas tales como la reducción autonómica por parentesco en la modalidad sucesiones (con entrada en vigor en 2018); y, sobre todo, la bonificación del 99% para cónyuges y parientes directos en ambas modalidades (con entrada en vigor en abril de 2019 según establece el Decreto Ley 1/2019).

13.3. Apéndices

Apéndice 13.3.1. Proceso de consolidación del presupuesto de ingresos
Apéndice 13.3.2. Ponderación de los derechos reconocidos por capítulo y tipo de entidad
Apéndice 13.3.3. Evolución magnitudes del presupuesto de ingresos consolidado 2015-2019
Apéndice 13.3.4. Evolución magnitudes del presupuesto de ingresos de la JA 2015-2019
Apéndice 13.3.5. Análisis de la liquidación de ingresos JA por tipo de operación y por capítulo
Apéndice 13.3.6. Análisis de determinados capítulos del presupuesto de ingresos de la JA
Apéndice 13.3.7. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores
Apéndice 13.3.8. Contabilización 2019 de la devolución saldo negativo liquidaciones SFA 2008 y 2009
Apéndice 13.3.9. Conciliación recursos SFA 2019
Apéndice 13.3.10. Ejecución beneficios fiscales

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 527

Apéndice 13.3.1. Proceso de consolidación del presupuesto de ingresos

PROCESO CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

M€

	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA
1. Total general JA (cuadro nº 13.5)	36.309,46	37.453,99	35.269,54	34.548,40
2. Total general agencias	10.750,30	10.906,97	10.655,09	10.575,31
3. Concepto 410	-	-	248,95	248,95
4. Concepto 411	-	-	191,97	191,97
5. Concepto 430	763,36	820,89	626,11	626,11
6. Concepto 450	9.630,44	9.743,83	9.494,83	9.494,24
7. Concepto 710	-	-	45,09	45,09
8. Concepto 711	-	-	26,29	26,29
9. Concepto 730	52,19	55,16	27,70	27,70
10. Concepto 750	118,28	100,49	54,99	54,73
11. Consolidado ingresos (1+2-3-4-5-6-7-8-9-10) (cuadro nº 13.1)	**36.495,50**	**37.640,58**	**35.208,70**	**34.408,63**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.20**

Apéndice 13.3.2. Ponderación de los derechos reconocidos por capítulo y tipo de entidad

DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULO Y TIPO DE ENTIDAD 2019

M€

CAPÍTULO	ADMÓN GENERAL	AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	ARES	TOTAL
1 Impuestos directos	5.963,30	-	-	5.963,30
2 Impuestos indirectos	10.021,55	-	-	10.021,55
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	555,60	393,26	28,61	977,47
4 Transferencias corrientes	12.138,43	2,93	0,06	12.141,42
5 Ingresos patrimoniales	32,62	3,29	1,31	37,23
6 Enajenación inversiones reales	5,89	-	0,00	5,89
7 Transferencias de capital	1.041,40	21,91	0,07	1.063,38
8 Activos financieros	322,67	-	0,01	322,68
9 Pasivos financieros	4.675,77	-	-	4.675,77
Total general	**34.757,25**	**421,39**	**30,07**	**35.208,70**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.21**

Nota: En el apartado de Administración General se incluyen las once consejerías y las once secciones adicionales.

PONDERACIÓN DERECHOS ADMÓN GENERAL/AGENCIAS POR CAPÍTULOS 2019

CAPÍTULO	Administración General	Agencias Administrativas	ARES
1 Impuestos directos	100,00%	-	-
2 Impuestos indirectos	100,00%	-	-
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	56,84%	40,23%	2,93%
4 Transferencias corrientes	99,98%	0,02%	0,00%
5 Ingresos patrimoniales	87,63%	8,85%	3,52%
6 Enajenación inversiones reales	100,00%	-	0,00%
7 Transferencias de capital	97,93%	2,06%	0,01%
8 Activos financieros	100,00%	-	0,00%
9 Pasivos financieros	100,00%	-	-

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.22**

Nota: En el apartado de Administración General se incluyen las once consejerías y las once secciones adicionales.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 527

Apéndice 13.3.3. Evolución magnitudes del presupuesto de ingresos consolidado 2015-2019

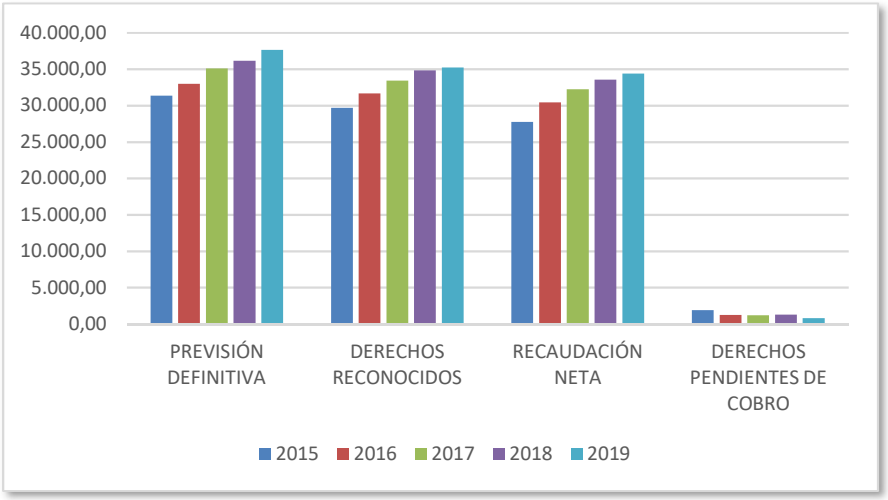
EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO 2015-2019

M€

	2015	2016	2017	2018	2019
Previsión definitiva	31.361,70	32.981,47	35.109,30	36.150,63	37.640,58
Derechos reconocidos	29.679,07	31.678,05	33.425,22	34.818,12	35.208,70
Recaudación neta	27.763,39	30.447,15	32.218,24	33.542,58	34.408,63
Derechos pendientes de cobro	1.915,68	1.230,90	1.206,98	1.275,55	800,07

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.23**

GRÁFICO EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS CONSOLIDADO 2015-2019



Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia. **Gráfico nº13.1**

VARIACIÓN INTERANUAL PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO

M€

	2015/2016	2016/2017	2017/2018	2018/2019
Previsión definitiva	1.619,77	2.127,83	1.041,33	1.489,95
Derechos reconocidos	1.998,98	1.747,17	1.392,90	390,58
Recaudación neta	2.683,76	1.771,09	1.324,34	866,05
Derechos pendientes de cobro	-684,78	-23,92	68,57	-475,48

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.24**

Apéndice 13.3.4. Evolución magnitudes del presupuesto de ingresos de la JA 2015-2019

EVOLUCIÓN PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS JA 2015-2019

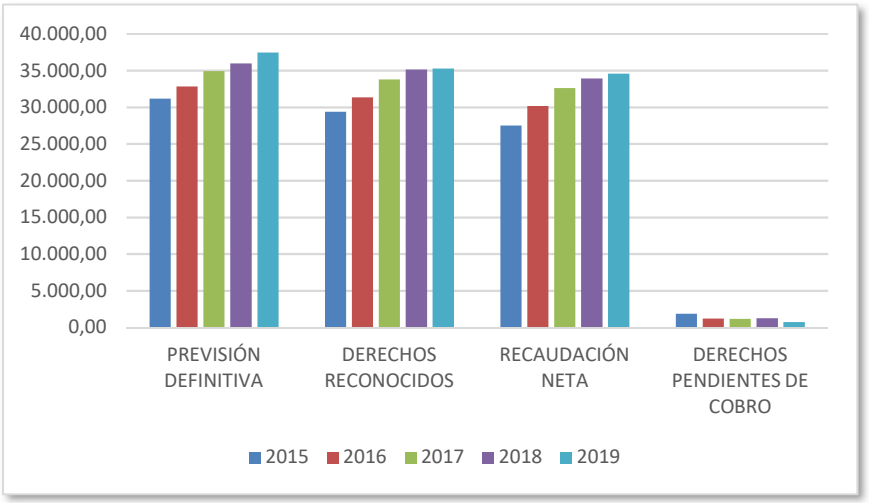
M€

	2015	2016	2017	2018	2019
Previsión definitiva	31.186,53	32.819,58	34.925,56	35.977,09	37.453,99
Derechos reconocidos	29.398,17	31.362,35	33.791,32	35.148,46	35.269,54
Recaudación neta	27.522,14	30.175,75	32.621,76	33.912,51	34.548,40
Derechos pendientes de cobro	1.876,03	1.186,61	1.169,56	1.235,95	721,14

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.25**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 527

GRÁFICO EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS JA 2015-2019



Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia. **Gráfico nº 13.2**

VARIACIÓN INTERANUAL DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE INGRESOS JA

M€

	2015/2016	2016/2017	2017/2018	2018/2019
Previsión definitiva	1.633,05	2.105,98	1.051,53	1.476,90
Derechos reconocidos	1.964,18	2.428,97	1.357,14	121,08
Recaudación neta	2.653,61	2.446,01	1.290,75	635,89
Derechos pendientes de cobro	-689,42	-17,05	66,39	-514,81

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.26**

EVOLUCIÓN GRADO DE EJECUCIÓN Y DE RECAUDACIÓN JA 2015-2019

	2015	2016	2017	2018	2019
Grado de ejecución	94,27%	95,56%	96,75%	97,70%	94,17%
Grado de recaudación	93,62%	96,22%	96,54%	96,48%	97,96%

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.27**

PONDERACIÓN DERECHOS RECONOCIDOS POR TIPO DE OPERACIÓN

	2015	2016	2017	2018	2019
Operaciones corrientes	80,42%	83,25%	82,03%	81,99%	82,66%
Operaciones de capital	6,06%	2,68%	2,59%	3,56%	3,17%
Operaciones financieras	13,52%	14,07%	15,39%	14,45%	14,17%
Total	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.28**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 527

Apéndice 13.3.5. Análisis de la liquidación de ingresos JA por tipo de operación y por capítulo

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS JA POR TIPO DE OPERACIONES 2018 Y 2019

M€

	PREVISIÓN INICIAL		PREVISIÓN DEFINITIVA		DERECHOS RECONOCIDOS		RECAUDACIÓN NETA	
	2018	**2019**	**2018**	**2019**	**2018**	**2019**	**2018**	**2019**
Operaciones corrientes	27.885,24	29.399,27	28.909,46	29.994,37	28.818,45	29.152,42	28.280,07	28.709,64
Operaciones de capital	1.709,83	2.191,44	1.712,16	2.192,93	1.250,66	1.118,68	602,39	840,54
Operaciones financieras	4.991,48	4.718,74	5.355,46	5.266,69	5.079,35	4.998,44	5.030,05	4.998,22
Total	**34.586,56**	**36.309,46**	**35.977,09**	**37.453,99**	**35.148,46**	**35.269,54**	**33.912,51**	**34.548,40**

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.29**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS JA POR CAPÍTULOS 2018 Y 2019

M€

	PREVISIÓN INICIAL		PREVISIÓN DEFINITIVA		DERECHOS RECONOCIDOS		RECAUDACIÓN NETA	
	2018	**2019**	**2018**	**2019**	**2018**	**2019**	**2018**	**2019**
Impuestos directos	5.508,30	6.064,04	5.508,30	6.064,04	5.408,96	5.963,30	5.299,06	5.855,93
Impuestos indirectos	10.079,60	10.492,42	10.079,60	10.492,42	10.207,41	10.021,55	10.136,08	9.945,05
Tasas, precios públicos y otros ingresos	814,82	904,04	1.067,41	905,04	831,54	555,60	600,02	387,50
Transferencias corrientes	11.450,30	11.913,83	12.221,92	12.507,92	12.344,96	12.579,35	12.220,44	12.489,62
Ingresos patrimoniales	32,23	24,94	32,23	24,94	25,58	32,62	24,47	31,55
Enajenación de inversiones reales	94,00	320,00	94,00	320,00	0,25	5,89	0,23	5,89
Transferencias de capital	1.615,83	1.871,44	1.618,16	1.872,93	1.250,41	1.112,79	602,16	834,65
Activos financieros	15,27	48,49	379,25	596,44	127,83	322,67	126,87	322,67
Pasivos financieros	4.976,21	4.670,25	4.976,21	4.670,25	4.951,52	4.675,77	4.903,18	4.675,55
Total	**34.586,56**	**36.309,46**	**35.977,09**	**37.453,99**	**35.148,46**	**35.269,54**	**33.912,51**	**34.548,40**

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.30**

GRADO DE EJECUCIÓN Y DE COBRO POR CAPÍTULOS JA 2018 Y 2019

	GRADO DE EJECUCIÓN		GRADO DE RECAUDACIÓN	
	2018	**2019**	**2018**	**2019**
Impuestos directos	98,20%	98,34%	97,97%	98,20%
Impuestos indirectos	101,27%	95,51%	99,30%	99,24%
Tasas, precios públicos y otros ingresos	77,90%	61,39%	72,16%	69,74%
Transferencias corrientes	101,01%	100,57%	98,99%	99,29%
Ingresos patrimoniales	79,37%	130,79%	95,66%	96,70%
Enajenación de inversiones reales	0,27%	1,84%	90,83%	100,00%
Transferencias de capital	77,27%	59,41%	48,16%	75,01%
Activos financieros	33,71%	54,10%	99,25%	100,00%
Pasivos financieros	99,50%	100,12%	99,02%	100,00%
Total	**97,70%**	**94,17%**	**96,48%**	**97,96%**

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.31**

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DEL EJERCICIO CORRIENTE JA 2018 Y 2019, POR CAPÍTULOS

M€

	Derechos pendientes de cobro		Diferencias	
	2018	**2019**	**Absolutas**	**Relativas**
Impuestos directos	109,90	107,38	-2,52	-2,29%
Impuestos indirectos	71,33	76,50	5,17	7,25%
Tasas, precios públicos y otros ingresos	231,52	168,10	-63,42	-27,39%
Transferencias corrientes	124,51	89,73	-34,78	-27,93%
Ingresos patrimoniales	1,11	1,08	-0,03	-2,70%
Operaciones corrientes	538,38	442,78	-95,60	-17,76%
Enajenación de inversiones reales	0,02	-	-0,02	-
Transferencias de capital	648,25	278,14	-370,11	-57,09%
Operaciones de capital	648,27	278,14	-370,13	-57,10%
Activos financieros	0,96	-	-0,96	-
Pasivos financieros	48,34	0,22	-48,12	-99,54%
Operaciones financieras	49,30	0,22	-49,08	-99,55%
Total	**1.235,95**	**721,14**	**-514,81**	**-41,65%**

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.32**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 527

Apéndice 13.3.6. Análisis de determinados capítulos del presupuesto de ingresos de la JA

DERECHOS RECONOCIDOS POR CONCEPTOS CAPÍTULOS 1 Y 2 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS JA

M€

CONCEPTOS	DR 2018	DR 2019	REPRESENTATIVIDAD DR 2019 SB CAPÍTULO	VARIACIÓN DR 2019/2018	RN 2019	GRADO RECAUDACIÓN
110 Impuesto sobre sucesiones y donaciones	371,26	338,29	5,67%	-8,88%	233,64	69,07%
111 Impuesto sobre el patrimonio personas físicas	84,46	87,79	1,47%	3,94%	85,07	96,89%
112 Impuesto s/depósitos de clientes entidades crédito And.	-0,01	-0,30	-0,01%	-2.900,00%	-0,30	100,00%
120 Tarifa autonómica IRPF	4.953,25	5.537,52	92,86%	11,80%	5.537,52	100,00%
Total impuestos directos	**5.408,96**	**5.963,30**	**100,00%**	**10,25%**	**5.855,93**	**98,20%**
200 Transmisiones patrimoniales	1.213,39	1.177,30	11,75%	-2,97%	1.122,32	95,33%
201 Actos jurídicos documentados	481,34	463,31	4,62%	-3,75%	443,43	95,71%
211 Impuesto actividades del juego	22,66	27,79	0,28%	22,64%	27,79	100,00%
220 Impuesto sobre valor añadido	5.795,02	5.660,62	56,48%	-2,32%	5.660,62	100,00%
230 Imp. s/alcohol y bebidas derivadas	96,54	86,24	0,86%	-10,67%	86,24	100,00%
231 Imp. sobre productos intermedios	2,60	1,97	0,02%	-24,23%	1,97	100,00%
232 Impuesto sobre la cerveza	37,75	37,21	0,37%	-1,43%	37,21	100,00%
233 Impuesto s/labores del tabaco	714,92	632,36	6,31%	-11,55%	632,36	100,00%
234 Impuesto s/hidrocarburos	1.190,46	1.455,06	14,52%	22,23%	1.455,06	100,00%
235 Impuesto sobre la electricidad	200,09	202,28	2,02%	1,09%	202,28	100,00%
236 Impuesto medios de transporte	65,88	77,09	0,77%	17,02%	77,09	100,00%
237 Tipo autonómico imp. hidrocarburos	233,43	55,89	0,56%	-76,06%	55,89	100,00%
250 Impuestos ecológicos	6,88	6,44	0,06%	-6,40%	6,07	94,25%
260 Otros impuestos indirectos	146,44	137,99	1,38%	-5,77%	136,73	99,09%
Total impuestos indirectos	**10.207,41**	**10.021,55**	**100,00%**	**-1,82%**	**9.945,05**	**99,24%**

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.33**

DERECHOS RECONOCIDOS POR CONCEPTOS CAPÍTULO 3 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS JA

M€

CONCEPTOS	DR 2018	DR 2019	REPRESENTATIVIDAD DR 2019 SB CAPÍTULO	VARIACIÓN DR 2019/2018	RN 2019	GRADO RECAUDACIÓN
300 Tasa fiscal sobre el juego	133,82	157,80	28,40%	17,92%	155,03	98,24%
301 Tasas consejerías	53,95	55,42	9,97%	2,72%	54,21	97,81%
310 Precios públicos consejerías	20,30	20,45	3,68%	0,74%	20,38	99,64%
380 Reintegro operaciones corrientes de ejercicios cerrados	455,37	183,86	33,09%	-59,62%	108,81	59,18%
381 Reintegro operaciones corrientes presupuesto corriente	7,08	6,75	1,21%	-4,66%	5,97	88,47%
391 Recargos y multas	126,21	111,53	20,07%	-11,63%	25,96	23,28%
392 Intereses de demora	15,03	15,51	2,79%	3,19%	13,44	86,63%
399 Ingresos diversos	19,77	4,28	0,77%	-78,35%	3,71	86,65%
Total tasas, precios públicos y otros ingresos	**831,54**	**555,60**	**100,00%**	**-33,18%**	**387,50**	**69,74%**

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.34**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 527

DERECHOS RECONOCIDOS POR CONCEPTOS CAPÍTULOS 4 Y 7 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS JA

M€

	CONCEPTOS	DR 2018	DR 2019	REPRESENTATIVIDAD DR 2019 SB CAPÍTULO	VARIACIÓN DR 2019/2018	RN 2019	GRADO RECAUDACIÓN
400	Transferencias sistema de financiación	5.424,80	6.080,99	48,34%	12,10%	6.080,99	100,00%
401	Otras transferencias	871,09	426,88	3,39%	-50,99%	422,46	98,97%
403	Transferencias finalistas	379,58	323,80	2,57%	-14,70%	320,57	99,00%
404	Transferencias finalistas	389,87	437,92	3,48%	12,32%	435,45	99,44%
405	Participación ingresos del Estado.	3.134,83	3.195,09	25,40%	1,92%	3.195,09	100,00%
410	De agencias administrativas	158,15	248,95	1,98%	57,41%	248,95	100,00%
411	De agencias de régimen especial	313,03	191,97	1,53%	-38,67%	191,97	100,00%
430	De la Junta de Andalucía	-	-	-	-	-	-
440	De las ent.inst., cons. y otros entes SPA y otros ent.pub.	-	0,29	0,00%	-	0,29	100,00%
470	De empresas privadas	-	-	-	-	-	-
480	De familias e instituc. sin fines de lucro	0,03	0,07	0,00%	133,33%	0,07	100,00%
490	De la U.E. (FEDER)	0,05	0,40	0,00%	700,00%	0,40	100,00%
491	De la U.E. (FSE)	84,71	82,36	0,65%	-2,77%	2,74	3,33%
492	De la U.E. (GARANTÍA AGRÍCOLA)	1.578,21	1.588,33	12,63%	0,64%	1.588,33	100,00%
495	De la U.E.(OTROS FONDOS EUROPEOS)	4,88	1,10	0,01%	-77,46%	1,10	100,00%
496	De la U.E. (FEADER)	5,73	1,22	0,01%	-78,71%	1,22	100,00%
Total transferencias corrientes		**12.344,96**	**12.579,35**	**100,00%**	**1,90%**	**12.489,62**	**99,29%**
700	Fondos de Compensación Interterritorial	160,92	160,92	14,46%	0,00%	160,92	100,00%
701	Transf. de la AGE gestión progr. europeos	21,22	18,83	1,69%	-11,26%	18,83	100,00%
702	Transferencias finalistas	28,00	42,43	3,81%	51,54%	42,25	99,58%
703	Transferencias finalistas	15,54	82,84	7,44%	433,08%	82,68	99,81%
707	De entes sector público	3,52	3,13	0,28%	-11,08%	3,13	100,00%
710	De agencias administrativas	40,46	45,09	4,05%	11,44%	45,09	100,00%
711	De agencias régimen especial	173,51	26,29	2,36%	-84,85%	26,29	100,00%
730	De la Junta de Andalucía	-	-	-	-	-	-
760	De ayuntamientos	0,59	1,06	0,10%	79,66%	1,06	99,78%
761	De diputaciones provinciales	2,80	1,89	0,17%	-32,50%	1,89	100,00%
770	De empresas privadas	-0,01	-	-	-100,00%	-	-
790	De la U.E. (FEDER)	598,76	357,74	32,15%	-40,25%	115,84	32,38%
791	De la U.E. (FSE)	34,15	21,22	1,91%	-37,86%	0,69	3,23%
792	De la U.E. (FEAGA)	1,08	5,58	0,50%	416,67%	5,58	100,00%
793	P.O. IFOP (2000-2006)	-2,69	-	-	-100,00%	-	-
795	De la U.E. (OTROS FONDOS EUROPEOS)	9,18	5,20	0,47%	-43,36%	5,20	100,00%
796	De la U.E. (FEADER)	151,32	323,59	29,08%	113,84%	323,59	100,00%
797	De la U.E. (FEP)	12,07	16,97	1,52%	40,60%	1,61	9,47%
Total transferencias de capital		**1.250,41**	**1.112,79**	**100,00%**	**-11,01%**	**834,65**	**75,01%**

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.35**

Apéndice 13.3.7. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES JA POR CAPÍTULOS, AL MES DE DICIEMBRE

M€

CAPÍTULOS	PDTE.COBRO 1 ENERO	DER.ANULA. Y RECTIFICADOS	TOTAL RECAUDADO	PDTE. COBRO FIN
Impuestos directos	352,07	-91,89	29,58	230,60
Impuestos indirectos	523,14	-54,75	33,22	435,17
Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.498,12	-146,86	66,30	1.284,96
Transferencias corrientes	265,41	-26,36	182,40	56,65
Ingresos patrimoniales	53,80	-37,24	0,66	15,90
Operaciones corrientes	**2.692,54**	**-357,10**	**312,16**	**2.023,28**
Enajenación de inversiones reales	28,08	-27,75	0,02	0,31
Transferencias de capital	1.399,31	-550,93	606,61	241,76
Operaciones de capital	**1.427,39**	**-578,68**	**606,63**	**242,07**
Operaciones no financieras	**4.119,93**	**-935,78**	**918,79**	**2.265,36**
Activos financieros	6,67	0,00	0,96	5,71
Pasivos financieros	58,22	-0,09	49,22	8,91
Operaciones financieras	**64,88**	**-0,09**	**50,18**	**14,62**
Total	**4.184,81**	**-935,87**	**968,97**	**2.279,97**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.36**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 527

DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO POR EJERCICIOS Y CAPÍTULOS

M€

	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
1	0,03	0,03	0,04	0,02	0,02	0,04	0,07	0,37	0,09	0,67	0,17	0,37	0,38	0,09	0,55	0,23	0,39
2	0,03	0,02	0,20	0,46	0,10	0,30	0,26	0,46	0,44	0,84	0,36	0,49	0,80	0,65	1,28	1,42	2,26
3	0,05	0,00	0,03	0,13	0,12	0,08	0,45	0,40	0,34	0,72	0,74	0,75	1,06	2,25	6,02	4,60	5,03
4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,56	0,35	-	-	0,00
5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,12	-	-	-	-	0,06	0,05	0,08
6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,73
8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,71	-	-	-	-	-	-	-
9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	**0,11**	**0,06**	**0,26**	**0,60**	**0,24**	**0,42**	**0,78**	**1,24**	**0,87**	**11,06**	**1,28**	**1,60**	**3,80**	**3,33**	**7,91**	**6,30**	**10,49**

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total general
1	0,35	0,77	0,62	2,54	4,18	2,89	3,97	4,33	6,63	12,30	13,13	17,02	25,24	62,51	70,55	230,60
2	2,01	3,53	7,14	19,39	40,33	45,82	37,67	32,92	34,70	31,76	31,10	34,88	38,54	27,28	37,72	435,17
3	6,27	8,34	12,20	17,96	21,15	37,54	36,25	49,29	59,23	70,54	172,67	153,37	283,11	156,66	177,60	1.284,96
4	-	-	-	-	-	-	-	-	1,90	-	-	-	10,87	8,36	33,62	56,65
5	0,12	0,12	0,18	0,02	0,06	0,19	0,03	0,06	0,07	0,17	0,40	0,55	1,04	9,12	0,46	15,90
6	-	-	-	-	-	-	-	0,31	-	-	-	-	-	-	-	0,31
7	-	-	-	-	0,00	-	-	0,09	0,14	0,27	0,02	53,32	95,91	17,70	71,60	241,76
8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-	-	-	5,71
9	0,00	0,01	-	-	0,00	0,01	0,00	0,00	0,01	0,01	0,00	0,00	-	0,00	8,86	8,91
Total	**8,75**	**12,77**	**20,14**	**39,91**	**65,73**	**86,45**	**77,93**	**86,99**	**102,69**	**115,05**	**217,33**	**259,14**	**454,71**	**281,63**	**400,41**	**2.279,97**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.37**

Apéndice 13.3.8. Contabilización 2019 de la devolución saldo negativo liquidaciones del SFA 2008 y 2009

m€

CONCEPTOS	**Partida presupuestaria**	**Liquidación SFA 2008 RI/ Cancelación Anticipo concedido Ley PGE 2012**	**Liquidación SFA 2009 RI/ Cancelación Anticipo concedido Ley PGE 2012**	**Total liquidaciones SFA 2008 y 2009 RI/ Cancelación Anticipo concedido Ley PGE 2012**
Devolución IRPF	120.02		-18.335,21	-18.335,21
Devolución IVA	220.02	-11.979,37	-43.141,79	-55.121,16
Devolución Alcoholes y Bebidas Derivadas	230.02		-348,59	-348,59
Devolución Productos Intermedios	231.02		-4,55	-4,55
Devolución Cerveza	232.02		-39,53	-39,53
Devolución Tabacos	233.02		-512,93	-512,93
Devolución Hidrocarburos	234.02		-1.385,49	-1.385,49
Devolución Electricidad	235.02		-21,58	-21,58
Devolución Fondo de Suficiencia	400.10	-32.132,81		-32.132,80
Devolución Fondo de Suficiencia Global	400.23		-114.252,43	-114.252,43
Devolución Anticipos	401.40		-1.107,41	-1.107,41
Total liquidaciones 2008 y 2009		**-44.112,17**	**-179.149,51**	**-223.261,68**

Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía. **Cuadro nº 13.38**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 527

Apéndice 13.3.9. Conciliación recursos SFA 2019

M€

	Entregas a cuenta SFA 2019	Liquidación SFA 2017 realizada en 2019	Efecto neto en 2019 de las devoluciones de las liquidaciones negativas SFA 2008 y 2009	Total por Mecanismo financiero	Contabilidad concepto presupuestario
	(1)	(2)	(3)	(1)+(2)+(3)	presupuesto de ingresos
IRPF	5.203,92	351,93	-18,34	5.537,51	120 Tarifa autonómica IRPF
IVA	6.118,42	-402,67	-55,12	5.660,63	220 Impuesto sobre el valor añadido
Alcoholes y bebidas derivadas	91,84	-5,26	-0,35	86,23	230 Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas
Productos intermedios	2,17	-0,19	-0,00	1,98	231 Impuesto sobre productos intermedios
Cerveza	37,47	-0,23	-0,04	37,20	232 Impuesto sobre la cerveza
Tabacos	638,09	-5,22	-0,51	632,36	233 Impuesto sobre labores del tabaco
Hidrocarburos	1.433,77	22,67	-1,39	1.455,05	234 Impuesto sobre hidrocarburos
Electricidad	211,48	-9,17	-0,02	202,29	235 Impuesto sobre la electricidad
Transferencias Fondo de Garantía	4.965,40	117,56		5.082,96	400.02, 400.12
Fondo de Suficiencia			-32,13	-32,13	400.10
Fondo de Suficiencia Global	515,76	-34,34	-114,25	367,17	400.03, 400.23
Fondo de cooperación		662,99		662,99	400.50
Fondo de competitividad					400.50
Devolución anticipos			-1,11	-1,11	401.40

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.39**

Apéndice 13.3.10. Ejecución beneficios fiscales

EJECUCIÓN BENEFICIOS FISCALES 2019

m€

BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD establecidos por el ESTADO	Estimación PBF	Resultado/Ejecución
Exenciones y otros beneficios fiscales:		
Cancelación hipotecaria	83.500	100.600
Transmisión de acciones, obligaciones, derechos suscripción	27.600	24.300
Operaciones societarias exentas	41.400	51.700
Préstamos y obligaciones	8.900	11.200
Explotaciones agrarias	10.500	11.400
Transmisiones inmobiliarias exentas	19.400	24.400
Otras exenciones	59.600	57.000
TOTAL BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD DEL ESTADO	**250.900**	**280.600**

Fuente: PBF 2019-DGTF. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.40**

m€

BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	Estimación PBF	Resultado/Ejecución
Tipo reducido para determinadas transmisiones:		
Vivienda habitual, menor 35 años	76.300	71.800
Vivienda habitual, adquirentes discapacitados	11.600	10.700
Vivienda reventa por profesionales inmobiliarios	58.800	53.700
Vivienda habitual, familias numerosas	2.900	2.300
Tipo reducido para Sociedades de Garantía Recíproca		
Constitución o cancelación de derechos reales de garantía	930	1.100
Tipo reducido para determinados documentos notariales:		
Adquisición vivienda habitual, menor 35 años	950	600
Adquisición vivienda habitual, adquirentes discapacitados	220	200
Adquisición vivienda habitual, familias numerosas	100	20
TOTAL BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	**151.800**	**140.420**

Fuente: PBF 2019-DGTF. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.41**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 527

m€

BENEFICIOS FISCALES en ISD "*mortis causa*" establecidos por el ESTADO	**Estimación PBF**	**Resultado/Ejecución**
Reducciones en la base imponible:		
Por razón del grupo parentesco	271.800	159.600
Personas con discapacidad	10.600	7.500
Adquisición de vivienda habitual	550	1.300
Transmisión consecutiva	11	30
Seguros de vida	5.170	4.500
Adquisición bienes patrimonio histórico	110	1.300
Adquisición empresas/participaciones en entidades	2.400	7.400
Adquisición explotaciones agrarias	300	200
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	**290.941**	**181.830**

Fuente: PBF 2019-DGTF. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.42**

m€

BENEFICIOS FISCALES en ISD "*mortis causa*" establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	**Estimación PBF**	**Resultado/Ejecución**
Reducciones en la base imponible:		
Parientes directos	445.600	740.700
Mejora reducción por minusvalía	5.300	13.300
Mejora reducción vivienda habitual	15.600	16.200
Mejoras y reducciones empresariales	34.800	93.600
Adquisición explotaciones agrarias	5.600	12.300
Bonificación en cuota:		
Bonificación del 99% para parientes directos	4.700	37.000
TOTAL BENEFICIOS FISCALES en ISD "mortis causa" DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	**511.600**	**913.100**

Fuente: PBF 2019-DGTF. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.43**

m€

BENEFICIOS FISCALES en ISD "*inter vivos*" establecidos por el ESTADO	**Estimación PBF**	**Resultado/Ejecución**
Reducciones en la base imponible:		
Adquisición empresas / participaciones en entidades	510	72.700
Adquisición determinados bienes o derechos art.4 LIP	44	200
Adquisición explotaciones agrarias	320	300
TOTAL BENEFICIOS FISCALES en ISD "inter vivos" DEL ESTADO	**874**	**73.200**

Fuente: PBF 2019-DGTF. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.44**

m€

BENEFICIOS FISCALES en ISD "*inter vivos*" establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	**Estimación PBF**	**Resultado/Ejecución**
Reducciones en la base imponible:		
Mejora autonómica por adquisición empresa	33.600	78.400
Donación de dinero para compra de la primera vivienda habitual	29.600	5.600
Donación de vivienda habitual a descendiente con discapacidad		200
Donación de dinero para constitución o ampliación de empresa	4.200	1.700
Adquisición explotaciones agrarias	2.900	1.000
Bonificación en cuota:		
Bonificación del 99% para parientes directos	10.000	307.400
TOTAL BENEFICIOS FISCALES en ISD "inter vivos" DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	**80.300**	**394.300**

Fuente: PBF 2019-DGTF. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.45**

Nota: Según informan desde la DGFT se ha modificado la metodología de cálculo de los beneficios fiscales del ISD en aras de mejorarlo.

m€

BENEFICIOS FISCALES en impuestos ecológicos establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	**Estimación PBF**	**Resultado/Ejecución**
EMISIÓN GASES A LA ATMÓSFERA		
Deducciones por inversiones aplicadas	230	300
VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES		
Deducciones por inversiones aplicadas	46	100
DEPÓSITOS DE RESIDUOS PELIGROSOS		
Tipo reducido	50	200
BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO		
Exenciones	31.500	12.000
TOTAL BENEFICIOS FISCALES en impuestos ecológicos DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	**31.826**	**12.600**

Fuente: PBF 2019-DGTF. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.46**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 527

BENEFICIOS FISCALES en "Tasa Fiscal sobre Juegos" establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	Estimación PBF	Resultado/Ejecución
Tipo reducido máquinas	9.500	10.800
Tipo reducido en el juego del bingo	11.500	8.900
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	**21.000**	**19.700**

Fuente: PBF 2019-DGTF. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.47**

DATOS DE EJECUCIÓN 2017 IRPF-2018 IP

m€

BENEFICIOS FISCALES en IRPF establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	IMPORTE EJECUCIÓN
Deducciones en la cuota:	
Beneficiarios de ayudas familiares	
Beneficiarios de ayudas a viviendas protegidas	25
Inversión en vivienda habitual	1.400
Cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual	3.900
Inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales	200
Adopción de hijos en el ámbito internacional	10
Contribuyentes con discapacidad	6.500
Familias monoparentales con hijos menores, o ascendientes mayores de 75 años a su cargo	1.300
Asistencia a personas con discapacidad. Deducción aplicable con carácter general	2.400
Asistencia a personas con discapacidad si precisan ayuda de terceras personas	25
Ayuda doméstica	800
Trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral	600
Contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad	5
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	**17.165**

Fuente: DGTF. **Cuadro nº 13.48**

Nota: Los importes corresponden al ejercicio de devengo 2017 (presentado en 2018 y último ejercicio publicado por la AEAT).
No se dispone de los datos de ejecución de los Beneficios Fiscales establecidos por el Estado.

m€

BENEFICIOS FISCALES en IP establecidos por el ESTADO	IMPORTE EJECUCIÓN
Exenciones	
Bienes y derechos afectos actividad empresarial o profesional	28.800
Participaciones en entidades	193.200
Mínimo exento	72.900
Límite con el IRPF	49.500
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	**344.400**

Fuente: DGTF. **Cuadro nº 13.49**

Nota: Los importes corresponden al ejercicio de devengo 2018 (último ejercicio disponible).

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 527

14. RESULTADO DEL EJERCICIO

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 527

14.1. Introducción

14.1 El resultado del ejercicio rendido por la IGJA se ajusta en su composición a lo establecido en el artículo 56.e) de la Orden de 19 de febrero de 2015 por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, y comprende:

- El estado de resultado presupuestario.
- El estado de la tesorería.
- El estado del remanente de tesorería.
- La variación de activos y pasivos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todos ellos se rinden referidos a la administración de la Junta de Andalucía y a las agencias de forma individualizada (analizados en el apartado 21 de este informe). Además, se rinde de manera consolidada el resultado presupuestario y el remanente de tesorería, englobando éstos a la administración general de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial; estas últimas fueron incorporadas por primera vez en el ejercicio 2015, siguiendo la recomendación realizada por la Cámara de Cuentas en ejercicios anteriores.

Hay que reseñar la inexistencia de una norma contable que regule el proceso de consolidación en el ámbito de la Comunidad Autónoma y la conveniencia de su elaboración, tal como ya se ha indicado a propósito del análisis de la liquidación del presupuesto de gastos (punto 12.2).

14.2. Estado del resultado presupuestario

14.2.1. Estado del resultado presupuestario consolidado

14.2 El estado del resultado presupuestario presenta las siguientes magnitudes: saldo no financiero, resultado presupuestario, variación neta de pasivos financieros presupuestarios y el saldo presupuestario. Este saldo presupuestario se ajusta con el remanente de tesorería utilizado para financiar gastos presupuestarios del ejercicio y con las desviaciones de financiación del ejercicio corriente, obteniéndose el déficit o superávit de financiación. En el cuadro nº 14.1 se recoge un resumen del estado del resultado presupuestario consolidado del ejercicio 2019 y en el cuadro nº 14.13 del apéndice 14.7.1 el estado completo.

RESUMEN DEL ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO. EJERCICIO 2019

M€

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	SALDOS
1. Operaciones no financieras	30.210,25	31.082,56	-872,31
2. Operaciones con activos financieros	322,68	58,97	263,72
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)			-608,60
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	4.675,77	4.320,30	355,47
III. SALDO PRESUPUESTARIO (I+II)			**-253,13**
3.Créditos financiados con remanente de tesorería			19,65
4. Desviaciones de financiación con gastos con financiación afectada			26,61
SUPERÁVIT/DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3-4)			**-260,09**

Fuente: Cuenta General 2019. **Cuadro nº 14.1**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 527

14.3 En el cuadro nº 14.2 se incluyen las principales magnitudes del estado del resultado presupuestario consolidado, comparándolas respecto al ejercicio anterior. Todas las magnitudes han empeorado respecto al ejercicio anterior.

COMPARATIVO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO 2018-2019

M€

	2018	2019	Variación 2019/2018	% Variación
Saldo no financiero	-126,75	-872,31	-745,56	-588,21%
Resultado presupuestario	-61,72	-608,60	-546,88	-886,07%
Saldo presupuestario	853,75	-253,13	-1.106,88	-129,65%
Superávit o déficit del ejercicio	708,23	-260,09	-968,32	-136,72%

Fuente: Cuentas Generales 2018-2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.2**

14.4 El saldo de las operaciones no financieras (saldo no financiero) se cifra en -872,31 M€ frente a los -126,75 M€ del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la tendencia descendente tanto del saldo por operaciones corrientes como de capital.

La tendencia descendente de las operaciones corrientes, ha pasado de un ahorro de 1.068,48 M€ en 2018 a 492,35 M€ en 2019 (ver cuadro nº 14.13), se debe a que, aunque tanto los derechos reconocidos netos como las obligaciones de esta naturaleza se han incrementado, las obligaciones lo han hecho en mayor medida que los derechos (fundamentalmente por el incremento de los gastos de personal y las transferencias corrientes).

Por lo que se refiere a las operaciones de capital, el mayor saldo negativo se debe a que el incremento de las obligaciones reconocidas (434,20 M€) ha sido superior al de los derechos reconocidos (264,76 M€), como consecuencia del aumento de las obligaciones reconocidas en los capítulos de inversiones reales y transferencias de capital.

OPERACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2018-2019

M€

	Derechos reconocidos		Variación 2019/2018		Obligaciones reconocidas		Variación 2019/2018	
	2018	2019	M€	%	2018	2019	M€	%
Operaciones corrientes	28.688,32	29.140,97	452,65	1,58%	27.619,84	28.648,62	1.028,78	3,72%
Operaciones de capital	804,51	1.069,27	264,76	32,91%	1.999,74	2.433,94	434,20	21,71%

Fuente: Cuenta General 2018-2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.3**

14.5 Si se le añade al saldo no financiero la variación neta de activos financieros, se obtiene un resultado presupuestario de -608,60 M€ (frente a los -61,72 M€ del ejercicio anterior). Por lo que se refiere al saldo presupuestario (resultado presupuestario más variación de pasivos financieros), presenta un déficit de -253,13 M€ (853,75 M€ en 2018).

14.6 En 2019 se han financiado créditos con remanente de tesorería no afectado por 19,65 M€ (importe menor al remanente de tesorería no afectado consolidado de 2018, que ascendió a 108,82 M€), por lo que el resultado presupuestario rendido se presenta ajustado por este concepto. También se han incluido las desviaciones de financiación consolidadas por importe de 26,61 M€.

Finalmente, el superávit de financiación del ejercicio se sitúa en -260,09 M€, frente a los 708,23 M€ de 2018, lo que supone un decremento anual del 136,72%.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 527

En el apéndice 14.7.2 se muestra la evolución del saldo no financiero y del superávit/déficit de financiación en el periodo 2015-2019.

14.7 El saldo no financiero consolidado negativo en 2019 representa el 0,53% del PIB regional y en 2018 suponía el 0,08%. Por otro lado, el déficit del ejercicio 2019 respecto del PIB regional se sitúa en el 0,19%.

INDICADORES

	2018	2019
Saldo no financiero consolidado (M€) (1)	-126,75	-872,31
PIB regional (M€) (2)	160.621,81	166.073,06
Saldo no financiero consolidado sobre PIB (3)=(1)/(2)	-0,08%	-0,53%
Superávit/déficit(M€) (4)	708,23	-260,09
Superávit/déficit sobre PIB (5)=(4)/(2)	0,40%	-0,19%
Población (6)	8.384.408	8.414.240
Superávit/déficit (€) por habitante (7)=(4)/(6)	84,47	-30,91

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019/Población IECA/PIB: INE 2018 avance y 2019 primera estimación. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.4**

14.2.2. Estado del resultado presupuestario de la Junta de Andalucía

14.8 En el cuadro nº 14.5 se recoge el resumen del estado del resultado presupuestario para la administración general de la Junta de Andalucía del ejercicio 2019 y en el cuadro nº 14.14 del apéndice 14.7.1 el estado completo.

RESUMEN DEL ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO JA. EJERCICIO 2019

M€

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	SALDOS
1. Operaciones no financieras	30.271,10	31.195,35	-924,25
2. Operaciones con activos financieros	322,67	58,49	264,18
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)			-660,07
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	4.675,77	4.320,15	355,62
III. SALDO PRESUPUESTARIO (I+II)			**-304,45**
3. Créditos financiados con remanente de tesorería			19,65
4. Desviaciones de financiación con gastos con financiación afectada			23,77
SUPERÁVIT/DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3-4)			**-308,56**

Fuente: Cuenta General 2019. **Cuadro nº 14.5**

14.9 El comparativo de las principales magnitudes de este estado respecto al ejercicio 2018 se incluyen en el cuadro nº 14.6.

COMPARATIVO ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO JA. EJERCICIOS 2018 Y 2019

M€

Magnitudes Presupuestarias	2018	2019	Variación 2019/2018	% Variación
Saldo no financiero	-150,60	-924,25	-773,65	-513,71%
Resultado Presupuestario	-85,31	-660,07	-574,76	-673,73%
Saldo Presupuestario	830,35	-304,45	-1.134,80	-136,67%
Superávit o déficit de financiación	636,79	-308,56	-945,35	-148,46%

Fuente: Cuenta General 2018-2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.6**

14.10 El saldo no financiero ha sido en 2019 de -924,25 M€, descendiendo respecto a 2018 que fue de -150,60 M€. Los motivos derivan fundamentalmente del incremento de las obligaciones de operaciones corrientes (sobre todo las transferencias corrientes y de capital e

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 527

inversiones) respecto a los derechos de esta naturaleza, en los que además los impuestos indirectos y las tasas, precios públicos y otros ingresos decrecen significativamente. En el gráfico nº 14.2 del apéndice 14.7.2 se muestra su evolución en el periodo 2015-2019.

14.11 El resultado presupuestario del ejercicio es de -660,07 M€ mientras que en 2018 ascendió a -85,31 M€. Al adicionar la variación neta de pasivos financieros (355,62 M€) al resultado presupuestario, resulta un saldo presupuestario de -304,45 M€, lo que supone un descenso del 136,67% respecto al ejercicio anterior, en el que se situó en 636,79 M€.

Por último, tras los correspondientes ajustes, el superávit de financiación ha sido de -308,56 M€; en 2018 fue de 636,79 M€, lo que supone una reducción del 148,46%.

14.3. Estado del remanente de tesorería

14.3.1. Estado del remanente de tesorería consolidado

14.12 El remanente de tesorería constituye un recurso presupuestario obtenido con carácter general por la acumulación del superávit/déficit de financiación de los ejercicios anteriores y del ejercicio que se cierra, pudiéndose utilizar para financiar el gasto presupuestario de los ejercicios siguientes. En el cuadro nº 14.7 se ofrece el estado del remanente de tesorería consolidado.

No existe una norma que determine y justifique las cuentas de extrapresupuestaria que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias. Hay que reseñar que, al igual que en ejercicio anterior, en el cálculo de los derechos pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de pago de operaciones extrapresupuestarias la IGJA ha considerado el efecto de las cuentas extrapresupuestarias denominadas "Cuentas Multisociedad", que recogen las transacciones entre la Junta de Andalucía y sus AAAA y ARES y cuyo funcionamiento se explica en el punto 18.9 del apartado de la cuenta de operaciones extrapresupuestarias.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO 2019 **M€**

CONCEPTO	IMPORTE
1.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	**1.862,45**
- (+) Del Presupuesto Corriente	800,07
- (+) De Presupuestos Cerrados	2.448,17
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	140,52
- (-) De Dudoso Cobro	1.451,81
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	74,50
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	**3.541,70**
- (+) Del Presupuesto Corriente	977,97
- (+) De Presupuestos Cerrados	680,51
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	1.883,77
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	0,55
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	**2.172,82**
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	**1.511,98**
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	**-1.018,41**
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	**493,57**

Fuente: Cuenta General 2019. **Cuadro nº 14.7**

Nota: La diferencia entre los fondos líquidos del estado del remanente de tesorería consolidado (2.172,82 M€) y los fondos líquidos de la JA del cuadro nº 14.8 (2.118,25 M€) corresponden a la tesorería del Patronato de la Alhambra y Generalife (54,57 M€).

14.13 Con el importe de los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio se podría hacer frente al 52,58% de las obligaciones pendientes de pago, que unido a los fondos líquidos

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 527

existentes presentan un remanente total de 493,57 M€; éste ha experimentado una evolución descendente respecto a 2018 (1.750,90 M M€).

Por otro lado, este remanente total se desglosa por un lado en remanente de tesorería afectado por 1.511,98 M€, que ha disminuido respecto al ejercicio 2018 en 130,10M€; y en el remanente de tesorería para gastos generales o no afectado que se sitúa en -1.018,41 M€ (108,82 M€ al del ejercicio pasado). En el apartado 14.6 se analiza de forma específica los gastos con financiación afectada.

La evolución del remanente de tesorería no afectado se presenta en el gráfico nº 14.3 del apéndice 14.7.3.

14.3.2. Estado del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía

14.14 En el cuadro nº 14.8 se ofrece el estado del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. JUNTA DE ANDALUCÍA 2019

M€

CONCEPTO	IMPORTE
1.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	**1.676,03**
- (+) Del Presupuesto Corriente	721,14
- (+) De Presupuestos Cerrados	2.279,97
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	85,22
- (-) De Dudoso Cobro	1.337,03
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	73,26
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	**3.420,34**
- (+) Del Presupuesto Corriente	862,05
- (+) De Presupuestos Cerrados	683,08
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	1.875,57
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	0,35
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	**2.118,25**
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	**1.493,59**
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	**-1.119,65**
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	**373,94**

Fuente: Cuenta General 2019. **Cuadro nº 14.8**

14.15 El remanente de tesorería afectado refleja una cifra de 1.493,59 M€, conformada por la suma de las desviaciones de financiación acumuladas positivas de los gastos con financiación afectada, siendo este importe 133,56 M€ inferior al del ejercicio anterior. Tal como ya se ha señalado para el consolidado, en el apartado 14.6 se recoge un análisis específico de los gastos con financiación afectada.

El remanente no afectado o para gastos generales incluido en el estado rendido ha sido negativo (-1.119,65 M€). Esta magnitud registró el año pasado un importe de 28,12 M€. En el gráfico nº 14.4 del apéndice 14.7.3 se ofrece la evolución para el periodo 2015-2019.

14.16 El remanente de tesorería total es positivo por importe de 373,94 M€. En 2018 fue de 1.655,27 M€, con lo que ha experimentado una disminución de 1.281,33M€.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 527

14.4. Estado de la tesorería

14.17 El estado de la tesorería, ofrecido en el cuadro nº 14.9, viene definido por la diferencia entre la totalidad de los cobros y la totalidad de los pagos del ejercicio, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias, incluyendo las existencias. El saldo final de la tesorería se cifra en 2.118,25 M€.

ESTADO DE LA TESORERÍA. JUNTA DE ANDALUCÍA 2019

M€

CONCEPTO	IMPORTE
1. COBROS	**94.349,20**
- (+) Del Presupuesto Corriente	34.548,40
- (+) De Presupuestos Cerrados	968,97
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	58.831,83
2.- PAGOS	**94.771,26**
- (+) Del Presupuesto Corriente	34.711,94
- (+) De Presupuestos Cerrados	869,92
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	59.189,40
3. FLUJO NETO DE TESORERÍA (1-2)	**-422,05**
4. SALDO INICIAL DE TESORERÍA	**2.540,31**
5. SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4)	**2.118,25**

Fuente: Cuenta General 2019. **Cuadro nº 14.9**

Nota: La diferencia entre los fondos líquidos del estado del remanente de tesorería consolidado (2.172,82 M€) y los fondos líquidos de la JA del cuadro nº 14.8 (2.118,25 M€) corresponden a la tesorería del Patronato de la Alhambra y Generalife (54,57 M€).

14.18 El Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, regula un nuevo modelo de gestión de la Tesorería General de la Junta de Andalucía que concentra el ejercicio de sus funciones en los órganos centrales de la consejería con competencia en materia de hacienda, abandonando el modelo desconcentrado de ordenaciones secundarias de pagos y unificando la recaudación de los cobros y la ordenación y pago material de las obligaciones del ámbito de la administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, se mantiene la configuración de las tesorerías propias de las agencias administrativas y de régimen especial, aunque se concentra el pago material de las obligaciones de estas agencias en el ámbito de la CHAP.

Asimismo, conforme al apartado 3 de la disposición transitoria primera del mencionado Decreto, dentro de los seis meses siguientes a su entrada en vigor, todas las consejerías así como las agencias administrativas y de régimen especial a las que les resulte de aplicación lo establecido en su artículo 57, deberán proceder a la cancelación de las cuentas restringidas de ingresos que tuvieran autorizadas al amparo del artículo 5.3.b) del Decreto 46/1986, realizando las actuaciones de conciliación y transfiriendo los saldos de las cuentas a la Tesorería General de la Junta de Andalucía. Como se indica en el punto 17.13, actualmente no se encuentran canceladas todas las cuentas de tesorería.

14.19 La evolución de las distintas magnitudes del estado de la tesorería en el periodo 2015-2019 se recoge en el apéndice 14.7.4. Cabe destacar que, en el ejercicio 2019, el saldo de

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 527

tesorería ha experimentado una bajada del 16,61% con respecto al año anterior, debido fundamentalmente a un aumento de los pagos por obligaciones de presupuesto corriente y de operaciones no presupuestarias superior al respectivo de los cobros por operaciones de igual naturaleza.

14.5. Variación de activos y pasivos de la hacienda pública derivada de las operaciones corrientes y de capital

14.20 El estado de variación de los activos y pasivos muestra la variación en la composición del patrimonio de la Administración General; en el cuadro nº 14.10 se ofrece un resumen del mismo y en el cuadro nº 14.16 del apéndice 14.7.5 su desglose junto con el comparativo respecto a 2018.

RESUMEN VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DERIVADA DE LAS OPERACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL. JUNTA DE ANDALUCÍA 2019

M€

VARIACIÓN DE ACTIVOS	IMPORTES	VARIACIÓN DE PASIVOS	IMPORTES
TOTAL INCREMENTOS	681,08	TOTAL INCREMENTOS	4.675,77
TOTAL DISMINUCIONES	1.976,95	TOTAL DISMINUCIONES	4.658,72
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS	**-1.295,87**	**VARIACIÓN NETA DE PASIVOS**	**17,05**

Fuente: Cuenta General 2019. **Cuadro nº 14.10**

14.21 La variación de activos alcanza los -1.295,87 M€, experimentando un descenso considerable con respecto al ejercicio anterior (en donde fue de 665,83 M€). También la variación neta de pasivos (17,05 M€) ha experimentado una disminución con respecto a 2018, en este caso de un 98,18%.

14.6. Gastos con financiación afectada

14.22 La información relativa al seguimiento de gastos con financiación afectada de la Cuenta General de 2019 incluye, por un lado, información consolidada para la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial y, por otro, información individualizada para la Junta de Andalucía y cada una de sus agencias. En este epígrafe del informe se analiza sólo la información consolidada y la correspondiente a la Junta de Andalucía.

14.23 Se utilizan servicios específicos para el seguimiento contable de los gastos financiados con fondos europeos (servicios 11 a 17), otras dotaciones (servicio 18) y canon de mejora (servicio 20). Por el contrario, los gastos financiados con ingresos procedentes de los Fondos de Compensación Interterritorial y los realizados en el ámbito de la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia no tienen asignados servicios concretos, sino que se contabilizan en los servicios correspondientes al conjunto de gastos autofinanciados.

14.24 No se hace un seguimiento de los gastos financiados con el endeudamiento a largo plazo. Esta fuente de financiación tiene, en principio, carácter afectado tal y como se establece en el artículo 14.2 de la LOFCA y el artículo 66 de TRLGHP, teniendo que dedicarse a gastos de inversión.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 527

Parte del endeudamiento a largo plazo no tiene carácter afectado. Así, la disposición transitoria tercera de la LOEPSF permite concertar operaciones de crédito de este tipo sin las restricciones del artículo 14.2 LOFCA[53], pero el resto del endeudamiento concertado al margen de esta norma excepcional sigue teniendo carácter afectado y debería haber sido objeto de seguimiento contable.

No obstante, hay que señalar que esta falta de seguimiento contable, a pesar de su carácter obligatorio, está generalizada en la contabilidad de las comunidades autónomas.

14.25 En los cuadros nº 14.11 y 14.12 se expone la evolución de las desviaciones de financiación, tanto las producidas en cada uno de los ejercicios (corrientes) como las acumuladas.

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EJERCICIOS 2018-2019 (CONSOLIDADO)

M€

	2018		2019	
	CORRIENTE	**ACUMULADA**	**CORRIENTE**	**ACUMULADA**
Fondos Europeos	0,72	-1.160,43	-82,23	-1.819,19
Otras Dotaciones	122,57	976,88	-4,49	783,11
Fondos de Compensación Interterritorial	-	-	-	-
Canon de mejora	118,37	582,12	113,34	694,84
Promoción de la autonomía personal y dependencia	-	-	-	-
TOTAL DESVIACIÓN	**241,66**	**398,57**	**26,61**	**-341,23**

Fuente: Memoria Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.11**

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EJERCICIOS 2018-2019 (JUNTA DE ANDALUCÍA)

M€

	2018		2019	
	CORRIENTE	**ACUMULADA**	**CORRIENTE**	**ACUMULADA**
Fondos Europeos	47,62	-1.173,02	-65,14	-1.814,69
Otras Dotaciones	123,71	978,46	-24,43	764,76
Fondos de Compensación Interterritorial	-	-	-	-
Canon de mejora	118,38	582,12	113,34	694,84
Promoción de la autonomía personal y dependencia	-	-	-	-
TOTAL DESVIACIÓN	**289,71**	**387,56**	**23,77**	**-355,09**

Fuente: Memoria Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.12**

14.26 Como se indica en el epígrafe 16.2.3, el grado de ejecución de los remanentes de crédito incorporados de ejercicios anteriores es muy bajo en los servicios en los que se contabilizan los gastos con financiación afectada.

[53] La disposición transitoria tercera de la LOEPSP establece lo siguiente: "Hasta 2020, excepcionalmente, si como consecuencia de circunstancias económicas extraordinarias resultara necesario para garantizar la cobertura de los servicios públicos fundamentales, podrán concertarse operaciones de crédito por plazo superior a un año y no superior a diez, sin que resulten de aplicación las restricciones previstas en el apartado dos del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas. Las operaciones que se concierten bajo esta excepción deberán ser autorizadas en cualquier caso por el Estado, quién apreciará si se dan las circunstancias previstas en esta disposición."

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 527

14.7. Apéndices

Apéndice 14.7.1. Estado del resultado presupuestario consolidado y Junta de Andalucía
Apéndice 14.7.2. Evolución de magnitudes del estado de resultado presupuestario consolidado y Junta de Andalucía
Apéndice 14.7.3. Evolución remanente de tesorería no afectado consolidado y Junta de Andalucía
Apéndice 14.7.4. Evolución magnitudes estado de la tesorería
Apéndice 14.7.5. Comparativo estado variación activos y pasivos de la hacienda pública de la comunidad autónoma
Apéndice 14.7.6. Gastos con financiación afectada

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 527

Apéndice 14.7.1. Estado del resultado presupuestario consolidado y Junta de Andalucía

ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO 2019

M€

PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DCHOS. RECON. NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIG. RECONOC. NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	5.963,30	I. GASTOS DE PERSONAL	11.197,31
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	10.021,55	II. COMPRA DE B. Y SERVICIOS	3.793,31
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	977,47	III. INTERESES	455,32
IV. TRANSF. CORRIENTES	12.141,42	IV. TRANSF. CORRIENTES	13.202,68
V. INGRESOS PATRIMONIALES	37,23	V. FONDO DE CONTINGENCIA	-
TOTAL OPER. CORRIENTES	**29.140,97**	**TOTAL OPER. CORRIENTES**	**28.648,62**
AHORRO	**492,35**		
VI. ENAJ. DE INV. REALES	5,89	VI. INVERSIONES REALES	689,76
VII. TRANSF. DE CAPITAL	1.063,38	VII. TRANSF. DE CAPITAL	1.744,18
TOTAL OPER. DE CAPITAL	**1.069,27**	**TOTAL OPER. DE CAPITAL**	**2.433,94**
SALDO NO FINANCIERO	**-872,31**		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	322,68	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	58,97
RESULTADO PRESUPUESTARIO	**-608,60**		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	4.675,77	IX. PASIVOS FINANCIEROS	4.320,30
VAR. NETA DE PAS. FINANC.	**355,47**		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO			**-253,13**
CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA			19,65
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA			26,61
SUPERAVIT O DEFICIT DEL EJERCICIO			**-260,09**

Fuente: Cuenta General 2019. **Cuadro nº 14.13**

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. JUNTA DE ANDALUCÍA 2019

M€

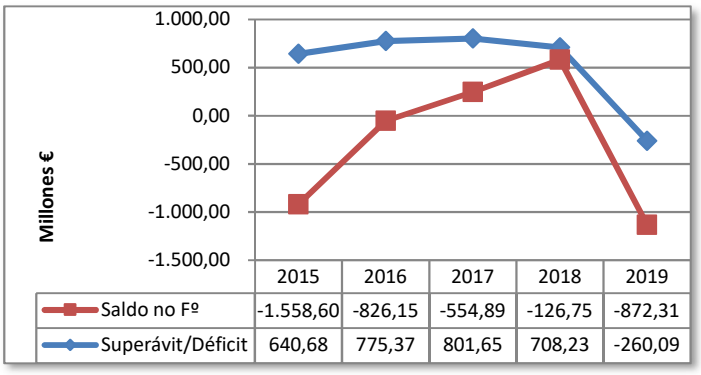
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DER. RECON. NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIG. REC. NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	5.963,30	I. GASTOS DE PERSONAL	6.135,77
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	10.021,55	II. COMPRA DE B. Y SERVICIOS	834,45
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	555,60	III. INTERESES	431,11
IV. TRANSF. CORRIENTES	12.579,35	IV. TRANSF. CORRIENTES	21.312,85
V. INGRESOS PATRIMONIALES	32,62	V. FONDO DE CONTINGENCIA	-
TOTAL OPER. CORRIENTES	**29.152,42**	**TOTAL OPER. CORRIENTES**	**28.714,18**
AHORRO	**438,24**		
VI. ENAJ. DE INV. REALES	5,89	VI. INVERSIONES REALES	592,14
VII. TRANSF. DE CAPITAL	1.112,79	VII. TRANSF. DE CAPITAL	1.889,03
TOTAL OPER. DE CAPITAL	**1.118,68**	**TOTAL OPER. DE CAPITAL**	**2.481,17**
SALDO NO FINANCIERO	**-924,25**		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	322,67	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	58,49
RESULTADO PRESUPUESTARIO	**-660,07**		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	4.675,77	IX. PASIVOS FINANCIEROS	4.320,15
VAR. NETA DE PAS. FINANC.	**355,62**		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO			**-304,45**
CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA			19,65
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA			23,77
SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO			**-308,56**

Fuente: Cuenta General 2019. **Cuadro nº 14.14**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 527

Apéndice 14.7.2. Evolución de magnitudes del estado de resultado presupuestario consolidado y Junta de Andalucía

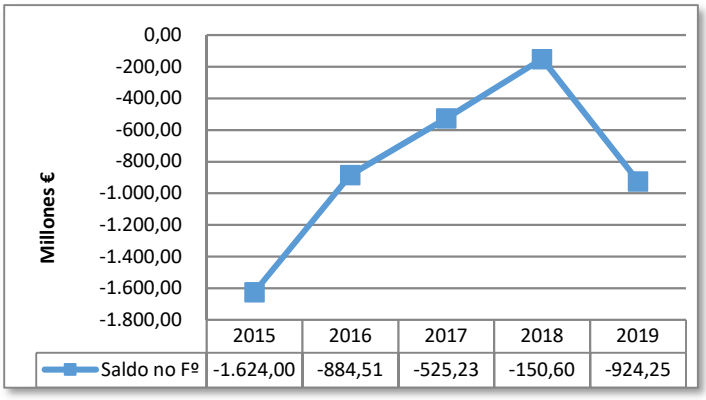
EVOLUCIÓN DEL SALDO NO FINANCIERO Y SUPERÁVIT DE FINANCIACIÓN CONSOLIDADOS



	2015	2016	2017	2018	2019
Saldo no Fº	-1.558,60	-826,15	-554,89	-126,75	-872,31
Superávit/Déficit	640,68	775,37	801,65	708,23	-260,09

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia. **Gráfico nº 14.1**

EVOLUCIÓN DEL SALDO NO FINANCIERO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA



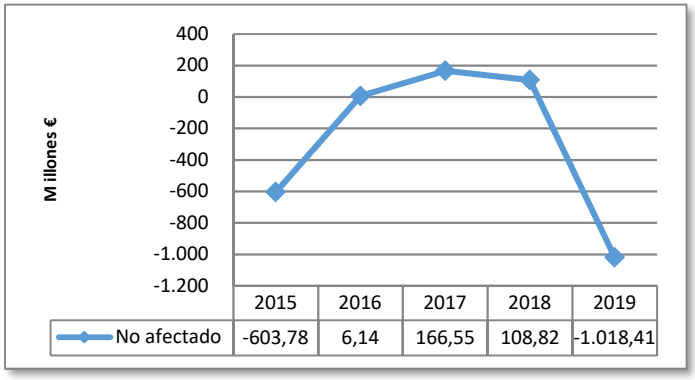
	2015	2016	2017	2018	2019
Saldo no Fº	-1.624,00	-884,51	-525,23	-150,60	-924,25

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia. **Gráfico nº 14.2**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 527

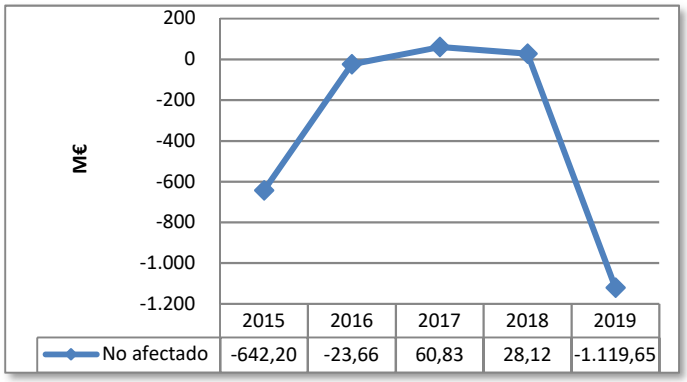
Apéndice 14.7.3. Evolución remanente de tesorería no afectado consolidado y Junta de Andalucía

EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO CONSOLIDADO



Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia. **Gráfico nº 14.3**

EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO JUNTA DE ANDALUCÍA



Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia. **Gráfico nº 14.4**

Apéndice 14.7.4. Evolución magnitudes estado de la tesorería

EVOLUCIÓN SALDO DE TESORERÍA 2015-2019

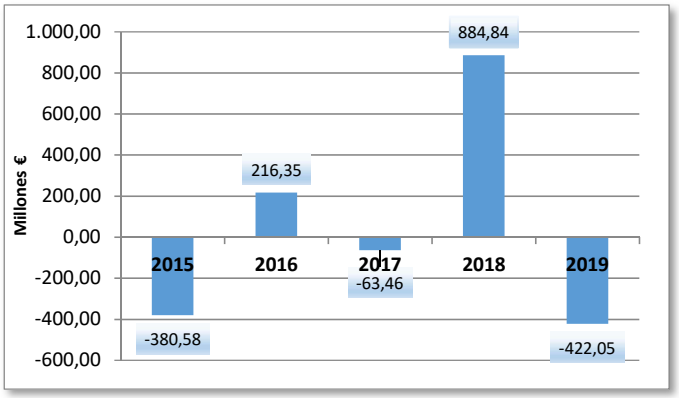
M€

Magnitudes	2015	2016	2017	2018	2019
1. Cobros	**76.340,77**	**77.799,93**	**83.635,95**	**92.106,54**	**94.349,20**
(+) de presupuesto corriente	27.522,14	30.175,75	32.621,76	33.912,51	34.548,40
(+) de presupuesto cerrado	926,79	942,77	513,19	1.050,00	968,97
(+) de operaciones no presupuestarias	47.891,84	46.681,42	50.501,00	57.144,03	58.831,83
2. Pagos	**76.721,35**	**77.583,58**	**83.699,41**	**91.221,71**	**94.771,26**
(+) de presupuesto corriente	27.307,08	29.431,63	31.915,71	33.527,74	34.711,94
(+) de presupuesto cerrado	2.324,49	1.178,23	1.015,44	1.190,83	869,92
(+) de operaciones no presupuestarias	47.089,78	46.973,71	50.768,26	56.503,14	59.189,40
3 =(1-2) Flujo neto de tesorería	**-380,58**	**216,35**	**-63,46**	**884,84**	**-422,05**
4. Saldo inicial de tesorería	1.883,17	1.502,59	1.718,93	1.655,47	2.540,31
5. Saldo final de tesorería	1.502,59	1.718,93	1.655,47	2.540,31	2.118,25
6 =(5-4) Variación del saldo de tesorería	**-380,58**	**216,34**	**-63,46**	**884,84**	**-422,05**

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.15**

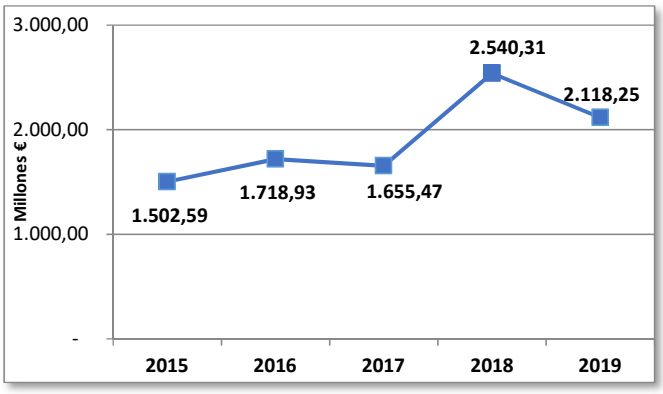
Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 527

EVOLUCIÓN FLUJO NETO DE LA TESORERÍA 2015-2019



Fuente: Cuenta General 2015-2019.Elaboración propia. **Gráfico nº 14.5**

EVOLUCIÓN SALDO DE TESORERÍA 2015-2019



Fuente: Cuenta General 2015-2019.Elaboración propia. **Gráfico nº 14.6**

Apéndice 14.7.5. Comparativo estado variación activos y pasivos de la hacienda pública de la comunidad autónoma

VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HDA. PÚBLICA DERIVADAS DE LAS OPER. CORRIENTES Y DE CAPITAL. JUNTA DE ANDALUCÍA. EJERCICIOS 2018 Y 2019

M€

VARIACIÓN DE ACTIVOS	2018	2019	Variac.	VARIACIÓN DE PASIVOS	2018	2019	Variac.
INCREMENTOS				**INCREMENTOS**			
CAP. VI. INVERSIONES REALES	476,44	592,14	24,28%	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	4.951,52	4.675,77	-5,57%
CAP. VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	62,54	58,49	-6,48%				
AUMENTO SALDO ACREED. EXIST. EN METALICO	884,84	-	-100,00%	AUMENTO SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	-	-	-
AUMENTO SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	-	-	-				
AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	31,96	30,45	-4,72%	AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	673,01	-	-100,00%
TOTAL INCREMENTOS	**1.455,78**	**681,08**	**-53,22%**	**TOTAL INCREMENTOS**	**5.624,53**	**4.675,77**	**-16,87%**
DISMINUCIONES				**DISMINUCIONES**			
CAP. VI. ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,25	5,89	2.256,00%	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	4.035,86	4.320,15	7,04%
CAP. VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	127,83	322,67	152,42%				
DISMINUCIÓN SALDO ACREED. EXIST. EN METALICO	-	422,05	-	DISMINUCIÓN SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	649,76	11,45	-98,24%
DISMINUCIÓN DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	661,87	1.226,34	85,28%				
DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	-	-	-	DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	-	327,13	-
TOTAL DISMINUCIONES	**789,95**	**1.976,95**	**150,26%**	**TOTAL DISMINUCIONES**	**4.685,61**	**4.658,72**	**-0,57%**
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS	**665,83**	**-1.295,87**	**-294,62%**	**VARIACIÓN NETA DE PASIVOS**	**938,92**	**17,05**	**-98,18%**

Fuente: Cuentas Generales 2018-2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.16**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 527

Apéndice 14.7.6. Gastos con financiación afectada

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN FONDOS EUROPEOS (CONSOLIDADO)

M€

Gastos Afectados F. Europeos	1. DFEC 2019	2. DFA 2018	3. ANUL./RECTIF.	DFA 2019 (1+2-3)
FE Marco 2000-2006		-258,10	-3,80	-261,90
FE Marco 2007-2013	19,30	49,05	-528,65	-460,31
FE Marco 2014-2020	-100,14	-928,18	-44,01	-1.072,33
Total Desviaciones Netas FF.EE.	**-80,84**	**-1.137,23**	**-576,47**	**-1.794,54**
FAGA	**-1,39**	**-23,20**	**-0,06**	**-24,65**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.17**

DEFC: Desviación de financiación de ejercicio corriente.

DFA: Desviación de financiación acumulada.

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN FONDOS EUROPEOS (JUNTA DE ANDALUCÍA)

M€

Gastos Afectados F. Europeos	1. DFEC 2019	2. DFA 2018	3. ANUL./RECTIF.	DFA 2019 (1+2-3)
FE 2º Marco 2000-2006		-258,10	-3,80	-261,90
FE 3º Marco 2007-2013	19,33	32,57	-528,65	-476,75
FE 4º Marco 2014-2020	-83,92	-927,77	-44,01	-1.055,71
Total Desviaciones Netas FF.EE.	**-64,59**	**-1.153,30**	**-576,47**	**-1.794,36**
FAGA	**-0,55**	**-19,72**	**-0,06**	**-20,33**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.18**

DEFC: Desviación de financiación de ejercicio corriente.

DFA: Desviación de financiación acumulada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 527

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 527

15. ESTADOS DE CONTABILIDAD FINANCIERA Y CUENTA DE INMOVILIZADO

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 527

15.1. Introducción

15.1 El apartado h) del art.56 de la Orden de 19 de febrero de 2015 por la que se regula la contabilidad pública de la JA contempla como parte de la Cuenta General los estados de contabilidad financiera y la cuenta de inmovilizado.

Los estados de contabilidad financiera, según prevé la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de marzo de 2015, que aprueba el Plan General de Contabilidad de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial (en adelante PGCF) son el balance, la cuenta de resultado económico-patrimonial, la memoria, el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio neto.

Los estados de contabilidad financiera rendidos se presentan referidos a la Junta de Andalucía y de forma individualizada para las agencias (analizados en el apartado 21 de este informe), pero no se rinden de forma consolidada. En este sentido, ya se ha mencionado en el punto 12.2 la ausencia de norma autonómica sobre consolidación.

Por otro lado, la Junta de Andalucía, al igual que en los dos ejercicios anteriores, no ha utilizado los nuevos grupos contables 8 "Gastos imputados al patrimonio neto" y 9 "Ingresos imputados al patrimonio neto" previstos en el PGCF, que son de carácter optativo.

15.2. Balance de situación

15.2 Este estado muestra la situación patrimonial referida al cierre del ejercicio y comprende con la debida separación el activo, el pasivo y el patrimonio neto. En el cuadro nº 15.1 se recoge el resumen del balance por epígrafes y en el apéndice 15.8.1 el balance de situación.

RESUMEN BALANCE 2019

M€

ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**22.517,68**	**A) PATRIMONIO NETO**	**-11.178,04**
Inmovilizado intangible	10,12	Patrimonio aportado	6.368,60
Inmovilizado material	15.429,76	Patrimonio generado	-17.546,64
Inversiones fras. l/p entidades del grupo, multigrupo y asociadas	7.045,57	**B) PASIVO NO CORRIENTE**	**27.969,71**
Inversiones financieras a largo plazo	32,23	Deudas a largo plazo	27.969,71
B) ACTIVO CORRIENTE	**4.168,32**	**C) PASIVO CORRIENTE**	**9.894,33**
Existencias	3,67	Deudas a corto plazo	7.045,71
Deudores y otras cuentas a cobrar	2.046,74	Acreedores y otras cuentas a pagar	2.848,62
Inversiones financieras a corto plazo	0,14		
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.117,77		
TOTAL GENERAL (A+B)	**26.686,00**	**TOTAL GENERAL (A+B+C)**	**26.686,00**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia **Cuadro nº 15.1**

15.3 El 84,38% del activo es de naturaleza no corriente, y dentro de éste, el inmovilizado material representa el 68,52%; por su parte, el patrimonio neto se ha minorado respecto al ejercicio 2018 hasta alcanzar los –11.178,04 M€, debido al desahorro registrado en el ejercicio (-3.895,78 M€) y cuya causa se recoge en el punto 15.13 de este informe; el pasivo no corriente constituido en su totalidad por deudas a largo plazo asciende a 27.969,71 M€; y por último, el pasivo corriente, en el que se incluyen las deudas a corto plazo y acreedores y otras cuentas a pagar presenta un saldo de 9.894,33 M€.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 527

15.4 Respecto a las principales diferencias entre los criterios contables aplicados y descritos en la memoria, y los recogidos en el PGCF, se destacan los siguientes:

- La norma de valoración 18ª del PGCF establece que las subvenciones recibidas se contabilizarán con carácter general como ingresos directamente imputados a patrimonio neto, en una partida específica, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate. Sin embargo, al igual que en ejercicios anteriores, en la memoria se señala que se registrarán como ingresos en el ejercicio en que surge el derecho a su percepción. Desde la IGJA se ha venido manifestando que este tratamiento se mantendrá en tanto no se establezcan los mecanismos técnicos que posibiliten la identificación individualizada de los activos financiados.

- Las normas de valoración 8ª y 9 ª de los activos y pasivos financieros establecen que su registro en balance se realizará según su naturaleza y su valoración se hará acorde a distintos criterios según su finalidad. Al igual que en ejercicios anteriores, en el 2019 no se ha aplicado el método de coste amortizado para estos elementos y por tanto el valor de los activos y pasivos financieros que pudieron ser valorados a coste amortizado según este criterio no se encuentran así reflejados en el balance. En la memoria se indica que los gastos de formalización asociados se han considerado como gastos del ejercicio, atendiendo al principio de prudencia y en tanto no se disponga de sistemas que posibiliten su identificación e imputación con criterios financieros.

15.5 En el balance de situación (apéndice 15.8.1) se incluyen como inversiones financieras todas las participaciones mayoritarias de la Junta de Andalucía en el patrimonio de entidades empresariales y fundaciones que, a 31 de diciembre de 2019, se encontraban inventariadas en el IGBD. No obstante, no se incorporan todas las inversiones financieras minoritarias realizadas en el patrimonio de entidades empresariales.

Por otro lado, en la memoria de la Cuenta General se ofrece un desglose de la participación de la JA en los fondos carentes de personalidad jurídica teniendo en cuenta su deterioro en función del patrimonio neto conocido al cierre del ejercicio. Cabe señalar que el valor patrimonial asignado al fondo FEyDE fue corregido posteriormente a la elaboración de la memoria, aumentándose en 2,46 M€, debido a la diferencia entre el valor reportado en las fichas CIMCA y la valoración definitiva de acuerdo con sus cuentas anuales, según informa la IGJA. Este hecho ha supuesto que la participación definitiva en el FEyDE quede valorada en 571,28 M€ (cuadro nº 20.10). Respecto a los fondos Jeremie, no se ha podido contrastar la información contenida en la memoria, al no haberse rendido las cuentas anuales del Fondo de Cartera Jeremie junto con la Cuenta General 2019, tal y como se indica en el punto 20.18 de este informe[54].

15.6 En el inmovilizado material se han dado unas altas de 506,44 M€ y unas bajas de 1.744,30 M€, alcanzando un valor neto contable total de 15.429,76 M€ al cierre del ejercicio. Dentro del importe de bajas por inmovilizado material es de destacar la realizada en la cuenta 211 (Construcciones) por importe de 2.101,37 M€, como consecuencia de la regularización patrimonial en el IGBD de los bienes inmuebles procedentes de transferencias del Estado efectuadas principalmente por el Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, sobre traspaso de servicios de la Administración del Estado a la JA en materia de Universidades.

[54] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 527

A 1 de enero de 2019, figuraban en el IGBD, en situación de alta, bienes inmuebles transferidos por el Estado que, en virtud de dicha transferencia, debieron ser cedidos en uso a las distintas Universidades Andaluzas. A fin de recoger la situación adecuada de los referidos activos se ha procedido a dar de baja a los mismos que ahora siguen figurando en el IGBD, pero por valor neto contable cero.

15.7 Por su importancia, es preciso hacer especial mención al reflejo contable de las obligaciones que se encuentran a la vez pendientes de imputar a presupuesto y de pago, dentro del epígrafe "Acreedores no presupuestarios". Como determina el PGCF, se encuentran contabilizadas en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" (apéndice 15.8.2).

A 1 de enero de 2019 el saldo de estas obligaciones en la Junta de Andalucía era de 599,41 M€, y tras unos cargos de 1.510,88 M€ y unos abonos de 1.207,89 M€, resulta un saldo a final del ejercicio de 296,42 M€. Este saldo final supone una disminución del 50,55 % con respecto a 2018, debido fundamentalmente al descenso de 217 M€ en las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto correspondientes al programa 51B "Movilidad e Infraestructuras viarias y de transporte" perteneciente a la Consejería de Fomento y Vivienda. Por otra parte, las Consejerías de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y la de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, han registrado disminuciones por encima de los 30 M€ en sus saldos por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, tal como se desprende del cuadro nº 15.9 del apéndice 15.8.2.

15.8 Los mayores importes de la cuenta 413 se corresponden con los artículos presupuestarios correspondientes a transferencias de capital a APES, sociedades mercantiles del sector público y otros entes públicos, y a inversiones nuevas y de reposición (cuadro nº 15.10 del apéndice 15.8.2).

Hay que indicar que, como consecuencia de la entrada en vigor de la Instrucción 1/2018 de la IGJA que permite conciliar la información de los saldos finales de la cuenta 413 en contabilidad financiera y nacional a partir de 2017, el saldo final rendido tanto en la Cuenta General como en contabilidad nacional no presenta discrepancias.

15.9 Por otra parte, no se ha aprobado una resolución por la que se habiliten en el sistema GIRO los procedimientos de expedición de los documentos contables regulados a tal fin en relación con el reflejo contable de las operaciones devengadas y no contabilizadas al cierre del ejercicio, a los que se refiere el artículo 18 bis de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía. Según informa la IGJA, no se ha dictado tal resolución porque el proyecto de adaptación de los procesos informáticos necesarios para llevar a cabo la automatización de estos procesos aún no ha concluido[55].

15.10 Finalmente, se ha procedido a comparar el contenido del balance con el de la cuenta de inmovilizado.

[55] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 527

El artículo 54 de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía establece que se rendirá anualmente la cuenta de inmovilizado. No hay referencia en esta orden ni en otro texto legal al contenido y procedimiento de elaboración de esta cuenta.

La cuenta rendida distingue entre bienes muebles y bienes inmuebles, identificando entre otros aspectos, la localización (municipio y provincia), la sección, el título de adquisición (arrendamiento, compraventa, expropiación, concesión, etc.), el valor de adquisición, la amortización acumulada y el valor neto contable. En los cuadros nº 15.2 y 15.3 se recoge el número de registros y el valor neto contable por tipo de cuenta, según el resumen presentado en la cuenta de inmovilizado rendida.

15.11 Cabe destacar que, desde el ejercicio 2017, la información que recoge la contabilidad patrimonial no presenta diferencias con la que se deduce de la cuenta del inmovilizado. Este hecho se debe fundamentalmente a la amortización total y consiguiente cancelación en ese ejercicio de determinados gastos recogidos en la contabilidad como inmovilizaciones intangibles y que provocaban discrepancias entre el grupo 2 del balance y los activos intangibles registrados en el inventario.

Sin embargo y a diferencia de lo realizado con otras inversiones financieras en patrimonio a largo plazo, en la cuenta de inmovilizado no se incluyen de forma individualizada las inversiones en el patrimonio de las agencias públicas empresariales recogidas en el balance.

CUENTA DE INMOVILIZADO DE BIENES INMUEBLES

M€

	CÓDIGO DE CUENTA-DESCRIPCIÓN	Nº REGISTROS 2019	VALORACIÓN 2019
207	Inversión Activos Régimen Arrendamiento Financiero	77	1,15
210	Terrenos	8.866	1.195,36
211	Construcciones	4.276	7.946,55
212	Infraestructuras	219	8.637,84
213	Bienes del patrimonio histórico	272	461,82
215	Instalaciones técnicas	610	243,48
231	Inmovilizado en curso y anticipos	32	0,39
	TOTAL	**14.352**	**18.486,59**

Fuente: Cuenta de Inmovilizado 2019. **Cuadro nº 15.2**

CUENTA DE INMOVILIZADO DE BIENES MUEBLES

M€

	CÓDIGO DE CUENTA-DESCRIPCIÓN	Nº REGISTROS 2019	VALORACIÓN 2019
203	Propiedad industrial e intelectual	6	0,01
206	Aplicaciones informáticas	754	9,20
213	Bienes del patrimonio histórico	249	3,74
214	Maquinaria y utillaje	25.284	12,67
216	Mobiliario	175.983	15,72
217	Equipos para procesos de información	48.587	23,54
218	Elementos de transporte	2.793	7,29
219	Otro inmovilizado material	3.373	1,16
250	Inversiones financieras en patrimonio	23	510,63
	TOTAL	**257.052**	**583,96**

Fuente: Cuenta de inmovilizado 2019. **Cuadro nº 15.3**

15.12 En relación con esta materia, del trabajo de campo desarrollado con motivo del informe sobre el Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD), aprobado por el Pleno de la CCA en febrero de

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 527

2019, se desprende que la información que contiene el IGBD requiere una revisión, depuración y actualización que redunde en la integridad, exactitud y fiabilidad de los datos que contiene y por ende de la cuenta de inmovilizado.

Algunas de las observaciones detectadas a raíz del citado trabajo son las siguientes:

- El criterio de traspaso masivo de datos de JÚPITER a GIRO sólo tuvo en cuenta determinados bienes (todos los bienes inmuebles y el parque de vehículos; para los bienes muebles no se incorporaron los que hubieran agotado su vida útil y tuvieran valor neto contable cero), por lo que el número de registros de la cuenta de inmovilizado pudiera no representar la realidad.
- Existe un bien inmueble en el inventario por valor neto contable de 8.517,76 M€ a 31 de diciembre de 2019 que no responde a un bien concreto, sino que recoge la inversión acumulada en infraestructuras hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Ausencia de cuantificación de los posibles deterioros en el caso del inmovilizado material e inmaterial.
- En ningún caso se activan los gastos financieros, a pesar de que la norma de valoración 2ª del PGCF fija los requisitos y condiciones a cumplir en el caso que se opte por su activación.
- Con carácter general, no se realizan revisiones, actualizaciones e inspecciones físicas del inventario, ni existe un procedimiento normalizado al respecto.

15.3. Cuenta del resultado económico-patrimonial

15.13 Esta cuenta está formada por los ingresos y los gastos económicos del ejercicio, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto de acuerdo con lo previsto en las normas de reconocimiento y valoración.

En el ejercicio 2019 la Junta de Andalucía presenta un desahorro de 3.895,78 M€. Respecto al ejercicio 2018, se ha incrementado el desahorro en un 101,48 %, en el que se situó en 1.933,56 M€. El motivo fundamental de este hecho se encuentra en el aumento tanto de los gastos por transferencias y subvenciones concedidas durante el ejercicio, como de los deterioros de valor por las operaciones de enajenación del inmovilizado no financiero y otros activos en estado de venta. Según informa la IGJA, en este último caso, destaca el deterioro reconocido por la baja en el balance de bienes que estaban cedidos a las Universidades, por importe de 1.662,67 M€[56].

15.14 El 55% de los ingresos de gestión ordinaria derivan de ingresos tributarios y el 74,36% de los gastos de gestión ordinaria se corresponden con transferencias y subvenciones concedidas, tal como se desprende del resumen de la cuenta de resultado económico-patrimonial del cuadro nº 15.4. En el apéndice 15.8.3 se recoge el desglose de este estado.

[56] A fin de recoger la situación adecuada de los referidos activos, se ha procedido a darlos de baja en el balance de la JA, figurando en la actualidad en el IGBD con un valor neto contable nulo.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 527

RESUMEN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL 2019

M€

	2019	2018
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	16.044,81	15.583,68
2. Transferencias y subvenciones recibidas	13.115,86	13.323,80
3. Ventas netas y prestación de servicios	20,42	20,29
6. Otros ingresos de gestión directa	-47,94	85,94
A) TOTAL INGRESOS DE GESTION ORDINARIA	**29.133,15**	**29.013,70**
8. Gastos de personal	-6.134,57	-5.944,07
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-23.071,23	-22.278,79
10. Aprovisionamientos	-68,53	-74,91
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-1.146,71	-1.445,47
12. Amortización del inmovilizado	-605,28	-646,01
B) TOTAL GASTOS DE GESTION ORDINARIA	**-31.026,32**	**-30.389,24**
I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	**-1.893,17**	**-1.375,53**
13.Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y otros activos en estado de venta	-1.600,97	-82,68
14. Otras partidas no ordinarias	153,00	463,44
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	**-3.341,14**	**-994,77**
15. Ingresos financieros	20,28	15,46
16. Gastos financieros	-413,91	-408,81
19. Diferencias de cambio	-1,60	-3,76
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos	-159,41	-541,69
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	**-554,64**	**-938,79**

Fuente: Cuenta General 2019. **Cuadro nº 15.4**

Entre las partidas con variaciones más significativas se encuentran otros gastos de gestión ordinaria, que han disminuido un 20,67%; el deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y otros activos en estado de venta, que se ha incrementado en un 1.836,34%; otras partidas no ordinarias, que se han reducido en un 66,99%; y el deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos que ha experimentado una disminución del 70,57% respecto al ejercicio anterior.

15.15 La provisión acumulada por derechos de dudoso cobro ha alcanzado los 1.337,03 M€. En los puntos 13.18 a 13.20 se explica el criterio seguido para llegar a estas cuantías.

15.4. Estado de cambios en el patrimonio neto

15.16 El estado de cambios en el patrimonio neto está dividido en tres partes: estado total de cambios en el patrimonio neto, estados de ingresos y gastos reconocidos y estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias.

Como viene sucediendo desde que entró en vigor el PGCF, solamente se encuentra con contenido la primera de las partes de este estado, el estado total de cambios en el patrimonio neto, toda vez que la no utilización de las cuentas del grupo 8 y 9 conlleva una falta de información relevante que impide cumplimentar el estado de ingresos y gastos reconocidos, más allá de la inclusión del resultado económico-patrimonial. En cualquier caso, el propio plan señala que, aunque el uso de estos grupos tiene carácter optativo, será obligatorio generar el estado de ingresos y gastos reconocidos en el que se debe recoger los cambios en el patrimonio neto derivados del resultado económico-patrimonial, los ingresos y los gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto y las transferencias a la cuenta del resultado económico-patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta.

15.17 En el apéndice 15.8.4 se recoge el estado total de cambios en el patrimonio neto que refleja los cambios habidos en el patrimonio; el saldo final del patrimonio neto a 31 de diciembre de 2019

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 527

se sitúa en -11.178,04 M€, como consecuencia de añadir el patrimonio inicial (-7.283,50 M€) el resultado del ejercicio 2019 (-3.895,78 M€) y otras variaciones en el patrimonio neto (1,24 M€)[57].

15.5. Estado de flujos de efectivo

15.18 Este estado informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta experimentada en el ejercicio. Contempla cinco agrupaciones: los flujos de efectivo de las actividades de gestión, los flujos de efectivo de las actividades de inversión, los flujos de efectivo de las actividades de financiación, los flujos de efectivos pendientes de aplicación y el efecto de las variaciones de los tipos de cambio.

En el apéndice 15.8.5 se recoge este estado de flujos de efectivo, su saldo al final del ejercicio es 2.117,77 M€. En el siguiente cuadro nº 15.5 se recoge un resumen por agrupación.

RESUMEN DE LAS AGRUPACIONES DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO 2019

	M€
I. Flujos netos de efectivo por actividades de gestión	-933,41
II. Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	194,10
III. Flujos netos de efectivo por actividades de financiación	372,42
IV. Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación	-55,16
V. Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	0,00
VI. Incremento (disminución) neto de efectivo y activos líquidos equivalentes (I+II+III+IV)	**-422,05**
VII. Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	2.539,82
VIII. Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio (VI +VII) (*)	**2.117,77**

Fuente: Cuenta General 2019. **Cuadro nº 15.5**

(*) La diferencia entre los fondos líquidos del estado de la tesorería (2.118,25 M€ del cuadro nº 14.9) y el efectivo y activos líquidos del estado de flujos de efectivo se debe a que en los primeros se incluyen los saldos pendientes de aplicar de los mecanismos extraordinarios de financiación, y no se consideran los saldos de las cuentas de gastos de funcionamiento pendientes de regularizar por las que se realizaban los pagos del procedimiento de anticipo de caja fija.

15.19 La primera agrupación del estado de flujos de efectivo por actividades de gestión rendido no sigue el modelo establecido en el PGCF, distinguiendo entre cobros y pagos. En su lugar, se ha seguido el método indirecto, es decir, los movimientos de cobros y pagos se han calculado por diferencia del saldo inicial de las distintas masas patrimoniales del balance y la realización de una serie de ajustes derivados de movimientos que no suponen entrada o salida de fondos líquidos.

No obstante, la Orden de 7 de septiembre de 2020, por la que se modifica el PGCF, ha incorporado la posibilidad de confección del estado de flujos de efectivo a través del método indirecto, al objeto de favorecer la integración de las agencias públicas empresariales en el régimen presupuestario y la inclusión de estas en el ámbito de aplicación del PGCF, facilitando así la homogenización de la información contable de dichas entidades con la de la Administración General de la Junta de Andalucía, sus AAAA y ARES.

[57] Según informa la IGJA, estas variaciones se refieren a "Inversiones gestionadas y no entregadas" de la Consejería de Agricultura que no fueron informadas con anterioridad, y que corresponden a los ejercicios 2017 y 2018. Se ha procedido a reconocer los correspondientes activos en la cuenta 37090000 con su contrapartida en reservas, por no ser un gasto del ejercicio.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 527

15.6. Memoria

15.20 Además de la memoria sobre las variables más significativas y la memoria de cumplimiento de objetivos que prevé la normativa de forma específica (art.56.3 de la Orden de 19 de febrero de 2015), se incorpora un apartado dentro de la primera referido exclusivamente a la memoria de los estados financieros, para dar cumplimiento a la formación de la memoria que contempla el PGCF.

15.21 Esta memoria tiene la función de completar, ampliar y comentar la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales. Se ha revisado el contenido de la misma con respecto a lo previsto en el PGCF, teniendo en cuenta que el modelo de memoria que recoge el plan contempla la información mínima a cumplimentar.

15.22 De las 21 notas que contempla el modelo de memoria del PGCF, se encuentran cumplimentadas 12. Entre las no cumplimentadas se incluyen las notas relativas a arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar, presentación por actividades de la cuenta del resultado económico-patrimonial, información sobre el coste de las actividades, y hechos posteriores al cierre.

La no inclusión en la memoria de la nota sobre hechos posteriores al cierre se hace especialmente relevante en este ejercicio, puesto que los estados financieros deberían de proporcionar información adecuada y específica sobre el impacto de la actual crisis sanitaria en la actividad de la administración general de la Junta de Andalucía, exponiendo de una manera clara y no estereotipada cómo se espera que afecte a la gestión, la situación financiera y los flujos de efectivo, ofreciendo además una valoración de los recursos financieros afectados y los efectos sobre las áreas contables relevantes. Se ha solicitado a la IGJA el motivo del por qué no se ha incluido en la Memoria esta referencia, así como la evaluación de la estimación de los efectos o impacto de la pandemia sobre la actividad de la entidad pública. A la fecha de elaboración de este informe no se ha recibido respuesta al respecto.

De entre las notas cumplimentadas se observa que algunas de ellas todavía siguen sin ajustarse completamente al contenido previsto en el plan, como es el caso de las notas referentes a activos financieros, pasivos financieros, subvenciones y otros ingresos y gastos, y provisiones y contingencias.

Asimismo, al no recogerse la relación de las notas no cumplimentadas tal como prevé el plan, en 7 de ellas no ha sido posible deducir si las mismas no aparecen por no tener contenido.

15.23 Dentro del contenido de la memoria cabe hacer especial mención a la información ofrecida sobre las contingencias.

Según establece el PGCF en su norma de valoración 17ª apartado tercero, tiene la consideración de pasivos contingentes, bien aquella obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 527

entidad; o bien, aquella obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

- no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen rendimientos económicos o prestación de servicios; o bien
- el importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad.

Según prevé el PGCF la entidad no debe proceder al reconocimiento de ningún pasivo contingente en el balance. Con carácter general, debe informarse en la memoria, así como realizar una evaluación continuada de tales pasivos contingentes.

En la memoria se incluye información sobre los pasivos contingentes y además sobre otros riesgos contingentes. En el cuadro nº 15.6 se recoge un resumen de estas contingencias, según la clasificación recogida en la propia memoria.

CONTINGENCIAS

M€

CONTINGENCIAS	IMPORTE
PASIVOS CONTINGENTES	**1.556,27**
Concesión Peaje	105,97
Leasing Operativo	80,94
Otros	1.369,37
OTROS RIESGOS CONTINGENTES	**157,54**
Riesgos fiscales	40,82
Responsabilidad patrimonial	40,69
Transferencias y subvenciones	31,82
Otros riesgos y responsabilidades	25,83
Riesgo contractual y responsabilidades laborales	18,39
TOTAL	**1.713,82**

Fuente: Memoria Cuenta General 2019. Elaboración propia **Cuadro nº 15.6**

15.24 El importe total de contingencias en 2019 se ha reducido en un 9,22% respecto a 2018 (1.887,86 M€), ascendiendo a 1.713,82 M€, de las que un 90,81% (1.556,27 M€) se corresponden con pasivos contingentes y un 9,19% (157,54 M€) con otros riesgos contingentes. Entre los pasivos contingentes, en el apartado de otros, destacan los riesgos derivados de las líneas de metro de Sevilla y Málaga, que ascienden a 1.249,13 M€ (591,63 M€ y 657,50 M€ respectivamente).

15.7. Indicadores financieros y patrimoniales

15.25 A continuación, se ofrecen una serie de indicadores financieros y patrimoniales, tomando como referencia los establecidos en el PGCP. En la memoria de los estados financieros se incorpora un apartado sobre este tema, conforme determina el modelo de memoria que se recoge en la tercera parte del PGCF.

15.26 Los indicadores relativos a la liquidez se mantienen estables en su mayor parte durante el periodo analizado 2016-2019, produciéndose un deterioro de los mismos en el ejercicio 2019, en concordancia con la evolución de las magnitudes de tesorería recogida en el apéndice 14.7.4. Por su parte, se observa una mejora del índice de endeudamiento por habitante en 2019, que contrasta con un empeoramiento en la cobertura de los gastos corrientes.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 527

INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES JA 2016-2019

	2016	2017	2018	2019
Liquidez inmediata	19%	18%	27%	21%
Liquidez a corto plazo	58%	59%	59%	42%
Liquidez general	61%	59%	59%	42%
Endeudamiento por habitante	4.259,99	4.412,31	4.539,90	4.499,99
Relación de endeudamiento	33%	33%	34%	35%
Cobertura de gastos corrientes	111%	114%	105%	106%

Fuente: Cuentas Generales 2016-2019. Elaboración propia/Población: INE **Cuadro nº 15.7**

Nota:

Liquidez inmediata: Fondos líquidos/ Pasivo corriente

Liquidez a corto plazo: Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro/ Pasivo corriente

Liquidez general: Activo corriente/Pasivo corriente

Endeudamiento por habitante (euros): Pasivo corriente + Pasivo no corriente/ Número de habitantes

Relación de endeudamiento: Pasivo corriente/Pasivo no corriente

Cobertura de gastos corrientes: Gastos de gestión ordinaria/ Ingresos de gestión ordinaria

15.8. Apéndices

15.8.1. Balance de situación

15.8.2. Detalle de la cuenta 413 por sección y artículos Junta de Andalucía

15.8.3. Cuenta de resultado económico-patrimonial

15.8.4. Estado total de cambios en el patrimonio neto

15.8.5. Estado de flujos de efectivo Junta de Andalucía

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 527

Apéndice 15.8.1. Balance de situación

M€

	ACTIVO	2019	2018		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2019	2018
A)	**ACTIVO NO CORRIENTE**	**22.517,68**	**25.092,74**	**A)**	**PATRIMONIO NETO**	**-11.178,04**	**-7.283,50**
I.	Inmovilizado Intangible	10,12	7,68	I.	Patrimonio aportado	6.368,60	6.368,60
1.-	Inversión en investigación y desarrollo	-	-	II.	Patrimonio generado	-17.546,64	-13.652,10
2.-	Propiedad Industrial e intelectual	0,02	0,03	1.-	Resultado ejercicios anteriores	-13.650,86	-11.718,54
3.-	Aplicaciones informáticas	9,20	7,11	2.-	Resultados del ejercicio	-3.895,78	-1.933,56
4.-	Inversiones s/ activos utilizados en régimen de arrend. o cedidos	0,91	0,54	III.	Ajustes por cambios de valor	-	-
5.-	Otro inmovilizado intangible	-	-	1.-	Inmovilizado no financiero	-	-
II.	Inmovilizado Material	15.429,76	17.680,53	2.-	Activos financieros disponibles para la venta	-	-
1.-	Terrenos	1.182,41	1.183,13	3.-	Operaciones de cobertura	-	-
2.-	Construcciones	5.114,34	6.932,74	IV.	Otros incrementos patrimoniales pend. de imputación a rdos.	-	-
3.-	Infraestructuras	8.541,46	8.959,65	**B)**	**PASIVO NO CORRIENTE**	**27.969,71**	**28.484,20**
4.-	Bienes Patrimonio histórico	289,85	288,90	I.	Provisiones a largo plazo	-	-
5.-	Otro inmovilizado material	301,56	316,03	II.	Deudas a largo plazo	27.969,71	28.484,20
6.-	Inmovilizado en curso y anticipos	0,14	0,08	1.-	Obligaciones otros bonos negociables	2.415,65	2.469,66
III.	Inversiones Inmobiliarias	-	-	2.-	Deudas con entidades de crédito	25.554,06	26.014,54
1.-	Terrenos	-	-	3.-	Derivados financieros	-	-
2.-	Construcciones	-	-	4.-	Otras deudas	-	-
3.-	Inversiones Inmobiliarias en curso y anticipos	-	-	III.	Deudas con entid. del grupo, multigrupo y asociad. largo plazo	-	-
IV.	Inversiones financieras l/p entidades del grupo, multigrupo y asociadas	7.045,57	7.372,30	**C)**	**PASIVO CORRIENTE**	**9.894,33**	**9.580,26**
1.-	Inversiones financieras en patrimonio entidades derecho público	6.392,35	6.707,80	I.	Provisiones a corto plazo	-	-
2.-	Inversiones financieras en patrimonio sociedades mercantiles	473,62	477,38	II.	Deudas a corto plazo	7.045,71	6.162,69
3.-	Créditos y valores representativos de deuda	179,60	187,12	1.-	Obligaciones y otros valores negociables	1.584,84	874,19
4.-	Otras inversiones	-	-	2.-	Deudas con entidades de crédito	971,80	1.096,12
V.	Inversiones Financieras a largo plazo	32,23	32,24	3.-	Derivados financieros	-	-
1.-	Inversiones financieras en patrimonio	32,21	32,24	4.-	Otras deudas	4.489,07	4.192,39
2.-	Créditos y valores representativos de deuda	0,02	-	III.	Deudas con entid. del grupo, multigrupo y asociad. corto plazo	-	-
3.-	Derivados financieros	-	-	IV.	Acreedores y otras cuentas a pagar	2.848,62	3.417,56
4.-	Otras inversiones financieras	-	-	1.-	Acreedores por operaciones de gestión	1.545,13	1.556,58
B)	**ACTIVO CORRIENTE**	**4.168,32**	**5.688,21**	2.-	Otras cuentas a pagar	1.040,65	1.615,49
I.	Activos en estado de venta	-	-	3.-	Administraciones públicas	262,84	245,49
II.	Existencias	3,67	0,04	V.	Ajustes por periodificación	-	-
1.-	Activos construidos o adquiridos para otras entidades	3,67	0,04				
2.-	Mercaderias y productos terminados	-	-				
3.-	Aprovisionamientos y otros	-	-				
III.	Deudores y otras cuentas a cobrar	2.046,74	3.148,22				
1.-	Deudores por operaciones de gestión	1.905,04	3.032,58				
2.-	Otras cuentas a cobrar	141,71	115,64				
3.-	Administraciones públicas	-	-				
IV.	Inversiones financieras c/p entidades grupo, multigrupo y asociadas	-	-				
1.-	Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	-	-				
2.-	Créditos y valores representativos de deuda	-	-				
3.-	Otras inversiones	-	-				
V.	Inversiones financieras a corto plazo	0,14	0,13				
1.-	Inversiones financieras en patrimonio	-	-				
2.-	Créditos y valores representativos de deuda	0,01	-				
3.-	Derivados financieros	-	-				
4.-	Otras inversiones financieras	0,13	0,13				
VI.	Ajustes por periodificación	-	-				
VII.	Efectivo y otros activos liquidos equivalentes	2.117,77	2.539,82				
1.-	Otros activos liquidos equivalentes	-	-				
2.-	Tesorería	2.117,77	2.539,82				
	TOTAL GENERAL (A+B)	**26.686,00**	**30.780,96**		**TOTAL GENERAL (A+B+C)**	**26.686,00**	**30.780,96**

Fuente: Cuenta General 2019. **Cuadro nº 15.8**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 527

Apéndice 15.8.2. Detalle de la cuenta 413 por sección y artículos Junta de Andalucía

DETALLE POR SECCIONES DE LOS MOVIMIENTOS CUENTA 413 JA

m€

SECCIÓN	DENOMINACIÓN	Saldo Inicial 2019 (1)	Cargos	Abonos	Saldo Final
0100	C. Presidencia, Admón. Pública e Interior	4.402	52.816	51.153	2.739
0600	Consejo Audiovisual de Andalucía	23	1.310	1.307	20
0700	Consejo Transparencia y Protección de Datos And.	4	413	413	4
0900	C. Turismo, Regeneración, Justicia y Admón. Local	36.208	199.317	176.737	13.628
1000	C. Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	121.054	84.547	49.792	86.299
1100	C. de Hacienda, Industria y Energía	1.553	26.749	25.253	58
1200	C. de Educación y Deporte	8.256	81.592	77.063	3.726
1300	C. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	57.311	269.098	236.782	24.996
1400	C. Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	21.325	43.573	72.153	49.906
1500	C. Salud y Familias	1.953	42.490	42.787	2.250
1600	C. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	26.783	142.887	130.332	14.228
1700	C. Fomento, Infraestructuras y Ordenación Territorio	292.542	428.118	210.698	75.122
1800	C. Cultura y Patrimonio Histórico	4.674	30.238	26.484	920
3000	Deuda Pública	0	636	636	0
3100	Gastos de diversas consejerías	915	101.031	100.910	794
	Pendiente de asignar (2)	22.405	6.065	5.389	21.730
	TOTAL	**599.408** (3)	**1.510.880**	**1.207.891**	**296.418**

Fuente: Cuenta General 2019. IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.9**

Notas:

(1) Si bien el saldo inicial 2019 que refleja esta tabla no es coincidente con el saldo final deducido de la Cuenta General del ejercicio 2018 para algunas secciones presupuestarias, hay que tener en cuenta que durante el ejercicio 2019 determinados créditos fueron afectados por la reestructuración del Decreto de la Presidente 2/2019.

(2) Esta partida está fundamentalmente soportada en facturas y obligaciones a las que no se les había asignado clasificación económica o funcional en la fecha de rendición al Ministerio de Hacienda de la información relativa a la cuenta 413.

(3) Según informa la IGJA, el saldo final de la cuenta 413 de la JA recogido en la Cuenta General 2018 (599,60 M€) no es coincidente con su saldo inicial en la Cuenta General 2019 (599,41 M€), debido a que el programa 31B "Plan de Adicciones", que estaba en el ejercicio 2018 vinculado a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, se asignó al SAS en 2019, al incorporar esta agencia las competencias en materia de drogodependencias y otras adicciones.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 527

DETALLE POR ARTÍCULOS DE LOS MOVIMIENTOS CUENTA 413 JA

m€

ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	Variación
12	Personal funcionario y estatutario	1.992	733	-63%
13	Personal laboral	725	278	-62%
16	Cuotas, préstamos y gastos sociales empleos	728	1.209	66%
17	Otros gasto de personal	8	24	211%
19	Vacantes	2	0	-100%
20	Arrendamientos y cánones	239	3.583	1.399%
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.583	1.579	0%
22	Material, suministros y otros	48.510	14.863	-69%
23	Indemnizaciones por razón de servicio	1.462	1.026	-30%
25	Asistencia sanitaria medios ajenos	520	142	-73%
26	Conciertos servicios sociales	1.122	403	-64%
30	Deuda pública moneda nacional	0	0	-
32	Gastos financieros de deuda pública en moneda extranjera.	-	-	-
34	Gastos financieros de depósitos, fianzas y otros	5.435	1.455	-73%
40	Transferencias corrientes a la Administración General del Estado	988	49	-95%
42	Transferencias corrientes a la Seguridad Social	37	0	-100%
44	Transferencias corrientes a APES, sociedades mercantiles del SP y otros entes	47.439	8.800	-81%
46	Transferencias corrientes a corporaciones locales	4.681	4.843	3%
47	Transferencias corrientes a empresas privadas	31	3.326	10.462%
48	Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro	28.708	7.680	-73%
49	Inversiones reales	-	4	-
60-65	Inversiones nuevas	82.196	49.865	-39%
66-69	Inversiones de reposición	79.188	45.868	-42%
74	Transferencias de capital a APES, sociedades mercantiles y otros	138.924	45.719	-67%
75	Transferencias de capital	-	8	-
76	Transferencias de capital a corporaciones locales	24.259	10.842	-55%
77	Transferencias de capital a empresas privadas	43.261	33.260	-23%
78	Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro	64.968	40.201	-38%
79	Transferencias de capital al exterior	1	2	54%
99	Sin asignar	22.405	20.658	-8%
Total general		**599.408** *	**296.419**	**-51%**

Fuente: IGJA**.** Elaboración propia. **Cuadro nº 15.10**

(*)**:** Según informa la IGJA, el saldo final de la cuenta 413 de la JA recogido en la Cuenta General 2018 (599,60 M€) no es coincidente con su saldo inicial en la Cuenta General 2019 (599,41 M€), debido a que el programa 31B "Plan de Adicciones", que estaba en el ejercicio 2018 vinculado a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, se asignó al SAS en 2019, al incorporar esta agencia las competencias en materia de drogodependencias y otras adicciones. Asimismo, los saldos iniciales 2019 de determinados artículos presupuestarios han cambiado respecto a los saldos finales 2018, debido a las operaciones de arrastre y adecuación al nuevo presupuesto anual que se realizan en cada ejercicio.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 527

Apéndice 15.8.3. Cuenta de resultado económico-patrimonial

M€

			2019	2018
1.-		**Ingresos tributarios y cotizaciones sociales**	**16.044,81**	**15.583,68**
	a)	Impuestos	15.830,97	15.401,23
	b)	Tasas	213,83	182,45
	c)	Otros ingresos tributarios	-	-
	d)	Cotizaciones sociales	-	-
2.-		**Transferencias y subvenciones recibidas**	**13.115,86**	**13.323,80**
	a)	Recibidas	13.115,86	13.323,80
		a1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	2.713,42	3.021,78
		a2) Transferencias	10.402,45	10.302,02
		a3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos	-	-
	b)	Imputación subvenciones para inmovilizado no financiero	-	-
	c)	Imputación subvenciones para activos corrientes y otras	-	-
3.-		**Ventas netas y prestación de servicios**	**20,42**	**20,29**
		a) Ventas netas	-	-
		b) Prestación de servicios	20,42	20,29
4.-		**Variación de existencias de productos terminados y en curso**	**-**	-
5.-		**Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado**	**-**	-
6.-		**Otros ingresos de gestión directa**	**-47,95**	**85,94**
7.-		**Exceso de provisiones**	**-**	-
A)		**TOTAL INGRESOS DE GESTION ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)**	**29.133,14**	**29.013,70**
8.-		**Gastos de personal**	**-6.134,56**	**-5.944,07**
	a)	Sueldos, salarios y asimilados	-5.449,75	-5.321,92
	b)	Cargas sociales	-684,82	-622,15
9.-		**Transferencias y subvenciones concedidas**	**-23.071,23**	**-22.278,79**
10.-		**Aprovisionamientos**	**-68,53**	**-74,91**
	a)	Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	-68,53	-74,91
	b)	Deterioro de valor	-	-
11.-		**Otros gastos de gestión ordinaria**	**-1.146,71**	**-1.445,47**
	a)	Suministros y servicios exteriores	-1.124,93	-1.421,26
	b)	Tributos	-21,78	-24,20
	c)	Otros	-	-
12.-		**Amortización del inmovilizado**	**-605,28**	**-646,01**
B)		**TOTAL GASTOS DE GESTION ORDINARIA (8+9+10+11+12)**	**-31.026,32**	**-30.389,24**
I.		**Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)**	**-1.893,17**	**-1.375,53**
13.		**Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y otros activos en estado de venta**	**-1.600,97**	**-82,68**
	a)	Deterioro de valor	-	-
	b)	Bajas y enajenaciones	-1.600,97	-82,68
	c)	Imputación de subvenciones para inmovilizado no financiero	-	-
14.		**Otras partidas no ordinarias**	**153,00**	**463,44**
	a)	Ingresos	170,84	503,67
	b)	Gastos	-17,84	-40,23
II.		**Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)**	**-3.341,15**	**-994,77**
15.		**Ingresos financieros**	**20,28**	**15,46**
	a)	De participaciones en instrumentos de patrimonio	-	-
		a1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-	-
		a2) En otras entidades	-	-
	b)	De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	20,28	15,46
		b1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-	-
		b2) En otras entidades	20,28	15,46
16.		**Gastos financieros**	**-413,91**	**-408,81**
	a)	Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-	-
	b)	Otros	-413,91	-408,81
17.		**Gastos financieros imputados al activo**	**-**	-
18.		**Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros**	**-**	-
	a)	Derivados financieros	-	-
	b)	Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	-	-
	c)	Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	-	-
19.		**Diferencias de cambio**	**-1,60**	**-3,76**
20.		**Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos**	**-159,41**	**-541,69**
	a)	De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-133,46	-367,89
	b)	Otros	-25,95	-173,79
III)		**Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)**	**-554,64**	**-938,79**
IV)		**Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)**	**-3.895,78**	**-1.933,56**

Fuente: Cuenta General 2019. **Cuadro nº 15.11**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 527

Apéndice 15.8.4. Estado total de cambios en el patrimonio neto

M€

		I. Patrimonio aportado	I. Patrimonio generado	III. Ajuste por cambios de valor	IV. Otros Incrementos patrimoniales	TOTAL
A	**PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N-1**	**6.368,60**	**-13.652,10**	**-**	**-**	**-7.283,50**
B	**AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
C	**PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B)**	**6.368,60**	**-13.652,10**	**-**	**-**	**-7.283,50**
D	**VARIACIONES PATRIMONIO NETO EJERCICIO N**	**-**	**-3.894,54**	**-**	**-**	**-3.894,54**
1	Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	-	-3.895,78	-	-	-3.895,78
2	Otras operaciones con la entidad propietaria	-	-	-	-	-
3	Otras variaciones de patrimonio neto	-	1,24	-	-	1,24
E	**PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)**	**6.368,60**	**-17.546,64**	**-**	**-**	**-11.178,04**

Fuente: Cuenta General 2019.

Cuadro nº 15.12

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 527

Apéndice 15.8.5. Estado de flujos de efectivo Junta de Andalucía

M€

		2019	2018
I.	**FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION**		
A)	**Resultado del ejercicio**	**-3.895,78**	**-1.933,56**
B)	**Ajustes del resultado**	**2.509,33**	**1.743,50**
1.	Amortización del inmovilizado (+)	605,28	646,01
2.	Correcciones valorativas por deterioro (+)	137,80	541,69
3.	Variación de Provisiones (+/-)	-	-
4.	Imputación de subvenciones (-)	68,33	81,65
5.	Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado (+/-)	1.667,44	-21,88
6.	Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	-	-24,82
7.	Ingresos financieros	-12,85	-13,46
8.	Gastos financieros	408,50	399,30
9.	Diferencias de cambio	1,60	3,76
10.	Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-	-
11.	Otros ingresos y gastos y Otros ajustes al patrimonio	-366,77	131,26
C)	**Cambios en el capital corriente**	**862,78**	**539,33**
1.	Existencias (+/-)	-	-
2.	Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	1.183,70	530,45
3.	Otros activos corrientes (+/-)	5,89	-18,61
4.	Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	-7,21	-644,53
5.	Otros pasivos corrientes (+/-)	-319,62	672,02
6.	Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	-	-
D)	**Otros flujos de efectivos de las actividades de gestión**	**-409,74**	**-386,38**
1.	Pagos de intereses (-)	-422,58	-399,84
2.	Cobros de dividendos (+)	-	-
3.	Cobros de intereses (+)	12,85	13,46
4.	Otros pagos y cobros (-/+)	-	-
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE GESTION		**-933,41**	**-37,12**
II.	**FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION**		
E)	**Cobros:**	**338,39**	**113,40**
1.	Ventas inversiones reales	-	-
2.	Ventas de activos financieros	338,39	113,40
3.	Otros cobros de las actividades de inversión	-	-
F)	**Pagos:**	**-144,29**	**-88,90**
4.	Compras de inversiones reales	-86,67	-29,26
5.	Compra de activos financieros	-57,62	-59,63
6.	Otros pagos de la actividades de inversión	-	-
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		**194,10**	**24,50**
III.	**FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION**		
G)	**Aumentos en el patrimonio**	**-**	**-**
1.	Aportaciones de la entidad o entidades propietarias	-	-
H)	**Pagos a la entidad o entidades propietarias**	**-**	**-**
2.	Devolución de aportaciones y reparto de resultados de la entidad o entidades propietarias	-	-
I)	**Cobros por emisión de pasivos financieros**	**4.616,98**	**4.833,25**
3.	Obligaciones y otros valores negociables	1.092,58	600,53
4.	Préstamos recibidos	3.524,40	4.232,72
5.	Otras deudas	-	-
J)	**Pagos por reembolso de pasivos financieros**	**-4.244,56**	**-3.918,48**
6.	Obligaciones y otros valores negociables	-500,00	-1.016,00
7.	Préstamos recibidos	-3.744,56	-2.902,48
8.	Otras deudas	-	-
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACION		**372,42**	**914,77**
IV.	**FLUJO DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACION**		
K)	**Cobros pendientes de aplicación**	**-33,02**	**-18,55**
L)	**Pagos pendientes de aplicación**	**-22,14**	**1,39**
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACION		**-55,16**	**-17,16**
V.	**EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO**	**-**	**-**
VI	**INCREMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES**	**-422,05**	**884,99**
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		**2.539,82**	**1.654,83**
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio (*)		**2.117,77**	**2.539,82**

Fuente: Cuenta General 2019. **Cuadro nº 15.13**

(*) La diferencia entre los fondos líquidos del estado de la tesorería (2.118,25 M€ cuadro nº 14.9) y el efectivo y activos líquidos del estado de flujos de efectivo se debe a que en los primeros se incluyen los saldos pendientes de aplicar de los mecanismos extraordinarios de financiación, y no se consideran los saldos de las cuentas de gastos de funcionamiento pendientes de regularizar por las que se realizaban los pagos del procedimiento de anticipo de caja fija.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 175 de 527

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 527

16. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 177 de 527

16.1. Análisis global de las modificaciones presupuestarias

16.1 Durante el ejercicio 2019, en la administración de la Junta de Andalucía (JA), las modificaciones presupuestarias han incrementado los créditos iniciales en 1.144,53 M€ (1.390,53 M€, en 2018). Representan una disminución del 17,69% respecto al ejercicio anterior, y han supuesto un 3,15% sobre los créditos iniciales, 0,87 puntos porcentuales (p.p.) menos respecto al porcentaje registrado en 2018.

Respecto a las agencias administrativas y agencias de régimen especial, las modificaciones presupuestarias han supuesto un incremento neto de sus créditos iniciales de 156,66 M€, cifra inferior en 117,14 M€ a la alcanzada en 2018 (42,78% menos). La proporción que las modificaciones representan sobre los créditos iniciales ha pasado del 2,69% en 2018, al 1,46% en 2019.

En el cuadro nº 16.1, se puede apreciar cómo en el ámbito de la JA, a excepción del año 2017, se mantiene la tendencia a la baja iniciada en los últimos años. En el ámbito de las agencias la cifra de modificaciones ha disminuido de manera significativa desde el ejercicio 2015, siendo la disminución acumulada en los cuatro últimos ejercicios del 87,30%.

EVOLUCIÓN DE LAS MODIFICACIONES NETAS PERIODO 2014 A 2019
JUNTA DE ANDALUCÍA Y AGENCIAS

M€

	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Total Junta de Andalucía	1.768,48	1.710,48	1.689,30	1.859,47	1.390,53	1.144,53
% s/Ppto. Inicial	6,00	5,80	5,43	5,62	4,02	3,15
Total Agencias	724,18	1.233,84	709,07	490,94	273,80	156,66
% s/Ppto. Inicial	8,81	14,53	7,67	5,06	2,69	1,46

Fuente: Datos Cuenta General ejercicios 2014 a 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.1**

El detalle de las modificaciones presupuestarias por secciones y tipología se muestra en el apéndice 16.3.1, distinguiéndose entre el ámbito de la administración de la JA (cuadro nº 16.7) y el de las agencias (cuadro nº 16.8).

16.2 En el ámbito de la JA, el 46,78% del total de modificaciones corresponde a la sección 32 "A Corporaciones Locales por PIE", cuyos créditos iniciales se incrementan por modificaciones presupuestarias en 535,39 M€ **(§ 16.18)**, cifra que representa un 2,46% más que en 2018. También destaca la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, que aglutina el 16,57% del total, al registrar modificaciones por 189,63 M€. En este caso, debido a la reestructuración de consejerías al inicio de 2019, no es posible calcular la variación de esta sección respecto al ejercicio anterior. La sección "Deuda pública" refleja un incremento significativo de sus modificaciones, al pasar de -119,22 M€ en 2018, a 94,47 M€ en 2019, lo que representa una variación en términos absolutos de 213,69 M€ (179,24% más).

Por otra parte, en cuatro secciones la cifra de modificaciones disminuye sus créditos iniciales, siendo la disminución más significativa la de la sección "Gastos diversas Consejerías" con -19,28 M€.

En cuanto a la tipología de las modificaciones, con independencia de las transferencias cuyo efecto en la cifra total de modificaciones es nulo, un 53,80% del total corresponde a generaciones de crédito (Z8), cuya cifra en 2019 asciende a 615,74 M€, frente a 804,40 M€ en 2018 (23,46% menos). En segundo lugar, se sitúan las ampliaciones de crédito (Z5), que alcanzan 325,08 M€, cifra que

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 178 de 527

representa un 28,40% del total y una disminución del 25% (433,42 M€, en 2018). Las incorporaciones de crédito (Z7), representan el 17,80% del total y su cuantía asciende a 203,71 M€ (152,7 M€ en 2018). Finalmente, los créditos extraordinarios (Z3), han supuesto 10,06 M€. En el ejercicio 2019 no se ha aprobado ninguna modificación de suplemento de créditos (Z4).

16.3 En el ámbito de las agencias, las modificaciones presupuestarias del SAS vuelven a disminuir en 2019 (67,18% menos respecto al ejercicio anterior), al pasar de 278,29 M€ en 2018 a 91,32 M€ en 2019. Por el contrario, en el SAE, han aumentado un 212,55%, pasando de un total de 20,33 M€ en 2018 a 63,54 M€ en 2019. En la ATRIAN, aun cuando las modificaciones disminuyen sus créditos iniciales en -2,92 M€, esta disminución es inferior a la registrada en 2018, que alcanzó la cifra de -28,85 M€.[58]

16.4 Por otra parte, al igual que en ejercicios anteriores, en 2019 no se han generado ni ampliado créditos con cargo a la no disponibilidad de otros créditos, no siendo, por tanto, necesario realizar al final del ejercicio la operación contable de minoración de créditos regulada en el art.49 del TRLGHP.

16.5 En cuanto a la repercusión de las modificaciones en los capítulos de gastos, en el ámbito de la JA, los créditos que más aumentan son los del capítulo 4, al igual que en ejercicios anteriores. Las modificaciones que afectan a este capítulo representan el 74,39% del total, 12,59 p.p. menos respecto al ejercicio anterior. Destaca también la variación positiva en los capítulos 7 y 9 (169,84 M€ y 110 M€, respectivamente), siendo imputables estos aumentos, a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que registra modificaciones en el capítulo 7 por 135,60 M€, y a la sección de Deuda Pública, que registra la totalidad de modificaciones del capítulo 9.

Por el contrario, en los capítulos 1 y 3, las modificaciones han supuesto una minoración de los créditos asignados a estos capítulos (-2,22% y -1,40%, respectivamente).

En el ámbito de las agencias, el mayor importe de las modificaciones afecta a los capítulos 4 (91,91 M€) y 1 (75,29 M€); sobre el total de modificaciones representan un 58,67% y 48,06%, respectivamente. El 67,52% de las modificaciones del capítulo 4 corresponde al SAE. Respecto al ejercicio anterior este capítulo registra una disminución del 52,60%. Por el contrario, el capítulo 1 refleja un incremento del 23,33%. La agencia que más incrementa este capítulo vía modificaciones es el SAS (81,24 M€); por el contrario, en el SAE y ATRIAN, se registran disminuciones de -2,72 M€ y -2,92 M€, respectivamente.

Respecto al capítulo 6, al igual que en el ejercicio anterior, las modificaciones han disminuido sus créditos iniciales en -19,68 M€ (representan una disminución del 12,56%).

Se ofrece en el apéndice 16.3.2 un detalle del importe de modificaciones presupuestarias por sección y capítulo. Se distingue también entre el ámbito de la administración de la JA (cuadro nº 16.9) y el de las agencias (cuadro nº 16.10).

16.6 En el cuadro nº 16.2 se muestra el importe de lo que se pueden denominar modificaciones brutas (incremento neto más el importe de las transferencias) y su variación respecto al ejercicio anterior. En la JA el importe de estas modificaciones ha disminuido un 33,79%, pasando de 2.224,49 M€ en

[58] En 2019 no ha sido necesario tramitar una transferencia de créditos a la Consejería en materia de hacienda, por el importe equivalente a la valoración de la plantilla presupuestaria correspondiente al personal dependiente funcionalmente de la agencia (28,08 M€), por ser competencia dicho gasto de la ATRIAN y no de la Consejería, como en años anteriores **(§ 21.27).**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 179 de 527

2018, a 1.472,83 M€ en 2019. En el ámbito de las agencias disminuyen un 55,27%, al situarse en 331,98 M€, frente a 742,13 M€ en 2018.

VARIACIÓN DEL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES BRUTAS 2018-2019

M€

	JUNTA DE ANDALUCÍA			AAAA Y ARES		
TIPO	**2018**	**2019**	**% var.**	**2018**	**2019**	**% var.**
Modificaciones netas	1.390,53	1.144,53	-17,69%	273,80	156,66	-42,78%
Transferencias	833,96	328,30	-60,63%	468,33	175,32	-62,57%
Modificaciones brutas	**2.224,49**	**1.472,83**	**-33,79%**	**742,13**	**331,98**	**-55,27%**

Fuente: Cuenta General ejercicios 2018 y 2019. **Cuadro nº 16.2**

16.7 En cuanto al efecto de las modificaciones en los programas presupuestarios, de los 110 programas, 55 aumentan sus créditos (cuadro nº 16.15 del apéndice 16.3.6); el total de las modificaciones de estos programas asciende a 1.445,96 M€. El 76,76% de esta cifra se concentra en seis programas: 01A, 32L, 41C, 41H, 51B y 81B. Este último programa ("Cooperación económica y coordinación con CCLL") es el que más incrementa sus créditos iniciales (535,39 M€), seguido de los programas 51B "Movilidad, infraestructuras viarias y transporte" (160,02 M€) y el programa 32L "Empleabilidad, intermediación y fomento del empleo" (127,08 M€).

Por el contrario, son 45 los programas que disminuyen sus créditos (cuadro nº 16.16 del apéndice 16.3.6), cuya cifra total asciende a -144,77 M€. El programa que en mayor cuantía disminuye sus créditos iniciales es el 41E "Hemoterapia" (-15,79 M€), seguido de los programas 31P "Servicio de apoyo a familias" (-14,60 M€) y 12J "D.G.S Empleo, formación y trabajo autónomo" (-12,40 M€). En términos relativos, representan una disminución de sus créditos iniciales del 29,68%, 5,05% y 21,94%, respectivamente.

En 10 programas presupuestarios, las modificaciones que les afectan se refieren únicamente a transferencias de créditos dentro del mismo programa, por lo que no varían sus créditos iniciales.

16.2. Análisis de las modificaciones por tipología

16.8 Durante el ejercicio 2019 se han tramitado 292 expedientes de modificaciones presupuestarias (46,62% menos respecto a 2018). Para su análisis se ha seleccionado una muestra que se detalla en el cuadro nº 16.3. La selección de la misma se ha realizado mediante muestreo aleatorio para las generaciones, incorporaciones y transferencias de créditos. Para el resto de figuras modificativas (créditos extraordinarios y ampliaciones de créditos) se ha seleccionado el 100% de expedientes.

MUESTRA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2019

m€

	MUESTRA		POBLACIÓN		PORCENTAJE		TOTAL POBLACIÓN	
	Nº Exptes.	**Importe**	**Nº Exptes.**	**Importe**	**%/ Nº Exptes.**	**%/ Importe**	**JA**	**Agencias**
Créditos extraordinarios	1	10.061,83	1	10.061,83	100,00%	100,00%	10.061,83	0,00
Ampliaciones de créditos	3	325.083,28	3	325.083,28	100,00%	100,00%	325.083,28	0,00
Generaciones de créditos	17	613.262,22	26	615.777,12	65,38%	99,59%	614.389,07	1.388,05
Incorporaciones de créditos	24	155.296,43	43	204.214,01	55,81%	76,05%	124.094,40	80.119,61
Transferencias de créditos	40	273.878,79	219	686.481,04	18,26%	39,90%	591.896,79	732.739,71
Total	**85**	**1.377.582,55**	**292**	**1.841.617,27**	**29,11%**	**74,80%**	**1.665.525,37**	**814.247,37**

Fuente: DGP y elaboración propia. **Cuadro nº 16.3**

Nota: La cifra total de remanentes incorporados en la JA no coincide con el total imputado en la cuenta general según cuadro 16.7 del apéndice 16.3.1, al incluirse en éste los remanentes incorporados por las agencias que de ellas dependen. En el caso de las generaciones y transferencias, las diferencias entre los totales de ambos ámbitos con respecto a los cuadros 16.7 y 16.8 del apéndice 16.3.1, tienen su origen en el procedimiento descrito en el punto 16.21 para contabilizar en el sistema GIRO las cuentas puente entre JA y agencias.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 180 de 527

16.9 Con carácter general, se ha cumplido con la normativa aplicable en la tramitación de las modificaciones de crédito y su contabilización ha sido adecuada.

En los expedientes seleccionados se ha analizado si se realiza una adecuada valoración del eventual impacto que las modificaciones pueden tener en los objetivos de gasto programados, tal como establece el art.51.1 del TRLGHP. En concreto, en todos los expedientes examinados de transferencias de créditos, tramitados por la DGP, se hace referencia a que la modificación presupuestaria no tiene incidencia en los objetivos e indicadores.

Al respecto, la DGP ha implantado una mejora del sistema GIRO en la que de forma obligatoria el gestor debe recoger en el expediente, la justificación del por qué no afecta la modificación propuesta a los objetivos e indicadores. Sin embargo, a pesar de esta mejora, sigue habiendo expedientes en los que no se recoge ninguna justificación. Así, de un total de 40 expedientes de transferencias de créditos analizados, al menos, en catorce de ellos (35%) se afirma que los créditos que causan baja no serán necesarios en el ejercicio actual con la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente, y que la modificación no altera los objetivos e indicadores de los programas afectados, sin que en ninguno de estos expedientes se justifique tal afirmación.[59]

Todo ello podría poner de manifiesto una deficiente definición de los objetivos que se pretenden alcanzar con los recursos asignados, que impide que los objetivos que contengan los programas presupuestarios puedan ser evaluables. A tal fin, los indicadores deben ser pertinentes y relevantes, de manera que permitan evaluar la repercusión que sobre aquellos pueden tener las modificaciones presupuestarias.

En este sentido, debe destacarse que la DGP puso en marcha a finales de 2018 una estrategia de mejora gradual de la documentación cualitativa del presupuesto, con especial énfasis en las fichas de programa. Al respecto, desde el ejercicio 2018, las órdenes de elaboración del presupuesto señalan la obligación de que los centros gestores del presupuesto definan para cada programa presupuestario los objetivos y establezcan indicadores que permitan medir la consecución de aquellos. Con tal finalidad, se ha mejorado de manera notable la definición y contenido de los indicadores y las explicaciones incorporadas en las memorias de los programas correspondientes, respecto a los grados de consecución alcanzados.

16.2.1. Créditos extraordinarios

16.10 En el ejercicio 2019, de acuerdo con los arts. 45 y 47 de la ley Electoral de Andalucía, se aprueba mediante Ley 5/2019, la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 10.601,83 m€, para sufragar las subvenciones a adjudicar a los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores por los gastos de las elecciones al Parlamento de Andalucía el 2 de diciembre de 2018. Este expediente afecta a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se financia con baja en los créditos del capítulo 4 de la sección 31 “Gastos de Diversas Consejerías”, del servicio autofinanciada del programa 63B “A familias e instituciones sin fines de lucro”.

[59] En la Instrucción de 9 de octubre de 2018 de la DGP, por la que se dictan normas sobre la tramitación y documentación de las modificaciones de crédito, se señala que en la memoria del expediente se justificará la modificación propuesta, indicando la *“justificación de la incidencia en la consecución de los objetivos propuestos, y la afectación a los indicadores del programa o programas presupuestarios*”.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 181 de 527

La aprobación de este crédito extraordinario dispone del correspondiente informe aprobado por la Cámara de Cuentas de Andalucía el 18 de junio de 2019 sobre la fiscalización de la contabilidad electoral.

16.2.2. Ampliaciones de créditos

16.11 En el ejercicio 2019 se han tramitado tres expedientes de ampliaciones de créditos, pertenecientes al ámbito de la JA, por importe de 325.083,28 m€. Se muestra en el cuadro nº 16.4 detalle de estos expedientes, así como la sección, importe, capítulo, fecha de fiscalización, finalidad y norma que prevé el carácter ampliable de los mismos que afectan a los créditos que se amplían.

DETALLE POR EXPEDIENTE DE LAS SECCIONES A LAS QUE AFECTAN LOS CRÉDITOS AMPLIABLES. EJERCICIO 2019

m€

Nº expte.	Sección proponente	Importe	Cap.	Fecha fiscalización	Finalidad	Norma que prevé el carácter ampliable de los créditos
611854	3000 - Deuda Pública	110.000,00	9	19/12/2019	Amortización parcial anticipada de deuda de la CAA	art.7 e) Ley 3/2019 de Presupuesto CAA 2019
605828	1700 - Cª Fomento, Infraestructura y Ord. del Territorio	164.724,87	4 y 7	23/07/2019	Atender gastos derivados de deudas exigidas por Juzgados y Tribunales	art.7 k) Ley 5/2017 de Presupuesto CAA 2018
611014	3300 - FAGA	50.358,41	4	04/12/2019	Ayudas directas a la producción agrícola y ganadera	art.7 i) Ley 3/2019 de Presupuesto CAA 2019
TOTAL		**325.083,28**				

Fuente: Expedientes proporcionados por la DGP. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.4**

16.12 Con el expediente 611854 se han ampliado en 110.000,00 m€ los créditos presupuestarios del programa 01A con el objeto de dotar los créditos necesarios en el capítulo 9 “Pasivos Financieros” para el reembolso anticipado de deuda de la CAA.

La ampliación propuesta se financia con los recursos no previstos inicialmente en el presupuesto del ejercicio, ingresados en la TGJA en base a la Resolución de 11 de julio de 2019, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se acuerda la liquidación parcial del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico. En desarrollo de dicha Resolución, se ingresó en la TGJA un total de 275,89 M€ (partida presupuestaria 840.05).

16.13 Mediante el expediente 605828 se han ampliado en 164.724,87 m€ el presupuesto de gastos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que afecta a los capítulos 4 y 7 del servicio autofinanciada del programa 51B, a fin de incrementar las transferencias de financiación a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía para el pago de la sentencia por sobrecostes derivados del retraso en la ejecución de las obras de la línea 1 del metro de Sevilla.

La ampliación propuesta se financia con los recursos no previstos inicialmente en el presupuesto del ejercicio, en base a la Resolución de 11 de julio de 2019, a la que se refiere el punto 16.11.

16.14 A través del expediente 611014 se han ampliado en 50.358,41 m€ las partidas presupuestarias dotadas para atender los compromisos y pagos en concepto de ayudas agrícolas. Estas ayudas se financian mediante transferencias que la JA recibe del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 182 de 527

16.2.3. Incorporaciones de remanentes de créditos

16.15 Durante el ejercicio 2019 se han tramitado 43 expedientes de incorporaciones de remanentes de crédito (diez menos que en 2018), por importe de 204.214,01 m€. En el apéndice 16.3.3 se detallan las incorporaciones, distinguiendo entre remanentes comprometidos y no comprometidos, tanto por consejerías (cuadro nº 16.11) como por agencias (cuadro nº 16.12).

Conforme a lo dispuesto en el art.41.2 b) del TRLGHP, los remanentes de créditos incorporados al ejercicio 2019, en el ámbito de la administración de la JA, han ascendido a 124.084,31 m€ (116.629,61 m€ en 2018). Del total de remanentes incorporados, 70.565,27 m€ son comprometidos (un 56,87%). La totalidad de estos remanentes son con cargo al servicio 18, siendo gestionados en su mayor parte, por las Consejerías de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (40.970,56 m€) y por la de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (13.643,58 m€).

En cuanto a los remanentes no comprometidos en la JA, han aumentado respecto al ejercicio anterior, pasando de 29.891,32 m€ en 2018, a 53.519,03 m€ en 2019, lo que representa un aumento del 79%. Estos remanentes representan el 43,13% respecto del total de incorporaciones en éste ámbito (25,62% en 2018).

La Consejería en la que se han incorporado mayores remanentes, tanto comprometidos como no comprometidos, ha sido la de Empleo, Empresa, Formación y Trabajo Autónomo por un importe de 40.970,56 m€ (todos ellos comprometidos), disminuyendo su cuantía en un 39% respecto al ejercicio 2018, cuyo total se situó en 66.519,98 m€. En 2019, las incorporaciones tramitadas por esta Consejería representan un 33,02% del total en el ámbito de la JA (cuadro nº 16.11 del apéndice 16.3.3).

En el ámbito de las agencias, IAAP, SAS, IAM, SAE, IFAPA y AGAPA incorporaron remanentes al ejercicio 2019, cuya cuantía total ascendió a 80.129,70 m€, cifra superior a la alcanzada en el ejercicio anterior (36.580,43 m€). El 71,48% de los remanentes incorporados son comprometidos, porcentaje superior al del ejercicio 2018 en el que se situó en un 36,90%.

En cuanto a los remanentes no comprometidos en las agencias, han sido muy similares a los del ejercicio 2018, ya que la disminución tan sólo supone un 1%, pasando de 23.084,04 m€ en 2018 a 22.855,86 m€ en 2019. Estos remanentes representan el 28,52% sobre el total de remanentes en el ámbito de las agencias.

La agencia en la que se han incorporado mayores remanentes, tanto comprometidos como no comprometidos, ha sido el SAE por un importe de 70.372,29 m€, lo que representa un 87,82% del total de incorporaciones en el conjunto de agencias (cuadro nº 16.12 del apéndice 16.3.3). La mayoría de estos remanentes (78,85%) son comprometidos.

16.16 Se ha analizado en qué medida se han ejecutado en el ejercicio 2019 los créditos que han sido objeto de incorporación. En el cuadro nº 16.5 se muestra el grado de ejecución de estos créditos por servicios, distinguiendo entre JA y agencias.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 183 de 527

INCORPORACIÓN DE REMANENTES POR SERVICIOS. EJERCICIO 2019

m€

		JUNTA DE ANDALUCÍA			AAAA Y ARES		
	Servicio	**Remanente Incorporado**	**Obligac. Reconoc.**	**% Ejec.**	**Remanente Incorporado**	**Obligac. Reconoc.**	**% Ejec.**
13	Gastos cofinanciados con FF.EE	127,78	25,87	20,25%	112,52	22,46	19,96%
15	Gastos cofinanciados con FEOGA-No Reg.	-	-	-	501,15	97,96	19,55%
17	Gastos cofinanciados con FEDER	10,09	2,43	24,08%	10,09	1,89	18,73%
18	Gastos financiados con ingresos finalistas	203.570,59	23.636,79	11,61%	79.505,95	7.168,09	9,02%
TOTAL		**203.708,46**	**23.665,09**	**11,62%**	**80.129,71**	**7.290,40**	**9,10%**

Fuente: Mayor de gastos 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.5**

16.17 Como se observa del cuadro nº 16.5, las obligaciones reconocidas en 2019 que proceden de remanentes de créditos incorporados con cargo a servicios finalistas, presentan niveles de ejecución del 11,62% en las consejerías y del 9,10% en las agencias.

Respecto al ejercicio anterior, en el ámbito de las consejerías se obtienen unos niveles de ejecución inferiores a los alcanzados en 2018 (en el que se alcanzó un nivel de ejecución del 18,86%). Por el contrario, en el ámbito de las agencias, se obtienen unos niveles superiores a los del ejercicio 2018, en el que se registró un grado de ejecución del 2,51%.

Aun cuando en el ámbito de las agencias han mejorado los porcentajes de ejecución de estos créditos incorporados, se mantienen bajos, por lo que se debe persistir en los esfuerzos tendentes a analizar, corregir y ejecutar los remanentes de ejercicios anteriores.

16.2.4. Generaciones de créditos

16.18 Durante el ejercicio 2019 se han tramitado 26 expedientes de generaciones de créditos (51,86% menos que en 2018), por un importe de 615.777,12 m€ (804.474,37 m€ en 2018). De estos expedientes, un total de seis superan los 3 millones de euros. El detalle de estos expedientes, cuya cuantía representa el 98,65% del total de la población, se muestra en el cuadro nº 16.6.

EXPEDIENTES DE GENERACIONES DE IMPORTE SUPERIOR A 3 M€ POR TIPO Y ÓRGANO GESTOR

m€

Tipo expte. (*)	**Nº expte.**	**Código sección**	**Órgano gestor**	**Descripción expediente**	**Cap.**	**Importe**
Z801	609999	1600	C. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	GENERACIÓN DE CREDITO 0,7% IRPF	4 y 7	4.027,75
Z802	608682	3200	A Corporaciones Locales por PIE	GENERACIÓN CRÉDITO PIE 2019	4	403.548,85
Z802	610605	3200	A Corporaciones Locales por PIE	GENERACIÓN CRÉDITO PIE 2019	4	131.838,63
Z806	604387	1200	Consej. Educación y Deporte	E-023-19 GENERACIÓN REMANENTE BECAS. SERV 18	4	31.091,28
Z806	607168	1300	C. Agricultura, Ganad, Pesca y Des. Sostenible	4GE SENTENCIAS 51D SERV 03 REM. TESORERÍA	6	19.651,06
Z806	602380	1200	Consej. Educación y Deporte	E-009-19 GENERACIÓN REMANENTE SERV 18	1,2 y 4	17.284,11
				TOTAL		**607.441,68**

Fuente: Mayor de modificaciones 2019 y DGP. **Cuadro nº 16.6**

Nota (*) Descripción de la tipología de los expedientes de generaciones (Z8):
Z801 Generaciones por ingresos efectivamente recaudados y no previstos en el presupuesto
Z802 Generaciones por reconocimientos de derechos
Z806 Generaciones por remanente de tesorería

Mediante los expedientes 608682 y 610605 se autoriza la generación de créditos por importe de 403.548,85 m€ y 131.838,63 m€, respectivamente, al objeto de garantizar hasta la fecha de cierre

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 184 de 527

del ejercicio el cumplimiento de las obligaciones de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía frente a las Corporaciones Locales en concepto de su PIE. Ambos expedientes, por importe de 535.387,48 m€, representan el 86,95% del total de generaciones de crédito.

Otros tres expedientes, aun cuando su importe es superior a 3M€, han sido aprobados por la persona titular de la Consejería de Hacienda, conforme al art. 47.1 del TRLGHP. El expediente 609999, por tratarse de generaciones por ingresos efectivamente recaudados y no previstos en el presupuesto[60] (subtipo Z801), y los expedientes 604387 y 602380 por tratarse de generaciones referidas al art.41.2 del TRLGHP (subtipo Z806). A través de estos dos últimos expedientes se generan créditos por 31.091,28 m€ y 17.284,11 m€, amparados por el límite del saldo de desviación de financiación acumulada positiva en distintos códigos de financiación.

Finalmente, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible, tramita el expediente 607168 por importe de 19.651,06 m€, con el objetivo de atender nuevos compromisos que responden a obligaciones pendientes de imputación presupuestaria derivadas de la ejecución de resoluciones judiciales y otras resoluciones, a cargo de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, y cuya responsabilidad subsidiaria recae sobre esta Consejería. Estos créditos se han financiado con cargo al remanente de tesorería no afectado del ejercicio 2018.

16.2.5. Transferencias de créditos

16.19 Las transferencias de créditos ascienden a 328.300,90 m€ en la JA, y a 175.321,95 m€ en las agencias, frente a 833.959,45 m€ y 468.325,28 m€, respectivamente, en el ejercicio anterior. Esta figura modificativa es la que supone el mayor número de expedientes, con un total de 219 (48,96% menos que en 2018).

16.20 Las transferencias de créditos tienen un efecto nulo sobre el importe total de los créditos iniciales aprobados y, por tanto, sobre la cifra total de créditos definitivos del presupuesto de gastos. En 2019, los créditos transferidos han supuesto, en el caso de la JA, el 0,90% de los créditos inicialmente aprobados (2,41% en 2018). En el ámbito de las agencias han supuesto un 1,63% de sus créditos iniciales (4,60% en 2018).

16.21 En el sistema GIRO se ha establecido un procedimiento que afecta a la gestión de las operaciones de modificaciones de créditos que tienen incidencia en ambos ámbitos (JA y agencias). En estos casos, una vez creado el expediente relativo a una transferencia de créditos, además del documento asociado a esta figura, se genera un documento de ajuste contable en el que se incorporarán las partidas que afecten a la agencia y las partidas de ingresos de las cuentas puente.

Esta forma de contabilizar las modificaciones presupuestarias, en el caso de las transferencias de créditos, da lugar que se compute como transferencia en la JA y como generación de crédito en las agencias, dado que, en éstas, según la IGJA, no se puede tratar como una transferencia ya que el expediente de modificación ha incrementado su crédito definitivo. De esta forma se mantiene el equilibrio contable en ambos ámbitos entre los créditos y las previsiones de ingresos.

[60] Esta modificación tiene su origen en la distribución entre las CC.AA del tramo autonómico del IRPF, según el acuerdo del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de fecha 10 de octubre de 2019, por el que se le transfiere a la CAA 45,60 M€, por lo que se tramita una generación de crédito por el importe no recogido en los presupuestos de la CAA para 2019.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 185 de 527

El efecto del importe de estas transferencias puente entre agencias y JA y viceversa, que se contabilizan en el sistema GIRO como generaciones de créditos en el ámbito de las agencias (subtipo Z8AC), se muestra en el cuadro 16.13 del apéndice 16.3.4.

En el supuesto contrario, es decir, que mediante una transferencia se destinen créditos a la JA que tienen su origen en las agencias, se origina una generación de crédito de signo negativo, motivo por el cual los totales de generaciones de créditos de determinadas agencias que se muestran en la Cuenta General, tienen signo negativo (cuadro nº 16.8 del apéndice 16.3.1).

16.22 En el cuadro nº 16.14 del apéndice 16.3.5 se muestra el efecto de las modificaciones presupuestarias y, en concreto, de las transferencias netas, sobre el crédito inicial de las distintas funciones y grupos de función incluidas en el presupuesto de 2019.

Los créditos iniciales de todas las funciones se han alterado mediante transferencias, excepto en las funciones 46 "Deporte", 63 "Regulación financiera" y 82 "Relaciones con UE y ayudas al Desarrollo". En general, el efecto neto de las transferencias en las distintas funciones no es elevado, a excepción de la variación neta positiva en la función 41 "Sanidad", que asciende a 104,20 M€, si bien, en términos relativos, representa tan solo un 0,52% sobre el crédito inicial. Igualmente, destaca la variación neta negativa en la función 12 "Administración General", cuyo crédito inicial disminuye en -43,13 M€ (4,96% menos).

En otras funciones, aun cuando el porcentaje que representa la variación neta de estas transferencias respecto a su crédito inicial es más elevado, en términos absolutos no resulta significativa.

16.23 Como puede comprobarse en los cuadros nº 16.15 y 16.16 del apéndice 16.3.6, en siete programas presupuestarios se han reconocido obligaciones por un importe superior a los créditos definitivos de dichos programas. Además, en dos de estos programas (12N "D.S.G. Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad" y 42E "Educación especial"), las obligaciones reconocidas han sido superiores a los créditos iniciales. Debe tenerse en cuenta que los movimientos de los créditos en los distintos programas derivados del nivel de vinculación, aun cuando tengan cobertura legal por el art.6 de la Ley del Presupuesto de la CAA para 2019, pueden suponer una merma de la utilidad de la clasificación funcional como instrumento de planificación y seguimiento de las políticas presupuestarias.

16.3. Apéndices

Apéndice 16.3.1. Modificaciones presupuestarias 2019 por secciones y tipología
Apéndice 16.3.2. Modificaciones de créditos por sección y capítulos 2019
Apéndice 16.3.3. Incorporaciones de remanentes de créditos 2019
Apéndice 16.3.4. Transferencias puente con origen en partidas de gasto del presupuesto 2019 de agencias con destino a la JA y viceversa
Apéndice 16.3.5. Efecto de las modificaciones sobre las distintas funciones y grupos de función del presupuesto ejercicio 2019
Apéndice 16.3.6. Efecto de las modificaciones en los programas presupuestarios 2019

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 186 de 527

Apéndice 16.3.1. Modificaciones presupuestarias 2019 por secciones y tipología

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2019 POR SECCIONES Y TIPOLOGÍA JUNTA DE ANDALUCÍA

m€

SECCIÓN	CRÉDITO INICIAL (CI)	Z3	Z5	Z7	Z8	Z9+	Z9-	TOTAL	% S/CI
C. Presidencia, Admón. Pca. e Interior	343.392,06	10.061,83	-	2.559,35	768,07	5.289,60	-8.117,51	10.561,34	3,08%
Parlamento de Andalucía	47.007,27	-	-	-	-	182,97	-36,24	146,73	0,31%
Deuda Pública	4.573.795,95	-	110.000,00	-	-	10,46	-15.537,25	94.473,21	2,07%
Cámara de Cuentas de Andalucía	11.148,29	-	-	-	-	42,00	-188,73	-146,73	-1,32%
Consejo Consultivo de Andalucía	3.587,21	-	-	-	-	50,00	-50,00	-	-
Consejo Audiovisual de Andalucía	4.557,30	-	-	-	-	38,50	-88,50	-50,00	-1,10%
Consejo de Transparencia y Prot. Datos And	2.479,96	-	-	-	-	1.173,00	-130,60	1.042,40	42,03%
Consej. Economía, Conoc., Empresas y Univ.	1.952.021,31	-	-	9.729,76	-	25.287,30	-23.941,74	11.075,31	0,57%
Consej. Hacienda, Industria y Energía	392.895,76	-	-	-	-	444,00	-8.388,65	-7.944,65	-2,02%
Consej. Educación y Deporte	6.620.231,70	-	-	11.215,79	48.825,08	64.713,92	-60.736,02	64.018,76	0,97%
Consej. Salud y Familias	10.468.408,34	-	-	1.014,52	1.696,73	120.375,32	-34.838,91	88.247,66	0,84%
C. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	2.112.205,81	-	-	21.283,20	4.682,78	20.252,57	-29.352,24	16.866,31	0,80%
Vicepr. C. Turismo, Reg., Justicia y Admón. Local	781.478,58	-	-	4.724,89	1.170,76	28.213,38	-25.439,11	8.669,92	1,11%
Consej. Empleo, Formac. y Trabajo Autónomo	1.124.162,64	-	-	111.342,85	598,40	1.337,91	-36.456,82	76.822,35	6,83%
Consej. Fomento, Infra. y Ordenac. Territorio	950.076,04	-	164.724,87	33.038,94	-	5.491,76	-13.627,42	189.628,15	19,96%
Consej. Cultura y Patrimonio Histórico	176.795,96	-	-	-	-	14.682,01	-19.491,89	-4.809,88	-2,72%
C. Agricultura, Ganad., Pesca y Des. Sostenible	1.739.948,45	-	-	8.799,16	22.608,40	36.880,92	-38.824,52	29.463,96	1,69%
Gastos diversas Consejerías	188.796,25	-10.061,83	-	-	-	3.835,27	-13.054,74	-19.281,30	-10,21%
A Corporaciones Locales por PIE	2.754.364,51	-	-	-	535.387,48	-	-	535.387,48	19,44%
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	1.551.000,00	-	50.358,41	-	-	-	-	50.358,41	3,25%
Pensiones Asistenciales	21.504,22	-	-	-	-	-	-	-	-
Participación EELL en tributos Com. Aut.	489.600,00	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	**36.309.457,62**	**0,00**	**325.083,28**	**203.708,46**	**615.737,70**	**328.300,90**	**-328.300,90**	**1.144.529,43**	**3,15%**
% TIPO		**0,00%**	**28,40%**	**17,80%**	**53,80%**	**28,68%**	**-28,68%**	**100,00%**	

Fuente: Cuenta General 2019. **Cuadro nº 16.7**

Z3: Créditos extraordinarios; **Z5**: Ampliaciones de créditos; **Z7**: Incorporaciones de remanentes; **Z8**: Generaciones de créditos; **Z9+**: Transferencias de créditos positivas; **Z9-**: Transferencias de créditos negativas.

(*) No se puede calcular la variación por secciones de las modificaciones del ejercicio 2018 respecto al 2019 ya que en este último se produce una modificación de las consejerías respecto del ejercicio anterior que afectan a un elevado número de estas secciones.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2019 POR SECCIONES Y TIPOLOGÍA
AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL

m€

Agencia	Crédito inicial (CI)	Z7	Z8	Z9+	Z9-	Total	% s/CI	% var. 2019/18
SAS	9.739.088,86	664,56	90.657,98	169.399,46	-169.399,46	91.322,54	0,94%	-67,18%
SAE	602.461,64	70.372,29	-6.830,20	3.000,00	-3.000,00	63.542,10	10,55%	212,55%
AGAPA	133.903,67	505,55	-79,66	1.418,13	-1.418,13	425,89	0,32%	272,66%
ATRIAN	80.507,82	-	-2.920,22	2,10	-2,10	-2.920,22	-3,63%	89,88%
IFAPA	56.626,99	122,61	-166,77	58,20	-58,20	-44,16	-0,08%	-122,28%
IAM	43.314,02	5.905,34	-3.944,25	451,74	-451,74	1.961,09	4,53%	-22,04%
PAG	32.953,22	-	53,60	507,30	-507,30	53,60	0,16%	-
IAJ	20.051,83	-	134,53	35,28	-35,28	134,53	0,67%	-13.675,44%
IAAP	12.856,54	2.559,35	16,00	274,30	-274,30	2.575,35	20,03%	-26,99%
IECA	12.153,43	-	-	3,44	-3,44	-	-	-
IAPRL	6.274,45	-	-	5,00	-5,00	-	-	-
CAAC	5.993,00	-	22,93	157,51	-157,51	22,93	0,38%	-
ADCA	2.990,97	-	43,29	9,50	-9,50	43,29	1,45%	-64,31%
AAEE	815,97	-	-139,73	-	-	-139,73	-17,12%	90,06%
IAEAS	312,60	-	-312,60	-	-	-312,60	-100,00%	54,59%
Total	**10.750.304,99**	**80.129,70**	**76.534,90**	**175.321,95**	**-175.321,95**	**156.664,61**	**1,46%**	**-42,78%**
% TIPO		**51,15%**	**48,85%**			**100,00%**		

Fuente: Cuenta General 2019. **Cuadro nº 16.8**

Z7: Incorporaciones de remanentes; **Z8**: Generaciones de créditos;
Z9+: Transferencias de créditos positivas; **Z9-**: Transferencias de créditos negativas.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 187 de 527

Apéndice 16.3.2. Modificaciones de créditos por sección y capítulos 2019

JUNTA DE ANDALUCÍA

m€

SECCIÓN	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 8	CAPÍTULO 9	TOTAL
C. Presidencia JA y C. Presidencia Admón. Pca. e Interior	-1.750,54	860,35	351,84	12.763,68	-1.700,00	-	36,01	-	10.561,34
Parlamento de Andalucía	-	93,00	-	53,73	-	-	-	-	146,73
Deuda Pública	-	-	-15.526.79	-	-	-	-	110.000,00	94.473,21
Cámara de Cuentas de Andalucía	-	-93,00	-	-53,73	-	-	-	-	-146,73
Consejo Audiovisual de Andalucía	-	-	-	-	-50,00	-	-	-	-50,00
Consejo de Transparencia y Protección de Datos And	1.142,40	-	-	-	-100,00	-	-	-	1.042,40
Consej. Economía, Conocim, Empresas y Universidad	7.053,44	-261,14	-	2.062,57	-3.392,74	5.609,31	3,87	-	11.075,31
Consej. Hacienda, Industria y Energía	-2.826,12	0,30	-	-2.920,22	-245,25	-2.000,00	46,64	-	-7.944,65
Consej. Educación y Deporte	13.557,81	28.643,72	-270,48	19.304,53	2.512,53	102,81	167,84	-	64.018,76
Consej. Salud y Familias	-8.676,61	-178,38	-	114.294,89	181,56	-17.431,60	57,81	-	88.247,66
C. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	-3.293,61	1.203,37	10,40	16.245,87	1.615,21	1.032,76	52,30	-	16.866,31
Vicepr. C. Turismo, Regeneración Justicia y Admón. Local	1.335,18	2.601,24	384,12	788,27	2.586,72	917,55	56,83	-	8.669,92
Consej. Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	-16.686,15	-50,56	40,14	49.317,70	508,44	19,85	19,85	-	76.822,35
Consej. Fomento, Infraestr y Ordenación del Territorio	391,49	-843,63	-1.937,50	62.217,22	-5.822,60	135.595,64	27,52	-	189.628,15
Consej. Cultura y Patrimonio Histórico	262,62	2.708,49	84,13	-1.731,86	-7.015,83	-98,01	980,59	-	-4.809,88
C. Agricultura, Ganad., Pesca y Des. Sostenible	-6.292,24	8.524,18	841,41	3.407,61	20.494,98	2.440,20	47,82	-	29.463,96
Gastos diversas Consejerías	-9.570,69	1.663,11	-	-10.061,83	-465,89	-	-846,00	-	-19.281,30
A Corporaciones Locales por PIE	-	-	-	535,387,48	-	-	-	-	535.387,48
Participación EELL en tributos Com. Autónoma	-	-	-	50.358,41	-	-	-	-	50.358,41
Total	**-25.353,00**	**44.871,04**	**-16.022,73**	**851.434,32**	**9.107,14**	**169.841,59**	**651,07**	**110.000,00**	**1.144.529,43**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.9**

AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

m€

AGENCIA	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 8	TOTAL
SAS	81.238,72	517,93	2.058,16	24.730,97	-17.146,46	-365,00	288,23	91.322,54
SAE	-2.720,36	526,07	-	62.063,37	-1.376,52	5.027,91	21,63	63.542,10
AGAPA	5,93	1.101,97	-	-	-685,82	-	3,82	425,89
ATRIAN	-2.920,22	-	-	-	-	-	-	-2.920,22
IFAPA	33,23	6,59	-	-	-83,98	-	-	-44,16
IAM	-438,48	-854,67	-	3.214,24	40,00	-	-	1.961,09
PAG	47,72	250,00	-	-	-335,00	85,00	5,88	53,60
IAJ	3,27	-115,72	0,15	372,28	-80,01	-50,00	4,58	134,53
IAAP	12,38	1.025,77	-	1.533,58	-	-	3,62	2.575,35
IAPRL	5,00	-5,00	-	-	-	-	-	-
CAAC	22,93	65,00	-	-	20,00	-85,00	-	22,93
ADCA	1,06	42,23	-	-	-	-	-	43,29
AAEE	-	-109,73	-	-	-30,00	-	-	-139,73
IAEAS	-	-312,60	-	-	-	-	-	-312,60
Total	**75.291,17**	**2.137,83**	**2.058,31**	**91.914,43**	**-19.677,79**	**4.612,91**	**327,75**	**156.664,61**

Fuente: Datos Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.10**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 188 de 527

Apéndice 16.3.3. Incorporaciones de remanentes de créditos 2019

INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITOS JUNTA DE ANDALUCÍA

m€

CONSEJERÍA	COMPROMETIDO		NO COMPROMETIDO		TOTAL	% TOTAL
	Servicio 18	FFEE	Servicio 18	FFEE		
Consej. Economía, Conocim., Empresas y Universidad	9.546,70	-	183,06	-	9.729,76	**7,84%**
Consej. Educación y Deporte	0,07	-	11.200,46	15,25	11.215,79	**9,04%**
Consej. Salud y Familias	101,41	-	248,55	-	349,96	**0,28%**
Consej. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	13.643,58	-	1.734,28	-	15.377,86	**12,39%**
Vicepr. C de Turismo, Regen., Justicia y Admón. Local	391,39	-	4.333,50	-	4.724,89	**3,81%**
Consej. Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	40.970,56	-	-	-	40.970,56	**33,02%**
Consej. Fomento, Infraestructura y Orden. del Territorio	2.876,62	-	30.162,32	-	33.038,94	**26,63%**
C. Agricultura, Ganad, Pesca y Des. Sostenible	3.034,94	-	5.641,61	-	8.676,55	**6,99%**
Total	**70.565,27**	**-**	**53.503,78**	**15,25**	**124.084,31**	**100,00%**

Fuente: DGP 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.11**

INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITOS AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

m€

AGENCIA	COMPROMETIDO		NO COMPROMETIDO		TOTAL	% TOTAL
	SERVICIO 18	FFEE	SERVICIO 18	FFEE		
IAAP	1.118,42	-	1.440,93	-	2.559,35	**3,19%**
SAS	313,47	-	351,08	-	664,56	**0,83%**
IAM	50,00	-	5.855,34	-	5.905,34	**7,37%**
SAE	55.490,00	-	14.882,29	-	70.372,29	**87,82%**
IFAPA	-	-	-	122,61	122,61	**0,15%**
AGAPA	-	301,95	4,41	199,19	505,55	**0,63%**
Total	**56.971,89**	**301,95**	**22.534,05**	**321,81**	**80.129,70**	**100,00%**

Fuente: DGP 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.12**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 189 de 527

Apéndice 16.3.4. Transferencias puente con origen en partidas de gasto del presupuesto 2019 de agencias con destino a la JA y viceversa

TRANSFERENCIAS PUENTE ENTRE JUNTA DE ANDALUCÍA Y AGENCIAS Y VICEVERSA
IMPUTADAS EN LA CUENTA GENERAL COMO GENERACIONES DE CRÉDITOS EN EL ÁMBITO DE LAS AGENCIAS

m€

AGENCIA	Z8AC(+)	Z8AC(-)	Z8	TOTAL Z8
SAS	90.508,60	-1.128,98	1.278,36	90.657,98
SAE	0,00	-7.428,59	598,40	-6.830,20
AGAPA	130,92	-250,00	39,42	-79,66
ATRIAN	79,78	-3.000,00	0,00	-2.920,22
IFAPA	0,00	-166,77	0,00	-166,77
IAM	62,64	-4.268,83	558,63	-3.647,56
PAG	53,60	0,00	0,00	53,60
IAJ	7,84	-200,00	30,00	-162,16
IAAP	16,00	0,00	0,00	16,00
CAAC	22,93	0,00	0,00	22,93
ADCA	1,06	0,00	42,23	43,29
AAEE	0,00	-139,73	0,00	-139,73
IAEAS	0,00	-312,60	0,00	-312,60
Total	**90.883,38**	**-16.895,51**	**2.547,03**	**76.534,90**

Fuente: Cuenta General 2019 y elaboración propia. **Cuadro nº 16.13**

Z8AC (+): Transferencias puente con origen en la JA y destino en agencias**.**

Z8AC (-): Transferencias puente con origen en las agencias y destino JA**.**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 190 de 527

Apéndice 16.3.5. Efecto de las modificaciones sobre las distintas funciones y grupos de función del presupuesto ejercicio 2019

EFECTO DE LAS MODIFICACIONES SOBRE LAS DISTINTAS FUNCIONES Y GRUPOS DE FUNCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2019

M€

Función/Grupo	Crédito Inicial (CI)	Transf. +	Transf. -	Transf. Netas	% Transf. Netas/CI	Resto Modific.	Total Modific.	Crédito Definitivo
0 DEUDA PÚBLICA	**4.573,80**	**0,01**	**-15,54**	**-15,53**	**-0,34%**	**110,00**	**94,47**	**4.668,27**
01 Deuda Pública	4.573,80	0,01	-15,54	-15,53	-0,34%	110,00	94,47	4.668,27
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	**1.645,43**	**40,97**	**-79,72**	**-38,75**	**-2,36%**	**17,00**	**-21,75**	**1.623,68**
11 Alta Dirección	212,40	3,99	-4,00	-0,01	0,00%	2,56	2,55	214,95
12 Administración General	869,44	18,86	-61,99	-43,13	-4,96%	9,46	-33,67	835,77
14 Justicia	563,59	18,12	-13,73	4,39	0,78%	4,98	9,37	572,96
2 PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	**48,82**	**0,55**	**-1,04**	**-0,49**	**-1,00%**	**10,06**	**9,57**	**58,39**
22 Seguridad y Protección Civil	48,82	0,55	-1,04	-0,49	-1,00%	10,06	9,57	58,39
3 SEGURIDAD, PROTECC. Y PROMOCIÓN SOCIAL	**3.929,22**	**24,79**	**-65,07**	**-40,28**	**-1,03%**	**196,40**	**156,14**	**4.085,36**
31 Seguridad y Protección Social	2.420,37	20,38	-48,43	-28,04	-1,16%	21,51	-6,53	2.413,84
32 Promoción Social	1.508,85	4,41	-16,64	-12,23	-0,81%	174,90	162,67	1.671,52
4 PRODUC. BIENES PBCOS. CARÁCTER SOCIAL	**28.513,82**	**372,67**	**-267,27**	**105,40**	**0,37%**	**184,42**	**289,82**	**28.803,64**
41 Sanidad	19.999,37	288,06	-183,85	104,20	0,52%	93,62	197,82	20.197,19
42 Educación	7.508,98	59,22	-49,94	9,28	0,12%	55,30	64,58	7.573,56
43 Vivienda y Urbanismo	317,74	1,81	-4,64	-2,82	-0,89%	33,04	30,22	347,96
44 Bienestar Comunitario	450,24	7,65	-7,78	-0,14	-0,03%	2,38	2,24	452,48
45 Cultura	193,80	14,32	-19,43	-5,12	-2,64%	0,08	-5,04	188,76
46 Deporte	43,69	1,62	-1,62	0,00	0,00%	0,00	0,00	43,69
5 PRODUC. BIENES PBCOS. CARÁCTER ECON.	**1.539,21**	**37,88**	**-29,45**	**8,43**	**0,55%**	**200,99**	**209,41**	**1.748,62**
51 Infraestructuras Básicas y Transportes	898,21	20,32	-13,79	6,52	0,73%	187,87	194,39	1.092,60
52 Comunicaciones	149,31	0,70	-1,34	-0,64	-0,43%	0,77	0,13	149,44
54 Investigación, Innovación y Sdad. Conocimiento	491,69	16,86	-14,32	2,54	0,52%	12,35	14,89	506,58
6 REGULAC. ECONÓMICA CARÁCTER GENERAL	**428,69**	**4,64**	**-7,50**	**-2,86**	**-0,67%**	**-12,94**	**-15,80**	**412,89**
61 Regulación Económica	401,69	4,64	-7,50	-2,86	-0,71%	-2,88	-5,74	395,95
63 Regulación Financiera	27,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	-10,06	-10,06	16,94
7 REGULAC. ECONÓMICA ACTVD. Y SECT. PROD.	**2.986,54**	**14,09**	**-35,02**	**-20,93**	**-0,70%**	**58,95**	**38,02**	**3.024,54**
71 Agricultura, Ganadería y Pesca	2.337,12	10,10	-16,60	-6,50	-0,28%	56,27	49,77	2.386,89
72 Fomento Empresarial	309,22	2,42	-4,56	-2,14	-0,69%	2,68	0,54	309,76
73 Industria, Energía y Minas	235,29	0,20	-3,69	-3,49	-1,48%	0,00	-3,49	231,80
75 Turismo	83,01	0,31	-8,06	-7,75	-9,34%	0,00	-7,75	75,26
76 Comercio	21,88	1,06	-2,11	-1,05	-4,80%	0,00	-1,05	20,83
8 RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES	**3.394,25**	**8,02**	**-3,01**	**5,01**	**0,15%**	**536,30**	**541,31**	**3.935,56**
81 Relaciones con Corporaciones Locales	3.329,14	8,02	-3,01	5,01	0,15%	536,30	541,31	3.870,45
82 Relaciones con UE y Ayudas al Desarrollo	65,11	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	65,11
Total	**47.059,76**	**503,62**	**-503,62**	**0,00**	**0,00%**	**1.301,19**	**1.301,19**	**48.360,95**

Fuente: Mayor de modificaciones 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.14**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 191 de 527

Apéndice 16.3.6. Efecto de las modificaciones en los programas presupuestarios 2019

PROGRAMAS CUYAS MODIFICACIONES INCREMENTAN LOS CRÉDITOS INICIALES

m€

PROG.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIF.	% VAR. MODIF./CI	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% EJECUCIÓN	% s/Total Modif.
01A	ADMON,GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN D. PUBLICA	4.573.795,95	94.473,21	2,07%	4.668.269,16	4.665.922,59	99,95%	6,53%
11A	D.S.G. PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	98.325,50	399,65	0,41%	98.725,15	93.223,84	94,43%	0,03%
11B	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	41.302,78	182,97	0,44%	41.485,75	41.339,87	99,65%	0,01%
11E	D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMON.LOCAL	43.486,89	1.155,73	2,66%	44.642,62	39.037,55	87,44%	0,08%
11I	AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.	2.479,96	1.042,40	42,03%	3.522,37	1.817,61	51,60%	0,07%
12B	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMON. GENERAL	12.856,54	2.575,35	20,03%	15.431,89	11.801,42	76,47%	0,18%
12F	TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN	1.386,11	3,33	0,24%	1.389,44	1.313,43	94,53%	0,00%
12N	D.S.G. ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERS.	12.192,50	6.708,56	55,02%	18.901,06	20.753,77	109,80%	0,46%
12R	D.S.G. CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	20.336,56	307,42	1,51%	20.643,97	19.045,41	92,26%	0,02%
14B	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	475.952,51	11.862,87	2,49%	487.815,38	471.412,24	96,64%	0,82%
22B	INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	48.816,26	9.576,25	19,62%	58.392,51	54.242,26	92,89%	0,66%
31E	ATENCIÓN A LA INFANCIA	193.562,99	4.221,38	2,18%	197.784,37	182.046,26	92,04%	0,29%
31G	ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	289.073,84	14.045,48	4,86%	303.119,32	262.307,81	86,54%	0,97%
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	4.206,02	331,45	7,88%	4.537,47	3.091,07	68,12%	0,02%
32D	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	241.084,03	33.483,38	13,89%	274.567,41	47.100,03	17,15%	2,32%
32F	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	20.051,83	134,53	0,67%	20.186,37	18.995,37	94,10%	0,01%
32G	ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES	43.314,02	1.961,09	4,53%	45.275,10	34.240,37	75,63%	0,14%
32L	EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO	1.204.399,26	127.084,19	10,55%	1.331.483,45	1.147.067,89	86,15%	8,79%
41C	ATENCIÓN SANITARIA	8.020.074,19	100.102,40	1,25%	8.120.176,59	8.054.342,10	99,19%	6,92%
41G	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS	2.007.253,71	24.332,04	1,21%	2.031.585,76	2.031.585,38	100,00%	1,68%
41H	PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN	9.638.093,88	92.859,24	0,96%	9.730.953,12	9.730.733,60	100,00%	6,42%
41J	INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	10.964,80	56,36	0,51%	11.021,16	9.546,95	86,62%	0,00%
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	2.046.795,44	3.041,26	0,15%	2.049.836,69	2.019.363,46	98,51%	0,21%
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	2.859.662,34	43.803,12	1,53%	2.903.465,46	2.883.014,59	99,30%	3,03%
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	376.555,10	6.522,06	1,73%	383.077,17	409.279,62	106,84%	0,45%
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	294.441,54	18.742,23	6,37%	313.183,77	291.356,15	93,03%	1,30%
42H	ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL	222.591,46	218,41	0,10%	222.809,87	221.626,55	99,47%	0,02%
42J	UNIVERSIDADES	1.278.547,30	170,33	0,01%	1.278.717,63	1.277.905,49	99,94%	0,01%
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	287.390,52	30.209,66	10,51%	317.600,18	224.349,14	70,64%	2,09%
43B	ACTUACIONES EN MATERIA ORDENA. TERRIT. Y URBANISMO	30.346,23	4,84	0,02%	30.351,06	15.612,13	51,44%	0,00%
44B	PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	36.491,22	542,51	1,49%	37.033,72	17.315,47	46,76%	0,04%
44F	INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOC-ECO. SOST	175.622,01	3.336,07	1,90%	178.958,08	167.008,45	93,32%	0,23%
45D	MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROM. ARTE	32.064,59	1.402,53	4,37%	33.467,13	30.046,32	89,78%	0,10%
45E	PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	29.982,52	385,16	1,28%	30.367,68	29.864,20	98,34%	0,03%
45F	TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE	32.953,22	53,60	0,16%	33.006,82	26.429,20	80,07%	0,00%
45G	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	5.993,00	22,93	0,38%	6.015,93	5.163,18	85,83%	0,00%
45H	INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	58.663,25	1.745,44	2,98%	60.408,69	48.969,33	81,06%	0,12%
46A	INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	18.636,71	789,10	4,23%	19.425,81	17.258,82	88,84%	0,05%
51B	MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	582.844,90	160.018,10	27,45%	742.863,00	670.205,85	90,22%	11,07%
51D	ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	315.367,80	34.376,37	10,90%	349.744,17	155.491,39	44,46%	2,38%
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	149.310,21	129,84	0,09%	149.440,05	148.213,81	99,18%	0,01%
54A	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	373.577,18	7.550,01	2,02%	381.127,19	283.883,87	74,49%	0,52%
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	49.330,97	7.385,74	14,97%	56.716,72	36.056,71	63,57%	0,51%
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	2.998,77	6,03	0,20%	3.004,81	2.832,50	94,27%	0,00%
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	92.386,46	2.107,09	2,28%	94.493,55	84.219,09	89,13%	0,15%
61H	FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	1.926,55	34,27	1,78%	1.960,83	1.886,14	96,19%	0,00%
61N	DEFENSA DE LA COMPETENCIA	2.990,97	43,29	1,45%	3.034,26	2.455,80	80,94%	0,00%
71B	ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.	303.076,33	486,03	0,16%	303.562,36	164.082,62	54,05%	0,03%
71F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	1.696.595,93	49.967,70	2,95%	1.746.563,63	1.724.477,02	98,74%	3,46%
71H	DESARROLLO RURAL	26.539,31	1.891,10	7,13%	28.430,41	5.647,12	19,86%	0,13%
71X	GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	133.903,67	425,89	0,32%	134.329,56	120.997,44	90,08%	0,03%
72C	TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	96.412,61	2.336,22	2,42%	98.748,83	63.067,75	63,87%	0,16%
81A	COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.	84.539,99	5.925,44	7,01%	90.465,44	87.845,12	97,10%	0,41%
81B	COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	3.244.603,25	535.387,48	16,50%	3.779.990,73	3.688.671,13	97,58%	37,03%
82A	ACCIÓN EXTERIOR	30.051,48	1,79	0,01%	30.053,27	28.651,44	95,34%	0,00%
TOTAL		**41.976.202,96**	**1.445.960,92**	**3,44%**	**43.422.163,92**	**41.894.213,72**	**96,48%**	**100,00%**

Fuente: Mayor de gastos 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 16.15

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 192 de 527

PROGRAMAS CUYAS MODIFICACIONES DISMINUYEN LOS CRÉDITOS INICIALES

m€

PROG.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIF.	% VAR. MODIF./CI	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% EJECUCIÓN	% s/Total Modif.
11C	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO	16.852,78	-182,97	-1,09%	16.669,81	16.061,86	96,35%	0,13%
11H	AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CCAA	4.557,30	-50,00	-1,10%	4.507,30	3.776,55	83,79%	0,03%
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	39.020,48	-8.424,32	-21,59%	30.596,17	12.843,89	41,98%	5,82%
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	1.930,96	-1.538,55	-79,68%	392,41	392,14	99,93%	1,06%
12J	D.S.G. EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	56.519,03	-12.399,45	-21,94%	44.119,57	39.003,20	88,40%	8,57%
12K	D.S.G. HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA	29.518,57	-903,22	-3,06%	28.615,35	27.821,42	97,23%	0,62%
12L	D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	81.561,90	-905,17	-1,11%	80.656,73	78.340,36	97,13%	0,63%
12M	D.S.G. AGRIC., GANADERÍA, PESCA Y DESA. SOSTENIBLE	355.066,41	-7.314,95	-2,06%	347.751,46	339.551,87	97,64%	5,05%
12O	D.S.G. SALUD Y FAMILIAS	91.216,64	-10.132,39	-11,11%	81.084,24	81.662,08	100,71%	7,00%
12P	D.S.G. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	118.335,98	-1.043,84	-0,88%	117.292,14	115.455,92	98,43%	0,72%
12Q	D.S.G. FOMENTO, INFRAES. Y ORDENACIÓN TERRITORIO	49.494,40	-604,45	-1,22%	48.889,95	44.501,02	91,02%	0,42%
14C	JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	87.638,37	-2.490,46	-2,84%	85.147,91	82.775,40	97,21%	1,72%
31B	PLAN SOBRE ADICCIONES	38.034,51	-545,74	-1,43%	37.488,77	33.225,51	88,63%	0,38%
31C	SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	104.034,21	-9.268,32	-8,91%	94.765,89	62.056,43	65,48%	6,40%
31H	VOLUNTARIADO	1.627,84	-8,54	-0,52%	1.619,30	1.430,88	88,36%	0,01%
31J	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	5.462,85	-35,18	-0,64%	5.427,68	3.694,50	68,07%	0,02%
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	289.104,88	-14.595,98	-5,05%	274.508,91	268.433,57	97,79%	10,08%
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	1.462.471,06	-679,62	-0,05%	1.461.791,44	1.444.129,05	98,79%	0,47%
41B	FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO	196.877,78	-2.939,65	-1,49%	193.938,13	209.227,35	107,88%	2,03%
41D	SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	23.272,66	-379,33	-1,63%	22.893,33	20.975,92	91,62%	0,26%
41E	HEMOTERAPIA	53.216,83	-15.794,40	-29,68%	37.422,43	41.860,54	111,86%	10,91%
41F	TRASPLANTE DE ÓRGANOS	8.294,53	-49,77	-0,60%	8.244,76	8.619,83	104,55%	0,03%
41K	POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	41.316,70	-361,71	-0,88%	40.955,00	28.862,06	70,47%	0,25%
42B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	23.431,68	-14,91	-0,06%	23.416,78	22.741,84	97,12%	0,01%
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	91.655,83	-113,56	-0,12%	91.542,27	89.088,17	97,32%	0,08%
42I	EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	315.299,70	-7.786,43	-2,47%	307.513,27	307.668,47	100,05%	5,38%
44E	GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	205.180,54	-460,27	-0,22%	204.720,27	85.365,10	41,70%	0,32%
44H	CONSUMO	13.992,38	-304,45	-2,18%	13.687,93	12.437,66	90,87%	0,21%
44J	ADMON. Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	18.955,34	-871,58	-4,60%	18.083,76	15.807,68	87,41%	0,60%
45B	PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL	27.680,16	-8.650,44	-31,25%	19.029,73	12.939,07	67,99%	5,98%
46B	ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	25.054,73	-791,85	-3,16%	24.262,88	21.165,70	87,23%	0,55%
54D	INVESTIG., DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQ.	56.626,99	-44,16	-0,08%	56.582,82	39.356,91	69,56%	0,03%
61B	POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN	18.654,88	-490,24	-2,63%	18.164,64	17.590,71	96,84%	0,34%
61E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	21.929,10	-671,38	-3,06%	21.257,73	20.606,00	96,93%	0,46%
61I	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS	55.229,08	-909,87	-1,65%	54.319,21	42.524,82	78,29%	0,63%
61K	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	34.354,07	-17,25	-0,05%	34.336,83	12.422,91	36,18%	0,01%
61L	COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	165.265,83	-5.840,44	-3,53%	159.425,39	147.495,51	92,52%	4,03%
63B	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	27.000,00	-10.061,83	-37,27%	16.938,17	-	0,00%	6,95%
71E	INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	120.478,18	-2.548,79	-2,12%	117.929,39	52.010,64	44,10%	1,76%
71P	PESCA	56.530,74	-453,42	-0,80%	56.077,32	18.890,28	33,69%	0,31%
72A	EMPRESA, EMPRENDI. INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	212.810,74	-1.792,71	-0,84%	211.018,03	66.216,91	31,38%	1,24%
73A	ORDENAC. ACTIVIDAD INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA	235.291,50	-3.490,15	-1,48%	231.801,35	173.933,62	75,04%	2,41%
75B	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	67.235,81	-7.111,03	-10,58%	60.124,78	51.097,84	84,99%	4,91%
75D	CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	15.776,04	-640,78	-4,06%	15.135,26	8.903,60	58,83%	0,44%
76A	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	21.884,63	-1.053,39	-4,81%	20.831,24	11.173,83	53,64%	0,73%
TOTAL		**4.985.744,62**	**-144.766,94**	**-2,90%**	**4.840.977,73**	**4.194.138,62**	**86,64%**	**100,00%**

Fuente: Mayor de gastos 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.16**

Nota: Las modificaciones que disminuyen los créditos iniciales del programa 11C (182,97 m€) corresponden a transferencias de la CCA y Defensor del Pueblo al Parlamento de Andalucía, por 146,73 m€ y 36,24 m€, respectivamente.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 193 de 527

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 194 de 527

17. CUENTA DE TESORERÍA

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 195 de 527

17.1. Cuenta de tesorería

17.1 La Cuenta de Tesorería está formada por tres partes: un resumen general de la situación de todos los ingresos y pagos realizados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias, así como los movimientos de fondos entre cuentas financieras; el detalle del movimiento por cuenta financiera; y la situación de los pagos propuestos en la tesorería.

17.2 Respecto a la primera parte, se ofrece un resumen en el cuadro nº 17.1. El detalle de esta parte, resumen general de situación, se recoge en el apéndice 17.5.1.

RESUMEN DE LA PRIMERA PARTE DE LA CUENTA DE TESORERÍA 2019

M€

Ingresos Presupuestarios		Pagos Presupuestarios	
Presupuesto Corriente	34.548,40	Presupuesto Corriente	34.711,94
Ejercicios Anteriores	968,97	Ejercicios Anteriores	869,92
Ingresos Operaciones Extrapresupuestarias		Pagos Operaciones Extrapresupuestarias	
1. Acreedoras	58.640,05	1. Acreedoras	58.967,18
2. Deudoras	191,78	2. Deudoras	222,23
3. Valores	1.501,61	3. Valores	295,01
Movimiento De Fondos Entre Cuentas Financieras	37.544,92	Movimiento De Fondos Entre Cuentas Financieras	37.544,92
Saldo Inicial Cuentas Financieras	5.145,16	Saldo Final Cuentas Financieras	5.929,71
Total Debe	**138.540,90**	**Total Haber**	**138.540,90**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 17.1**

Notas:

1. La diferencia en el importe de los cobros y pagos de operaciones extrapresupuestarias con el estado de la tesorería (cuadro nº 14.9) se debe a que en el mismo no se incluye la agrupación de valores.
2. El saldo final de cuentas financieras se compone del saldo de cuentas bancarias (2.117,59 M€), de cuentas no bancarias (0,66 M€) y de cuentas de valores (3.811,46 M€). Los dos primeros se corresponden con los fondos líquidos del remanente de tesorería de la JA y del estado de la tesorería (cuadros nº 14.8 y 14.9).

El incremento del saldo de las cuentas financieras durante el ejercicio 2019 se debe, fundamentalmente, al repunte experimentado por las cuentas de la agrupación de valores con respecto a 2018, como se indica en el punto 18.3 de este informe.

17.3 En cuanto a la segunda parte cabe señalar que, aunque resulta poco significativo, en el detalle por cuenta financiera figura, como en ejercicios anteriores, un saldo de 7.500,51 € en una cuenta sin movimiento que data del ejercicio 1998 y que corresponde a una diferencia que se produjo en la migración de los datos al sistema SUR, que continúa sin regularizarse. Asimismo, figura una cuenta con saldo negativo por 12.022,98 €, que contraviene por tanto el artículo 8.1 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.

Por otro lado, la Orden de 19 de febrero de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 52 que el detalle del movimiento por cuentas financieras expresará su evolución individualizada durante el ejercicio corriente. En el cuadro nº 17.2 se recoge un resumen de las mismas.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 196 de 527

RESUMEN DEL MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS FINANCIERAS 2019

M€

	SALDO INICIAL A 01-01-2019	INGRESOS	PAGOS REALIZADOS	SALDO FINAL
Cuentas bancarias (1)	2.539,64	73.301,44	73.723,50	2.117,59
Cuentas no bancarias (2)	0,66	1.261,26	1.261,26	0,66
Total cuentas financieras (3)	**2.540,31**	**74.562,70**	**74.984,76**	**2.118,26**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 17.2**

Notas:

(1): El saldo inicial correspondiente a las cuentas bancarias difiere en 925,39 € con el saldo final que para dichas cuentas se recoge en el informe sobre la Cuenta General de 2018, debido a un ajuste realizado en 2019 por una diferencia detectada en el ejercicio anterior entre el importe contable de una cuenta y su conciliación bancaria.

(2) Las cuentas no bancarias están formadas fundamentalmente por saldos correspondientes a mecanismos extraordinarios de financiación regulados conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, a los que la Junta de Andalucía se encuentra adherida.

(3) El saldo final de las cuentas financieras en este cuadro (2.118,26 M€) se refiere al total de cuentas bancarias y no bancarias; si se le adiciona el saldo de las cuentas de valores (3.811,46 M€) se obtiene el saldo final de cuentas financieras reflejado en el cuadro nº 17.1 (5.929,71 M€). Los saldos de cuentas bancarias y no bancarias se corresponden con los fondos líquidos del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía y del estado de la tesorería.

17.4 Por lo que se refiere a la tercera parte, en el cuadro nº 17.3 se muestra un resumen de la situación de los pagos propuestos en la tesorería. Dichos pagos han ascendido a 95.066,27 M€, de los que 35.581,86 M€ corresponden a pagos realizados presupuestarios y 59.484,41 M€ a extrapresupuestarios, siendo el pendiente de pago al final del ejercicio 1.658,74 M€, de los que 1.545,13 M€ corresponden al presupuesto y 113,61 M€ a extrapresupuestaria.

RESUMEN SITUACIÓN DE PAGOS 2019

M€

	PAGOS PROPUESTOS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
Ejercicio corriente	35.573,99	34.711,94	862,05
Ejercicios anteriores	1.552,99	869,92	683,08
Extrapresupuestaria	59.598,03	59.484,41	113,61
Total Pagos	**96.725,01**	**95.066,27**	**1.658,74**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 17.3**

17.1.1. Conciliaciones bancarias

17.5 La conciliación constituye un procedimiento de control que tiene por objeto contrastar los saldos de las cuentas reflejadas en contabilidad con los saldos de éstas consignados en la información suministrada por las entidades financieras correspondientes, referidos a una misma fecha.

Se realizan en un modelo formalizado, firmadas por el jefe de servicio de tesorería, y con el visto bueno del interventor de tesorería. Se les adjuntan los detalles de las partidas conciliatorias y un certificado bancario del saldo.

17.6 Se han solicitado a la IGJA las conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2019 de todas las cuentas financieras. Se han remitido 61 de un total de 68 cuentas financieras[61], de las que 6 fueron firmadas con posterioridad al 6 de marzo de 2020, fecha límite que establece el artículo 11 de la Orden de 9 de noviembre de 2019 sobre cierre de dicho ejercicio presupuestario para la remisión de las conciliaciones bancarias a la IGJA. Para una de las cuentas sobre las que se ha recibido el documento de conciliatorio, no se ha dispuesto de la certificación bancaria correspondiente con la que poder cotejar su saldo al cierre del ejercicio (0 €).

[61] El resto de cuentas financieras (7) corresponden a cuentas que se encontraban sin saldo o canceladas al cierre del ejercicio.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 197 de 527

Por otra parte, en las conciliaciones de 32 cuentas financieras figuran partidas fechadas en el año 2018 o anteriores, bien correspondientes a pagos cargados en cuentas no contabilizados, a pagos contabilizados y no cargados en cuenta, a ingresos contabilizados y no abonados en cuenta, o a ingresos no contabilizados y abonados en cuenta.

17.2. Fichero de cuentas y cajas de la Tesorería General de la Junta de Andalucía

17.7 La Junta de Andalucía ha facilitado el fichero de cuentas de la tesorería general a 31 de diciembre de 2019; según este fichero existen un total de 4.917 cuentas autorizadas a 31 de diciembre de 2019, con el desglose del cuadro nº 17.4[62].

DESGLOSE POR TIPO DE CUENTA

Denominación	Total cuentas
Colegios Públicos	4.051
Agencia Pública Empresarial	239
Fundación del Sector Público Andaluz	145
Habilitados	128
Sociedad Mercantil del Sector P. Andaluz	116
IC Provisionales (*)	91
Cuenta de Tesorería General	49
Consorcios	40
Fondos sin personalidad jurídica	25
Ingresos restringidos	20
Agencias Administrativas	5
Agencias de régimen especial	5
Habilitación de personal(**)	3
Total general	**4.917**

Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 17.4[63]**

(*) Cuentas de oficinas liquidadoras que a la entrada en funcionamiento de GIRO ya no se encontraban operativas, pero hubo que mantenerlas en GIRO porque quedaban algunas operaciones contables sobre ellas.

(**) Según informa la DGPFT, estas cuentas no tienen fecha de cancelación en el fichero porque el órgano responsable de las mismas no ha remitido la documentación necesaria a tal efecto.

17.8 No obstante, dicho fichero no se encuentra actualizado y depurado en su totalidad ya que, como ha venido manifestando la Dirección General de Política Financiera y Tesorería (DGPFT), a consecuencia de las numerosas incoherencias y debilidades observadas tras la implantación de GIRO y de la modificación de la codificación bancaria de las cuentas abiertas en entidades financieras, entre otros motivos, se ha hecho necesario un proceso de depuración que se deduce que todavía no se ha culminado[64].

17.9 La Orden de 14 de enero de 2013 de la CHAP, por la que se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2005, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, por la que se regula la nómina general de la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y se establece el procedimiento para su elaboración, implanta el régimen centralizado de la nómina y señala que, en consecuencia, se entenderán suprimidas desde dicha

[62] Punto modificado por la alegación presentada.
[63] Cuadro modificado por la alegación presentada.
[64] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 198 de 527

fecha las cuentas de habilitación de personal en el ámbito de las consejerías y agencias administrativas (disposición adicional tercera).

A este respecto cabe indicar que estas cuentas irán siendo canceladas en el fichero una vez que finalice el proceso de depuración aludido en el punto anterior, conforme ha venido informando la DGPFT. Así, en 2014 continuaban abiertas 294 cuentas, en 2015 no se dispuso de información al respecto, en 2016 ascendían a 221, en 2017 se redujeron a 6, en 2018 figuraban 5 y en 2019 solamente quedan 3 cuentas de habilitación personal en el fichero[65].

17.2.1. Retribución de cuentas y liquidación de intereses

17.10 A partir del vencimiento del último acuerdo suscrito con la extinta Comisión de representantes Junta de Andalucía – Entidades Financieras con fecha de 22 de marzo de 2017, se viene acordando con las entidades de crédito extender el tipo de interés del 0,00% a las cuentas para las que no existe un contrato específico de retribución[66].

17.11 La liquidación del concepto presupuestario 520 "Intereses de cuentas bancarias", que incluye los ingresos por este concepto en las cuentas bancarias de cualquier naturaleza adscritas a la JA (tanto las incluidas en el punto anterior como otro tipo de cuentas bancarias que son las que generan los intereses contabilizados en este ejercicio), tuvo una previsión inicial de 6,03 M€, situándose los derechos reconocidos netos y su recaudación en 7,02 M€. Si se compara con el ejercicio 2018 (5,91 M€), tanto los derechos reconocidos como la recaudación han aumentado un 18,71%. La DGPFT atribuye este incremento al cambio en los tipos del nuevo contrato en vigor con las entidades financieras y a un aumento en los saldos medios en cuenta. No obstante, en 2020 se ha producido una rectificación y devolución por importe de 0,23 M€ debido a un error en la liquidación de los intereses en 2019.

17.3. Plan de verificación de cuentas

17.12 Según ha informado la DGPFT, durante el ejercicio 2019 no se ha podido realizar el Plan de Verificación de Cuentas y actas de las verificaciones realizadas, conforme lo establecido por la DA 5ª de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de febrero de 1996 y el artículo 15 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria[67].

Como hecho posterior cabe señalar que durante los trabajos de campo de esta actuación la DGPFT ha manifestado que, en el ejercicio 2020, se ha dictado la correspondiente Instrucción

[65] Punto modificado por la alegación presentada.

[66] Punto modificado por la alegación presentada.

[67] Según ha informado la DGPFT, los servicios provinciales de tesorería pusieron en conocimiento de los servicios centrales que la resolución del concurso de traslado en el mes de septiembre 2019, dejaba puestos vacantes que imposibilitaban desarrollar las funciones administrativas y de tramitación del Plan de Verificación de Cuentas, al menos hasta la reorganización de nuevos medios personales y su formación. Coincidiendo con dicha circunstancia, en los servicios centrales se producía la baja de la persona responsable del Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos. Posteriormente, se paralizó la aprobación de la instrucción que determinaba el ámbito específico de cuentas sometidas al Plan de Verificación de Cuentas, debido a que la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, suspendía términos e interrumpía los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 199 de 527

por la que se aprueba el Plan de Verificación de Cuentas de la Tesorería de 2020, determinando el periodo objeto de verificación los años 2018 y 2019[68].

17.13 Por otro lado, el Decreto 40/2017 establece un régimen transitorio para la adaptación de las cuentas existentes de la tesorería general de la JA, AAAA y ARES al régimen jurídico que para las mismas se encuentra previsto en dicha norma.

Según la información recibida, se encuentran canceladas todas las cuentas de tesorería de las AAAA y ARES tal como exige la DT 1ª, excepto por 2 cuyos órganos responsables no han enviado a la DGPFT la documentación necesaria a tal efecto. Por el mismo motivo también se encuentran pendientes de cancelación 3 cuentas restringidas de ingresos para dar cumplimiento a la mencionada DT 1ª.

Con respecto a la cancelación de cuentas de funcionamiento y otras cuentas autorizadas conforme requiere la DT 2ª, aún existen 33 cuentas pendientes de dar de baja en el fichero una vez se remita la documentación requerida por el órgano gestor de cada cuenta[69].

17.4. Controles realizados por la IGJA

17.14 La IGJA ha facilitado el acta de control de comprobación correspondiente al ejercicio 2019 y emitida en 2020 de la Cuenta de Gastos de Funcionamiento del Programa de Solidaridad de la Delegación Territorial de Igualdad, Educación y Deporte, Políticas Sociales y Conciliación de la provincia de Cádiz. Como en ejercicios anteriores, sigue sin realizarse el reintegro pendiente desde el año 2010, por importe de 1.469,96 €, relativo al pago de una nómina que debió ser objeto de devolución, más los intereses de demora acumulados hasta febrero de 2016.

Por otra parte, también se han remitido documentos conciliatorios de cuatro cuentas de funcionamiento de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

17.5. Apéndices

Apéndice 17.5.1. Cuenta de tesorería 2019. Resumen General de Situación

[68] Punto modificado por la alegación presentada.
[69] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 200 de 527

Apéndice 17.5.1. Cuenta de tesorería 2019. Resumen General de Situación

CUENTA DE TESORERÍA 2019. RESUMEN GENERAL DE SITUACIÓN

M€

INGRESOS PRESUPUESTARIOS		**PAGOS PRESUPUESTARIOS**	
PRESUPUESTO CORRIENTE	**34.548,40**	**PRESUPUESTO CORRIENTE**	**34.711,94**
1. Impuestos directos	5.855,93	1. Gastos de personal	6.135,63
2. Impuestos indirectos	9.945,05	2. Gastos corrientes en bienes y servicios	725,08
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	387,50	3. Gastos financieros	428,06
4. Transferencias corrientes	12.489,62	4. Transferencias corrientes	21.116,38
5. Ingresos patrimoniales	31,55	5. Fondo de Contingencia	0,00
6. Enajenación de inversiones reales	5,89	6. Inversiones reales	428,50
7. Transferencias de capital	834,65	7. Transferencias de capital	1.500,02
8. Activos financieros	322,67	8. Activos financieros	58,49
9. Pasivos financieros	4.675,55	9. Pasivos financieros	4.319,78
EJERCICIOS ANTERIORES	**968,97**	**EJERCICIOS ANTERIORES**	**869,92**
1. Impuestos directos	29,58	1. Gastos de personal	0,21
2. Impuestos indirectos	33,22	2. Gastos corrientes en bienes y servicios	96,10
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	66,30	3. Gastos financieros	0,86
4. Transferencias corrientes	182,40	4. Transferencias corrientes	172,68
5. Ingresos patrimoniales	0,66	5. Fondo de Contingencia	0,00
6. Enajenación de inversiones reales	0,02	6. Inversiones reales	129,87
7. Transferencias de capital	606,61	7. Transferencias de capital	182,21
8. Activos financieros	0,96	8. Activos financieros	287,64
9. Pasivos financieros	49,22	9. Pasivos financieros	0,34
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	**60.333,44**	**PAGOS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS**	**59.484,41**
1. Acreedoras	58.640,05	1. Acreedoras	58.967,18
2. Deudoras	191,78	2. Deudoras	222,23
3. Valores	1.501,61	3. Valores	295,01
MOVIMIENTO DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	**37.544,92**	**MOVIMIENTO DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS**	**37.544,92**
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS	**5.145,16**	**SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS**	**5.929,71**
TOTAL DEBE	**138.540,90**	**TOTAL HABER**	**138.540,90**

Fuente: Cuenta General 2019. **Cuadro nº 17.5**

Notas:

1. La diferencia en el importe de los cobros y pagos de operaciones extrapresupuestarias con el estado de la tesorería (cuadro nº 14.9) se debe a que en el mismo no se incluye la agrupación de valores.
2. El saldo final de las cuentas financieras en este cuadro (2.118,26 M€) se refiere al total de cuentas bancarias y no bancarias; si se le adiciona el saldo de las cuentas de valores (3.811,46 M€) se obtiene el saldo final de cuentas financieras reflejado en el cuadro nº 17.1 (5.929,71 M€). Los dos primeros se corresponden con los fondos líquidos del remanente de tesorería de la JA y del estado de la tesorería (cuadros nº 14.8 y nº 14.9).

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 201 de 527

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 202 de 527

18. CUENTA DE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 203 de 527

18.1. Análisis general de la cuenta de las operaciones extrapresupuestarias

18.1 Las operaciones extrapresupuestarias son aquellas de contenido económico contable con un carácter auxiliar o complementario al presupuesto y, en otros casos, independientes del mismo. El capítulo VII de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, está dedicado a estas operaciones. Las operaciones extrapresupuestarias se dividen en tres tipos de cuentas: acreedoras, deudoras y valores.

Por su parte, el art. 52.2.b) establece que la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias expresa la evolución de cada una de las cuentas extrapresupuestarias en el ejercicio.

Cabe reseñar que los preceptos que detallan el contenido de la Cuenta General (arts.105.2 y 106 del TRLGHP y 56.1.b) de la Orden de contabilidad pública) no contemplan específicamente este estado como parte de la misma.

18.2 Los saldos de las cuentas extrapresupuestarias por tipo de cuenta a 31 de diciembre de 2019 se detallan en el cuadro nº 18.1. Se observa que el 64,20% del total se corresponde con la agrupación de valores, el 33,13% con la de acreedores y el 2,67% con la de deudores.

SALDOS 2019 CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS

M€

	IMPORTE	%
Acreedores	1.966,52	33,13%
Deudores	158,68	2,67%
Valores	3.811,46	64,20%
Total	**5.936,65**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 18.1**

18.3 Las diferencias de saldos por tipos de cuentas respecto del ejercicio anterior se exponen en el cuadro nº 18.2. El aumento global del 18,10% es consecuencia principalmente del incremento del saldo final de la agrupación de valores. El aumento de deudores y valores deriva, respectivamente, de la cuenta 44902019 'ODNP Formalización ingresos ejercicio 2019' (definida en el punto 18.13) y de los depósitos en valores recogidos en la cuenta 55791111. La minoración de los saldos acreedores está motivada fundamentalmente por la variación de las cuentas multisociedad (cuadro nº 18.5).

DESGLOSE DE SALDOS POR TIPOS DE CUENTA

M€

	2018	2019	VARIACIÓN
Acreedores	2.293,65	1.966,52	-14,26%
Deudores	128,23 (*)	158,68	23,74%
Valores	2.604,86	3.811,46	46,32%
Total	**5.026,73**	**5.936,65**	**18,10%**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 18.2**

(*) Existe una diferencia de 3.226,54 € entre el saldo final de la agrupación de deudores recogido en la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias 2018, y el saldo inicial de dicha agrupación en la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias 2019 que, según informa la IGJA, se debe a una incidencia en el arrastre en un documento de pago de una cuenta.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 204 de 527

18.4 Las cuentas extrapresupuestarias que se detallan en el apéndice 18.5.1 no han tenido movimiento alguno durante el ejercicio 2019. En total han sido 47 cuentas sin movimiento por importe de 25,53 M€.

18.5 El cuadro nº 18.3 recoge las variaciones de saldos de las cuentas sin movimiento de las distintas agrupaciones respecto al ejercicio 2018.

VARIACIONES DE SALDOS CUENTAS SIN MOVIMIENTO POR AGRUPACIONES

M€

	SALDO CUENTAS SIN MOVIMIENTO		VARIACIONES	
AGRUPACIÓN	**2018**	**2019**	**IMPORTE**	**%**
Acreedores	3,47	3,51	0,05	1,30%
Deudores	21,73	22,01	0,28	1,30%
Valores	0,00	0,00	0,00	0,00%
Total	**25,20**	**25,53**	**0,33**	**1,30%**

Fuente: Cuentas Generales 2018-2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 18.3**

18.6 Se observa que el saldo total de cuentas sin movimiento de las agrupaciones de acreedores y deudores solamente ha experimentado una leve variación anual, hecho motivado fundamentalmente por la continuidad de la mayoría de las mismas cuentas en este listado desde 2017. Asimismo, cabe apuntar que aún figuran cuentas sin movimientos de bastante antigüedad, que en algunos casos llegan a remontarse hasta el ejercicio 2005.

18.2. Cuentas de la agrupación de acreedores

18.2.1. Operaciones pendientes de aplicación

18.7 Las operaciones pendientes de aplicación de la cuenta de acreedores surgen como consecuencia de la contabilización de aquellos ingresos que, por su naturaleza en el momento de realizarse, no puedan imputarse de forma definitiva al presupuesto, con independencia de que posteriormente se realice su aplicación definitiva. Representan un 4,84% del total de la agrupación de acreedores, inferior al 5,29% registrado en 2018.

18.8 En el cuadro nº 18.4 se refleja el desglose de las partidas de operaciones pendientes de aplicación atendiendo al año de origen en que tuvo lugar su contabilización e inclusión en la agrupación acreedora de operaciones pendientes de aplicación. Se observa que existen partidas pendientes de aplicación contabilizadas en operaciones extrapresupuestarias de una significativa antigüedad, por lo que deberían arbitrarse los mecanismos necesarios para su depuración, regularización e imputación definitiva al presupuesto.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 205 de 527

ANTIGÜEDAD OPERACIONES PENDIENTES DE APLICACIÓN

M€

AÑO	IMPORTE
2005	2,18
2006	1,79
2007	1,86
2008	2,05
2009	4,29
2010	11,33
2011	3,05
2012	2,73
2013	2,98
2014	2,72
2015	9,69
2016	8,68
2017	4,16
2018	1,47
2019	36,20
Total general	**95,18**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 18.4**

18.2.2. Cuentas multisociedad

18.9 En 2015 se crearon 15 nuevas cuentas denominadas multisociedad. Ello obedeció a la entrada en vigor de la disposición transitoria cuarta de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, donde se establecía que el pago material de los documentos contables ordenados por las tesorerías de todas las agencias administrativas y de régimen especial se realizara por parte de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Con estas cuentas, las transferencias de financiación, así como cualquier otro ingreso que deban recibir estas agencias, supondrán un apunte en el haber de las mismas, incrementando el saldo de ellas. Del mismo modo, todas las órdenes de pago material de los documentos contables ordenados por las tesorerías de todas las agencias administrativas y de régimen especial supondrán un apunte en el debe de éstas, disminuyendo el saldo de las mismas.

Además, en 2018, se dieron de alta 7 cuentas multisociedad asociadas a APES con el fin agilizar los pagos a los acreedores afectados por el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

En el cuadro nº 18.5 se recoge el movimiento que han tenido estas cuentas de forma global, y en el apéndice 18.5.2 se detalla el movimiento por tipo de cuenta y las entidades instrumentales asociadas a cada una de ellas.

MOVIMIENTO CUENTAS MULTISOCIEDAD

M€

SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS PROPUESTOS	PAGOS REALIZADOS	SALDO FINAL
775,61	12.166,27	12.413,62	12.413,62	528,26

Fuente: Cuenta General 2019.Elaboración propia. **Cuadro nº 18.5**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 206 de 527

18.3. Cuentas de la agrupación de deudores

18.3.1. Anticipos a Ayuntamientos

18.10 En esta cuenta deudora se contabilizan los anticipos extraordinarios concedidos a los ayuntamientos con cargo al presupuesto por participación en los ingresos del Estado, en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o por otros conceptos, excluidas las subvenciones. Su regulación se encuentra recogida fundamentalmente en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cual ha sido modificada por la disposición final octava de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

El movimiento durante el ejercicio ha sido el siguiente:

- Saldo inicial: importe de los anticipos concedidos con anterioridad a 2019 que se hallan pendientes de reintegro.
- Pagos: se contabilizan los anticipos concedidos durante 2019.
- Ingresos: figuran las retenciones con cargo a la Participación en los ingresos del Estado (PIE), en los tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA), o en otros conceptos de cada municipio durante 2019, a efectos del reintegro de los anticipos concedidos con anterioridad.
- Saldo final: recoge el importe de los anticipos concedidos que están pendientes de reintegro al cierre del ejercicio 2019.

En el cuadro nº 18.6 se recoge un resumen de los movimientos de estas cuentas. En el cuadro nº 18.11 del apéndice 18.5.3 figuran los movimientos contabilizados por municipios.

MOVIMIENTO ANTICIPOS AYUNTAMIENTOS

M€

Cuenta	Saldo Inicial	Ingresos	Pagos	Saldo final
Anticipo Ayuntamientos	1,02	0,24	0,18	0,95

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 18.6**

Cabe señalar que los pagos realizados corresponden a un anticipo de 176.000 € concedido al Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), acordado por el Consejo de Gobierno el 27 de diciembre de 2019.

18.3.2. Anticipo al Ayuntamiento de Marbella

18.11 En cumplimiento de la Ley 5/2006, de 17 de octubre, se autorizó al Consejo de Gobierno para la concesión, con carácter extraordinario, de un anticipo reintegrable al municipio de Marbella por importe máximo de 100 M€. El importe definitivo del anticipo extraordinario concedido a 31 de diciembre de 2007 fue de 97,18 M€, quedando registrado en una cuenta deudora extrapresupuestaria denominada “Anticipo Excmo. Ayuntamiento Marbella Ley 5/2006”. Se devengaron intereses hasta el 31 de diciembre de 2009 por 8,82 M€, por lo que la deuda total a reintegrar ascendía a 106,00 M€.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 207 de 527

La citada Ley 5/2006, prevé que el anticipo de tesorería se reintegrará, junto a los intereses devengados, a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma mediante la devolución de las cuantías pendientes por parte del municipio de Marbella en el plazo máximo de diez años, contados desde el último desembolso del anticipo, previa concesión de un periodo de carencia por el Consejo de Gobierno. Para ello, el 29 de diciembre de 2010, se suscribió un convenio de colaboración financiera entre la Junta de Andalucía y el Municipio de Marbella que establece las condiciones de devolución. Con fecha 15 de febrero de 2016, se firmó entre ambas partes una adenda de modificación de la tabla de amortización del convenio, ampliando el plazo de devolución a veinte años.

18.12 Respecto al ejercicio 2019, con fechas 20 de marzo, 20 de junio, 20 de septiembre y 20 de diciembre el Ayuntamiento de Marbella realizó respectivos ingresos en efectivo de 1,17 M€. De cada una de estas cantidades 0,09 M€ se correspondían a intereses, que se imputaron directamente al presupuesto, contabilizándose el resto, en la correspondiente cuenta extrapresupuestaria por 1,08 M€ cada uno.

ANTICIPO MARBELLA

M€

	Principal del anticipo
Saldo a 01/01/2019	**-61,11**
Cuota 20/03/2019	1,08
Cuota 20/06/2019	1,08
Cuota 20/09/2019	1,08
Cuota 20/12/2019	1,08
Saldo a 31/12/2019	**-56,81**

Fuente: DGTFRFJ. Elaboración propia. **Cuadro nº 18.7**

18.3.3. Cuenta 44902019 ODNP Formalización ingresos ejercicio 2019

18.13 El saldo de esta cuenta deudora ha experimentado un significativo incremento en 2019 como se ha indicado en el punto 18.3 de este informe. Esta cuenta se crea para aplicar al presupuesto del ejercicio 2019 aquellos ingresos que fueron recaudados por las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el periodo comprendido entre los días 21 de diciembre y final del ejercicio.

Se trata de cobros pendientes de traspasar a las cuentas tesoreras de la Junta de Andalucía desde las cuentas de las entidades colaboradoras que se encargan del cobro de tributos. En el ejercicio 2020 esta cuenta quedará saldada con la realización efectiva de la transferencia de los cobros correspondientes a 2019. En todos los ejercicios se crea una cuenta de idéntica naturaleza para ajustar la operativa contable y tesorera.

18.4. Agrupación de valores (actas de arqueo)

18.14 El saldo final de la agrupación de valores ha aumentado en 1.206,60 M€ respecto a 2018, lo que supone un incremento anual del 46,32%, derivado mayoritariamente de la evolución en las cuentas de depósitos en valores.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 208 de 527

El artículo 11 de la Orden de 8 de noviembre de 2019, sobre cierre del ejercicio presupuestario establece que las Intervenciones Provinciales remitirán a la IGJA en la misma fecha que las conciliaciones bancarias (fecha límite hasta el 6 de marzo de 2020), las actas de arqueo de la agrupación de valores de la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias de aquellas operaciones contabilizadas en su ámbito, en relación con la caja general de Depósitos y cartones de bingo. A tal efecto, la Dirección General competente en materia de tesorería, a través de las Tesorerías Provinciales, deberá enviar a su Intervención las mencionadas actas hasta el día 27 de febrero de 2020. Se han efectuado y remitido dichas actas.

En dichas actas se constata la existencia de operaciones relacionadas con valores y saldos contables que se encuentran pendientes de recibir un tratamiento específico y definitivo, como son determinados valores contabilizados como salidas y no reintegrados, o valores ya reintegrados y aún no contabilizados. Esta circunstancia dificulta además la conciliación y revisión de los trabajos de arqueo realizados.

18.15 Asimismo, cabe señalar que en el ejercicio 2017 se modificó la redacción de la orden de cierre del ejercicio presupuestario, especificando que las operaciones que deben ser objeto de arqueo son las relativas a la caja general de depósitos y cartones de bingo, no exigiéndose el arqueo de las certificaciones de descubierto. En el cuadro nº 18.8 se muestra la variación del saldo de dichas certificaciones en 2019.

VARIACIÓN SALDO CERTIFICACIONES DESCUBIERTOS

M€

	SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS PROPUESTOS	PAGOS REALIZADOS	SALDO FINAL
Desglose cuenta 55791201 "Certif. Desc. a Cobrar (SUR)" 2019	19,00	-1,17	0,00	0,00	17,83

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 18.8**

18.5. Apéndices

Apéndice 18.5.1. Relación de cuentas sin movimientos
Apéndice 18.5.2. Detalle cuentas multisociedad
Apéndice 18.5.3. Movimiento Anticipo a Ayuntamientos

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 209 de 527

Apéndice 18.5.1. Relación de cuentas sin movimientos

€

Cuenta		Saldo
41807100	ADI DEVOLUCIONES INGRESOS SUR	641.637,57
41905300	ODNP DEVOLUCION PAGOS DUPLICADOS FLA-FF	2.200,83
41906105	OANP EMBARGOS NO JUDICIALES	63.534,42
41906106	OANP RETENCIONES JUDICIALES AA.AA.	607,70
41906170	OANP RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	7.164,64
41906260	ODNP PAGO FONDO LIQUIDEZ AUT.	158.871,80
41906380	OANP COMPENSAC. DEUDAS AYTO. UTRERA	2.280,61
41906500	OANP DIFERENCIAS NOMINAS	16,89
47509701	IVA DE IMPORTACIÓN	85,76
47519404	IRPF IARA	19.611,68
47519800	"DECLAR.RENTAS OBTEND.EN ESPAÑA"	2.049,84
47604314	SEGURIDAD SOCIAL-CONV. AGAE.	161,52
47709403	IVA IARA	1.741.465,47
55401207	CPA PTES.APLIC.INGRESOS TRIBUT.	3.587,43
55401301	CPA RECAUDACION INGRESOS FEAGA	248.841,76
55402206	CPA PTES.APLIC.DG.FIN.Y TRIB(GEST)	174.745,10
55408702	CPA REM.PTES.FORMALIZ.SEG.SOCIAL	19.990,15
56006100	FIANZAS Y DEPOSITOS	10.499,94
56006101	FIANZAS Y DEPOS. METALICO IARA	374.198,66
56006102	DEP.METALICO.PREJUB.PESCADORE S	43.140,80
TOTAL AGRUPACIÓN ACREEDORES		**3.514.692,57**
41906246	OANP GESTION PAGOS VTO. CONFIRMADO	2.525,41
44901050	ODNP operaciones redondeo entrada euro	0,01
44901700	ODNP DEVOLUCIONES INGRESOS ATRIAN	373.565,27
44901800	ODNP ANTICPO AVRA DEV FIANZAS	3.414.113,49
44905100	ODNP PAGOS DUPLICADOS F.L.A.	414.165,11
44905200	ODNP PAGOS DUPLICADOS P.PROVEEDORES	1.148.547,14
44905300	ODNP PAGOS DUPLICADOS FACILIDAD FINANCIERA 2015	67.904,98
44905320	ODNP PAGOS DUPLICADOS FLA 2015	273.775,02
44906201	ODNP CANC.PPAL.ESPECIE AY.MARBELLA	2.752.560,13
44906202	ODNP INTERES DE MORA DIPUT. JAEN	76.673,50
44906250	ODNP GEST. MECAN. PAGO PROVEEDORES	73.474,46
44906256	ODNP AMPLIACION PAGO PROVEEDORES 2014	478.665,08
44906280	ODNP EMBARGO PENDIENTE REINTEGRAR	40.216,17
44906301	ODNP FORMALIZACION INGRESOS AA.AA.	178.634,17
44906306	FORMAL.INGRESOS AGENCIAS-FAGA	269.052,03
44906350	ODNP GEST.MECAN.PAGO PROVEED.2013	222.905,97
44908300	ODNP REMESAS DE FONDOS EN TRAMITE	201.599,41
55506160	PPA AP.PROV.COMPENS.ADMON.CENTRAL	9.591.466,48
55506190	PPA SEG.SOC.COMPENSADA	1.990.342,12
55506290	PPA COMPENS.DIPUTACIONES PRV.A J.A	18.336,75
55508800	PPA REMESAS PTES.DE APLICACION	120.207,10
56506140	FIANZAS POR RESPONSABILIDADES	7.030,50
56506150	DEP.HONOR.PER.ART.52 L.G.T.DH	125.818,90
57511400	CGF ANTICIPOS CAJA FIJA	14.352,83
57511420	CGF ANTIC.CAJA FIJA C.CULT. Y M.A.	123,80
57511421	CGF ACF COMISIONADO PARA LA DROGA	108.242,33
57511449	CGF REGULARIZAC.94 ANTIC.CAJA FIJA	48.737,28
TOTAL AGRUPACIÓN DEUDORES		**22.010.510,03**
TOTAL		**25.525.202,60**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 18.9**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 210 de 527

Apéndice 18.5.2. Detalle cuentas multisociedad

MOVIMIENTOS CUENTAS MULTISOCIEDAD

M€

CUENTA EXTRAPRESUPUESTARIA		SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS PROPUESTOS	PAGOS REALIZADOS	SALDO FINAL
55001001	Multisociedad 1001	1,41	43,39	37,68	37,68	7,12
55001002	Multisociedad 1002	1,04	18,58	18,93	18,93	0,70
55001003	Multisociedad 1003	0,07	0,68	0,67	0,67	0,08
55001005	Multisociedad 1005	0,97	10,35	10,49	10,49	0,83
55001006	Multisociedad 1006	0,00	2,65	2,65	2,65	0,00
55001007	Multisociedad 1007	21,58	5,72	2,42	2,42	24,89
55001008	Multisociedad 1008	0,27	14,21	13,99	13,99	0,49
55001009	Multisociedad 1009	3,46	44,28	44,94	44,94	2,80
55001010	Multisociedad 1010	201,72	8.830,55	8.988,67	8.988,67	43,60
55001012	Multisociedad 1012	0,71	5,20	5,27	5,27	0,64
55001013	Multisociedad 1013	115,37	655,54	770,91	770,91	0,00
55001014	Multisociedad 1014	3,27	101,64	99,74	99,74	5,18
55001015	Multisociedad 1015	10,39	105,11	105,02	105,02	10,48
55002000	Multisociedad 2000	6,80	134,25	137,19	137,19	3,86
55002001	Multisociedad 2001	6,87	66,58	65,16	65,16	8,29
55002002	Multisociedad 2002	159,18	428,59	454,06	454,06	133,72
55002003	Multisociedad 2003	0,01	159,99	154,84	154,84	5,16
55002004	Multisociedad 2004	13,63	179,53	177,10	177,10	16,07
55002005	Multisociedad 2005	11,46	88,37	84,02	84,02	15,81
55002006	Multisociedad 2006	217,39	1.271,07	1.239,90	1.239,90	248,56
Total		**775,61**	**12.166,27**	**12.413,62**	**12.413,62**	**528,26**

Fuente: Cuenta General 2019.Elaboración propia. **Cuadro nº 18.10**

Las cuentas corresponden a las tesorerías de todas las agencias administrativas y de régimen especial con estas denominaciones:

Multisociedad 1001 Instituto Andaluz de la Mujer
Multisociedad 1002 Instituto Andaluz de la Juventud
Multisociedad 1003 Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
Multisociedad 1004 Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores
Multisociedad 1005 Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
Multisociedad 1006 Agencia de defensa de la Competencia de Andalucía
Multisociedad 1007 Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
Multisociedad 1008 Instituto Andaluz de Administración Pública
Multisociedad 1009 IFAPA
Multisociedad 1010 Servicio Andaluz de Salud
Multisociedad 1011 Patronato de la Alhambra y el Generalife
Multisociedad 1012 Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
Multisociedad 1013 Servicio Andaluz de Empleo
Multisociedad 1014 Agencia Tributaria de Andalucía
Multisociedad 1015 Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
Multisociedad 2000 Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir
Multisociedad 2001 Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir
Multisociedad 2002 Agenc. Púb. Andaluza Educación y Formación
Multisociedad 2003 APE Hospital Poniente Almería
Multisociedad 2004 APE Costa del Sol
Multisociedad 2005 Emp. Púb. Emergencias Sanitarias
Multisociedad 2006 ASSDA

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 211 de 527

Apéndice 18.5.3. Movimiento Anticipo a Ayuntamientos

ANTICIPO AYUNTAMIENTOS PIE

M€

AYUNTAMIENTOS	Saldo Inicial	Ingresos	Pagos	Saldo final
Los Barrios	0,19	0,19	0,00	0,00
La Línea de la Concepción (1)	0,72	0,00	0,00	0,72
Prado del Rey	0,06	0,00	0,00	0,06
Espera	0,05	0,05	0,00	0,00
Total	**1,02** (2)	**0,24**	-	**0,78** (2)

Fuente: DGTFRFJ. Elaboración propia. **Cuadro nº 18.11**

Notas:

(1) Existe un acuerdo de compensación de deudas para este saldo deudor que se encuentra pendiente de contabilización por la totalidad de su importe (721.225,18 €).

(2) Estos importes reflejan una diferencia no material de 450,74 euros con respecto a lo que arroja el saldo en el sistema contable de GIRO. Según informa la DGPFT, este importe se ha venido arrastrando desde ejercicios anteriores sin que se haya podido detectar el origen y, por ende, proceder a su regularización.

ANTICIPO AYUNTAMIENTOS PATRICA

M€

AYUNTAMIENTOS	Saldo Inicial	Ingresos	Pagos	Saldo final
Prado del Rey	0,00	0,00	0,18	0,18

Fuente: DGTFRFJ. Elaboración propia. **Cuadro nº 18.12**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 212 de 527

19. CUENTA DE LA DEUDA PÚBLICA Y EL ENDEUDAMIENTO

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 213 de 527

19.1. Deuda al cierre del ejercicio

19.1 El endeudamiento financiero de la Junta de Andalucía a 31 de diciembre de 2019 ascendía a 34.178,04 M€. El 97,5% se materializaba en deuda a largo plazo (apéndice 19.4.1) y el 2,5% restante se configuraba como deuda a corto plazo (apéndice 19.4.2), según se especifica en el cuadro nº 19.1.

RESUMEN DE DEUDA EN CIRCULACIÓN A 31/12/2019

M€

CLASE DE DEUDA	SALDO INICIAL 01/01/2019	RECTIF.	EMITIDO O FORMALIZADO	DISPUESTO	AMORTIZAC.	SALDO FINAL 31/12/2019	IMPORTANCIA RELATIVA
Deuda a largo plazo (A)=(A1)+(A2)	**32.919,68**	**-0,52**	**5.059,64**	**5.059,43**	**4.640,55**	**33.338,04** (4)	**97,5%**
Programa de Bonos y Oblig.	**480,15**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**480,15**	1,4%
Programa EMTN	**550,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**500,00**	**50,00**	0,1%
Deuda en divisas	**159,21**	**1,60** (1)	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**160,80**	0,5%
Otras emisiones	**1.776,50**	**0,00**	**1.091,19**	**1.091,19**	**0,00**	**2.867,69**	8,4%
Programa de Pagarés	**303,80**	**0,00**	**443,95**	**443,95**	**395,99**	**351,76**	1,0%
Total Deuda Públ. en circul. (A1)	**3.269,66**	**1,60**	**1.535,14**	**1.535,14**	**895,99**	**3.910,41**	**11,4%**
Préstamos BEI	**1.720,79**	**0,00**	**230,00**	**230,00**	**153,83**	**1.796,97**	5,3%
Préstamos Schuldschein	**515,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**515,00**	1,5%
Otros préstamos	**678,68**	**0,00**	**14,15**	**14,15**	**444,48**	**248,34**	0,7%
Mecanismos Extr. Financiación	**26.733,32**	**0,11** (2)	**3.280,35**	**3.280,14** (3)	**3.146,25**	**26.867,32**	65,5%
Total Préstamos (A2)	**29.647,79**	**0,11**	**3.524,50**	**3.524,28**	**3.744,56**	**29.427,63**	**86,1%**
Deuda a corto plazo (B)	**950,00**	**0,00**	**840,00**	**840,00**	**950,00**	**840,00**	**2,5%**
Créditos de Tesorería (B1)	**950,00**	**0,00**	**840,00**	**840,00**	**950,00**	**840,00**	2,5%
Total (A) + (B)	**33.867,45**	**1,71**	**5.899,64**	**5.899,43**	**5.590,55**	**34.178,04**	**100,0%**

Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.1**

Notas:

(1) Registra la corrección valorativa de las operaciones en divisas por diferencias de cambio a 31/12/2019 respecto de la de 31/12/2018.

(2) Correcciones por ajustes realizados al FLA 2018. Hace referencia a ingresos de FLA 2018, que se produjeron en 2019.

(3) Crédito definitivamente dispuesto tras devoluciones y ajustes.

(4) La cifra de endeudamiento a largo plazo recogida en la memoria de la Cuenta General 2019 difiere de este importe ya que no incluye los créditos de tesorería, estando además la deuda valorada a su valor histórico, con lo que no refleja la corrección por la diferencia de valoración de la operación en divisas existente.

19.2 La Cuenta de la Deuda Pública y del Endeudamiento del ejercicio 2019 comprende todas las operaciones correspondientes del año 2019. También refleja, mediante rectificaciones en los saldos procedentes del ejercicio anterior, los pagos que habían sido omitidos en la Cuenta de Deuda Pública y Endeudamiento del ejercicio 2018[70].

19.3 El cuadro nº 19.2 y el gráfico nº 19.1 ponen de manifiesto que el volumen global del endeudamiento financiero ha tenido un incremento neto de 310,59 M€ respecto del existente a la finalización de 2018, un 0,9 % en términos relativos, que es el menor porcentaje de incremento de los últimos diez ejercicios.

[70] En el informe de la CCA JA 01/2019 de la Cuenta General de 2018, se puso de manifiesto la necesidad de que fueran incluidas como rectificación en el pendiente de pago a 1 de enero de la Cuenta de Deuda Pública del ejercicio 2019, los importes que habían sido omitidos correspondientes a la Comisión por el Servicio Financiero del Banco España del ejercicio 2018 (20.400 €), así como otras obligaciones de carácter inmaterial.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 214 de 527

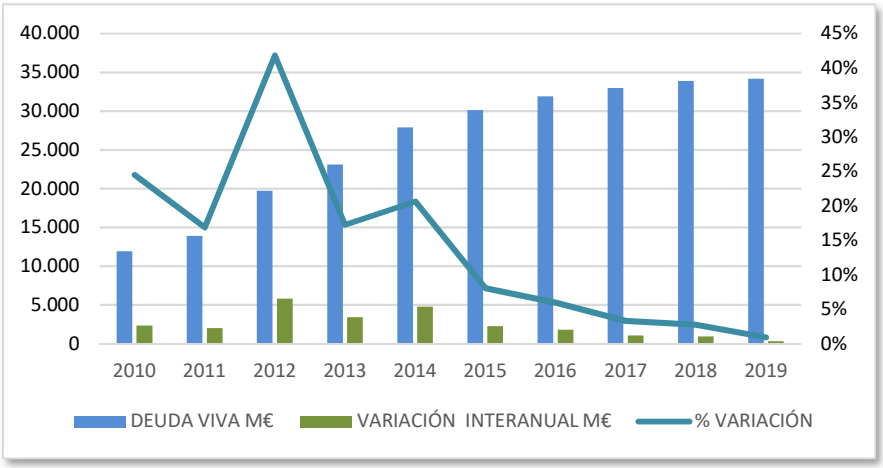
VARIACIÓN INTERANUAL DE LA DEUDA VIVA

M€

EJERCICIO	DEUDA VIVA	VARIACIÓN INTERANUAL	% VARIACIÓN
2010	11.891,28	2.340,67	24,5%
2011	13.898,80	2.007,52	16,9%
2012	19.711,51	5.812,71	41,8%
2013	23.108,67	3.397,16	17,2%
2014	27.874,54	4.765,87	20,6%
2015	30.113,53	2.238,99	8,0%
2016	31.902,89	1.789,36	5,9%
2017	32.956,48	1.053,59	3,3%
2018	33.867,45	910,97	2,8%
2019	34.178,04	310,59	0,9%

Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.2**

VARIACIÓN INTERANUAL DE LA DEUDA VIVA



Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Gráfico 19.1**

19.4 El escenario del calendario de amortizaciones de la deuda se detalla en el cuadro nº 19.3.

CALENDARIO DE AMORTIZACIONES

ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EJERCICIO	AMORTIZACIÓN	%	% ACUM.
2020	5.856,57	17,3%	17,3%
2021	4.681,94	13,7%	30,8%
2022	4.707,92	13,8%	44,6%
2023	4.522,83	13,2%	57,8%
2024	3.347,24	9,8%	67,6%
2025-2029	9.903,31	29,0%	96,6%
2030-2034	468,20	1,4%	98,0%
2035-2049	690,03	2,0%	100,0%
Total	**34.178,04**	**100,0%**	

Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.3**

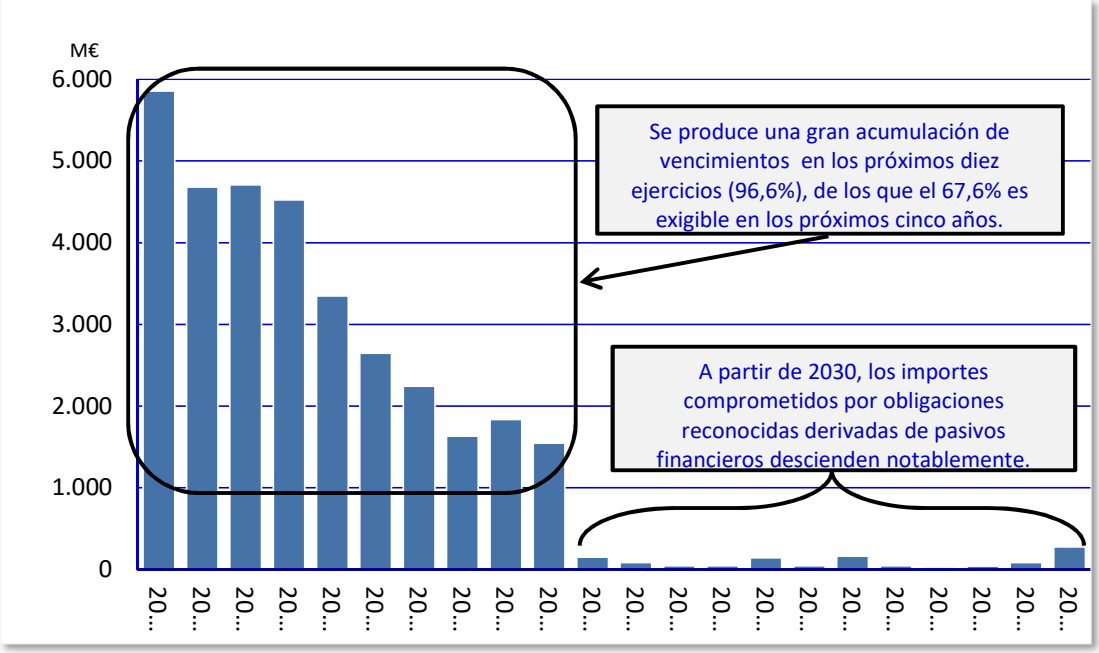
Nota: En este cuadro se incluye la totalidad de la deuda en circulación a 31/12/2019 (cuadro nº 19.1). Comprende tanto la deuda presupuestaria (endeudamiento a largo plazo) como la deuda no presupuestaria (créditos de tesorería y programa de pagarés).

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 215 de 527

19.5 Desde el ejercicio 2012 hasta la actualidad, los fondos de financiación de las Comunidades Autónomas se han venido manteniendo como la principal fuente financiera para el endeudamiento financiero de la Junta de Andalucía. Esta fuente de financiación fue creada por el Estado a través del Real Decreto-ley 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, teniendo como finalidad garantizar la sostenibilidad financiera de las AAPP adheridas. Con cargo al Fondo de Financiación autonómico se formalizan operaciones de crédito a través de cuatro compartimentos: Facilidad Financiera, Fondo de Liquidez Autonómico, Fondo Social y Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Comunidades Autónomas.

La dependencia casi exclusiva del sistema de fondos de financiación autonómicos, cuyos plazos de vigencia se mantienen constantes en 10 años para todas las operaciones suscritas, y amortización de carácter anual, lineal y constante con dos años de carencia, ha sido el principal desencadenante de que en los próximos cinco ejercicios la Junta de Andalucía tenga que hacer frente a la amortización de más de dos tercios del importe total de la deuda vida (67,6%), y en 10 años tenga que asumir el vencimiento del 96,6% del total de la deuda, como se muestra en el anterior cuadro 19.3 y en el gráfico nº 19.2.

CALENDARIO DE AMORTIZACIONES POR ANUALIDADES



Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Gráfico nº 19.2**

Para cumplir con el calendario de amortizaciones que se desprende de los datos anteriores, resulta fundamental que no decaiga o cese el actual sistema de financiación en base a los recursos de los fondos de financiación de las Comunidades Autónomas, o que la Junta de Andalucía pueda seguir acudiendo con normalidad a los mercados de deuda.

19.6 Con la aprobación en 2018, por parte de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, del Plan Plurianual de Endeudamiento de la Comunidad Autónoma (2018-2021), se está llevando a cabo un retorno gradual a la financiación de mercado, que contempla

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 216 de 527

operaciones con mayor plazo de vigencia (10, 25 y 30 años) con amortización del total del principal a la finalización de la emisión, con el objetivo de combinar esta financiación con la obtenida del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, lo que pretende amortiguar el riesgo que hoy en día supone un calendario de amortización que acumula la mayor parte de los reembolsos en el corto y medio plazo.

En el ejercicio 2019 se produjeron varias emisiones contempladas en este Plan Plurianual, con emisiones a 10, 20, 22 y 30 años. El principal volumen obtenido ha sido a 10 años (700 M€), mientras que el total emitido para el resto de vencimientos ha sido de 391,19 M€.

Las condiciones de tipo de interés y comisiones de estas operaciones son menos favorables (entre 1,375% y 2,30%), que las obtenidas de los fondos de financiación autonómicos (0,631%), si bien, su amortización total a la finalización del plazo de vigencia, ayuda al alargamiento de la vida media de la deuda viva de la Comunidad Autónoma, objetivo que es consecuente con las medidas para paliar el riesgo de financiero que se desprende del calendario de amortizaciones del endeudamiento de la Junta de Andalucía.

19.2. Cumplimiento del objetivo de deuda

19.2.1. Cuantificación de la deuda del sector Administración de la Junta de Andalucía

19.7 La deuda de las entidades incluidas en el perímetro de consolidación de la JA, según los datos facilitados por la DGPFT, asciende a 35.429,96 M€, tal como se desglosa en el cuadro nº 19.4.

DEUDA SECTOR ADMINISTRACIÓN JA SEGÚN DGPFT

	M€
Administración General y Organismos Autónomos (cuadro nº 19.1)	34.178,04
Universidades (cuadro nº 19.5)	6,41
Resto de entes del sector administración JA consolidables (cuadro nº 19.6)	739,36
APPS Proyectos de colaboración público privada consolidables (*)	474,16
Factoring sin recurso (CIRBE)	32,00
Deuda Andalucía según DGPFT	**35.429,96**

Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.4**

(*) APPS Metro de Málaga SA (251,59 M€) y Metro de Sevilla SA. (222,57 M€)

19.8 En el cuadro nº 19.5 se ofrece el detalle por cada universidad de su deuda al cierre del ejercicio.

SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCIA A 31/12/2019

M€

UNIVERSIDAD	FORMALIZADO Y DISPUESTO	AMORTIZACIÓN 2019	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	SALDO VIVO A 31/12/2019
Almería	-	-	-	-
Cádiz	0,74	0,03	0,29	0,45
Córdoba	2,24	0,13	1,36	0,88
Granada	-	-	-	-
Huelva	-	-	-	-
Jaén	-	-	-	-
Málaga	-	-	-	-
Sevilla	3,95	0,19	2,09	1,86
Internac. de Andalucía (*)	-	-	-	-
Pablo de Olavide	6,60	0,29	3,39	3,21
Total	**13,54**	**0,64**	**7,13**	**6,41**

Fuente: DGPFT **Cuadro nº 19.5**

(*) La Universidad Internacional de Andalucía no ha facilitado información a la DGPFT.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 217 de 527

19.9 Como refleja en detalle el cuadro nº 19.6, la deuda del sector de entes consolidables se cifró en 739,96 M€.

ENDEUDAMIENTO DEL RESTO DE ENTES PÚBLICOS CONSOLIDABLES

ENTE PÚBLICO	M€
Agencias de Régimen Especial y Ag. Públicas Empresariales	
Ag. Reg. Esp. Servicio Andaluz de Empleo	0,14
Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía	7,03
Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	358,58
Ag. de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	305,62
Ag. Pública Empr. de la RTVA	13,39
Sociedades mercantiles con participación mayoritaria directa	
E.P. de Gestión de Activos S.A.	39,51
Consorcios del Sector Público Andaluz	
Consorcio Parque de las Ciencias de Granada	2,51
Otros entes no clasificados cuya deuda consolida	
Consorcio Desarrollo y Turismo Costa del Sol Occidental (Qualifica)	12,10
Fundación Espacios Naturales de Andalucía (Andanatura)	0,47
Fundación Gaditana de Tutela	0,01
Total Endeudamientos Entes Consolidables	**739,36**

Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.6**

Notas: De acuerdo con el Protocolo de Déficit Excesivo (Reglamento (CE) nº 479/2009, de 25 de mayo de 2009, del Consejo) se considera que entran dentro del perímetro de consolidación los entes públicos que, de acuerdo con las reglas del SEC-2010, tengan la consideración de unidades institucionales controladas por las administraciones públicas y que son productores no de mercado. Se considera productores no de mercado a aquellas unidades institucionales que no cubren más del 50% de sus costes de producción con los ingresos procedentes de la venta de sus productos.

19.10 La información sobre el endeudamiento del resto de entes no consolidables, que ascendía a 44,12 M€, se recoge en el cuadro nº 19.7.

ENDEUDAMIENTO DE ENTES PÚBLICOS NO CONSOLIDABLES

ENTE PÚBLICO	M€
Agencias de Régimen Especial y Agencias Públicas Empresariales	
Agencia Pública de Puertos de Andalucía	12,51
Sociedades mercantiles con participación mayoritaria directa	
Cetursa Sierra Nevada	19,69
Sociedades mercantiles con participación mayoritaria indirecta	
Parque Tecnológico de Andalucía S.A.	0,18
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía S.L. (Aerópolis)	0,92
Red Logística de Andalucía	6,37
Verificaciones Industriales de Andalucía (Veiasa)	3,37
Consorcios del Sector Público Andaluz	
Consorcio Centro de Transportes de Mercancías de Málaga	1,07
Total Endeudamientos Entes No Consolidables	**44,12**

Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.7**

19.2.2. Cumplimiento del objetivo de deuda por la Comunidad Autónoma de Andalucía

19.11 El Banco de España es el organismo que tiene atribuida la competencia para elaborar las Cuentas financieras de la economía española, siguiendo la metodología del SEC-2010.

El objetivo de deuda pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía se situó en el 21,5% del PIB regional.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 218 de 527

Para la verificación del cumplimiento de este objetivo, el Ministerio de Hacienda tiene en cuenta las cifras estadísticas que elabora el Banco de España (BDE) según el protocolo de déficit excesivo, que cuantifica la deuda en 2019 de la CAA en 35.431 M€.

La cifra de endeudamiento al cierre de 2019 que consigna Banco de España (35.431 M€) difiere de los datos facilitados por la DGPFT (35.430 M€). La diferencia se encuentra identificada y se debe a cuestiones relacionadas fundamentalmente con los tiempos de rendición de la información, partidas pendientes de conciliación, e inclusión de determinados medios de pago en el cómputo de la deuda pública.

19.12 El cuadro 19.8 muestra que los 35.431 M€ de deuda financiera total de la Junta de Andalucía y sus entes consolidables, suponen un 21,3% del PIB regional, situándose 397 M€ por debajo del límite de endeudamiento marcado de 35.828 M€, con lo que se dio cumplimiento al objetivo fijado en el 21,6% del PIB regional.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

CONCEPTO	IMPORTES (M€)	% SOBRE PIB
A) Deuda a 31/12/2018 según B. España	**35.439**	
B1) Liquidaciones 2008-2009 Sistema Financiación Autonómico	223	
B2) Objetivo Déficit Inicial (-0,1% PIB)	166	
B) Deuda incluida en el objetivo de deuda pública [B1+B2]	**389**	
C) Incremento de deuda adicional a objetivos 2019	**0**	
D) Objetivo (incluyendo excepciones)=[A+B+C]	**35.828**	**21,6%**
E) Deuda a 31/12/2019 según B. España	**35.431**	**21,3%**
F) Verificación del Objetivo de Deuda [D-E]	**397**	**0,3%**

Fuente: Banco de España, MH, DGPFT. **Cuadro nº 19.8**

En el apartado 6.6.1. de este informe se recoge una comparativa del grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2019.

19.13 Como información adicional cabe señalar que el Congreso de los Diputados, con fecha 20 de octubre de 2020, ha acordado suspender las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021 por las especiales circunstancias que concurren a causa de la pandemia de COVID-19, y que se encuentran en el supuesto previsto en el art. 135.4 de la Constitución Española[71].

19.3. Indicadores de endeudamiento

19.3.1. Deuda sobre ingresos corrientes

19.14 Esta ratio establece el nivel de deuda financiera y los ingresos corrientes de una entidad. A mayor valor del indicador, mayor es el endeudamiento respecto al volumen de ingresos reconocidos por parte del ente. De esta forma, según se recoge en el cuadro nº 19.9. y en el gráfico 19.3, la situación económico-financiera de la entidad viene evolucionando favorablemente en los últimos ejercicios.

[71] Este artículo prevé la posibilidad de superar los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente su situación financiera o la sostenibilidad económica o social.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 219 de 527

RATIO DE DEUDA SOBRE INGRESOS CORRIENTES

M€

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019
Deuda viva (1)	30.113,53	31.902,87	32.956,48	33.867,45	34.178,04
Ingresos corrientes (2)	23.643,06	26.109,86	27.717,36	28.820,47	29.152,43
Deuda /ingresos	**127,4%**	**122,2%**	**118,9%**	**117,5%**	**117,2%**

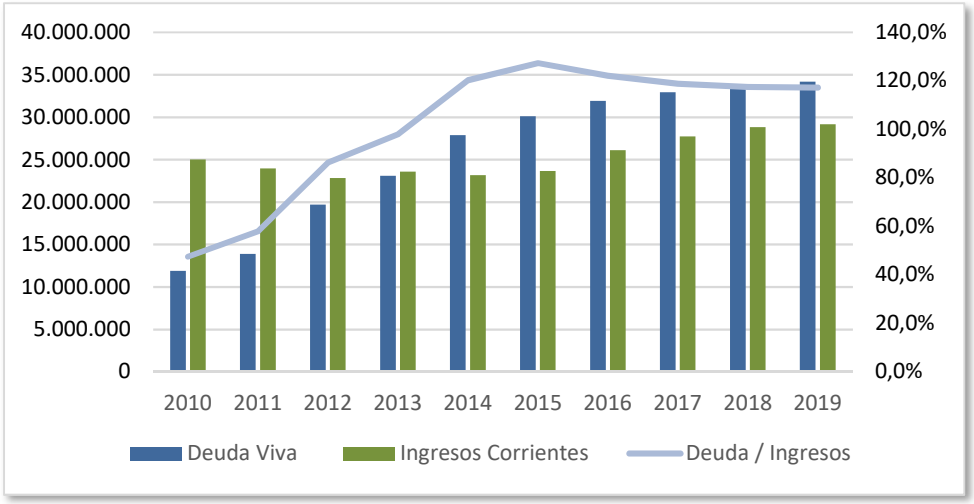
Fuente: Cuenta General y DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.9**

Notas:

(1) Deuda financiera de la Junta de Andalucía al cierre del ejercicio según DGPFT.

(2) Datos de derechos reconocidos netos según liquidación presupuestaria de la Junta de Andalucía.

RATIO DEUDA VIVA SOBRE INGRESOS CORRIENTES



Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Gráfico nº 19.3**

19.15 Al cierre del ejercicio 2019 la ratio "deuda viva total sobre ingresos corrientes" se situaba en el 117,2%, significativa de 0,3 p.p. menos que en el ejercicio anterior. En los cuatro últimos ejercicios este indicador ha invertido su tendencia alcista, debido al mayor aumento porcentual de los ingresos corrientes (1,2% en 2019) respecto de la deuda viva (0,9%).

19.3.2. Carga financiera sobre ingresos corrientes

19.16 Este indicador, que mide la carga presupuestaria de la deuda, se calcula como sumatorio de los gastos financieros y los gastos derivados de la amortización del principal de la deuda.

INDICADOR DE CARGA FINANCIERA

M€

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019
Capítulo 3	502,40	322,20	402,02	397,85	**420,82**
Capítulo 9	1.478,74	2.497,78	3.903,63	3.918,48	**4.244,56**
Carga financiera (1)	**1.981,15**	**2.819,97**	**4.305,66**	**4.316,33**	**4.665,38**
Ingresos corrientes (2)	**23.643,06**	**26.428,09**	**27.717,36**	**28.820,47**	**29.152,42**
Indicador de carga financiera (3)=(1)/(2)	**8,4%**	**10,7%**	**15,5%**	**15,0%**	**16,0%**

Fuente: Cuenta General 2019 y DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.10**

Notas:

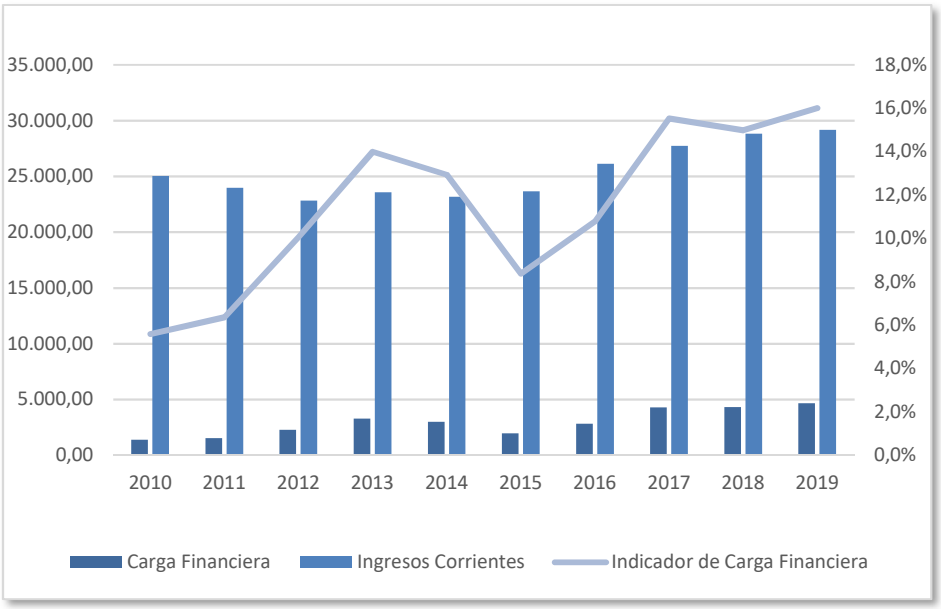
(1) La carga financiera se define como gasto anual por intereses de la deuda viva más las amortizaciones.

(2) Datos de derechos reconocidos según liquidación presupuestaria de la Junta de Andalucía.

(3) El máximo permitido por la LOFCA es del 25% (art.14.2 b).

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 220 de 527

INDICADOR DE CARGA FINANCIERA



Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Gráfico nº 19.4**

19.17 El repunte de este indicador en 2019 se produce en un escenario de considerable incremento de la carga financiera (8,1%) debido tanto al aumento de las amortizaciones (8,3%), como de los pagos de intereses (5,8%) respecto al ejercicio anterior.

Por su parte, los ingresos corrientes han mejorado respecto a 2018, pero de manera menos acentuada (1,2%), lo que ha provocado un aumento del índice de carga financiera hasta el 16,0%, registrándose en 2019 el valor más alto de la serie histórica (cuadro nº 19.10 y gráfico nº 19.4).

19.3.3. Deuda sobre disponibilidades de tesorería

19.18 Esta ratio mide la capacidad para atender la amortización de la deuda recurriendo exclusivamente a su tesorería, es decir, representa la parte en que se podría reducir la deuda si se utilizara toda la tesorería líquida para amortizar deuda.

En el cuadro nº 19.11 y en el gráfico 19.3 se refleja la evolución de la deuda viva total de la Comunidad con respecto al saldo final de la tesorería, durante los últimos cinco ejercicios.

RATIO TESORERÍA LIQUIDA / ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

M€

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019
Deuda (1)	30.113,53	31.902,87	32.956,48	33.867,45	34.178,04
Tesorería (2)	1.502,59	1.672,36	1.654,62	2.539,64	2.117,59
Ratio (2)/(1)	**5,0%**	**5,2%**	**5,0%**	**7,5%**	**6,2%**

Fuente: Cuenta General, DGPFT y elaboración propia. **Cuadro nº 19.11**

Notas:

(1) Deuda financiera de la Junta de Andalucía al cierre del ejercicio según DGPFT.

(2) Saldo en cuentas bancarias de la tesorería de la Junta de Andalucía a 31/12/2019.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 221 de 527

19.19 Los saldos en cuentas bancarias han disminuido un 16,6% respecto al ejercicio anterior (422,05 M€ menos) mientras que el porcentaje de aumento de la deuda ha sido de un 0,9%, de ahí el decremento de 1,3 puntos porcentuales que presenta esta ratio.

19.3.4. Sostenibilidad

19.20 Este indicador calcula el número de años en que teóricamente podría ser amortizada la deuda viva con el ahorro bruto generado.

La sostenibilidad se ha deteriorado notablemente respecto de los dos ejercicios anteriores, al verse incrementada la ratio en 45,4 p.p., alejándose aún más del objetivo de confluencia con la vida media de la deuda, que en el ejercicio 2019 se situó en 4,38 años (apéndice 19.4.1.C)[72].

RATIO SOSTENIBILIDAD
DEUDA VIVA / AHORRO BRUTO CORRIENTE

M€

Concepto	2017	2018	2019
Deuda Viva (1)	32.956,48	33.867,45	34.178,04
Ahorro Bruto (2)	895,30	1.038,92	438,24
Ratio (3)= (2)/(1)	**36,8**	**32,6**	**78,0**

Fuente: Cuenta General, DGPFT y elaboración propia. **Cuadro nº 19.12**

Notas:
(1) Conforme a los datos contenidos en la Cuenta de Deuda Pública 2019.
(2) Diferencia entre Capítulos I a V de ingresos (DR) y gastos (OR).
(3) Número de años en que teóricamente podría amortizarse la deuda viva con ahorro bruto. No se ofrecen datos de ejercicios precedentes porque el ahorro bruto resultó negativo.

El descenso del ahorro bruto, en un 57,8%, es el responsable del incremento de esta ratio. Los niveles de ahorro bruto de los últimos ejercicios son moderados en comparación con el endeudamiento, y ello supone que las oscilaciones en su importe repercutan significativamente en el resultado de este indicador.

19.4 Apéndices

Apéndice 19.4.1. Deuda a largo plazo
Apéndice 19.4.2. Operaciones a corto plazo
Apéndice 19.4.3. Otras operaciones autorizadas en la Ley del Presupuesto

[72] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 222 de 527

Apéndice 19.4.1. Deuda a largo plazo

A. Autorizaciones, formalizaciones y disposiciones de la deuda a largo plazo.

A.19.1 El endeudamiento previsto para 2019 se cifra en 4.603,14 M€. Este importe se desglosa en:

- 4.212,05 M€ en concepto de amortizaciones (incluye amortizaciones del sector público consolidable, cofinanciadas por el mecanismo de facilidad financiera).
- 391,09 M€ en concepto de endeudamiento neto, que incluye 167,83 M€ del déficit previsto para 2019[73], así como 223,26 M€ de las liquidaciones negativas.

A.19.2 Las autorizaciones, disposiciones y remanentes del ejercicio 2019, se reflejan en el cuadro nº 19.13.

RESUMEN DE AUTORIZACIONES, FORMALIZACIONES, DISPOSICIONES Y REMANENTES DEL EJERCICIO 2019

OPERACIONES A LARGO PLAZO

Autorización		Importe Autorizado	Deuda Emitida 2019	Remanente a 31/12/2019
Decreto 407/19		4.603,14		
	Ptmo. ICO Facilidad Fra. 12-03-2019		3.280,14	
	Emisión 27/03/2019 700 M€		700,00	
	Emisión 24/05/2019 28 M€		28,00	
	Emisión 24/05/2019 85 M€		85,00	
	Emisión 24/05/2019 230 M€		230,00	
	Ptmo. BEI 28-06-2019 EU FUND 2014-2020 Tramo C		230,00	
	Retap Emisión 24-05-2019		48,19	
	Total Endeudamiento Formalizado 2019	**4.603,14**	**4.601,33**	**1,80**
	Ajuste por no disposición Ptmo. ICO FF 12-03-2019			-0,21
	Remanente a 31/12/2019			**1,59**

OPERACIONES A CORTO PLAZO

Autorización		Importe Autorizado	Deuda Emitida 2019	Remanente a 31/12/2019
ACM 08-03-2019		1.725,00		
	Crédito 03-05-2019		1.100,00	
	Crédito 29-07-2019		150,00	
	Crédito 20-12-2019		300,00	
	Entes SP Junta de Andalucía (*)		13,40	
		1.725,00	**1.563,40**	**0,00**

Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.13**

(*) Incluye la renovación de sendos contratos de préstamo a C/P de RTVA por 12,00 M€ y 1,40 M€ (15-10-2019 y 26-11-2019).

Por tanto, a la finalización del ejercicio 2019, la deuda emitida alcanzó el 99,6% de la autorización a largo plazo, quedando un remanente de 1,59 M€, mientras que a corto plazo no quedó remanente alguno al estar la autorización supeditada a formalizaciones realizadas hasta 31 de diciembre de 2019.

A.19.3 La Junta de Andalucía suscribió en marzo de 2019 un préstamo acogido al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas en el compartimento del Fondo de Facilidad Financiera por importe de 1.881,97 M€, correspondiente al primer trimestre del año. Posteriormente se suscribieron

[73] El importe de déficit previsto a su fecha de autorización (167,83 M€) difiere del importe indicado en el cuadro nº 19.8 (166 M€), ya que en dicho cuadro el importe del déficit se calcula sobre la base del PIB definitivo ofrecida posteriormente por el INE.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 223 de 527

sendas adendas (6 de mayo, 15 de julio y 28 de octubre) por los trimestres segundo, tercero y cuarto, por importes de 236,00 M€, 614,55 M€ y 547,83 M€, para un total dispuesto de 3.280,14 M€.

Este importe se ha visto corregido durante 2020, por un total de 0,21 M€ finalmente no dispuestos, habiéndose practicado el ajuste minorando en los derechos reconocidos netos[74].

El interés aplicable a estas operaciones desde su disposición oscila entre el 0,00% y el 1,019%, si bien a partir de 30 de septiembre de 2020 se fija en el 0,631%, equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados. La amortización está prevista en diez años en ocho cuotas anuales constantes tras dos de carencia, finalizando el 30 de septiembre de 2029.

A.19.4 Con fecha 27 de marzo de 2019 se efectuó una emisión pública de obligaciones a 10 años, por importe de 700 M€ al 1,375%, con un precio neto de emisión del 99,631%. La amortización se realizará en su totalidad a la finalización del plazo de vigencia de la emisión, el 30 de abril de 2029.

A.19.5 Posteriormente, con fecha 24 de mayo de 2019 se pusieron en circulación tres emisiones privadas de obligaciones a 20, 22 y 30 años respetivamente (cuya finalización de su plazo de vigencia será por lo tanto en 2039, 2041 y 2049), por importes de 28 M€, 85 M€ y 230 M€, con unos tipos de interés fijos del 1,90%, 1,95% y 2,30% respectivamente. Los precios netos de emisión fueron del 99,786%, 98,924% y 98,932%.

Con fecha 9 de julio de 2019, se llevó a efecto una reapertura de la emisión privada a 30 años, por importe de 48,19 M€ adicionales a los ya emitidos (Retap).

A.19.6 Por lo que respecta a préstamos, el 28 de junio de 2019 se formalizó con el Banco Europeo de Inversiones, por importe de 230 M€, el Tramo C de la operación "EU FUNDS CO-FINANCING ANDALUCIA 2014-2020" dentro del programa estructural multisectorial que apoya la recuperación y el desarrollo sostenible de Andalucía mediante Programas Operativos en el marco del Acuerdo Español de Asociación 2014-2020. Cubrirá todos los ejes prioritarios del Programa Operativo Regional cofinanciado con FEDER y FSE.

El plazo previsto es de 20 años, con cinco de carencia, y tipo de interés fijo al 0,046% en los cinco primeros ejercicios, tipo que será revisado en 2024.

A.19.7 Durante el ejercicio 2019 se ha llevado cabo la formalización de la subrogación de dos contratos de préstamo, en cumplimiento de la Sentencia de 25 de junio de 2015 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que instó a la Junta de Andalucía a subrogarse en la posición jurídica del deudor (la Sociedad Estatal Hidroguadiana S.A.), con el siguiente detalle:

[74] La consejería competente en materia de hacienda reconoce de oficio los derechos por endeudamiento previamente a su emisión por el límite máximo de la autorización de endeudamiento. Cuando se produce la emisión de la deuda pública, lo que se contabiliza es sólo la recaudación de los derechos previamente reconocidos. Esta contabilización tiene su fundamento legal en el art. 66.2 del TRLGHP, aunque a priori pudiera considerarse como contraria a los principios contables públicos.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 224 de 527

- Operación de crédito formalizada el 16 de noviembre de 2001, por importe de 19,31 M€, destinada a la financiación de la actuación "Anillo Hídrico de Huelva". El saldo vivo de la operación era de 7,73 M€, que supone el importe subrogado.

 La formalización se llevó a cabo el 7 de marzo de 2019, si bien, la Junta de Andalucía se hace cargo de los intereses desde el anterior periodo de disposición hasta la amortización final de esta operación prevista para el 16 de noviembre de 2028.

- Operación de crédito formalizada el 17 de marzo de 2003, por importe de 10,11 M€, destinada a la financiación de la actuación "Recrecimiento del Canal del Piedras". El saldo vivo de la operación era de 6,42 M€, que supone el importe subrogado.

 La formalización se llevó a cabo el 7 de marzo de 2019, si bien, la Junta se hace cargo de los intereses desde el anterior periodo de disposición hasta la amortización final de esta operación prevista para el 23 de diciembre de 2030.

Sin embargo, no se llevó a cabo durante el ejercicio 2019 una tercera subrogación pendiente incluida en el RD 1667/2008, de 17 de octubre, sobre ampliación de medios patrimoniales adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 1560/2005, relativa a una operación de crédito formalizada el 31 de marzo de 2005 entre la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Guadalquivir y una entidad financiera, por importe de 4,51 M€. A este respecto, cabe señalar como hecho posterior que la DGPFT ha informado, después de la conclusión de los trabajos de campo llevados a cabo por la Cámara de Cuentas, que finalmente esta subrogación ha sido formalizada el 19 de noviembre de 2020[75].

B. Amortizaciones del ejercicio

AMORTIZACIONES DEUDA A L/P 2019

CLASE DE DEUDA	AMORTIZACIONES (M€)
Otras emisiones	500,00
TOTAL AMORTIZACIONES DEUDA PÚBLICA	**500,00**
Préstamos BEI	153,83
Otros préstamos	444,48
Mecanismos Extraordinarios de Financiación	3.146,25
TOTAL AMORTIZACIONES PRÉSTAMOS	**3.744,56**
TOTAL AMORTIZACIONES ENDEUDAMIENTO FINANCIERO L/P	**4.244,56** (*)

Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.14**

(*) No incluye la amortización relativa al programa de pagarés que asciende a 395,99 M€ (cuadro nº 19.1).

[75] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 225 de 527

C. Valor estimado de la vida media de la deuda a largo plazo

VIDA MEDIA DEL ENDEUDAMIENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
DETALLE POR CLASE DE DEUDA A 31/12/2019

CLASE DE DEUDA	SALDO VIVO (M€)	VIDA MEDIA (AÑOS)
Emisiones de deuda en euros	3.397,85	8,37
Emisiones de deuda en divisas	160,80	9,76
Total Deuda Pública.	**3.558,65**	**8,44**
Préstamos BEI	1.796,97	7,14
Préstamo Schuldschein	515,00	7,16
Otros Préstamos	248,34	1,94
Mecanismos Extraordinarios Financiación	26.867,32	3,63
Total Préstamos	**29.427,63**	**3,89**
Total Endeudamiento (*)	**32.986,28**	**4,38**

Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.15**[76]

(*) No incluye los créditos de tesorería (840 M€), ni el saldo del programa de Pagarés (351,76 M€).

A.19.8 Respecto al ejercicio anterior, se ha producido un incremento de 0,20 años, al pasar de los 4,12 años en 2018 a los 4,38 años del ejercicio 2019[77].

El aumento es debido, por una parte, a las emisiones privada y públicas de obligaciones que se han llevado a cabo en el ejercicio 2019, que para algunas de sus referencias tienen horizontes temporales de 20, 22 y 30 años, y por otra, al nuevo tramo suscrito con el Banco Europeo de Inversiones de la operación Eu Fund 2014-2020, cuya amortización prevista es lineal a 20 años con los cinco primeros de carencia.

En el apartado 19.1 de este informe se analizan las causas y riesgos de los niveles actuales de vida media del endeudamiento financiero de la Junta de Andalucía, así como el Plan Plurianual de Endeudamiento de la Comunidad Autónoma (2018-2021), que mantiene como uno de sus objetivos la ampliación de esta ratio de vida media.

D. Operaciones en divisas

A.19.9 Durante el ejercicio 2019, no se han producido nuevas emisiones de deuda o formalizaciones de crédito en moneda extranjera. Tampoco se han registrado amortizaciones en dicho ejercicio.

El importe de la totalidad de la emisión a precio del contravalor del cambio de divisas a cierre del ejercicio 2019 era de 160,80 M€[78], esto es 1,59 M€ más que al cierre de 2018, cuando su contravalor fue de 159,21 M€.

A.19.10 A la finalización de 2019, únicamente 95 M$ tienen la consideración de deuda en divisas.

Por tanto, se ha aplicado la corrección valorativa que se detalla en el cuadro 19.16, que refleja una diferencia de cambio positiva de 6,27 M€ respecto a su precio histórico (90,84 M€).

[76] Cuadro modificado por la alegación presentada.
[77] Punto modificado por la alegación presentada.
[78] El valor de la emisión a 31 de diciembre de 2019 (160,80 M€) se obtiene de la suma del importe del valor de la parte de la emisión que se mantiene en moneda extranjera (84,56 M€), sumado a la otra parte de la emisión que fue objeto de swap de tipo de cambio con fecha 1 de octubre de 2014, y cuyo importe es ya invariable (76,24 M€).

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 226 de 527

CORRECCIÓN VALORATIVA DE LA DEUDA PÚBLICA EN DIVISAS A 31/12/2019

M€

OPERACIÓN	Según Cuenta de Deuda Pública (1)	Valor a 31/12/2019 (2)	DIFERENCIA (1)-(2)
95 M$ Bonos (USA) 1/10/99	**90,84**	**84,56**	**6,27**

Fuente: DGPFT y BCE. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.16**

Notas:

(1) Contravalor correspondiente a la fecha de emisión.

(2) Contravalor correspondiente a los cambios del Euro a 31/12/2019 publicados por el BCE.

A.19.11 El pago de intereses de esta operación durante el ejercicio 2019 ha sido 0,46 M€ inferior al que se hubiese originado al tipo de cambio histórico, ya que el contravalor euro-dólar resultó ser más favorable en las fechas de pago de los intereses.

E. Programa de pagarés

A.19.12 Los pagarés son activos de renta fija a corto plazo, con una vida máxima de dieciocho meses. En el caso de la Junta de Andalucía, los pagarés se articulan mediante un programa a largo plazo de subastas, que funciona desde 1991. Como se detalla en el cuadro nº 19.17, su saldo neto al cierre de 2019 se situó en 351,76 M€, lo que supone 47,96 M€ más que a la finalización del ejercicio anterior.

PROGRAMA DE PAGARÉS. RESUMEN DE MOVIMIENTOS 2019

M€

SALDO A 01/01/2019 (A)	EMITIDO (B)	REEMBOLSADO (C)	SALDO NETO D = (B)-(C)	SALDO A 31/12/2019 (A) + (D)
303,80	443,95	395,99	47,96	351,76

Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.17**

A.19.13 Todas las subastas celebradas en el ejercicio se adjudicaron con intereses negativos para el inversor, es decir, que dieron lugar a un ingreso para la Junta de Andalucía por la rentabilidad negativa de los pagarés por un importe total de 0,58 M€.

A.19.14 La contabilización del programa de pagarés en el ejercicio 2019 ha sido correcta, ya que a la finalización del ejercicio se ha aplicado al presupuesto de ingresos la variación neta resultante de estas operaciones.

F. Tipo de interés medio de la deuda a largo plazo

A.19.15 El tipo medio de las operaciones de endeudamiento a largo plazo durante el ejercicio 2019 fue del 1,15%, incrementándose ligeramente con respecto a 2018, que fue del 1,11%.

El motivo de este incremento está motivado, por una parte, por la incidencia alcista que provocan en esta ratio los tipos de las emisiones pública y privadas de obligaciones que se han efectuado en el ejercicio 2019, ya que todas ellas se suscribieron a tipos fijos que se sitúan por encima de este tipo de interés medio calculado para 2019. Sin embargo, este incremento se ve compensado por los tipos más bajos a los que se retribuyen los préstamos de Facilidad Financiera y el formalizado con el BEI, en ambos casos inferiores al tipo medio de la deuda.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 227 de 527

G. Comisiones y otros gastos de emisión, modificación y cancelación

COMISIONES Y OTROS GASTOS ASOCIADOS AL ENDEUDAMIENTO. RESUMEN 2019

M€

CONCEPTO	DEVENGADO	PAGADO	PTE. DE PAGO
Gastos de emisión. Modificación y cancelación (Emisiones)	6,131	6,111	0,020
Otros gastos financieros (Emisiones)	4,480	4,480	0,000
Otros gastos financieros (Préstamos)	1,120	1,120	0,000
Gastos de emisión. Modificación y cancelación (Divisas)	0,004	0,004	0,000
A) GASTOS FINANCIEROS Y COMISIONES	11,735	11,714	0,020
Gastos corrientes de la sección presupuestaria "Deuda Pública" Ej. corriente	0,540	0,530	0,010
B) GASTOS CORRIENTES ASOCIADOS AL ENDEUDAMIENTO	0,540	0,530	0,010
A+B) TOTAL DE GASTOS ASOCIADOS AL ENDEUDAMIENTO	12,274	12,244	0,031

Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.18**

Nota: En este cuadro **s**e incluyen las comisiones y otros gastos tanto de las operaciones a L/P como las de C/P.

EVOLUCIÓN DEL GASTO POR COMISIONES (*)
SOBRE EL VOLUMEN DE DEUDA

M€

EJERCICIO	COMISIONES	DEUDA VIVA	COSTE
2015	6,38	30.113,53	0,021
2016	5,87	31.902,87	0,018
2017	5,94	32.956,48	0,018
2018	9,27	33.867,45	0,027
2019	12,27	34.178,04	0,036

Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.19**

(*) Incluye gastos de emisión, modificación, cancelación, así como gastos corrientes asociados al endeudamiento.

A.19.16 El incremento de las comisiones devengadas en el ejercicio 2019 fue motivado por los gastos en comisiones y primas de emisión de las emisiones privada y públicas de obligaciones efectuadas en el ejercicio.

H. Calificación de la deuda a largo plazo emitida por la Comunidad Autónoma de Andalucía

A.19.17 La calificación de la deuda emitida o rating es un instrumento que surge de la necesidad de los inversores de tener una opinión independiente sobre el riesgo de impago y la solvencia de un emisor.

Las sociedades calificadoras con las que la Junta de Andalucía tiene contratado sus servicios de calificación son Fitch Ratings, Moody's y Standard & Poor's (S&P). Estas agencias revisan las calificaciones crediticias otorgadas al menos una vez en cada ejercicio, aunque están sujetas a revisión en cualquier momento.

A.19.18 No se registraron movimientos por la calificación del endeudamiento de la Junta de Andalucía a lo largo del ejercicio 2019, ya que las tres agencias mantuvieron su calificación, tal como se refleja en el cuadro nº 19.20.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 228 de 527

CALIFICACIÓN CREDITICIA DEL ENDEUDAMIENTO
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DURANTE EL EJERCICIO 2019

AGENCIA	01/01/2019	31/12/2019
Standard & Poor's	BBB+ Estable	BBB+ Estable
Fitch Ratings	BBB- Estable	BBB- Estable
Moody's	Baa2 Estable	Baa2 Estable

Fuente: Agencias calificadoras de Rating. **Cuadro nº 19.20**

Significado de cada Rating: **Aaa** La más alta calificación: fiable y estable. **Aa** Alta calidad, con riesgo de crédito muy bajo. **A** Grado medio-alto, sujeto a bajo riesgo crediticio. **Baa** De grado medio con moderado riesgo de crédito. **Ba** Créditos de calidad cuestionable. **B** De calidad pobre y alto riesgo crediticio. **Caa** Calidad pobre y están sujetos a un riesgo de crédito muy alto. **Ca** Bonos de alto grado especulativo. **C** Bonos extremadamente pobres. Muy especulativos.
[1] Moody´s aplica indicadores numéricos **1, 2** y **3**. El modificador **1** indica títulos en la banda superior de cada categoría genérica, el **2** banda media y el **3** la banda inferior. No ha publicado variaciones del rating de Andalucía en 2015.
[2] Tanto S&P como Fitch Ratings modifican los ratings comprendidos entre las categorías "AA" y "CCC" mediante la adición de un signo positivo (+) o negativo (-) que indica su posición relativa dentro de las principales categorías de clasificación.

Respecto a la calificación crediticia otorgada por las agencias de rating, cabe señalar que una obligación calificada con 'BBB' (S&P) presenta parámetros de protección adecuados. Sin embargo, es más probable que condiciones económicas adversas o cambios coyunturales conduzcan al debilitamiento de la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación.

Por su parte, la calificación BBB- (Fitch) indica que el emisor presenta una calidad crediticia buena y una expectativa de riesgo de crédito baja. La capacidad para la devolución del principal e intereses es adecuada, aunque cambios adversos en las condiciones económicas podrían afectar esta capacidad.

Por último, Baa2 (Moody's) indica una calidad media de la deuda, con moderado riesgo de crédito. El pago de intereses y principal está protegido, pero algunos elementos de protección pueden no existir o ser poco fiables a largo plazo. Estos instrumentos de inversión tienen características especulativas.

Los modificadores (+/-) (1,2,3) indican la posición relativa dentro de la categoría de clasificación.

A.19.19 Las revisiones más recientes de las calificaciones, efectuadas en 2020 antes del cierre de los trabajos de campo, mantienen los mismos ratings que a la finalización del ejercicio 2019.

I. Cláusulas referidas a la pérdida de calificación crediticia

A.19.20 Las cláusulas "rating triggers" autorizan al acreedor a tomar un curso de acción anticipado ante la posibilidad de que la calificación crediticia del deudor se deteriore (reembolsos anticipados obligatorios o un mayor coste financiero derivado de penalizaciones en el tipo de interés).

A.19.21 Todos los préstamos formalizados entre la Junta de Andalucía y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) contienen cláusulas "trigger". Si bien, tras la novación suscrita en julio de 2014 con el BEI, se establece que mientras esté en vigor y sea efectivo el Apoyo del Estado a la Liquidez Autonómica (con independencia de que la Comunidad Autónoma de Andalucía esté adscrita o no al mismo), no se exigirá la amortización anticipada del crédito ante un supuesto de pérdida de calificación crediticia. Esta excepción también es aplicable en los contratos formalizados con el BEI con posterioridad a la novación reseñada.

El saldo vivo a 31 de diciembre de 2019 de las operaciones con el BEI que contienen cláusula "trigger" se cifra en 1.796,97 M€.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 229 de 527

A.19.22 También existen este tipo de cláusulas en contratos suscritos entre el BEI y otras entidades financieras con otras entidades del sector público andaluz, y son los que figuran en el cuadro nº 19.21.

OTROS CONTRATOS CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE CONTIENEN CLAÚSULAS NO EJECUTADAS DE REEMBOLSO ANTICIPADO POR PÉRDIDA DE CALIFICACIÓN CREDITICIA

M€

PRÉSTAMO	FORMALIZACIÓN	VENCIMIENTO	IMPORTE FORMALIZADO	SALDO VIVO 31/12/2019
1) Agencia IDEA	29/01/2008	09/08/2023	25,00	7,03
2) Agencia de Obra Pública (Metro de Granada S.A.)	08/02/2012	22/02/2037	130,00	117,00
3) Agencia de Obra Pública (Metro de Granada S.A.)	10/12/2013	19/09/2039	130,00	123,81
PRÉSTAMOS BEI / OTROS ENTES SECTOR PÚBLICO				**247,84**
4) Agencia de Obra Pública (Metro de Granada S.A.)	10/04/2014	10/04/2024	85,00	47,81
PRÉSTAMOS OTRAS EE.FF./ OTROS ENTES SECTOR PÚBLICO				**47,81**
TOTAL OPERACIONES CON CLAUSULAS REEMBOLSO ANTICIPADO				**295,65**

Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.21**

Respecto de los contratos de BEI con entidades del sector público que contienen cláusulas "rating triggers", debe precisarse que el 16 de julio de 2014, se firmaron dos contratos de novación con la Agencia IDEA y con la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (Metro de Granada, S.A.), en los cuales se estableció que mientras esté en vigor y sea efectivo el mecanismo de Apoyo del Estado a la Liquidez Autonómica los contratos de financiación no podrán ser objeto de amortización anticipada en el supuesto de pérdida de calificación crediticia de la Junta de Andalucía.

A.19.23 Además, las operaciones de financiación formalizadas por las empresas de naturaleza privada Metro de Málaga, S.A. y Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A, cuyo riesgo vivo a la finalización del ejercicio 2019 era de 258,70 M€ y 178,23 M€ respectivamente, también contienen cláusulas referidas a la variación de la calificación crediticia. Ambas operaciones están avaladas por la Junta de Andalucía.

Apéndice 19.4.2. Operaciones a corto plazo

A.19.24 El saldo medio de las operaciones de crédito por plazo inferior a un año para 2019 se situó en 742,41 M€. Esto supone un decremento en el recurso a la financiación a corto plazo, ya que el saldo medio de estas operaciones en el ejercicio 2018 fue de 817,78 M€.

A.19.25 Como se refleja en el cuadro nº 19.22, el saldo vivo registrado a la finalización del año ha sido de 840 M€ y se ha comprobado que en ningún momento del ejercicio se ha superado el límite máximo legalmente establecido[79].

SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE TESORERÍA A 31-12-2019

M€

FECHA ENTRADA VIGOR	FECHA VENCIM.	IMPORTE	DEUDA VIVA	DISPONIBLE	Nº ENTIDADES	TIPO MEDIO FORM 1 MES	3 MESES	6 MESES
25/04/2018	24/04/2019	1.100,00	0,00	0,00	5 (*)	EUR. + (23/42) p.b.	EUR. + (19/38) p.b.	EUR. + (13/32) p.b
27/07/2018	26/07/2019	150,00	0,00	0,00	1	EUR. + 28 p.b.	EUR. + 23 p.b.	EUR. + 18 p.b.
06/11/2018	24/10/2019	300,00	0,00	0,00	1	-	EUR. + 35 p.b.	-
03/05/2019	30/04/2020	1.100,00	540,00	560,00	4		EUR. + 31,35 p.b.	
29/07/2019	27/07/2020	150,00	0,00	150,00	1		EUR. + 31 p.b.	
20/12/2019	18/12/2020	300,00	300,00	0,00	1		EUR. + 49 p.b.	
Total		**3.100,00**	**840,00**	**710,00**	-			
			Diferencial medio formalizado a 31/12/18			**EUR. + 34,73 p.b.**		

Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.22**

(*) Con una de las entidades financieras se suscribieron dos contratos con condiciones distintas.

[79] El límite de endeudamiento vivo de operaciones de crédito, por plazo inferior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería, sea cual fuere la forma en la que se documenten, será como máximo el establecido en el artículo 65.2 del TRLGHP que lo fija en el 12 por ciento de los créditos iniciales que autorice el presupuesto.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 230 de 527

A.19.26 Las operaciones formalizadas durante 2019 contemplan diferenciales más altos respecto al ejercicio anterior, ya que el marginal medio sobre Euribor ha sido de 34,73 p.b., mientras que en el ejercicio 2018 fue de 31,68 p.b.

A.19.27 La revisión de la única calificación crediticia de la deuda a corto plazo contratada por la Junta de Andalucía, efectuada por Fitch Ratings, se mantuvo invariada en el nivel F3[80].

Apéndice 19.4.3. Otras operaciones autorizadas en la Ley de Presupuesto

A. Endeudamiento del sector público andaluz y de entidades cuya deuda consolida con el sector Administración Junta de Andalucía.

A.19.28 El art. 38.1. de la Ley de Presupuesto autorizó a distintas entidades a realizar determinadas operaciones de endeudamiento. En los puntos siguientes se detalla el uso que de estas autorizaciones se ha hecho, habiéndose comprobado que en todos los casos se han respetado los límites establecidos en dicha norma.

A.19.29 La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía no ha hecho uso de la autorización prevista en el art.38.1.a) de la Ley del Presupuesto de 2019 para formalizar operaciones de crédito a largo plazo con entidades financieras públicas o privadas, bajo la modalidad de préstamos hipotecarios destinados a financiar el desarrollo de promociones de viviendas protegidas en venta o alquiler.

Se ha cumplido con la limitación de que el saldo vivo a 31 de diciembre de 2019 de este tipo de operaciones (184,46 M€) no supere al del ejercicio anterior (199,77 M€).

A.19.30 Por su parte, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía no ha hecho uso de la autorización prevista en el art. 38.1.b) de la Ley del Presupuesto de 2019, para formalizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año por el importe máximo 55,51 M€.

A.19.31 Respecto de la autorización prevista en el 38.1.c) de la Ley del Presupuesto, la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, ha suscrito dos operaciones de crédito por plazo inferior a un año por importe de 13,40 M€, que presentaban un saldo vivo de 13,39 M€ a la finalización de 2019.

A.19.32 Cetursa Sierra Nevada S.A. y Red Logística de Andalucía han formalizado operaciones de crédito por plazo inferior a un año, dentro de los límites previstos para estas entidades el art. 38.1 d) y e) de la Ley del Presupuesto. Sus saldos vivos a la finalización del ejercicio eran igual a cero en el caso de Cetursa Sierra Nevada S.A., y de 0,44 M€ en el caso de Red Logística de Andalucía.

B. Disposición Transitoria Quinta.3 de la Ley 3/2019

A.19.33 La disposición transitoria quinta, apartado 3, de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, dejó sin efecto las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2019 derivadas del mecanismo de cancelación de deuda financiera de los entes instrumentales previsto en la disposición adicional decimosexta de la Ley del Presupuesto para el año 2018.

[80] Se corresponde con un "grado de calidad razonable con la capacidad adecuada del deudor para cumplir con sus compromisos financieros, pero las condiciones adversas a corto plazo podrían afectar los compromisos del deudor".

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 231 de 527

Como consecuencia de ello, quedó derogada la Instrucción conjunta de 26 de marzo de 2018 de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de la Dirección General de Presupuestos y de la Intervención General de la Junta de Andalucía, en la que se definía el procedimiento administrativo, desarrollando los aspectos presupuestarios, de tesorería y contables necesarios para la aplicación de dicho mecanismo.

Tras la aplicación de la disposición transitoria quinta referida anteriormente, la atención de los vencimientos de los entes instrumentales incluidos dentro de los contratos formalizados con el ICO con cargo al Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas, se articula en función de si el contrato se formaliza con la antelación suficiente para que el ICO pueda realizar el abono del vencimiento directamente o no. La manera de proceder en cada caso viene recogida en las Resoluciones adoptadas por la Dirección General para cada uno de los vencimientos de los entes instrumentales atendidos en 2019.

Dicha derogación implica la definición de un nuevo procedimiento a seguir para los vencimientos de los entes instrumentales incluidos en los contratos formalizados por la Junta de Andalucía con cargo al Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas, que debe articularse en función de dos supuestos:

a) Si el contrato de préstamo con cargo al referido fondo se produce con la antelación suficiente para que el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en representación de la Administración General del Estado (AGE) puede abonar el vencimiento.

b) Si el contrato de préstamo a cargo del referido fondo no se produce con la antelación suficiente para que el ICO, en representación de la AGE pueda abonar el vencimiento, y por tanto el ingreso de dicho importe se reciba en la Tesorería con posterioridad.

Se ha verificado la correcta contabilización de todos los vencimientos de deuda e intereses del mecanismo de cancelación de deuda financiera de los entes instrumentales previsto en la Disposición Transitoria Quinta.3 de la Ley 3/2019.

A.19.34 Durante 2019 se han producido tres vencimientos de los entes instrumentales incluidos dentro de los contratos formalizados con el ICO, con cargo al Fondo de Financiación de Comunidades Autónoma (Facilidad Financiera 2019), con el detalle que refleja el cuadro nº 19.23.

MECANISMO DE CANCELACIÓN DE DEUDA FINANCIERA DE LOS ENTES INSTRUMENTALES, PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 16ª DE LA LEY 5/2017

Vencimientos	Agencia	Importe	Concepto
19/09/2019	AOPJA	6,19 (1)	Vencimiento amortiz. e intereses préstamo 10-12-2013 [130 M€]
30/09/2019	AVRA	1,70	Vencimiento amortiz. e intereses préstamo 31-03-2015 [47,50 M€]
		2,59	Vencimiento amortiz. e intereses préstamo 31-03-2015 [51,79 M€]
31/12/2019	AVRA	6,88	Vencimiento amortiz. e intereses préstamo 31-03-2015 [55 M€]
		4,22	Vencimiento amortiz. e intereses préstamo 29-07-2015 [33,75 M€]
		1,70	Vencimiento amortiz. e intereses préstamo 31-03-2015 [47,50 M€]
		7,14	Vencimiento amortiz. e intereses préstamo 14-07-2011 [35,71 M€]
		2,59	Vencimiento amortiz. e intereses préstamo 31-03-2015 [51,79 M€]
	Total	**33,00**	

Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.23**

(*) Se trata del préstamo formalizado entre Metro de Granada y el Banco Europeo de Inversiones.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 232 de 527

C. Operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga.

A.19.35 Al amparo del art. 67.bis.b) de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en 2019 se llevó a cabo la amortización parcial anticipada por un importe de 110,00 M€, del préstamo suscrito el 21 de junio de 2012, con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores, cuyo total ascendía a 366,37 M€. Este reembolso anticipado se reguló mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Los fondos aplicados a dicha operación de amortización anticipada procedían de ingresos no previstos por importe de 275,89 M€, provenientes de la liquidación parcial del Fondo para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico señalada en el cuadro nº 20.7 de este informe.

D. Operaciones de permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y operaciones de cobertura de tipo de cambio o interés.

A.19.36 Al inicio del ejercicio estaban vigentes seis operaciones de permuta financiera, de las cuales una era de tipo de cambio, mientras que los cinco restantes eran de tipo de interés.
Durante 2019 no se concertaron nuevas operaciones, ni se han producido vencimientos de ninguna de las operaciones vigentes.

El anexo 24.19.1 recoge las principales características de estas operaciones.

A.19.37 Respecto a las permutas de tipo de cambio, el resultado por pagos de intereses en 2019 ha sido positivo para la Junta de Andalucía en 0,46 M€, debido al mejor contravalor del tipo de cambio euro/dólar. En cambio, el resultado de los swaps de tipo de interés ha sido desfavorable en 5,05 M€ (anexo 24.19.2).

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 233 de 527

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 234 de 527

20. AVALES Y FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 235 de 527

20.1. Avales otorgados por la Junta de Andalucía

20.1.1. Resumen de avales otorgados

20.1 Los avales otorgados por la Comunidad Autónoma de Andalucía a 31 de diciembre de 2019, detallados en la Cuenta General, son los que se indican en los cuadros nº 20.1 y 20.2, con distinción entre las garantías otorgadas a entidades del sector público o a empresas privadas.

AVALES OTORGADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA
A LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES Y SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO

Nº	Entidad	Normativa	Fecha	Plazo	Vencimiento	Objeto
1º	IDEA	Ley 11/2006	29/01/2008	12 años (1)	09/08/2023	Inversión IDEA
2º	AVRA	Ley 12/2010	14/07/2011	Hasta 31/12/2020	31/12/2020	Inversión gestión delegada COPV
3º	AVRA	Ley 12/2010	27/10/2011	10 años	27/10/2021	Inversión gestión delegada COPV
4º	AOPJA (3)	Ley 18/2011	08/02/2012	25 años (2)	22/02/2037	Construcción Línea ferrocarril del Metro de Granada
5º	IDEA	Ley 18/2011	07/12/2012	12 años (1)	20/12/2024	Inversión IDEA
6º	AOPJA (3)	Ley 7/2013	10/04/2014	10 años	10/04/2024	Construcción Línea ferrocarril del Metro de Granada
7º	AOPJA (3)	Ley 7/2013	19/09/2014	25 años	19/09/2039	Construcción Línea ferrocarril del Metro de Granada
8º	AVRA	Ley 6 /2014	31/03/2015	Hasta 31/12/2021	31/12/2021	Refinanciación operaciones L/P
9º	AVRA	Ley 6 /2014	31/03/2015	Hasta 31/12/2024	31/12/2024	Refinanciación operaciones L/P
10º	AVRA	Ley 6 /2014	31/03/2015	Hasta 31/12/2021	31/12/2021	Refinanciación operaciones L/P
11º	AVRA	Ley 6 /2014	29/07/2015	Hasta 31/12/2021	31/12/2021	Refinanciación operaciones L/P

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.1**
(1) La fecha de vencimiento final del aval se computa por el plazo reseñado contado a partir de la última disposición.
(2) La fecha de vencimiento final es de 25 años a partir de la fecha de desembolso.
(3) Aval inicialmente otorgado a la sociedad Metro de Granada SA, que con fecha 15 de noviembre de 2016 fue absorbida por la AOPJA, quedando aquella extinguida y subrogándose la AOPJA en todas sus relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones.

AVALES OTORGADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A EMPRESAS PRIVADAS

Nº	ENTIDAD	NORMATIVA	FECHA	PLAZO	VENCIMIENTO	OBJETO
1º	Metro de Sevilla Soc. Conc. de la J.A.	Ley 7/2013	30/04/2014	3 años (*)	30/04/2020	Construcción, financiación y explotación Línea 1 Metro Sevilla
2º	Metro de Málaga S.A.	Ley 7/2013	16/07/2014	3 años (*)	16/07/2020	Construcción, financiación y explotación dos líneas Metro Málaga

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.2**
(*) Ambos avales pueden renovarse periódicamente hasta el vencimiento de los préstamos (15/12/2033 y 15/12/2030, respectivamente). Han sido renovados durante el ejercicio 2017 hasta las fechas de vencimiento indicadas en el cuadro.

Esta información coincide con la recogida en la Cuenta General 2018[81], toda vez que la Junta de Andalucía no ha otorgado nuevos avales en el ejercicio 2019 al no haber hecho uso de la autorización presupuestaria del art.34 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto para 2019.

20.2 Los cuadros nº 20.3 y nº 20.4 muestran los importes de avales prestados, reducción del riesgo y riesgo vivo a fin de ejercicio para cada uno de los avales vigentes a la finalización de 2019.

[81] Con excepción de una operación avalada por IDEA que se amortizó anticipadamente el 15/09/2018 y que ya no ha sido procedente reflejar en la Cuenta General 2019.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 236 de 527

DESGLOSE ECONÓMICO DE LAS OPERACIONES AVALADAS
A LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES Y SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO

M€

Nº	IMPORTES AVALADOS (1)			DISPUESTO	REDUCCIÓN ACUMULADA DEL AVAL			RIESGO VIVO		
	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL		PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
1º	25,00	9,92	34,92	25,00	17,97	7,13	25,10	7,03	2,79	9,82
2º (2)	35,71	-	35,71	35,71	28,57	-	28,57	7,14	-	7,14
3º	60,00	-	60,00	60,00	45,00	-	45,00	15,00	-	15,00
4º	130,00	-	130,00	130,00	13,00	-	13,00	117,00	-	117,00
5º (3)	25,00	-	25,00	25,00	25,00	-	25,00	-	-	-
6º	85,00	-	85,00	85,00	37,19	-	37,19	47,81	-	47,81
7º	130,00	-	130,00	130,00	6,19	-	6,19	123,81	-	123,81
8º	51,79	-	51,79	51,79	31,07	-	31,07	20,71	-	20,71
9º	47,50	-	47,50	47,50	13,57	-	13,57	33,93	-	33,93
10º	55,00	-	55,00	55,00	27,50	-	27,50	27,50	-	27,50
11º	33,75	-	33,75	33,75	16,88	-	16,88	16,88	-	16,88
Total	**678,75**	**9,92**	**688,67**	**678,75**	**261,94**	**7,13**	**269,07**	**416,81**	**2,79**	**419,60**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.3**

Notas:

(1) Los avales otorgados extienden la garantía al principal de la operación de préstamo más los intereses ordinarios devengados durante toda la vida de la operación. Los avales otorgados 1º, 2º, 5º, 6º, 7º y 8º extienden la garantía además a los intereses, comisiones, cargas y demás conceptos accesorios.

(2) El importe del principal avalado de este préstamo, que ascendía a 50 M€, se redujo a 35,71 M€ en virtud de la Resolución de la Consejería competente en materia de hacienda con efectos 31/03/2015, como consecuencia de la refinanciación formalizada con una entidad financiera en esa misma fecha por importe de 51,79 M€.

(3) El importe avalado fue de 50 M€, pero en el plazo previsto solo se dispusieron de 25 M€, por lo que el aval se redujo a 25 M€. La operación con vencimiento en el año 2024 ha sido amortizada anticipadamente el 22/11/2019.

DESGLOSE ECONÓMICO DE LAS OPERACIONES AVALADAS A EMPRESAS PRIVADAS

M€

EMPRESA AVALADA	IMPORTE AVALADO	SALDO VIVO PRÉSTAMO A 31/12/19	AMORTIZACIÓN EJ. CORRIENTE	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	REDUCCIÓN DEL AVAL	RIESGO VIVO DEL AVAL
1º Metro de Sevilla Soc. Conc. de la J.A. S.A.	226,72	178,23	9,30	48,49	48,49	178,23
2º Metro de Málaga S.A.	322,08	258,70	15,60	63,38	63,38	258,70
Total	**548,80**	**436,93**	**24,90**	**111,87**	**111,87**	**436,93**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.4**

20.3 El importe avalado por la JA por operaciones en vigor al cierre del ejercicio 2019 ascendía a 1.237,47 M€ más intereses y otras cargas financieras de los créditos y préstamos garantizados, de los que 688,67 M€ se corresponden con avales a entidades públicas empresariales y 548,80 M€ a empresas privadas.

20.4 El riesgo vivo de las operaciones avaladas a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público asciende a 419,60 M€, cifra que incluye los intereses ordinarios devengados por un aval otorgado a la agencia IDEA. En cuanto a las empresas privadas, tras las reducciones por amortizaciones en 2019, el riesgo al cierre asciende a 436,93 M€, lo que da una suma de riesgo vivo total por avales otorgados de 856,53 M€.

20.5 Para los avales otorgados a las empresas Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía S.A. y Metro de Málaga S.A., se prevé una comisión del 0,5% anual con liquidaciones trimestrales sobre el capital vivo de los préstamos garantizados. Como consecuencia de ello, se han devengado comisiones en el ejercicio 2019 por importe de 1,69 M€, para un total de 13,75 M€ desde la fecha de otorgamiento de ambos avales.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 237 de 527

20.6 Según informa la Secretaría General de Hacienda, aún no se ha puesto en marcha el Censo Único de Activos Financieros creado por la DF 1ª del Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. Esta iniciativa fue ideada para proveer a la Comunidad Autónoma de un instrumento que suministre información relativa a los activos financieros, de acuerdo con la consideración de éstos, en términos de contabilidad nacional, de la Administración de la Junta de Andalucía y su sector instrumental, con objeto de recabar información económico-financiera y cumplir con los requisitos de suministro de información exigidos por la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como para determinar el período medio de cobro y adecuar la gestión financiera de los recursos, lo que contribuirá al cumplimiento de los plazos de pago a las personas.

Tampoco se ha puesto en marcha la base de datos de operaciones financieras conforme a lo establecido en la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma. Este hecho contraviene la DT 3ª de la propia Orden, en donde se establece un plazo de 3 meses desde su publicación en BOJA a partir del cual se podrá suministrar la información a dicha base de datos. El objetivo de este instrumento sería centralizar toda la información disponible acerca de las operaciones créditos, préstamos, participaciones en el capital de empresas, avales, y otras inversiones de financiación de riesgo concedidas por los órganos administrativos y por las entidades vinculadas o dependientes de la Junta de Andalucía.

20.1.2. Seguimiento de los avales otorgados en ejercicios anteriores

20.7 Durante el ejercicio 2019 no se han llevado a cabo operaciones de modificación, refinanciación o sustitución de operaciones de endeudamiento de las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz que tengan el aval de la Comunidad Autónoma, según los datos facilitados por la DGPFT.

20.8 Con respecto al aval concedido a Minas de Río Tinto S.A.L. en garantía de operaciones de crédito destinado a la financiación de las actuaciones contenidas en su plan de viabilidad, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos del año 2000, cabe señalar que, aunque este aval fue cancelado a su vencimiento, continúan pendientes de reintegro los importes que fueron satisfechos por la Junta de Andalucía para responder por los impagos ante la entidad financiera concedente del préstamo. La cantidad adeudada permanece invariada al cierre de 2019 por un importe de 9,79 M€. A esto hay que añadir 0,15 M€ en concepto de comisiones impagadas procedentes de ejercicios anteriores a la cancelación del aval, parte de los cuales (0,09 M€) se han imputado al presupuesto de ingresos como 'otros ingresos financieros' en lugar de como ingresos de comisiones por avales.

20.1.3. Avales otorgados por la agencia IDEA

20.9 Durante el ejercicio 2019, la agencia IDEA no ha concedido avales, de forma directa o a través de sus sociedades participadas mayoritariamente, por operaciones de crédito concertadas por empresas. A este respecto, cabe indicar que la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, ya no habilita a esta agencia a la concesión de avales

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 238 de 527

fijando un límite a los mismos, suponiendo este hecho un cambio respecto a las leyes presupuestarias de ejercicios precedentes.

20.10 En años anteriores la agencia IDEA otorgó avales tanto en el ejercicio de competencias propias como en el ejercicio de una delegación de competencias al amparo de la Orden de 5 de noviembre de 2008, que estableció las bases reguladoras del programa de ayudas a empresas viables con dificultades coyunturales en Andalucía.

Al inicio de ejercicio 2019 eran 9 los avales otorgados por la agencia IDEA que mantenían riesgo vivo por un importe de 0,57 M€. El cuadro nº 20.5 resume en cifras globales las variaciones registradas durante el ejercicio 2019, tanto en número de expedientes como en importe.

VARIACIONES REGISTRADAS POR LOS AVALES OTORGADOS POR LA AGENCIA IDEA
RESUMEN DEL EJERCICIO 2019

M€

TIPO DE AVAL	SALDO INICIAL		ALTAS DE RIESGO		BAJAS DE RIESGO				SALDO FINAL	
					ATENCIONES		CANCELACIONES			
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
Avales Reestructuración	8	0,56	0	0,00	0	0,00	5	0,35	5	0,22
Avales Ayuda Temporal	1	0,01	0	0,00	0	0,00	1	0,01	1	0,00
Total Avales	**9**	**0,57**	**0**	**0,00**	**0**	**0,00**	**6**	**0,35**	**6**	**0,22**

Fuente: Agencia IDEA. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.5**

Nota: El número de alta y bajas de riesgo refleja la cantidad de expedientes en que se han producido los movimientos, que pueden ser parciales o totales en los casos de las bajas. En los casos de los saldos inicial y final, refleja el número de avales que mantienen riesgo vivo. Las altas de riesgo se corresponden con incrementos del saldo vivo de operaciones avaladas con anterioridad por anotarse nuevos gastos devengados que vienen a incrementar el riesgo vivo del aval.

20.11 Las reducciones de riesgo en las operaciones de crédito objeto de aval pueden producirse, bien porque se minore la cuantía de deuda viva por el pago por parte de la empresa avalada de las correspondientes cuotas de amortización e intereses de la operación financiera avalada, o bien, por la atención a los pagos fallidos que realiza la agencia IDEA cuando se producen impagos de las referidas cuotas, por ejecución de los avales otorgados. En el ejercicio 2019 las bajas de riesgo han sido, en todos los casos, debidas a amortizaciones de los préstamos realizadas por las empresas avaladas (0,35 M€).

20.12 Al final del ejercicio, un total de 6 avales mantenían riesgo vivo por un importe de 0,22 M€.

20.13 El objeto de estos avales era favorecer la vuelta a la viabilidad técnica y económica de las empresas andaluzas en una situación de crisis de la que, por sí solas, no tendrían capacidad para salir. Las empresas que podían acogerse a las mismas debían ser viables desde el punto de vista empresarial y encontrarse en una situación de crisis coyuntural o estar afectadas por la escasez o indisponibilidad crediticia como consecuencia de la contracción del crédito.

Desde 2012 no se otorgan nuevos avales. El volumen de expedientes que han sido atendidos por quebranto durante este periodo y el importe de fallidos registrado refleja el escaso cumplimiento del objetivo de estas medidas.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 239 de 527

20.1.3.1. Avales ejecutados y fallidos pendientes de recuperar a 31 de diciembre de 2019

20.14 El cuadro nº 20.6 resume, en función de las distintas clases de aval, las variaciones registradas durante el ejercicio 2019 en el saldo de importes atendidos por quebranto de los avales otorgados por IDEA.

SALDOS DE IMPORTES EJECUTADOS POR AVALES ATENDIDOS

M€

PROGRAMA	SALDO INICIAL	ATENDIDO EN 2019	RECUPERADO EN 2019	COMISIONES PENDIENTES	SALDO FINAL
Avales Agencia - Convenio Neutro	48,47	-0,01 (*)	2,50	-	45,96
Avales Salvamento	14,94	-	0,03	-	14,91
Avales Reestructuración	37,48	-	0,03	-	37,45
Ayuda Temporal	14,04	-	5,69	-	8,34
BEF Reestructuración	3,50	-	-	-	3,50
BEF Ayuda Excepcional	0,75	-	-	-	0,75
Total Avales	**119,18**	**-0,01**	**8,26**	**-**	**110,91**

Fuente: Agencia IDEA. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.6**

(*) Regularización por información bancaria.

20.15 Al inicio de 2019, un total de 172 expedientes registraban importes por ejecuciones de fallidos, con un saldo pendiente de recuperar de 119,18 M€.

Como se ha indicado en el cuadro nº 20.5, durante el ejercicio 2019 no se han producido nuevas atenciones por avales concedidos.

El montante recuperado en dicho ejercicio es de 8,26 M€, relativos a 18 expedientes, lo que equivale al 6,95% del saldo inicial. En solo dos de los casos se ha recuperado totalmente el montante adeudado, siendo el resto recuperaciones parciales. Al cierre de 2019, el saldo pendiente de recuperar es de 110,91 M€, correspondientes a 170 expedientes.

20.16 Cabe destacar que de la información proporcionada por parte de IDEA se deduce que son numerosos los supuestos de empresas receptoras de avales que han sido declaradas en situación legal de concurso de acreedores en los que se ha decretado su conclusión, si bien no se ha proporcionado una cuantificación precisa de las ayudas que se encuentran en esta situación. Cabe indicar que, una vez finalizado el proceso concursal, las posibilidades de recuperación de la deuda por parte de IDEA se reducen de forma sensible.

20.1.3.2. Procedimientos de solicitud de reintegro

20.17 En el "informe de fiscalización de los recursos y aplicaciones de fondos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). (2012)" y en los informes de fiscalización de la Cuenta General de los ejercicios 2013 y 2014 se puso de manifiesto una discrepancia de criterio entre la agencia IDEA, la ATRIAN y distintos centros directivos de la Consejería con competencias en materia de Hacienda en relación con las cantidades derivadas de quebrantos de avales otorgados por IDEA al amparo de la Orden de 5 de noviembre de 2008 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Dicha discrepancia se concretó en un informe de actuación emitido por la IGJA el 26 de febrero de 2014, según el cual "*el hecho de no reintegrar los fondos recuperados por la Agencia, como el no dar traslado a la Agencia Tributaria de Andalucía para que por ésta siga el procedimiento de apremio, podrían suponer un menoscabo de los fondos públicos y pueden ser causa de infracción*".

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 240 de 527

20.18 Durante el ejercicio 2015 se resolvió dicha diferencia de criterio, de tal modo que la IGJA manifestó que las cantidades derivadas de quebrantos de avales otorgados por aquella agencia podían ser recuperadas por la vía civil. Al respecto, la agencia manifiesta que viene interponiendo las acciones judiciales pertinentes en el ámbito del Derecho Privado, iniciando los procedimientos de ejecución judicial adecuados en virtud de las garantías constituidas a su favor.

20.19 Para evitar faltas de coordinación de este tipo en el futuro, la agencia IDEA indicó en dicho ejercicio que iba a aprobar una instrucción específica en dicha materia. La regulación de la gestión de las recuperaciones de las cantidades concedidas mediante distintos instrumentos financieros o por las garantías ejecutadas ha sido recientemente aprobaba a través de la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.

Por su parte, la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad indicó que, con la misma finalidad, iba a aprobar una normativa clarificadora de la naturaleza de estos ingresos[82].

Durante los trabajos de campo llevados a cabo para esta actuación no se ha podido disponer de información relativa al estado de tramitación de tales normas. Con posterioridad a tales trabajos, se ha informado por IDEA y SOPREA que, desde la Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, se han realizado actuaciones para instar a los órganos competentes en la materia, en este caso la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, para que resuelva las discrepancias surgidas y clarifique la naturaleza de las cantidades desembolsadas por el quebranto de avales[83].

20.20 En cualquier caso, es preciso indicar que determinados aspectos de la normativa a la que hacía referencia la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, se encuentran desarrollados en el Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo.

En concreto, en el art.3.3 de esta norma se establece que "tendrán la consideración de ingresos de derecho público (…) las cantidades que, como consecuencia de la prestación de ayudas consistentes en avales, se hayan de percibir, ya sea por formalización, mantenimiento, quebranto o cualquier otra causa".

No obstante, dicha previsión es exclusivamente aplicable a las cantidades que se perciban por los avales concedidos en el ámbito del "Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico", al que se transfieren los patrimonios de la mayoría de los fondos carentes de personalidad jurídica, y no comprende el resto de avales[84].

[82] El proyecto normativo de referencia es el de la "Ley por la que se crea la Agencia Financiera de la Junta de Andalucía, se reorganizan y regulan los fondos carentes de personalidad jurídica y se establece el marco general regulador de sus operaciones financieras".
[83] Punto modificado por la alegación presentada.
[84] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 241 de 527

20.2. Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE)

20.2.1. Regulación, estructura y financiación del FEyDE

20.21 En el año 2018 se aprueba el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero. Uno de sus objetivos es la simplificación y reducción del número de Fondos Carentes de Personalidad Jurídica (FCPJ) con el fin de mejorar la eficiencia en su gestión, de ahí que se cree el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE), dotándose inicialmente con el patrimonio de los quince FCPJ totalmente autofinanciados existentes hasta ese momento en la Comunidad Autónoma (no se incluyen por tanto los fondos Jeremie).

Esta norma supone además el reconocimiento legal como ingresos de derecho público de las devoluciones de préstamos y créditos concedidos sin interés o con interés inferior al de mercado, así como de las comisiones e intereses que, en su caso, se devenguen por estas operaciones, y de las cantidades que, como consecuencia de la prestación de ayudas consistentes en avales, se hayan de percibir, ya sea por su formalización, mantenimiento, quebranto o cualquier otra causa.

Asimismo, con la finalidad de completar el marco jurídico de los procedimientos que implican a dichas operaciones, y con el objeto de potenciar la eficiencia de los recursos utilizados, que tienen un carácter reembolsable y reutilizable, se ha aprobado la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, a través de la cual se establecen normas específicas sobre la gestión de los ingresos y cobros así como de las recuperaciones que resultan de las operaciones financieras[85].

20.22 El FEyDE tiene como propósito fundamental facilitar financiación reembolsable mediante operaciones financieras de activo y concesión de garantías a emprendedores y empresas. Este fondo se estructura en tres líneas de actuación y cinco sublíneas con sus correspondientes dotaciones, como se recoge en el cuadro nº 20.7.

[85] Además de por las mencionadas normas, el FEyDE se rige por lo dispuesto en la Orden de 30 de abril de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan actos para la ejecución de dicho Decreto-ley, por el TRLGHP, y sus respectivas normas de desarrollo, y supletoriamente, por el resto de normas de derecho administrativo general y especial que le sea de aplicación, sin perjuicio de lo previsto en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre del 2013.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 242 de 527

LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y SUBLÍNEAS DEL FEyDE

M€

Línea/Sublínea	Dotación actual
1. Línea «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020»	**396,50**
1.a Sublínea Capital Riesgo Start Up	9,00
1.b Sublínea Capital Riesgo Expansión	30,00
1.c Sublínea Préstamos para proyectos de I+D (1)	96,00
1.d Sublínea Garantías para competitividad de las pymes	11,50
1.e Sublínea Desarrollo urbano sostenible	250,00
2. Línea «Andalucía, financiación empresarial» (2)	**107,16**
3. Línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos» (2) (3)	**178,86**
Total	**682,52**

Fuente: Cuentas Anuales 2019 FEyDE. Elaboración propia **Cuadro nº 20.7**

Notas:

(1) Debido al impacto económico de la crisis sanitaria generada por el COVID-19, el informe de progreso del Fondo para el año 2019 establece la necesidad de reorientar el objetivo de esta sublínea con el fin de crear instrumentos más adecuados para las empresas ante la nueva situación de demanda y priorizando un modelo de intermediación indirecto. El Decreto-ley 11/2020 concreta esta reorientación.

(2) Con fecha de 11 de julio de 2019 se acuerda, por Resolución de la Secretaria General de Hacienda, liquidar parcialmente el FEyDE por un importe de 275,89 M€, con cargo a la dotación de la línea «Andalucía, financiación empresarial» y, a la vez, transferir a la mencionada línea 8,05 M€ procedentes de la línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos».

(3) Esta línea, cuya gestión está encomendada a la agencia IDEA, tiene como finalidad exclusiva gestionar los derechos de crédito y las obligaciones resultantes de las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los fondos que se extinguen. De esta forma, no se puede conceder ninguna operación financiera nueva a su cargo a partir de 2 de mayo de 2018.

En el cuadro nº 20.8 se detalla el saldo disponible al cierre del ejercicio del FEyDE por sublínea, entendido éste como el importe máximo sobre el que se podrán dotar nuevas operaciones, teniendo en cuenta las modificaciones dotacionales y actuaciones realizadas hasta la fecha por el Fondo.

SALDO DISPONIBLE FEyDE A 31/12/2019

M€

	Línea «Instrumentos fros. Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020»					**Línea «Andalucía, financiación empresarial**	**TOTAL**
	CR Start Up	**CR Expansión**	**I+D**	**Avales**	**Desarrollo Urbano**		
Dotación Inicial (1)	9,00	30,00	96,00	11,50	250,00	375,00	**771,50**
Liquidación parcial	-	-	-	-	-	-275,89	**-275,89**
Transferencia	-	-	-	-	-	8,05	**8,05**
Operaciones formalizadas	-	-	-	-	-62,50 (2)	-7,18 (3)	**-69,68**
Saldo Disponible	**9,00**	**30,00**	**96,00**	**11,50**	**187,50**	**99,98**	**433,98**

Fuente: IGJA. Elaboración propia **Cuadro nº 20.8**

Notas:

(1) En la dotación inicial no se tiene en cuenta la correspondiente a la Línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos», toda vez que ésta tiene como finalidad exclusiva la de gestionar los derechos de crédito y las obligaciones resultantes de las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los fondos que se extinguen.

(2) Abonos realizados conforme al Acuerdo de Financiación entre la Junta de Andalucía y el Banco Europeo de Inversiones, el cual actúa como gestor de este instrumento financiero.

(3) Corresponde a 3 operaciones de préstamo (6,28 M€) y 21 operaciones de avales (0,90 M€) formalizadas en el ejercicio 2018.

Como información adicional, cabe señalar que mediante Resolución de la Secretaria General de Hacienda del 27 de marzo de 2020, se acuerda la liquidación parcial del FEyDE por un importe de 36 M€, con cargo a la dotación de la línea «Andalucía, financiación empresarial». Además, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto-ley 11/2020, de fecha 5 de mayo del 2020, se acuerda otra liquidación parcial de la mencionada línea por importe de 46 M€. A continuación, con fecha 13 de mayo de 2020, la Secretaría General de Hacienda autorizó a transferir 16 M€ a la línea «Andalucía, financiación empresarial» procedentes de la línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos». Tras estas resoluciones y las liquidaciones

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 243 de 527

parciales del Fondo, la dotación de la línea «Andalucía, financiación empresarial» asciende a 41,16 M€[86].

20.23 Por otra parte, el mencionado Decreto-ley 11/2020 también procede a ampliar las fórmulas de financiación a empresas con cargo a los recursos del FEyDE. En este sentido, se contempla la posibilidad de conceder financiación no reembolsable, mediante subvenciones, siempre que tenga como objeto la financiación de los importes de amortizaciones de préstamos o créditos formalizados con entidades financieras privadas que operen en Andalucía, así como los gastos por comisiones e intereses que resulten de los mismos, incluidos los gastos por comisiones derivados de las garantías otorgadas sobre las operaciones de préstamos o créditos formalizadas por las citadas entidades.

Además, se modifican los fines específicos de la línea «Andalucía, financiación empresarial», estableciendo que la misma podrá destinarse tanto a financiación reembolsable como a financiación no reembolsable, empleándose esta última en la concesión de subvenciones a pymes, autónomos y autónomas, y profesionales colegiados. Las operaciones que se realicen con cargo a la misma deberán responder al objeto y fines generales del Fondo, y ser complementarias de las políticas y estrategias de financiación que se establezcan por el Consejo de Gobierno, formando parte de los planes de actuación del Fondo[87].

20.2.2. Actividad mantenida por el FEyDE

20.24 Tal y como se informa en la memoria de las cuentas anuales y en la Cuenta Justificativa del Fondo, la implementación de los instrumentos financieros ha sufrido un importante desfase respecto al calendario inicialmente previsto, debido a que la Orden por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, se publicó con un retraso de más de un año (octubre 2019). Por este motivo, durante el ejercicio 2019, no se han concedido operaciones de préstamo, garantía o aval[88].

Las solicitudes de financiación recibidas con cargo a la línea «Andalucía, financiación empresarial» se han mantenido en suspenso como consecuencia tanto del mencionado retraso en definir la normativa de aplicación, como por la progresiva disminución de los recursos de la propia línea, la cual ha sido objeto de liquidaciones parciales durante los ejercicios 2019 y 2020. Asimismo, cabe señalar que los Decretos-leyes 3/2020 y 11/2020 han redirigido la actividad de esta línea hacia instrumentos y medidas diseñadas para combatir los efectos económicos adversos de la actual crisis sanitaria.

[86] Este importe se obtiene del saldo disponible a 31/12/2019 recogido en el cuadro nº 20.8 (99,98 M€) para esta línea, excluyendo el importe de las operaciones formalizadas (7,18 M€), deduciendo las liquidaciones parciales realizadas en 2020 (36 M€ y 46 M€), e incrementándolo por la transferencia procedente del Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos (16 M€), realizada también en 2020.

[87] A este respecto, cabe señalar que para el ejercicio de actuaciones y potestades administrativas en la concesión de ayudas o subvenciones públicas, se deberá tener en cuenta tanto la Sentencia 1102/2016 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, como la Sentencia del Tribunal Supremo 196/2019 relativa al recurso de casación interpuesto contra aquella, en especial en lo concerniente al personal habilitado para realizar actuaciones o funciones de naturaleza administrativa.

[88] Toda vez que dicha Orden define el marco normativo aplicable a la gestión de los instrumentos financieros, no se pudieron iniciar las tareas propias de cara a las licitaciones de los intermediarios financieros y la definición de los términos y condiciones de las instrucciones y bases reguladoras de los instrumentos que serán gestionados por la entidad gestora (agencia IDEA).

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 244 de 527

La acción del FEyDE durante sus primeros meses de actividad en 2018 se limitó a las líneas «Andalucía, financiación empresarial» y «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos», como se señaló en el informe elaborado por la Cámara de Cuentas al respecto de la Cuenta General de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 2018.

20.25 No obstante, cabe indicar que se han detectado determinadas discrepancias entre la información contenida en las CCAA 2019 del FEyDE y la correspondiente a 2018, en relación con las operaciones incorporadas a la Línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos» que, si bien no son significativas, deberían de ser objeto de análisis y corrección con el fin de dotar a la información ofrecida por el Fondo de la fiabilidad y rigor necesarios[89].

20.26 En cuanto a los gastos del Fondo, la agencia IDEA en su cuenta anual de liquidación y justificación de los gastos financiables por cada una de las líneas y sublíneas del FEyDE, incluye los siguientes conceptos: gastos de personal directos e indirectos y gastos generales directos e indirectos.

El resumen de la cuenta justificativa para el ejercicio 2019, se recoge en el cuadro nº 20.10.

GASTOS FEyDE

M€

	Gasto personal directo	Gasto personal indirecto	Gastos generales directos	Gastos generales indirectos	Total
Agencia IDEA	0,618	0,391	0,027	0,096	1,132
SOPREA	0,657	-	0,147	0,073	0,877
Total	**1,275**	**0,391**	**0,174**	**0,169**	**2,009**

Fuente: Cuenta Justificativa 2019 FEyDE. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.9**

El importe subvencionable de estos gastos por el Programa Operativo FEDER asciende a 1,057 M€.

20.27 Respecto a sus resultados y fondos propios cabe recordar que, conforme al art.2 del Decreto 1/2018, los patrimonios de los FCPJ extinguidos por esta norma se traspasaron al FEyDE, que les sucedió en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones presentes y futuras. El cuadro nº 20.11 muestra el detalle de los fondos propios del FEyDE deducido de cuentas anuales para 2019.

RESULTADOS Y FONDOS PROPIOS FEYDE

M€

Fondo	Dotación patrimonial	Rtdo. ejerc. anteriores	Rtdo. ejerc. 2019	Resultado acumulado	F. propios 31/12/2019	F. propios / Dot. Patr. (%)
FEyDE	958,41	-105,54	-5,70	-111,24*	571,28	60,00%

Fuente: CCAA 2019 FEyDE. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.10**

(*) Los ajustes por corrección de ingresos resultantes de liquidaciones de intereses o comisiones no correspondientes al ejercicio 2019 se han incluido en resultados de ejercicios anteriores.

El FEyDE presenta en 2019 unos fondos propios de 571,28 M€, lo que supone un 60% de su dotación patrimonial inicial. La diferencia entre la dotación patrimonial y el importe de los fondos propios reside, por un lado, en los 111,24 M€ de resultados negativos que acumulan los fondos desde su creación, y por otro, en la liquidación parcial de 275,89 M€ señalada en el cuadro nº 20.7.

[89] Según la información recibida, estas discrepancias están relacionadas con erratas en los importes formalizados, correcciones en el desglose aportado de determinadas operaciones, duplicidades, y diferencias no significativas de conciliación contable.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 245 de 527

El Fondo ha registrado, en su segundo ejercicio de existencia, un resultado negativo de 5,70 M€, atribuible principalmente a la variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables (6,05 M€), que fue de por sí superior al conjunto de ingresos reconocidos durante el ejercicio (3,91 M€).

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019 han sido auditadas por una firma privada de auditoría, obteniendo una opinión sin salvedades, sobre la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del fondo.

20.2.3. Morosidad y provisiones del FEyDE

20.28 Conforme a la información facilitada, los impagos contabilizados en el FEyDE a 31 de diciembre de 2019 se concentran fundamentalmente en la línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos». A dicha fecha, el Fondo contabiliza impagos por importe de 106,69 M€, correspondientes a 321 operaciones[90].

20.29 La distribución del importe impagado en función de la mora, indica que el 96,79% de los impagos, por un montante total de 103,26M€ se encuentra en fase de mora, mientras que el 3,21% restante, por importe de 3,43 M€, se encuentra en fase de pre-mora.

La distribución de la mora refleja que el 54,87% corresponde a empresas que se encuentran en concurso de acreedores, siendo un total de 48 operaciones por importe de 58,54 M€.

20.30 Por otra parte, al cierre del ejercicio 2019 se encuentran registradas provisiones contables correspondientes a 412 operaciones, y por ellas se ha dotado un total de 125,92 M€, de los que 115,96 M€ tienen su origen en operaciones impagadas, 1,27 M€ en riesgos valorados, y el resto se debe a las provisiones por entradas en capital y a las provisiones correspondientes a avales.

La distribución de las provisiones en función del elemento de balance refleja:

- 7,87 M€ por inmovilizaciones financieras.
- 102,16 M€ por deudores a largo plazo.
- 12,41 M€ por deudores a corto plazo.
- 3,48 M€ por provisiones para riesgos y gastos.

20.31 Respecto a la línea 'Andalucía Financiación Empresarial', se deduce un riesgo real en avales concedidos al cierre del ejercicio 2019 de 0,77 M€. No obstante, el saldo informado de la Cuenta Restringida de pagos por ejecución de avales y garantías 'FEyDE - Andalucía Financiación Empresarial' asciende a 0,32 M€. Según la información recibida, ya se ha autorizado por parte de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea a realizar la transferencia correspondiente por la diferencia de saldos.

[90] Para la determinación de los importes impagados no se tienen en cuenta las garantías tomadas en la operación.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 246 de 527

20.32 En cuanto a las inversiones financieras del FEyDE, tienen su origen, por una parte, en participaciones en sociedades mercantiles y por otra, en el Acuerdo de Financiación para el instrumento de Desarrollo Urbano Sostenible, que se ha formalizado con el Banco Europeo de Inversiones (BEI). El apéndice 20.6.1 recoge información adicional sobre estas inversiones financieras.

20.33 Por último, cabe apuntar que en el ejercicio 2019 se han incorporado al patrimonio de la Junta de Andalucía 3 nuevos inmuebles como consecuencia de procedimientos de ejecución de garantías de operaciones formalizadas en cargo a los FCPJ, por un valor de adjudicación total de 2,58 M€ y un valor de tasación de 4,32 M€.

20.3. Fondos Jeremie

20.3.1. Regulación de los fondos Jeremie

20.34 La Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009 estableció la constitución de un Fondo de Cartera con destino a las Pymes al amparo de la iniciativa Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Fondo de Cartera Jeremie), como un bloque independiente de recursos financieros, con un patrimonio diferenciado sin personalidad jurídica propia. Este fondo está recogido en la subvención global incluida en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Su regulación básica se recoge en el Reglamento del Consejo (CE) nº 1083/2006, en el Reglamento de la Comisión (CE) Nº 1828/2006, el Acuerdo de Financiación del Instrumento Jeremie, de 24 de febrero de 2009, suscrito por la agencia IDEA y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, así como en las posteriores modificaciones a este acuerdo.

20.35 Por su parte, el Fondo Reembolsable Jeremie para pymes industriales fue creado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-Ley 10/2013, de 17 de diciembre, de "ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía".

El régimen jurídico aplicable a este fondo se contiene en la disposición adicional decimoprimera de la Ley 3/2008, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, en el Decreto-Ley 10/2013, y el Acuerdo de Financiación del Instrumento de Ingeniería Financiera JEREMIE para el programa PYME, con sus posteriores adendas.

20.36 Las últimas adendas a los Acuerdos de Financiación de ambos fondos han instaurado una política de salida de las aportaciones procedentes del programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013. De esta forma se establece que los retornos que lleguen a estos fondos, así como los intereses que generen, una vez cubiertos los respectivos costes de gestión (actuales y futuros) de los instrumentos y del fondo, deben ser devueltos a la Tesorería General de la Junta de Andalucía. Dichos reembolsos quedan reflejados como una reducción del patrimonio del fondo.

20.37 La entidad gestora de ambos fondos es la agencia IDEA, adscrita actualmente a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 247 de 527

Solamente el Fondo Jeremie para pymes industriales ha presentado sus Cuentas Anuales 2019, que se encuentran recogidas en la Cuenta General. Dichas Cuentas Anuales han sido auditadas por una firma privada de auditoría, obteniendo una opinión sin salvedades, sobre la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del fondo.

Con respecto a las Cuentas Anuales del Fondo de Cartera Jeremie y conforme a lo expuesto por la IGJA, cabe indicar que en fecha 18 de marzo de 2020 se publica el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en cuyo artículo 40 se determinan los plazos para aprobar y formular Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2019. En consonancia con lo anterior, en fecha 27 de marzo de 2020, la CNMV comunica públicamente la aplicación de los plazos establecidos por dicho Real Decreto-Ley a todas las entidades sometidas a su control. La formulación y aprobación de las Cuentas Anuales del Fondo de Cartera Jeremie ha estado condicionada por las fechas de formulación de las Cuentas Anuales de sus participadas, que sí se pueden acoger a los nuevos plazos de formulación y aprobación dispuestos, estableciéndose el 31 de agosto como plazo límite de formulación de las mismas, y el 31 de octubre de 2020 como plazo límite para su aprobación por los órganos competentes. Por cuanto el Fondo de Cartera Jeremie participa en Fondos de Capital Riesgo que, a la fecha de rendición de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, aún no habían aprobado sus cuentas anuales, no ha podido formular ni aprobar sus propias cuentas.

En cualquier caso, los Fondos Jeremie no han registrado nueva actividad en 2019, ya que el periodo de inversión de los instrumentos financieros al amparo de estas iniciativas había finalizado. Por tanto, su actividad se limita a la recuperación y seguimiento de las operaciones vivas.

20.3.2. Fondo Jeremie para pymes industriales

20.38 Con respecto a los resultados y fondos propios del Fondo Jeremie para pymes industriales, el cuadro nº 20.11 muestra su situación, con las variaciones experimentadas en función del resultado anual y acumulado de los ejercicios precedentes.

RESULTADOS Y FONDOS PROPIOS

M€

Fondo	Dotación patrimonial	Rtdo. ejerc. anteriores	Rtdo. Ejerc. 2019	Resultado acumulado	F. propios a 31/12/2019	% F. propios/ Dot. Patr.
Jeremie para pymes industriales	0,34	-0,25	0,06	0,19	0,15	44,20%

Fuente: CCAA 2019 Fondo Jeremie Pymes Industriales. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.11**

El Fondo presenta unos fondos propios al cierre de 2019 de 0,15 M€, que suponen un 44,20% de las dotaciones patrimoniales realizadas inicialmente. La diferencia entre ambos importes radica en los 0,25 M€ de resultados negativos acumulados desde su creación, que son consecuencia principalmente de las transferencias realizadas a la Tesorería General de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en las adendas a los acuerdos de financiación, por la política de salida de las aportaciones procedentes del programa FEDER 2007-2013.

La causa del resultado positivo en 2019 se encuentra fundamentalmente en la reversión de dos provisiones por insolvencias, correspondientes a préstamos ordinarios concedidos cuyos deudores, o bien se han puesto al día de sus pagos, o bien han realizado una devolución completa del importe previamente recibido.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 248 de 527

20.39 De las ocho operaciones de préstamo formalizadas por este fondo, por un importe nominal de 0,93 M€, continúan activas tres de ellas, con un saldo vivo a la finalización del ejercicio 2019 de 0,15 M€ (reducción en 0,11 M€ con respecto al ejercicio 2018), de los que 0,04 M€ corresponden a una operación para la que se han producido impagos. Las provisiones por insolvencias incluyendo intereses ascienden a 0,02 M€.

20.3.3. Fondo de Cartera Jeremie

20.40 El Fondo de Cartera Jeremie se organiza en varias líneas de actuación y financiación: Fondo de Capital Riesgo, Fondo Multiinstrumento (con varias líneas de financiación), y las líneas Jeremie Energía y Construcción Sostenible.

20.41 Respecto de las operaciones de capital riesgo, las participaciones en sociedades mercantiles del Fondo de Cartera Jeremie se materializaron, por una parte, en la participación minoritaria en el capital social de una entidad y, por otra parte, en la participación en fondos de capital riesgo de régimen simplificado.

Como se ha señalado en el punto 20.37, dichas participaciones han sido el origen de la demora en la formulación y aprobación de las Cuentas Anuales de este Fondo, con lo que no se ha podido analizar la variación de las mismas en el ejercicio 2019.

20.42 Cabe recordar que el Fondo de Cartera Jeremie efectuó en 2018 transferencias a la Tesorería General de la Junta de Andalucía por un total en el ejercicio de 97,07 M€, ascendiendo su patrimonio al final de dicho año a 70,86 M€.

20.43 Según la información disponible para 2019, el saldo vivo de las operaciones en vigor al cierre del ejercicio se detalla en el cuadro nº 20.12.

SALDO VIVO DE LAS OPERACIONES EN VIGOR. FONDO DE CARTERA JEREMIE

	Jeremie Multiinstrum.	Jeremie Construcción	Jeremie Energía	Programa Capital Riesgo	Total
Nº Total Operaciones	69	13	6	25	**113**
Saldo Vivo Total (M€)	68,68	0,16	0,31	15,38	**84,52**
Nº Operaciones con impagos	50	5	3	3	**61**
Saldo Vivo Operaciones con impagos (M€)	49,54	0,09	0,22	0,60	**50,45**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.12**

Las operaciones con un mayor volumen de impagos se encuentran en el Fondo Jeremie Multiinstrumento, de entre las que destacan 17 operaciones para las que el saldo vivo es de al menos 1M€, y que en su conjunto alcanzan los 36,62 M€.

20.44 Por último, conforme a la Memoria provisional de actividad 2019 del Fondo de Cartera Jeremie, a la fecha de finalización del ejercicio un total de 55 operaciones se encontraban con irregularidades de pago, entre las cuales hay 17 fallidos por importe de 11,97 M€, y 27 operaciones en situación de concurso.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 249 de 527

Como se puede observar en el cuadro nº 20.13, la mayor parte de las operaciones con dificultades de pago se concentra en la línea Jeremie Multiinstrumento, debido al importante peso que esta tiene en el Fondo de Cartera Jeremie.

OPERACIONES CON DIFICULTADES DE PAGO. FONDO DE CARTERA JEREMIE

	Total		Jeremie Multiinstrum.		Jeremie Construcción		Jeremie Energía		Programa Capital riesgo	
	nº	M€	nº	M€	nº	M€	nº	M€	nº	M€
Premora	4	2,49	4	2,49	0	-	0	-	0	-
Mora	7	4,66	5	4,62	0	-	2	0,04	0	-
Ejecución	17	11,97	14	11,92	3	0,06	0	-	0	-
Concurso	27	28,76	23	27,89	2	0,03	1	0,18	1	0,66
Total	**55**	**47,89**	**46**	**46,92**	**5**	**0,09**	**3**	**0,22**	**1**	**0,66**

Fuente: Memoria actividad 2019 Fondo Cartera Jeremie. **Cuadro nº 20.13**

Nota: Las operaciones fallidas se encuentran en ejecución. Los importes reflejan un riesgo máximo teórico de pérdida ya que no tienen en cuenta el valor de las garantías ni su ejecutividad

Con posterioridad a la finalización de los trabajos de comprobación realizados para este informe, la Agencia IDEA ha informado que, conforme a la información recogida en las Cuentas Anuales definitivamente aprobadas, el Fondo de Cartera Jeremie presentó, al cierre del ejercicio 2019, un saldo vivo de operaciones para las que se han registrado impagos de 48,18 M€[91].

20.4. Actuaciones para la dinamización, promoción y divulgación de los FCPJ

20.45 Conforme a la documentación recibida, durante el año 2019 se han llevado a cabo 24 eventos en los que se han realizado acciones divulgativas de carácter general para el FEyDE. Además, respecto a la línea de Desarrollo Urbano Sostenible gestionada por el BEI, este tipo de acciones han sido canalizadas a través tanto de publicaciones en prensa y webs, como de una guía de elegibilidad destinada a promotores de proyectos de interés para el Fondo.

20.5. Eficacia y eficiencia de los FCPJ

20.46 Se ha informado que durante 2019 no se ha emitido ninguna directriz por el órgano competente para la aplicación de los principios de eficiencia y prudencia financiera para la concesión de nuevas operaciones, y sólo se han realizado actuaciones administrativas de tramitación para la implementación de los nuevos instrumentos financieros (en concreto, de los instrumentos con cofinanciación FEDER: convocatoria de manifestación de interés para la selección de intermediarios financieros, aprobación de pliegos y licitación desde el punto de vista contractual) sin que se hayan puesto aún en marcha a 31 de diciembre de 2019.

20.6. Apéndices

Apéndice 20.6.1. Inversiones financieras del FEyDE

[91] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 250 de 527

Apéndice 20.6.1. Inversiones financieras del FEyDE

A.20.1 El origen de estas inversiones financieras se encuentra tanto en participaciones en sociedades mercantiles como en el Acuerdo de Financiación con el BEI para la sublínea de Desarrollo Urbano Sostenible.

Las participaciones en sociedades mercantiles proceden de los FCPJ extinguidos y liquidados. Se mantienen inversiones financieras en dos empresas:

- Se mantiene la provisión del 100% de la participación, por importe de 5 M€, por la suscripción del 25% del capital social en la entidad Elimco Soluciones Integrales SA, ya que de las últimas cuentas anuales consolidadas de dicha sociedad (2015), se desprende que el cálculo del valor teórico de la participación arroja una minusvalía teórica del importe total de la participación. La sociedad se encuentra en situación de concurso de acreedores.

- De otra parte, el Fondo posee el 1,10% del capital social de la entidad Grupo Ezentis S.A. por la adquisición que SOPREA había realizado por cuenta del Fondo en el ejercicio 2012, compensando el saldo pendiente del préstamo que le había sido otorgado por el fondo a esta entidad (3,11 M€). Al cierre del ejercicio 2019, el valor de mercado estimado era inferior en 1,64 M€ al valor contabilizado, con lo que se procedió a efectuar la consiguiente provisión por dicho importe.

 Hasta el ejercicio 2018 se han venido produciendo diferentes ampliaciones de capital, siendo la estrategia del FEyDE la de no adquirir nuevas acciones, por lo que la participación del Fondo se ha diluido desde el 3,98% que poseía en 2012 al mencionado 1,10%. A pesar de ello, el importe de la minusvalía teórica se ha incrementado en 0,27 M€ en el ejercicio 2019.

En correspondencia con lo anterior, y teniendo en cuenta un deterioro adicional para la sublínea «Desarrollo Urbano Sostenible» de 1,23 M€ por gastos de gestión, el balance de situación del FEyDE refleja provisiones por inmovilizaciones financieras por importe de 7,87 M€, como se indica en el punto 20.10 de este informe.

Por otra parte, cabe señalar que, según se recoge en la memoria de las CCAA del FEyDE, con fecha 4 de diciembre de 2019 se ha procedido a realizar el segundo desembolso al BEI respecto a la sublínea «Desarrollo Urbano Sostenible», por un importe de 31,97 M€.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 251 de 527

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 252 de 527

21. AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 253 de 527

21.1. Análisis global de los estados presupuestarios de las agencias administrativas y agencias de régimen especial

21.1 La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA), clasifica a las entidades instrumentales en dos grupos: agencias y entidades instrumentales privadas. En el primer grupo se incluyen, además de las agencias administrativas y las de régimen especial analizadas en este epígrafe, las agencias públicas empresariales (analizadas en el epígrafe 22). El segundo grupo lo integran las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz (analizadas en los epígrafes 22 y 23, respectivamente).

La Cuenta General del ejercicio 2019 incluye los estados presupuestarios y financieros de doce agencias administrativas y de tres agencias de régimen especial. Los estados que componen la Cuenta General de estas agencias son los previstos en el art.105 del TRLGHP y en el art.56 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la JA.

En el apéndice 21.4.1 se muestra la denominación y siglas correspondientes a cada una de ellas, así como su naturaleza y consejería a las que se encuentran adscritas a la finalización del ejercicio 2019. No se incluye en este apéndice la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AAEE) que, como se indica en el punto 21.25, se extingue en agosto de 2019.

21.1.1 Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos

21.2 Se recogen en el cuadro nº 21.1 los principales datos obtenidos de la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2019 de las agencias, ordenadas por la importancia de su presupuesto definitivo.

PRINCIPALES DATOS OBTENIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE AGENCIAS 2019

m€

	Crédito definitivo (CD)	% var. CD 2019/2018	Obligaciones Reconocidas (OR)	% var. total OR 2019-18	Pagos Realizados (P)	% ejecución OR/CD	% pagos P/OR
SAS	9.830.411,40	5,80%	9.781.563,01	5,63%	9.716.740,43	99,50%	99,34%
SAE	666.003,73	-15,31%	482.463,17	39,77%	449.419,42	72,44%	93,15%
AGAPA	134.329,56	2,99%	120.997,44	3,54%	118.014,35	90,08%	97,53%
ATRIAN	77.587,60	75,78%	66.561,18	58,51%	64.258,30	85,79%	96,54%
IFAPA	56.582,82	7,23%	39.356,91	-1,62%	37.208,69	69,56%	94,54%
IAM	45.275,10	-0,37%	34.240,37	3,73%	27.158,18	75,63%	79,32%
PAG	33.006,82	9,38%	26.429,20	-0,49%	25.338,14	80,07%	95,87%
IAJ	20.186,37	-0,11%	18.995,37	0,64%	18.573,04	94,10%	97,78%
IAAP	15.431,89	-0,62%	11.801,42	-4,38%	10.921,71	76,47%	92,55%
IECA	12.153,43	-4,58%	10.849,42	1,97%	10.347,29	89,27%	95,37%
IAPRL	6.274,45	0,50%	2.255,22	25,56%	1.321,51	35,94%	58,60%
CAAC	6.015,93	9,10%	5.163,18	0,78%	4.710,51	85,83%	91,23%
ADCA	3.034,26	-0,35%	2.455,80	-0,81%	2.422,43	80,94%	98,64%
AAEE	676,24	-28,52%	635,70	-20,00%	556,36	94,01%	87,52%
TOTAL	**10.906.969,60**	**4,42%**	**10.603.767,39**	**6,94%**	**10.486.990,37**	**97,22%**	**98,90%**

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2019. **Cuadro nº 21.1**

Nota: No se incluye en este cuadro al IAEAS, agencia sin actividad y que, al igual que en ejercicios anteriores, no ha ejecutado su presupuesto, habiéndose tramitado modificaciones de crédito por el importe de la previsión inicial (312,60 m€). Esta agencia ha sido extinguida en febrero de 2020 **(§ 21.25)**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 254 de 527

21.3 El grado de ejecución del conjunto de agencias, se sitúa en el 97,22%, porcentaje superior al del ejercicio anterior (2,29 p.p. más). Igualmente, el grado de cumplimiento (relación entre pagos y obligaciones reconocidas), aumenta en 1,49 p.p., situándose en el 98,90%.

En el cuadro nº 21.9 del apéndice 21.4.2, se muestra por agencias un detalle de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2019 por tipo de operaciones. Las de naturaleza corriente en el conjunto de agencias representan el 98,99%, proporción ligeramente superior a la registrada en 2018. En términos absolutos, estas obligaciones reflejan un incremento de 710,83 M€, cifra que representa un aumento del 7,26%. El 48,22% del total corresponden a gastos de personal (0,95% menos que en 2018), el 28,19% a gastos corrientes en bienes y servicios (0,51% más) y el 23,36% a gastos por transferencias (0,45% más) (cuadro nº 21.10 del apéndice 21.4.2).

Por agencias, destaca el incremento de obligaciones de naturaleza corriente registrado en el SAS (548,54 M€ más), incidiendo en mayor medida en los gastos corrientes en bienes y servicios que aumentan un 9,56% respecto al ejercicio anterior. También son significativos los aumentos en el SAE y ATRIAN que registran incrementos del 40,42% y 58,44%, respectivamente. En el caso del SAE, se debe a un aumento del 69,23% de los gastos por transferencias (310,03 M€ frente a 183,20 M€ en 2018). Respecto a ATRIAN, el aumento es imputable a los gastos de personal que ascienden en el ejercicio examinado a 30,22 M€ (0,98 M€ en 2018). Este aumento se debe a que, desde el 1 de enero de 2019, la gestión de este gasto es competencia de la agencia **(§ 21.27)**, a diferencia de ejercicios anteriores, en los que se transferían los créditos del capítulo 1 a la Consejería de adscripción, al asumir ésta sus gastos de personal. Ello explica también el incremento del crédito definitivo que refleja la ATRIAN respecto al ejercicio anterior (75,78% más).

Por el contrario, tan solo tres agencias (IAAP, ADCA y AAEE) reflejan una disminución de los gastos de naturaleza corriente.

En cuanto a las obligaciones reconocidas por operaciones de capital, ascienden a 106,84 M€ (129,69 M€ en 2018). Este importe representa un 1,01% del total y supone una disminución del 17,62% respecto al ejercicio anterior. Esta disminución es imputable, principalmente al SAS, que, a diferencia del ejercicio anterior, registra una disminución de 27,21 M€ (32,42% menos), al pasar de 83,92 M€ en 2018, a 56,71 M€ en 2019.

Por lo que se refiere a las operaciones financieras, tan solo tres agencias (SAS, SAE y AGAPA) registran gastos de esta naturaleza, si bien su cuantía resulta residual respecto al total de obligaciones reconocidas.

21.4 A la finalización del ejercicio 2019, las obligaciones pendientes de pago del conjunto de agencias, respecto al ejercicio anterior, registran una disminución del 54,52%, pasando de 257,73 M€ en 2018, a 117,21 M€ a 31 de diciembre de 2019. El 99,63% procede del ejercicio corriente (cuadro nº 21.11 del apéndice 21.4.3).

El 83,62% del saldo total es imputable al SAS y SAE. Ambas agencias registran disminuciones respecto al ejercicio anterior, siendo destacable la que refleja el SAE que disminuye en un 78,92%, pasando de un saldo de 157,42 M€ en 2018, a 33,19 M€ a la finalización del ejercicio 2019. Esta variación incide en el grado de cumplimiento del SAE que se incrementa al pasar del 54,63% en 2018, al 93,15% en 2019. En el caso del SAS, las obligaciones pendientes de pago han disminuido un 24,34% respecto al ejercicio anterior, situándose en 64,83 M€ en 2019.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 255 de 527

Del resto de agencias destaca el incremento de las obligaciones pendientes de pago que refleja el IAM (5,56 M€ más respecto al ejercicio anterior).

21.1.2 Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros

21.5 El importe de los compromisos adquiridos por el conjunto de agencias con cargo a presupuestos de anualidades futuras hasta 2023 asciende a 1.655,16 M€ (cuadro nº 21.12 del apéndice 21.4.4), cifra superior en un 5,58% a la alcanzada en el ejercicio 2018 (1.567,75 M€). El 93,4% del total corresponde al SAS. La mayoría de los compromisos adquiridos por esta agencia son para hacer frente a gastos corrientes en bienes y servicios.

Únicamente tres agencias registran compromisos de gastos de carácter plurianual posteriores a 2023, si bien en su mayor parte corresponden al SAS. Esta agencia adquiere compromisos con cargo al periodo 2024-2030 por importe de 54,16 M€.

Según información facilitada por la IGJA, a 31 de diciembre de 2019, los importes pendientes de traspasar al ejercicio 2020 y siguientes, correspondientes a las agencias, ascienden a 24,18 M€ (33,64 M€ en 2018), de los que, principalmente corresponden al SAS (18,49 M€) y, en menor medida al SAE (5,46 M€) (**§ cuadro nº 12.18).**

21.1.3 Libramientos pendientes de justificar

21.6 El saldo de libramientos pendientes de justificar del conjunto de agencias, asciende a la finalización de 2019, a 61,17 M€, frente a 215,09 M€ registrado en 2018, lo que representa una disminución del 71,56% que, en términos absolutos, representa 153,92 M€ menos.

Durante 2019 se ha llevado a cabo un seguimiento de los saldos pendientes por la Secretaría General de Hacienda en colaboración con la IGJA, para que desde los órganos gestores se exija su justificación o se inicie su reintegro. El detalle por agencia de los libramientos pendientes de justificar a 31 de diciembre de 2019 se muestra en el cuadro nº 21.2.

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

m€

SECCIÓN	EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL	PORCENTAJE %
SAS	57,03	97,19	154,22	0,25%
SAE	643,67	59.121,50	59.765,17	97,71%
IFAPA	-	20,06	20,06	0,03%
IAM	155,48	760,12	915,60	1,50%
PAG	29,30	1,83	31,13	0,05%
IAPRL	-	225,81	225,81	0,37%
CAAC	-	0,32	0,32	0,00%
ADCA	-	54,14	54,14	0,09%
TOTAL	**885,48**	**60.280,96**	**61.166,44**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.2**

Del saldo total del conjunto de agencias, el 97,71% corresponde al SAE. Respecto al ejercicio anterior, esta agencia ha reducido el saldo pendiente, pasando de un saldo total de 212,88 M€ en 2018, a 59,77 M€ a la finalización del ejercicio 2019, representativo de un 71,93% menos. Además del elevado importe justificado en 2019, el SAE, según información facilitada, ha iniciado el procedimiento de reintegro en 159 documentos pendientes de justificar (representativos de un 4% del total), de los que se han resuelto 126, cuyo importe asciende a 2,46 M€.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 256 de 527

Respecto a los libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores, se muestra un detalle por agencia por año de antigüedad en el cuadro nº 21.13 del apéndice 21.4.5. La mayor parte de estos libramientos corresponde al SAE (59,12 M€), de los que un total de 32,54 M€ tienen una antigüedad superior a diez años. Aun cuando en 2019, el saldo de estos libramientos ha disminuido en 7,86 M€ respecto a 2018 M€ (19,45% menos), sigue siendo necesario continuar con las actuaciones de seguimiento llevadas a cabo en 2019 al objeto de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y la caducidad de los ya iniciados[92].

En cuanto al SAS, la cifra total de libramientos pendientes registra una disminución del 86,96% respecto a la del ejercicio anterior, pasando de 1.151,06 m€ en 2018, a 154,22 m€ en 2019. De esta cifra, 57,03 m€ corresponde al pendiente del ejercicio corriente, y 97,19 m€ al de ejercicios anteriores; la mayor parte de este saldo corresponde a la anualidad de 2016 (89,38 m€).

21.1.4 Análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos

21.7 En el cuadro nº 21.3 se reflejan los principales datos obtenidos de la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2019.

PRINCIPALES DATOS OBTENIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE AGENCIAS 2019

m€

Agencia	Previsiones definitivas (PD)	Derechos reconocidos (DR)	% var. DR 2019/2018	Recaudación neta (RN)	% ejecución DR/PD	% cobros RN/DR	Dchos. ptes. de cobro
SAS	9.830.411,40	9.805.312,66	5,63%	9.735.685,44	99,74%	99,29%	69.627,23
SAE	666.003,73	497.039,41	53,92%	494.698,21	74,63%	99,53%	2.341,19
AGAPA	134.329,56	120.248,95	-0,45%	120.012,72	89,52%	99,80%	236,23
ATRIAN	77.587,60	66.591,05	58,58%	66.591,05	85,83%	100,00%	0,00
IFAPA	56.582,82	40.072,99	-0,52%	39.221,10	70,82%	97,87%	851,88
IAM	45.275,10	34.322,93	3,28%	34.241,91	75,81%	99,76%	81,01
PAG	33.006,82	32.374,46	-5,93%	32.374,46	98,08%	100,00%	0,00
IAJ	20.186,37	19.014,99	0,58%	19.000,04	94,20%	99,92%	14,95
IAAP	15.431,89	11.788,02	-4,45%	11.788,02	76,39%	100,00%	0,00
IECA	12.153,43	10.849,42	1,97%	10.849,42	89,27%	100,00%	0,00
IAPRL	6.274,45	8.411,66	2,13%	2.713,13	134,06%	32,25%	5.698,53
CAAC	6.015,93	5.163,18	0,81%	5.163,18	85,83%	100,00%	0,00
ADCA	3.034,26	3.264,54	-57,62%	2.331,07	107,59%	71,41%	933,47
AAEE	676,24	635,70	-20,32%	635,70	94,01%	100,00%	0,00
TOTAL	**10.906.969,60**	**10.655.089,95**	**7,19%**	**10.575.305,45**	**97,69%**	**99,25%**	**79.784,49**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.3**

21.8 El presupuesto de gastos, tanto de las agencias administrativas como las de régimen especial, se financia en gran medida con transferencias genéricas y/o finalistas de la consejería de adscripción de cada una de ellas[93]. Para el conjunto de las agencias, estas transferencias representan el 95,76% de los ingresos totales liquidados en 2019 (cuadro nº 21.14 del apéndice 21.4.6). En dos agencias: ATRIAN y AAEE, suponen el 100% de sus derechos liquidados, y, en siete agencias: SAS, SAE, AGAPA, IAM, IAJ, IECA y CAAC, representan más del 94% del total.

[92] Como hecho posterior, debe destacarse al respecto, la aprobación del Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior.

[93] Desde 2016, las leyes del Presupuesto de la CAA, como consecuencia de la integración de las agencias de régimen especial en el presupuesto consolidado, no incluyen a las agencias de régimen especial como entidades perceptoras de transferencias de financiación, siendo consideradas como entidades sometidas a contabilidad presupuestaria y, por tanto, no están incluidas en los supuestos que contempla el art.58 bis del TRLGHP para la percepción de estas transferencias.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 257 de 527

Se ha comprobado que hay coherencia entre la información incluida en el presupuesto de gastos de las consejerías y los presupuestos de ingresos de las agencias en relación con estas transferencias.

21.1.5 Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores y provisión por deterioro

21.9 En el cuadro nº 21.15 del apéndice 21.4.7, se muestra un detalle de estos derechos por agencia y año de antigüedad. En el SAS presentan un saldo de 47,55 M€ en 2019, frente a 123,17 M€ a la finalización del ejercicio 2018. Esta disminución (61,39% menos) se debe a la baja definitiva en diciembre de 2019, de derechos pendientes de cobro con origen en los años 1994 y 1995, por cuantía de 18,21 M€ y 53,74 M€, respectivamente, imputados en la partida presupuestaria 460.00 "De diputaciones provinciales". Como consecuencia del análisis llevado a cabo en 2019 por la Secretaría General de Hacienda sobre los derechos pendientes de mayor antigüedad, se instó al SAS a la anulación de estos derechos, al tratarse de liquidaciones derivadas de los traspasos a diputaciones provinciales en concepto de asistencia sanitaria psiquiátrica, que fueron impugnadas por las diputaciones afectadas y sobre las que recayeron sentencias por las que se anularon.

Respecto al SAE, los derechos pendientes de ejercicios cerrados han disminuido un 1,71%, pasando de un saldo de 90,07 M€ a la finalización de 2018, a 88,53 M€ en 2019. El 87,84% de este saldo (34,62 M€) tiene una antigüedad superior a 5 años y corresponde al subconcepto presupuestario 380.00 "Reintegros por operaciones corrientes de ejercicios cerrados".

21.10 Respecto a la provisión por deterioro de estos derechos, son nueve las agencias que, a 31 de diciembre de 2019, han registrado esta provisión (cuadro nº 21.16 del apéndice 21.4.7). Respecto al ejercicio anterior, la dotación del ejercicio del conjunto de agencias refleja en 2019 una variación negativa, pasando de 20,85 M€ en 2018, a -70,40 M€ en 2019. Esta disminución es imputable al SAS al aplicar a su finalidad un elevado saldo de la provisión registrada a la finalización de 2018, al ser anulados derechos de una elevada antigüedad por 71,95 M€ que se encontraban provisionados en su totalidad, tal como se indica en el punto 21.9. Así, en esta agencia, el saldo de la cta. 490 ha pasado de 110,69 M€ en 2018, a 33,18 M€ a la finalización del ejercicio 2019.

En cuanto al resto de agencias la dotación más elevada se registra en las agencias IAPRL y SAE, con una dotación en el ejercicio de 1,55 M€ y 5,06 M€, respectivamente, alcanzando la provisión por deterioro a la finalización de 2019, un saldo de 16,63 M€ y 60,12 M€.

21.1.6 Resultado del ejercicio

21.11 Por lo que se refiere al estado de remanente de tesorería del ejercicio 2019, en las agencias SAE, AGAPA, ATRIAN y ADCA los ajustes realizados en su contabilidad, con el fin de consolidar en la JA sus respectivos remanentes de tesorería, no han permitido presentar este estado con saldo cero[94] (cuadro nº 21.17 del apéndice 21.4.8). Por otra parte, las agencias anteriores (salvo ATRIAN), además del SAS e IFAPA, al tener gastos con financiación afectada y registrar una desviación de financiación acumulada positiva a 31 de diciembre de 2019, presentan un remanente de tesorería afectado.

[94] Mediante el art.12.1 de la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de 8 de noviembre de 2019, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2019, se autoriza a la IGJA, una vez conocidos los datos provisionales del avance de liquidación de las agencias y en función del remanente de tesorería obtenido, a realizar las operaciones contables necesarias para ajustar las obligaciones a favor de las mismas, así como los correspondientes derechos a cobrar en su contabilidad, con el fin de consolidar en la Junta de Andalucía dicho remanente de tesorería. En el supuesto de que no fuese posible regularizar las obligaciones en el ejercicio 2019, la IGJA podrá practicar retenciones de crédito con cargo al ejercicio 2020.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 258 de 527

En las agencias PAG e IAPRL, no es posible realizar ajustes en su presupuesto debido a que ambas agencias se autofinancian, no existiendo derechos pendientes de cobro frente a la Junta de Andalucía, por lo que reflejan un remanente de tesorería no afectado positivo, por importe de 56,80 M€ y 36,70 M€, respectivamente.

21.12 Respecto al estado de resultado presupuestario (cuadro nº 21.18 del apéndice 21.4.9), el SAE ha pasado de tener un resultado presupuestario negativo en 2018 (-22,40 M€), a reflejar un saldo positivo en 2019, que asciende a 11,33 M€. Además del SAE, todas las agencias presentan saldos positivos o igual a cero, excepto el IAAP y el IFAPA que registran un saldo negativo de -13,40 m€ y -4,05 m€, respectivamente. En el caso del SAS ha disminuido el resultado presupuestario al pasar de 24,05 M€ en 2018 a 7,78 M€ en 2019, al ser ajustado por las desviaciones de financiación de gastos con financiación afectada en 15,96 M€, frente a -1,36 M€ en el ejercicio anterior.

A excepción del SAE y AGAPA, ninguna agencia presenta variación de pasivos financieros, por lo que en las restantes agencias resultado y saldo presupuestario coinciden. Ambas agencias registran una variación negativa de pasivos financieros de -140 m€ y -16,50 m€, respectivamente.

21.1.7 Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias

21.13 En relación con los saldos de cuentas extrapresupuestarias, los de naturaleza acreedora reflejan un saldo de 106,23 M€, a la finalización del ejercicio 2019 (cuadro nº 21.19 del apéndice 21.4.10). El 85,27% del mismo corresponde al SAS, concentrándose en su mayor parte (88,69 M€) en el grupo contable 47 "Administraciones públicas", que recoge casi en su totalidad el saldo con la hacienda pública en concepto de IRPF (87,75 M€). En este grupo cabe destacar el traspaso en 2019 de la totalidad del saldo de la cuenta "Seguridad Social a compensar", por 32,78 M€ (que se arrastraba desde el ejercicio 2001), con abono al saldo que el SAS mantiene con la Seguridad Social en la cuenta deudora "Compensación Seguridad Social DGTDP-SAS (cuenta 47606307).

Respecto a las cuentas extrapresupuestarias deudoras, el 57,72% del saldo del conjunto de agencias corresponde al SAS (cuadro nº 21.20 del apéndice 21.4.10). Esta agencia refleja en 2019 un importe de 87,90 M€, inferior al registrado en el ejercicio anterior (262,82 M€). Esta disminución se debe a la cuenta 550 denominada "cuentas intercompañía o multisociedad" cuyo saldo, a 31 de diciembre de 2019, asciende a 43,60 M€, frente a 201,88 M€, a la finalización del ejercicio anterior.

El saldo de la cuenta 550 refleja la posición deudora como consecuencia del registro de los movimientos derivados de la centralización de la tesorería en la DGT y DP, que asume la competencia para materializar los pagos correspondientes a las obligaciones de las agencias, con cargo a los fondos líquidos situados en cuentas bancarias con las que opera dicho centro directivo. Estas cuentas figuran con saldo acreedor en el balance de la JA y con saldo deudor en el de las respectivas agencias. En consecuencia, las agencias incluidas en este procedimiento (todas excepto PAG e IAPRL) no precisan de fondos líquidos (ver nota cuadro nº 21.17 del apéndice 21.4.8).

Así mismo, el SAS registra un saldo deudor con la Seguridad Social de 34,63 M€ (43,09 M€ en 2018) que tiene su origen en las operaciones contables derivadas de la regularización del pago de los seguros sociales en el ámbito de la Consejería de Salud. En 2019, se ha producido un cargo en esta cuenta de 24,32 M€ (al superar los ingresos a cuenta realizados a la Tesorería de la Seguridad Social

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 259 de 527

las cantidades contabilizadas por este concepto), y un abono de 32,78 M€, que corresponde a lo señalado con anterioridad, por lo que ha disminuido este saldo en 8,46 M€.

21.2. Análisis global de los estados financieros de las agencias administrativas y agencias de régimen especial

21.14 Mediante la Orden de 30 de marzo de 2015, se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la administración de la JA y de sus agencias administrativas y de régimen especial (PGCF), en vigor desde el 1 de enero de 2015.

De acuerdo con el referido PGCF, los estados de contabilidad general de las agencias administrativas y agencias de régimen especial son el Balance, Cuenta de Resultado Económico Patrimonial, Memoria, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo.

21.2.1 Análisis del balance de situación

21.15 Se muestra en el cuadro nº 21.4 un resumen del balance agregado del conjunto de agencias a 31 de diciembre de 2019.

RESUMEN BALANCES DE SITUACIÓN POR AGENCIAS A 31/12/2019

m€

AGENCIA	ACTIVO NO CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	PATRIMONIO NETO (PN)	PASIVO NO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	TOTAL PN Y PASIVO
SAS	2.625.439,96	151.326,44	2.776.766,40	1.760.852,82	-	1.015.913,58	2.776.766,40
SAE	102.287,60	43.434,08	145.721,68	70.614,04	-	75.107,64	145.721,68
AGAPA	144.336,07	10.927,32	155.263,39	146.116,22	54,95	9.092,22	155.263,39
ATRIAN	26.141,72	5.438,16	31.579,87	25.480,74	-	6.099,13	31.579,87
IFAPA	36.398,15	5.816,37	42.214,52	38.203,00	-	4.011,52	42.214,52
IAM	13.504,45	7.554,75	21.059,20	12.556,98	-	8.502,22	21.059,20
PAG	180.441,52	55.446,88	235.888,40	233.242,96	-	2.645,44	235.888,40
IAJ	14.660,66	760,41	15.421,07	14.489,60	-	931,47	15.421,07
IAAP	2.915,18	1.263,69	4.178,87	1.695,59	-	2.483,27	4.178,87
IECA	10.738,30	831,97	11.570,27	10.693,03	-	10.693,03	21.386,06
IAPRL	0,54	38.690,43	38.690,97	37.410,29	-	1.280,68	38.690,97
CAAC	61.325,20	645,85	61.971,05	61.191,71	-	779,35	61.971,05
ADCA	2.799,54	5.862,69	8.662,23	8.272,47	-	389,75	8.662,23
	3.221.013,39	**328.078,38**	**3.549.091,77**	**2.420.843,98**	**54,95**	**1.138.008,63**	**3.558.907,56**

Fuente: Balances de situación agencias 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.4**

Activo

21.16 El activo no corriente en el conjunto de agencias representa el 90,76% del activo total. Respecto al ejercicio anterior, aumenta esta proporción (85,18% en 2018), si bien en valor absoluto el activo no corriente ha disminuido 20,11 M€. El epígrafe con mayor peso es el inmovilizado material, que representa un 99,90% del total, porcentaje similar al registrado en 2018 (99,92%), siendo el saldo conjunto del inmovilizado intangible poco significativo. Por agencias, en el SAS, AGAPA, IAJ, IECA y CAAC, el activo no corriente supone más del 90% del total activo.

El 81,59% de total del inmovilizado material del conjunto de agencias corresponde al SAS. Esta agencia presenta un saldo de 2.625,44 M€ (2,58% inferior al registrado en 2018) y corresponde casi en su totalidad a la rúbrica de "construcciones" (representa el 97% de su inmovilizado material). Respecto al ejercicio anterior esta rúbrica registra una disminución, en términos absolutos de 76,94 M€ (cuadro nº 21.21 del apéndice 21.4.11).

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 260 de 527

Entre las altas más significativas registradas en el inmovilizado material por las agencias, destaca la contabilizada por la ATRIAN en la cuenta "construcciones", por un importe por 26,21 M€. Según Resolución de la Dirección General de Patrimonio de octubre de 2019, se autoriza la adscripción a esta agencia de un inmueble propiedad de la Junta de Andalucía para sede de sus servicios centrales y de su Gerencia Provincial de Sevilla. El inmueble se da de alta en la ATRIAN por el valor neto contable en el momento en el que se adscribe el inmueble, según consta en el IGBD. También destaca el alta contabilizada por el PAG por 27,14 M€ en la cuenta de "bienes del patrimonio histórico" (cuadro nº 21.22 del apéndice 21.4.11). En las memorias rendidas por ambas agencias no se ofrece información relativa a los movimientos más significativos en el ejercicio de sus cuentas de inmovilizado y, en concreto, de estas altas.

21.17 De la comparación de los valores que refleja la Cuenta de Inmovilizado rendida, respecto a los saldos del balance a 31 de diciembre de 2019, al igual que en el ejercicio anterior, no se han puesto de manifiesto diferencias.

21.18 Por otro lado, además del inmovilizado, conforman el activo no corriente las inversiones financieras a largo plazo. Al igual que en el ejercicio anterior, AGAPA e IFAPA reflejan saldos en ésta rúbrica en concepto de inversiones en instrumentos de patrimonio, por importes de 1,60 M€ y 0,13 M€, respectivamente. Además, el SAS registra un saldo de 0,25 M€ en la rúbrica "Créditos y valores representativos de deuda" que corresponden a créditos reintegrables al personal a largo plazo. Ninguna agencia registra en 2019 saldo en la rúbrica de inversiones financieras con entidades del grupo y asociadas.

Patrimonio neto y pasivo. Especial referencia a la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto"

21.19 En el conjunto de agencias, el patrimonio neto representa el 68,21% del total. En ocho de las catorce agencias examinadas (AGAPA, IFAPA, PAG, IAJ, IECA, IAPRL, ADCA y CAAC), representa más del 90% del total (cuadro nº 21.23 del apéndice 21.4.12). Por el contrario, las agencias SAE e IAAP registran porcentajes inferiores al 50%. En el caso del SAE, los resultados negativos de ejercicios anteriores minoran su patrimonio neto en 451,30 M€. A diferencia del ejercicio anterior, el patrimonio neto de ATRIAN, pasa de un valor negativo de -1,01 M€, a un valor positivo de 25,48 M€, como consecuencia de la adscripción de bienes a su patrimonio neto por 26,21 M€ (**§ 21.16)**.

Por su parte, los saldos del conjunto de agencias con acreedores y otras cuentas a pagar representan el 31,79% del total pasivo. Se incluye en este importe el saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", cuyo saldo conjunto asciende a 939,97 M€, así como el saldo correspondiente a acreedores presupuestarios por importe de 251,35 M€.

21.20 El saldo de la cuenta 413 del conjunto de agencias muestra un aumento del 5,31%, inferior al incremento registrado en 2018 (41,25%), pasando de un saldo de 892,54 M€ en 2018, a un saldo de 939,97 M€ a la finalización del ejercicio 2019.

El 95,25% de este saldo (895,31 M€) corresponde al SAS, que registra un aumento del 10,16% respecto a 2018. En términos absolutos representa una variación positiva de 82,59 M€, aunque inferior a la registrada en 2018 (205,84 M€ más).

21.21 Respecto a la composición por conceptos del saldo de la cuenta 413 del SAS, destacan los gastos por dispensación de medicamentos en farmacia (capítulo 4), por 330,87 M€ (317,62 M€ en 2018) representativos del 39,09% del total. Estos gastos corresponden a los meses de noviembre y diciembre, siendo exigibles en los meses de enero y febrero del año siguiente. Al igual que en el ejercicio anterior,

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 261 de 527

vuelven a aumentar los gastos de la partida presupuestaria 221.41C "Gastos en productos farmacéuticos y de consumo interno y de suministros", que pasan de 254,15 M€ en 2018 a 287,56 M€ en 2019.

Cabe destacar también los gastos imputados a la cuenta 413 del SAS procedentes del capítulo 1 "prestaciones y gastos sociales personal no laboral", por 156,50 M€. Este importe corresponde a la nómina complementaria del mes de diciembre de 2019 del personal eventual y sustituto de la agencia cuyo pago se materializa en el mes de enero del año siguiente.

En los cuadros nº 21.25 y 21.26 del apéndice 21.4.14 se muestra por agencia la variación del saldo de la cuenta 413 en el ejercicio 2019, así como un detalle de la composición del saldo del SAS por capítulos.

21.2.2 Análisis de la Cuenta del resultado económico patrimonial

21.22 Son siete las agencias examinadas que presentan un resultado negativo a la finalización del ejercicio 2019. El SAS, aun cuando refleja un resultado negativo en el ejercicio examinado ha mejorado respecto al ejercicio anterior, al pasar de -247,17 M€ en 2018 a -144,03 M€ en 2019. Este mejor resultado se debe a la aplicación de la provisión por deterioro a su finalidad que ha supuesto un mayor ingreso en 2019 de 77,5 M€, principalmente por lo señalado en el punto 21.10. También vuelven a registrar un resultado negativo las agencias AGAPA, IAJ, IAAP, IECA y CAAC, si bien, a excepción de estas dos últimas, se observa una mejora respecto al del ejercicio anterior.

En cuanto al SAE, a diferencia del ejercicio anterior, en el que registró un resultado negativo (-110,22 M€), refleja un resultado positivo a la finalización de 2019 de 31,68 M€ (ver cuadro nº 21.24 del apéndice 21.4.13). Este mejor resultado se debe a una mayor proporción de los ingresos ordinarios frente a los gastos ordinarios registrados en 2019 (103,79%), en relación con la registrada en 2018 (79,04%). Por el contrario, ADCA, pasa de tener un resultado positivo en 2018 (5,12 M€), a un resultado negativo de -0,14 M€ en 2019.

21.23 Por otra parte, el cuadro nº 21.5 muestra el número de efectivos y la cifra de gastos de personal de cada una de las agencias a 31 de diciembre de 2019 y su variación respecto al ejercicio anterior.

NÚMERO DE EFECTIVOS POR AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL 2018-2019

Agencia	2018	2019	Variación Absoluta	% variación	Gastos de personal 2018 (*)	Gastos de personal 2019 (*)	% variación
SAS	99.968	100.921	953	0,95%	4.533.239,47	4.754.501,12	4,88%
SAE	3.456	3.425	-31	-0,90%	125.523,11	128.850,84	2,65%
AGAPA	2.724	2.688	-36	-1,32%	100.420,08	101.353,62	0,93%
IFAPA	868	821	-47	-5,41%	24.672,24	24.847,92	0,71%
IAM	215	223	8	3,72%	9.268,89	9.099,02	-1,83%
ATRIAN	12	775	763	6.358,33%	977,70	30.218,89	2990,81%
PAG	347	415	68	19,68%	11.263,07	12.079,93	7,25%
IAJ	195	186	-9	-4,62%	8.178,19	7.842,82	-4,10%
IAAP	108	120	12	11,11%	4.894,41	5.133,75	4,89%
IECA	161	153	-8	-4,97%	5.488,27	5.679,26	3,48%
IAPRL	12	12	0	-0,00%	550,07	570,52	3,72%
CAAC	57	61	4	7,02%	2.075,89	2.160,27	4,06%
ADCA	43	41	-2	-4,65%	2.081,97	2.179,30	4,67%
TOTAL	**108.166**	**109.841**	**1.675**	**1,55%**	**4.828.633,36**	**5.084.517,26**	**5,30%**

Fuente: Secretaria General para la Administración Pública. **Cuadro nº 21.5**

(*) Datos obtenidos de la Cuenta de Resultados del ejercicio rendida en la Cuenta General 2018 y 2019.

Nota 1: La cifra de personal de las agencias SAE y AGAPA de los ejercicios 2018 y 2019, incluye al personal de catálogo, a diferencia de ejercicios anteriores.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 262 de 527

21.24 En el cuadro nº 21.5 se observa que, respecto a 2018, las agencias han aumentado en 1.675 el número de efectivos a 31 de diciembre de 2019, cifra que representa un 1,55% más. Este aumento es imputable a dos agencias, el SAS, que registra una variación positiva de 953 efectivos (supone un 0,95% de aumento), y ATRIAN, que registra un incremento de 763 efectivos, como consecuencia de la adscripción a esta agencia de determinados puestos de trabajo que se encontraban adscritos funcionalmente a la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública **(§ 21.27)**. El número de efectivos que se asignan en 2019 a la ATRIAN como funcionarios de carrera asciende a 720. Aunque menos significativo, también es reseñable el incremento de 68 efectivos en el PAG.

Por el contrario, la disminución de efectivos más significativa, se registra en el IFAPA con 47 efectivos menos (representa un 5,41% menos).

21.3. Cuestiones relevantes en determinadas agencias

21.25 Mediante Decreto 525/2019, de 30 de julio, de la Consejería de Educación y Deporte (BOJA nº 148, de 2 de agosto de 2019), y de conformidad con el artículo 60.1.b) de la LAJA, se extingue la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, siendo asumidos todos sus fines y objetivos por la citada Consejería a través de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa. A la persona titular de esta Dirección General le corresponde la ejecución del procedimiento de liquidación de esta agencia.

Igualmente, mediante Decreto 24/2020 del Consejo de Gobierno, de 24 de febrero, se extingue el Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores[95]. La extinción de su personalidad jurídica se produce el 28 de febrero de 2020, fecha de entrada en vigor del mencionado Decreto, no siendo necesaria la liquidación de la agencia (conforme establece el art.60.3 de la LAJA), al no haber entrado en funcionamiento.

21.26 La actuación de las agencias de régimen especial se produce con arreglo al plan de acción anual, bajo la vigencia y con arreglo al pertinente contrato plurianual de gestión, en el que se definen los objetivos a perseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar.

Respecto a la ATRIAN, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2018 se aprobó el contrato plurianual de gestión de la agencia para el periodo 2018-2021 (BOJA nº 131, de 9 de julio de 2018). Mediante Resolución de 26 de diciembre de 2018 del Consejo Rector se aprobó el plan de acción anual de la ATRIAN correspondiente al ejercicio 2019, siendo posteriormente aprobada para el segundo semestre de ese año, una adaptación del mismo al contrato de gestión 2018-2021.

Por lo que se refiere al contrato plurianual de gestión de la AGAPA, se ha prorrogado el anterior, correspondiente al periodo 2015-2018, al no encontrarse aprobado el nuevo contrato de gestión a la finalización de su vigencia. Como hecho posterior, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020, se aprueba el contrato plurianual de gestión de la AGAPA para el período 2021-2024 (BOJA de 30 de diciembre de 2020). En cuanto al plan de acción anual de la AGAPA fue aprobado por el Consejo Rector el 26 de junio de 2018, quién posteriormente aprobó, en julio de 2019, una

[95] La disposición final primera del Decreto 579/2019, de 15 de octubre, de la Consejería de Educación y Deporte contemplaba su extinción antes del 31 de diciembre de 2019, mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta de la referida Consejería, y previo informe de las consejerías competentes en materia de hacienda y de administración pública.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 263 de 527

adaptación del mismo a la ley del presupuesto de la CAA para 2019, conforme al art.28.2 de sus estatutos[96].

En relación con el SAE, una vez finalizada la vigencia del contrato de gestión para el periodo 2017-2018, se produce la prórroga del mismo hasta la aprobación del nuevo contrato plurianual de gestión para el periodo 2020-2021, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 2020. Respecto al plan de acción anual, no se llegó a aprobar para el ejercicio 2019, tal como disponen los estatutos de esta agencia.

21.27 Mediante la aprobación del Decreto 207/2018, de 20 de noviembre de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública[97], se adscriben orgánica y funcionalmente a la ATRIAN los puestos de trabajo que en la vigente RPT presentaban la característica "Funciones ATRIAN" y se crean otros puestos para reforzar determinados servicios imprescindibles para el adecuado ejercicio de las funciones tributarias (especialmente de las áreas de gestión recaudatoria y de fraude fiscal).

Los efectos económicos y administrativos derivados de la modificación de esta RPT se producen a partir del 1 de enero de 2019. Desde esa fecha el capítulo I "gastos de personal" es gestionado en su totalidad por la agencia, a diferencia de ejercicios anteriores en la que la gestión de estos créditos se venía realizando por la Consejería de adscripción. Como consecuencia de ello, los créditos definitivos de la ATRIAN se incrementan un 10,30% respecto al ejercicio anterior y en concreto, los del capítulo I representan el 48,40 del total.

21.28 En el SAS, las obligaciones de ejercicios anteriores imputadas con cargo al presupuesto del ejercicio 2019, han ascendido a 87,81 M€, cifra ligeramente inferior a la registrada en el ejercicio 2018 (91,35 M€). Casi la totalidad de estas obligaciones proceden del ejercicio anterior y, en su mayor parte corresponden a los capítulos 2 y 6. En el cuadro nº 21.6, se muestra un resumen, por capítulo y año de origen, de estas obligaciones.

OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES IMPUTADAS AL PRESUPUESTO DE 2019

€

AÑO ORIGEN	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	TOTAL
2005	-	0,20	-	-	-	-	0,20
2014	-	-	-	509,02	-	-	509,02
2015	-	162,12	-	11,73	-	-	173,85
2017	-	-	-	708,78	-	-	708,78
2018	5.922,08	53.467.419,40	190,00	6.573.070,31	27.020.790,29	743.398,46	87.810.790,54
TOTAL	**5.922,08**	**53.467.581,72**	**190,00**	**6.574.299,84**	**27.020.790,29**	**743.398,46**	**87.812.182,39**

Fuente: SAS. **Cuadro nº 21.6**

21.29 El gasto por dispensaciones de medicamentos en oficinas de farmacia contabilizado por el SAS asciende en el ejercicio 2019 a 1.888,64 M€. Respecto al ejercicio anterior supone un aumento del 3,42% (62,39 M€ más que en 2018). La evolución de este gasto en los últimos cinco años, y su variación porcentual respecto al ejercicio anterior, se muestra en el cuadro nº 21.7.

[96] Punto modificado por la alegación presentada.

[97] Por el que se modifica parcialmente la RPT de la Administración General de la JA, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a las Delegaciones del Gobierno de la JA y a la ATRIAN.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 264 de 527

EVOLUCIÓN GASTO POR DISPENSACIONES DE MEDICAMENTOS EN OFICINAS DE FARMACIA CONTABILIZADO EN EL PERIODO 2015-2019

M€

EJERCICIO 2015	% var.	EJERCICIO 2016	% var.	EJERCICIO 2017	% var.	EJERCICIO 2018	% var.	EJERCICIO 2019	% var.
1.692,66	5,38%	1.729,86	2,19%	1.752,72	1,32%	1.826,25	4,20%	1.888,64	3,42%

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos del total de obligaciones reconocidas del Mayor de gastos 2019 subconcepto 489.00 "dispensaciones de medicamentos en oficinas de farmacia imputadas al presupuesto". **Cuadro nº 21.7**

21.30 En cuanto a los informes de control emitidos por la IGJA durante 2019 y hasta julio de 2020, referidos a agencias de régimen especial, se han aprobado actuaciones de control financiero permanente que afectan a la ATRIAN y la AGAPA. También se han emitido cuatro informes de cumplimiento de legalidad sobre los tributos cedidos y propios gestionados por la ATRIAN, así como sobre los servicios centrales del SAE y sus direcciones provinciales de Almería, Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla. En esta última agencia se han emitido informes de cumplimiento de contratos menores tramitados por la dirección provincial del SAE en Córdoba y Sevilla.

En todos los informes de estas tres agencias se emite una opinión favorable con salvedades, a excepción del informe de cumplimiento de legalidad de servicios centrales del SAE y de la dirección provincial de Sevilla, en los que la opinión es desfavorable.

Con respecto a las agencias administrativas, dos de los informes emitidos por la IGJA se refieren al SAS, uno de cumplimento de contratos menores tramitados por los servicios de apoyo al SAS, y otro de cumplimiento de los límites retributivos de su personal. Así mismo, se ha emitido un informe de control financiero permanente referido al IAAP. En estos tres informes el dictamen de la intervención es favorable con salvedades, a excepción del relativo a los contratos menores del SAS, cuya opinión es desfavorable.

El alcance, ejercicio fiscalizado y fecha de aprobación de cada uno de estos informes se muestra en el cuadro nº 21.27 del apéndice 21.4.15. Igualmente se señalan los principales incumplimientos de cada uno de ellos. Así mismo, en el anexo 25.21.1, se toma razón de los principales incumplimientos incluidos en otros informes emitidos por la IGJA referidos al SAS sobre diversas Plataformas Logísticas Sanitarias, así como sobre el complemento de dispersión geográfica del personal.

21.31 Finalmente, en lo que respecta a trabajos incluidos en los planes de actuación de la CCA relacionados con las agencias administrativas y de régimen especial, con independencia de los trabajos de Cuenta General, caben destacar los siguientes:

A noviembre de 2020, se encuentra en ejecución por la CCA una actuación de carácter operativa y de regularidad del IAM, así como otra actuación referida a políticas en materia de violencia de género que también afecta a esta agencia. También en ejecución se encuentra una actuación sobre las listas de espera quirúrgicas que afecta al SAS.

Así mismo, en el transcurso de 2020, se han aprobado dos actuaciones por el Pleno de la Cámara de Cuentas que afectan a distintas agencias, una en enero, relativa a los planes de empleo para personas jóvenes en Andalucía, que afecta al SAE, y otra en abril, sobre subvenciones nominativas concedidas por determinadas consejerías y agencias, referida a los ejercicios 2017 y 2018, que afecta a las agencias IAAP, IAPRL, SAE, ADCA, SAS, IAM, IAJ y PAG.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 265 de 527

21.4. Apéndices

Apéndice 21.4.1. Siglas, naturaleza y consejería a la que se encuentran adscritas las agencias a la finalización del ejercicio 2019
Apéndice 21.4.2. Obligaciones reconocidas en 2019 por tipo de operaciones y variación porcentual respecto al ejercicio anterior. Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes: desglose porcentual por capítulos y variación respecto al ejercicio anterior
Apéndice 21.4.3. Variación obligaciones pendientes de pago a 31/12/2019 respecto al ejercicio anterior
Apéndice 21.4.4. Compromisos de gastos de carácter plurianual. Ejercicio 2019
Apéndice 21.4.5. Libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores por año de antigüedad
Apéndice 21.4.6. Derechos liquidados en 2019 procedentes de transferencias genéricas y finalistas recibidas de la JA
Apéndice 21.4.7. Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y provisión por deterioro al 31/12/2019
Apéndice 21.4.8. Remanente de tesorería para gastos generales. Ejercicio 2019
Apéndice 21.4.9. Resumen por agencia del estado de resultado presupuestario. Ejercicio 2019
Apéndice 21.4.10. Detalle de saldos de cuentas extrapresupuestarias a 31/12/2019
Apéndice 21.4.11. Detalle por agencia de saldos netos de cuentas del inmovilizado material. Ejercicio 2019. Variación valor bruto del inmovilizado material 2018-2019. Saldos de amortización y valores netos a 31/12/2019
Apéndice 21.4.12. Detalle de saldos de patrimonio neto y pasivo a 31/12/2019
Apéndice 21.4.13. Resumen por agencias de la cuenta de resultado económico patrimonial. Ejercicio 2019
Apéndice 21.4.14. Variación saldo cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" a 31/12/2019. Variación en el SAS por capítulo de gastos
Apéndice 21.4.15. Informes de control emitidos por la IGJA en 2019 y hasta julio de 2020 de agencias administrativas y agencias de régimen especial

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 266 de 527

Apéndice 21.4.1. Siglas, naturaleza y consejería a la que se encuentran adscritas las agencias a la finalización del ejercicio 2019

SIGLAS, NATURALEZA Y CONSEJERÍA A LA QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITAS LAS AGENCIAS A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO 2019

SIGLAS	DENOMINACIÓN	NATURALEZA	CONSEJERÍA
IAAP	Instituto Andaluz de Administración Pública	Agencia administrativa	Presidencia, Admón. Pública e Interior
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía	Agencia de régimen especial	Hacienda, Industria y Energía
IAEAS	Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores (*)	Agencia administrativa	Educación y Deporte
IECA	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Agencia administrativa	Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad
ADCA	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	Agencia administrativa	Economía, Hacienda y Admón. Pública
SAE	Servicio Andaluz de Empleo	Agencia de régimen especial	Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
IAPRL	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	Agencia administrativa	Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
SAS	Servicio Andaluz de Salud	Agencia administrativa	Salud y Familias
IFAPA	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	Agencia administrativa	Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
AGAPA	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	Agencia de régimen especial	Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
IAM	Instituto Andaluz de la Mujer	Agencia administrativa	Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
IAJ	Instituto Andaluz de la Juventud	Agencia administrativa	Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
PAG	Patronato de la Alhambra y el Generalife	Agencia administrativa	Cultura y Patrimonio Histórico
CAAC	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	Agencia administrativa	Cultura y Patrimonio Histórico

Fuente: Elaboración propia. **Cuadro nº 21.8**

Nota 1: Las consejerías a las que se encuentran adscritas las agencias se corresponden con las previstas en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, vigente a 31 de diciembre de 2019, siendo aprobado con posterioridad un nuevo decreto de reestructuración de consejerías en septiembre de 2020.

Nota 2: No se incluye en esta relación a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AAEE) que, mediante Decreto 525/2019, de 30 de julio, de la Consejería de Educación y Deporte, ha sido extinguida en agosto de 2019. No obstante, al tener actividad hasta esa fecha y, haber rendido sus cuentas en la Cuenta General, se mantiene en el alcance de este informe.

(*) Se mantiene en esta relación al Instituto de Enseñanzas Artísticas Superiores. Aun cuando la disposición final primera del Decreto 579/2019, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, preveía su extinción antes del 31 de diciembre de 2019, el Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la extinción de esta agencia tuvo lugar con posterioridad mediante Decreto 24/2020, de 24 de febrero.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 267 de 527

Apéndice 21.4.2. Obligaciones reconocidas en 2019 por tipo de operaciones y variación porcentual respecto al ejercicio anterior. Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes: desglose porcentual por capítulos y variación respecto al ejercicio anterior.

DETALLE DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN 2019 POR TIPO DE OPERACIONES

m€

AGENCIA	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL OR 2019	TOTAL OR 2018	% VAR.
SAS	9.724.578,21	56.708,29	276,52	9.781.563,01	9.259.956,92	5,63%
SAE	465.124,52	17.177,01	161,63	482.463,17	345.165,30	39,78%
AGAPA	114.141,70	6.677,38	178,35	120.997,44	116.856,59	3,54%
ATRIAN	66.508,76	52,43	0,00	66.561,18	41.991,19	58,51%
IFAPA	28.158,07	11.198,84	0,00	39.356,91	40.009,91	-1,63%
IAM	33.602,92	637,45	0,00	34.240,37	33.007,49	3,74%
PAG	20.443,10	5.980,22	5,88	26.429,20	26.558,30	-0,49%
IAJ	17.088,03	1.902,76	4,58	18.995,37	18.880,18	0,61%
IAAP	11.522,83	274,96	3,62	11.801,42	12.337,04	-4,34%
IECA	6.319,64	4.529,78	0,00	10.849,42	10.639,36	1,97%
IAPRL	1.798,99	456,23	0,00	2.255,22	1.800,65	25,24%
CAAC	3.951,74	1.211,44	0,00	5.163,18	5.121,67	0,81%
ADCA	2.421,60	34,20	0,00	2.455,80	2.482,70	-1,08%
AAEE	635,70	0,00	0,00	635,70	797,86	-20,32%
TOTAL	**10.496.295,81**	**106.840,98**	**630,58**	**10.603.767,39**	**9.915.605,16**	**6,94%**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.9**

VARIACIÓN PORCENTUAL DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN 2019 POR OPERACIONES CORRIENTES RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

m€

Agencia	OR 2019 por operaciones corrientes	OR 2018 por operaciones corrientes	% var.	% OR cap. 1 s. Total	% OR cap. 2 s. Total	% OR cap. 4 s. Total	% var. Cap. 1	% var. Cap. 2	% var. Cap. 4
SAS	9.724.578,21	9.176.039,61	5,98%	48,65%	29,40%	21,74%	4,78%	9,56%	3,98%
SAE	465.124,52	331.231,89	40,42%	27,74%	5,54%	66,66%	1,66%	23,94%	69,23%
AGAPA	114.141,70	112.193,72	1,74%	88,82%	11,17%	0,01%	1,11%	7,04%	0,00%
ATRIAN	66.508,76	41.978,00	58,44%	45,44%	48,81%	0,00%	2990,81%	-10,79%	-
IFAPA	28.158,07	27.977,84	0,64%	88,42%	11,42%	0,00%	0,85%	-1,00%	-
IAM	33.602,92	32.524,92	3,31%	27,00%	25,37%	47,63%	-2,12%	-3,13%	10,72%
PAG	20.443,10	19.948,91	2,48%	59,09%	38,00%	2,91%	7,26%	-1,72%	-23,95%
IAJ	17.088,03	16.600,22	2,94%	45,99%	11,01%	43,00%	-3,74%	5,15%	10,54%
IAAP	11.522,83	12.015,75	-4,10%	44,55%	33,23%	22,22%	4,88%	-7,36%	-14,32%
IECA	6.319,64	6.190,39	2,09%	89,87%	10,13%	0,00%	3,48%	-8,81%	-
IAPRL	1.798,99	1.735,80	3,64%	31,71%	24,03%	44,26%	3,72%	-6,60%	10,14%
CAAC	3.951,74	3.791,67	4,22%	54,67%	45,33%	0,00%	4,06%	4,41%	-
ADCA	2.421,60	2.448,86	-1,11%	89,99%	10,01%	0,00%	4,67%	-27,32%	-100,00%
AAEE	635,70	786,74	-19,20%	0,00%	100,00%	0,00%	-	-19,20%	-
TOTAL	**10.496.295,81**	**9.785.464,32**	**7,26%**	**48,22%**	**28,19%**	**23,36%**	**5,19%**	**9,25%**	**9,34%**

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.10**

A.21.1. En cuanto a la composición de las obligaciones de naturaleza corriente reconocidas en 2019 por las agencias, destaca la cifra de gastos de personal (capítulo 1) en la AGAPA (101,38 M€) en relación con el total de gastos liquidados por operaciones corrientes, al alcanzar el 88,82%. Respecto al ejercicio anterior los gastos de personal en esta agencia han aumentado un 1,11%. También presentan estos gastos una proporción similar en el IECA (89,87%), IFAPA (88,42%) y ADCA (89,99%).

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 268 de 527

En el SAS los gastos de personal representan el 48,65% del total de operaciones corrientes; respecto al ejercicio anterior reflejan un incremento de 216,04 M€ (4,78% más). Igualmente, el resto de agencias aumentan sus gastos de personal, a excepción del IAM e IAJ, que disminuyen un 2,12% y 3,74%, si bien en términos absolutos no es significativo. El incremento más significativo lo refleja la ATRIAN al asumir la gestión de este gasto desde el 1 de enero de 2019, que pasa de un gasto de 0,98 M€ en 2018, a 30,22 M€ en 2019, cifra que representa un 45,44% del total de gastos corrientes de esta agencia.

A.21.2. Por lo que se refiere a los gastos por bienes corrientes y servicios (capítulo 2), cinco agencias reflejan un incremento de estos gastos respecto al ejercicio anterior, de las que destaca el SAS al aumentar un 9,56% (249,49 M€, en términos absolutos). También aumentan estos gastos en el SAE, pasando de 20,78 M€ en 2018 a 25,76 M€ en 2019 (representativo de un 23,94% más). Por el contrario, de las nueve agencias que muestran una disminución de estos gastos, destaca en términos absolutos ATRIAN y, en términos relativos ADCA.

A.21.3. Con relación al presupuesto de gastos del SAE, como se observa del cuadro nº 21.1, el grado de ejecución global, a diferencia de ejercicios anteriores, refleja un incremento, al situarse en el 72,44%, porcentaje superior al registrado en 2018 (43,89%). Por capítulos, el grado de ejecución en 2019 de los créditos de operaciones de capital, es decir, de los capítulos 6 y 7, alcanza el 63,16% y 23,54%, respectivamente, índices superiores, sobre todo el de inversiones reales, a los registrados en 2018 (18,16% y 2,20%). En ambos capítulos, respecto al ejercicio anterior, los créditos asignados a esta agencia descienden un 68,15% y un 84,72%, respectivamente. Los del capítulo 7 "transferencias de capital", disminuyen pasando de 116,27 M€ en 2018, a 20,10 M€ en 2019.

A.21.4. Con respecto a las obligaciones reconocidas por transferencias corrientes (capítulo 4), destaca el SAE al representar estos gastos el 66,66% del total de operaciones corrientes. En esta agencia estos gastos registran un aumento respecto al ejercicio anterior, al pasar de 183,20 M€ en 2018, a 310,03 M€ en 2019 (representa un aumento del 69,23%), siendo el grado de ejecución alcanzado en ese año del 67,63%, superior al registrado en 2018 (41,39%).

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 269 de 527

Apéndice 21.4.3. Variación obligaciones pendientes de pago a 31/12/2019 respecto al ejercicio anterior

VARIACIÓN OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2019 RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

m€

AGENCIA	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2018		TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES A 31/12/2018	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2019		TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES A 31/12/2019	% VARIACIÓN 2019/2018
	Ejercicio corriente	Ejercicio cerrado		Ejercicio corriente	Ejercicio cerrado		
SAS	85.680,75	1,39	85.682,14	64.822,59	5,71	64.828,30	-24,34%
SAE	156.601,53	818,42	157.419,95	33.043,75	147,86	33.191,61	-78,92%
AGAPA	2.893,09	107,81	3.000,90	2.983,09	101,14	3.084,23	2,78%
ATRIAN	1.812,14	0,00	1.812,14	2.302,89	0,00	2.302,89	27,08%
IFAPA	2.387,01	13,36	2.400,37	2.148,22	7,42	2.155,64	-10,20%
IAM	1.523,28	7,44	1.530,72	7.082,18	6,08	7.088,26	363,07%
PAG	2.120,06	4,37	2.124,43	1.091,06	4,37	1.095,43	-48,44%
IAJ	807,27	0,15	807,42	422,33	0,15	422,48	-47,68%
IAAP	723,60	165,17	888,77	879,71	151,77	1.031,48	16,06%
IECA	663,78	0,00	663,78	502,13	0,00	502,13	-24,35%
IAPRL	658,07	8,46	666,53	933,71	8,46	942,17	41,35%
CAAC	574,18	3,73	577,91	452,67	3,73	456,40	-21,03%
ADCA	82,32	0,00	82,32	33,36	0,00	33,36	-59,48%
AAEE	68,85	0,00	68,85	79,33	0,00	79,33	15,22%
TOTAL	**256.595,93**	**1.130,31**	**257.726,24**	**116.777,01**	**436,69**	**117.213,70**	**-54,52%**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.11**

Apéndice 21.4.4. Compromisos de gastos de carácter plurianual. Ejercicio 2019

COMPROMISOS DE GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL. EJERCICIO 2019

m€

AGENCIA	2020	2021	2022	2023	SUBTOTAL 2020-2023	POSTERIO-RES A 2023	TOTAL	PORCENTAJE %
SAS	983.893,96	345.386,53	129.298,43	33.179,11	1.491.758,03	54.160,41	1.545.918,43	93,40%
SAE	52.264,60	7.506,26	993,34	378,52	61.142,71	84,95	61.227,65	3,70%
AGAPA	6.199,04	2.219,74	495,63	174,06	9.088,47	0,00	9.088,47	0,55%
IFAPA	7.630,71	3.299,51	648,38	161,80	11.740,41	0,75	11.741,16	0,71%
IAM	8.076,07	663,08	92,58	20,16	8.851,89	0,00	8.851,89	0,53%
PAG	6.257,72	2.470,60	39,15	10,09	8.777,55	0,00	8.777,55	0,53%
IAJ	678,78	145,72	69,66	13,58	907,74	0,00	907,74	0,05%
IAAP	936,73	214,85	46,91	14,93	1.213,41	0,00	1.213,41	0,07%
IECA	3.473,89	603,09	212,07	92,23	4.381,29	0,00	4.381,29	0,26%
IAPRL	196,23	0,00	0,00	0,00	196,23	0,00	196,23	0,01%
CAAC	1.751,57	876,51	13,64	3,51	2.645,22	0,00	2.645,22	0,16%
ADCA	66,90	50,47	35,57	5,62	158,55	0,00	158,55	0,01%
AAEE	34,79	12,04	9,21	2,33	58,38	0,00	58,38	0,00%
TOTAL	**1.071.460,99**	**363.448,37**	**131.954,55**	**34.055,94**	**1.600.919,86**	**54.246,10**	**1.655.165,96**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.12**

Nota: Las agencias pueden adquirir compromisos de gastos que se extiendan a ejercicios posteriores a aquel en el que se autoricen, siempre que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 40 del TRLGHP.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 270 de 527

Apéndice 21.4.5. Libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores por año de antigüedad.

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR POR AÑO DE ANTIGÜEDAD

m€

Ejercicio	SAS	SAE	IFAPA	IAM	PAG	CAAC	IAPRL	ADCA	Total
Anteriores	-	32.544,27	0,01	-	-	-	-	-	32.544,28
2010	-	382,03	-	-	-	-	-	-	382,03
2011	-	6.273,18	-	-	-	-	-	-	6.273,18
2012	4,21	-	-	-	-	-	-	-	4,21
2013	3,61	-	-	-	-	-	-	-	3,61
2014	-	16,20	0,84	-	-	-	-	-	17,04
2015	-	49,88	3,00	-	-	-	-	-	52,88
2016	89,38	3.233,69	14,71	-	-	0,32	-	-	3.338,10
2017	-	16.029,90	-	395,92	1,83	-	-	23,94	16.451,59
2018	-	592,35	1,50	364,20	-	-	225,81	30,19	1.214,05
TOTAL	**97,20**	**59.121,50**	**20,06**	**760,12**	**1,83**	**0,32**	**225,81**	**54,13**	**60.280,97**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.13**

A.21.5. Del total de libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores del conjunto de agencias, el 98,08% corresponde al SAE. Esta agencia ha disminuido en 2019 estos libramientos, pasando de un saldo de 212,16 M€ en 2018, a 59,12 M€ en 2019. El 55,04% de esta cifra (32,54 M€), tiene una antigüedad superior a diez años. La proporción que representan estos libramientos más antiguos respecto del total, ha pasado del 18% en 2018 al 54% en el ejercicio examinado. Por año de origen, siete anualidades con una elevada antigüedad (las de origen en 1990 a 1994, 2000 y 2001) y con un saldo pendiente de 5,53 M€ no han tenido variación en el ejercicio examinado. Del resto de anualidades con más de 10 años de antigüedad, se han reducido los saldos pendientes de estas anualidades en 7,86 M€, representativo de un 19,45%.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2019, y hasta agosto de 2020, según información facilitada por el SAE, se han producido justificaciones de anualidades de ejercicios anteriores por un total de 22,81 M€, de las que 3,24 M€ corresponden a las de más de 10 años de antigüedad.

Del resto de anualidades, las que tienen su origen en 2011 y 2017 son las que reflejan mayor disminución a fecha posterior, con un importe justificado de 6,27 M€ y 9,59 M€, respectivamente.

A.21.6. Por lo que se refiere al SAS, en 2019 se ha justificado la totalidad del saldo pendiente de la anualidad de 2017, por 1,15 M€, por lo que el saldo pendiente de ejercicios anteriores a la finalización del ejercicio 2019 corresponde casi en su totalidad a la anualidad de 2016 por 89,38 m€.

El saldo restante de ejercicios anteriores (7,81 m€), más la totalidad del saldo del ejercicio corriente (57,03 m€), no se encuentran a fecha actual, en el ámbito competencial del SAS, dado que proceden de importes adelantados en relación con el programa 31B "Plan sobre adicciones", programa que a principios de 2020 pasa a ser competencia de la Consejería de Salud y Familias.

Respecto a otras agencias, destaca el aumento en 2019 de los libramientos pendientes de ejercicios anteriores del IAM, del 63,10% y del IAPRL que no reflejaba saldos pendientes de años anteriores. Ambas agencias registran un saldo de 760,12 m€ y 225,81 m€, respectivamente. Por el contrario, ha disminuido el saldo pendiente del IFAPA que presenta un saldo de 20,06 m€ a la finalización de 2019.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 271 de 527

Apéndice 21.4.6. Derechos liquidados en 2019 procedentes de transferencias genéricas y finalistas recibidas de la JA

DERECHOS LIQUIDADOS EN 2019 PROCEDENTES DE TRANSFERENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

m€

AGENCIA	TRANSF. GENÉRICAS RECIB. DE LA JA EN 2019		TOTAL TRANSF. GENÉRICAS	% S/TOTAL DERECHOS LIQUID. PPTO. INGRESOS	TRANSF. FINALISTAS LIQUIDADAS EN 2019		TOTAL TRANSF. FINALISTAS	TOTAL TRANSF. RECIBIDAS DE JA
	Corrientes	Capital			Cap. 4	Cap. 7		
SAS	9.385.807,16	21.633,62	9.407.440,78	95,94%	8.289,75	15.480,43	23.770,18	9.431.210,96
SAE	181.499,77	3.896,72	185.396,49	37,30%	265.463,89	17.337,07	282.800,96	468.197,45
AGAPA	112.319,37	1.321,91	113.641,28	94,51%	292,17	5.089,70	5.381,87	119.023,15
ATRIAN	66.538,14	52,43	66.590,57	100,00%	0,00	0,00	0,00	66.590,57
IFAPA	26.997,59	2.957,89	29.955,48	74,75%	79,94	6.328,20	6.408,14	36.363,62
IAM	29.809,41	637,45	30.446,86	88,71%	3.550,49	0,00	3.550,49	33.997,35
IAJ	16.756,17	1.902,76	18.658,93	98,13%	25,57	0,00	25,57	18.684,50
IAAP	6.079,76	274,96	6.354,72	53,91%	4.124,02	0,00	4.124,02	10.478,74
IECA	6.305,59	1.405,63	7.711,22	71,07%	0,00	3.124,15	3.124,15	10.835,37
CAAC	3.901,48	1.211,44	5.112,91	99,03%	0,00	0,00	0,00	5.112,91
ADCA	2.471,55	34,20	2.505,75	76,76%	0,00	0,00	0,00	2.505,75
AAEE	635,70	0,00	635,70	100,00%	0,00	0,00	0,00	635,70
TOTAL	**9.839.121,68**	**35.329,00**	**9.874.450,68**	**93,03%**	**281.825,84**	**47.359,54**	**329.185,38**	**10.203.636,07**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.14**

Nota: Las agencias PAG e IAPRL no han registrado en los capítulos IV y VII de sus presupuestos ninguna cuantía en concepto de transferencias genéricas y/o finalistas recibidas de la JA.

A.21.7. Del total de transferencias recibidas por el conjunto de agencias, el 97,38% son genéricas y el 2,62% restante finalistas. Únicamente en el SAE, los derechos liquidados por transferencias finalistas (282,80 M€) han sido superiores a los derechos liquidados por transferencias genéricas (185,40 M€). Respecto al ejercicio anterior, en esta agencia han aumentado los derechos por transferencias recibidas de la JA, tanto genéricas (58,37€ más), como finalistas (99,46 M€). Del total de transferencias recibidas de la JA por el SAE, el 95,46% son de naturaleza corriente (446,96 M€). Respecto a 2018 se han incrementado un 44%.

A.21.8. Por otra parte, del conjunto de agencias, la AGAPA, al igual que en ejercicios anteriores, es la única agencia que ha reconocido derechos durante el ejercicio examinado en concepto de encomiendas de gestión[98], siendo el importe recibido por este concepto de 135,73 m€ (14,43 m€ en 2018). Estas encomiendas se contabilizan en los capítulos 4 y 7 de ingresos, por 62,22 m€ y 73,51 m€, respetivamente, y han sido recaudadas en su totalidad en 2019.

[98] El art.31 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2016, dispone que la financiación, entre otras entidades, de las ARES, con cargo a aportaciones del presupuesto de la JA y sus AAAA, podrá realizarse, entre otros instrumentos, mediante encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las consejerías o sus AAAA, conforme al artículo 106 de la LAJA.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 272 de 527

Apéndice 21.4.7. Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y provisión por deterioro al 31/12/2019

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS A 31/12/2019

m€

AGENCIAS/AÑO ANTIGÜEDAD	2018	2017	2016	2015	2014	2013 Y ANT.	TOTAL	% VARIACIÓN 2019/2018
SAS	11.796,41	6.533,02	6.967,05	7.678,94	2.590,76	11.987,58	**47.553,76**	-61,39%
SAE	6.465,12	7.243,67	14.265,25	11.002,70	14.930,91	34.619,91	**88.527,56**	-1,71%
AGAPA	48,00	12,48	4,37	0,12	15,85	2.112,06	**2.192,88**	-5,67%
IFAPA	8,75	638,75	1.249,55	-	-	23,84	**1.920,89**	0,46%
IAM	118,84	181,45	124,59	17,02	33,81	1.047,82	**1.523,53**	0,03%
PAG	-	185,25	6,99	-	497,28	41,04	**730,56**	0,00%
IAJ	11,02	3,85	5,18	13,63	57,46	63,12	**154,26**	-8,74%
IAPRL	2.815,62	1.860,25	2.106,87	2.453,77	2.915,52	11.329,70	**23.481,73**	4,82%
ADCA	5.421,61	9,37	5,51	0,63	0,63	43,88	**5.481,63**	1458,65%
TOTAL	**26.685,36**	**16.668,10**	**24.735,37**	**21.166,81**	**21.042,23**	**61.268,96**	**171.566,82**	**-29,30%**

Fuente: Datos Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.15**

A.21.9. En 2019 destaca la disminución del SAS del 61,39%, por la anulación de derechos pendientes de cobro de años anteriores por 71,95 M€. Respecto al ejercicio anterior, disminuye también el total pendiente de las agencias SAE, AGAPA e IAJ, en un 1,71%, 5,67% y 8,74%, respectivamente. Por el contrario, aumenta en un 4,8% el total pendiente en IAPRL, pasando de 22,40 M€ en 2018, a 23,48 M€ en 2019. También aumenta el saldo de ADCA en 5,13 M€.

A.21.10. Se muestra en el cuadro nº 21.16 la variación en el ejercicio 2019 del saldo de la cta. 4900 "Deterioro por valor de créditos. Operaciones de gestión", y la dotación por deterioro del ejercicio contabilizada en la cuenta de resultados.

VARIACIÓN PROVISIÓN POR DETERIORO. EJERCICIO 2019

m€

Agencia	Provisión por deterioro a 31/12/2018	Dotación/aplicación según cuenta de resultados ejercicio 2019	Provisión por deterioro a 31/12/2019
IAM	1.184,60	-1,50	1.183,10
IAJ	125,26	-4,05	121,21
ADCA	86,09	505,60	591,69
IAPRL	15.077,50	1.553,24	16.630,74
IFAPA	23,84	21,21	45,05
SAS	110.686,71	-77.504,47	33.182,23
PAG	434,08	130,41	564,49
SAE	55.062,73	5.057,92	60.120,65
AGAPA	2.294,60	-162,77	2.131,83
	184.975,41	**-70.404,42**	**114.570,99**

Fuente: Datos Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.16**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 273 de 527

Apéndice 21.4.8. Remanente de tesorería para gastos generales. Ejercicio 2019

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. EJERCICIO 2019

m€

AGENCIA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	TESORERÍA (*)	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO
	(1)	(2)	(3)	(1)-(2)+(3)		
SAS	171.118,56	154.625,56	-	16.493,00	16.493,00	-
SAE	39.218,84	35.853,65	-	3.365,19	3.249,87	115,32
AGAPA	10.614,43	7.762,56	-	2.851,86	2.779,17	72,70
ATRIAN	5.130,95	5.101,07	-	29,87	-	29,87
IFAPA	5.812,93	3.379,64	-	2.433,30	2.433,30	-
PAG	877,29	2.645,44	58.569,59	56.801,44	-	56.801,44
IAPRL	37.916,27	1.218,13	-	36.698,14	-	36.698,14
ADCA	5.846,99	318,55	-	5.528,43	14,54	5.513,89

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.17**

Nota (*): Con la entrada en vigor del art.73 bis del TRLGHP, y su posterior desarrollo, entre otros, por los arts. 43 y 57 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la JA y la gestión recaudatoria, se diseña un modelo de Tesorería centralizada en el que la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública (DGT y DP), asume la competencia para materializar los pagos correspondientes a las obligaciones de las agencias. Los pagos materializados por la DGT y DP se compensan con las obligaciones a favor de las agencias que se encuentren pendientes de pago en el ámbito del mencionado centro directivo. Con la puesta en práctica de este procedimiento, las agencias no precisan de fondos líquidos, a excepción del PAG, única agencia excluida de este circuito.

A.21.11. En cumplimiento de la disposición transitoria primera del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la JA y la gestión recaudatoria, se encuentran canceladas todas las cuentas de tesorería de las agencias administrativas y de régimen especial, a excepción de una del SAE y ATRIAN y dos de la AGAPA. Estas cuatro cuentas no han sido canceladas debido a que recibían diversos ingresos, que actualmente se vuelcan desde estas cuentas a cuentas tesoreras de la JA y se contabilizan en el pendiente de aplicación de las agencias[99].

En cuanto a las cuentas restringidas de ingresos, se encuentran todas canceladas, excepto una del PAG, al requerir un cambio de operativa en la recepción de los ingresos antes de proceder a su cancelación.

[99] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 274 de 527

Apéndice 21.4.9. Resumen por agencia del estado de resultado presupuestario. Ejercicio 2019

RESUMEN POR AGENCIA DEL ESTADO DE RESULTADO PRESUPUESTARIO. EJERCICIO 2019

m€

Agencia	Ahorro/ Desahorro	Variación Neta Op. de Capital	Saldo No Financiero	Var. Neta Op. Con Activos Fros.	Resultado Presupuesta-rio	Var. Neta Pasivos Financieros	Saldo Presupuestario	Desviacio-nes financiación con GFA	Superávit/ Déficit del ejercicio
SAS	24.026,17	0,00	24.026,17	-276,52	23.749,65	-	23.749,65	15.964,83	7.784,82
SAE	10.680,52	4.056,77	14.737,30	-21,06	14.716,24	-140,00	14.576,24	3.249,87	11.326,37
AGAPA	-391,11	-192,07	-583,17	-148,81	-731,99	-16,50	-748,49	-935,82	187,33
ATRIAN	29,66	-	29,66	0,21	29,87	-	29,87	-	29,87
IFAPA	360,46	355,62	716,08	-	716,08	-	716,08	720,13	-4,05
IAM	82,56	-	82,56	-	82,56	-	82,56	-	82,56
PAG	11.886,80	-5.935,66	5.951,13	-5,88	5.945,25	-	5.945,25	-	5.945,25
IAJ	24,20	-	24,20	-4,58	19,62	-	19,62	-	19,62
IAAP	-9,78	-	-9,78	-3,62	-13,40	-	-13,40	-	-13,40
IECA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IAPRL	6.612,67	-456,23	6.156,44	-	6.156,44	-	6.156,44	-	6.156,44
CAAC	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ADCA	808,74	-	808,74	-	808,74	-	808,74	-	808,74
AAEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.18**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 275 de 527

Apéndice 21.4.10. Detalle de saldos de cuentas extrapresupuestarias a 31/12/2019

SALDOS CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS ACREEDORAS

m€

AGENCIA/GRUPO CONTABLE	41	47	55	56	TOTAL	%
SAS	1.273,92	88.693,55	601,63	10,29	90.579,39	85,27%
SAE	286,35	2.375,37	3,04	0,32	2.665,08	2,51%
AGAPA	175,19	4.460,05	311,98	50,77	4.997,99	4,71%
ATRIAN	916,87	2.100,69	87,85	-	3.105,40	2,92%
IFAPA	39,17	1.188,27	-	-	1.227,44	1,16%
IAM	47,60	398,08	-	15,49	461,17	0,43%
PAG	654,02	895,99	-	-	1.550,01	1,46%
IAJ	2,00	324,69	-	-	326,69	0,31%
IAAP	3,36	228,85	-	-	232,21	0,22%
IECA	8,42	316,43	4,99	-	329,84	0,31%
IAPRL	167,41	108,55	-	-	275,97	0,26%
CAAC	1,93	176,37	-	11,15	189,45	0,18%
ADCA	177,94	107,80	-	-	285,74	0,27%
AAEE	0,01	-	-	-	0,01	0,00%
Total	**3.754,19**	**101.374,69**	**1.009,49**	**88,02**	**106.226,39**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.19**

41: Acreedores no presupuestarios; **47**: Administraciones públicas; **55**: Otras cuentas financieras; **56**: Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a c/p y ajustes por periodificación

SALDOS CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS DEUDORAS

m€

AGENCIA/GRUPO CONTABLE	41	44	47	54	55	56	57	TOTAL	%
SAS	-	9.462,50	34.633,34	-	43.762,33	43,77	-	87.901,94	57,72%
SAE	-	4.114,71	4.253,03	-	-3,18	113,89	-	8.478,45	5,57%
AGAPA	6,77	105,47	-	24,30	10.479,00	21,26	-	10.636,80	6,98%
ATRIAN	-	-	-	-	5.175,07	263,09	-	5.438,16	3,57%
IFAPA	-	244,53	-	-	2.806,98	-	37,13	3.088,64	2,03%
IAM	-	5,81	-	-	7.122,17	-	-	7.127,98	4,68%
PAG	-	19,15	-	-	-	72,38	619,69	711,22	0,47%
IAJ	-	4,74	-	-	696,44	-	-	701,18	0,46%
IAAP	-	774,38	-	-	489,31	-	-	1.263,69	0,83%
IECA	-	-	-	-	831,97	-	-	831,97	0,55%
IAPRL	-	532,03	-	-	24.834,72	-	-	25.366,75	16,66%
CAAC	-	-	-	-	645,85	-	-	645,85	0,42%
ADCA	-	0,67	22,05	-	0,55	-	-	23,27	0,02%
AAEE	-	-	-	-	79,34	-	-	79,34	0,05%
Total	**6,77**	**15.264,00**	**38.908,42**	**24,30**	**96.920,54**	**514,38**	**656,82**	**152.295,24**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.20**

41: Acreedores no presupuestarios; **44**: Deudores no presupuestarios; **47**: Administraciones Públicas; **54**: Inversiones financieras a c/p; **55**: Otras cuentas financieras; **56**: Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a corto plazo y ajustes por periodificación **57**: Efectivo y activos líquidos equivalentes

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 276 de 527

Apéndice 21.4.11. Detalle por agencia de saldos netos de cuentas del inmovilizado material a 31/12/2019. Variación valor bruto del inmovilizado material 2018-2019. Saldos de amortización y valores netos a 31/12/2019

DETALLE DE SALDOS NETOS DE CUENTAS DEL INMOVILIZADO MATERIAL A 31/12/2019

m€

AGENCIA	TERRENOS	CONSTRUCCIONES	INFRAESTRUCTURAS	BIENES PATRIMONIO HISTÓRICO	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL (1)	INMOVILIZADO EN CURSO Y ANTICIPOS	TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL
SAS	231,87	2.547.007,07	115,72	-	77.824,50	-	2.625.179,16
SAE	2.203,80	95.247,12	904,40	-	3.351,70	58,53	101.765,55
AGAPA	567,95	39.830,18	94.888,26	-	7.208,74	3,33	142.498,46
ATRIAN	-	26.077,91	-	-	63,81	-	26.141,72
IFAPA	9.775,56	20.804,89	427,64	-	4.968,37	184,35	36.160,81
IAM	-	13.069,89	-	11,91	322,26	-	13.404,05
PAG	-	2.680,76	32,88	175.823,60	1.864,60	-	180.401,85
IAJ	-	14.241,05	-	-	413,25	-	14.654,29
IAAP	-	2.590,95	-	-	231,15	-	2.822,11
IECA	-	9.945,56	-	-	538,70	-	10.484,27
IAPRL	-	-	-	-	0,54	-	0,54
CAAC	167,99	58.004,58	12,17	2.684,42	455,44	-	61.324,61
ADCA	-	2.709,87	-	-	89,67	-	2.799,54
AAEE	-	-	-	-	24,50	-	24,50
TOTAL	**12.947,17**	**2.832.209,83**	**96.381,08**	**178.519,93**	**97.357,23**	**246,21**	**3.217.661,45**

Fuente: Datos Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.21**

(1): Los balances de situación de las agencias incluyen en esta cuenta, además del saldo de la cta. 209 "Otro inmovilizado material", los saldos de las cuentas 214, 215, 216, 217 y 218.

VARIACIÓN VALOR BRUTO INMOVILIZADO MATERIAL, AMORTIZACIÓN Y SALDOS NETOS 2018-2019

m€

AGENCIA	SALDO BRUTO A 31/12/2018	ALTAS (CARGOS) 2019	BAJAS (ABONOS) 2019	SALDO BRUTO A 31/12/2019	DOTACIÓN AMORTIZACIÓN	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	SALDO NETO A 31/12/2019
SAS	3.551.635,93	22.491,51	13.641,98	3.560.485,46	78.738,89	935.306,29	2.625.179,17
SAE	145.212,98	10.834,77	6.935,46	149.112,29	1.678,90	47.405,27	101.707,02
AGAPA	182.470,37	6.146,98	2.909,84	185.707,51	6.638,99	43.212,38	142.495,13
ATRIAN	13,18	26.258,82	-	26.272,00	130,10	130,28	26.141,72
IFAPA	77.359,28	1.502,70	-	78.861,98	1.780,00	42.885,52	35.976,46
IAM	19.612,93	70,90	-	19.683,83	477,90	6.279,78	13.404,05
PAG	158.615,84	27.510,98	-	186.126,82	503,92	5.724,97	180.401,85
IAJ	21.947,34	98,85	31,53	22.014,66	521,27	7.360,37	14.654,29
IAAP	4.138,97	81,91	-	4.220,88	135,97	1.398,77	2.822,11
IECA	15.150,61	190,30	7,34	15.333,57	426,62	4.849,31	10.484,26
IAPRL	74,67	-	-	74,67	7,53	74,13	0,54
CAAC	83.297,98	393,13	-	83.691,11	1.687,44	22.366,51	61.324,60
ADCA	2.966,68	34,20	44,91	2.955,97	76,37	156,42	2.799,55
AAEE	131,38	-	-	131,38	13,26	106,88	24,50
TOTAL	**4.262.628,14**	**95.615,05**	**23.571,06**	**4.334.672,13**	**92.817,16**	**1.117.256,88**	**3.217.415,25**

Fuente: IGJA y BCSS 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.22**

Nota: La diferencia entre el total del saldo neto y el total inmovilizado material del cuadro anterior se debe a las diferencias existentes en las agencias SAE, AGAPA e IFAPA cuyo origen es la cuenta de "Inmovilizado en curso y anticipos".

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 277 de 527

Apéndice 21.4.12. Detalle por agencia de saldos de patrimonio neto y pasivo a 31/12/2019

DETALLE DE SALDOS DE PATRIMONIO NETO Y PASIVO A 31/12/2019

m€

AGENCIA	PATRIMONIO APORTADO	PATRIMONIO GENERADO		TOTAL PATRIMONIO NETO	TOTAL PN/TOTAL PASIVO %	DEUDAS	ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO
		Resultado ejercicios anteriores	Resultado ejercicio					
SAS	2.245.440,18	-340.560,81	-144.026,54	1.760.852,82	63,41%	10,29	1.015.903,29	2.776.766,40
SAE	490.230,07	-451.300,82	31.684,79	70.614,04	48,46%	0,32	75.107,32	145.721,68
AGAPA	263.033,56	-114.192,76	-2.724,58	146.116,22	94,11%	20,98	9.126,19	155.263,39
ATRIAN	28.556,81	-3.357,18	281,11	25.480,74	80,69%	-	6.099,13	31.579,87
IFAPA	170.413,17	-133.010,89	800,72	38.203,00	90,50%	-	4.011,52	42.214,52
IAM	57.929,74	-45.386,19	13,43	12.556,98	59,63%	15,49	8.486,72	21.059,20
PAG	207.278,77	19.168,11	6.796,09	233.242,96	98,88%	-	2.645,44	235.888,40
IAJ	32.070,94	-17.210,52	-370,82	14.489,60	93,96%	-	931,47	15.421,07
IAAP	4.139,00	-2.260,90	-182,51	1.695,59	40,58%	-	2.483,27	4.178,87
IECA	73.681,26	-62.700,94	-287,29	10.693,03	92,42%	-	877,24	11.570,27
IAPRL	25.467,50	9.061,54	2.881,25	37.410,29	96,69%	-	1.280,68	38.690,97
CAAC	74.083,04	-11.622,70	-1.268,63	61.191,71	98,74%	11,15	768,20	61.971,05
ADCA	4.581,48	3.826,86	-135,87	8.272,47	95,50%	-	389,75	8.662,23
AAEE	34,42	-5,02	-4,90	24,50	23,59%	-	79,34	103,84
TOTAL	**3.676.939,94**	**-1.149.552,22**	**-106.543,75**	**2.420.843,95**	**68,21%**	**58,23**	**1.128.189,56**	**3.549.091,76**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.23**

Apéndice 21.4.13. Resumen por agencias de la cuenta de resultado económico patrimonial. Ejercicio 2019.

RESUMEN POR AGENCIAS DE LA CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. EJERCICIO 2019

m€

Agencia	Ingresos de gestión ordinaria	Gastos de gestión ordinaria	% Ingresos/ gastos ordinarios	Resultado de gestión ordinaria	Resultado operaciones no financieras (1)	Resultado de operaciones financieras (2)	RESULTADO NETO (ahorro / desahorro)
	A	B	A/B	A - B	D	E	D + E
SAS	9.464.922,81	9.914.218,58	95,47%	-449.295,77	-216.366,89	72.340,35	-144.026,54
SAE	468.900,44	451.787,54	103,79%	17.112,90	37.166,22	-5.481,43	31.684,79
AGAPA	120.146,76	121.833,51	98,62%	-1.686,75	-2.884,77	160,19	-2.724,58
ATRIAN	66.590,84	62.484,85	106,57%	4.105,99	4.105,99	-3.824,87	281,11
IFAPA	40.065,29	39.008,81	102,71%	1.056,48	947,12	-146,40	800,72
IAM	33.997,41	34.102,27	99,69%	-104,86	11,93	1,50	13,43
PAG	32.362,10	25.441,66	127,20%	6.920,44	6.932,80	-136,71	6.796,09
IAJ	18.866,12	19.280,21	97,85%	-414,09	-370,15	-0,67	-370,82
IAAP	11.780,37	11.964,62	98,46%	-184,25	-178,88	-3,62	-182,51
IECA	10.844,57	11.110,78	97,60%	-266,21	-287,18	-0,11	-287,29
IAPRL	6.536,27	2.129,95	306,87%	4.406,32	4.434,49	-1.553,24	2.881,25
CAAC	5.162,98	6.395,75	80,73%	-1.232,77	-1.268,63	-	-1.268,63
ADCA	2.505,77	2.551,47	98,21%	-45,70	369,73	-505,60	-135,87
AAEE	635,70	640,60	99,24%	-4,90	-4,90	-	-4,90
Total	**10.283.317,43**	**10.702.950,60**	**96,08%**	**-419.633,17**	**-167.393,13**	**60.849,39**	**-106.543,74**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.24**

(1) Resultado de gestión ordinaria, +/- ingresos y gastos no ordinarios.

(2) Ingresos financieros - gastos financieros (incluidos, en su caso, deterioros de valor).

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 278 de 527

Apéndice 21.4.14. Variación saldo cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" a 31/12/2019. Variación en el SAS por capítulo de gastos

VARIACIÓN SALDO CTA 413 "ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO"

m€

AGENCIA	SALDO A 31/12/2018	CARGOS	ABONOS	SALDO A 31/12/2019	% VAR. 2019/2018
SAS	812.716,05	5.103.019,07	5.185.612,12	895.309,10	10,16%
SAE	71.486,79	73.290,59	40.918,32	39.114,52	-45,28%
AGAPA	2.163,53	19.376,76	18.314,77	1.101,54	-49,09%
ATRIAN	1.019,76	23.393,86	23.064,95	690,85	-32,25%
IFAPA	998,41	9.939,41	9.569,45	628,45	-37,05%
IAM	1.380,82	9.778,40	9.350,35	952,77	-31,00%
PAG	1.093,80	13.517,40	12.937,80	514,20	-52,99%
IAJ	235,83	2.659,49	2.605,92	182,26	-22,72%
IAAP	1.074,56	5.125,74	5.270,77	1.219,59	13,50%
IECA	33,90	3.313,12	3.324,51	45,29	33,60%
IAPRL	142,48	589,76	456,96	9,68	-93,21%
CAAC	159,51	3.002,89	2.976,88	133,50	-16,31%
ADCA	28,08	276,49	319,07	70,66	151,64%
AAEE	8,36	635,70	627,34	0,00	-100,00%
Total	**892.541,88**	**5.267.918,68**	**5.315.349,21**	**939.972,41**	**5,31%**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.25**

Nota 1: La entrada en vigor de la nueva Instrucción 1/2018, permite, desde el ejercicio 2018, conciliar los saldos finales de esta cuenta en el ámbito de la contabilidad financiera y contabilidad nacional.

Nota 2: La diferencia entre el saldo total a 31/12/2019 (939,97 M€), respecto al saldo que se refleja en el punto 12.28 (939,46 M€), se debe a que en este último no figura el importe del PAG, agencia que no forma parte del perímetro de consolidación y, por tanto, no precisa conciliar su saldo con el de la contabilidad nacional.

Nota 3: La diferencia entre el saldo inicial del ejercicio 2019 que refleja el SAS (812.716 m€), respecto al saldo que figura como saldo inicial en la memoria rendida por esta agencia (812.522 m€), se corresponde con el programa 31B "Plan sobre adicciones", que estaba en el ejercicio 2018 en la Sección 1300 - Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y se traspasó al SAS al incorporar las competencias en materia de drogodependencias y otras adicciones.

A.21.12. Además del SAS, que refleja una variación positiva respecto al ejercicio anterior del 10,16%, pasando de 812,72 M€ en 2018, a 895,31 en 2019, se registran aumentos en las agencias IAAP, IECA Y ADCA, si bien la variación en términos absolutos no es significativa.

Las restantes agencias reflejan en 2019 disminuciones en el saldo de la cuenta 413, entre las que destaca, en términos absolutos el SAE (que pasa de un saldo de 71,49 M€ en 2018, a 39,11 M€ en 2019).

A.21.13. Se muestra a continuación un detalle de la variación por capítulos de gastos de los saldos del SAS en el ejercicio 2019 que refleja la cuenta 413.

VARIACIÓN SALDO CUENTA 413 DEL SAS POR CAPÍTULO DE GASTOS

m€

Capítulo	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
Cap.1	134.441,75	137.981,05	161.223,38	157.684,08
Cap.2	333.217,75	2.858.929,23	2.872.878,59	347.167,16
Cap.3	15.097,28	15.097,19	206,71	206,81
Cap.4	324.878,22	2.036.918,03	2.050.869,58	338.829,77
Cap.6	1.589,08	54.085,76	62.822,69	10.326,00
Cap.7	7,81	7,81	-	-
Sin asignar	3.484,16	-	37.611,17	41.095,33
	812.716,05	**5.103.019,07**	**5.185.612,12**	**895.309,15**

Fuente: IGJA. **Cuadro nº 21.26**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 279 de 527

Apéndice 21.4.15. Informes de control emitidos por la IGJA en 2019 y hasta julio de 2020 de agencias administrativas y agencias de régimen especial

INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR LA IGJA DURANTE 2019 Y HASTA JULIO DE 2020

Agencia	Tipo de control	Ejercicio	Alcance material	Fecha
AGAPA	Control financiero permanente	2016	Cumplimiento de legalidad en determinadas áreas (gastos de personal, gastos en bienes y servicios y gastos de inversión, ingresos y extrapresupuestaria).	28/08/2019
ATRIAN	Control financiero permanente	2017	Cumplimiento de legalidad en determinadas áreas (gastos de formación, comunicaciones postales, dietas, locomoción, gastos jurídicos y contenciosos, tasaciones periciales contradictorias y resto cap. 2).	23/10/2019
ATRIAN	Control financiero permanente	2018	Cumplimiento de legalidad en determinadas áreas (gastos de formación, comunicaciones postales, dietas, locomoción, gastos jurídicos y contenciosos, tasaciones periciales contradictorias y resto cap. 1, 2 y 6).	30/01/2020
ATRIAN	Cumplimiento de legalidad	2016 y 2017	Cumplimiento de legalidad en la gestión de tributos propios, así como por la desarrollada por la Cª de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en lo que se refiere al Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas.	04/04/2019
ATRIAN	Cumplimiento de legalidad	2018	Cumplimiento de legalidad en la gestión de tributos propios, así como por la desarrollada por la Cª de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en lo que se refiere al Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas.	13/12/2019
ATRIAN	Cumplimiento de legalidad	2017	Cumplimiento de legalidad en la gestión de los tributos cedidos desarrollada por las GG.PP y por todas las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.	29/05/2019
ATRIAN	Cumplimiento de legalidad	2018	Cumplimiento de legalidad en la gestión de los tributos cedidos desarrollada por las GG.PP y por todas las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.	10/03/2020
SAE-Almería	Cumplimiento de legalidad	2017	Cumplimiento de legalidad en los procedimientos de gestión, actos y operaciones de contenido económico realizados por el SAE, en relación con las áreas de subvenciones y otras correspondientes al presupuesto de gastos.	18/12/2019
SAE-Córdoba	Cumplimiento de legalidad	2015	Cumplimiento de legalidad en los procedimientos de gestión, actos y operaciones de contenido económico realizados por el SAE, en relación con las áreas de subvenciones, capítulos 2,3 y 6 del presupuesto de gastos.	14/01/2019
	Cumplimiento de legalidad	2018	Verificar el cumplimiento de la normativa de aplicación de los contratos menores.	30/07/2019
SAE-Huelva	Cumplimiento de legalidad	2017	Cumplimiento de legalidad en los procedimientos de gestión, actos y operaciones de contenido económico realizados por el SAE, en relación con las áreas de subvenciones, capítulos 2,3 y 6 del presupuesto de gastos.	14/01/2020
		2018		05/05/2020
SAE-Málaga	Cumplimiento de legalidad	2016	Cumplimiento de legalidad en los procedimientos de gestión, actos y operaciones de contenido económico realizados por el SAE, en relación con las áreas de subvenciones, capítulos 2,3 y 6 del presupuesto de gastos.	12/03/2019
SAE-Sevilla	Cumplimiento de legalidad	2016	Cumplimiento de legalidad en los procedimientos de gestión, actos y operaciones de contenido económico realizados por el SAE, en relación con las áreas de subvenciones, capítulos 2,3 y 6 del presupuesto de gastos.	01/04/2020
		2017		01/04/2020
		2018	Verificar el cumplimiento de la normativa de aplicación de los contratos menores.	08/10/2020
SAE-Servicios Centrales	Cumplimiento de legalidad	2014	Cumplimiento de legalidad en los procedimientos de gestión, actos y operaciones de contenido económico realizados por el SAE. (*)	23/12/2019
SAS	Cumplimiento de legalidad	2018	Verificar el cumplimiento de la normativa de aplicación de los contratos menores.	20/09/2019
SAS	Cumplimiento de legalidad	2017	Comparación de los importes íntegros percibidos por el personal directivo del SAS con los límites retributivos aprobados por la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la CAA.	12/09/2019
IAAP	Control financiero permanente	2017	Cumplimiento de legalidad en determinadas áreas (contratación, subvenciones, gastos no contractuales de funcionamiento, inversiones e ingresos).	23/09/2019

Fuente: IGJA y elaboración propia. **Cuadro nº 21.27**

(*) En este informe el trabajo se ha centrado en las áreas de gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios, transferencias y subvenciones, inversiones, convenios, ingresos, operaciones extrapresupuestarias, tesorería y encomiendas de gestión.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 280 de 527

Se exponen a continuación un resumen de los incumplimientos más significativos de los informes de control emitidos por la IGJA en 2019 y hasta julio de 2020:

Informe de control financiero permanente de AGAPA. Auditoría de cumplimiento

-En las nóminas del personal directivo no estatutario, las cuantías actualizadas no se ajustan a las cuantías debidas, y en las nóminas de directivos aparecen otros conceptos no acreditados.

-Incumplimiento de trámites formales en los expedientes de anticipo de nómina y préstamo.

-En los expedientes de movilidad funcional se incumple el Convenio Colectivo, no son homogéneos para casos idénticos e incumplen la formalización de trámites sustantivos.

-En algunos expedientes se incumple la regulación del procedimiento para la tramitación de excedencias e incorporaciones desde la situación de excedencia.

-Incumplimientos de normativa aplicable a los contratos menores.

-Se incumple el plazo establecido en el art.102.2 del TRLCSP para la devolución de las garantías constituidas a favor de la agencia, así como la concordancia debida entre el Pliego y el contrato y la observancia de sus contenidos respecto a la constitución y devolución de garantías.

-Incumplimiento de los plazos de pago conforme a la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

-Encomienda contraria al ámbito funcional de la agencia y a los instrumentos de planificación previstos en los estatutos.

Informe de control financiero permanente de ATRIAN. Auditoría de cumplimiento

-En la liquidación de las dietas y de los servicios realizados falta la firma y la certificación de los servicios realizados por el órgano competente, respectivamente.

-Errores puntuales en la liquidación de comisiones de servicios y de manutención.

-Facturas sin la conformidad del órgano competente.

-En gastos jurídicos y contenciosos, no se acredita que el depósito de la Administración se haya reintegrado a la Tesorería.

-En gastos por tasaciones judiciales contradictorias, no se acredita el cumplimiento por el obligado del plazo de diez días para realizar el depósito de los honorarios.

-En algunos expedientes de tasaciones periciales contradictorias, no consta en las facturas acreditativas su importe íntegro.

- En indemnizaciones por razón del servicio en la JA, se incumple el art. 39.c) del Decreto 54/1989 (ausencia de firma del órgano competente).

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 281 de 527

Informe de cumplimiento de legalidad sobre tributos propios gestionados por ATRIAN[100]

-Errores en el cálculo de los intereses de demora en los impuestos ecológicos.

-Liquidaciones presentadas e ingreso fuera del plazo establecido en el impuesto de vertidos aguas residuales.

-En lo que se refiere a la aplicación de la deducción por aplicación progresiva del Canon de mejora, se observa una incorrecta aplicación de la deducción en un 6,7% de las autoliquidaciones examinadas.

-En un 2,5% de las autoliquidaciones examinadas, no se ha podido comprobar si la exención y reducción que pueden aplicarse los sujetos pasivos del Canon de mejora se encuentra justificada.

Informe de cumplimiento de legalidad sobre tributos cedidos gestionados por ATRIAN

-No consta en un expediente de fraccionamiento que se haya procedido a la comprobación de la situación económico-financiera del obligado al pago, condición que justificaría su concesión.

-En algunos expedientes de devolución de ingresos indebidos se sigue utilizando una expresión equívoca en la parte dispositiva de la resolución respecto de la verdadera naturaleza del procedimiento, y además se ofrecen a los interesados diferentes medios de impugnación.

-En algunos casos no se han girado los intereses de demora generados, bien por suspensión del plazo de ingreso, bien por solicitud de prórroga del plazo de presentación de documentos.

-No se ha practicado liquidación complementaria derivada de la comprobación de valores de las fincas transmitidas.

-Se cometen errores en las liquidaciones que se practican en los expedientes de sucesiones en los que ha habido prórroga para la presentación.

Informe de cumplimiento de legalidad SAE - Almería

-Falta de documentación esencial en casi todos los expedientes de Bono Empleo Joven.

-Incumplimiento de los plazos de resolución y notificación en el procedimiento de concesión de subvenciones en los diferentes tipos de ayudas.

-En las ayudas para la contratación de personas titulares del Bono Empleo Joven, no se ha podido verificar: que el total de bonos no supera el número que establece la normativa, que en el procedimiento de concesión se ha seguido el orden de entrada de las solicitudes en el registro y que los trabajadores contratados son titulares del Bono de Empleo Joven.

-La fecha límite de justificación para la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Empleo@Joven y Empleo@30+ no se puede comprobar, al no figurar en los expedientes la fecha de formalización del primer contrato incentivado que será la que determine la fecha de inicio de la actividad.

[100] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 282 de 527

Informe de cumplimiento de legalidad SAE - Córdoba

- En el ámbito del Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Empleo@ Joven y la "Iniciativa@prende+", no consta acreditación de que se haya seguido el orden de entrada en el registro de las solicitudes ni de que se haya dictado la propuesta provisional de resolución.

-No consta en el expediente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos a las personas contratadas.

-No consta, con carácter previo a la resolución de concesión, el Plan de Seguimiento y Control de las iniciativas incluidas en el programa Empleo@Joven, que permita verificar el cumplimiento de los objetivos perseguidos.

-En varios expedientes no se puede dar por justificada la actividad subvencionada.

-En algunas resoluciones examinadas se incumple el plazo para resolver de tres meses.

Informe de cumplimiento de legalidad SAE - Huelva

-Contrataciones cuyo objeto se corresponde con necesidades previsibles y continuadas en el tiempo y cuyo valor estimado hubiera necesitado de la tramitación de alguno de los procedimientos de contratación del TRLCSP.

-Facturas abonadas fuera del plazo de 30 días establecido en la Ley 3/2004, de Lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010.

-En fase de compromiso del gasto no constan los trámites de resolución de adjudicación del contrato por el órgano de contratación, informe del Servicio Jurídico sobre modelo de contrato de obras y programa de trabajo aprobado por el SAE.

-En materia de subvenciones, el plazo límite de justificación en los documentos contables "OJ" se encuentra incorrectamente cumplimentado según la normativa reguladora de la subvención y no consta propuesta de resolución y, en otros casos, la notificación de la misma, no existiendo por tanto evidencia de que se haya realizado el trámite de audiencia al beneficiario.

-La documentación justificativa del empleo de la subvención se presenta por la entidad beneficiaria fuera del plazo previsto en la normativa reguladora.

-Se efectúa el abono del 100% del importe de la subvención concedida sin que se haya producido ninguna justificación previa de la misma por parte de la persona o entidad beneficiaria.

-En un expediente, se adquieren bienes de inversión que se imputan erróneamente al capítulo II, en lugar de al capítulo VI, sin que se produzca su alta en el Registro de Inventario de Bienes de la Junta de Andalucía, estando obligado a ello.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 283 de 527

Informe de cumplimiento de legalidad SAE - Málaga

-Falta de documentación en determinados expedientes de contratación.

-Incidencias en las facturas.

-Inadecuación de la partida presupuestaria propuesta a la naturaleza del gasto.

-Incorrecciones en el documento contable.

-Respecto a las subvenciones regladas se observan múltiples incidencias que darían lugar a un procedimiento de reintegro, se detallan las más numerosas:

a) En la propuesta definitiva aparecen incentivos a contrataciones efectuadas por empresa diferente de la solicitante.
b) Se detectan incidencias en relación con la cuenta corriente en la que se abona el incentivo.
c) No consta la identidad del firmante que solicita el incentivo.
d) Se detectan deficiencias en los contratos que se aportan de trabajadores, algunos están sin firmar, otros no se aportan.
e) Se detectan deficiencias en los certificados de discapacidad aportados.
f) Se detectan deficiencias en las nóminas (no son originales ni copias compulsadas o no se aportan).
g) No se aporta certificado de ingreso en contabilidad, no pudiéndose comprobar su expedición en plazo.
h) La solicitud y declaración responsable no están firmadas.
i) Falta el documento acreditativo de estar al corriente de obligaciones tributarias con la AEAT y Seguridad Social.
j) Documentación presentada fuera del plazo de justificación.
k) La memoria de actuación no contiene los datos mínimos exigidos en el art.42.1
l) Falta el certificado de haber registrado en su contabilidad la subvención obtenida.
m) Falta informe final del proyecto.

Informe de cumplimiento de legalidad SAE - Sevilla

*Análisis de subvenciones

-Se excede el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión a la entidad beneficiaria (3 meses).

-En los expedientes de la línea Iniciativa Bono de Empleo Joven, el plazo para presentar la documentación justificativa no se computa de igual modo en la Resolución de concesión que en las propuestas de documento OJ.

-En dos expedientes de una línea de subvenciones, se ha detectado que la cuantía de la subvención no es correcta conforme a la documentación justificativa obrante en el expediente.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 284 de 527

-En la línea Iniciativa de Cooperación Social y comunitaria hay expedientes que incumplen el plazo máximo para formalizar el contrato, el cual se impone como requisito para la concesión de la subvención.
-En los casos en los que se ha efectuado la justificación, se han remitido diferentes propuestas "J" para su contabilización mucho después de la fecha descrita en el documento contable.

-En la tramitación de expedientes de reintegro, se observa que se produce un retraso en el inicio y resolución de dichos procedimientos.

- Incumplimiento del plazo al que están obligadas las Administraciones Públicas para abonar el pago del precio.

*Normas relativas a la gestión y contabilidad presupuestaria

-En la totalidad de contratos de arrendamiento, el importe correspondiente a la cuota mensual no contiene las cantidades abonadas por el arrendatario en concepto de gastos de comunidad, cuando según el clausulado del contrato éstos corren por cuenta del arrendatario.

-Se produce un incumplimiento de lo establecido en la Instrucción 6/2017 de la IGJA, sobre la justificación contable de subvenciones cuando concurra una resolución de reintegro.

**Incumplimiento en la legislación general de carácter administrativo*

-Se gestionan a través de contratos menores servicios periódicos de tracto sucesivo con riesgo de fraccionamiento del objeto del contrato.

-Se tramitan expedientes de actualizaciones de renta de forma retroactiva, no siendo adecuado a derecho el cobro de los aumentos de renta de forma retroactiva.

Informe de cumplimiento de legalidad SAE – Servicios Centrales[101]

*Área de gastos de personal

-Se han producido incorporaciones de personal a la Agencia SAE con sentencias no firmes.

-Los trabajadores de personal laboral propio del SAE, procedentes de FAFFE, reciben un "plus de transporte" que no está recogido en Convenio.

-No se ha aprobado el Catálogo de Puestos de la Agencia SAE, incumpliendo el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del SAE.

-La prórroga del Convenio Colectivo de FAFFE no ha sido objeto de control previo, tampoco la contratación de interinos del capítulo VI del presupuesto de gastos.

[101] Según señala el informe, muchos de los incumplimientos detectados, aunque han permanecido en el tiempo en ejercicios posteriores al 2014, han sido solventados tras la aprobación del Acuerdo de 25 de julio de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se someten al régimen de la función interventora determinados gastos del SAE. Al pasar la mayoría de los expedientes a este control previo (y en particular, las subvenciones, contratos y encomiendas) las irregularidades en estos campos han sido solventadas para los nuevos expedientes.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 285 de 527

*Área de gastos corrientes en bienes y servicios

-Errores en la elaboración de las propuestas y documentos contables en relación al tipo y subtipo de expediente utilizado, importes de determinados documentos y fechas.

-Contratos de necesidades continuadas en el tiempo en los se debería acudir a procedimientos de contratación más adecuados.

-Determinadas facturas no cumplen los requisitos legales establecidos.

*Área de subvenciones

-Numerosos incumplimientos en la Iniciativa Bono de empleo Joven y en las Becas UNÍA.

-Subvenciones en las que no se produce la asunción de compromisos por todo el período, por lo que se incumple lo preceptuado en el TRLGHP respecto a los gastos plurianuales.

-No se aporta la documentación en subvenciones excepcionales por la que se acrediten las razones de interés público, social, económico o humanitario de su convocatoria pública.

-Errores de cálculo, tipográficos o por omisión y justificaciones fuera de plazo en las cuentas justificativas.

*Área de inversiones y convenios

-En las propuestas de documentos contables se observan debilidades (disparidad de criterios al establecer las fechas, fecha de vencimiento anterior a la de propuesta del documento contable, no se justifica la naturaleza de inversión y errores en la imputación presupuestaria realizada).

-Se detectan casos en los que la previsible naturaleza reiterada de los gastos indica que podrían excederse los límites de la contratación, siendo más conveniente acudir a otros procedimientos de contratación.

*Área de ingresos y de encomiendas de gestión

-Expedientes de reintegros en los que se dan determinadas circunstancias por las que podría no atenderse al reintegro, pudiéndose incurrir, además, en las responsabilidades establecidas en el art.108 del TRLGHP.

-En las encomiendas de gestión, con carácter general no se justifica que todas las actuaciones encomendadas tengan la consideración de gastos de inversión, dada su imputación al capítulo.

<u>Informe de cumplimiento de contratos menores tramitados por dirección prov. del SAE en Córdoba</u>

-Se han tramitado como contratos menores expedientes que por su naturaleza, corresponden a contratos de suministros.

-Contratos menores que no satisfacen necesidades puntuales, sino que hacen frente a necesidades de carácter permanente.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 286 de 527

-En los expedientes de contratos menores de obra no se incluye el informe de las oficinas o unidades de supervisión cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Informe de cumplimiento de contratos menores tramitados por la secretaría prov. del SAE en Sevilla

-La memoria sobre la necesidad del contrato se realiza con posterioridad a la ejecución del contrato y a la presentación de la factura.

-Incumplimiento de los artículos 118.1 y 118.3 de la LCSP.

Informe de cumplimiento de contratos menores tramitados por los servicios de apoyo al SAS

-No consta en la mayoría de expedientes analizados el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato (art.118 LCSP).

-Incumplimiento del límite temporal establecido para los contratos menores (art.29.8 LCSP).

-Indicios de posibles fraccionamientos del objeto del contrato.

-Incumplimiento relativo a la obligación de publicación de la información en el perfil del contratante (art.63.4 LCSP).

Informe de cumplimiento de los límites retributivos del personal del SAS

-Las retribuciones del ejercicio 2017 de más de un 20% del personal directivo de máximo nivel, así como las retribuciones de dos altos cargos de Servicios Centrales del SAS, no se han adecuado a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley del Presupuesto de la CAA de ese año. Tampoco se han tenido en cuenta los límites retributivos recogidos en el citado artículo.

Informe de control financiero permanente del IAAP. Auditoría de cumplimiento

-Se recepcionan acciones formativas sin detallar los servicios realizados, el curso o taller que se están abonando. En ocasiones se evalúa el resultado obtenido en un momento posterior al pago.

-En el caso de una subvención, para poder concluir que ha sido aplicada a su finalidad, el examen de la cuenta justificativa no se realiza sobre el total de la actividad subvencionada.

-Imputación de gastos con cargo al capítulo 2 siendo más adecuada la imputación con cargo al capítulo 6.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 287 de 527

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 288 de 527

22. ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 289 de 527

22.1. Estructura empresarial de la Junta de Andalucía

22.1 La estructura empresarial de la JA a 31 de diciembre de 2019 estaba integrada por 18 agencias públicas empresariales y ocho sociedades mercantiles. Todas se encuentran participadas directa y mayoritariamente, adscritas a distintas Consejerías, salvo una adscrita a una agencia administrativa. De forma indirecta, la JA participa mayoritariamente en 15 sociedades mercantiles (anexos 25.22.1 y 25.22.2).

Desaparece, respecto al ejercicio anterior, el Instituto Andaluz de Finanzas, entidad de derecho público que no llegó a constituirse de forma efectiva. La Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 deroga el artículo 35 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, relativo a la creación del mencionado Instituto.

22.2 Así mismo, la JA participa minoritariamente en 85 sociedades mercantiles, en seis lo hace de forma directa, a través de consejerías y agencias administrativas, y en el resto participa indirectamente a través de las entidades públicas mayoritarias. El anexo 25.22.3 recoge la información disponible al respecto.

22.3 Debe señalarse que, en muchos casos, las entidades participadas mayoritariamente por la JA no ofrecen en sus memorias un detalle completo y actualizado de sus participaciones minoritarias en otras entidades, y que resulta muy limitada la información obtenida de la Dirección General de Patrimonio. Por tanto, no se puede garantizar el contenido y dimensión de la población de entidades minoritariamente participadas, directa o indirectamente por la JA, que recoge el referido anexo.

22.4 La evolución del número de entidades públicas empresariales de la JA en los cinco últimos ejercicios es decreciente, especialmente en lo que se refiere a las sociedades participadas de forma minoritaria (cuadro nº 22.1.).

Nº DE EEPP PARTICIPADAS POR LA JA

	2015	2016	2017	2018	2019
- Mayoritarias	**46**	**44**	**44**	**42**	**41**
Participación = 100%	35	34	34	33	32
100% > Participación > 50%	11	10	10	9	9
- Minoritarias	**112**	**104**	**96**	**89**	**85**
TOTAL	**158**	**148**	**140**	**131**	**126**

Fuente: Memorias de CCAA de las EEPP 2019, Dirección General de Patrimonio de la JA. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.1**

22.5 A 31 de diciembre de 2019, ocho entidades públicas empresariales participadas mayoritariamente por la JA se encuentran inactivas, en liquidación o inmersas en un proceso de reestructuración. En el apéndice 22.6.2 se detalla la situación de las mismas.

A ello hay que añadir que 33 de las entidades participadas de forma minoritaria se encuentran también en proceso de liquidación o inactivas[102].

[102] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 290 de 527

22.6 Los principales cambios producidos durante el ejercicio 2019 en las entidades empresariales participadas de forma minoritaria por la JA, se recogen en el apéndice 22.6.3.

22.7 Por otra parte, a través de sus empresas participadas, la JA está presente de forma indirecta en otros 13 entes de diverso perfil o naturaleza (comunidad de bienes, unión temporal de empresas, fundación, agrupación de interés económico, consorcio, fondo de capital riesgo, etc.) (anexo 25.22.4).

22.8 La estructura empresarial de la JA se va a ver afectada por el proceso de reordenación del sector público instrumental que se está llevando a cabo (apéndice 22.6.1). En aras de continuar con este proceso, la disposición adicional trigésima de la Ley 3/2019 del Presupuesto de la CAA para el año 2019 establece que el Consejo de Gobierno de la JA procederá a la aprobación de un plan de reordenación del sector público instrumental en el plazo de 12 meses. No obstante, a la fecha de realización de los trabajos de campo, aún no se había aprobado dicho plan. **(§§ A.22.4 a A.22.5**)

22.2. Análisis presupuestario

22.2.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma

22.9 La Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para 2019, incluye los presupuestos individuales de explotación y de capital de 41 entidades públicas empresariales. La evolución de los presupuestos publicados se muestra en el cuadro nº 22.2.

EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL DE LAS EEPP, 2018-2019

M€

	PRESUPUESTOS											
	De Explotación				De Capital				Total			
	2018	2019	Variación		2018	2019	Variación		2018	2019	Variación	
TOTAL	3.794,92	4.022,89	227,97	6%	247,08	269,92	25,71	12%	3.938,25	4.042,00	22,84	9%

Fuente: Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2018 y 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.2**

22.10 De acuerdo con la normativa de aplicación[103], relativa a los documentos (presupuestos de explotación y de capital, información sobre las diferentes fuentes de financiación provenientes de la JA, determinación de los objetivos y proyectos de la entidad, memorias explicativas de las variables económico-financieras más significativas, así como de la evaluación económica de las inversiones, y plantillas de efectivos de personal) que han de elaborar y presentar las entidades públicas empresariales, para su inclusión en el Presupuesto para el ejercicio 2019 de la CAA, las 41 entidades participadas mayoritariamente por la JA al inicio del ejercicio han cumplido con la inclusión de dichos documentos de forma individual y/o consolidada, con excepción de la elaboración e incorporación de las memorias.

[103]Decreto Legislativo 1/2010 TRLGHP (arts. 33.2 y 58), Decreto 9/1999, de 19 de enero (arts. 2 a 5) de régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la JA y Orden de 27 de febrero de 2019, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2019.

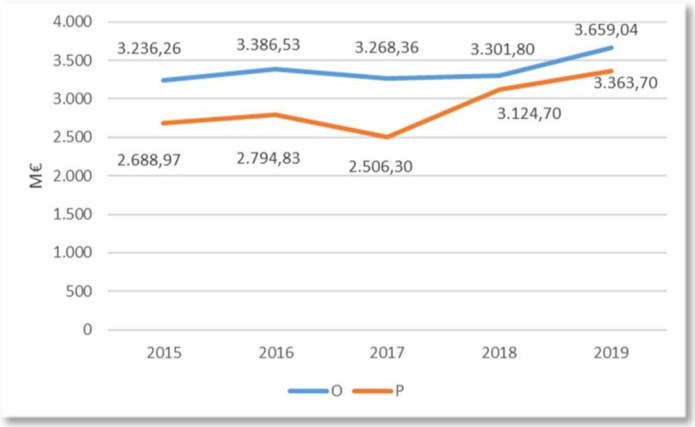
Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 291 de 527

22.2.2. Fondos transferidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma

22.11 Al cierre del ejercicio 2019 y con cargo al presupuesto de dicho ejercicio, la JA ha reconocido obligaciones a favor de sus entidades empresariales por valor de 3.659,04 M€ (3.301,80 M € en el ejercicio 2018), un 10,82 % más que en el ejercicio anterior. De la mencionada cifra, se pagaron 3.363,70 M€ (3.124,70 M€ en el ejercicio 2018), lo que supone un grado de cumplimiento del 91,93%. Por otra parte, la JA ha materializado el 53,61% de las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de pago al inicio de 2019[104] (anexo 25.22.5).

22.12 En relación a los presupuestos corrientes de los últimos cinco ejercicios, las obligaciones reconocidas (OR) y pagos realizados (P) a las entidades empresariales de la JA han evolucionado conforme al gráfico nº 22.1:

GRADO DE CUMPLIMIENTO (P/OR) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE CON DESTINO A LAS EEPP. EVOLUCIÓN



Fuente: Mayores de Gastos 2015 a 2019. Elaboración propia. **Gráfico nº 22.1**

22.3. Revisión formal de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma con relación a las entidades públicas empresariales

22.13 De acuerdo con la legislación aplicable[105], la Cuenta General de la JA debe contener los estados contables de las agencias públicas empresariales y de las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación, directa o indirecta, de la Junta de Andalucía. Para el caso de las empresas que formen un grupo, además de los estados contables individuales, se han de incluir las cuentas anuales consolidadas del mismo.

22.14 La Cuenta General de la JA del ejercicio 2019 está integrada, entre otras, por las cuentas anuales de 18 agencias públicas empresariales y 23 sociedades mercantiles. Además, los grupos que debieron integrar sus cuentas anuales consolidadas son los siguientes:

[104] No se han tenido en cuenta importes residuales que en el Mayor de Gastos figuran como obligaciones pendientes de pago a entidades ya extintas: Empresa de Gestión Medioambiental, S.A (0,1 m€), Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A (8,3 m€) y Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. (0,1 m€).

[105] Artículo 107 del TRLGHP y artículos 55 y 56 de la Orden de 19 de febrero de 2015, que regula la contabilidad pública de la JA.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 292 de 527

PERFIL DE CONSOLIDACIÓN DE LAS EEPP DE LA JA

GRUPO DE CONSOLIDACIÓN	MÉTODO DE CONSOLIDACIÓN		
	INTEGRACIÓN GLOBAL	INTEGRACIÓN PROPORCIONAL	PUESTA EN EQUIVALENCIA
IDEA	AEROPOLIS, S.L. Venture Invercaria, S.A. Innova Venture, SGEIC, S.A.U. INVERSEED, S.IC.C., S.A. 01 Innova 24 H, S.L.U. en liquidación SANDETEL, S.A. SOPREA,S.A. SOLAND, S.A. Tecno Bahía, S.L., en liquidación VEIASA, S.A.		PTA
APPA	Red Logística de Andalucía, S.A. Consorcio Centro de Transporte y Mercancías de Málaga		
EPGTDA	Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.		Estadio Olímpico La Cartuja de Sevilla, S.A.
RTVA	CSRT, S.A.		

Fuente: CCAA de EEPP 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.3**

22.15 Examinado el contenido de la CG de 2019, en relación con la información de las entidades públicas empresariales (agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles), se concluye que en términos generales las cuentas anuales de estas entidades se han formulado y presentado con sometimiento a la legislación mercantil vigente y a las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades asimiladas, aprobado por Resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA, y demás disposiciones de aplicación. No obstante, debe indicarse que:

- No se integran las cuentas anuales consolidadas de la Agencia IDEA, que sí se han rendido directamente a la Cámara de Cuentas. Dichas cuentas fueron formuladas el 7 de octubre de 2020, con posterioridad a la elaboración de la CG.

 La agencia indica en la memoria que la formulación de los estados financieros consolidados ha estado condicionada por las fechas de formulación de las CCAA de sus participadas, que se pueden acoger a los nuevos plazos de formulación[106] dispuestos por el *Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19*. Sin embargo, para las sociedades mercantiles del sector público andaluz, se establece como fecha límite para la aprobación de las CCAA el 30 de agosto de 2020[107].

[106] El plazo para la formulación de las CCAA, que de acuerdo con el art. 253.1 de la Ley de Sociedades de Capital es de tres meses desde el cierre del ejercicio, en el caso de las CCAA del 2019 quedó suspendido por el estado de alarma dictado por RD 463/2020, de 14 de marzo.
En el art. 40 del RD-Ley 8/2020, modificado parcialmente por el RD-Ley 11/2020, se establecía que el plazo se iniciaría de nuevo al finalizar el estado de alarma, aunque se señalaba la posibilidad de formular las cuentas antes de finalizar dicho estado.
Finalmente, el RD-Ley 19/2020 establece que el plazo de tres meses se empezaría a computar el 1 de junio de 2020. En consecuencia, el plazo de formulación de las CCAA de 2019, finaliza el 31 de agosto de 2020.
El plazo de aprobación de las CCAA finaliza el 31 de octubre de 2020 (dos meses desde la finalización del plazo de formulación).

[107] Apartado 1 de la disposición adicional tercera del Decreto-ley 18/2020, de 30 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen diversas medidas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19): *Los órganos superiores de gobierno de las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz deberán aprobar sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019, con independencia de su sometimiento o no a la obligación de auditar las cuentas, con fecha límite 30 de agosto de 2020.*

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 293 de 527

IDEA mantiene en el ejercicio 2019 los criterios ya contemplados en ejercicios anteriores con relación a la consolidación de sus cuentas anuales. En este sentido, como se indica en la memoria, dichos estados financieros no se han preparado para cumplir con los requisitos establecidos para la formulación de Cuentas Anuales Consolidadas que se presentarían siguiendo la normativa mercantil vigente (Real Decreto 1159/2010) o para cumplir los requisitos establecidos por la normativa sobre consolidación en el sector público (Orden HAP/1489/2013). No obstante, se afirma que dichos criterios han sido consensuados con la IGJA.

- La sociedad AEROPOLIS. ha aprobado sus cuentas anuales el 14 de septiembre de 2020, fuera del plazo establecido legalmente, que para las CCAA del ejercicio 2019 de las sociedades mercantiles del sector público andaluz termina el 30 de agosto de 2020.

- Cinco entidades (APESHP, EPGASA, EPGTDA, PTA y SANDETEL) incluyen en la CG los modelos de balance y cuenta de pérdidas y ganancias para la presentación de cuentas anuales en el Registro Mercantil, incumpliendo las normas de elaboración de cuentas anuales que contempla la Resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA. Como consecuencia de este incumplimiento, no figuran separadamente las partidas relativas a las relaciones con la JA.

- La Memoria de las CCAA de SANDETEL que se integra en la CG presenta deficiencias por falta de información, al no haberse adjuntado los anexos[108].

- SOPREA, S.A., entidad dominante de un subgrupo, no ha formulado cuentas anuales consolidadas, al estimar que le es de aplicación la dispensa establecida en el artículo 43.1 del Código de comercio en su punto 2 por integrarse globalmente en la consolidación de un grupo superior cuya entidad dominante, la Agencia IDEA, se rige por la legislación vigente en España.

 Aun dándose la situación establecida en el punto 2, no se cumple una de las condiciones (requisito c) que se estipulan para poder acogerse a la dispensa:

 > *c) Que las cuentas consolidadas de la sociedad dominante, así como el informe de gestión y el informe de los auditores, se depositen en el Registro Mercantil, traducidos a alguna de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma, donde tenga su domicilio la sociedad dispensada.*

 Por tratarse de una agencia pública empresarial y, en consecuencia, no estar obligada a ello, la entidad matriz IDEA no ha elaborado informe de gestión consolidado ni ha depositado sus cuentas en el Registro Mercantil. Por consiguiente, la CG de 2019 también debió incluir las CCAA consolidadas de SOPREA.

22.4. Recursos recibidos del presupuesto de la CAA y su aplicación

22.16 El régimen de financiación de la actividad de las entidades públicas empresariales se encuentra regulado en el artículo 32 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019, pudiendo realizarse a través de los siguientes instrumentos:

[108] Los anexos presentan información de obligatoria inclusión en la memoria y/o relevante para una mejor comprensión de las CCAA: detalle de las participaciones y cargos de los administradores en otras sociedades; operaciones con partes vinculadas de los administradores; derechos de cobro frente a la JA y frente a otros organismos con contabilidad presupuestaria; fondos recibidos de la JA; informe de seguimiento de PAIF y PEC; información relativa a los encargos de ejecución; descripción del modelo de imputación de costes.

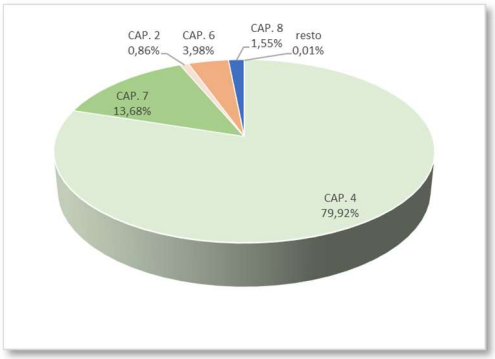
Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 294 de 527

a) Transferencias de financiación, de explotación o de capital.
b) Transferencias con asignación nominativas, que únicamente se financiarán con fondos europeos u otras transferencias finalistas.
c) Subvenciones que se rigen por la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
d) Subvenciones nominativas, que se regirán por su resolución de concesión.
e) Ejecución de encargos a medios propios de actuaciones de competencia de las Consejerías o sus agencias administrativas.
f) Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias.
g) Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.

22.17 El anexo 25.22.6 detalla, por capítulo y entidad, el conjunto de obligaciones reconocidas realizados por la JA a favor de sus entidades empresariales con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019. Su distribución por capítulos se muestra en el gráfico nº 22.2:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

Capítulo	OR (m€)
CAP. 1	-
CAP. 2	31.594,95
CAP.3	1,46
CAP. 4	2.924.321,22
CAP. 6	145.623,04
CAP. 7	500.491,78
CAP. 8	56.821,12
CAP. 9	182,71
Total	**3.659.036,27**



Fuente: Mayor de Gastos 2019 de IGJA. Elaboración propia **Gráfico nº 22.2**

22.18 Las obligaciones reconocidas y pagos realizados por la JA, a favor de sus entidades empresariales, correspondientes a los apartados a), b), c) y d) del citado artículo y representados por los capítulos 4 "Transferencias corrientes" y 7 "Transferencias de capital", significan el 93,60% (93,79 % en 2018). Las entidades que mayores fondos reciben de estos capítulos son ASSDA (37,24%), APAE (12,51%) y AOPJA (11,28%).

22.19 Del total de fondos que constituyen los capítulos 4 y 7, el 88,20% corresponden a transferencias de financiación.

22.20 En cuanto a las obligaciones contraídas y pagadas por la JA y sus agencias administrativas, a favor de las entidades públicas empresariales correspondientes a los apartados e) y f) del mencionado artículo 32, aquellas se identifican con actividades de prestaciones de servicios y ejecuciones de obras encargadas o encomendadas a las EEPP por la JA y sus AA. Estos encargos tienen su reflejo en los capítulos 2 "Bienes corrientes y servicios" y 6 "Inversiones reales". Respecto al ejercicio anterior, han experimentado un aumento en las obligaciones reconocidas del 20,56 %.

Las entidades AMAYA, SANDETEL y AOPJA asumen el 89,26 % de esta actividad.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 295 de 527

22.21 Respecto al importe del capítulo 8 "Activos Financieros", representa fondos destinados a AVRA, por 56,82 M€:

- Aportación patrimonial al fondo social de la agencia (56,63 M€)
- Encomienda para realizar pagos, en nombre de la Consejería de Fomento y Vivienda, para la gestión de préstamos reintegrables de la CCAA, destinada a la adquisición de vivienda libre en Andalucía ("Programa de Stock Vivienda") (0,20 M€).

22.22 En relación con la conciliación de los saldos pendientes de pago de la JA a favor de las empresas públicas, se ha procedido a comparar las obligaciones pendientes de pago, según los certificados emitidos por la IGJA[109], con los derechos pendientes de cobro que las EEPP tienen registrados en sus cuentas (anexo 25.22.7).

- En seis entidades las cantidades certificadas por la IGJA son inferiores a los derechos reconocidos por las EEPP en sus CCAA, por un importe total de 9,52 M€. Estas diferencias se concentran en IDEA (6,63 M€) y AAC (2,20 M€).
- En 14 entidades los importes reconocidos por la IGJA como obligaciones superan a los créditos reconocidos por las entidades, en un importe de 94,16 M€. Las diferencias de mayor cuantía se dan en AOPJA (82,16 M€) y SANDETEL (19,73 M€).

22.23 De acuerdo con lo establecido en la Instrucción 6/2018 de la IGJA, si se detectaran partidas no confirmadas como derechos pendientes de cobro, se deberá hacer mención explícita en los informes de auditoría de cuentas anuales y de control financiero. Los informes de auditorías de las EEPP han puesto de manifiesto lo siguiente:

- Se han detectado diferencias en la conciliación de saldos, que son tratadas como salvedades, en el IAPH, AOPJA y AAC (**§ A.22.17**), y, como otras cuestiones, en IDEA.
- En cuanto al resto de entidades, los informes no mencionan que se hayan detectado partidas no confirmadas. Si bien, en algunos de ellos se hace referencia a la confirmación de saldos como cuestión relevante de auditoría.

22.4.1. Transferencias de financiación con cargo al Presupuesto de la CAA

22.24 Las transferencias de financiación, reguladas en el artículo 58 bis del TRLGHP, son entregas dinerarias sin contrapartida directa por parte de la entidad beneficiaria, destinadas a financiar, de forma genérica, la actividad propia de aquella. Su destino no podrá ser objeto de concreción o singularización por el órgano que aprueba la transferencia. Podrán ser de explotación o corrientes y de capital.

Las transferencias de financiación de explotación (TFE) deberán destinarse por la entidad beneficiaria a financiar su presupuesto de explotación y aplicarse para equilibrar la cuenta de pérdidas

[109]En la Instrucción 6/2018, relativa a las nuevas normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la JA y sus agencias administrativas y de régimen especial con las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del Sector Público Andaluz y otras entidades, se establece que la IGJA remitirá, a la consejería de adscripción que lo hubiera solicitado, un certificado con el saldo de obligaciones pendientes de pago y el saldo de compromisos que mantiene la JA y sus AA y ARE con la entidad.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 296 de 527

y ganancias del ejercicio. Una vez equilibrada dicha cuenta, podrán destinarse a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Será objeto de reintegro, en su caso, el excedente resultante a la Tesorería de la JA.

Las transferencias de financiación de capital (TFC) deberán destinarse por la entidad a financiar la adquisición de elementos del inmovilizado que se incorporen a su estructura fija, debiendo estos figurar al final del ejercicio en que se concedieran, o del inmediato siguiente, en las cuentas de la entidad. Se considerará asimismo cumplido este requisito cuando consten en los plazos indicados compromisos en firme de adquisición de dichos elementos o cuando, respecto a inversiones en inmovilizado que hayan sido financiadas con operaciones de préstamo aprobadas por el órgano competente dentro de los límites máximos fijados por la Ley del Presupuesto de cada ejercicio, deba atenderse al pago de las cuotas de amortización del mismo, e intereses y gastos asociados devengados hasta la fecha de puesta en funcionamiento de la inversión. También se podrá considerar admisible este instrumento de financiación para aquellos gastos en inversiones educativas que realice directamente la entidad instrumental, para ser transferida su titularidad a un ente público una vez finalizada su construcción, en los términos que disponga la IGJA para su tratamiento contable. Los importes no aplicados con estas reglas serán objeto de reintegro a la Tesorería de la JA.

22.25 El cuadro nº 22.4 muestra la situación de las transferencias de financiación de explotación y de capital en el ámbito presupuestario y en el ámbito financiero de las 22 entidades públicas empresariales participadas mayoritaria y directamente por la JA que han percibido este tipo de financiación con cargo al Presupuesto para el ejercicio 2019.

22.26 Del análisis realizado de las transferencias de financiación, se ha comprobado que en diversas entidades concurren circunstancias que constituyen o pueden conllevar a constituir el incumplimiento del artículo 58 bis del TRLGHP:

- Al cierre del ejercicio 2019, constan remanentes por TFE no aplicados del ejercicio corriente y de ejercicios anteriores por importe de 12,23 M€, pendiente de reintegrar o de compensar (columna 11 del cuadro nº 22.4). Del citado saldo, 3,71 M€ tienen su origen en ejercicios anteriores (columna 13 del cuadro nº 22.4), por lo que ya debieron haber sido reintegrados a la TGJA. Estos importes no reintegrados a 31/12/2019 corresponden a:

 - APESCS (1.761,96 m€), por los resultados positivos de los ejercicios 2008, 2016 y 2017, los cuales ascendieron a 0,02, 0,22 y 1.761,72 m€, respectivamente. El reintegro de estos importes se ha hecho efectivo en el ejercicio 2020[110].
 - EXTENDA (1.936,48 m€): en 2018 no se aplicaron TFE por 3.127,44 m€. De este saldo, 1.190,96 m€ fueron reintegrados en 2019.
 El resto (1.936,48 m€), junto con el exceso de TFE no aplicadas en 2019 (1.135,35 m€) se han reintegrado en 2020, por lo que, a la fecha de realización de los trabajos de campo, EXTENDA no tiene saldos pendientes de reintegrar a la TGJA.
 - EASP (7,74 m€).

[110] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 297 de 527

- Los remanentes por TFC de ejercicios anteriores pendiente de reintegrar o compensar ascienden a 31 de diciembre de 2019 a 7,41 M€ (columna 12 del cuadro nº 22.4), de los que 0,74 M€ ya debieron figurar reintegrados a la TGJA o compensados con pagos del ejercicio 2019, e incluso de ejercicios anteriores. Dicho remanente corresponde a la Ag. IDEA, en cuya contabilidad aparecen saldos acreedores por inejecución de las TFC recibidas en los ejercicios 2014 (142 m€), 2015 (1 m€) y 2017 (600 m€).

 Este importe (743 m€), junto con el importe no aplicado de las TFC de 2018 (1.821 m€), ha sido reintegrado por la Agencia IDEA en el ejercicio 2020.

- La EASP ha obtenido unos beneficios en el ejercicio de 60,29 m€, al aplicar de forma indebida las TFE recibidas en su totalidad, es decir, por una cuantía superior a la necesaria para equilibrar su cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, la sociedad ha registrado correctamente el importe imputado en exceso (60,29 m€) como un pasivo.

- Red Logística de Andalucía, aunque no ha recibido en los últimos ejercicios transferencias de financiación, tiene registrada en sus cuentas anuales una obligación con la JA por 93,90 m€ que tiene su origen en el excedente de una subvención de explotación percibida por la entidad en el ejercicio 1997 con el objeto de equilibrar su cuenta de resultados. Esta cuantía no aplicada de la subvención de explotación, a la fecha de realización de los trabajos de campo, no ha sido objeto de reintegro a la TGJA.

22.27 Por otra parte, la Ag. RTVA a través de la TFE aprobada en su PAIF realiza aportaciones financieras a su filial CSRT por importe de 131,80 M€ (133,96 M€ en 2018) para la cobertura presupuestaria de sus operaciones, que ésta contabiliza como ingresos del ejercicio.

Dado que el importe que recibe CSRT de su entidad matriz tiene naturaleza de transferencia de financiación, sería más correcto que la filial recibiese la TFE directamente de la Consejería, de modo que la cuantía destinada a financiar el presupuesto de explotación de CSRT quedase sometida a lo dispuesto por el artículo 58 bis del TRLGHP.

En el Proyecto de Ley del Presupuesto para la CAA para el año 2021, se incluye a CSRT entre las entidades que deben recibir de transferencias de financiación, tras pasar su entidad matriz RTVA a contabilidad presupuestaria. (**§ A.22.2**)

22.28 De lo mencionado en los puntos anteriores se puede concluir que, pese a mejorar el control sobre la gestión que conlleva la financiación por medio de TFE y de TFC, aún persisten remanentes no aplicados por importe de 4,45 M€ en poder de las entidades públicas empresariales que, al cierre del ejercicio 2019, ya debieron haberse reintegrado a la TGJA, siendo potencialmente utilizados como fórmula circunstancial o transitoria de financiación.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 298 de 527

TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN 2019

m€

ENTIDADES	EXPLOTACIÓN (Cap. IV)					CAPITAL (Cap. VII)					Saldo a reint/ comp. TFE ej. corr y ant. (11)	Saldo a reint/ comp. TFC ej. ant. a 2019 (12)	Saldo que a 31/12/19 debía estar reint/ comp. TFE (13)	Saldo que a 31/12/19 debía estar reint/ comp. TFC. (14)
	REMANENTE 2018 y anteriores		PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN 2019			REMANENTE 2018 y anteriores		PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN 2019						
	Saldo (1)	Aplicado/ Rtgdo o Comp. (2)	LPAIF= PAIF±M (3)	PG /Rtdos neg. (4)	Balance (5)	Saldo (6)	Aplicado/ Rtgdo o Comp.(7)	LPAIF= PAIF±M (8)	Aplicado (9)	Balance (10)				
Ag. And. de Coop. Internac.	154,44	154,44	35.054,66	34.889,28	165,38	211,11	218,40	-	-	-	165,38	-7,29(*)	-	-
Ag. P. E. de la RTVA	-	-	139.012,05	139.012,05	-	-	-	940,00	568,95	371,05	-	-	-	-
Instto. And. Patrimonio H.	105,94	105,94	6.213,53	6.199,66	13,87	4,86	4,86	250,00	94,34	155,66	13,87	-	-	-
E. P. Emergencias Sanitarias	15,05	15,05	86.337,34	86.208,93	128,41	1.454,48	1.454,48	1.100,00	0,81	1.099,19	128,41	-	-	-
Ag. And. de Instit. Culturales	684,93	684,93	28.235,63	25.751,63	2.484,00	98,60	98,60	305,72	4,40	301,33	2.484,00	-	-	-
Ag. P. Puertos de Andalucía	-	-	-	-	-	5.294,66	5.294,66	7.364,33	6.231,71	1.132,63	-	-	-	-
Ag. Viv. y Rehabilit. de And.	906,10	906,10	21.821,92	21.755,41	66,51	5.744,80	990,00	-	-	-	66,51	4.754,80	-	-
Ag.P.E. San. H. Alto Guadal.	107,45	107,45	134.247,20	134.247,20	-	242,87	242,87	-	-	-	-	-	-	-
Ag.P.E. Sanit. Costa del Sol	1.821,91	59,95	179.445,73	179.444,48	1,24	-				-	1.763,21	-	1.761,96	-
Ag.P.E. Sanit. H. Poniente	-		159.986,23	159.986,23	-	229,31	229,31	-	-	-	-	-	-	-
Ag.P.E. San. H. Bajo Guadal.	3,51	3,51	66.573,72	66.573,72	-	328,24	328,24	-			-	-	-	-
Ag. P.E. Innovac.y Des. And.	-	-	10.352,36	10.352,36	-	2.843,00	279,00	-	-	-	-	2.564,00	-	743,00
Ag. And. de la Energía	-	-	6.870,36	6.870,36	-	-		-	-	-	-	-	-	-
Ag. Obra Pública de la JA	4.465,48	4.465,48	76.390,49	75.054,21	1.336,28	-		168.013,87	168.013,87	-	1.336,29	-	-	-
Ag. P. And. de Educación.	19.059,70	19.059,70	343.352,94	340.266,44	3.086,50	13.511,21	13.511,21	60.246,22	23.554,61	36.691,61	3.086,50	-	-	-
Ag. Medio Amb.y Agua And.	1.364,96	1.364,96	154.080,82	154.080,82	-	16,90	16,90	-	-	-	-	-	-	-
Ag. And. del Conocimiento	766,66	766,66	5.479,87	5.438,21	41,66	209,49	175,60	-	-	-	41,66	33,89	-	-
Ag. Serv. Socs. y Dep. And.	-	-	1.273.014,71	1.273.014,71	-	8.937,46	8.877,27	2.240,85	-	2.240,85	-	60,19	-	-
Escuela And. Salud Pública	9,44	1,70	6.911,70	6.851,41	60,29	-	-	-	-	-	68,03	-	7,74	-
Ag. And. Promoción Exter.	4.138,31	2.201,83	10.561,81	9.426,45	1.135,35	-	-	-	-	-	3.071,84	-	1.936,48	-
E. A. Gest. Instal. y Tur. Juv.	-		6.183,54	6.183,54	-	-	-	700,00	678,85	21,15	-	-	-	-
E. P. Gest. Tur. Dep. And.	-		29.473,75	29.473,75	-	155,15	155,15	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	**33.603,88**	**29.897,70**	**2.779.600,35**	**2.771.080,85**	**8.519,50**	**39.282,14**	**31.876,54**	**241.161,00**	**199.147,52**	**42.013,48**	**12.225,68**	**7.405,59!**	**3.706,19**	**743,00**

Fuente: PAIF, CCAA de EEPP 2019, Cuestionarios, Informe de seguimiento de PAIF y de PEC. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.4**

- Columna **(1):** "Saldo": representa el saldo o remanente que a 31/12/2018 quedó sin aplicar por transferencias de financiación de explotación, ya fuera del ejercicio 2018 y/o de anteriores.
- Columna **(2):** "Aplicado/Rtgdo. o Comp.": recoge el importe de la columna anterior que, al cierre del ejercicio 2019 se ha destinado a enjugar resultados negativos de ejercicios anteriores, reintegrados a la TGJA o compensados.
- Columna **(3):** "LPAIF=PAIF±M": muestra el importe que por TFE consta en el PAIF y presupuesto de explotación de cada entidad del ejercicio 2019, ajustados con las modificaciones presupuestarias aprobadas. Coincide en todos los casos con las obligaciones reconocidas en el Mayor de Gastos de la JA, salvo en AVRA (O= 21.633,08 m€).
- Columna **(4):** "PG /Rtdos neg.": representa el importe que la entidad ha imputado en el ejercicio 2019 como ingreso de explotación, para equilibrar la cuenta de Pérdidas y Ganancias y/o, en su caso, para enjugar resultados negativos de ejercicios anteriores.
- Columna **(5):** "Balance": recoge el importe por el que figura, transitoriamente, en balance el resto no aplicado de la TFE del ejercicio 2019, en espera de ser reintegrado.
- Las columnas **(6) a (10),** tienen el mismo tratamiento que las columnas (1) a (5), si bien referidas a TFC, con la salvedad de que el remanente recogido en la columna (10) "Balance" es susceptible de aplicación hasta 31/12/2020.
- Columna (**11):** "Saldo a reint/comp. TFE ej. corr y ant. .": muestra el saldo o remanente total por transferencias de financiación de explotación que ha de reintegrarse.
- Columna (**12):** "Saldo a reint/comp. TFC ej. ant. a 2019": muestra el saldo o remanente total por transferencias de financiación de capital que ha de reintegrarse por haberse excedido del plazo límite para su aplicación.
- Columnas **(13) y (14):** muestra los importes de TFE y de TFC que a final de ejercicio deberían haber estado reintegrados.

(*) La AACID tiene un saldo negativo en la columna (12) debido a que, por error, la JA duplicó un descuento, de manera que se realizaron compensaciones por una cantidad superior al saldo pendiente de reintegra.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 299 de 527

22.4.2. Subvenciones nominativas

22.29 El cuadro nº 22.5 muestra la información obtenida sobre las subvenciones nominativas del Presupuesto de la CAA para 2019 que tienen como destino la financiación de las EEPP.

SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2019

m€

Entidad	Objeto de la subvención	ADO	Ingresos
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	Financiación del Observatorio de la Infancia de Andalucía 2018	42,89	42,89
	Financiación del Observatorio de la Infancia de Andalucía 2019	467,06	467,06
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	Plan de Acción 2019 (Financiación Gastos de Funcionamiento)	879,71	879,71
	Financiación de los gastos de organización de la Conferencia Internacional IASP 2020	112,50	112,50
TOTAL		**1.389,66**	**1.389,66**

Fuente: Mayor de Gastos, CCAA e informes PAIF-PEC 2019. Elaboración propia **Cuadro nº 22.5**
ADO: Importe de los compromisos adquiridos y obligaciones reconocidas según la información presupuestaria de la JA.
Ingresos: Importe imputado como ingresos en la cuenta de Resultado del ejercicio por las entidades beneficiarias.

22.30 La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece, en su artículo 2.2, la exclusión de su ámbito de aplicación de las aportaciones dinerarias realizadas *entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan , tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública*.

Dado que tanto la EASP como el PCT Cartuja incluyen sus presupuestos de explotación y capital en el presupuesto anual de la CAA, las cuantías recibidas por ambas entidades a través de subvenciones nominativas se encuadran en los supuestos de exclusión de la LGS.

22.4.3. Encomiendas de gestión

22.31 El marco normativo a nivel nacional de este tipo de actuaciones se soporta en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta materia encuentra su regulación en los artículos 105 y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA).

22.32 La encomienda de gestión (interadministrativa) es un instrumento jurídico a través del cual los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público pueden encomendar a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración la realización de actividades de carácter material o técnico, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño (art. 11 Ley 40/2015 y art. 105 LAJA).

Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 300 de 527

22.33 Los encargos a medios propios (encomienda de gestión de contenido contractual) son la fórmula a través de la cual los poderes adjudicadores podrán encargar la ejecución de las prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios a otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, siempre y cuando ésta tenga la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos (art. 32 LCSP y art. 106 LAJA).

22.34 Al objeto de cumplir los requisitos establecidos por la LCSP y poder ser consideradas como medio propio personificado de la Administración de la JA, durante el ejercicio 2018 procedieron a adecuar sus estatutos AOPJA, AMAYA, EASP y SANDETEL, y durante 2019 lo han hecho EPGTDA y EPES.

Estas entidades (salvo AOPJA, que no ha realizado encargos en el ejercicio 2019) ponen de manifiesto en sus memorias que cumplen con el requisito de actividad establecido en el art. 32.2.b) de la LCSP[111].

22.35 Un total de seis entidades (AAC, AMAYA, APESCS, AVRA, EPGTDA, y SANDETEL) tenían programados encargos en el Presupuesto del ejercicio 2019. Además, la Ag. IDEA ha informado a la CCA de la continuación de encomiendas de ejercicios anteriores.

22.36 Mediante Resolución de 12 de enero de 2018, de la IGJA, se definen determinados conceptos relativos a las encomiendas de gestión y se añade un apartado 19 bis denominado «información relativa a las encomiendas de gestión» al modelo de memoria. En el mismo se ha de detallar cierta información sobre las encomiendas con influencia en la cuenta de resultados de la entidad.

En el cuadro nº 22.6 se muestra un resumen de la información ofrecida por las entidades que reciben este tipo de encargos en la memoria de CCAA, junto con los créditos comprometidos y obligaciones reconocidas por la JA para la financiación de dichos encargos.

22.37 Por otra parte, la agencia AMAYA informa en la memoria de CCAA de la realización de encomiendas de gestión que no pasan por la cuenta de pérdidas y ganancias: en el ejercicio 2019, el importe total de los créditos para la ejecución de las mismas asciende a 191,66 M€ y los encargos certificados a 47,46 M€.

La Agencia IDEA ha liquidado 7,78 M€ de encomiendas con origen en los ejercicios 2009 a 2013 relativas a la intermediación en la concesión de subvenciones.

22.38 En ocasiones, la información incluida en los PAIF, presupuestos de explotación y de capital, memorias de cuentas anuales, informes de seguimientos de PAIF y de los presupuestos de explotación y de capital, informes de gestión y otra información requerida al respecto por la CCA resulta confusa, dispersa y discrepante como para permitir la obtención de conclusiones, con vista a un pronunciamiento o aproximación sobre la razonabilidad de la gestión y el desempeño que han

[111] Art. 32.2.b) LCSP: *Qué más del 80% de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo. (…)*

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 301 de 527

supuesto en el ejercicio, las encomiendas de gestión. De forma resumida, entre los aspectos detectados pueden citarse:

- En determinados casos (APESCS, y SANDETEL) los PAIF no incluyen las referencias de las aplicaciones presupuestarias (o, en su defecto, capítulo y Consejería) a través de la cual se canalizarán las encomiendas de gestión.

- En la liquidación de PEC y PAIF de CSRT, se encuadran en la ficha PAIF 2-4 operaciones que no son encargos de ejecución, sino operaciones presupuestarias de capítulo 2, que no tienen cabida en ninguna de las Fichas PAIF. En concreto, se corresponden con ingresos por campañas publicitarias por importe de 3,31 m€

- Se manifiestan diferencias entre los importes detallados en las respuestas obtenidas a la información complementaria solicitada por la CCA y el resto de documentos de gestión (memoria, informe de PAIF y de PEC).

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 302 de 527

ENCOMIENDAS DE GESTIÓN. EJERCICIO 2019

m€

Entidad	Capítulo	Objeto	Ejercicio origen	Importe	PAIF inicial	OR. JA	Imp. ejecutado ej ant	Costes imputados 2019	Ingresos imputados 2019
Ag. Vivienda y Rehabilitación de And.	2	Gestión Parques Metropolitanos	2017	8.890,77	3.021,40	2.919,61	4.326,71	2.597,29	2.969,61
	6	ITI Cádiz: Los Toruños			599,12	0	s/d	0	0
	6	ITI Cádiz: Santi Petri			59,00	0	s/d	0	0
Total AVRA				**8.890,77**	**3.679,52**	**2.919,61**	**4.326,71**	**2.597,29**	**2.969,61**
Empr. Públ. Emergencias Sanitarias		Servicio de Asistencia Sanitaria Preventiva	2019	0,26	-	s/d	-	0,26	0,26
Total EPES				**0,26**	**-**		**-**	**0,26**	**0,26**
Ag. Publ. Emp.Sanit. Costa del Sol		Actividades de cuidados paliativos mediante tres equipos de soporte	2017	420,00	210,00	158,63	313,90	210,00	106,13
Total APES-CS				**420,00**	**210,00**	**158,63**	**313,90**	**210,00**	**106,13**
Ag. Medio Ambiente y Agua de And.	6	Varios		s/d	32.797,03	40.251,53	-	23.621,30	19.047,43
Total AMAYA				**s/d**	**32.797,03**	**40.251,53**	**-**	**23.621,30**	**19.047,43**
Ag. And. Conocimiento	6	Serv. Eval. criterios BBRR ayudas AEI			44,79			No se ejecuta y se da de baja.	
Total AAC					**44,79**				
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	2	Banco de Directivos (*)	2015	240,01			197,15	40,87	0,00
	6	Elaboración y Publicación de la Serie Salud	2018	100,78			12,15	22,31	22,31
	6	Gestión y Desarrollo de Acciones de Apoyo	2018	162,95			0,00	91,23	88,27
	6	Nuevo modelo asistencial - NUMA	2019	198,72			0,00	198,72	198,72
	6	Requerimientos Stma. Info de la inspección de serv. sanitarios (*)	2016	28,91			28,91	28,91	0,00
	6	Desarrollo Stma Info de la Inspección de Serv. Sanitarios (*)	2017	72,59			70,89	70,89	0,00
Total EASP				**803,96**	**-**	**240,19**	**309,10**	**452,93**	**309,30**
Emp. Públ. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía	2	Gestión Escuela Golf El Toyo		503,57			s/d	363,13	426,57
	2	Gestión Escuela de la Juventud		587,80			s/d	493,26	540,87
	2	Gestión Tiro Olímpico de Camas		147,26			s/d	137,43	137,43
Total EPGTDA				**1.238,63**	**536,22**	**1.153,25**		**993,82**	**1.104,87**
Soc. And. Para el Des. Telecom., S.A				s/d	45.126,33	46.465,62	56.490,47	52.081,79	51.495,25
Total SANDETEL					**45.126,33**	**46.465,62**	**56.490,47**	**52.081,79**	**51.495,25**
		TOTALES		**11.353,62**	**82.393,89**	**91.188,83**	**61.440,18**	**79.957,39**	**75.032,85**

Fuente: Cuentas anuales 2019, Cuestionarios, PAIF, Liquidación e informes de seguimiento de PAIF y PEC. Elaboración propia.

Cuadro nº 22.6

s/d: sin datos

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 303 de 527

22.4.4. Operaciones de intermediación

22.39 De igual manera que a las entidades instrumentales se les encarga la gestión de actividades, normalmente a cambio de una contraprestación, también se les puede requerir para que actúen o intervengan en calidad de intermediario, bien para la construcción de infraestructuras o bien para la entrega de ayudas y subvenciones a terceros.

En el caso de la intermediación en la gestión de ayudas y subvenciones concedidas por la JA, los fondos son financiados a través de los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de la JA.

22.40 Un total de cuatro entidades (AVRA, AOPJA, AMAYA y AAC) tenían programadas operaciones de intermediación en el presupuesto del ejercicio 2019. Además, la AAE ha realizado operaciones de intermediación que tenían su origen en ejercicios anteriores.

22.41 El cuadro nº 22.7 refleja la información obtenida de las respuestas a los cuestionarios requeridos por la CCA, del Mayor de Gastos de la IGJA, de las CCAA y de los informes de seguimiento de PAIF y de PEC del ejercicio 2019. Su contenido pone en evidencia la carencia de información al respecto, como para poder realizar una evaluación y conclusión sobre dichas operaciones.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 304 de 527

OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN EN EL EJERCICIO 2019 (1)

m€

ENTIDADES (2)	CAP (3)	Objeto (4)	Ejercicio de origen (5)	Saldo Pendte. aplicar a 31/12/2018(6)	PAIF (7)	M (8)	CD (9)	AD (10)	OR (11)	Concedido 2019 (12)	Otros 2019 (13)	Total a aplicar(14)	Saldo a 31/12/2019		Estado (17)
													Aplicado (15)	Pdte. Aplicar(16)	
Ag. de Vivienda y Rehabilitac. De And.	4	Act. Of. Fomento Alq.	s/d	s/d	900	s/d	s/d	39,81	39,81	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
	4	Fomento alquiler inquilinos	s/d	s/d	1.050,00	s/d	s/d	339,89	339,89	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
	4	Políticas de Violencia de Género	s/d	s/d	1.000,00	s/d	s/d	-	-	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
	8	Stock Vivienda	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	206,65	195,93	s/d	s/d	s/d	195,93	s/d	s/d
Total AVRA				**-**	**2.950,00**	**-**	**-**	**586,35**	**575,63**	**-**	**-**	**-**	**195,93**	**-**	
Ag And. de la Energía	7	Subvenciones	2005-2015	21.708,66	-	-	-	-	-	-	-	-	2.388,58	19.320,08	C
Total AAE				**21.708,66**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**2.388,58**	**19.320,08**	
Ag. de Obra Pública de la JA	6	Varios proyectos	2005-2019	84.964	48.719	8.393	57.113	57.113	47.982	41.482	4.470	126.392	52.451	73.940	C
Total AOPJA				**84.964**	**48.719**	**8.393**	**57.113**	**57.113**	**47.982**	**41.482**	**4.470**	**126.392**	**52.451**	**73.940**	
Ag. Medio Ambiente y Agua de And.		Varios Proyectos	2006-2018	s/d	37.569,24	-	270.786,44	130.913,23	21.748,79	70.808,02	-	70.808..02	23.554,13	47.253,89	C
Total AMAYA				**-**	**37.569,24**	**-**	**270.786,44**	**130.913,23**	**21.748,79**	**70.808,02**	**-**	**70.808,02**	**23.554,13**	**47.253,89**	
Ag. Andaluza del Conocimiento	7	Conv. 2016 Becas Fullbright	2017	s/d	1.144,19	-1.144,19	-	-	-	-	-	-	-	-	s/d
	7	Conv. 2017 Becas Talentia	2018	s/d	6.125,64	-5.592,01-	533,62	-	-	-	-	-	-	-	C
Total AAC				**-**	**7.269,83**	**-6736,21**	**533,62**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	
TOTALES				**106.672,66**	**96.508,07**	**1.656,79**	**328.433,06.**	**188.612,58**	**70.306,42**	**112.290,02**	**4.470,00**	**197.200,02!**	**78.589,64**	**140.513,97**	

Fuente: Cuentas anuales 2019, Cuestionarios, PAIF, Liquidación e informes de seguimiento de PAIF y PEC. Elaboración propia.

Cuadro nº 22.7

(1): Operaciones de intermediación, vigente entre el 01/01/2019 a 31/12/2019.
(2): Nombre de la entidad que recibe la encomienda.
(3): Capítulo de presupuesto de gastos por el que se canalizan los fondos para la operación de intermediación.
(4): Objeto de la intermediación (en ayudas y subvenciones, etc).
(5): Ejercicio origen de la operación de intermediación.
(6): Saldo pendiente de aplicar al 31/12/2018
(7): Importe contemplado en el PAIF del ejercicio 2019.
(8): Modificación presupuestaria en el ejercicio. Se cumplimentarán los importes positivos y negativos.
(9): Crédito definitivo según la información presupuestaria de la Junta de Andalucía.
(10): Importe de los compromisos adquiridos según la información presupuestaria de la Junta de Andalucía.
(11): Importe de las obligaciones reconocidas (documentos "O") según la contabilidad de la Junta de Andalucía.
(12): Importe concedido en el ejercicio 2019.
(13): Ajuste incluido en el balance a 31/12/2019.
(14): Total aplicar.
(15): Aplicado
(16): Pendiente de aplicar
(17): Estado: C: Continúa. F: Finalizado.
S/d: sin datos, constituye una limitación al alcance del trabajo.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 305 de 527

22.5. Principales magnitudes de las cuentas anuales

22.5.1. Perfil de agregación de los estados contables

22.42 Para llevar a cabo el análisis de las cuentas anuales del ejercicio 2019 de las entidades públicas empresariales, y proceder a su integración, agregación y comparación de forma homogénea de los dos últimos ejercicios rendidos, es necesario determinar el perfil de consolidación que presentan las citadas entidades incluidas en la Cuenta General de la JA. En este sentido, se utilizan los estados financieros o cuentas anuales individuales de aquellas que no constituyen grupos o subgrupos de consolidación, mientras se toman los estados financieros o cuentas anuales consolidadas de aquellos grupos o subgrupos que constituyan el mismo perfil o ámbito en los ejercicios 2018 y 2019.

22.43 En consecuencia, se ha procedido a excluir los estados financieros individuales de las siguientes entidades, por los motivos que se señalan en el cuadro nº 22.8:

EEPP EXCLUIDAS INDIVIDUALMENTE DEL ANÁLISIS

1. Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRT)	**(1)**
2. Invers. y Gest. de Capital Riesgo en And., S.A. (VENTURE INVERCARIA)	**(2)**
3. Inversión y Gestión del Capital Semilla de And., S.I.C.C., S.A. (INVERSEED)	**(2)**
4. Innova Venture SGEIC, S.A.	**(2)**
5. Parque Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	**(2)**
6. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	**(2)**
7. Parque Tecnológico y Aeronáutico de And. S.L. (AERÓPOLIS)	**(2)**
8. Red Logística de Andalucía, S.A.	**(3)**
9. Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	**(4)**
10. Soc. And. para Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	**(2)**
11. Soc. para Promoción y Reconversión Económica de And., S.A. (SOPREA)	**(2)**
12. Tecno Bahía S.L., en liquidación	**(2)**
13. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	**(2)**
14. 01 Innova24H, S.L.U., en liquidación	**(2)**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.8**

(1).- Incluida en las cuentas anuales consolidadas de RTVA.
(2).- Incluida en las cuentas anuales consolidadas de IDEA.
(3).- Incluida en las cuentas anuales consolidadas de APPA.
(4).- Incluida en las cuentas anuales consolidadas de EPGTDA

22.44 En los anexos 25.22.8 y 25.22.9 se representa, a través de los estados financieros agregados de 27 entidades, entre agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles individuales y grupos de consolidación, las cuentas anuales de las 41 entidades, participadas mayoritariamente por la JA, que han rendido sus cuentas anuales con la Cuenta General de la JA del ejercicio 2019.

22.5.2. Resultados del ejercicio

22.45 Al cierre del ejercicio 2019, las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la JA, han obtenido un resultado agregado negativo de 1,56 M€ (+20,32 M€ en el ejercicio 2018) (cuadro nº 22.9). Respecto al ejercicio anterior, disminuyen tanto el resultado de explotación como los resultados financieros.

Esta disminución del resultado agregado está causada en gran medida por el menor resultado obtenido por el grupo IDEA, que pasa de unos beneficios de 16,57 M€ en 2018 a unas pérdidas

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 306 de 527

de 7,53 M€ en 2019 (cuadro nº 22.10). Estas pérdidas están principalmente originadas por el resultado negativo por enajenaciones de inmovilizado (12,64 M€).

ESTADO COMPARATIVO DE LOS RESULTADOS Y DE SUS PRINCIPALES COMPONENTES 2018 Y 2019

m€

Conceptos	2018	2019	Var. Absoluta	%Var 2019/2018
Importe neto cifra de negocios	436.469,62	430.421,42	-6.048,20	-1,39
Otros ingresos	189.209,18	120.316,22	-68.892,96	-36,41
Gastos	3.386.348,80	3.424.990,50	38.641,70	1,14
Resultado antes subv. y transf. explotación	**-2.760.670,00**	**-2.874.252,86**	**-113.582,86**	**-4,11**
Subvencion y transf. explotación	2.791.265,44	2.899.644,07	108.378,63	3,88
Resultado explotacion	**30.595,44**	**25.391,21**	**-5.204,23**	**-17,01**
Resultado financiero	**-12.559,39**	**-18.941,41**	**-6.382,02**	**-50,81**
Participación, Rtdos y Difer. Soc. Puesta Equiv	-615,51	220,00	835,51	135,74
Impuesto sociedades	2.898,02	-8.225,34	-11.123,36	-383,83
Resultado Procedente de Op. Continuadas	**20.318,56**	**-1.555,54**	**-21.874,10**	**-107,66**
Resultado Procedente de Op. Interrumpidas	-	-	-	-
Rtdos. del Ejercicio	**20.318,56**	**-1.555,54**	**-21.874,10**	**-107,66**

Fuente: Cuentas Anuales de EEPP 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.9**

22.46 Como se puede observar en el cuadro nº 22.10, el resultado agregado del ejercicio 2019, excluidas las transferencias y subvenciones concedidas a las entidades públicas empresariales, alcanza la cifra negativa de 2.901,20 M€ (-2.770,95 M€ en el ejercicio 2018).

Únicamente obtienen resultados positivos, la Ag. Pública de Puertos de Andalucía, la E.P. de Gestión de Activos S.A., Cetursa Sierra Nevada, S.A., Apartahotel Trevenque, S.A. y Promonevada, S.A., en liquidación.

22.47 En el caso de esta última entidad, los beneficios están originados por la prima de asistencia[112] procedente de Ap. Trevenque. El valor de la prima aprobada por el Consejo de Administración de Ap. Trevenque es de 2,40 €/acción, muy superior a lo que es habitual en sociedades similares, siendo el principal beneficiario Promonevada al tener el 84,61% de las acciones de Ap. Trevenque.

La cuantía que corresponde a Promonevada (1,61 M€) se destina parcialmente a compensar un crédito de Apartahotel Trevenque con la sociedad Sierra Nevada Sport Club, pero cuya deuda había asumido Promonevada[113].

En este caso, dada su cuantía, la prima de asistencia no parece tener como finalidad incentivar la asistencia a la Junta de Accionistas, sino dotar de liquidez a Promonevada. Se produce, por tanto, una distribución de fondos propios irregular.

[112] El pago de primas de asistencia es una práctica que no se encuentra regulada en nuestro ordenamiento jurídico. Consiste en la entrega de una remuneración, abonada por la sociedad, a aquellos accionistas que acudan a la junta general o extraordinaria.

[113] El origen de este préstamo devino como consecuencia de la condena de la Asociación Sierra Nevada Sport Club (SNSC) en el procedimiento de mayor cuantía y la necesidad de pagarla para paralizar cualquier actuación judicial, habida cuenta que la Asociación, aparte de Promonevada, S.A. (socio mayoritario) cuenta con unos 330 socios particulares. No obstante, Promonevada, S.A., se comprometió asumir la deuda de SNSC, tal y como consta en el Acta de la Asamblea General de socios de fecha 18 de diciembre de 2014, puntos 4 y 5, en el marco del compromiso que ha venido reconociendo con SNSC, a lo largo de estos años, en el sentido de que cualquier consecuencia económica que por el procedimiento de Mayor cuantía pudiera ocasionarle a SNSC sería asumida por Promonevada, S.A.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 307 de 527

Pero, además, al ser el patrimonio neto de Ap. Trevenque inferior a su capital social (anexo 25.22.11), esta distribución de fondos propios, irregular desde el punto de vista procedimental, también infringe las normas sobre el capital social establecidas en el artículo 273 LSC. Este precepto, al objeto de garantizar los derechos de los acreedores sociales, establece que solo podrán repartirse dividendos *si el valor del patrimonio neto no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social*.

ESTADOS COMPARATIVOS DE RESULTADOS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN POR EEPP

m€

Entidades Públicas Empresariales	2018			2019		
	A Resultado	B Transf./ Subv. Expl.	C=A-B	A Resultado	B Transf./ Subv. Expl.	C=A-B
Ag. And. del Conocimiento (AAC)	-	5.258,68	-5.258,68	-	5.389,68	-5.389,68
Ag. And. Cooper. Internac. para el Desarrollo (AACID)	-	40.510,30	-40.510,30	-	34.894,71	-34.894,71
Ag. And de la Energía (AAE)	-	6.694,67	-6.694,67	-	7.121,70	-7.121,70
Ag. And de Instituciones Culturales (AAIC)	-	26.902,26	-26.902,26	-	25.984,20	-25.984,20
Ag. And de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	-	17.545,58	-17.545,58	-	19.539,93	-19.539,93
Ag. de Innovación y Desarrollo de And. (IDEA) ©	16.566,00	1.192,00	15.374,00	-7.533,00	7.529,00	-15.062,00
Ag. de Medio Ambiente y Agua de And.(AMAYA)	-	151.222,91	-151.222,91	-	156.128,85	-156.128,85
Ag. de Obra Pública de la JA	-	184.904,94	-184.904,94	-	156.826,10	-156.826,10
Ag. Púb. And.de Educación	-	346.599,06	-346.599,06	-	349.266,44	-349.266,44
APE de Radio y Televisión de Andalucía(RTVA) ©	738,10	140.362,42	-139.624,32	-1.175,62	139.743,76	-140.919,38
APE Sanitaria Bajo Guadalquivir (APESBG)	3,14	60.399,48	-60.396,34	-	66.573,72	-66.573,72
APE Sanitaria Costa del Sol (APESCS)	-	169.823,38	-169.823,38	-	179.735,63	-179.735,63
APE Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APESHAG)	-1.056,98	123.996,27	-125.053,25	-	133.190,22	-133.190,22
APE Sanitaria Hospital de Poniente (APESHP)	-1.059,82	143.577,40	-144.637,23	-	158.953,96	-158.953,96
Ag. Púb. de Puertos de Andalucía (APPA) ©	996,32	-	996,32	2.057,14	-	2.057,14
Ag. Servicios Sociales y Dependencia de And. (ASSDA)	-	1.181.353,50	-1.181.353,50	-	1.268.988,35	-1.268.988,35
Ag. Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. (AVRA)	-	37.720,95	-37.720,95	-	35.549,99	-35.549,99
PCT Cartuja S.A.	15,84	902,49	-886,64	67,40	1.128,24	-1.060,84
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	463,89	1.434,52	-970,63	675,32	222,94	452,38
E. And. Gestión Inst. y Tur. Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	-	5.269,65	-5.269,65	-	6.183,54	-6.183,54
E.P. de Emergencias Sanitarias (EPES)	-	82.009,29	-82.009,29	-	86.278,05	-86.278,05
E.P. de Gestión de Activos, SA (EPGASA)	3.140,00	4,53	3.135,47	3.087,79	1,08	3.086,71
E. P. Gestión del Turismo y Deporte de And., S.A. ©	-	48.266,62	-48.266,63	0,00	44.551,65	-44.551,65
Escuela And. de Salud Pública (EASP)	1,70	9.114,62	-9.112,93	60,29	9.560,79	-9.500,50
Instituto And. de Patrimonio Histórico (IAPH)	-	6.199,93	-6.199,93	-	6.301,54	-6.301,54
Apartahotel Trevenque, S.A.	-3,09	-	-3,09	14,48	-	14,48
Promonevada S.A. Liquidación	513,47	-	513,47	1.190,66	-	1.190,66
Total	**20.318,56**	**2.791.265,44**	**-2.770.946,88**	**-1.555,54**	**2.899.644,07**	**-2.901.199,61**

Fuente: Cuentas Anuales de las EEPP 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.10**

(A).- Resultado: Recoge el resultado del ejercicio una vez aplicado, en su caso, las "Transferencias y subvenciones de explotación"

(B).- Transferencias y subvenciones a la explotación: Importes correspondientes a las transferencias y subvenciones de explotación imputadas como ingreso a las respectivas cuentas de resultados.

(C).- Resultado excluido los ingresos a que se refiere la columna **"Transferencias y subvenciones de explotación"**: Se ha obtenido por diferencia entre **(A)** y **(B)**. Es decir, refleja el resultado obtenido por cada entidad en cada uno de los ejercicios si no se imputasen como ingresos las transferencias y subvenciones de explotación.

© Consolidada

22.5.3. Activos no corrientes

22.48 Este subgrupo incluye aquellos elementos del patrimonio destinados a servir de forma duradera a la actividad de la empresa, así como las inversiones inmobiliarias y las inversiones financieras cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera producir en un plazo superior a un año. Su detalle por entidad se muestra en el anexo 25.22.10.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 308 de 527

22.49 El inmovilizado total agregado apenas ha variado respecto al ejercicio anterior (aumento del 0,24%). El inmovilizado se concentra en la Agencia de Obra Pública de la JA[114], a la que corresponde el 55,26% del importe total del inmovilizado de las EEPP a 31 de diciembre de 2019[115].

22.5.4. Estado agregado del patrimonio neto

22.50 La situación del patrimonio neto de las entidades públicas empresariales, a 31 de diciembre de 2019, se recoge de forma resumida en el anexo 25.22.11.

22.51 Se entiende por patrimonio neto, el excedente o parte residual que resulte de los activos de la entidad una vez deducidos todos los pasivos. Incluye todas las aportaciones (constitucionales y posteriores de socios y propietarios) que no tengan la consideración de pasivo, los resultados acumulados y resto de variaciones que le afecten. El patrimonio neto viene dado por la suma de fondos propios, ajustes por cambios de valor y subvenciones, donaciones y legados recibidos.

22.52 Al cierre del ejercicio 2019, ASSDA presenta fondos propios negativos (-36,49 M€), como consecuencia de los resultados negativos acumulados en ejercicios anteriores.

22.53 Al cierre de 2018, eran tres las entidades que presentaban fondos propios negativos (APESAG, APESHP y ASSDA). En cumplimiento del artículo 11 de la Ley del Presupuesto, todas ellas han elaborado el Plan de Ajuste.

22.54 Las CCAA del ejercicio 2019 de VEIASA incluyen un cambio de criterio en relación con el reconocimiento de un pasivo frente a la JA, derivado de las recomendaciones de la IGJA (nota 2.7 Memoria CCAA). El efecto de este cambio de criterio ha supuesto un decremento de las reservas y un aumento del pasivo corriente por 14 M€.

22.5.5. Deudas a corto y a largo plazo

22.55 La deuda total de las entidades públicas empresariales a 31 de diciembre de 2019 asciende a 4.111,10 M€, lo que supone 356,56 M€ (7,98%) menos que al inicio del ejercicio. Se compone de deudas con entidades de crédito por importe de 778,03 M€, es decir 184,36 M€ (19,16%) menos que en el ejercicio anterior, y resto de deudas (deuda comercial, deuda con administraciones públicas, deuda con empresas del grupo y otras deudas) por valor de 3.333,07 M€, un 4,91% menos que al cierre del ejercicio 2018.

La entidad con mayor importe de deudas es la AOPJA, en la que se concentra el 36% de la deuda de las EEPP de la JA, con 1.463,18 M€, 303,98 M€ correspondiente a deudas con entidades de crédito y 1.159,21 M€[116] al resto de deudas[117].

[114] Del inmovilizado total de la AOPJA, 825 M€ (30%) corresponden a infraestructuras construidas por empresas concesionarias.
[115] Punto modificado por la alegación presentada.
[116] Del resto de deudas, 825,07 M€ se deben a pasivos financieros registrados por los derechos incondicionales que poseen las sociedades concesionarias del metro de Sevilla y Málaga frente a la AOPJA, en aplicación de la Consulta 7 del BOICAC 94/2013 *Sobre el tratamiento contable que la entidad concedente de una concesión administrativa tiene que dar a las infraestructuras construidas por la empresa concesionaria, cuando la entidad concedente es una empresa pública*.
[117] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 309 de 527

El anexo 25.22.12 detalla, por entidad, las deudas a corto y a largo plazo, la naturaleza, así como las variaciones de los saldos, al cierre del ejercicio 2019 respecto a los del 2018, quedando resumido en el cuadro nº 22.11:

EVOLUCIÓN DE LAS DEUDAS A C/P Y L/P EN LAS EEPP

M€

Entidades Empresariales	2018			2019			Var 2019/2018	
	Deuda a c/p	Deuda a l/p	Total deuda	Deuda a c/p	Deuda a l/p	Total deuda	Absoluta	%
Con entidades de crédito	181,31	781,08	**962,39**	116,25	661,78	**778,03**	-184,36	-19,16
Resto de deudas (*)	2.217,98	1.287,30	**3.505,28**	2.073,60	1.259,47	**3.333,07**	-172,20	-4,91
Total deudas	**2.399,29**	**2.068,38**	**4.467,67**	**2.189,85**	**1.921,25**	**4.111,10**	**-356,56**	**-7,98**

Fuente: Cuentas Anuales de EEPP 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.11**[118]

(*): Incluye deudas comerciales, deudas con Administraciones Públicas, deudas con empresas del grupo y otras deudas.

22.5.6. Periodo medio de pago

22.56 Las entidades públicas empresariales cumplen con la obligación de detallar en la memoria de sus cuentas anuales la información, requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 15 de julio (modificada a través de la disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) y preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, relativa a los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales.

22.57 El periodo medio de pago de las entidades incluidas en el cuadro nº 22.12 supera, en el ejercicio 2019, el máximo establecido en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (30 días).

ENTIDADES CUYO PMP SUPERA EL MÁXIMO ESTABLECIDO

Entidad	PMP (días)	
	PMP 2018	PMP 2019
Agencia P.E. de la Radio y Televisión de Andalucía	55,78	51,98
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	35,00	40,00
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	58,43	47,38
Promonevada, S.A.	37,81	67,66
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	22,58	38,01
Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRT)	83,89	97,31
Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A.(SOLAND) (1)	34,19	104,40

Fuente: Memorias CCAA 2019. Elaboración propia **Cuadro nº 22.12**

(1) SOLAND indica que el elevado PMP no está causado por falta de liquidez, sino por la demora en la inscripción en el Registro Mercantil de los cambios en el Consejo de Administración y en el Consejero Delegado, lo que impidió que pudieran realizarse los pagos.

Salvo SOLAND, las sociedades mercantiles incluidas en el cuadro anterior (Cetursa, Promonevada, VEIASA y CSRT) incumplen el artículo 262.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital[119], al no indicar en sus informes de gestión las medidas a aplicar para la reducción del PMP.

[118] Cuadro modificado por la alegación presentada.

[119] Artículo 262.1 del TRLSC: "(…) Las sociedades que no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada deberán indicar en el informe de gestión el periodo medio de pago a sus proveedores; en caso de que dicho periodo medio sea superior al máximo establecido en la normativa de morosidad, habrán de indicarse asimismo las medidas a aplicar en el siguiente ejercicio para su reducción hasta alcanzar dicho máximo".

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 310 de 527

22.5.7. Créditos participativos

22.58 La **Agencia de Obra Pública** aportó a Metro de Sevilla, sociedad concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A., 769 m€ en concepto de préstamo participativo.

El 19 de noviembre de 2003, y con el objeto de financiar parcialmente el pago de las inversiones del proyecto de construcción de la línea 1 de metro, Metro de Sevilla acordó suscribir con la totalidad de sus accionistas un contrato de préstamo participativo, proporcional a su porcentaje de participación. El importe desembolsado por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA) fue cedido posteriormente a AOPJA y está financiado a través de transferencias de financiación de capital de la JA.

22.5.8. Modificaciones en el capital social

22.59 **Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).** Durante el ejercicio 2019 se ha producido un incremento neto del Fondo Social de 59,42 M€, como consecuencia de las aportaciones patrimoniales por importe de 56,63 M€ , según Resolución de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio de 4 de agosto de 2019 por importe de 11,62 M€ y de 25 de septiembre por importe de 45,01 M€, así como 2,80 M€ como consecuencia de una mejora en la morosidad de los derechos de cobro, correspondientes a Decretos y Acuerdos de las viviendas del Parque Público de Viviendas, provisionados en ejercicios anteriores.

22.60 **Canal Sur Radio y Televisión S.A. (CSRT)**. En 2019 no se han realizado operaciones de ampliación o reducción de capital en CSRT (en 2018 se amplió el capital en 24 M€ y en 2017 en 26 M€), pero su entidad matriz RTVA ha llevado a cabo aportaciones de socios para la cobertura del déficit del ejercicio por importe de 131,80 M€ (133,97 M€ en el ejercicio 2018). (**§ 22.27**)

22.61 **Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.** Con fecha 9 de enero de 2020, el Consejo de Gobierno de la JA, en virtud del procedimiento recogido en la disposición adicional 20ª de la Ley 6/2019 de Presupuestos de la CAA para el año 2020, acuerda incorporar a la administración de la JA las acciones de VEIASA, cuya titularidad era anteriormente de SOPREA.

Como consecuencia de lo anterior, SOPREA ha valorado a cero la participación que ostenta en VEIASA, ajustando su valor contra reservas, por importe de 29,27 M€.

El cambio de accionista provoca la desaparición del principal generador de fondos de SOPREA y, por el efecto en la distribución de dividendos en su favor, de los ingresos de la Agencia IDEA, socio único de SOPREA, ya que los dividendos procedentes de SOPREA financian, en más de un 50% los gastos de funcionamiento de IDEA.

En su memoria de CCAA, IDEA advierte la necesidad, de cara a poder ejecutar un presupuesto en equilibrio presupuestario en el ejercicio 2020, de que la JA disponga de recursos financieros adicionales a favor de la agencia, que compensen la disminución de recursos producida por la desadscripción patrimonial de VEIASA.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 311 de 527

22.62 **Venture Invercaria, S.A.U.** El 21 de diciembre de 2018, el accionista único de la sociedad (Agencia IDEA) aprobó una ampliación de capital por 0,18 M€. Dicha ampliación de capital fue desembolsada el 27 de diciembre de 2018 e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de febrero de 2019.

22.63 **Innova Venture, S.G.E.I.C**. Durante el ejercicio 2019, la sociedad, cuyo socio único es Venture Invercaria S.A.U., ha procedido a realizar una reducción de capital para compensación de pérdidas por importe de 0,24 M€. La operación ha sido inscrita en el Registro Mercantil con fecha 8 de enero de 2020.

22.64 **Red Logística de Andalucía, S.A.** Con fecha 31 de diciembre de 2019 se escrituró una ampliación de capital por importe de 2,5 M€ mediante emisión de 2.500 nuevas acciones de la serie A, suscritas en su totalidad por la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, totalmente desembolsada al cierre del ejercicio 2019. Como consecuencia de esta ampliación, la participación de la JA en el capital de la sociedad pasa del 89,00% al 86,54% (a través de APPA- 78,92%, IDEA- 4,48% y AVRA- 3,15%).

22.5.9. Riesgo por avales

22.65 **Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía**. Durante el ejercicio 2019, al igual que en 2018, la agencia no ha concedido avales. No obstante, a 31 de diciembre de 2019, tenía avales prestados a terceros, en garantía de préstamos recibidos de entidades financieras, por 0,22 M€ (0,57 M€ en 2018). El riesgo formalizado respecto al ejercicio anterior ha disminuido en 0,35 M€ debido a las amortizaciones de los préstamos por parte de los beneficiarios (0,60 M€ en 2018).

Ninguna otra entidad tiene avales otorgados a favor de terceros.

22.5.10. Recursos humanos

22.66 De acuerdo con los datos facilitados en memorias y cuestionarios, durante el ejercicio 2019 la plantilla media empleada por las entidades públicas empresariales asciende a 20.750 empleados (anexo 25.22.13). En siete entidades se concentra el 71,78% de los empleados (AMAYA, APESHP, APESAG, APESCS, VEIASA, ASSDA y CSRT).

El 98% de las altas y bajas en el ejercicio 2019 se concentran en las entidades pertenecientes a los sectores turísticos, sanitarios y de servicios sociales, junto con otras entidades que acuden a la contratación temporal del personal (AMAYA y VEIASA).

22.67 Respecto al ejercicio anterior, la plantilla media de las entidades públicas empresariales de la JA se ha incrementado en 286 empleados (1,40%). Mientras que 16 entidades han reducido en conjunto sus plantillas medias en 113 empleados, 15 las amplían en 399 empleados, manteniendo su estatus el resto (10).

22.68 El cuadro nº 22.13 representa la evolución de las plantillas medias y las plantillas a 31 de diciembre de los ejercicios 2018 y 2019, así como los gastos de personal en el 2019, por colectivos de personal empleado.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 312 de 527

EVOLUCIÓN DE LA PLANTILLA MEDIA Y PLANTILLA A FINAL DEL EJERCICIO Y GASTOS DE PERSONAL

m€

	Plantilla 31/12/2018	Altas 2019	Bajas 2019	Plantilla 31/12/2019	Plantilla media 2018	Plantilla media 2019	Sueldos y salarios (m€)	Seguridad Social (m€)	Total Gtos. Personal
Altos cargos y/o contrat. alta dirección	154	72	78	148	159,58	149,66	9.532,23	2.225,83	11.758,06
Personal sujeto a convenio(1)	20.110	10.612	10.457	20.265	19.721,05	20.087,49	696.667,67	205.695,13	902.362,81
Otro personal (2)	559	59	115	503	582,54	504,99	22.719,17	5.767,66	28.486,82
TOTAL	**20.823**	**10.743**	**10.650**	**20.916**	**20.464,17**	**20.750,13**	**728.919,07**	**213.688,62**	**942.607,69**

Fuente: Cuestionario y Cuentas Anuales de EEPP 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.13**

(1): Excluidos los miembros de órganos colegiados que no forman parte de la plantilla de la entidad.

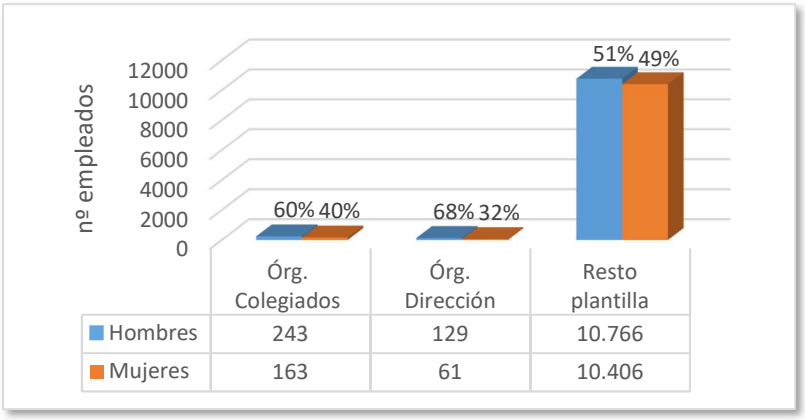
(2): Resto de personal no miembros de órganos colegiados.

22.69 Según la información facilitada por las EEPP, el gasto de personal en el ejercicio 2019 ha sido de 942,61 M€ para una plantilla media de 20.750 personas. Ello representa un coste medio por empleado y ejercicio de 45,43 m€ (43,84 m€ en el ejercicio 2018), del cual 35,13 m€ corresponde a sueldos y salarios y 10,30 m€ al coste de Seguridad Social.

22.70 La igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, en los ámbitos económico, político, social, laboral, cultural y educativo, especialmente en lo que se refiere al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo. En este sentido, el artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece que se entenderá por representación equilibrada aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento.

22.71 La distribución por sexos y categoría del conjunto de las entidades públicas empresariales, para el ejercicio 2019, se muestra en el gráfico 22.3. En el anexo 25.22.14 consta el detalle para cada una de las entidades que son objeto del examen.

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR CATEGORÍA Y SEXO



Fuente: Cuestionarios de las EEPP 2019. Elaboración propia **Gráfico nº 22.3**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 313 de 527

22.5.11 Informes de auditorías, informes de control de la IGJA e informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía

22.72 De acuerdo con la normativa de aplicación, las entidades públicas empresariales son auditadas anualmente por firmas privadas. En el ejercicio 2019, las CCAA de todas las entidades integradas en la CG son objeto de auditoría, salvo las sociedades Promonevada, S.A. en liquidación y Tecno Bahía, S.L.U., en liquidación, que no tienen obligación legal de someterse al procedimiento de auditoría externa.

22.73 Del análisis de los informes de auditorías se observa que en cinco casos la opinión contiene alguna salvedad (IAPH, AOPJA, AMAYA, AAC y SANDETEL). En el resto de informes, las opiniones son favorables.

22.74 En el apéndice 22.6.4 se detallan las salvedades que se han puesto de manifiesto en los informes de auditoría. Así mismo, se da razón de los informes de control emitidos por la IGJA durante el ejercicio 2019 relativos a empresas públicas, de los que se extractan aquellos aspectos más destacados, y de los informes emitidos por la CCA.

22.6. Apéndices

Apéndice 22.6.1. Reordenación del sector público instrumental
Apéndice 22.6.2. Entidades participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía en estado de inactividad o en proceso de disolución o reestructuración.
Apéndice 22.6.3. Modificaciones en entidades participadas minoritariamente
Apéndice 22.6.4. Informes de auditorías, informes de control de la IGJA e informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 314 de 527

Apéndice 22.6.1. Reordenación del sector público instrumental

A.22.1 En 2019 se crea[120] el Grupo de Trabajo de Evaluación de Entidades Instrumentales de la JA, con la finalidad de realizar un proceso de evaluación de cada una de las entidades instrumentales de la Administración de la JA, en aspectos tales como su organización, régimen de personal, actividad efectivamente realizada, funcionamiento real, coste económico, financiación, cumplimiento de obligaciones fiscales, régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control, sus efectos y rentabilidad social, etc. Del citado grupo, liderado por la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, forma parte la propia IGJA.

Posteriormente, las leyes de presupuesto para los años 2019 y 2020 establecen varias actuaciones al objeto de mejorar la eficiencia y perfeccionar el control y supervisión sobre el sector público instrumental.

A.22.2 En la Ley de Presupuestos de la CAA para 2019 se regula la modificación del régimen presupuestario de los consorcios y de las agencias públicas empresariales que, atendiendo a su similitud en la gestión económica con las agencias administrativas y de régimen especial, respectivamente, pasan a confeccionar estados de ingresos y gastos, disponiendo así de un presupuesto limitativo y vinculante. Para ello, se habilita a la Consejería competente en materia presupuestaria a realizar las actuaciones necesarias para integrar a los consorcios adscritos a la AJA en el proceso de elaboración del presupuesto para el año 2020 (D. Ad. vigésimo primera).

Las agencias públicas empresariales referidas en el art. 68.1.b) de la LAJA, que tienen por objeto, en ejecución de competencias propias o de programas específicos de una o varias Consejerías, y en el marco de la planificación y dirección de éstas, la realización de actividades de promoción pública, prestacionales, de gestión de servicios o de producción de bienes de interés público, sean o no susceptibles de contraprestación, sin actuar en régimen de libre mercado, se incorporarán al régimen de contabilidad presupuestaria en el ejercicio 2021 (habilitación a la Consejería para la realización de ajustes en el proceso de elaboración del presupuesto de las agencias mediante la D. Ad. Vigesimoprimera de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2020).

Dado que todas las agencias públicas empresariales se encuadran en el citado subapartado b) del art. 68.1 de la LAJA, todas se incorporarán al régimen de contabilidad presupuestaria en 2021.

A.22.3 Este proceso se completará respecto de otros entes del sector público andaluz (fundaciones, sociedades mercantiles, etc.) mediante el establecimiento de un seguimiento de la ejecución de sus programas de actuaciones a través de un subsistema presupuestario que permita identificar y corregir desviaciones respecto de la planificación inicial con la debida antelación para evitar una situación de déficit excesivo al cierre del ejercicio. Para ello, se autoriza a la Consejería competente en materia de Hacienda a adoptar las medidas necesarias para la implantación, desarrollo y ejecución del sistema de seguimiento (D. Ad. Octava Ley 3/2019).

[120] Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2019.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 315 de 527

No se tiene constancia de que, a la fecha de realización de los trabajos de campo, se haya emitido alguna disposición que regule el citado sistema de seguimiento.

A.22.4 En aras de continuar el proceso de reordenación del sector público instrumental, la Ley 3/2019 establece que:

- La Consejería de Hacienda procederá a la contratación de firmas privadas de auditoría con el objeto de desarrollar una auditoría operativa y de análisis de eficacia, eficiencia y economía que abarque la totalidad del sector público instrumental. Los resultados de dicha auditoría, serán tomados en cuenta en el proceso de reordenación (D. Ad. Vigesimonovena).
- El Consejo de Gobierno de la JA, previo informe del grupo de trabajo que evalúe las entidades instrumentales, procederá a la aprobación de un plan de reordenación del sector público instrumental en el plazo de doce meses, en el que se proceda a una disminución de las entidades existentes y a la adecuación de las que se mantengan o reestructuren. Para ello, las entidades cuyo objeto y funciones no se demuestren acordes con la normativa aplicable y no alcancen resultados razonablemente óptimos en las auditorias operativas desarrolladas, serán objeto de liquidación, extinción, reestructuración o integración en la Administración General de la JA o en sus agencias administrativas (D. Ad. Trigésima).
- Se procederá a la contratación de una firma externa de consultoría y asesoramiento jurídico, que tenga por objeto la elaboración de un estudio de alternativas sobre las posibles repercusiones de la reestructuración en el personal afectado (D. Ad. Trigésima).

A.22.5 A la fecha de realización de los trabajos de campo de esta fiscalización, aún no se habían obtenido resultados de las auditorías, ya que los contratos para su ejecución se formalizaron en la segunda quincena de julio de 2020, con un periodo de ejecución de entre tres y seis meses. Por tanto, no se ha cumplido con lo previsto en la D. Ad. Trigésima de la Ley 3/2019 respecto a la aprobación del plan de reordenación del sector público instrumental en un plazo de 12 meses.

En cuanto al contrato de consultoría y asesoramiento jurídico, se estaba procediendo a la redacción de los pliegos. Este contrato estaría directamente relacionado con los resultados de las auditorías operativas, y tiene por objeto desarrollar las labores de consultoría estratégica y de recursos humanos y asesoramiento legal necesarias para el diseño y definición de las estrategias a realizar en el SP instrumental orientadas a la implementación de actuaciones en las distintas entidades instrumentales que así lo precisen, así como a la ejecución del plan diseñado, incluyendo las repercusiones que pudieran derivarse de dicha ejecución.

A.22.6 Por otra parte, en la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 se establece (D. Ad. Vigésima) que el Consejo de Gobierno de la JA podrá acordar la incorporación de acciones y participaciones de titularidad de la Administración de la JA a las agencias o sociedades mercantiles cuyo capital sea en su totalidad de su titularidad, directa o indirectamente, cuya finalidad sea, entre otras, gestionar participaciones accionariales. Igualmente, podrá acordar la incorporación de acciones y participaciones de titularidad de las agencias o de las sociedades mercantiles cuyo capital sea en su totalidad, directa o

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 316 de 527

indirectamente, de la Administración de la Junta de Andalucía, a esta o a sus agencias o sociedades mercantiles.

En virtud de este procedimiento, el 9 de enero de 2020 el Consejo de Gobierno de la JA acuerda incorporar a la Administración de la JA las acciones de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), cuya titularidad era anteriormente de la Sociedad para la Promoción Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA), sociedad de la que la Agencia IDEA es socio único. (**§ 22.61**)

Apéndice 22.6.2. Entidades participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía en estado de inactividad o en proceso de disolución o reestructuración.

A.22.7 A 31 de diciembre de 2019 las siguientes entidades, participadas mayoritariamente por la JA, se encuentran en proceso de disolución, liquidación y extinción, liquidación sin actividad o reestructuración:

ENTIDADES INACTIVAS, EN DISOLUCIÓN O REESTRUCTURACIÓN

Denominación	% Participación JA
En proceso de disolución, liquidación y extinción:	
Promonevada, S.A.	91% (directa: 77%; Cetursa: 14%)
Apartahotel Trevenque, S.A.	85% (Promonevada: 84,61%; Cetursa: 0,1%)
En proceso de liquidación sin actividad:	
01 Innova 24H, S.L.U.	100% (IDEA)
Tecno Bahía de Cádiz, S.L.	100% (SOPREA)
En proceso de reestructuración:	
Venture Invercaria, S.A.U.	100% (IDEA)
Innova Venture S.G.E.I.C, S.A.U	100% (Venture Invercaria)
Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A.(INVERSEED)	80% (V.Invercaria: 72%, SOPREA: 8%)
Soc. para la promoción y Reconversión Económica de And., S.A. (SOPREA)	100% (IDEA)

Fuente: memorias de ccaa de las eepp 2019, dirección general de patrimonio, ley 6/2019 de presupuestos para 2020. **Cuadro nº 22.14**
Elaboración propia.

A.22.8 **Promonevada, S.A., en liquidación**. El proceso de disolución se inició en 2013 y a la fecha de realización del trabajo de campo la sociedad ha realizado la venta de todos sus activos, quedando pendiente solamente las acciones por la participación del 84,61% en la sociedad Apartahotel Trevenque, S.A.

Con los ingresos que genera su actividad (explotación de la cafetería y restaurante del hotel Ziryab y de las semanas del aprovechamiento por turnos en el inmueble Apartotel Trevenque), Promonevada no tiene la capacidad de hacer frente a las deudas aún pendientes de pago, por lo que necesita obtener liquidez para poder asumir el pago de las deudas pendientes.

A.22.9 **Apartahotel Trevenque, S.A**. La función de la sociedad radica básicamente en la cesión de uso del inmueble Apartahotel Trevenque a la asociación Sierra Nevada Sport Club para que sea explotada en el régimen de aprovechamiento por turnos.

El futuro de esta empresa, y especialmente, su configuración como sociedad mercantil del sector público andaluz, está condicionado al de Promonevada, S.A. en liquidación.

A.22.10 Por otra parte, cinco de las entidades que forman parte del grupo de consolidación de la Agencia IDEA (Tecno Bahía, S.L., 01 Innova 24H, Venture Invercaria, S.A., Innova Venture SGEIC S.A. e

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 317 de 527

Inverseed), se encuentran, de acuerdo con las Leyes de Presupuestos para 2019 y 2020, bien en estado de disolución, bien en proceso de reestructuración.

A.22.11 En cuanto a las entidades que forman parte del **grupo Invercaria** (**Venture Invercaria** y sus sociedades dependientes **Innova Venture SGEIC, S.A**., e **Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A – Inverseed**-) su actividad se ve afectada de manera significativa por la nueva estrategia para la gestión de los instrumentos financieros aprobada por la JA, que se ha plasmado en un nuevo marco normativo que afecta a la gestión del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE) y del fondo JEREMIE.

En la misma situación se encuentra la **Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U (SOPREA)**, aunque la misma no se incluye entre las entidades en proceso de reestructuración en las leyes de presupuesto.

La Agencia IDEA, que tiene encomendada la gestión de estos fondos, ha iniciado un proceso de reorganización interna en su área de instrumentos financieros que afecta a sus sociedades instrumentales SOPREA, S.A. y a Venture Invercaria, S.A.U. y sociedades dependientes (Grupo Invercaria).

La reestructuración del grupo de sociedades instrumentales consiste en la integración de las mismas en la Agencia. En una primera fase, se llevará a cabo la integración de SOPREA. En enero de 2020 se acordó el inicio de todos los trámites materiales y trabajos conducentes para la ejecución de la operación societaria de cesión global de activos y pasivos de SOPREA a favor de la Agencia IDEA. En junio de 2020 se ha depositado en el Registro Mercantil el citado proyecto.

Se estima que el proyecto de cesión global esté finalizado en el ejercicio 2020. De hecho, en el presupuesto de la agencia IDEA para 2021 se incorporan los gastos e ingresos correspondientes a la gestión de la actividad de SOPREA.

Como hecho posterior, cabe señalar que no ha sido posible culminar la tramitación de la cesión global de activos y pasivos de SOPREA a favor de la Agencia IDEA en el ejercicio 2020, al no haber podido recabarse en plazo los informes preceptivos para la aprobación de la citada operación por Consejo de Gobierno. En consecuencia, ha de reiniciarse la tramitación de la operación con base en el balance cerrado a 31 de diciembre de 2020[121].

A.22.12 Otras entidades pertenecientes al grupo de consolidación de la Agencia IDEA, que están en liquidación a 31 de diciembre de 2019, son 01 Innova 24H, S.L.U. y Tecno Bahía, S.L.

A.22.13 **01 Innova 24H, S.L.U en liquidación**. Históricamente la actividad principal de Innova se ha basado en llevar a cabo el programa “Empresa 24 horas”, que se dio por concluido en 2014, quedando la sociedad a la espera de que se culminara el proceso de escisión parcial de SOPREA, relativa a la intermediación financiera y gestión de los Fondos Reembolsables. Finalmente, dicha escisión no se produjo y la sociedad quedó sin actividad.

[121] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 318 de 527

Desde entonces, la sociedad no ha contado con ingreso alguno, y su socio único, la agencia IDEA, asumía los gastos mínimos de funcionamiento, realizando aportaciones dinerarias cuando la situación patrimonial así lo requería.

El 26 de noviembre de 2019, el Consejo de Gobierno de la JA acuerda la disolución y apertura de liquidación de la sociedad.

El 25 de febrero de 2020, la agencia IDEA (socio único) decidió la disolución de la sociedad y la apertura del período de liquidación. El 23 de abril de 2020 se eleva a público la escritura de disolución de la sociedad.

A.22.14 **Tecno Bahía, S.L., en liquidación**. Hasta el ejercicio 2012 la sociedad vino realizando la gestión de las infraestructuras propiedad de IDEA en el Parque Tecnológico Tecno Bahía (actualmente denominado TEC Parque Tecnológico del Sur), a través de encomiendas de gestión. En junio de 2013 la IGJA indicó la necesidad de revisar el negocio jurídico con la Agencia IDEA debido a que el capital de la sociedad no pertenecía íntegramente al sector público andaluz, por lo que dicha encomienda de gestión no fue renovada.

Debido a esta circunstancia, la sociedad no ha tenido ingresos desde el ejercicio 2014. Para cubrir las pérdidas acumuladas y evitar encontrarse en situación de disolución, se han llevado a cabo dos reducciones de capital (2015 y 2017).

Dado el cumplimiento de los objetivos iniciales de la sociedad en relación con la ocupación física y gestión del Parque, se plantea la conveniencia de que la continuación de esa labor de dinamización sea realizada en el futuro por la Agencia y en 2019 se acuerda su disolución y apertura del período de liquidación (acuerdo del Consejo de Gobierno de la JA de 26 de noviembre de 2019).

El 12 de marzo de 2020, SOPREA (socio único) decidió la disolución de la sociedad y la apertura del período de liquidación. El 29 de mayo de 2020 se eleva a público la escritura de disolución de la sociedad.

Apéndice 22.6.3. Modificaciones en entidades participadas minoritariamente.

A.22.15 Los principales cambios producidos en este ámbito de participaciones indirectas y minoritarias de la JA se encuentran recogidos en el cuadro nº 22.15:

BAJAS DE ENTIDADES MINORITARIAMENTE PARTICIPADAS

BAJAS	Participada por	%	Observaciones
Aplicaciones y Tratamiento de la Madera, S.L.	AMAYA	44,95	Extinguida el 29/05/19 mediante Auto del Juzgado de lo Mercantil de Huelva
Consultoría y Sol. Tecn. de la Informac. Ind. Y Com. Agrocentral, S.L. (CONSOLTIC)	INVERSEED	10,70	INVERSEED ha tenido conocimiento en 2019 de la inscripción en el Registro Mercantil de la extinción de CONSOLTIC
Geolit Climatización, S.L.	INVERSEED	27,97	s/d

Fuente: Memorias de CCAA de 2019 de las EEPP, Dirección General de Patrimonio de la JA. Elaboración propia **Cuadro nº 22.15**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 319 de 527

A.22.16 No se han producido altas en el ejercicio. Además de las bajas enumeradas, ha habido algunas otras modificaciones poco relevantes en los porcentajes de participación de entidades ya participadas minoritariamente por la JA a 31 de diciembre de 2018.

Apéndice 22.6.4. Informes de auditorías, informes de control de la IGJA e informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

A.22.17 Como se expone en el punto 22.73, se han puesto de manifiesto salvedades en los informes de auditoría de cinco entidades:

- Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)
- Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA)
- Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA)
- Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC)
- Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.(SANDETEL)

En tres de estas entidades (IAPH, AOPJA y AAC) las salvedades se refieren a la conciliación de saldos entre los importes contabilizados y los confirmados por la IGJA, ya sea porque no se pudo concluir sobre los saldos a cobrar, o bien porque presentaron diferencias entre los importes contabilizados y los confirmados.

En el caso de AMAYA, los auditores ponen de manifiesto la imposibilidad de determinar el riesgo de materialización de una contingencia relacionada con una inspección de trabajo.

Por último, SANDETEL aplicó un tratamiento fiscal a sus operaciones de los ejercicios 2015, 2016 y 2017, del que se podrían derivar pasivos contingentes no registrados en el balance de situación. La complejidad de la estimación de dichos pasivos, así como los diferentes criterios que podrían utilizarse en dicha estimación no han permitido la obtención de una cuantificación objetiva.

A.22.18 Por otra parte, aunque no supongan salvedades, en los informes de auditoría de las siguientes entidades se han puesto de manifiesto otros asuntos que no afectan a la opinión (párrafos de otras cuestiones y/o párrafos de énfasis). Entre ellos, se consideran significativos los siguientes:

- En la agencia IDEA existe una incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento, que hace referencia a la necesidad de que la JA disponga de recursos financieros adicionales a favor de la Agencia, que compensen la disminución de recursos producida por la desadscripción patrimonial de la sociedad Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA).

 También se pone de manifiesto en el informe de auditoría la existencia en contabilidad de un saldo a cobrar, justificado y conciliado documentalmente, no confirmado por la IGJA por importe de 6.632 m€.

- En la sociedad SOLAND existe una incertidumbre material, causada por las pérdidas del ejercicio (3,06 M€) y un fondo de maniobra negativo. La no consecución de los objetivos

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 320 de 527

y líneas planteados podría condicionar la capacidad de la sociedad para continuar como empresa en funcionamiento.

Por otra parte, las medidas que la sociedad ha tenido que adoptar por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 podrían afectar de forma relevante a la actividad. Los administradores no pueden hacer una valoración razonable de las consecuencias que la situación podría desencadenar en el entorno de la entidad.

- En VEIASA, se ha producido un cambio de criterio en el reconocimiento de un pasivo frente a la JA. (**§ 22.54**)

A.22.19 Como se indica en el punto 22.72, las CCAA de Promonevada, S.A. "en liquidación" no se someten a auditoría, pero, dado que la fecha de cierre de su ejercicio social es el 30 de junio, sí se realiza un informe de procedimientos acordados en relación con la información intermedia al 31 de diciembre de 2019. En dicho informe se pone de manifiesto que la sociedad no tiene registrado el deterioro producido en las participaciones de Apartahotel Trevenque, S.A., por un importe de 1,4 M€.

A.22.20 En cuanto a los informes de control emitidos por la IGJA desde enero de 2019 hasta junio de 2020, tres de ellos son informes de actuación. Tienen su origen en informes anteriores en los que se detectaron circunstancias que, a juicio de la IGJA, pudieran suponer menoscabo de fondos públicos y, tras haber transcurrido el plazo de seis meses desde la remisión de los citados informes, no se han adoptado las medidas necesarias para solventar las deficiencias observadas.
A continuación, se explican brevemente las circunstancias que dan lugar a la emisión de los siguientes informes de actuación:

A.22.21 **Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A**. Ejercicios 2014-2017 (fue objeto de análisis en el informe de Fiscalización JA 01/2019).

A.22.22 **Agencia Andaluza del Conocimiento.** Ejercicios 2013-2014.

Las circunstancias que dan lugar a la emisión de este informe de actuación derivan del informe definitivo de control especial de gastos de personal 2015-2016 a la AAC, en el que se puso de manifiesto el incumplimiento de los artículos 14 y, de forma indirecta, 17 de las Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2013 y 2014 respectivamente, ambos referidos al mantenimiento, en dichos periodos, de la medida contemplada en el artículo 24 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, concerniente a la reducción del 5% de la masa salarial del personal laboral.

Como consecuencia de lo anterior, la IGJA recomienda a la Agencia que cuantifique las retribuciones percibidas en exceso e inicie los correspondientes procedimientos de reintegro.

La Agencia cuantificó las retribuciones abonadas en exceso, inició los trámites de reintegro y practicó retenciones a los trabajadores, pero estos interpusieron demandas individuales, y el Gabinete Jurídico de la JA solicitó autorización genérica de allanamiento frente a las demandas de los trabajadores por considerar prescrita la acción de la AAC para reclamar el reintegro.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 321 de 527

En febrero de 2019 la Dirección Gerencia de la Agencia autoriza al Gabinete Jurídico de la JA al allanamiento y acuerda el archivo de los expedientes de reintegro y la devolución de los importes retenidos. Por tanto, no han podido recuperarse los fondos públicos y se dan los supuestos para considerar que un hecho es constitutivo de responsabilidad contable.

A.22.23 **Empresa Pública de Emergencias Sanitarias**: expediente de contratación con informe desfavorable previo.

La emisión del informe de actuación trae causa del incumplimiento del art. 22.1[122] TRLCSP (RD Legislativo 3/2011) que se produce con la prórroga del Servicio de Operación y Supervisión y Administración de "Salud Responde". La intervención concluye que el objeto de la prórroga del contrato no se encuadra dentro del objeto de EPES, al salirse del ámbito de las urgencias, emergencias o catástrofes sanitarias.

Pese a que, por el incumplimiento citado en el párrafo anterior, la intervención emitió dos informes de control previo desfavorable, se formalizó la prórroga del servicio.

La IGJA insta a la Consejería de Salud y Familias, a la que se encuentra adscrita EPES, a modificar los estatutos e incorporar el objeto correspondiente al servicio anteriormente referido, y a solicitar informe a la Asesoría Jurídica competente sobre la concurrencia o no de causa de nulidad o anulabilidad de la prórroga del contrato.

A.22.24 En cuanto al resto de informes emitidos por la IGJA, se ponen de manifiesto a continuación las salvedades y observaciones más comunes e importantes. En el anexo 25.22.15 se muestra la relación de informes, su objeto y ejercicio fiscalizado y en el anexo 25.22.16 se identifican las incidencias detectadas en cada una de las entidades.

Informes de cuentas anuales y control financiero

A. En ocasiones, se ha dado a las transferencias de financiación un uso distinto al previsto en la normativa de aplicación.

B. Conciliación y confirmación de saldos deudores derivados de las operaciones económicas concertadas con la JA. Falta de conciliación de los derechos reconocidos pendientes de cobro del activo corriente con las obligaciones reconocidas pendientes de pago de la Consejería y otras entidades. En ciertas ocasiones, no se dispone de suficiente evidencia de que la totalidad de los saldos deudores se hayan comprometido con la debida cobertura presupuestaria, detectándose entre ellos parte que no son susceptibles del procedimiento de conciliación. En otras ocasiones, se incumplen los procedimientos establecidos en la Instrucción de la IGJA, para la confirmación de saldos.

C. Con frecuencia las memorias de CCAA presentan deficiencias por falta de información o errores. Entre los aspectos dignos de mención está la falta de información respecto a las cuantías de los sobrantes de transferencias de financiación corriente y de capital sujeto a la obligación de su

[122] "*Los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales…".*

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 322 de 527

reintegro, sobre el destino de los remanentes de años anteriores pendientes de invertir, sobre cuál ha sido la financiación de nuevos inmovilizados o las diferencias de conciliación.

D. *Incumplimientos específicos de normas contables y del PGCP, en concreto la Norma 19ª del PGC relativa al registro de los derechos de cobro por la financiación de la JA sin constar las obligaciones reconocidas en la contabilidad presupuestaria de la JA.*

Informes de PAIF

E. *En ciertas ocasiones se indica que los objetivos de las fichas PAIF no están definidos de forma que permitan evaluar su grado de cumplimiento. Este hecho supone una limitación al alcance del trabajo a la hora de evaluar si la gestión se ha desarrollado de forma económica, eficaz y eficiente.*

F. *Con relativa frecuencia se observa que los informes de seguimiento de programas, no explican las desviaciones sobre presupuestos de determinados gastos, ingresos y subvenciones recogido en los PEC y PAIF, no explican las desviaciones de las unidades objetivos ni de las unidades monetarias o los recursos no aplicados a la consecución de objetivos.*

G. *El contenido del informe de seguimiento de programa del ejercicio, remitido por las entidades, a veces no cumple lo dispuesto en la normativa vigente, careciendo de las explicaciones suficientes del origen y el impacto económico de las principales desviaciones producidas, impidiendo evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en PAIF y PEC.*

Informes de cumplimientos

Las deficiencias e incidencias más comunes que se hacen en este tipo de informe están referido a los trámites y gestión de contratos administrativos, a la gestión de personal y a las subvenciones. Entre otros se manifiestan los siguientes incumplimientos:

1) Con relación a la contratación administrativa:

H. *Realización de trámites contractuales fuera del plazo permitido.*

I. *Contratos menores que son objeto de prórroga (artículo 23 TRLCSP)*

J. *Iniciación de la ejecución de los contratos con carácter previo a su formalización.*

K. *Fraccionamiento del objeto de los contratos (artículo 86 TRLCSP).*

L. *Uso inadecuado del convenio de colaboración tal que según las clausulas contempladas se ha debido de tramitar bien con sujeción a la normativa que regula los contratos del Sector Público o bien a la normativa de aplicación a la concesión de ayudas y de subvenciones y no de convenios de colaboración.*

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 323 de 527

M. *Incumplimiento del artículo 107.2 apartado 3d) del TRLCSP. Modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación.*

N. *Incumplimiento de los plazos de pago conforme a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

O. *En las agencias hospitalarias se pone de manifiesto la adquisición de bienes y servicios por encima de los importes de adjudicación de los contratos, considerando la prolongación de su eficacia de forma no prevista legalmente. Este comportamiento es asumido bien mediante la fórmula que denominan "acuerdo de continuidad", figura no contemplada en la LCSP, por el cual estas agencias siguen adquiriendo bienes o servicio al adjudicatario del contrato, una vez extinguido éste y hasta la formalización de uno nuevo, o bien mediante la formalización de prórrogas no previstas o realizando contratos menores con la misma empresa sin variar las condiciones del contrato finalizado.*

P. *Incumplimiento de la remisión de contratos a la IGJA para el programa de control de empresas de la JA sometidas a control financiero permanente (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de mayo de 2007).*

Q. *Pliegos de cláusulas administrativas o particulares que no incluyen determinada información incumpliendo el TRLCSP.*

2) Con relación a la gestión de personal:

R. *Inexistencia de documentación que justifique la selección mediante convocatoria pública en medios oficiales, basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad, vulnerando el artículo 70 de la LAJA y del artículo 55 del EBEP al no proceder a la selección.*

S. *No se modifican los contratos de personal directivo y/o alta dirección para adecuar sus retribuciones a lo establecido en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el Reequilibrio Económico-Financiero de la Junta de Andalucía.*

T. *No se ha elaborado ni implantado el Plan de Igualdad, incumpliendo lo previsto en el artículo 32 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la igualdad de género en Andalucía.*

U. *Inexistencia de informe previo favorable de la Consejería de Hacienda y Administración pública por remuneraciones percibidas por realización de trabajo de superior categoría, incumpliendo el artículo 24.2 de la Ley 1/2015 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2016.*

3) Con relación a subvenciones

V. *Se exceden los plazos para la resolución del expediente y notificación a la persona beneficiaria.*

- En lo que a la rendición de información y de cuentas puede afectar:

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 324 de 527

W. Incumplimiento del punto 2 del artículo 102 referido al plazo de formulación y aprobación de cuentas anuales.

A.22.25 Por último, se debe indicar que, independientemente de los informes de Cuenta General, la CCA ha emitido en los últimos ejercicios los siguientes informes relativos a las entidades públicas empresariales de la JA:

- Fiscalización operativa de la gestión de la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA). 2007 a 2015
- Fiscalización sobre los procesos de extinción de entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la reestructuración de su sector público (en coordinación con el Tribunal de Cuentas). Periodo fiscalizado -julio de 2010 a diciembre de 2016-
- Fiscalización de las ayudas de la Agencia Andaluza de la Energía al ahorro y eficiencia energética a través de entidades adheridas. 2009 a 2016
- Fiscalización de regularidad de la empresa pública Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)
- Conciliación de saldos pendientes de cobro Junta de Andalucía-Agencias Públicas Empresariales. 2016

Además, a la fecha de finalización de los trabajos de campo, se están llevando a cabo las siguientes fiscalizaciones:

- Fiscalización operativa, financiera y de cumplimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento
- Fiscalización de cumplimiento del principio de transparencia de determinadas Agencias Públicas Empresariales de la Junta de Andalucía. 2020
- Fiscalización financiera y de cumplimiento de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 325 de 527

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 326 de 527

23. FUNDACIONES

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 327 de 527

23.1. Fundaciones del sector público de la Junta de Andalucía

23.1 La sección novena del Registro de Fundaciones de Andalucía se refiere a las fundaciones del sector público de la CAA[123]. Las fundaciones inscritas a diciembre de 2019 en esta sección ascienden a 23, una más que en 2018. En 2019, se inscriben en esta sección las fundaciones Rodríguez Acosta y Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA). Ambas se transforman en fundaciones del sector público mediante acuerdos del Consejo de Gobierno de 9 de octubre y 13 de noviembre de 2018, siendo inscritas con tal calificación en el Registro, una vez aprobados sus nuevos estatutos, en febrero y septiembre de 2019, respectivamente.

En los correspondientes acuerdos del Consejo de Gobierno, se autoriza a la Consejería de Cultura, en el caso de la Fundación Rodríguez Acosta, y a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el caso de CENTA, para que adquieran la representación mayoritaria en las respectivas fundaciones. A tal efecto, y para ésta última fundación, se aprueba realizar una aportación a su dotación patrimonial de 2 M€.

Por otra parte, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2019, se autorizó a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a iniciar los trámites para la extinción de la Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y Arbitraje en Andalucía (MEDIARA). Con fecha 18 de septiembre de 2019 se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la liquidación y baja de esta fundación. El remanente resultante de la liquidación, por importe de 1.691,58 m€, se destina a favor de la JA para fines de interés general.

La relación de las 23 fundaciones inscritas en la sección novena del Registro de fundaciones a 31 de diciembre de 2019 se muestra en el cuadro nº 23.2 del apéndice 23.4.1, siendo coincidentes con las que se incluyen en el inventario de entes de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía a esa fecha.

23.2 De las 23 fundaciones inscritas como pertenecientes al sector público de la JA, cuatro de ellas no han tenido actividad en los últimos ejercicios: Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Sevilla, Juan Nepomuceno Rojas, Hospital San Rafael y Banco Agrícola de Don José Torrico y López Calero. En el art.3 de la Ley del Presupuesto de la CAA para 2019 se incluyen como entidades en proceso de liquidación sin actividad.

A pesar del elevado periodo de inactividad de estas fundaciones, a fecha de los trabajos de campo, noviembre de 2020, no ha sido solicitada formalmente su liquidación y extinción. Con tal finalidad, según información recibida, se han iniciado actuaciones preparatorias para poner al día la situación de estas entidades (principalmente actualizar los miembros del patronato y determinar la situación actual y titularidad jurídica de los bienes y derechos de las mismas). Según la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, administración de la que actualmente dependen estas fundaciones, diversas cuestiones que afectan al uso y titularidad jurídica de los bienes inmuebles integrantes del patrimonio fundacional, impiden la liquidación de los mismos y dificulta la extinción definitiva de estas entidades.

[123] Este registro, creado mediante Decreto 279/2008, de 7 de octubre, se encuentra adscrito actualmente a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (antes Consejería de Justicia e Interior) a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación. En su sección novena se inscriben las fundaciones que reúnen, al menos, uno de los requisitos del art. 55 de la Ley de Fundaciones de la CAA y que pertenecen a la Administración de la JA o entes dependientes.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 328 de 527

23.3 También se encuentra sin actividad la Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz. Esta fundación se incluye en el art.3 de la Ley del Presupuesto de la CAA para 2019, en la relación de entidades que se encuentran en proceso de disolución, extinción o liquidación. En la memoria de cuentas anuales de 2019 se señala una propuesta de disolución de la entidad y el traspaso de su capital fundacional a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. A fecha actual, se desconoce si se ha fijado una reunión de su patronato para acordar el proceso de extinción-disolución, ni tampoco le consta al Servicio de Protectorado que se haya iniciado este proceso[124].

23.4 Por otra parte, por los antecedentes e información que se dispone, la Cámara de Cuentas de Andalucía considera que deben ser reconocidas como públicas, las fundaciones Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de las provincias de Cádiz, Málaga y Jaén[125].

La consideración de públicas de estas tres fundaciones viene determinada en el momento de su creación mediante una disposición administrativa y la no extinción del carácter de públicas por disposición posterior o autorización del Consejo de Gobierno, tal como señala el art.56 de la Ley de Fundaciones de la CAA[126]. Esta disposición posterior o autorización no se dispone para ninguna de estas tres fundaciones.

Se ha comprobado que las tres entidades se incluyen en el inventario de entes del Ministerio de Hacienda a 1 de enero de 2020, así como en el de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (en este último como entidades no pertenecientes al sector público andaluz). La fundación Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Málaga, al igual que la correspondiente a la provincia de Cádiz, se encuentran sin actividad desde, al menos, el ejercicio 2010, por lo que se debería proceder a su liquidación y baja definitiva.

23.5 Con la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la IGJA desde el año 2017 está llevando a cabo un análisis al objeto de concluir si determinadas fundaciones cumplen o no los criterios de adscripción a una administración pública, establecidos en el art.129 de la citada ley.

El alcance de este análisis comprende a las 44 fundaciones activas incluidas en el inventario de entes dependientes de las CC.AA, al que se refiere la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y que, en el inventario de entes de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, son consideradas como no pertenecientes al sector público andaluz.

23.6 A noviembre de 2020, se han analizado por la IGJA un total de 38 fundaciones (86% del total), siendo emitido informe definitivo en 24 de ellas, en los que se concluye que tres cumplen criterios de adscripción: Centro de Innovación Turística de Andalucía (según la IGJA en proceso de

[124] De acuerdo con el art.45 de la Ley 10/2005, de Fundaciones de la CAA, al Protectorado le corresponde, entre otras funciones, garantizar la legalidad de las modificaciones de Estatutos, fusiones y extinciones de las fundaciones, instando, en su caso, las correspondientes acciones judiciales, así como controlar el proceso de liquidación de las fundaciones.

[125] Estas fundaciones pertenecían a la Administración General del Estado y fueron creadas por órdenes ministeriales. Posteriormente, en 1985 fueron traspasadas como fundaciones benéfico-asistenciales a la JA.

[126] El art.5 del TRLGHP, se pronuncia en los mismos términos, al señalar que, para la creación y extinción de las fundaciones, consorcios y otras entidades, así como para la adquisición y pérdida de la representación mayoritaria, se requerirá autorización del Consejo de Gobierno.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 329 de 527

extinción-liquidación), Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía (en 2018 adquiere su calificación de fundación del sector público andaluz) y Fundación Almeriense de Tutela[127] (entidad que pertenece al sector público local).

En las 14 fundaciones restantes[128], el informe emitido tiene carácter provisional. No obstante, a noviembre de 2020, ninguno de estos informes se ha evacuado con carácter definitivo, al considerar pertinente la IGJA disponer de datos actualizados del ejercicio 2019 para emitir su conclusión. La crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha retrasado la obtención de las cuentas anuales de 2019 de estas fundaciones y, por ende, de los datos necesarios para efectuar el análisis por la IGJA.

En los informes emitidos con anterioridad, aun cuando provisionales, se concluyó que tan solo tres fundaciones de las catorce analizadas, cumplían criterios de adscripción. Una de ellas es la Fundación Benéfico Particular de la provincia de Jaén. Como se ha indicado, esta fundación será de nuevo analizada con datos actualizados a diciembre de 2019. Con datos de ejercicios anteriores se concluyó que cumplía criterios de adscripción por tener la administración de la JA facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de su patronato.

Las otras dos fundaciones que cumplían criterios de adscripción (al financiar la administración de la JA más del 50% de su actividad), y que, igualmente, se encuentran pendientes de analizar con datos actualizados, son las entidades: Fundación Campus Tecnológico de Algeciras y Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz.

23.7 Así mismo, con los datos que proporciona el inventario de entes del Ministerio de Hacienda sobre la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, se podría calificar como perteneciente al sector público andaluz. En idéntica situación se encuentra la Fundación Campus Científico-Tecnológico de Linares, si bien esta fundación no ha sido calificada por la IGJA, al encontrarse en liquidación.

23.8 Por otra parte, del cotejo de la información que, a la finalización de 2019, muestra el inventario de entidades del Ministerio de Hacienda, respecto de las que se incluyen en el inventario de entes de la JA como fundaciones pertenecientes al sector público andaluz, no se han puesto de manifiesto discrepancias.

23.2. Análisis presupuestario

23.9 Del presupuesto aprobado para el conjunto de fundaciones (195,81 M€), el 94,35% es para gastos de explotación y el 5,65% para gastos de capital. Respecto al ejercicio anterior se ha incrementado la dotación anual un 8,13% (14,72 M€ en términos absolutos). Este aumento es imputable principalmente a la fundación Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada (PTCS), cuya dotación en 2019 asciende a 10,95 M€, sin que figure en el presupuesto de 2018, al ser calificada como pública posteriormente a la aprobación de los presupuestos de ese ejercicio.

[127] Esta fundación, junto con cuatro más (Fundación de Municipios Pablo de Olavide, Fundación Onubense de Tutela, Fundación Gaditana de Tutela y Fundación Cordobesa de Tutela), al pertenecer al sector público local, debería incluirse en el inventario de entes locales de la CAA que publica el Ministerio de Hacienda, y no en el inventario de este Ministerio para entes de ámbito autonómico.

[128] Según la IGJA, una de estas 14 entidades, Fundación Centro de Innovación y Tecnología del Olivar y del Aceite (CITOLIVA), ha sido dada de baja el 30 de octubre de 2019.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 330 de 527

La variación positiva más significativa, en términos absolutos, se registra en las fundaciones FIMABIS y FAISEM, con un incremento de 2,60 M€ y 1,14 M€, respectivamente. En cuanto a la variación negativa, destaca Andalucía Emprende (-1,42 M€). En el cuadro nº 23.3 del apéndice 23.4.2, se muestra para cada fundación el importe del presupuesto total aprobado incluido en la Ley del Presupuesto de la CAA para 2019 y su variación respecto a 2018.

23.10 Con cargo al presupuesto de la CAA para el ejercicio 2019, se han reconocido obligaciones con destino a las fundaciones, por importe de 131,35 M€, es decir, 13,43 M€ más (representativo de un 11,39%) respecto al ejercicio anterior, habiéndose pagado un 87,67% de estas obligaciones.

El estado comparativo de la ejecución presupuestaria, al cierre de los ejercicios 2016 a 2019, se muestra en el cuadro nº 23.1.

COMPARATIVO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIOS 2016 A 2019

m€

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	2016	2017	2018	2019	% VAR. 2017/2016	% VAR. 2018/2017	% VAR. 2019/2018
O (obligaciones reconocidas)	117.442,69	132.177,75	117.919,05	131.350,29	12,55%	-10,79%	11,39%
Pc (pagos corrientes)	101.320,50	115.913,09	109.614,10	115.158,66	14,40%	-5,43%	5,06%
Pa (pagos ejercicios anteriores)	18.720,99	12.953,96	15.310,54	9.461,13	-30,81%	18,19%	-38,21%
Pt (pagos totales)	120.041,49	128.867,05	124.924,64	124.619,79	7,35%	-3,06%	-0,24%
% Pc/O (ejercicio corriente)	86,27%	87,69%	92,96%	87,67%	1,65%	6,00%	-5,68%

Fuente: Mayor de gastos 2016, 2017, 2018 y 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.1**

23.11 Del total de obligaciones reconocidas en 2019 por la JA y sus agencias a favor de las fundaciones, un 98,09% (casi idéntico porcentaje en 2018) se canalizan a través de los capítulos 4 y 7. El cuadro nº 23.4 del apéndice 23.4.3 ofrece el detalle por fundación de la mencionada financiación reconocida y pagada por la JA. Del total de obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto de la CAA, el 89,38% (93,97% en 2018) se imputan al capítulo 4. Los pagos realizados a través de este capítulo alcanzan el 94,27% (94,90% en 2018) del total.

En el ejercicio 2019, las obligaciones reconocidas por transferencias y subvenciones, tanto corrientes como de capital, así como los pagos realizados, se sitúan en 128,84 M€ y 109,40 M€, respectivamente, cifras superiores a las del ejercicio anterior (115,16 M€ y 107,55 M€). Según el cuadro nº 23.5 del apéndice 23.4.3, las fundaciones que mayores importes han recibido por estas transferencias y subvenciones son Andalucía Emprende, FAISEM y Progreso y Salud. El importe de los fondos recibidos por estas tres fundaciones representa el 83,61% del total.

En el anexo 25.23.1, se ofrece un mayor desglose por fundación, de los importes de obligaciones reconocidas por la JA en 2019 a favor de estas entidades, en concepto de transferencias y subvenciones corrientes y de capital, distinguiendo por la tipología de los fondos recibidos de la JA.

23.3. Análisis de las Cuentas Anuales y de otra información rendida a la Cámara de Cuentas

23.12 De acuerdo con la Resolución de 23 de marzo de 2013 del ICAC, por la que se aprueba el Plan de contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, las cuentas anuales de las fundaciones comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 331 de 527

23.13 En la Cuenta General del ejercicio 2019 se incluyen las cuentas anuales de las 23 fundaciones que la Consejería de Hacienda, Industria y Energía considera que pertenecen al sector público andaluz a la finalización de 2019. El cuadro nº 23.7 del apéndice 23.4.5 y el cuadro nº 23.8 del apéndice 23.4.6, muestran el balance agregado y la cuenta de resultados agregada, respectivamente, de estas fundaciones.

La Cuenta General examinada no incluye las cuentas anuales de MEDIARA, fundación que, tal como se señala en el punto 23.1, se ha extinguido y dado de baja del Registro de Fundaciones en septiembre de 2019. Así mismo, las cuentas anuales de la Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz, referidas al ejercicio 2019 e incluidas en la cuenta general rendida, no han sido aprobadas por el órgano competente para ello, por lo que tienen carácter provisional.

Resultado, transferencias y subvenciones recibidas

23.14 El resultado agregado de las 23 fundaciones examinadas al finalizar el ejercicio 2019, al igual que en el ejercicio anterior, ha sido positivo, si bien ha disminuido en 0,43 M€, al pasar de 1,33 M€ en 2018 a 0,90 M€ en 2019. En el ejercicio examinado el importe de las subvenciones y transferencias aplicadas a la explotación, asciende a 134,22 M€, cifra superior a la registrada en 2018 (132,15 M€). En el supuesto de no computar estas subvenciones y transferencias, se obtendría un resultado negativo en el ejercicio 2019, por importe de -133,32 M€.

En cuanto a los fondos recibidos por fundación en el ejercicio 2019, la variación negativa más significativa respecto al ejercicio anterior, tiene lugar en la fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, al pasar de 5,19 M€ en 2018 a 3,17 M€ en 2019 (2,02 M€ menos respecto al ejercicio anterior), lo que representa una disminución del 38,92%**.**

Por el contrario, la variación positiva más significativa se produce en la Fundación Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada (pasa de 0,97 M€ en 2018 a 2,99 M€ en 2019). En términos relativos destaca también la variación positiva de la Fundación San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.

En el apéndice 23.4.7, se muestra un detalle por fundación de la variación respecto al ejercicio anterior de los resultados (cuadro nº 23.9), así como de las transferencias y subvenciones de explotación recibidas (cuadro nº 23.10).

23.15 De acuerdo con lo establecido en los arts.58 a 60 del TRLGHP, las fundaciones deberán elaborar un presupuesto de explotación y/o de capital según corresponda. Así mismo, las fundaciones que perciben transferencias de financiación, según relación de entidades incluidas en el art.4 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para 2019, deberán elaborar el PAIF, tal como le son exigidos a las APES y SSMM. En 2019 son once las fundaciones que reciben estas transferencias, respecto al ejercicio 2018 se añaden dos: San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba y Rodríguez Acosta. El importe de las transferencias de financiación recibidas por estas once fundaciones con cargo al presupuesto de la JA asciende a 97,16 M€. En el cuadro nº 23.6 del apéndice 23.4.4 se muestra la información obtenida de cada entidad sobre el origen y aplicación de estos fondos.

23.16 Al respecto, se ha comprobado que la información recibida de estas entidades es coherente con los datos que se reflejan en la memoria de cuentas anuales, el PAIF y el Mayor de gastos de la JA.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 332 de 527

En las fundaciones El Legado Andalusí y Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, con la finalidad de corregir el desequilibrio presupuestario producido por la falta de ingresos, se aprobó en diciembre de 2019 por la Consejería de adscripción correspondiente, una ampliación de la transferencia de financiación de explotación incluida en el PAIF de estas fundaciones, por 80,00 m€ y 293,92 m€, respectivamente. Con la misma finalidad, la fundación San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, solicitó una transferencia de financiación de explotación por importe de 237,38 m€.

Como se observa del cuadro nº 23.6 del apéndice 23.4.4, nueve de las once fundaciones que reciben transferencias de financiación han aplicado la totalidad de los fondos recibidos en 2019. En Andalucía Emprende, del importe recibido (37.774,14 m€), queda un saldo pendiente de aplicar por importe de 793,46 m€ que deberá ser objeto de reintegro por la fundación. También presenta un importe pendiente de aplicar la fundación Rodríguez Acosta, por 34,10 m€[129].

23.17 De acuerdo con la Resolución de 18 de enero de 2018 de la IGJA[130], se ha comprobado que, por lo general, las fundaciones del sector público andaluz que mantienen saldos pendientes de cobro con la JA a 31 de diciembre de 2019, en aplicación de la mencionada resolución, han imputado estos saldos en cuentas del subgrupo 42. Así mismo, la memoria de cuentas anuales de la mayoría de estas entidades refleja un apartado destinado a mostrar información de los saldos con la JA.

23.18 Conforme a lo establecido en la Instrucción 6/2018 de la IGJA por la que se dictan normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la JA y sus agencias, con las APES, SSMM y otras entidades, se han solicitado los certificados emitidos por la IGJA de confirmación de saldos de obligaciones pendientes de pago de la JA a favor de las fundaciones. De las 18 fundaciones con actividad, 12 han solicitado el certificado[131]. De la comparación de los saldos pendientes a 31 de diciembre de 2019, según el certificado de la IGJA, respecto de los derechos pendientes de cobro que las fundaciones tienen registrados en sus cuentas, se obtienen diferencias, excepto en dos entidades (Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre y Doñana 21).

En todos los casos, las cantidades certificadas por la IGJA son inferiores a los derechos pendientes de cobro por las fundaciones. De la diferencia total registrada (31,74 M€), casi el 92% corresponde a las fundaciones Progreso y Salud, FISEVI, FIMABIS y FIBAO. En los informes de auditoría de estas cuatro entidades, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 6/2018 de la IGJA, se hace mención explícita de la existencia en contabilidad de saldos a cobrar no confirmados por la IGJA[132]. Los informes de auditoría de las restantes fundaciones sí mencionan, como cuestión relevante de auditoría, las relaciones con la JA e informan de que se ha llevado a cabo la conciliación de saldos, pero no ponen de manifiesto diferencias de saldos y partidas no confirmadas.

[129] Punto modificado por la alegación presentada.

[130] De acuerdo con esta Resolución, a las fundaciones del sector público andaluz les será de aplicación el cuadro de cuentas de la cuarta parte, y las definiciones y relaciones contables de la quinta parte, en lo referido al subgrupo 42, Junta de Andalucía, del PGC aprobado por Resolución de la IGJA, de 2 de octubre de 2009, aplicable a las APES, SSMM del sector público andaluz y otras entidades asimiladas.

[131] De las seis fundaciones que no han solicitado la confirmación de saldos, cinco de ellas no registran saldos con la JA a 31/12/2019 según sus cuentas anuales (Andalucía Olímpica, Barenboim-Said, AVA, Rodríguez Acosta y CENTA). Respecto al Legado Andalusí presenta una diferencia de 80 m€, que corresponde al saldo pendiente de cobro de una ampliación de transferencia de financiación cuyo cobro tuvo lugar en enero de 2020.

[132] Se informa en el apartado "Informe sobre otros requerimientos y legales y reglamentarios". En el mismo apartado de los informes correspondientes se señala que estos saldos están justificados y conciliados documentalmente.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 333 de 527

Patrimonio neto y fundaciones en situación de desequilibrio económico-financiero

23.19 En el cuadro nº 23.11 del apéndice 23.4.8, se ofrece un detalle por fundación del patrimonio neto a 31 de diciembre de 2019. De este cuadro se desprende que la fundación CENTA presenta fondos propios negativos (por importe de -123,84 m€). Además de esta entidad otras fundaciones reflejan unos excedentes acumulados negativos de importe significativo que podrían condicionar sus actuaciones futuras al apoyo financiero a recibir por la consejería promotora. En esta situación se encuentran las fundaciones San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre y Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada. Estas dos últimas fundaciones, como se deduce del cuadro nº 23.7 del apéndice 23.4.5, presentan además un fondo de maniobra negativo, al superar el pasivo corriente al activo corriente en 650,75 m€ y 9.064,71 m€, respectivamente.

23.20 El art.11 de la Ley de Presupuestos de la CAA para el 2019 señala que cada Consejería elaborará un Plan de ajuste individualizado para cada una de las entidades instrumentales adscritas a la misma que se encontrasen en situación de desequilibrio económico-financiero, en cuanto a los resultados anuales y a la situación patrimonial de fondos propios, en términos de liquidación del ejercicio anterior y de previsión del ejercicio actual.

Con base a lo anterior, son seis las fundaciones que se encuentran en esta situación y, por tanto, deben realizar un plan de ajuste. En el cuadro nº 23.12 del apéndice 23.4.9, se muestra información del importe objetivo calculado para estas fundaciones y la implantación de las medidas adoptadas para corregir su situación de desequilibrio.

23.21 Tres de las seis fundaciones: Legado Andalusí, Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre y San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, se encuentran incluidas dentro de la clasificación de entidades sujetas a Plan de ajuste, al tener un resultado de explotación previsional negativo en la cuenta de resultados del ejercicio 2019. Para corregir su situación de desequilibrio solicitaron una transferencia de financiación de explotación o una ampliación de la misma (**§ 23.16**).

23.22 Respecto de las otras tres fundaciones sujetas a plan de ajuste por presentar un resultado negativo al cierre del ejercicio anterior: Barenboim-Said, IEHPA y Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada, destaca ésta última que reflejó un resultado negativo de -1.029 m€. Para corregir esta situación de desequilibrio, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019 se autorizó a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, la concesión a la fundación de una subvención nominativa de 4.434,13 m€, para hacer frente a las cuotas de amortización vencidas correspondientes a préstamos concedidos a la entidad por la Administración General del Estado dentro de las convocatorias denominadas “Ayudas para proyectos de I + D en Parques Científicos y Tecnológicos”.

23.23 En relación con las subvenciones nominativas como instrumento de financiación de las fundaciones, la CCA en el informe de fiscalización de la Fundación Andalucía Emprende, ejercicio 2015 (OE 07/2015), así como la IGJA en el informe de Control Financiero sobre esta fundación, referido al ejercicio 2016, consideran más adecuado, de acuerdo con la naturaleza jurídica de lo que se pretende financiar (gastos de funcionamiento y de inversión, en su caso, de la entidad), el uso de transferencias de financiación. Así mismo, debe tenerse en cuenta que la Ley 38/2003, de 17 de noviem-

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 334 de 527

bre, General de Subvenciones, excluye de su ámbito de aplicación las aportaciones dinerarias entre agentes de una administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan.

Pasivo

23.24 El pasivo agregado, al cierre del ejercicio 2019, fue de 233,02 M€, frente a 186,65 M€ en 2018, es decir 46,37 M€ (24,84%) más que en el ejercicio anterior. Del pasivo total, 45,23 M€ (19,41%) es de naturaleza no corriente, y 187,78 M€ (80,59%) es de naturaleza corriente. En el cuadro nº 23.13 del apéndice 23.4.10, se ofrece un detalle por fundación.

Del pasivo registrado en 2019, 101,08 M€ corresponde a deudas a largo y corto plazo (115,21 M€ en 2018), no incluyendo este importe deudas con entidades de crédito. El 89% del total de estas deudas corresponde a las fundaciones Progreso y Salud, FIMABIS, FIBAO, FISEVI y PTCS. En su mayor parte se trata de préstamos concedidos por la Administración del Estado para proyectos a desarrollar por la fundación (Progreso y Salud y PTCS) y al concepto "Deudas transformables en subvenciones".

Análisis del contenido de la memoria de cuentas anuales y de la aprobación y contenido del Plan de actuación

23.25 Respecto al contenido de la memoria de cuentas anuales del ejercicio 2019 de las fundaciones, se destaca lo siguiente:

- Por lo general, las fundaciones incluyen suficiente información relativa a los recursos por actividad, así como del número de beneficiarios. Algunas fundaciones recogen esta información de forma más detallada en su memoria de actividades.

- Por lo que se refiere a la composición y cambios en el patronato, la memoria de la fundación Desarrollo Sostenible Doñana 21, no muestra esta información, o al menos, no se menciona si durante el ejercicio se han producido variaciones.

- La totalidad de fundaciones, a excepción de CENTA, incorporan a la memoria un anexo con la relación de los elementos patrimoniales que forman el inventario. Andalucía Emprende se remite a un anexo de la memoria, si bien éste no consta en la misma[133].

- En relación con el PMP en operaciones comerciales, aun cuando en el caso de las fundaciones resulta potestativa presentar esta información en la memoria de cuentas anuales, dada la consideración de estas entidades en la LAJA como entidades instrumentales privadas, junto con las sociedades mercantiles y, en aras de una mayor transparencia, sería aconsejable que las fundaciones: FIMABIS, FIBAO, Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada y Rodríguez Acosta, incorporasen en la memoria esta información.

- Todas las fundaciones, a excepción de Andalucía Olímpica y Rodríguez Acosta, incorporan en la nota de hechos posteriores de la memoria, una mención sobre el impacto del COVID

[133] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 335 de 527

19, en el sentido de que no va a suponer cambios de importancia en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente y no existen incertidumbres significativas sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando normalmente, o para manifestar la imposibilidad de hacer una valoración o estimación razonable de las consecuencias que dicha situación podría desencadenar en el entorno de la entidad.

23.26 El art.37 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la CAA, establece que el Patronato de cada fundación elaborará y remitirá al Protectorado un plan de actuación, en el último trimestre del ejercicio anterior al que se refiera. De las 17 fundaciones que han tenido actividad en el ejercicio 2019 (no se incluye a la fundación CENTA que se califica como pública en 2019), 14 han remitido el plan de actuación de ese año dentro del plazo reglamentario: Andalucía Olímpica, CENTRA, Barenboim-Said, El Legado Andalusí, Desarrollo Sostenible Doñana 21, FAISEM, FIMABIS, FIBAO, FISEVI, Progreso y Salud, Andalucía Emprende, San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, IEHPA y Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada. La fundación Rodríguez Acosta, aun cuando lo aprueba en plazo lo remite al protectorado fuera de plazo.

No se ha remitido en plazo el plan de actuación de la fundación AVA. En el caso de la fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, no se tiene constancia de la aprobación del plan de actuación y de su remisión al Protectorado.

Respecto al análisis de su contenido, en el plan de actuaciones de las fundaciones se recogen, por lo general, los aspectos que determina el art.28.2 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la CAA, a excepción de la información que permita conocer y comprobar el grado de realización de cada actividad o el grado de cumplimiento de los objetivos. Este aspecto, no se refleja de manera adecuada en el plan de actuación de las fundaciones Barenboim-Said, Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada, IEHPA, Rodríguez Acosta y CENTA. A excepción de ésta última, en las memorias de cuentas anuales de estas entidades si se ofrece alguna información en este sentido[134].

Plantilla media

23.27 En 2019, las fundaciones públicas han aumentado la plantilla media en 25 empleados más respecto al ejercicio anterior (representativo de un 0,69%), dejando la cifra total en 3.657 empleados (cuadro nº 23.14 del apéndice 23.4.11). Por fundación, el mayor incremento, al igual que en ejercicios anteriores, se produce en FIMABIS y FAISEM (20 y 16 empleados más, respectivamente).

En el caso de FAISEM, se ha producido un incremento del personal técnico (8 más que en 2018) y del personal de programas, aunque en este caso el incremento ha sido inferior al registrado en 2018 (8 más, frente a 35 en 2018). En FIMABIS, aun cuando ha disminuido el personal auxiliar y los becarios, se ha incrementado en 30 el personal investigador, si bien este no forma parte de la estructura de la gestión permanente y su contratación se encuentra condicionada a la ejecución de un proyecto de investigación o para la realización de ensayos clínicos.

También destaca en términos relativos el incremento de la plantilla media de CENTA de un 25%, que pasa de 16 a 20 empleados.

[134] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 336 de 527

Por el contrario, Progreso y Salud presenta una disminución de 15 empleados respecto al ejercicio anterior (representa un 3,63% menos). En términos relativos, destaca también Doñana 21 que disminuye su plantilla media en un 14,29%.

Auditoría de fundaciones

23.28 Con relación al ejercicio 2019, todas las fundaciones públicas andaluzas han presentado sus cuentas anuales auditadas, a excepción de aquellas que presentan cuentas abreviadas o sus cifras de balance o de negocio no superan los límites que establece la normativa[135]. En todas las fundaciones la opinión es favorable sin salvedades, a excepción de las dos siguientes:

- En relación con la fundación El Legado Andalusí, el informe incluye una salvedad por desconocer si procede realizar una corrección valorativa de las publicaciones especializadas que la fundación registra como existencias por 487,70 m€ (36,98% del total activo), o bien considerarlas como inmovilizado material, dado su lento movimiento.

- También se incluye una salvedad en el informe de la fundación Rodríguez Acosta, al disponer de un almacén de obras de arte de las que actualmente están pendientes de valoración no siendo posible determinar su razonabilidad.

23.29 Además de estas salvedades, en algunos informes se incluyen párrafos de énfasis. Así, en el de la fundación El Legado Andalusí, se mantiene el párrafo de énfasis relativo al convenio de colaboración con el Consorcio Parque de las Ciencias firmado en mayo de 2016, por el cual la fundación se comprometía a abandonar las instalaciones del Consorcio, y que se encuentra pendiente de aprobación por el Consejo Rector del Consorcio.

También se incluye un párrafo de énfasis en el informe de Progreso y Salud para poner de manifiesto un saldo de dudoso cobro con el SAS por importe de 1.151,82 m€, correspondientes a la ejecución del "Programa de formación en Cuidados Críticos y Urgencias" del ejercicio 2010.

Por otro lado, en el informe de esta fundación, así como en los de las fundaciones Barenboim-Said, FIMABIS, FIBAO y FISEVI, se llama la atención de la incertidumbre relacionada con el resultado y los efectos que la situación del COVID-19 puede tener en las actividades futuras de estas entidades[136].

23.30 La totalidad de los informes de auditoría de estas entidades son firmados por empresas privadas de auditoría, siendo, por tanto, estas empresas quienes asumen la opinión y la responsabilidad derivada de la misma. De acuerdo con lo que establece el artículo 96.4 del TRLGHP, esta responsabilidad debe ser asumida por la IGJA a quién corresponde realizar anualmente la auditoría de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público andaluz obligadas a auditarse por su normativa específica, con independencia de que la norma proporcione respaldo legal a la IGJA a la posibilidad de efectuar la contratación con firmas privadas de auditoría para la realización de estos trabajos[137].

[135] En esta situación se encuentra Andalucía Olímpica, además de las cinco sin actividad en 2019. La fundación AVA y Doñana 21, aun cuando no están obligadas a auditar sus cuentas, han sido auditadas de manera voluntaria.
[136] Punto modificado por la alegación presentada.
[137] El apartado 4 del artículo 96 ha sido modificado por la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019, añadiendo la posibilidad de efectuar la contratación con firmas privadas de auditoría para la realización de estos trabajos, sometidos en todo caso a las normas de auditoría del sector público.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 337 de 527

Dentro de los Planes de Auditorías, Control Financiero y Control Financiero Permanente, la IGJA ha emitido durante 2019 y hasta julio de 2020, cuatro informes definitivos de control financiero, referidos a fundaciones del sector público andaluz. Tres de ellos, ya fueron analizados en el informe anterior de Cuenta General de 2018, y se refieren a las fundaciones El Legado Andalusí, Andalucía Emprende y MEDIARA.

El cuarto informe corresponde a la fundación CENTRA, siendo aprobado por la IGJA el 20 de diciembre de 2019. Las actuaciones de control se circunscriben a las actividades realizadas por la fundación en el ejercicio 2017, teniendo como alcance material: aspectos de auditoría de cumplimiento (áreas de personal, contratos, convenios y otras relaciones con terceros, fiscal, relaciones financieras y subvenciones y otros ingresos), aspectos de auditoría financiera (aspectos formales, ingresos y confirmación de saldos) y aspectos de auditoría de programas y operativa (plan de actuación y presupuestos).

El informe emite una opinión favorable con salvedades, por los incumplimientos que se señalan a continuación:

- Se incumple el art.24 de la Ley del Presupuesto de la CAA para 2016, que exige informe previo favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para proceder a determinar o modificar las condiciones retributivas o de trabajo con incidencia económico presupuestaria.
- Se incumple el art.19.1 de la Ley 3/2012 de 21 de septiembre, de medidas fiscales, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la JA.
- Se incumple la legislación laboral, fiscal y de Seguridad Social al no incluirse en nómina la retribución en especie que recibe cada trabajador por la contratación del seguro colectivo de vida y accidentes de todo el personal de la fundación.
- Se incumple tanto el epígrafe 23 de las instrucciones de contratación como el art.170, d) del TRLCSP.
- Se incumple el Capítulo IV del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, en relación con la obligación de la fundación al suministro de los datos de los expedientes de contratación de cuantía superior a 3.000 € a la Central de Información, para el Registro de Contratos de la JA.

23.4. Apéndices

Apéndice 23.4.1. Relación de fundaciones inscritas en la sección “Fundaciones del sector público de la CAA” del Registro de Fundaciones de Andalucía, a 31 de diciembre de 2019
Apéndice 23.4.2. Presupuestos de las fundaciones incluidos en la Ley de Presupuestos de la CAA para 2019 y variación respecto al ejercicio anterior
Apéndice 23.4.3. Obligaciones reconocidas y pagos realizados a favor de fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA de 2019. Fondos transferidos a las fundaciones con cargo a los capítulos 4 y 7 del presupuesto de la CAA 2019
Apéndice 23.4.4 Origen y aplicación de transferencias de financiación recibidas por las fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA. Ejercicio 2019
Apéndice 23.4.5. Balance agregado de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2019
Apéndice 23.4.6. Cuenta de resultados agregada de fundaciones públicas al 31 de diciembre de 2019
Apéndice 23.4.7. Comparativo interanual de resultados agregados, así como de las transferencias y subvenciones de explotación recibidas por las fundaciones públicas 2018-2019
Apéndice 23.4.8. Patrimonio neto agregado de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2019

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 338 de 527

Apéndice 23.4.9 Relación de fundaciones que se encuentran en situación de desequilibrio económico financiero en 2019
Apéndice 23.4.10. Pasivo agregado no corriente y corriente de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2019
Apéndice 23.4.11. Plantillas medias de fundaciones públicas ejercicio 2019 y variación respecto al ejercicio anterior

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 339 de 527

Apéndice 23.4.1. Relación de fundaciones inscritas en la sección "Fundaciones del sector público de la CAA" del Registro de Fundaciones de Andalucía, a 31 de diciembre de 2019

	Fundaciones del Sector Público de la Junta de Andalucía	Provincia	Entidad / Consejería Promotora	Fecha Registro	Actividad
1.	Fundación Pública Andaluza Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	Sevilla	Consejería de Salud y Familias	06/06/1994	Benéfico-asistencial
2.	Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza	Sevilla	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	13/12/1999	Fomento de la economía
3.	Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	Sevilla	Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	04/06/2001	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
4.	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	Sevilla	Consejería de Salud y Familias	31/03/1997	Sanitaria
5.	Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)	Málaga	Consejería de Salud y Familias	31/10/1997	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
6.	Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21 Fundación Pública Andaluza	Huelva	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	25/06/1997	Fomento de la economía
7.	Andalucía Olímpica Fundación Pública Andaluza	Sevilla	Consejería de Educación y Deporte	01/12/1997	Cultural
8.	Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí	Granada	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	22/03/1999	Cultural
9.	Fundación Pública Andaluza para Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental "Alejandro Otero" (FIBAO)	Granada	Consejería de Salud y Familias	17/10/1995	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
10.	Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre Fundación Pública Andaluza	Cádiz	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	26/05/2004	Cultural
11.	Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	Sevilla	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	28/12/2004	Cultural
12.	Fundación Pública Audiovisual de Andalucía (AVA)	Sevilla	Agencia Pública Empresarial Radio y Televisión de Andalucía	20/12/1996	Cultural
13.	Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz	Malaga	Consejería de Salud y Familias	08/10/1998	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
14.	Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)	Sevilla	Consejería de Salud y Familias	17/02/1998	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
15.	Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y fundaciones fusionadas de Córdoba	Córdoba	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	19/02/2001	Benéfico-asistencial
16.	Hospital San Rafael Fundación Pública Andaluza (sin actividad)	Sevilla	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	11/04/1933	Benéfico-asistencial
17.	Agregación de Fundaciones de Sevilla Fundación Pública Andaluza (sin actividad)	Sevilla	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	16/01/1962	Benéfico-asistencial
18.	Fundación Pública Andaluza Juan Nepomuceno Rojas (sin actividad)	Sevilla	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	21/12/1940	Benéfico-asistencial
19.	Banco Agrícola Don José Torrico y López Calero Fundación Pública Andaluza (sin actividad)	Sevilla	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	17/06/1913	Benéfico-asistencial
20.	Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada	Granada	Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	16/04/1997	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
21.	Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP.	Sevilla	Consejería de Hacienda, Industria y Energía	26/03/2008	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
22.	Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta	Granada	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	23/03/1943	Cultural
23.	Fundación Pública Andaluza Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)	Sevilla	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	20/10/2008	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico

Fuente: Registro de Fundaciones del sector público de la CAA y elaboración propia. **Cuadro nº 23.2**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 340 de 527

Apéndice 23.4.2. Presupuestos de las fundaciones incluidos en la Ley de presupuestos de la CAA para 2019 y variación respecto al ejercicio anterior

m€

FUNDACIÓN	TOTAL PRESUPUESTOS					
	2018	% s/ Total	2019	% s/ Total	Variación	%
FAISEM	44.904,23	24,80%	46.048,55	23,52%	1.144,32	2,55%
Andalucía Emprende	43.861,28	24,22%	42.444,46	21,68%	-1.416,82	-3,23%
Progreso y Salud	35.114,40	19,39%	34.482,51	17,61%	-631,89	-1,80%
FISEVI	21.960,64	12,13%	21.146,40	10,80%	-814,24	-3,71%
FIMABIS	11.488,43	6,34%	14.090,86	7,20%	2.602,43	22,65%
Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	0,00	0,00%	10.946,77	5,59%	10.946,77	-
FIBAO	7.314,00	4,04%	8.140,83	4,16%	826,83	11,30%
Real Escuela Andaluza Arte Ecuestre	6.764,70	3,74%	6.815,40	3,48%	50,70	0,75%
San Juan de Dios de Lucena y funds. fusionadas de Córdoba	2.630,76	1,45%	2.850,00	1,46%	219,24	8,33%
CENTRA	3.060,59	1,69%	2.847,25	1,45%	-213,34	-6,97%
IEHPA	0,00	0,00%	1.661,40	0,85%	1.661,40	-
El Legado Andalusí	1.562,99	0,86%	1.304,14	0,67%	-258,85	-16,56%
Barenboim-Said	1.090,92	0,60%	1.073,54	0,55%	-17,38	-1,59%
Rodríguez Acosta	0,00	0,00%	474,00	0,24%	474,00	-
Audiovisual de Andalucía (AVA)	451,20	0,25%	455,02	0,23%	3,82	0,85%
Andalucía Olímpica	251,50	0,14%	430,00	0,22%	178,50	70,97%
Desarrollo Sostenible Doñana 21	426,58	0,24%	397,76	0,20%	-28,82	-6,76%
Rey Fahd	0,00	0,00%	147,82	0,08%	147,82	-
MEDIARA	201,50	0,11%	50,04	0,03%	-151,46	-75,17%
Total	**181.083,72**	**100,00%**	**195.806,75**	**100,00%**	**14.723,03**	**8,13%**

Fuente: Ley de Presupuestos de la CAA ejercicios 2018 y 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.3**[138]

[138] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 341 de 527

Apéndice 23.4.3. Obligaciones reconocidas y pagos realizados a favor de fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA de 2019. Fondos transferidos a las fundaciones con cargo a los capítulos 4 y 7 del presupuesto de la CAA 2019

OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS REALIZADOS A FAVOR DE FUNDACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA JA Y AGENCIAS 2019

m€

FUNDACIÓN	OR 2019				PAGOS 2019			
	JA	SAS	Otras agencias	TOTAL OR	JA	SAS	Otras agencia	TOTAL PAGOS
Andalucía Emprende	39.373,30	-	-	39.373,30	39.373,30	-	-	39.373,30
FAISEM	32.190,60	-	1.624,64	33.815,23	32.190,60	-	343,15	32.533,75
Progreso y Salud	26.535,75	1.124,71	12,89	27.673,36	20.606,69	1.155,96	12,89	21.775,54
Parque Tco. Ciencias de la Salud de Granada	5.243,00	191,04	-	5.434,04	2.605,97	191,04	-	2.797,01
FISEVI	4.571,38	704,75	26,59	5.302,71	911,17	704,75	-	1.615,92
Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	3.171,92	-	-	3.171,92	2.878,00	-	-	2.878,00
Centro de Excelencia Medina (*)	2.885,32	-	20,50	2.905,82	1.744,20	-	9,50	1.753,70
CENTRA	2.347,45	-	0,32	2.347,77	2.347,45	-	0,32	2.347,77
FIMABIS	1.149,29	953,36	-	2.102,65	1.563,85	321,64	-	1.885,50
Tres Culturas del Mediterráneo (*)	1.738,43	-	-	1.738,43	1.735,40	-	-	1.735,40
FIBAO	1.674,53	-	-	1.674,53	892,69	-	-	892,69
IEHPA	1.537,73	-	-	1.537,73	1.519,75	-	-	1.519,75
El Legado Andalusí	1.247,75	-	-	1.247,75	1.167,75	-	-	1.167,75
Barenboim-Said	990,42	-	-	990,42	990,42	-	-	990,42
CENTA	606,47	-	-	606,47	406,47	-	-	406,47
Desarrollo Sostenible Doñana 21	400,00	-	-	400,00	400,00	-	-	400,00
Andalucía Olímpica	350,00	-	-	350,00	486,63	-	-	486,63
Rodríguez Acosta	-	-	341,00	341,00	-	-	426,25	426,25
San Juan de Dios de Lucena	237,38	-	-	237,38	-	-	-	0,00
Festival de Cine Iberoamericano de Huelva (*)	84,70	-	-	84,70	157,73	-	-	157,73
AVA	15,08	-	-	15,08	15,08	-	-	15,08
TOTAL	**126.350,50**	**2.973,86**	**2.025,93**	**131.350,29**	**111.993,16**	**2.373,39**	**792,11**	**115.158,66**

Fuente: Mayor de gastos 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.4**

(*) No incluidas en el apéndice 23.4.1 por no pertenecer al sector público.

FONDOS TRANSFERIDOS A FUNDACIONES CON CARGO A LOS CAPÍTULOS 4 Y 7 DEL PRESUPUESTO DE LA CAA 2019

m€

FUNDACIÓN	CAPÍTULO 4		CAPÍTULO 7		TOTAL 4+7			
	O	P	O	P	O	%	P	%
Andalucía Emprende	37.774,14	37.774,14	1.599,16	1.599,16	39.373,30	30,56%	39.373,30	35,99%
FAISEM	33.815,23	32.533,75	0,00	0,00	33.815,23	26,25%	32.533,75	29,74%
Progreso y Salud	24.241,30	19.459,43	2.339,44	104,82	26.580,74	20,63%	19.564,25	17,88%
Parque Tco. Ciencias de la Salud de Granada	773,19	379,09	4.460,01	2.217,07	5.233,19	4,06%	2.596,16	2,37%
FISEVI	3.853,60	1.397,97	1.449,11	217,95	5.302,71	4,12%	1.615,92	1,48%
Real Escuela Andaluza Arte Ecuestre	3.171,92	2.878,00	0,00	0,00	3.171,92	2,46%	2.878,00	2,63%
Centro de Excelencia Medina (*)	390,50	219,50	2.515,32	1.534,20	2.905,82	2,26%	1.753,70	1,60%
CENTRA	2.154,26	2.154,26	192,25	192,25	2.346,50	1,82%	2.346,50	2,14%
FIMABIS	1.692,30	247,15	409,20	180,24	2.101,50	1,63%	427,38	0,39%
Tres Culturas del Mediterráneo (*)	1.735,40	1.735,40	0,00	0,00	1.735,40	1,35%	1.735,40	1,59%
FIBAO	1.158,26	475,02	494,26	0,00	1.652,53	1,28%	475,02	0,43%
IEHPA	348,15	348,15	0,00	0,00	348,15	0,27%	348,15	0,32%
El Legado Andalusí	1.247,75	1.167,75	0,00	0,00	1.247,75	0,97%	1.167,75	1,07%
Barenboim Said	990,42	990,42	0,00	0,00	990,42	0,77%	990,42	0,91%
CENTA	400,00	200,00	206,47	206,47	606,47	0,47%	406,47	0,37%
Desarrollo Sostenible Doñana 21	400,00	400,00	0,00	0,00	400,00	0,31%	400,00	0,37%
Andalucía Olímpica	350,00	350,00	0,00	0,00	350,00	0,27%	350,00	0,32%
Rodríguez Acosta	341,00	341,00	0,00	0,00	341,00	0,26%	341,00	0,31%
San Juan de Dios de Lucena	237,38	0,00	0,00	0,00	237,38	0,18%	0,00	0,00%
Festival de Cine Iberoamericano de Huelva (*)	84,70	84,70	0,00	0,00	84,70	0,07%	84,70	0,08%
AVA	0,00	0,00	15,08	15,08	15,08	0,01%	15,08	0,01%
TOTAL	**115.159,50**	**103.135,72**	**13.680,31**	**6.267,23**	**128.839,81**	**100,00%**	**109.402,95**	**100,00%**

Fuente: Mayor de gastos 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.5**

(*) No incluidas en el apéndice 23.4.1 por no pertenecer al sector público.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 342 de 527

Apéndice 23.4.4. Origen y aplicación de transferencias de financiación recibidas por las fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA. Ejercicio 2019

m€

Fundación	Partida presupuestaria	Importe s/ PAIF 2019	OR por consejería a 31-12-19	Pagos realizados por consejería a 31-12-19	Pendiente de pago a 31-12-19	Importe aplicado a gasto s/ fundación 2019	Destino transferencia de financiación: Saldo TF pte. de aplicación a 31-12-19	Equilibrar cta. Pérdidas y Ganancias	Compensar pérdidas ejercicios anteriores	Inversiones
FAISEM	444.76 41H	25.973,92	25.973,92	25.973,92	0,00	25.973,92	0,00	25.649,47	324,45	0,00
	444.76 31R	6.216,68	6.216,68	6.216,68	0,00	6.216,68	0,00	6.216,68	0,00	0,00
Andalucía Emprende	444.63 72C	37.774,14	37.774,14	37.774,14	0,00	36.980,68	793,46	36.980,68	0,00	0,00
Progreso y Salud	444.79 41K	18.696,78	18.696,78	18.696,78	0,00	18.696,78	0,00	18.696,78	0,00	0,00
Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	440.85 75D	2.878,00 (1)	3.171,92	2.903,00	268,92	3.171,92	0,00	3.171,92	0,00	0,00
CENTRA	444.84 11A	2.176,90	2.154,26	2.154,26	0,00	2.154,26	0,00	2.154,26	0,00	0,00
	744.84 11A	192,25	192,25	192,25	0,00	192,55	0,00	0,00	0,00	192,55
Legado Andalusí	440.82 45H	1.167,75 (2)	1.247,75	1.167,75	80,00	1.167,75	0,00	1.009,00	158,75	0,00
Barenboim-Said	444.86 82A	990,42	990,42	990,42	0,00	990,42	0,00	990,42	0,00	0,00
Desarrollo Sostenible Doñana 21	444.81 44F	400,00	400,00	400,00	0,00	400,00	0,00	345,04	54,96	0,00
Andalucía Olímpica	440.83 46B	350,00	350,00	350,00	0,00	350,00	0,00	350,00	0,00	0,00
S. Juan de Dios de Lucena y fusionadas de Córdoba	444.52 31R	237,38	237,38	0,00	237,38	237,38	0,00	237,38	0,00	0,00
Rodríguez Acosta	444.54 45F	341,00	341,00	341,00	0,00	306,90	34,10	306,90	0,00	0,00
TOTAL		**97.395,22**	**97.746,50**	**97.160,20**	**586,30**	**96.838,94**	**827,56**	**96.108,53**	**538,16**	**192,55**

Fuente: Fundaciones, PAIF y Mayor de gastos de la JA,

Cuadro nº 23.6[139]

(1) Mediante Orden de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de diciembre de 2019 se autoriza una ampliación de la Transferencia de financiación de explotación a favor de la F. Real Escuela de Arte Ecuestre por 293.918 €. A 31 de diciembre de 2019, quedaba pendiente de cobro un importe de 268.918 que fue cobrado por la fundación el 14 de enero de 2020.

(2) Mediante Resolución de diciembre de 2019 de la DG de Patrimonio Histórico y Documental de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico se autoriza una ampliación de la Transferencia de financiación de explotación a favor de la F. El Legado Andalusí por importe de 80.000 €. Estos fondos figuran pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019, siendo cobrados por la fundación el 23 de enero de 2020.

[139] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 343 de 527

Apéndice 23.4.5. Balance agregado de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2019

BALANCE AGREGADO DE FUNDACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

m€

	FUNDACIÓN	ACTIVO			PASIVO			
		No corriente	Corriente	TOTAL ACTIVO	Patrimonio neto	No corriente	Corriente	TOTAL PN Y PASIVO
1	FAISEM	34.710,03	6.823,01	41.533,04	34.871,17	3,01	6.658,87	41.533,05
2	Andalucía Emprende	67.382,00	11.545,32	78.927,32	67.693,08	959,57	10.274,66	78.927,31
3	CENTRA	14.873,23	541,46	15.414,69	14.958,07	120,96	335,65	15.414,68
4	Progreso y Salud	3.216,62	71.527,82	74.744,44	5.472,22	6.980,50	62.291,73	74.744,45
5	FIMABIS	15.888,37	26.622,55	42.510,92	10.107,58	7.252,93	25.150,41	42.510,92
6	Doñana 21	12,74	300,54	313,28	195,89	8,45	108,94	313,28
7	Andalucía Olímpica	0,00	246,53	246,53	129,08	0,00	117,45	246,53
8	El Legado Andalusí	24,88	1.297,65	1.322,53	224,66	396,88	700,99	1.322,53
9	FIBAO	2.833,44	20.761,73	23.595,17	3.058,78	5.482,56	15.053,83	23.595,17
10	Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	24.188,27	1.482,41	25.670,68	22.764,00	773,53	2.133,16	25.670,69
11	Barenboim-Said	554,28	808,45	1.362,73	1.311,54	0,00	51,20	1.362,74
12	AVA	4,27	390,47	394,74	372,93	0,70	21,11	394,74
13	Rey Fahd Bin Abdulaziz	835,68	616,99	1.452,67	1.451,42	0,00	1,24	1.452,66
14	FISEVI	2.443,39	56.578,16	59.021,55	3.919,52	7.681,39	47.420,65	59.021,56
15	San Juan de Dios de Lucena y funds. fusionadas de Córdoba	2.475,51	1.385,19	3.860,70	3.713,16	0,10	147,43	3.860,69
16	Hospital San Rafael	53,31	0,00	53,31	53,31	0,00	0,00	53,31
17	Agregación Funds. Benéfico-Particulares de Sevilla	0,00	223,86	223,86	223,86	0,00	0,00	223,86
18	Juan Nepomuceno	2.462,39	0,00	2.462,39	2.462,39	0,00	0,00	2.462,39
19	Banco Agrícola de D. José Torrico y López Calero	2,90	-	2,90	2,90	0,00	0,00	2,90
20	Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	67.676,46	4.979,84	72.656,30	43.627,87	14.983,88	14.044,55	72.656,30
21	Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP.	72,34	568,81	641,15	270,48	157,53	213,13	641,14
22	Rodríguez Acosta	2.042,93	547,96	2.590,89	2.562,93	0,00	27,95	2.590,88
23	Centro Nuevas Tecnologías del Agua	2.747,80	2.387,78	5.135,58	1.673,63	431,98	3.029,98	5.135,59
	TOTAL AGREGADO	**244.500,84**	**209.636,53**	**454.137,37**	**221.120,47**	**45.233,97**	**187.782,93**	**454.137,37**

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.7

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 344 de 527

Apéndice 23.4.6. Cuenta de resultados agregada de fundaciones públicas al 31 de diciembre de 2019

CUENTA DE RESULTADOS AGREGADA DE FUNDACIONES PÚBLICAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

m€

	FUNDACIÓN (*)	Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	Otros ingresos de la actividad propia	Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	Otros ingresos y resultados	Subv. donac. y legados de capital trasp. al excedente del ejercicio	Gastos de personal	Otros gastos de la actividad	Otros gastos (aprovisiona-mientos, amor-tización, otros resultados...)	Excedente de la actividad	Excedente operaciones financieras	Imp. s/ beneficio	Resultado del ejercicio
1	FAISEM	33.974,37	13.235,36	0,00	139,08	790,64	-30.484,27	-16.895,90	-760,49	-1,20	1,20	0,00	0,00
2	Andalucía Emprende	37.176,94	0,00	30,38	30,43	2.369,03	-33.274,12	-3.321,47	-3.010,99	0,19	-0,19	0,00	0,00
3	CENTRA	2.175,42	50,87	0,00	4,13	423,83	-1.508,23	-523,98	-621,91	0,12	-0,12	0,00	0,00
4	Progreso y Salud	25.427,20	1.480,43	2.513,91	0,00	1.357,27	-16.568,35	-11.123,98	-3.036,56	49,92	-1,90	0,00	48,02
5	FIMABIS	6.628,82	2.031,79	3.938,10	251,53	515,80	-8.768,87	-2.644,33	-1.822,35	130,50	-15,18	0,00	115,32
6	Doñana 21	345,04	0,00	66,23	0,00	0,00	-301,43	-72,15	-35,99	1,70	-1,70	0,00	0,00
7	Andalucía Olímpica	385,05	37,00	0,00	15,00	0,00	-49,09	-306,00	-75,00	6,97	-3,17	0,00	3,80
8	El Legado Andalusí	1.112,94	3,60	13,74	4,11	36,00	-938,70	-181,52	-44,64	5,54	-5,54	0,00	0,00
9	FIBAO	5.232,55	689,26	2.685,13	36,13	63,72	-5.012,46	-1.429,64	-2.263,38	1,31	-1,16	-0,15	0,00
10	Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	3.171,92	2,25	2.264,55	538,71	906,96	-3.910,96	-703,34	-2.247,11	22,97	-9,61	0,00	13,36
11	Barenboim-Said	1.019,01	1,43	0,00	74,91	11,51	-520,67	-563,11	-22,25	0,82	-0,66	0,00	0,16
12	AVA	5,00	394,52	0,00	0,00	0,00	-242,21	-120,46	-16,24	20,62	-0,07	0,00	20,55
13	Rey Fahd Bin Abdulaziz	82,47	31,46	5,40	4,82	0,00	0,00	-148,38	-3,37	-27,60	48,22	0,00	20,62
14	FISEVI	12.347,07	11.233,38	416,75	11,51	438,17	-12.959,77	-8.270,45	-3.119,00	97,65	-4,88	0,00	92,77
15	San Juan de Dios de Lucena y fusionadas de Córdoba	262,56	2.663,33	0,00	36,53	7,07	-2.356,80	-242,39	-369,09	1,20	-0,12	0,00	1,08
16	Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	2.994,47	0,00	0,00	1.756,83	1.186,89	-685,90	-1.809,74	-2.377,65	1.064,90	-520,07	0,00	544,83
17	Inst. Estudios sobre la Hacienda Pca. de And. M.P.	339,74	0,00	1.171,58	-35,32	0,00	-1.312,26	-163,58	0,00	0,16	-0,16	0,00	0,00
18	Rodríguez Acosta	341,00	0,00	184,34	6,71	6,63	-185,10	-250,34	-9,02	94,22	0,00	0,00	94,22
19	Centro Nuevas Tecnologías del Agua	1.194,09	60,00	113,18	0	77,38	-905,51	-175,26	-418,17	-54,29	-3,79	0,00	-58,08
	TOTAL AGREGADO	**134.215,66**	**31.914,68**	**13.403,29**	**2.875,11**	**8.190,90**	**-119.984,70**	**-48.946,02**	**-20.253,21**	**1.415,70**	**-518,90**	**-0,15**	**896,65**

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.8**

Nota (*): No se incluyen en éste apéndice, ni en el apéndice 23.4.7, las siguientes fundaciones que no han tenido actividad durante el ejercicio 2019: Hospital San Rafael, Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de Sevilla, Juan Nepomuceno y Banco Agrícola D José Torrico y Pérez Calero.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 345 de 527

Apéndice 23.4.7. Comparativo interanual de resultados agregados, así como de las transferencias y subvenciones de explotación recibidas por las fundaciones públicas 2018-2019

COMPARATIVO INTERANUAL DE RESULTADOS AGREGADOS DE FUNDACIONES PÚBLICAS 2018-2019

m€

	FUNDACIÓN	RESULTADOS 2018	RESULTADOS 2019	VAR. ABSOLUTA
1	FAISEM	-293,48	0,00	293,48
2	Andalucía Emprende	0,00	0,00	0,00
3	CENTRA	0,00	0,00	0,00
4	Progreso y Salud	35,07	48,02	12,95
5	FIMABIS	135,45	115,32	-20,13
6	Doñana 21	0,00	0,00	0,00
7	Andalucía Olímpica	106,96	3,80	-103,16
8	El Legado Andalusí	25,09	0,00	-25,09
9	FIBAO	2,95	0,00	-2,95
10	Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	2.184,49	13,36	-2.171,13
11	Barenboim-Said	-4,76	0,16	4,92
12	AVA	35,73	20,55	-15,18
13	Rey Fahd Bin Abdulaziz	5,15	20,62	15,47
14	FISEVI	123,30	92,77	-30,53
15	San Juan de Dios de Lucena y funds. fusionadas de Córdoba	6,03	1,08	-4,95
16	Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	-1.029,12	544,83	1.573,95
17	Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía	0,49	0,00	-0,49
18	Rodríguez Acosta	0,00	94,22	94,22
19	Centro Nuevas Tecnologías del Agua	0,00	-58,08	-58,08
	TOTAL AGREGADO	**1.333,35**	**896,65**	**-436,70**

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2018 y 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.9**

COMPARATIVO INTERANUAL DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN RECIBIDAS POR LAS FUNDACIONES PÚBLICAS 2018-2019

m€

	FUNDACIÓN	2018	2019	VAR. ABS.	VAR. %
1	FAISEM	32.678,50	33.974,37	1.295,87	3,97%
2	Andalucía Emprende	38.190,76	37.176,94	-1.013,82	-2,65%
3	CENTRA	2.217,62	2.175,42	-42,20	-1,90%
4	Progreso y Salud	25.200,37	25.427,20	226,83	0,90%
5	FIMABIS	6.426,64	6.628,82	202,18	3,15%
6	Doñana 21	296,29	345,04	48,75	16,45%
7	Andalucía Olímpica	338,19	385,05	46,86	13,86%
8	El Legado Andalusí	1.118,20	1.112,94	-5,26	-0,47%
9	FIBAO	5.266,78	5.232,55	-34,23	-0,65%
10	Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	5.187,75	3.171,92	-2.015,83	-38,86%
11	Barenboim-Said	1.025,16	1.019,01	-6,15	-0,60%
12	AVA	5,00	5,00	0,00	0,00%
13	Rey Fahd Bin Abdulaziz	34,55	82,47	47,92	138,70%
14	FISEVI	12.159,23	12.347,07	187,84	1,54%
15	San Juan de Dios de Lucena y funds. fusionadas de Córdoba	94,00	262,56	168,56	179,32%
16	Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	966,60	2.994,47	2.027,87	209,79%
17	Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP.	-	339,74	-	-
18	Rodríguez Acosta	-	341,00	-	-
19	Centro Nuevas Tecnologías del Agua	-	1.194,09	-	-
	TOTAL AGREGADO	**131.205,64**	**134.215,66**	**3.010,02**	**2,29%**

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2018 y 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.10**[140]

[140] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 346 de 527

Apéndice 23.4.8. Patrimonio neto agregado de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2019

PATRIMONIO NETO AGREGADO DE FUNDACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

m€

	FUNDACIÓN	FONDOS PROPIOS						Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL PATRIMONIO NETO
		Dotación fundacional	Reservas	Excedentes Ejercicios anteriores	Excedente del ejercicio	Total Fondos Propios	Otros instrumentos de patrimonio		
1	FAISEM	1.845,80	0,00	-424,87	0,00	1.420,93	0,00	33.450,24	34.871,17
2	Andalucía Emprende	70,08	0,00	0,00	0,00	70,08	0,00	67.623,01	67.693,08
3	CENTRA	90,15	0,00	1,25	0,00	91,40	0,00	14.866,68	14.958,07
4	Progreso y Salud	168,28	1.756,26	585,18	48,02	2.557,74	0,00	2.914,48	5.472,22
5	FIMABIS	6,01	247,26	0,00	115,32	368,59	0,00	9.738,99	10.107,58
6	Doñana 21	423,96	39,09	-267,16	0,00	195,89	0,00	0,00	195,89
7	Andalucía Olímpica	201,16	18,32	-94,20	3,80	129,08	0,00	0,00	129,08
8	El Legado Andalusí	825,24	2,06	-602,63	0,00	224,66	0,00	0,00	224,66
9	FIBAO	61,01	2.006,25	0,00	0,00	2.067,26	0,00	991,52	3.058,78
10	Barenboim-Said	30,05	36,03	723,19	0,16	789,43	0,00	522,11	1.311,54
11	AVA	60,10	0,00	290,90	20,55	371,55	0,00	1,38	372,93
12	Rey Fahd Bin Abdulaziz	751,26	189,62	0,00	20,62	961,50	489,92	0,00	1.451,42
13	FISEVI	26,74	768,71	0,00	92,78	888,23	0,00	3.031,29	3.919,52
14	Hospital San Rafael	18,82	34,49	0,00	0,00	53,31	0,00	0,00	53,31
15	Agregación Funds. Bco. Particular. Prov. Sevilla	223,86	0,00	0,00	0,00	223,86	0,00	0,00	223,86
16	Juan Nepomuceno Rojas	2.099,83	362,56	0,00	0,00	2.462,39	0,00	0,00	2.462,39
17	San Juan de Dios de Lucena y funds. fusionadas de Córdoba	1.037,46	4.765,51	-2.093,11	1,08	3.710,94	0,00	2,23	3.713,16
18	Real Escuela Andaluza Arte Ecuestre	10.996,97	-170,23	-6.313,97	13,36	4.526,13	0,00	18.237,87	22.764,00
19	Banco Agrícola de D. José Torrico y López Calero	2,90	0,00	0,00	0,00	2,90	0,00	0,00	2,90
20	Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	9.211,37	7.752,39	-8.679,41	544,83	8.829,18	0,00	34.798,70	43.627,87
21	Inst. Estudios sobre la Hacienda Pca., M.P.	36,00	235,54	-1,06	0,00	270,48	0,00	0,00	270,48
22	Rodríguez Acosta	886,46	1.375,99	0,00	94,22	2.356,67	0,00	206,27	2.562,93
23	Centro Nuevas Tecnologías del Agua	2.457,25	-839,78	-1.683,23	-58,08	-123,84	0,00	1.797,47	1.673,63
	TOTAL AGREGADO	**31.530,76**	**18.580,07**	**-18.559,12**	**896,66**	**32.448,36**	**489,92**	**188.182,24**	**221.120,47**

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.11

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 347 de 527

Apéndice 23.4.9. Relación de fundaciones que se encuentran en situación de desequilibrio económico financiero en 2019 y medidas a adoptar incluidas en el Plan de ajuste

FUNDACIONES EN SITUACIÓN DE DESEQUILIBRIO Y MEDIDAS ADOPTADAS EN PLAN DE AJUSTE 2019

m€

Fundación	Resultado del ejercicio anterior A)	Previsión resultado del ej. actual B)	Importe objetivo (mayor importe negativo absoluto) A) o B)	Fondos Propios negativos en balance, del ej. anterior	Previsión Fondos Propios negati-vos en balance, del ej. actual	Medida adoptada	Fecha de implantación	Importe
Barenboim-Said (1)	-4,76	0,00	4,76	0,00	0,00	Compensación con resultados positivos de ejercicios anteriores	31/07/2019	4,76
El Legado Andalusí (2)	25,09	-181,00	181,00	0,00	0,00	-Desbloqueo administrativo encomiendas de gestión - Inicio proyecto europeo Best Med (Panoramed)	01/10/2019	172,36 9,00
Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre (3)	2.184,00	-193,40	193,40	0,00	0,00	Captación de patrocinios	01/10/2019	300,00
San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	6,00	-237,30	237,30	0,00	0,00	Transferencia de financiación Junta de Andalucía	31/12/2019	237,38
Inst. Estudios sobre la Hacienda Pca., M.P. (4)	-0,49	0,00	0,49	0,00	0,00	Cobertura financiera reservas acumuladas	01/01/2019	0,49
Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	-1.029,00	0,00	1.029,00	0,00	0,00	Subvención de capital para cancelación de deudas	01/09/2019	4.411,04

Fuente: IGJA. **Cuadro nº 23.12**

(1) En el caso de la Fundación Barenboim-Said, el resultado del ejercicio anterior ascendía a -4,76 m€, acordando su patronato compensarlo con resultados positivos de ejercicios anteriores.

(2) En el caso de la fundación El Legado Andalusí, se adoptó la medida de solicitar una ampliación de la transferencia de financiación por la falta de ingresos previstos ante la imposibilidad de llevar a cabo dos encomiendas de gestión del PAG presupuestadas por 172,36 m€, al no tener reconocida por la IGJA la condición de medio propio personificado. Al respecto, en julio de 2020, el patronato de esta fundación aprobó modificar sus estatutos para incorporar la calificación de medio propio personificado de la JA, siendo modificados sus estatutos el 14 de septiembre de 2020.

(3) Respecto a la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, se acordó ampliar la transferencia de financiación de explotación al no recibirse ingresos previstos en concepto de patrocinios, por 300 m€.

(4) En cuanto a IEHPA, el resultado negativo alcanzado al cierre de 2018 (-0,49 m€) no es significativo, por lo que la fundación al tener prevista la ejecución en su totalidad de la subvención nominativa concedida para el ejercicio 2019, no ha considerado necesario diseñar medidas de reequilibrio financiero.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 348 de 527

Apéndice 23.4.10. Pasivo agregado no corriente y corriente de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2019

PASIVO AGREGADO NO CORRIENTE Y CORRIENTE DE FUNDACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

m€

		PASIVO NO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE							
		Provisiones a l/p	Deudas a l/p	Periodif. a l/p	Total	Provisiones a c/p	Deudas a c/p	Deudas con entidades del grupo y asociadas a c/p	Beneficiarios-Acreedores (otros)	Acreedores Comerciales y otras cuentas a pagar	Periodif. a c/p	Total	TOTAL PASIVO
1	FAISEM	3,01	0,00	0,00	3,01	61,78	2.713,52	0,00	801,95	3.081,62	0,00	6.658,87	6.661,87
2	F. Red Andalucía Emprende	0,00	959,57	0,00	959,57	0,00	4.416,91	0,00	0,00	5.776,18	81,58	10.274,66	11.234,24
3	CENTRA	26,06	94,90	0,00	120,96	77,16	0,00	0,00	0,00	258,49	0,00	335,65	456,61
4	F. Progreso y Salud	1.355,35	5.625,14	0,00	6.980,50	2.779,64	17.167,44	51,61	4.751,17	37.541,87	0,00	62.291,73	69.272,22
5	FIMABIS (1)	511,14	6.741,80	0,00	7.252,93	8,94	10.593,21	0,00	2.928,62	946,52	10.673,13	25.150,41	32.403,34
6	F. Doñana 21	0,00	8,45	0,00	8,45	0,00	67,24	0,00	12,53	29,18	0,00	108,94	117,39
7	F. Andalucía Olímpica	0,00	0,00	0,00	0,00	75,00	0,00	0,00	0,00	42,45	0,00	117,45	117,45
8	Legado Andalusí	0,00	396,88	0,00	396,88	19,89	578,59	0,00	0,00	102,51	0,00	700,99	1.097,86
9	FIBAO	0,00	5.482,56	0,00	5.482,56	21,34	8.035,75	0,00	2.344,86	667,43	3.984,45	15.053,83	20.536,38
10	R. Escuela Andaluza Arte Ecuestre	0,00	773,53	0,00	773,53	735,09	10,42	0,00	430,51	956,72	0,41	2.133,16	2.906,69
11	F. Barenboim-Said	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43,95	7,25	51,20	51,20
12	AVA	0,00	0,70	0,00	0,70	0,00	0,00	0,00	0,00	21,11	0,00	21,11	21,81
13	F. Rey Fahd Bin Abdulaziz	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,24	0,00	1,24	1,24
14	FISEVI (1)	0,00	7.681,39	0,00	7.681,39	185,96	12.118,12	0,00	7.861,28	1.828,35	25.426,94	47.420,65	55.102,04
15	S. Juan de Dios de Lucena y Funds. Fusionadas de Córdoba	0,00	0,10	0,00	0,10	0,00	0,01	0,00	0,00	147,42	0,00	147,43	147,53
16	Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada (2)	0,00	6.058,77	8.925,11	14.983,88	137,12	10.433,90	0,00	1.923,07	1.550,46	0,00	14.044,55	29.028,43
17	Inst. Estudios sobre la Hacienda Pca., M.P.	62,53	95,00	0,00	157,53	45,17	0,00	0,00	0,00	167,95	0,00	213,13	370,66
18	Fundación Rodríguez Acosta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,23	0,00	0,00	27,73	0,00	27,95	27,95
19	F. Centro Nuevas Tecnologías del Agua	0,00	431,98	0,00	431,98	2.248,46	592,58	0,00	0,00	188,93	0,00	3.029,98	3.461,96
	TOTAL AGREGADO	**1.958,09**	**34.350,76**	**8.925,11**	**45.233,95**	**6.395,56**	**66.727,91**	**51,61**	**21.053,98**	**53.380,11**	**40.173,76**	**187.782,92**	**233.016,88**
		4,33%	**75,94%**	**19,73%**	**100,00%**	**3,41%**	**35,53%**	**0,03%**	**11,21%**	**28,43%**	**21,39%**	**100,00%**	**100,00%**

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.13**[141]

(1) El saldo registrado por FIMABIS y FISEVI en "periodificaciones a c/p" corresponde a los ingresos anticipados por colaboraciones, ensayos clínicos y similares, correspondientes a la anualidad del ejercicio 2019, cuya ejecución se producirá en el ejercicio 2020 y siguientes, con una finalidad específica y no empleada aún.

(2) Esta fundación registra en periodificaciones a l/p el pago anticipado realizado en 2011 por la agencia IDEA a cuenta de la transmisión que se realizará por el Centro de Empresas que se está construyendo en el Parque en virtud del Convenio de Colaboración firmado con la fundación. Según la memoria de CCAA la construcción de este Centro de Empresas finalizó en 2018, habiendo comenzado a amortizarse la parte que entró en funcionamiento correspondiente a las zonas que serán propiedad de la fundación en base en el Convenio citado. Al cierre del ejercicio no se ha producido aún la transmisión a la agencia IDEA.

[141] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 349 de 527

Apéndice 23.4.11. Plantillas medias de fundaciones públicas ejercicio 2019 y variación respecto al ejercicio anterior

PLANTILLAS MEDIAS DE FUNDACIONES PÚBLICAS EJERCICIO 2019 Y VARIACIÓN RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

m€

	FUNDACIÓN	PLANTILLA 2018	PLANTILLA 2019	VAR. ABSOLUTA	% VARIACIÓN	GASTOS DE PERSONAL 2018	GASTOS DE PERSONAL 2019	% VARIACIÓN
1	Andalucía Olímpica	1,00	1,00	0,00	0,00%	47,93	49,09	2,42%
2	FAISEM	1.139,00	1.155,00	16,00	1,40%	29.059,97	30.484,27	4,90%
3	AVA	5,92	6,00	0,08	1,35%	235,16	242,21	3,00%
4	Barenboim-Said	13,00	13,00	0,00	0,00%	537,70	520,67	-3,17%
5	CENTRA	34,12	33,28	-0,84	-2,46%	1.425,27	1.508,23	5,82%
6	S. J. Dios de Lucena y funds. Fus. de Córdoba	101,00	108,00	7,00	6,93%	2.175,55	2.356,80	8,33%
7	FIMABIS	248,00	268,00	20,00	8,06%	7.785,77	8.768,87	12,63%
8	El Legado Andalusí	19,59	19,72	0,13	0,66%	909,37	938,70	3,23%
9	Desarrollo Sostenible Doñana 21	7,00	6,00	-1,00	-14,29%	280,12	301,43	7,61%
10	FIBAO	177,64	171,70	-5,94	-3,34%	4.882,45	5.012,46	2,66%
11	Parque Tco. Ciencias de la Salud de Granada	10,00	9,64	-0,36	-3,60%	529,06	685,90	29,65%
12	Progreso y Salud	421,80	406,50	-15,30	-3,63%	16.563,79	16.568,35	0,03%
13	MEDIARA	2,00	-	-	-	129,10	-	-
14	FISEVI	403,00	412,00	9,00	2,23%	12.513,82	12.959,77	3,56%
15	Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	81,00	81,00	0,00	0,00%	3.961,34	3.910,96	-1,27%
16	Andalucía Emprende	921,06	914,26	-6,80	-0,74%	33.456,96	33.274,12	-0,55%
17	Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pca.	25,92	25,00	-0,92	-3,55%	1.306,07	1.312,26	0,47%
18	Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua	16,00	20,00	4,00	25,00%	668,16	905,51	35,52%
19	Rodríguez Acosta	7,00	7,00	0,00	0,00%	182,33	185,10	1,52%
	TOTAL	**3.634,05**	**3.657,10**	**25,05**	**0,69%**	**116.649,92**	**119.984,70**	**2,86%**

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de FFPP 2018 y 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.14**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 350 de 527

24. CONSORCIOS

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 351 de 527

24.1. Consorcios del sector público de la Junta de Andalucía

24.1 Los consorcios son entidades de derecho público creadas por varias administraciones o entidades del sector público institucional, entre sí o con participación de entidades privadas, para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias.

Estas entidades se rigen por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la normativa autonómica de desarrollo y en sus estatutos.

24.2 Al cierre del ejercicio 2019, son 35 los consorcios que integran el inventario de entes de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (CHIE). El Ministerio de Hacienda cifra el número de consorcios de la JA en 36, al incluir también el "C. para la Presencia y Promoción del Alberguismo Juvenil" (REAJ), con una participación de la JA del 10%.

En el inventario de entes, se incluyen, de forma separada, los consorcios Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT). A 31 de diciembre de 2019, son 58 los consorcios UTEDLT que continúan en proceso de extinción, de los 95 que existían antes de la aprobación del Plan de Reordenación del SP de la JA (Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de julio de 2010), por el que se determina la extinción de los consorcios UTEDLT.

24.3 Además de la baja producida por la extinción durante 2019 de 16 consorcios UTEDLT, el único cambio respecto al ejercicio anterior ha sido la baja del "C. Guadalquivir", cuya extinción surte efectos, tras la publicación del anuncio de disolución en BOJA, el 18 de noviembre de 2019. Pese a su extinción y consecuente baja en el inventario de entes de la Consejería, aparece, como entidad sin actividad, en la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Así mismo, se tiene constancia de la existencia de procesos de disolución en 11 consorcios (apéndice 24.5.1), tres de los cuales se incluyen en las leyes de presupuesto para los años 2019 y 2020 entre las entidades que se encuentran sin actividad o en proceso de disolución, extinción o liquidación:

- "C. Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga" (FORMAN).
- "C. Centro de Transportes de Mercancías de Málaga". La disolución del consorcio ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno de la JA con fecha 30 de enero de 2020.
- "C. Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible" (FORMADES)

24.4 De los 35 consorcios integrantes del inventario de la CHIE a 31 de diciembre de 2019, 16 son calificados como Sector Público de la Junta de Andalucía (SPJA). El "C. para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía Fernando de los Ríos", que en ejercicios anteriores no se consideraba como SPJA, se incorpora a dicho sector público tras la modificación de sus estatutos[142], los cuales establecen su adscripción a la Administración de la JA.

[142] Acuerdo de 28 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica la modificación de los estatutos del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos» y se adscribe el Consorcio a la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 103, 31/05/2019).

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 352 de 527

No obstante, de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en el art. 120.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los consorcios "Centro Formación en Técnicas Industriales San Fernando", "Centro de Transporte de Mercancías de Guadix" (ambos en proceso de disolución) y "Centro Ciencia Principia" también debieron considerarse en el ejercicio 2019 como pertenecientes al sector público de la JA. Aunque aún no se haya formalizado su adscripción mediante la adaptación de sus estatutos, la CAA dispone de la mayoría de votos en los órganos de gobierno de estos consorcios y/o es la entidad que mayor porcentaje de participación ostenta en los fondos patrimoniales de los mismos.

24.5 Los consorcios deben determinar en sus estatutos la administración a la que se adscriben (artículo 120 de la Ley 40/2015). El principal efecto de la adscripción es el sometimiento al régimen presupuestario, de control, contable y patrimonial de la administración de la que dependa, así como al orgánico, funcional, financiero y de su personal.

Pese a que la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el ejercicio 2018, en su disposición adicional vigesimoprimera, establece que, *durante el ejercicio 2018, las personas titulares de las consejerías impulsarán la adaptación estatutaria de los consorcios en los que participa la Administración de la JA a la normativa vigente en materia de consorcios*, no se tiene constancia de que, a 31 de diciembre de 2019, hubiesen adaptado sus estatutos 16 de los consorcios integrantes del inventario (apéndice 24.5.1). De estos 16 consorcios, el "C. Palacio Exposiciones y Congresos de Granada" ha adaptado sus estatutos en 2020[143].

24.6 Por otra parte, en la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 se indica que, mediante Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda, se creará un censo de las entidades en las que concurran los criterios de adscripción a que se refieren el art. 120.2 Ley 40/2015, y que contendrá información detallada de la estructura de dominio y el grado de financiación públicos de las entidades. A la fecha de realización de los trabajos de campo, no se ha creado dicho censo.

24.2. Análisis presupuestario

24.2.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

24.7 La Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para 2019, incluye los presupuestos de explotación y de capital de 14 consorcios, dos de ellos en situación de disolución, extinción, liquidación o reestructuración.

Estos consorcios han cumplido con la normativa de aplicación[144] relativa a los documentos (presupuestos de explotación y de capital, información sobre las diferentes fuentes de financiación provenientes de la JA, determinación de los objetivos y proyectos de la entidad, memorias explicativas de las variables económico-financieras más significativas, así como de la evaluación económica de las inversiones, y plantillas de efectivos de personal) que han de elaborar y presentar, para su inclusión

[143] Acuerdo de 9 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica la modificación de los Estatutos del Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada» y se adscribe a la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA nº 115, 17/06/2020).

[144] Decreto Legislativo 1/2010 TRLGHP (arts. 33.2 y 58) y Orden de 27 de febrero de 2019, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2019.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 353 de 527

en el Presupuesto para el ejercicio 2019 de la CAA, con excepción de la elaboración e incorporación de las memorias.

24.8 La evolución de los presupuestos publicados se muestra en el cuadro nº 24.1.

EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL DE LOS CONSORCIOS, 2018-2019

M€

Consorcios	Presupuestos											
	De Explotación				De Capital				Total			
	2018	2019	Variación		2018	2019	Variación		2018	2019	Variación	
C. Transportes Metr. Almería	2,19	2,31	0,12	6%	0,09	0,00	-0,09	-100%	2,28	2,31	0,03	1%
C. Transportes Metr. B. Cádiz	9,50	9,51	0,02	0%	0,28	0,00	-0,28	-100%	9,77	9,51	-0,26	-3%
C. Transp. Metr. C. Gibraltar	1,57	1,60	0,03	2%	0,15	0,00	-0,15	-100%	1,72	1,60	-0,12	-7%
C. Transportes Metr. Córdoba	1,72	1,96	0,25	14%	0,22	0,00	-0,22	-100%	1,93	1,96	0,03	2%
C. Transportes Metr. C.Huelva	2,55	2,58	0,03	1%	0,22	0,00	-0,22	-100%	2,77	2,58	-0,19	-7%
C. Transportes Metr. Granada	12,66	13,72	1,05	8%	0,37	0,00	-0,37	-100%	13,04	13,72	0,68	5%
C. Transportes Metr. Jaén	1,78	2,17	0,40	22%	0,15	0,00	-0,15	-100%	1,93	2,17	0,25	13%
C. Transportes Metr. Málaga	11,61	12,70	1,08	9%	0,37	0,00	-0,37	-100%	11,99	12,70	0,71	6%
C. Transportes Metr. Sevilla	32,18	33,87	1,70	5%	0,20	0,00	-0,20	-100%	32,37	33,87	1,50	5%
C. C. Tpte Mercancias Málaga(1)	0,55	0,54	-0,01	-1%	0,10	0,10	0,00	1%	0,66	0,64	-0,01	-2%
C. C. Form. Comun. y TI Málaga(1)	0,00	0,14	0,14	-	-	-	-	-	0,00	0,14	0,14	-
C. Sanitario Públ. Aljarafe	55,89	57,22	1,32	2%	-	-	-	-	55,89	57,22	1,32	2%
C. P. Exp. y Congr.Granada	0,05	0,05	-	-	-	-	-	-	0,05	0,05	-	-
C. Parque Ciencias Granada	0,00	11,11	11,11	-	0,00	3,30	3,30	-	0,00	14,42	14,42	-
TOTAL	132,25	149,50	17,25	13%	2,15	3,41	1,26	59%	134,40	152,91	18,51	14%

Fuente: Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2018 y 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.1**

(1): Consorcios que se encuentran en disolución, extinción, liquidación o reestructuración.

24.9 Las entidades que se encuentran en liquidación sin actividad a la fecha de aprobación de la Ley del Presupuesto no elaboran los presupuestos de explotación y de capital ni los PAIF. Entre ellas están los consorcios "Centro Andaluz de Formación Medio Ambiental Desarrollo Sostenible" (FORMADES) y "Guadalquivir". Tampoco los elabora el "C. Fernando de los Ríos", que, aun cumpliendo los criterios para ser calificado como SPJA, no se adscribe formalmente a la administración de la JA hasta la ratificación por el Consejo de Gobierno de la JA de la modificación de sus estatutos en 2019.

24.2.2. Fondos transferidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

24.10 El régimen de financiación de los consorcios viene determinado por el artículo 32 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019.

24.11 A 31 de diciembre de 2019 y con cargo al presupuesto de dicho ejercicio, se han reconocido obligaciones a favor de los consorcios por importe de 94,38 M€ (93,81 M€ en 2018), de las que 86,00 M€ (80,24 M€ en 2018) han ido destinadas a los consorcios considerados por la CHIE como SPJA (apéndice 24.5.2).

24.12 El grado de cumplimiento del presupuesto corriente, que relaciona los pagos con las obligaciones reconocidas, de la JA con destino a los consorcios ha sido del 98,14%. Al cierre del ejercicio, de acuerdo con la información extraída del Mayor de Gastos, la JA mantenía obligaciones pendientes de pago por 1,85 M€, todas con origen en el ejercicio, de los que 1,74 M€ se adeudan a los consorcios considerados SPJA.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 354 de 527

Además, en el Mayor de Gastos está registrada una obligación pendiente de pago, del ejercicio 2014, al extinto "C. Escuela de Hostelería de Islantilla", por 0,09 M€[145].

24.13 En los cuadros nº 24.2 y 24.3 se muestra la imputación por capítulo presupuestario de las obligaciones reconocidas a favor de los consorcios con cargo al presupuesto de la JA. Las obligaciones de los capítulos 4 y 7 representan prácticamente el total de obligaciones reconocidas con destino a los consorcios.

24.14 Las cuantías recibidas por los consorcios SPJA tienen su origen principalmente en transferencias de financiación:

FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA CAA 2019 TRANSFERIDOS A LOS CONSORCIOS SPJA

m€

Consorcios SPJA	cap. 2	cap. 3	cap. 4		cap. 7		Total OR
			TF expl	otros	TF cap	otros	
C. Transp. Metropol. Almería	-	-	406,79	-	-	-	406,79
C. Transp. Metropol. Bahía de Cádiz	0,25	-	2.507,19	-	-	-	2.507,44
C. Transp. Metropol. Campo Gibraltar	0,17	-	502,67	-	-	-	502,84
C. Transp. Metropol. Córdoba	-	-	502,44	-	-	-	502,44
C. Transp. Metropol. Costa de Huelva	0,05	-	1.102,71	-	-	-	1.102,75
C. Transp. Metropol. Granada	0,07	-	2.269,65	-	-	-	2.269,72
C. Transp. Metropol. del Área de Jaén	-	-	437,58	-	-	-	437,58
C. Transp. Metropol. Málaga	-	-	3.413,58	-	-	-	3.413,58
C. Transp. Metropol. Sevilla	1,10	-	10.094,36	-	-	-	10.095,46
C. Centro Tpte Mercancías de Málaga	-	-	-	-	-	-	-
C. Sanitario Público del Aljarafe	-	-	57.216,62	-	-	-	57.216,62
C. Pal. Exposic. y Congresos Granada	-	-	-	-	-	-	-
C. Parque de las Ciencias de Granada	3,23	0,08	3.574,34	341,90	747,00	-	4.666,54
C. Fernando de los Ríos	-	-	-	1.256,71	-	1.626,43	2.883,14
Total	**4,85**	**0,08**	**82.027,93**	**1.598,61**	**747,00**	**1.626,43**	**86.004,90**
% s / total obligaciones	**0,01%**	**0,00%**	**95,38%**	**1,86%**	**0,87%**	**1,89%**	**100,00%**

Fuente: Mayor de Gastos 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.2**

Todos estos consorcios reciben transferencias de financiación, salvo los consorcios "Centro de Transporte de Mercancías de Málaga" (en proceso de disolución) y "Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada", que no reciben financiación de la Junta de Andalucía, y el "C. Fernando de los Ríos", cuya financiación se realiza a través de subvenciones nominativas. Este consorcio, aunque cumplía los requisitos para su adscripción a la administración de la JA, hasta el ejercicio 2019 no ha formalizado la misma a través de la modificación de sus estatutos.

También el "C. Parque de las Ciencias de Granada" recibe en el ejercicio, además de transferencias de financiación, subvenciones nominativas por remanentes de créditos comprometidos en ejercicios anteriores.

Transferencias de financiación

24.15 De acuerdo con lo establecido en el artículo 58.bis TRLGHP, que regula las transferencias de financiación a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria:

[145] Este importe no es objeto de inclusión en ninguno de los cuadros del informe.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 355 de 527

- Las TFE deberán destinarse por la entidad beneficiaria a financiar su presupuesto de explotación y aplicarse para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Una vez equilibrada dicha cuenta, podrán destinarse a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Será objeto de reintegro, en su caso, el excedente resultante a la Tesorería de la JA.
- Las TFC deberán destinarse por la entidad a financiar la adquisición de elementos del inmovilizado que se incorporen a su estructura fija, debiendo estos figurar al final del ejercicio en que se concedieran, o del inmediato siguiente, en las cuentas de la entidad. Se considerará asimismo cumplido este requisito cuando consten en los plazos indicados compromisos en firme de adquisición de dichos elementos (…). Los importes no aplicados con estas reglas serán objeto de reintegro a la Tesorería de la JA.

Con el análisis de las cuentas anuales de los consorcios, sin contar con información adicional, no es posible comprobar el cumplimiento de este artículo. No obstante, no se tiene constancia del reintegro o compensación de cuantía alguna.

24.16 En relación con esta cuestión, los informes de control financiero llevados a cabo por la IGJA durante el ejercicio 2019 ponen de manifiesto que:

- Existe un exceso de financiación por parte de la JA respecto a los Consorcios de Transporte Metropolitano, al no considerarse los excedentes de financiación de ejercicios anteriores al abonar las TFE **(§A.24.10)** .
- Resulta imposible conocer la parte de las TFC no aplicada porque los consorcios las destinan genéricamente a financiar sus capítulos 6 y 7 del presupuesto de gastos **(§A.24.11)**.

Subvenciones nominativas

24.17 Como se indica en el punto 24.14, los consorcios “Parque de las Ciencias de Granada” y “Fernando de los Ríos” reciben, en el ejercicio 2019, subvenciones nominativas procedentes de la JA para la financiación de su actividad. Ambas entidades, aunque no modifican sus estatutos hasta los ejercicios 2018 y 2019, respectivamente, cumplían los criterios de adscripción. En consecuencia, debieron haberse considerado como Consorcios del SPJA durante dichos ejercicios y, de acuerdo con los artículos 31 y 33 del TRLGHP, haber incluido sus presupuestos de explotación y capital en el presupuesto anual de la CAA.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece, en su artículo 2.2, la exclusión de su ámbito de aplicación de las aportaciones dinerarias realizadas *entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan , tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.*

Por tanto, las cuantías recibidas por los dos consorcios para su financiación se encuadran en los supuestos de exclusión de la LGS.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 356 de 527

24.18 La financiación del resto de consorcios se instrumenta a través de subvenciones, en su mayor parte de explotación (cuadro nº 24.3).

FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA CAA 2019 TRANSFERIDOS A CONSORCIOS NO SPJA

m€

Otros consorcios	cap. 2	cap. 4	cap. 7	Total OR
C. Centro F. García Lorca	-	343,43	0,00	343,43
C. Festival Int. Granada	-	561,50	-	561,50
C. Granada para la Música	-	1.998,31	-	1.998,31
C. Orquesta Ciudad de Málaga	-	2.485,51	-	2.485,51
C. Orquesta de Córdoba	-	1.228,91	-	1.228,91
C. Teatro R. Maestranza y Salas del Arenal	-	1.664,00	-	1.664,00
C. Campus Exc. Internac. Agroalimentación ceiA3	-	0,00	95,68	95,68
C. Centro de Ciencia Principia	0,01	-	-	-
Total	**0,01**	**8.281,66**	**95,68**	**8.377,34**
% s / total obligaciones	**0,00%**	**98,86%**	**1,14%**	**100,00%**

Fuente: Mayor de Gastos 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.3**

24.2.3. Planes de Ajuste

24.19 Con el objeto de reforzar el control presupuestario del sector público instrumental y garantizar la eficiencia y la sostenibilidad financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma, la Ley de Presupuestos regula los Planes de Ajuste individualizados para el seguimiento de las previsiones contenidas en la misma, en relación con las entidades instrumentales y consorcios. El artículo 11 de la Ley de Presupuestos establece que cada Consejería elaborará, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la ley, un Plan de Ajuste individualizado para cada una de las entidades instrumentales adscritas a la misma y consorcios que se encontrasen en situación de desequilibrio económico-financiero en cuanto a los resultados anuales y a la situación patrimonial de Fondos Propios, en términos de liquidación del ejercicio anterior y de previsión del ejercicio actual, con el objeto de asegurar que no adquieran compromisos que superen los importes globales previstos en sus presupuestos y programas. En estos planes se determinarán las actuaciones concretas a adoptar por la entidad, su calendario de aplicación y el impacto previsto de las mismas.

24.20 De acuerdo con lo anterior, debieron elaborar Planes de Ajuste en el ejercicio 2019 los siguientes consorcios (obtuvieron resultados negativos en 2018):

- C. Transporte Metropolitano Almería
- C. Transporte Metropolitano Bahía de Cádiz
- C. Transporte Metropolitano Campo Gibraltar
- C. Transporte Metropolitano Granada
- C. Transporte Metropolitano Costa de Huelva
- C. Palacio Exposiciones y Congresos de Granada
- C. Parque de las Ciencias de Granada

Todos ellos han presentado el correspondiente Plan de Ajuste, salvo el "C. de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva".

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 357 de 527

24.3. Revisión formal de la información contenida en la Cuenta General

24.21 La Cuenta General de 2019 contiene los estados financieros y presupuestarios de 13 consorcios. De los 14 consorcios cuyos presupuestos de explotación y capital se incluyeron en los Presupuestos de la CAA para 2019, no se han incluido en la CG las cuentas anuales de los consorcios "Parque de las Ciencias de Granada" y "Centro Formación Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga" (en liquidación). Sin embargo, se integran en la CG las cuentas anuales del "C. Fernando de los Ríos", tras la formalización de su adscripción a la AJA con la modificación de sus estatutos. Este consorcio no elaboró presupuestos de explotación y capital **(§24.9)**.

24.22 Según los artículos 122.1 de la Ley 40/2015 y 12.3 de la LAJA, los consorcios que resulten adscritos a la administración de la JA, han de someter su régimen orgánico, funcional y financiero al ordenamiento autonómico y estarán sujetos al régimen presupuestario, de contabilidad y control establecido en el TRLGHP. No obstante, al no existir en el ámbito de la JA, para el ejercicio 2019, una orden de contabilidad aplicable a los consorcios, los estados financieros rendidos en la CG, se han formulado conforme al PGCP adaptado a la administración local (Orden HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por las que se aprueban las Instrucciones del modelo normal y simplificado de contabilidad local), salvo los referentes al "C. Centro de Transporte de Mercancías de Málaga", que prepara sus cuentas de acuerdo con el PGC aprobado por el RD 1514/2017, de 16 de noviembre (apéndice 24.5.1).

No obstante, la Ley 3/2019 del Presupuesto para 2019 contempla la modificación del régimen presupuestario de los consorcios que, atendiendo a su similitud en la gestión económica con las agencias administrativas, pasan a confeccionar estados de ingresos y gastos en el ejercicio 2020, disponiendo así de un presupuesto limitativo y vinculante.

De este modo, en virtud de la nueva redacción dada al artículo 4 del TRLGHP por la disposición final primera de la Ley 3/2019, a partir del ejercicio 2020 los consorcios adscritos a la administración de la JA aplicarán el régimen contable y presupuestario establecido en el TRLGHP y formularán sus cuentas anuales de acuerdo con el PGCF.

24.23 Por otra parte, han rendido directamente a la CCA las cuentas anuales del ejercicio 2019 ocho consorcios UTEDLT[146].

24.4. Análisis de las Cuentas Anuales

24.24 Con el objeto de obtener una visión global de los consorcios en su conjunto y de la representatividad de cada uno de ellos, se ha realizado un análisis agregado partiendo de los datos de las cuentas rendidas por los consorcios. El "C. Parque de las Ciencias de Granada" queda excluido de este análisis, al no haber rendido sus CCAA, ni en la CG ni de forma directa a la CCA.

[146] Los consorcios UTEDLT que han rendido sus cuentas anuales son los siguientes: Adra; Cañada Rosal, Écija, Fuentes Andalucía, La Campana y La Luisiana; Chiclana de la Frontera; Costa de Huelva; Sierra Almijara; Tierras de Doñana; Aljarafe; y Valle del Guadalhorce.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 358 de 527

En los apéndices 24.5.3 y 24.5.4 se exponen los balances agregados, las cuentas agregadas de pérdidas y ganancias y el estado agregado de patrimonio neto de los consorcios a 31 de diciembre de 2019.

24.4.1. Resultados del ejercicio

24.25 Al cierre del ejercicio 2019, los consorcios analizados han obtenido un resultado agregado negativo de 0,76 M€ frente a los -1,22 M€ que obtuvieron en el ejercicio 2018, lo que significa una variación positiva en términos porcentuales del 38 % (cuadro nº 24.4).

No obstante, hay que tener en cuenta que el resultado que presenta el "C. Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada" no expresa la imagen fiel, dado que el consorcio no ha practicado la amortización de su inmovilizado en el ejercicio 2019, por lo que el resultado está sobrevalorado aproximadamente en 1,1 M€ **(§A.24.5)** .

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS RESULTADOS 2018 Y 2019 POR CONSORCIO

m€

Consorcios	Resultados		Variación absoluta	% Var.
	2018	2019		
C. Transportes Metropol. Almería	-160,14	-13,82	146,32	91,37
C. Transportes Metropol. Bahía de Cádiz	-1.230,65	-266,28	964,37	78,36
C. Transportes Metropol. Campo Gibraltar	-200,16	-438,33	-238,17	-118,99
C. Transportes Metropol. Córdoba	9,26	-75,19	-84,45	-911,99
C. Transportes Metropol. Costa de Huelva	-247,97	-6,19	241,78	97,50
C. Transportes Metropol. Granada	-161,42	-2.050,49	-1.889,07	-1.170,28
C. Transportes Metropol. Jaén	2,85	-160,61	-163,46	-5.735,44
C. Transportes Metropol. Málaga	562,98	252,78	-310,20	-55,10
C. Transportes Metropol. Sevilla	1.106,22	1.358,67	252,45	22,82
C. Centro Tpte Mercancías Málaga	93,16	94,07	0,91	0,98
C. Fernando de los Ríos	135,23	587,80	452,57	334,67
C. Sanitario Público del Aljarafe	-	-	-	-
C. Pal. Exposic. y Congresos Granada	-1.126,94	-38,24	1.088,70	96,61
TOTALES	**-1.217,58**	**-755,83**	**461,75**	**37,92**

Fuente: Cuentas Anuales de Consorcios 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.4**

24.26 Si se excluyen de los resultados las transferencias y subvenciones recibidas, el total de los resultados agregados del ejercicio alcanza un importe negativo de 95,41 M€, inferior en 1,56 M€ al obtenido en el ejercicio anterior. Solo el "C. Centro de Transporte de Mercancías de Málaga" obtiene un resultado positivo.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 359 de 527

ESTADO COMPARATIVO DE LOS RESULTADOS Y TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS EN LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019 POR LOS CONSORCIOS

m€

Consorcio	2018			2019		
	A Rtdo. del Ejercicio	B Trans/Sub. Recibidas	C=A-B	A Rtdo. del Ejercicio	B Trans/Sub. Recibidas	C=A-B
C. Tptes Metropol. Almería	-160,14	617,67	-77,81	-13,82	704,32	-718,14
C. Tptes Metropol. Bahía de Cádiz	-1.230,65	3.887,48	-5.118,13	-266,28	3.838,01	-4.104,29
C. Tptes Metropol. Campo Gibraltar	-200,16	893,00	-1.093,16	-438,33	744,70	-1.183,03
C. Tptes Metropol. Córdoba	9,26	743,77	-734,51	-75,19	719,22	-794,41
C. Tptes Metropol. Costa de Huelva	-247,97	1.396,64	-1.644,61	-6,19	1.405,23	-1.411,42
C. Tptes Metropol. Granada	-161,42	3.098,62	-3.260,04	-2.050,49	3.583,11	-5.633,60
C. Tptes Metropol. Jaén	2,85	815,58	-812,73	-160,61	769,27	-929,88
C. Tptes Metropol. Málaga	562,98	5.045,89	-4.482,91	252,78	4.895,04	-4.642,26
C. Tptes Metropol. Sevilla	1.106,22	12.200,70	-11.094,48	1.358,67	13.375,87	-12.017,20
C. Centro Tpte Mercancías Málaga	93,16	-	93,16	94,07	-	94,07
C. Fernando de los Ríos	135,23	8.041,52	-7.906,29	587,80	7.406,96	-6.819,16
C. Sanitario Público del Aljarafe	-	55.891,98	-55.891,98	0,00	57.216,62	-57.216,62
C. Pal. Exposic. y Congresos Granada	-1.126,94	-	-1.126,94	-38,24	-	-38,24
TOTAL	**-1.217,58**	**92.632,85**	**-93.850,43**	**-755,83**	**94.658,35**	**-95.414,18**

Fuente: Cuentas Anuales de Consorcios 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.5**

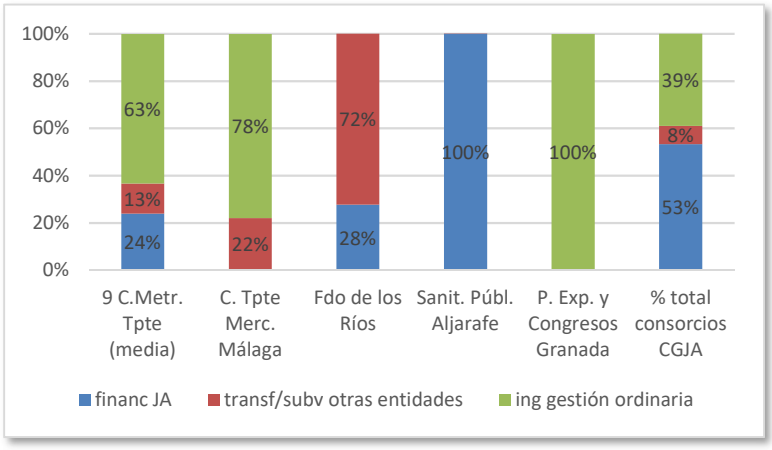
(A): Resultado compensado del ejercicio.

(B): Transferencias y subvenciones recibidas.

(C): Resultado sin considerar los ingresos por transferencias y subvenciones recibidas.

A la vista del cuadro nº 24.5, se concluye que los resultados de los consorcios están en gran parte determinados por los ingresos derivados de las transferencias y subvenciones que reciben (61% del total de ingresos) y, especialmente, por las aportaciones recibidas del presupuesto de la CAA (52%), aunque el peso de estas aportaciones varía entre los distintos consorcios (gráfico nº 24.1).

INGRESOS DE LOS CONSORCIOS. EJERCICIO 2019



Fuente: Cuentas Anuales de Consorcios 2019 y elaboración propia **Gráfico nº 24.1**

Nota: Para una mejor comprensión, los ingresos de los nueve consorcios metropolitanos de transporte se han representado en una única barra - "9 C.Metr. Tpte (media)" -, al tener una distribución de ingresos muy similar.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 360 de 527

24.4.2. Activo

24.27 El inmovilizado de los consorcios alcanza, a 31 de diciembre de 2019, un importe de 30,05 M€, lo que supone el 32,28% del activo total. El inmovilizado se concentra (52% del inmovilizado agregado) en el "C. Centro de Transporte de Mercancías de Málaga" (15,64 M€) (cuadro nº 24.9).

24.28 El activo corriente asciende a 63,02 M€ (67,72% del activo total). Los consorcios con mayores cuantías de activos corrientes son los consorcios de Transporte Metropolitano de "Sevilla" (13,64 M€), "Granada" (10,45 M€), "Bahía de Cádiz" (8,92 M€) y "Málaga" (8,71 M€) y el "C. Fernando de los Ríos" (9,99 M€[147]). (cuadro nº 24.9).

24.4.3. Deudas a corto y a largo plazo

24.29 La deuda total contraída por los consorcios, a 31 de diciembre de 2019, asciende a 27,20 M€ (34,66 M€ en 2018), concentrándose en los consorcios "Transporte Metropolitano de Sevilla" (32,54%) y "Fernando de los Ríos" (30,07%), si bien ambos consorcios han disminuido su deuda respecto al ejercicio anterior. Atendiendo al plazo de vencimiento, el 88,95% de la deuda total representa deuda a corto plazo (apéndice 24.5.5)[148].

24.30 El fondo de maniobra positivo (activo corriente superior a pasivo corriente) de todos los consorcios que integran la CG pone de manifiesto la capacidad financiera de estas entidades para hacer frente a las deudas a corto plazo.

24.4.4. Plantilla y gastos de personal

24.31 En el ejercicio 2019, la plantilla agregada de los consorcios integrantes del SPJA ha sido de 127 personas con un coste de 5,42 M€ (5,38 M€ en 2018), 42,66 m€ por persona. El cuadro nº 24.6 muestra la plantilla y gastos de personal por consorcio en los ejercicios 2018 y 2019[149].

[147] De acuerdo con el informe de auditoría de las cuentas anuales, se estima que el activo corriente del "C. Fernando de los Ríos" está sobrevalorado por importe de 2,79 M€ **(§A.24.4)**.
[148] Punto modificado por la alegación presentada.
[149] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 361 de 527

PLANTILLA MEDIA Y GASTOS DE PERSONAL POR CONSORCIO

Consorcios	Plantilla media		Gastos de personal (m€)	
	2018	2019	2018	2019
C. Transportes Metropol. Almería	5	5	276,81	262,06
C. Transportes Metropol. Bahía de Cádiz	16	16	709,62	727,49
C. Transportes Metropol. Campo Gibraltar	5	5	237,71	250,37
C. Transportes Metropol. Córdoba	5	5	169,04	169,70
C. Transportes Metropol. Costa de Huelva	7	7	272,55	274,26
C. Transportes Metropol. Granada	12	12	438,07	454,61
C. Transportes Metropol. Jaén	7	5	268,25	243,48
C. Transportes Metropol. Málaga	13	13	589,45	642,47
C. Transportes Metropol. Sevilla	14	14	650,54	628,34
C. Centro Tpte Mercancías Málaga (1)	-	-	-	-
C. Fernando de los Ríos	44	44	1.723,77	1.718,24
C. Sanitario Público del Aljarafe	-	-	-	-
C. Pal. Exposic. y Congresos Granada	1	1	44,97	46,82-
TOTAL	**129**	**127**	5.380,78	5.417,84

Fuente: Memoria de Cuentas Anuales de Consorcios 2019. **Cuadro nº 24.6**[150]

(1): El consorcio carece de personal a su servicio. En virtud del convenio aprobado en 2013 entre APPA y el ayuntamiento de Málaga, el Centro de Transporte de Mercancías de Málaga pasa a ser gestionado por Red Logística de Andalucía y el consorcio recibe un canon anual por la cesión del uso del activo. En noviembre de 2013 el personal del consorcio pasó a pertenecer a la plantilla de Red Logística de Andalucía.

24.4.5. Auditorías de cuentas anuales

24.32 De acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, se ha de llevar a cabo una auditoría de CCAA que será responsabilidad del órgano de control de la administración a la que se haya adscrito el consorcio.

24.33 Del análisis de los informes de auditoría de las cuentas anuales de los consorcios que se integran en la CG del ejercicio 2019, se observa:

- De dos consorcios se manifiesta opinión no modificada ("C. Centro de Transporte de Mercancías de Málaga" y "C. Sanitario Público del Aljarafe").
- De diez consorcios (los consorcios metropolitanos de transporte y el "C. Fernando de los Ríos"), se manifiesta opinión con salvedades.
- Del "C. Palacio Exposiciones y Congresos de Granada", la opinión emitida es desfavorable.

24.34 La IGJA, en respuesta a la petición realizada por la CCA con relación a los informes de control financiero emitidos en 2019 y 2020, ha remitido cinco[151] informes relativos a consorcios:

- "C. Transportes Metropolitano de Granada", en el que se analizan aspectos de cumplimiento (personal, contratación, estatutos) y de operativa (PEC-PAIF): opinión con salvedades.
- "C. Transportes Metropolitano del Área de Sevilla", que comparte objetivos de auditoría de cumplimiento, financiera, operativa y de programas: opinión con salvedades.
- Tres informes de control de transferencias de financiación de los consorcios de Transporte Metropolitano de "Granada", de "Málaga" y de la "Bahía de Cádiz", en los que se dictamina

[150] Cuadro modificado por la alegación presentada.

[151] Se excluye el informe correspondiente al consorcio "Palacio Exposiciones y Congresos de Granada", al haber sido objeto de análisis en el informe de fiscalización JA 01/2019.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 362 de 527

que las entidades no han cumplido la legislación que resulta de aplicación a las materias fiscalizadas.

24.35 En el Apéndice 24.5.6 se detallan las incidencias más significativas que se ponen de manifiesto tanto en los informes de auditoría de cuentas anuales como en los informes de control realizados por la IGJA.

24.36 Por último, indicar que, en virtud de la disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019, a partir del año 2020, los consorcios adscritos a la administración de la JA, quedan sometidos al régimen de control financiero del art. 93 del TRLGHP o, en su caso, al control financiero permanente previsto en el art. 94 de la misma Ley.

Con la finalidad de coordinar las actuaciones de control interno y de contabilización que deben llevarse a cabo en relación con los consorcios, se aprueba la *Instrucción 11/2019, de la IGJA, por la que se desarrollan los procedimientos de control interno y contabilización presupuestaria de los consorcios adscritos a la administración de la JA.*

24.5. Apéndices

Apéndice 24.5.1. Relación de consorcios de la Comunidad Autónoma de Andalucía inventariados por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública a 31/12/2019.
Apéndice 24.5.2. Obligaciones reconocidas y pagos realizados a favor de consorcios.
Apéndice 24.5.3. Estados financieros agregados.
Apéndice 24.5.4. Estado agregado del patrimonio neto.
Apéndice 24.5.5. Deudas a corto y a largo plazo contraídas por los consorcios.
Apéndice 24.5.6. Controles realizados por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 363 de 527

Apéndice 24.5.1. Relación de consorcios de la Comunidad Autónoma de Andalucía inventariados por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública a 31/12/2019

CONSORCIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. 31/12/2019

Consorcios	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1. C. Centro Andaluz Formación Medioambiental Desarrollo Sostenible	sí	sí	no	no	no	s/d	sí	no
2.C. Centro Formación en Comunicaciones y Tecnologías Información Málaga CFCTI	sí	sí	no	no	no	s/d	sí	no
3.C. Centro Transporte de Mercancías Málaga	sí	sí	no	no	sí	PGC	sí	sí
4.C. de Transporte Metropolitano del Área de Almería	sí	sí	sí	sí	sí	N	no	sí
5.C. Metropolitano Transportes de La Bahía de Cádiz	sí	sí	sí	sí	sí	N	no	sí
6.C. de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	sí	sí	sí	sí	sí	N	no	sí
7.C. de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	sí	sí	sí	sí	sí	N	no	sí
8.C. de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva	sí	sí	sí	sí	sí	N	no	sí
9.C. de Transporte Metropolitano del Área de Granada	sí	sí	sí	sí	sí	N	no	sí
10.C. de Transporte Metropolitano del Área de Jaén	sí	sí	sí	sí	sí	S	no	sí
11.C. de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla	sí	sí	sí	sí	sí	N	no	sí
12.C. Transportes Metropolitano del Área de Málaga	sí	sí	sí	sí	sí	N	no	sí
13.C. Palacio Exposiciones y Congresos Granada	sí	sí	no	no	sí	S	no	no [(1)]
14.C. Parque de las Ciencias de Granada	sí	sí	sí	si	no	s/d	no	sí
15.C. Sanitario Público del Aljarafe	sí	sí	sí	sí	sí	N	no	si
16.C. Desarrollo Políticas Materia Soc. Informac. y Conocim. en And. Fernando de los Ríos	si	no	sí	no	sí	N	no	sí
17.C. Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación ceiA3	no	no	no	no	no	s/d	no	sí
18.C. Centro Federico García Lorca	no	no	sí	no	no	s/d	no	sí
19.C. Centro Formación en Técnicas Industriales San Fernando	no	no	no	no	no	s/d	sí	no
20.C. Centro Investigación y Formación Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural	no	no	no	no	no	s/d	sí	no
21.C. Centro Principia	no	no	no	no	no	s/d	no	no
22.C. Centro Transporte de Mercancías de Guadix)	no	no	no	no	no	s/d	sí	no
23.C. de Aguas de la Zona Gaditana	no	no	no	no	no	s/d	no	no
24.C. de Bibliotecas Universitarias de Andalucía	no	no	no	no	no	PGCP	no	no
25.C. de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla	no	no	no	no	no	s/d	sí	s/d
26.C. Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental	no	no	sí	no	no	s/d	sí	no
27.C. Festival Internacional de Música y Danza Granada	no	no	sí	no	no	s/d	no	no

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 364 de 527

Consorcios	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
28.C. Granada para la Música	no	no	sí	no	no	s/d	no	sí
29.C. Orquesta Ciudad de Málaga	no	no	sí	no	no	s/d	no	sí
30.C. Orquesta de Córdoba	no	no	sí	no	no	s/d	no	sí
31.C. Pacto Territorial Empleo en la Bahía de Cádiz	no	no	no	no	no	s/d	sí	no
32.C. para el Desarrollo Rural de La Loma	no	no	no	no	no	s/d	sí	no
33.C. para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812	no	no	no	no	no	s/d	sí	no
34.C. Teatro Real Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla	no	no	sí	no	no	s/d	no	no
35.C. Turismo de Sevilla	no	no	no	no	no	s/d	no	no
Total	**16**	**16**	**19**	**11**	**13**		**11**	**16**

Fuente: Presupuestos CAA 2019, Mayor de Gastos 2019, Inventario de Entes Dependientes de la CAA a 01/01/2020, estatutos consorcios. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.7**

(A) ¿Considerados como SPJA por la CHIE?
(B) ¿Incluidos en la Ley de Presupuestos para 2019?
(C) ¿Reciben financiación de los Presupuestos de la CAA en 2019?
(D) ¿Reciben transferencias de financiación de la JA?
(E) ¿Se incluyen sus estados financieros y presupuestarios en la Cuenta General rendida del ejercicio 2019?
(F) Modelo contable al que se acogen los consorcios: N (Orden HAP/1781/2013 que regula el modelo normal de contabilidad local), S (Orden HAP/1782/2013 que regula el modelo simplificado de contabilidad.
(G) ¿Están en proceso de extinción?
(H) ¿Han actualizado sus estatutos conforme a la ley (y en los mismos se especifica la administración a la que quedan adscritos) a 31/12/2019?
(1) Estatutos modificados en 2020.
s/d: sin datos

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 365 de 527

Apéndice 24.5.2. Obligaciones reconocidas y pagos realizados a favor de consorcios.

OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS REALIZADOS A FAVOR DE LOS CONSORCIOS

Consorcios	OR		% var. 2019/18	OPP	P			OPP a
	2018 (a)	2019 (a)		ej ant	2019	Ej. ant. (b)	Total	31/12/19
Consorcios incluidos en la CG								
C. Transportes Metropolitano Almería	493,62	406,79	-17,59%	-	406,79	-	406,79	-
C. Transportes Metropolitano Bahía de Cádiz	2.775,44	2.507,44	-9,66%	-	2.507,44	-	2.507,44	-
C. Transportes Metropolitano Campo Gibraltar	650,52	502,84	-22,70%	-	502,84	-	502,84	-
C. Transportes Metropolitano Córdoba	716,15	502,44	-29,84%	-	502,44	-	502,44	-
C. Transportes Metropolitano Costa de Huelva	1.322,53	1.102,75	-16,62%	-	1.102,75	-	1.102,75	-
C. Transportes Metropolitano Granada	2.635,50	2.269,72	-13,88%	-	2.269,72	-	2.269,72	-
C. Transportes Metropolitano del Área de Jaén	585,19	437,58	-25,22%	-	437,58	-	437,58	-
C. Transportes Metropolitano Málaga	3.067,56	3.413,58	11,28%	-	3.413,58	-	3.413,58	-
C. Transportes Metropolitano Sevilla	8.827,89	10.095,46	14,36%	-	10.095,46	-	10.095,46	-
C. Centro Transporte Mercancías de Málaga	-	-	-	-	-	-	-	-
C. Sanitario Público del Aljarafe	55.891,98	57.216,62	2,37%	4.657,67	57.216,62	4.657,67	61.874,29	-
C. Pal. Exposiciones y Congresos Granada	-	-	-	-	-	-	-	-
C. Parque de las Ciencias de Granada	3.273,71	4.666,54	42,55%	1.510,76	4.366,54	1.510,76	5.877,30	300,00
C. Fernando de los Ríos	3.126,43	2.883,14	-7,78%	2.001,43	1.441,57	2.001,43	3.443,00	1.441,57
	83.366,52	**86.004,90**	**3,16%**	**8.169,86**	**84.263,33**	**8.169,86**	**92.433,19**	**1.741,57**
Otros consorcios								
C. Centro F. García Lorca	2.145,08	343,43	-83,99%	-	343,43	0,00	343,43	-
C. Des. y Turismo C. Sol Occidental	31,25	-	-100,00%	-	-	-	-	-
C. Festival Int. Granada	561,50	561,50	0,00%	12,50	549,00	12,50	561,50	12,50
C. Granada para la Música	1.626,21	1.998,31	22,88%	-	1.994,84	-	1.994,84	3,46
C. Orquesta Ciudad de Málaga	2.485,51	2.485,51	0,00%	-	2.485,51	-	2.485,51	-
C. Orquesta de Córdoba	1.228,91	1.228,91	0,00%	-	1.228,91	-	1.228,91	-
C. Teatro R. Maestranza y Salas del Arenal	2.364,00	1.664,00	-29,61%	-	1.664,00	-	1.664,00	-
C. Campus Exc. Internac. Agroalimentación ceiA3		95,68	-	-	-	-	-	95,68
C. Centro de Ciencia Principia		0,01	-	-	0,01	0,00	0,01	-
	10.442,46	**8.377,35**	**-19,78%**	**12,50**	**8.265,70**	**12,50**	**8.278,20**	**111,64**
TOTALES	**93.808,98**	**94.382,25**	**0,61%**	**8.182,36**	**92.529,03**	**8.182,36**	**100.711,39**	**1.853,22**

Fuente: Mayor de Gastos 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.8**

O: Obligaciones reconocidas. P: Pagos realizados OPP: Obligaciones pendientes de pago

(a): Refleja datos relativos al ejercicio corriente y, en su caso, a los remanentes de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio corriente.

(b): Refleja pagos realizados en el ejercicio 2019 con cargo a obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 366 de 527

Apéndice 24.5.3. Estados financieros agregados

BALANCES AGREGADOS DE LOS CONSORCIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

m€

Consorcios	Activo		Pasivo			
	No Corriente	**Corriente**	**Patrimonio**	**Subvención**	**No Corriente**	**Corriente**
C. Transportes Metropol. Almería	704,84	2.112,70	2.171,56	84,42	-	561,56
C. Transportes Metropol. Bahía de Cádiz	4.276,36	8.921,28	9.022,72	3.806,78	-	368,14
C. Transportes Metropol. Campo Gibraltar	365,91	2.795,41	3.081,05	-	-	80,27
C. Transportes Metropol. Córdoba	801,46	873,80	1.265,95	371,90	-	37,41
C. Transportes Metropol. Costa de Huelva	406,46	2.186,04	1.158,87	1.156,99	92,01	184,63
C. Transportes Metropol. Granada	376,47	10.445,89	6.684,66	1.074,07	4,86	3.058,77
C. Transportes Metropol. Jaén	728,65	1.190,97	743,09	728,65	-	447,88
C. Transportes Metropol. Málaga	1.792,21	8.706,02	9.221,18	-	-	1.277,05
C. Transportes Metropol. Sevilla	1.206,97	13.641,15	5.757,22	237,55	463,34	8.390,01
C. Centro Tpte Mercancías Málaga	15.639,36	1.725,29	13.548,46	175,97	2.420,75	1.219,47
C. Fernando de los Ríos	49,62	9.991,86	934,62	927,68	24,04	8.155,14
C. Sanitario Público del Aljarafe	-	-	-	-	-	-
C. Pal. Exposic. y Congresos Granada	3.697,41	428,45	3.707,04	-	-	418,82
TOTAL	**30.045,72**	**63.018,86**	**57.296,42**	**8.564,01**	**3.005,00**	**24.199,15**

Fuente: Cuentas Anuales de Consorcios 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.9**

Activo No Corriente: Elementos del patrimonio destinados a servir de forma duradera en la actividad de la entidad.

Activo Corriente: Fondos líquidos más elementos del patrimonio sin carácter de permanencia, que en un plazo más o menos corto, dependiendo de la actividad, se transformarán en efectivo.

Patrimonio: Integrado por el patrimonio y el patrimonio generado (Resultado del ejercicio y resultados de ejercicios anteriores).

Pasivo No Corriente: Cuentas personales y efectos comerciales pasivos que tienen su origen en el tráfico, así como las cuentas con las Administraciones Públicas, cuyos saldos tienen vencimiento superior al año (L/P).

Pasivo Corriente: Cuentas personales y efectos comerciales pasivos que tienen su origen en el tráfico, así como las cuentas con las Administraciones Públicas, cuyos saldos tienen vencimiento inferior al año (C/P).

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 367 de 527

CUENTA AGREGADA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LOS CONSORCIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

m€

Consorcios	Gastos de personal	Gastos por transf./ subvenc.	Otros gastos de gestión Ord.	Otras operaciones no fras	Gastos fros	Total gastos	Ingr. tributarios y urbanísticos	Ingresos por Transf./ Subv	Ingresos por ventas/ prestaciones servicios	Otros Ingresos	Ingr. fros	Total ingresos	Ahorro/ Dehahorro
C. Transp. Metropol. Almería	262,06	1.955,49	184,66	-2,40	-	2.399,81	-	704,32	1.681,62	0,03	0,02	2.385,99	-13,82
C. Transp. Metropol B. Cádiz	727,49	7.902,52	968,98	6,48	-	9.605,47	-	3.838,01	4.623,24	876,90	1,04	9.339,19	-266,28
C. Transp. Metropol C. Gibraltar	250,37	1.551,04	214,71	-0,77	0,04	2.015,39	-	744,70	832,36	-	-	1.577,06	-438,33
C. Transp. Metropol Córdoba	169,70	1.736,33	251,03	-0,36	-	2.156,70	-	719,22	1.362,29	-	-	2.081,51	-75,19
C. Transp. Metropol C. Huelva	274,26	2.225,41	164,18	-	0,79	2.664,64	-	1.405,23	1.246,03	7,19	-	2.658,45	-6,19
C. Transp. Metropol Granada	454,61	19.834,49	643,36	-45,20	-317,18	20.570,08	-	3.583,11	-	14.912,59	23,89	18.519,59	-2.050,49
C. Transp. Metropol Jaén	243,48	1.965,41	161,91	-	0,23	2.371,03	-	769,27	1.440,90	0,24	0,01	2.210,42	-160,61
C. Transp. Metropol Málaga	642,47	11.282,38	826,60	-211,62	-	12.539,83	-	4.895,04	7.886,86	0,07	10,64	12.792,61	252,78
C. Transp. Metropol Sevilla	628,34	33.914,28	1.488,80	-212,42	45,28	35.864,28	-	13.375,87	23.838,15	8,93	-	37.222,95	1.358,67
C. Centro Tpte Mercancías Málaga	-	-	447,48	-7,44	-	440,04	-	-	416,88	117,23	-	534,11	94,07
C. Fernando de los Ríos	1.718,24	2.534,36	2.734,51	-174,50	16,60	6.829,21	-	7.406,96	-	7,12	2,93	7.417,01	587,80
C. Sanitario Público del Aljarafe	-	57.216,62	-	-	-	57.216,62	-	57.216,62	-	-	-	57.216,62	-
C. Pal. Exposic. y Congresos Granada	46,82	-	46,43	-0,95	-	92,30	-	-	-	54,06	-	54,06	-38,24
TOTAL	**5.417,84**	**142.118,33**	**8.132,65**	**-649,18**	**-254,24**	**154.765,40**	**0,00**	**94.658,35**	**43.328,33**	**15.984,36**	**38,53**	**154.009,57**	**-755,83**

Fuente: Cuentas Anuales de Consorcios 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 24.10

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 368 de 527

Apéndice 24.5.4. Estado agregado del patrimonio neto.

PATRIMONIO NETO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

m€

Consorcios	Fondos Propios				
	Patrimonio	**Patrimonio generado**	**Ajustes por cambio de valor**	**Subvenciones recibidas**	**Total**
C. Transportes Metropol. Almería	597,25	1.574,31	-	84,42	2.255,98
C. Transportes Metropol. Bahía de Cádiz	601,01	8.421,71	-	3.806,78	12.829,50
C. Transportes Metropol. Campo Gibraltar	270,00	2.811,05	-	-	3.081,05
C. Transportes Metropol. Córdoba	600,00	665,95	-	371,90	1.637,85
C. Transportes Metropol. Costa de Huelva	600,00	558,87	-	1.156,99	2.315,86
C. Transportes Metropol. Granada	661,11	6.023,55	-	1.074,07	7.758,73
C. Transportes Metropol. Jaén	435,00	308,09	-	728,65	1.471,74
C. Transportes Metropol. Málaga	661,11	8.560,07	-	-	9.221,18
C. Transportes Metropol. Sevilla	661,11	5.096,11	-	237,55	5.994,77
C. Centro Tpte Mercancías Málaga	13.286,43	262,03	-	175,97	13.724,43
C. Fernando de los Ríos	-	934,62	-	927,68	1.862,30
C. Sanitario Público del Aljarafe	-	-	-	-	0,00
C. Pal. Exposic. y Congresos Granada	56.283,47	-52.576,43	-	-	3.707,04
TOTAL	**74.656,49**	**-17.360,07**	**-**	**8.564,01**	**65.860,43**

Fuente: Cuentas Anuales de Consorcios 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.11**

Patrimonio generado: Resultado del ejercicio y resultado de ejercicios anteriores

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 369 de 527

Apéndice 24.5.5. Deudas a corto y a largo plazo contraídas por los consorcios.

DEUDAS A CORTO Y A LARGO PLAZO CONTRAÍDAS POR LOS CONSORCIOS

m€

Consorcios	2018			2019		
	A corto plazo	A largo plazo	Total	A corto plazo	A largo plazo	Total
C. Transportes Metropol. Almería	404,33	-	404,33	561,56	-	561,56
C. Transportes Metropol. Bahía de Cádiz	893,72	-	893,72	368,14	-	368,14
C. Transportes Metropol. Campo Gibraltar	115,75	-	115,75	80,27	-	80,27
C. Transportes Metropol. Córdoba	156,39	-	156,39	37,41	-	37,41
C. Transportes Metropol. Costa de Huelva	325,42	76,15	401,57	184,63	92,01	276,64
C. Transportes Metropol. Granada	2.387,54	8,74	2.396,28	3.058,77	4,86	3.063,63
C. Transportes Metropol. Jaén	396,33	-	396,33	447,88	-	447,88
C. Transportes Metropol. Málaga	1.636,40	-	1.636,40	1.277,05	-	1.277,05
C. Transportes Metropol. Sevilla	8.461,10	595,62	9.056,72	8.390,01	463,34	8.853,35
C. Centro Tpte Mercancías Málaga	939,68	2.574,36	3.514,04	1.219,47	2.420,75	3.640,22
C. Fernando de los Ríos	10.572,48	24,04	10.596,52	8.155,14	24,04	8.179,18
C. Sanitario Público del Aljarafe	4.657,67	-	4.657,67	-	-	-
C. Pal. Exposic. y Congresos Granada	433,97	-	433,97	418,82	-	418,82
TOTAL	**31.380,78**	**3.278,91**	**34.659,69**	**24.199,15**	**3.005,00**	**27.204,15**

Fuente: Cuentas Anuales de Consorcios 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 24.12[152]

[152] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 370 de 527

Apéndice 24.5.6. Controles realizados por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

A.24.1 De acuerdo con la normativa de aplicación (artículo 96 del TRLGHP), durante el ejercicio 2019 la IGJA ha contratado empresas privadas para la realización de auditorías de cuentas anuales correspondientes a los consorcios del SPJA.

TIPO DE OPINIÓN DE AUDITORÍA POR CONSORCIO 2019

Consorcios	Opinión no modificada	Opinión modificada		
		Con salvedades	Desfavorable	Denegada
C. Transportes Metropol. del Área de Almería		X		
C. Transportes Metropol. de la Bahía de Cádiz		X		
C. Transportes Metropol. del Campo de Gibraltar		X		
C. Transportes Metropol. del Área de Córdoba		X		
C. Transportes Metropol. de la Costa de Huelva		X		
C. Transportes Metropol. del Área de Granada		X		
C. Transportes Metropol. del Área de Jaén		X		
C. Transportes Metropol. del Área de Málaga		X		
C. Transportes Metropol. del Área de Sevilla		X		
C. Centro de Transporte de Mercancías de Málaga	X			
C. Sanitario Público del Aljarafe	X			
C. Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada			X	
C. Fernando de los Ríos		X		

Fuente: Cuentas Anuales de Consorcios ejercicio 2019 y elaboración propia. **Cuadro nº 24.13**

A.24.2 Como se expone en el punto 24.33, se han puesto de manifiesto salvedades en 11 de las 13 entidades cuyas cuentas anuales han sido objeto de auditoría por expertos independientes.

A.24.3 En los consorcios de transporte metropolitano las incidencias más comunes, algunas de las cuales se vienen repitiendo desde ejercicios anteriores, son las siguientes:

- Se contabilizan las fianzas recibidas de los usuarios por la emisión de tarjetas de viaje en la partida de *Acreedores y otras cuentas a pagar a c/p*. No obstante, dichas tarjetas no tienen fecha de caducidad y no son nominativas. Debido a su antigüedad, parte del importe habría que considerarlo como ingresos de ejercicios cerrados.
- Registro de ingresos y gastos a mes vencido (corte de operaciones), por lo que se incumple el principio de devengo. Esto tiene también efectos en el remanente de tesorería.
- En ejercicios anteriores, y en algunos consorcios en el ejercicio corriente, se contabilizaban las transferencias de capital como ingreso del ejercicio en curso en lugar de registrarlas en la cuenta *130* "Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta" e imputarlas a resultados en proporción a la vida útil de los bienes que financian. En consecuencia, los ingresos y/o los resultados de ejercicios anteriores se encuentran sobrevalorados y el patrimonio neto infravalorado.
- No se contabilizan como ingresos del Consorcio los ingresos por venta directa de billetes sencillos de las empresas concesionarias del servicio, ni se registran los gastos por las liquidaciones del operador, para descontar dichos billetes sencillos cobrados por el mismo. Aunque el efecto en la cuenta de resultados debiera ser nulo, los ingresos y los gastos del Consorcio están disminuidos en el mismo importe por este hecho.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 371 de 527

- Divergencia entre los derechos pendientes de cobro registrados por los consorcios, procedentes de aportaciones de las distintas entidades que los componen, y el importe real de las aportaciones pendientes de cobro, por aplicación del criterio de caja reconocido en la Orden HAP/1781/2013.
- A efectos de la integración en la contabilidad presupuestaria de la JA, los consorcios, con carácter general, han realizado el traspaso de saldos de las cuentas bancarias correctamente. Sin embargo, en la contabilidad económico-patrimonial no han realizado los asientos correspondientes, de manera que la cuenta 571 *Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas* (epígrafe IV del activo corriente) está sobrevalorada y la cuenta 550 *Cuentas corrientes no bancarias* (epígrafe III del activo corriente) infravalorada.
- No se informan ni describen los efectos que en la entidad ha provocado o puede provocar la situación excepcional por el estado de alarma decretado por el Covid-19 en la nota de Hechos Posteriores de la memoria.

A.24.4 Las salvedades más importantes que se ponen de manifiesto en el informe de auditoría de las cuentas anuales del "C. Fernando de los Ríos" son las siguientes:

- El consorcio no dota deterioro de valor de crédito, conforme a los criterios indicados en el art. 193 TRLRHL. Se estima que el activo corriente está sobrevalorado por importe de 2,79 M€ y el resultado económico-patrimonial infravalorado por el mismo importe.
- El consorcio tiene contabilizado en su pasivo saldos muy antiguos, por lo que el auditor propone liquidar los mismos, disminuyendo el epígrafe "provisiones a c/p" (pasivo corriente) y aumentando el epígrafe "patrimonio generado" (patrimonio neto) por 2,36 M€.

A.24.5 En el caso del "C. Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada" son múltiples las salvedades que llevan a emitir una opinión desfavorable sobre las cuentas anules del mismo. Entre ellas:

- El valor del inmovilizado que tiene registrado el consorcio se encuentra minorado con respecto al acta final de obra en 4,16 M€.
- El Consorcio tiene infravalorado el importe del gasto de amortización en el ejercicio 2019 y sobrevalorado el resultado, por un importe aproximado de 1,1 M€.

A.24.6 En cuanto a los informes de control definitivos realizados por la División de Control Financiero no Permanente de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía, en los párrafos siguientes se ponen de manifiesto las incidencias más relevantes.

A.24.7 En el informe del "C. de Transportes Metropolitano de Granada" ejercicio 2016 se ponen de manifiesto salvedades relativas a:

- Personal: no se dispone de todos los contratos; no se han aportado las funciones del catálogo de puestos de trabajo; modificaciones en contratos y condiciones retributivas sin autorización ni informe de la CHAP, no hay evidencias del cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en la cobertura de un puesto de trabajo; abono de complementos de productividad sin autorización previa y por conceptos que pueden no corresponder a productividad.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 372 de 527

- Grado de cumplimiento de objetivos y proyectos: no se aporta documentación sobre los importes ejecutados.
- Contratación: utilización de contratos menores sucesivos para la prestación de servicios y suministros que satisfacen necesidades recurrentes; aportación de certificados de Seguridad Social y Agencia Tributaria con posterioridad a la fecha de adjudicación.

A.24.8 El control financiero realizado sobre el "C. de Transporte Metropolitano Área de Sevilla" ejercicios 2017 y 2018, pone de manifiesto el incumplimiento del art. 27.3 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, al respecto de las transferencias de financiación recibidas. Este precepto determina que las cantidades percibidas por los consorcios que no hayan sido aplicadas al ejercicio en el que se concedieron, serán consideradas como parte de la aportación de la JA en el siguiente ejercicio y, en el caso de que sobrepasen la aportación prevista, serán objeto de reintegro a la TGJA. Asimismo, deberán reintegrarse las transferencias de capital que reciban dichos consorcios de la JA cuando no se hayan aplicado en el ejercicio en el que se concedieron, ni en el inmediato siguiente. Los importes sobrantes que deberían haberse compensado ascienden a 1.177 m€ en 2017 y 1.714 m€ en 2018.

Debido a la integración presupuestaria y contable del consorcio en el sistema contable público, GIRO, en el ejercicio 2020 (**§24.22)**, no proceden recomendaciones, al entenderse cumplidas las obligaciones que contiene el artículo 27.3 de la Ley 3/2003 en el proceso de integración contable del Consorcio.

A.24.9 En los informes de control de las transferencias de financiación (consorcios de transporte metropolitano de "Granada", "Málaga" y "Bahía de Cádiz", ejercicio 2017), las incidencias comunes que llevan a dictaminar que las entidades no han cumplido la legislación son las siguientes:

- Los consorcios calculan incorrectamente su remanente de tesorería para gastos generales.
- Los consorcios no contabilizan adecuadamente las TFC, probablemente debido a que desconocen qué inmovilizado concreto se financia con las mismas (no llevan un registro de las inversiones realizadas en cada ejercicio con cargo a las TFC), aplicándolas de forma genérica a financiar los capítulos 6 y 7 de su presupuesto de gastos, y reconociendo la totalidad de las mismas como ingresos del ejercicio. Los importes destinados a inversiones debieran recogerse en el patrimonio neto, imputándose al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien. Por tanto, los ingresos por transferencias y subvenciones recibidas de la cuenta de pérdidas y ganancias se encuentran sobrevalorados, y el patrimonio neto está infravalorado.
- Los consorcios no reconocen en su contabilidad financiera como parte de la aportación de la JA del ejercicio siguiente las cantidades correspondientes a TFE no aplicadas. A los efectos anteriores, deberían contabilizar dichos importes en el pasivo corriente del balance, como si de un anticipo de la JA se tratase, ya que, en el caso de superar la aportación prevista en los presupuestos, deberán ser objeto de reintegro a la TGJA.

A.24.10 Como párrafo de énfasis, se señala en estos informes que la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, año tras año, tramita y abona las TFE por sus importes totales, obviando aquella parte de las mismas que ya ha sido abonada por considerarse el excedente del ejercicio anterior parte de la aportación de la JA en ese ejercicio. Por tanto, existe un exceso de financiación

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 373 de 527

por parte de la JA respecto a los Consorcios de Transporte Metropolitano, resultando necesaria la regularización de los mismos.

A.24.11 Igualmente se pone de manifiesto la necesidad de verificar por parte de la Consejería el correcto destino o empleo de las transferencias, fundamentalmente las de capital, ya que como los consorcios las destinan genéricamente a financiar sus capítulos 6 y 7 del presupuesto de gastos, resulta imposible conocer la parte que no ha sido aplicada a efectos de exigir su reintegro. Actualmente esto no se está llevando a cabo y se está utilizando este instrumento de financiación como si de una aportación a fondo perdido se tratase.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 374 de 527

25. ANEXOS

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 375 de 527

25. ANEXOS 363

Cuenta de la Administración General 363
ANEXO 25.1.1. Marco legal y regulatorio
ANEXO 25.8.1. Grado de implantación de las recomendaciones
ANEXO 25.9.1. Recomendaciones asumidas por las resoluciones del Parlamento
ANEXO 25.11.1. Clasificación G+ programas presupuesto de 2019
ANEXO 25.12.1. Liquidación del presupuesto de gastos por programas JA 2019
ANEXO 25.12.2. Residuos de ejercicios anteriores por sección y anualidad
ANEXO 25.19.1. Principales características operaciones de permuta financiera
ANEXO 25.19.2. Operaciones de permuta financiera de tipo de interés. Resultado neto del ejercicio 2019

25.21. Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial 387
ANEXO 25.21.1. Incumplimientos informes emitidos por la IGJA durante 2019 y hasta julio de 2020 sobre plataformas logísticas sanitarias del SAS y sobre el complemento de dispersión geográfica del personal del SAS

25.22. Entidades Públicas Empresariales 389
ANEXO 25.22.1. Entidades públicas empresariales participadas mayoritariamente
ANEXO 25.22.2. Organigrama de la red de entidades participadas mayoritariamente por la JA
ANEXO 25.22.3. Entidades empresariales participadas minoritariamente
ANEXO 25.22.4. Otras entidades participadas
ANEXO 25.22.5. Obligaciones reconocidas y pagos a favor de las EEPP
ANEXO 25.22.6. Obligaciones reconocidas por capítulo
ANEXO 25.22.7. Conciliación de saldos
ANEXO 25.22.8. Balances de situación
ANEXO 25.22.9. Cuentas de pérdidas y ganancias
ANEXO 25.22.10. Activos no corrientes
ANEXO 25.22.11. Patrimonio neto
ANEXO 25.22.12. Deudas
ANEXO 25.22.13. Plantilla media
ANEXO 25.22.14. Personal por sexo
ANEXO 25.22.15. Informes de control realizados por la IGJA
ANEXO 25.22.16. Salvedades y observaciones en los informes de control emitidos por la IGJA

25.23. Fundaciones 411
ANEXO 25.23.1. Obligaciones reconocidas por transferencias y subvenciones a favor de las fundaciones

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 376 de 527

ANEXO 25.1.1

Marco legal y regulatorio

Legislación autonómica:

- Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.
- Decreto-ley 18/2020, de 30 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen diversas medidas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).
- Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.
- Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía.
- Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía.
- Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.
- Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.
- Decreto 229/2018, de 26 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2019.
- Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas.
- Orden de 17 de diciembre de 2014, por la que se acuerda la implantación del sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 19 de febrero de 2015 por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.
- Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial.
- Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.
- Orden de 27 de febrero de 2019, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2019.
- Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.
- Orden de 8 de noviembre de 2019, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2019.

Legislación estatal:

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica.
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 377 de 527

ANEXO 25.8.1[153]

GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/ mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2019
Ciberseguridad y protección de datos						
A noviembre de 2019 se encuentran aprobadas normas referidas a dos de los nueve temas previstos en la Orden de 9 de junio de 2016, *por lo que se recomienda que se adopten las medidas pertinentes que permitan la elaboración y aprobación de las resoluciones y los documentos técnicos de todas las materias relacionadas en la misma*. **(§ 10.9)**		X		Se a avanzado ligeramente en relación con los temas desarrollados previstos en la orden. No obstante, están en proceso de elaboración y quedan pendientes temas por desarrollar.	Debe tenerse en cuenta que el acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2019, insta a la consejería correspondiente competente a iniciar las actuaciones necesarias para la elaboración de un proyecto de Decreto por el que se establece la Política de Seguridad Digital de la Junta de Andalucía. En este futuro Decreto se modificarán las exigencias previstas en la normativa actual y desarrollará previsiblemente temas hasta ahora no abordados.	10.17 y 10.18
Se reitera la recomendación, ya efectuada en anteriores informes de fiscalización de la Cuenta General, relativa a la necesidad de culminación del proceso de revisión y aprobación de una nueva normativa sobre concienciación del personal en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicación de la Junta de Andalucía, ya que la vigente data de 2004, anterior a la normativa actual en la materia. **(§§ 10.10 y 10.11)**	X			Durante 2020, los trabajos de desarrollo de una actualización de la Resolución de 27 de septiembre de 2004 se han culminado, publicándose la Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Código de Conducta en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para profesionales públicos de la Administración de la Junta de Andalucía.		10.19 y 10.20
Teniendo en cuenta los valores alcanzados en el 2018 en el índice de madurez, índice de cumplimiento e indicador de organización de la seguridad, sería aconsejable adoptar medidas permanentes e independientes de los cambios de estructura, que permitiese la mejora de aquellos procesos y medidas que presentan carencias. Especialmente sería necesario proveer a todos los organismos de Política de Seguridad, Comité de Seguridad y Responsable de Seguridad, asimismo avanzar en la madurez de procesos tales como el análisis de riesgos y el proceso de certificación ENS de los sistemas de los organismos y entidades de la Junta de Andalucía. En este sentido, sería conveniente impulsar la aplicación efectiva del Plan de Acción 2019-2020 de adecuación al ENS. **(§§ 10.12 a 10.17)**			X		En el ejercicio 2019, en ningún caso Andalucía alcanza los valores deseados en los distintos indicadores según fija el CCN. Por otra parte, el seguimiento del plan de adecuación al ENS pone de manifiesto que los hitos previstos no se han alcanzado.	10.3 a 10.5, 10.8 a 10.15
A la vista de los datos sobre resolución de incidentes, sería aconsejable adoptar medidas que permitan acortar en lo posible el ciclo de resolución de los incidentes significativos por parte de las distintas entidades, reforzando la estructura y medios disponibles, que permitan la mejora y agilización del proceso de gestión de incidentes. Asimismo, avanzar en la coordinación para la resolución de incidentes. **(§§ 10.23 y 10.24)**		X		Se han acortado los plazos de resolución respecto al ejercicio anterior.	No obstante, continúa siendo necesario reforzar la estructura y medios disponibles que permitan la mejora y agilización de gestión de incidentes, así como la coordinación para la resolución de los mismos.	10.27
Según se desprende de la información facilitada por la Secretaria General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, se observa que existe cierta heterogeneidad en cuanto a los criterios utilizados para el nombramiento del DPD de los distintos organismos, *se recomienda que se adopten las medidas pertinentes que permitan determinar que esta designación cumple con los criterios definidos en el RGPD*. **(§ 10.27)**		X		El número de entidades sin DPD es menor en 2019 (8) que en 2018 (13). En 2019 es la primera vez que se atribuyen normativamente competencias en materia de coordinación y seguimiento de la normativa de protección de datos; corresponden a la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia. Se están iniciando líneas de actuación en aras de establecer, entre otros, unos criterios comunes de designación.	Si bien la situación al respecto ha mejorado ligeramente, continúa observándose falta de homogeneidad en la designación de los DPD.	10.30 y 10.31
En relación con el registro de actividades de tratamiento previsto en el art.30 del RGPD, y teniendo en cuenta la gran diversidad que existe al respecto fundamentalmente en las entidades instrumentales, *se aconseja adoptar medidas que permitan homogeneizar el tratamiento dado*. **(§ 10.28)**		X		Se ha iniciado alguna actuación tendente a homogeneizar la gestión de las actividades relacionadas con la protección de datos. En este	Un 13% de las entidades instrumentales no dispone de RAT y un 22% no lo ha publicado. Se sigue observando diversidad en el medio de publicación.	10.32

[153] Anexo modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 378 de 527

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/ mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2019
				sentido, se ha emitido un informe por la Oficina de Apoyo a la Seguridad TIC que recoge varias posibles herramientas que la JA podría utilizar.		
Se recomienda la fijación de unos criterios comunes que permitan homogeneizar la procedencia de la realización de análisis de riesgo, referido en los artículos 24.1 y 25.1 del RGPD, así como su alcance y metodología. **(§ 10.29)**			X		Continúan sin estar definidos criterios comunes que permita delimitar cuando procede la realización de análisis de riesgos.	10.33
Son muy pocos los organismos que han realizado evaluaciones de impacto, por lo que sería aconsejable delimitar criterios que permitan clarificar la pertinencia de tales evaluaciones. **(§ 10.30)**			X		Continúan sin estar definidos criterios comunes que permita delimitar cuando procede la realización de evaluaciones de impacto.	10.34
Sería recomendable homogeneizar el procedimiento y las pautas a seguir por parte de las entidades para evaluar la eficacia de las medidas técnicas y organizativas en relación con la protección de datos. **(§ 10.31)**			X		Continúan sin estar definidos criterios comunes que permitan delimitar cómo y cuándo realizar la evaluación de las medidas técnicas y organizativas en relación con la protección de datos.	10.35
Cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto						
No se han aprobado normas internas que desarrollen el funcionamiento de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, a pesar de que el art.8.3 del Decreto 20/2010, de 2 de febrero, habilita para ello. *Debería estudiarse aquellos aspectos del funcionamiento de esta Comisión que requieren tal desarrollo y, en su caso, aprobar las correspondientes normas internas.* **(§ 11.7)**	X			La Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos ha aprobado el 18 de diciembre de 2020 su Reglamento de Régimen Interior.		11.6 y 11.7
Se recomienda valorar la reducción de la extensión del informe de evaluación de impacto de género, así como la mejora de la calidad de los análisis contenidos en el mismo. **(§ 11.10)**			X		No se ha reducido la extensión del informe de evaluación de impacto de género. Sigue siendo necesario mejorar la calidad de su contenido.	11.9 a 11.13
Con carácter general, para la definición de los objetivos de los distintos programas no se utiliza como referencia los objetivos y principios recogidos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Además, tales objetivos resultan genéricos y en ocasiones no tienen asociadas actividades que permitan su consecución. *Por ello, sería aconsejable una mejora en la definición de los objetivos de género, en consonancia con los mandatos en materia de igualdad, con los planes y programas aprobados, así como con los diagnósticos que los soportan.* **(§ 11.17)**			X		Se continúan observando debilidades en la formulación y definición de los objetivos de género. En ocasiones son de carácter general, no se deduce claramente su afección al género y no se correlacionan con los principios establecidos en la normativa reguladora de igualdad.	11.19 y 11.20
En ocasiones los objetivos de género no se traducen en indicadores precisos y claros, asimismo, la mayoría de los indicadores definidos de género se limitan a desagregar por sexo; *se recomienda adoptar medidas que permitan mejorar esta definición.* **(§§ 11.17 y 11.18)**			X		El 61% de los indicadores definidos de los programas G+ no resultan pertinentes y precisos. Por otro lado, la mayoría de los indicadores de género definidos disgregan por sexo.	11.20 y 11.21
La información presupuestaria de las fichas de los programas y de las memorias, así como la incluida en el informe de impacto de género no permite de forma clara realizar un seguimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría de presupuesto y género. Por otro lado, 12 de los 31 programas auditados no han elaborado el DOE.G+ en el que se deben recoger los compromisos derivados del resultado de la auditoría. *Sería aconsejable revisar la metodología de las APG en su conjunto para incorporar las mejoras que se consideren necesarias y de forma particular, la forma de efectuar el seguimiento a las recomendaciones de la APG y de los compromisos adquiridos en el DOE.G+.* **(§§ 11.10 y 11.25)**		X		El informe de impacto de evaluación de género que acompaña al presupuesto de 2019 incorpora por primera vez el seguimiento de 30 auditorías.	De las 32 auditorías finalizadas 13 entidades/programas no han elaborado DOE.G+. Por otro lado, no se tiene constancia de la toma de conocimiento de los DOE.G+ por la CIGP, tal como establece el procedimiento interno establecido para las auditorías de género.	11.28 y 11.29
Sería aconsejable plantear un plan de actuaciones de auditorías de presupuesto y género que abarcase a los programas presupuestarios con un mayor impacto para corregir desigualdades, así como que el alcance temporal de estas auditorías se acerque lo máximo posible a la fecha de realización, de tal forma que sus resultados fueran oportunos en el tiempo. **(§§ 11.22 a 11.26)**			X		En 2019 y 2020 no ha habido plan de actuaciones propio, sino que se ha prorrogado el de 2018, con un total de 4 auditorías previstas, de las que se han finalizado y tomado en consideración por la CIPG únicamente dos. Se observa con carácter general que existe una diferencia temporal significativa entre la fecha de realización y el alcance temporal auditado.	11.25 a 11.30
Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio						
Se recomienda la elaboración de una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados. **(§§ 12.1 y 12.2, 14.1 y 15.1)**			X		No se han aprobado normas de consolidación.	12.2
Se recomienda impulsar los trabajos necesarios para alcanzar la convergencia en los sistemas y procedimientos de recursos de la Junta de Andalucía con el fin de que se pueda implantar lo antes posible y de forma efectiva un Registro		X		Durante 2019 se han emitido 3 resoluciones conjuntas de la IGJA y de la DGTD para integrar a cinco nuevas entidades.	En el ejercicio 2019 no se encontraban todas las entidades integradas en el Registro Contable de Facturas, por lo que no existía convergencia de los sistemas de	12.18

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 379 de 527

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/ mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2019
Contable de Facturas que incluya a todas las entidades que integran el sector público y que legalmente tengan la consideración de Administración Pública a efectos de la Ley de Contratos del Sector Público. **(§ 12.18)**					todos los entes a la que se refiere la disposición transitoria primera del Decreto 75/2016.	
A tenor de las debilidades detectadas en la memoria de cumplimiento de objetivos, *resulta ineludible una revisión sobre la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional.* Así pues, sería necesario que se definieran de forma más precisa las actividades, los objetivos y los indicadores, que existiera una clara correlación entre ellos, que la cuantificación de las previsiones se realizara de forma realista y soportada; así como que su seguimiento permitiera la medición tanto de la eficacia como de la economía. **(§§ 12.20 y 12.21)**		X		En 2019 se observan mejoras en la cumplimentación de los documentos que integran la memoria de cumplimiento de objetivos, tales como que prácticamente todos los objetivos tienen asociadas actividades e indicadores, mejoras en la definición de los mismos y en las explicaciones incorporadas en las memorias explicativas sobre los grados de consecución alcanzados. También se identifican en las fichas de los programas de los objetivos y actividades afectas al género.	En ocasiones los objetivos e indicadores definidos no resultan claros y precisos y sus previsiones de cuantificación no son realistas. Continúa habiendo programas en los que, a pesar de verse afectados por modificaciones presupuestarias, no presentan variaciones en las previsiones de los indicadores.	12.19 a 12.22
Los libramientos pendientes de justificar de la JA, AAAA y ARES a 31 de diciembre de 2018 ascienden a 1.493,42 M€. Respecto a los libramientos de ejercicios anteriores, parte de ellos presentan una antigüedad elevada. Si bien en 2018 han disminuido un 31,58% los libramientos pendientes de justificar respecto a 2017 en la Junta de Andalucía, en las agencias se han incrementado un 224,37%; se recomienda continuar adoptando medidas que permitan la disminución de dichos saldos, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. **(§§ 12.54 a 12.57 y 21.6)**		X		Los libramientos pendientes de justificar de la JA, AAAA y ARES a 31 de diciembre de 2019 ascienden a 1.047,16 M€. Se observa una disminución global del 29,88%, en la Junta de Andalucía ha sido del 22,87% y en las AA y ARES del 71,56%. Durante 2019 se ha llevado a cabo un seguimiento de los saldos pendientes por la Secretaría General de Hacienda en colaboración con la IGJA, para que desde los órganos gestores se exija su justificación o se inicie su reintegro.	Gran parte de los libramientos pendientes presentan elevada antigüedad. En el caso de las agencias, la mayor parte de los libramientos pendientes de ejercicios anteriores corresponde al SAE (59,12 M€), de los que un total de 32,54 M€ tienen una antigüedad superior a 10 años.	12.65 a 12.70 y 21.6
Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a fin de ejercicio 2018 en la JA ascienden a 2.948,87 M€. De este total, 816,90 M€ datan de ejercicios anteriores a 2014. Si bien se observa un descenso generalizado respecto del ejercicio anterior, *se insiste en la necesidad de depurar estos saldos de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía*. **(§§ 13.16 a 13.18 y 21.10)**		X		Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 en la JA se sitúan en 2.279,97 M€, cifra inferior en un 22,68% a idéntica magnitud del ejercicio anterior. Asimismo, se ha incrementado el porcentaje de recaudación 3,56 p.p.	Se siguen observando derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de una antigüedad significativa. Así, lo que datan de ejercicios anteriores a 2015 se cuantifican en 884,09 M€.	13.15 a 13.17
Si bien en 2018 se ha modificado el criterio de dotación de provisiones incorporando para determinados casos el criterio de antigüedad junto con el de recaudación, siguiendo el criterio propuesto por la Cámara de Cuentas, *sería aconsejable que en la memoria se recogiera de forma más clara los criterios seguidos, así como que el cálculo de dicha provisión se efectuara de forma automática en el sistema informático y no de forma manual*. **(§§ 13.19 a 13.21)**			X		Los criterios de dotación de provisiones que se recogen en la memoria figuran de la misma forma que el año anterior, no se han dado explicaciones adicionales. Además, el cálculo de la provisión en 2019 se ha efectuado de forma manual y no automática.	13.18 a 13.20
Se recomienda la aprobación de una norma que determine y justifique las cuentas de extrapresupuestaria que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias del Remanente de Tesorería de la Junta de Andalucía, sus AAAA y ARES, en consonancia con lo establecido para la Administración General del Estado y para las Entidades Locales en sus planes e instrucciones de contabilidad, con el fin de que el contenido y cálculo de la mencionada magnitud sea normalizado, fiable y razonado. **(§ 14.13)**			X		No se ha aprobado tal normativa.	14.12
Los gastos realizados en el ámbito de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia no se contabilizan en un servicio específico. *Se recomienda que se contabilicen en un servicio diferenciado los gastos financiados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia*. **(§ 14.24)**			X		Se contabilizan estos gastos dentro de los servicios correspondientes a gastos autofinanciados.	14.23
No se hace un seguimiento contable de los gastos financiados con endeudamiento a largo plazo, teniendo carácter afectado parte de esta fuente de financiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la LOFCA y el artículo 66 del TRLGHP. *Se deben mejorar los módulos de seguimiento contable de los gastos con financiación afectada, completándose la información con la correspondiente al endeudamiento a largo plazo.* **(§ 14.25)**			X		Parte de este gasto tiene carácter afectado y no se le hace seguimiento contable.	14.24
Estados de contabilidad financiera						
Se propone la revisión de la normativa reguladora del contenido de la Cuenta General en aras de evitar la dispersión y atomización de la información y las discrepancias entre el TRLGHP, la orden de contabilidad pública y la Cuenta General rendida, así como de favorecer la armonización y homogenización de la misma. En tal sentido, la mayor parte de la información que se contiene en los distintos estados que forman actualmente parte de la Cuenta General			X		En 2019 no se ha revisado la normativa reguladora de la Cuenta General. En 2020 la Orden de 7 de septiembre de 2020, ha modificado la redacción de los artículos 55 y 56 de la Orden de 19 de febrero de 2015 que	12.1, 14.1, 15.20 a 15.24

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 380 de 527

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/ mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2019
están previstos en la Memoria del PGCP-2010, por lo que los estados que pudieran integrar la Cuenta General deberían ser fundamentalmente los contemplados en el citado plan, teniendo en cuenta que éste se configura como marco para todas las administraciones públicas. Todo ello facilitaría además la elaboración y aplicación de unas normas sobre consolidación. En cualquier caso, como cuestiones de carácter puntual complementarias a la recomendación anterior, cabe indicar que la memoria de las cuentas anuales se incluye dentro de la memoria que trata las variables más significativas, sin embargo, debería incluirse como parte de las cuentas anuales tal y como establece el PGCF de forma que todos los documentos de carácter financiero conformen una unidad. Asimismo, se debería completar el contenido de la memoria según lo previsto en el PGCF. ***(§§ 12.1, 14.1, 15.19 a 15.23 y 18.1)***					regula la contabilidad pública relativos al contenido de la Cuenta General. Esta revisión no supone una modificación global tendente a evitar la dispersión y atomización, sino que afecta únicamente a la ampliación a todas las entidades vinculadas o dependientes de la administración de la Junta de Andalucía (sometidas a contabilidad presupuestaria) de los estados del artículo 55.1 que conforman la Cuenta General. Por otro lado, la memoria de carácter financiero de la JA continúa siendo una parte de la memoria de variables más significativas, no se incluye dentro de las cuentas anuales tal y como establece el PGCF.	
Modificaciones presupuestarias						
En un elevado número de expedientes de modificaciones presupuestarias, en los que se afirma que la modificación no tiene incidencia en los objetivos e indicadores, no se deja constancia suficiente en el expediente de las razones que permitan valorar tal afirmación. Teniendo en cuenta el eventual impacto que las modificaciones pudieran tener en los objetivos de gastos, *se recomienda continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas, de manera que los* indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias. **(§ 16.9)**		X		La DGP ha puesto en marcha una mejora del sistema GIRO en la que de forma obligatoria el gestor debe recoger en el expediente la justificación del porqué no afecta la modificación propuesta a los objetivos e indicadores. Respecto al ejercicio anterior, esta mejora incide en un mayor número de expedientes examinados que recogen esta justificación	Sigue habiendo expedientes en los que no se exponen las razones que justifiquen por qué no se alteran los objetivos e indicadores de los programas afectados.	16.9
Dada la baja ejecución de los créditos incorporados al ejercicio 2018, s*e recomienda a los órganos gestores un esfuerzo en la gestión de estos créditos incorporados del ejercicio anterior, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas.* **(§§ 14.27, 16.19 y cuadro nº 16.6)**			X		Las obligaciones reconocidas en 2019, que proceden de remanentes incorporados por servicios finalistas, presentan niveles de ejecución del 11,62% (18,86% en 2018) en las consejerías y del 9,10% (2,51% en 2018) en las agencias. Por tanto, los índices siguen siendo bajos, e incluso inferiores al año anterior como en el caso de las consejerías.	16.17
Cuenta de Tesorería						
Con el fin de dotar al registro de cuentas de la Junta de Andalucía de una mayor fiabilidad y eficacia para el control de la tesorería, *se considera necesaria la culminación del proceso de actualización y depuración de dicho registro lo antes posible, toda vez que la causa fundamental de las incoherencias y debilidades observadas tiene su origen en la implantación en el año 2015 del sistema GIRO, habiendo transcurrido un plazo razonable desde la finalización de este proceso.* **(§ 17.8)**		X		El registro de cuentas recibido ha requerido de un menor tratamiento que en ejercicios anteriores, lo que muestra un mayor nivel de actualización y depuración.	No obstante, todavía se mantienen determinadas duplicidades que tienen su origen en la implantación del sistema GIRO.	17.8 y 17.9
Se recomienda, en la medida de lo posible, una armonización en los periodos inspeccionados de las cuentas propuestas en el Plan de Verificación de Cuentas, con el fin de que sus objetivos y resultados a nivel provincial puedan ser coherentes, homogéneos y comparables. **(§ 17.14)**			X	No se ha elaborado el PVC 2019 con lo que no se ha podido comprobar la puesta en práctica de esta recomendación.		17.12
Cuenta de operaciones extrapresupuestarias						
Continúan figurando cuentas con saldos que no han tenido movimiento, así como partidas pendientes de aplicación contabilizadas en operaciones extrapresupuestarias de significativa antigüedad. *Se recomienda la adopción de los mecanismos necesarios para su depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto*. **(§§ 18.5 y 18.6 y 21.14)**			X	Continúa habiendo saldo de cuentas sin movimiento en 2017. No consta la implementación de mecanismos específicos para la imputación definitiva al presupuesto de operaciones extrapresupuestarias de significativa antigüedad.		18.5 a 18.8 y 21.13
Avales y FCPJ						
La agencia IDEA ha recuperado un porcentaje reducido de las cantidades abonadas por fallidos y pendientes de recuperar al comienzo del ejercicio 2018.Se reitera la recomendación, ya efectuada en anteriores informes de la Cuenta General, relativa a la necesidad de continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad. **(§§ 20.16 y 20.17)**		X		La entidad, a través de sus Servicios Jurídicos, ha tomado acciones legales para recuperar las cantidades a las que ha tenido que hacer frente por quebranto de avales, interponiendo las acciones judiciales pertinentes en el ámbito del derecho privado.		20.14 y 20.15

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 381 de 527

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/ mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2019
En los informes de fiscalización de la Cuenta General de los ejercicios 2013 y 2014 se puso de manifiesto una discrepancia de criterio entre la agencia IDEA, la ATRIAN y distintos centros directivos de la Consejería con competencias en materia de Hacienda en relación con determinadas cantidades derivadas de quebrantos de avales otorgados por IDEA. Esto motivó un informe de actuación emitido por la IGJA el 26 de febrero de 2014. Durante el ejercicio 2015 se resolvió dicha diferencia de criterio, manifestando la IGJA que las cantidades derivadas de quebrantos de avales otorgados por IDEA podían recuperarse por la vía civil. Tanto la agencia IDEA como la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad anunciaron distintas medidas normativas y de mejoras de procedimientos en esta materia. En el ejercicio 2018 se ha clarificado la naturaleza de ingreso de derecho público de las cantidades abonadas por avales otorgados por la mayor parte de los FCPJ, pero no se ha aclarado para el resto de los avales. Se recomienda que se adopten por parte de los distintos órganos implicados todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considera necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores. **(§§ 20.18 a 20.21)**		X		Mediante el Decreto-Ley 1/2018 se ha clarificado el carácter de ingresos de derecho público de las cantidades a percibir por avales otorgados por los FCPJ.	Aún no se han implantado la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación pertinentes para evitar discrepancias y mejorar los procedimientos en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales.	20.17 a 20.20
También se recomienda realizar campañas de promoción y difusión de los programas, de forma que permitan a los potenciales proyectos conocer el posicionamiento, las ventajas y características del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, con el fin de hacerlo realmente competitivo y atractivo y que ello se perciba claramente. Asimismo, se considera necesario implementar, lo antes posible, el cuadro normativo que permita adoptar medidas conducentes a la mejora de la eficacia y eficiencia del FEyDE y, en definitiva, establecer un mayor acceso de las empresas andaluzas a los mecanismos de financiación ofertados. (**§ 20.53)**	X			Durante el año 2019 se han llevado a cabo 24 eventos en los que se han realizado acciones divulgativas de carácter general para el FEyDE. Además, respecto a la línea de Desarrollo Urbano Sostenible gestionada por el BEI, este tipo de acciones han sido canalizadas fundamentalmente a través de publicaciones en prensa y webs, y de una guía de elegibilidad destinada a promotores de proyectos de interés para el Fondo.		20.45
Entidades Públicas Empresariales						
Respecto a las participaciones minoritarias de la JA, son varias las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente que no ofrecen en sus memorias de cuentas anuales un detalle completo y actualizado de sus participaciones minoritarias en otras entidades. Por otra parte, aun cuando la información facilitada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en ocasiones salva determinadas omisiones, en otras difiere con la facilitada por las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles mayoritarias. Este hecho impide garantizar el contenido y dimensión de la población de entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la JA que recoge el Anexo 25.22.3. Se reitera la recomendación a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y en particular a la DG de Patrimonio, en cuanto al deber que le corresponde de conocer y exigir de sus entidades dependientes el cumplimiento riguroso de la normativa que obliga a comunicar las participaciones directas e indirectas y sus modificaciones en cualquier tipo de entidad pública o privada, y con ello permitir salvar las dificultades para conocer o determinar la dimensión de este ámbito y estimar el valor patrimonial que representa para la JA. **(§ 22.3)**			X		La información examinada relativa al ejercicio 2018 no muestra diferencias con la de ejercicios pasados.	22.3
Fundaciones públicas						
La IGJA está llevando a cabo un análisis al objeto de concluir si determinadas fundaciones cumplen los criterios de adscripción a una administración pública que establece la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Una de las tres fundaciones consideradas públicas por la Cámara de Cuentas y no por la JA, ha sido analizada por la IGJA. Se *recomienda, por tanto, continuar con el referido análisis, en aras de determinar las entidades que deben adscribirse a la Administración de la JA.* **(§§ 23.5 y 23.6)**		X		Una de estas fundaciones fue analizada por la IGJA. En su informe provisional, se concluyó que cumplía criterios de adscripción, si bien este informe no ha sido evacuado con carácter definitivo	A fecha actual, no se ha elevado a definitivo ninguno de los 14 informes provisionales emitidos por la IGJA con anterioridad, al considerar pertinente la IGJA verificar los criterios de adscripción con datos actualizados del ejercicio 2019. Como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se ha retrasado la aprobación de las cuentas anuales de 2019 de las fundaciones que ya fueron analizadas, lo que ha impedido a la IGJA disponer de los datos para verificar los criterios de adscripción.	23.5 y 23.6
Consorcios						
Se insta a que se impulse desde la JA, la modificación de los estatutos de aquellos consorcios en los que tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Así mismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la JA. **(§§ 24.5 y 24.6)**		X		En 2020 se han modificado los estatutos del Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.	No se tiene constancia de la adaptación de los estatutos de otros 15 consorcios participados por la JA. Por otra parte, no se ha elaborado el censo al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017.	24.5 y 24.6

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 382 de 527

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/ mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2019
Por otra parte, se recomienda la elaboración de una orden de contabilidad cuyo ámbito se extienda a los consorcios. **(§ 24.17)**		X		En virtud de la modificación del art. 4 del TRLGHP, a partir del ejercicio 2020 los consorcios adscritos a la administración de la JA aplicarán el régimen contable y presupuestario establecido en el TRLGHP y formularán sus cuentas anuales de acuerdo con el PGCF.	Para el ejercicio 2019, no existe en el ámbito de la JA una orden de contabilidad aplicable a los consorcios.	24.22

Fuente: Informe CG 2018-2019. Elaboración propia.
Nota: AT: Aplicada total o sustancialmente; AP: Aplicada parcialmente; NA: No aplicada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 383 de 527

ANEXO 25.9.1

RECOMENDACIONES ASUMIDAS POR LAS RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
Ciberseguridad y protección de datos				
A noviembre de 2019 se encuentran aprobadas normas referidas a dos de los nueve temas previstos en la Orden de 9 de junio de 2016, *por lo que se recomienda que se adopten las medidas pertinentes que permitan la elaboración y aprobación de las resoluciones y los documentos técnicos de todas las materias relacionadas en la misma.* **(§ 10.9)**	X			Revisar la Orden de 9 de junio de 2016 para adaptarla, en caso necesario, a la situación actual y adoptar aquellas medidas que permitan la elaboración y aprobación de las resoluciones y los documentos técnicos de todas las materias relacionadas en la misma.
Se reitera la recomendación, ya efectuada en anteriores informes de fiscalización de la Cuenta General, relativa a la necesidad de culminación del proceso de revisión y aprobación de una nueva normativa sobre concienciación del personal en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicación de la Junta de Andalucía, ya que la vigente data de 2004, anterior a la normativa actual en la materia. **(§§ 10.10 y 10.11)**	X			Aprobar una nueva normativa sobre concienciación del personal en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicación de la Junta de Andalucía, ya que la vigente data de 2004, anterior a la normativa actual en la materia. Sería necesario proveer a todos los organismos de Política de Seguridad, Comité de Seguridad y Responsable de Seguridad; asimismo, avanzar en la madurez de procesos tales como el análisis de riesgos y el proceso de certificación ENS de los sistemas de los organismos y entidades de la Junta de Andalucía. Culminar con el proceso de revisión y aprobación de una nueva normativa sobre concienciación del personal en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicación de la Junta de Andalucía, acorde con la legislación vigente.
Teniendo en cuenta los valores alcanzados en el 2018 en el índice de madurez, índice de cumplimiento e indicador de organización de la seguridad, sería aconsejable adoptar medidas permanentes e independientes de los cambios de estructura, que permitiese la mejora de aquellos procesos y medidas que presentan carencias. Especialmente sería necesario proveer a todos los organismos de Política de Seguridad, Comité de Seguridad y Responsable de Seguridad, asimismo avanzar en la madurez de procesos tales como el análisis de riesgos y el proceso de certificación ENS de los sistemas de los organismos y entidades de la Junta de Andalucía. En este sentido, sería conveniente impulsar la aplicación efectiva del Plan de Acción 2019-2020 de adecuación al ENS. **(§§ 10.12 a 10.17)**	X			Actualizar la normativa sobre el uso de los sistemas informáticos y de redes de comunicación de la Junta de Andalucía, para adecuarla a la regulación general vigente en 2020. Deben mejorar los procesos y actuaciones que afectan a la ciberseguridad y a la protección de datos, especialmente en los organismos responsables de la Política de Seguridad, avanzando en el análisis de riesgos, homogeneizando criterios, y en los procesos de certificación ENS de los sistemas de la Junta de Andalucía, impulsando asimismo la aplicación efectiva del Plan de Acción 2019-2020. Adoptar medidas permanentes, e independientes de los cambios de estructura, que permitan la mejora de aquellos procesos y medidas que presentan carencias, en lo referido al cumplimiento y organización de la seguridad. Especialmente, sería necesario proveer a todos los organismos de Política de Seguridad, Comité de Seguridad y Responsable de Seguridad; asimismo, avanzar en la madurez de procesos tales como el análisis de riesgos y el proceso de certificación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de los sistemas de los organismos y entidades de la Junta de Andalucía, impulsando la aplicación efectiva del Plan de Acción 2019-2020 de adecuación al ENS. Atender las recomendaciones de la Cámara de Cuentas en el área de ciberseguridad y protección de datos, con la finalidad de mejorar la adaptación a lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica (ENS).
A la vista de los datos sobre resolución de incidentes, sería aconsejable adoptar medidas que permitan acortar en lo posible el ciclo de resolución de los incidentes significativos por parte de las distintas entidades, reforzando la estructura y medios disponibles, que permitan la mejora y agilización del proceso de gestión de incidentes. Asimismo, avanzar en la coordinación para la resolución de incidentes. **(§§ 10.23 y 10.24)**	X			Adoptar medidas en lo referente a ciberseguridad y protección de datos, que permitan acortar en lo posible el ciclo de resolución de los incidentes significativos por parte de las distintas entidades, reforzando la estructura y medios disponibles, que permitan la mejora y agilización del proceso de gestión de incidentes, así como avanzar en la coordinación para la resolución de incidentes.
Según se desprende de la información facilitada por la Secretaria General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, se observa que existe cierta heterogeneidad en cuanto a los criterios utilizados para el nombramiento del DPD de los distintos organismos, *se recomienda que se adopten las medidas pertinentes que permitan determinar que esta designación cumple con los criterios definidos en el RGPD.* **(§ 10.27)**	X			Determinar criterios homogéneos para que la designación del Delegado de Protección de Datos cumpla con los requisitos definidos en el RGPD (Reglamento, UE, 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de datos).
En relación con el registro de actividades de tratamiento previsto en el art.30 del RGPD, y teniendo en cuenta la gran diversidad que existe al respecto fundamentalmente en las entidades instrumentales, *se aconseja adoptar medidas que permitan homogeneizar el tratamiento dado.* **(§ 10.28)**	X			Cumplir el tratamiento previsto en el artículo 30 del RGPD de forma homogeneizada entre las entidades instrumentales del sector público.
Se recomienda la fijación de unos criterios comunes que permitan homogeneizar la procedencia de la realización de análisis de riesgo, referido en los artículos 24.1 y 25.1 del RGPD, así como su alcance y metodología. **(§ 10.29)**	X			Fijar criterios comunes que permitan homogeneizar la procedencia de la realización de análisis de riesgo, referido en los artículos 24.1 y 25.1 del RGPD, así como su alcance y metodología.
Son muy pocos los organismos que han realizado evaluaciones de impacto, por lo que sería aconsejable delimitar criterios que permitan clarificar la pertinencia de tales evaluaciones. **(§ 10.30)**			X	

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 384 de 527

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
Sería recomendable homogeneizar el procedimiento y las pautas a seguir por parte de las entidades para evaluar la eficacia de las medidas técnicas y organizativas en relación con la protección de datos. **(§ 10.31)**	X			Estandarizar el procedimiento y las pautas a seguir por parte de las entidades para evaluar la eficacia de las medidas técnicas y organizativas en relación con la protección de datos.
Cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto				
No se han aprobado normas internas que desarrollen el funcionamiento de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, a pesar de que el art.8.3 del Decreto 20/2010, de 2 de febrero, habilita para ello. *Debería estudiarse aquellos aspectos del funcionamiento de esta Comisión que requieren tal desarrollo y, en su caso, aprobar las correspondientes normas internas.* **(§ 11.7)**	X			Mejorar la metodología de las auditorías de presupuesto y género desarrolladas por la Dirección General de Presupuestos, en especial, impulsando una mejor definición de los indicadores de género, desarrollando, asimismo, el funcionamiento de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, aprobando las correspondientes normas internas.
Se recomienda valorar la reducción de la extensión del informe de evaluación de impacto de género, así como la mejora de la calidad de los análisis contenidos en el mismo. **(§ 11.10)**			X	
Con carácter general, para la definición de los objetivos de los distintos programas no se utiliza como referencia los objetivos y principios recogidos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Además, tales objetivos resultan genéricos y en ocasiones no tienen asociadas actividades que permitan su consecución. *Por ello, sería aconsejable una mejora en la definición de los objetivos de género, en consonancia con los mandatos en materia de igualdad, con los planes y programas aprobados, así como con los diagnósticos que los soportan.* **(§ 11.17)**			X	
En ocasiones los objetivos de género no se traducen en indicadores precisos y claros, asimismo, la mayoría de los indicadores definidos de género se limitan a desagregar por sexo; *se recomienda adoptar medidas que permitan mejorar esta definición.* **(§§ 11.17 y 11.18)**	X			Mejorar la metodología de las auditorías de presupuesto y género desarrolladas por la Dirección General de Presupuestos, en especial, impulsando una mejor definición de los indicadores de género, desarrollando, asimismo, el funcionamiento de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, aprobando las correspondientes normas internas.
La información presupuestaria de las fichas de los programas y de las memorias, así como la incluida en el informe de impacto de género no permite de forma clara realizar un seguimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría de presupuesto y género. Por otro lado, 12 de los 31 programas auditados no han elaborado el DOE.G+ en el que se deben recoger los compromisos derivados del resultado de la auditoría. *Sería aconsejable revisar la metodología de las APG en su conjunto para incorporar las mejoras que se consideren necesarias y de forma particular, la forma de efectuar el seguimiento a las recomendaciones de la APG y de los compromisos adquiridos en el DOE.G+.* **(§§ 11.10 y 11.25)**		X		Mejorar la metodología de las auditorías de presupuesto y género desarrolladas por la Dirección General de Presupuestos, en especial, impulsando una mejor definición de los indicadores de género, desarrollando, asimismo, el funcionamiento de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, aprobando las correspondientes normas internas.
Sería aconsejable plantear un plan de actuaciones de auditorías de presupuesto y género que abarcase a los programas presupuestarios con un mayor impacto para corregir desigualdades, así como que el alcance temporal de estas auditorías se acerque lo máximo posible a la fecha de realización, de tal forma que sus resultados fueran oportunos en el tiempo. **(§§ 11.22 a 11.26)**			X	
Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio				
Se recomienda la elaboración de una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados. **(§§ 12.1 y 12.2, 14.1 y 15.1)**	X			Elaborar un proyecto de ley que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados que permita la mejora de la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, definiendo las actividades, objetivos e indicadores de cada uno de ellos. Elaborar una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados. Articular los mecanismos necesarios para que se cumpla con los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados, de conformidad con la legislación vigente. Aprobar, en el ámbito de la regulación contable de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una normativa que desarrolle el procedimiento de consolidación para la totalidad de los entes integrantes del sector público andaluz.
Se recomienda impulsar los trabajos necesarios para alcanzar la convergencia en los sistemas y procedimientos de recursos de la Junta de Andalucía con el fin de que se pueda implantar lo antes posible y de forma efectiva un Registro Contable de Facturas que incluya a todas las entidades que integran el sector público y que legalmente tengan la consideración de Administración Pública a efectos de la Ley de Contratos del Sector Público. **(§ 12.18)**	X			Permitir la convergencia de los sistemas y procedimientos de la Junta de Andalucía para posibilitar la implantación de un Registro Contable de Facturas que incluya todas las entidades que puedan encuadrarse dentro del sector público, conforme a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público. Impulsar los trabajos necesarios para alcanzar la convergencia en los sistemas y procedimientos de recursos de la Junta de Andalucía con el fin de que se pueda implantar lo antes posible y de forma

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 385 de 527

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
				efectiva un Registro Contable de Facturas que incluya a todas las entidades que integran el sector público y que legalmente tengan la consideración de Administración Pública a efectos de la Ley de Contratos del Sector Público.
A tenor de las debilidades detectadas en la memoria de cumplimiento de objetivos, *resulta ineludible una revisión sobre la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional.* Así pues, sería necesario que se definieran de forma más precisa las actividades, los objetivos y los indicadores, que existiera una clara correlación entre ellos, que la cuantificación de las previsiones se realizara de forma realista y soportada; así como que su seguimiento permitiera la medición tanto de la eficacia como de la economía. **(§§ 12.20 y 12.21)**	X			Continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa presupuestario, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tenerlas modificaciones presupuestarias. Revisar la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional y que permita la cuantificación de las previsiones de forma realista y soportada, así como que su seguimiento permita la medición tanto de la eficacia como de la economía. Asimismo, se hace preciso definir de forma más precisa las actividades, los objetivos y los indicadores, de forma que existiera una clara correlación entre ellos y que la cuantificación de las previsiones se realizara de forma realista y soportada. Continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias.
Los libramientos pendientes de justificar de la JA, AAAA y ARES a 31 de diciembre de 2018 ascienden a 1.493,42 M€. Respecto a los libramientos de ejercicios anteriores, parte de ellos presentan una antigüedad elevada. Si bien en 2018 han disminuido un 31,58% los libramientos pendientes de justificar respecto a 2017 en la Junta de Andalucía, en las agencias se han incrementado un 224,37%; se recomienda continuar adoptando medidas que permitan la disminución de dichos saldos, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. **(§§ 12.54 a 12.57 y 21.6)**	X			Continuar con las medidas que, conforme indica la propia Cámara de Cuentas, han permitido la disminución de los saldos de libramientos pendientes de justificar, así como la adopción de actuaciones tendentes a propiciar el cumplimiento de las obligaciones de justificación y su comprobación definitiva, estableciendo, en su caso, medidas de depuración de los saldos, de tal forma que figuren registrados los que supongan un derecho real a favor de la Hacienda pública. Se pide además actuar con la debida transparencia en la aplicación del Decreto Ley 1/2020 de la Junta de Andalucía. Seguir adoptando las medidas necesarias que permitan la disminución de los saldos de los libramientos pendientes de justificar, propiciando el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. Ante el elevado volumen y antigüedad de los saldos de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo anteriores a 2018, como constata el informe de referencia, que ascienden a 1.493 millones en consejerías y agencias, continuar adoptando medidas que permitan la disminución de dichos saldos, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados.
Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a fin de ejercicio 2018 en la JA ascienden a 2.948,87 M€. De este total, 816,90 M€ datan de ejercicios anteriores a 2014. Si bien se observa un descenso generalizado respecto del ejercicio anterior, *se insiste en la necesidad de depurar estos saldos de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía.* **(§§ 13.16 a 13.18 y 21.10)**	X			Continuar con la depuración de los saldos de derechos pendientes de cobro, que a finales del ejercicio 2018 supusieron 2.948,87 millones de euros, con especial atención a aquellos de mayor antigüedad (816,90 millones de euros datan de ejercicios anteriores a 2014), de manera que los que figuren registrados supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía. Depurar los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores (a fin de ejercicio 2018 en la Junta de Andalucía asciendan a 2.948,87 M€) de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía. Mejorar las actuaciones de depuración de los saldos de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a fin del ejercicio 2018 —en la Junta de Andalucía ascienden a 2.948 millones de euros— de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 386 de 527

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
Si bien en 2018 se ha modificado el criterio de dotación de provisiones incorporando para determinados casos el criterio de antigüedad junto con el de recaudación, siguiendo el criterio propuesto por la Cámara de Cuentas, *sería aconsejable que en la memoria se recogiera de forma más clara los criterios seguidos, así como que el cálculo de dicha provisión se efectuara de forma automática en el sistema informático y no de forma manual.* **(§§ 13.19 a 13.21)**	X			Establecer de forma clara el criterio de dotación de provisiones incorporando para determinados casos el criterio de antigüedad junto con el de recaudación, así como que el cálculo de dicha provisión se efectúe de forma automática en el sistema informático y no de forma manual.
Se recomienda la aprobación de una norma que determine y justifique las cuentas de extrapresupuestaria que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias del Remanente de Tesorería de la Junta de Andalucía, sus AAAA y ARES, en consonancia con lo establecido para la Administración General del Estado y para las Entidades Locales en sus planes e instrucciones de contabilidad, con el fin de que el contenido y cálculo de la mencionada magnitud sea normalizado, fiable y razonado. **(§ 14.13)**	X			Aprobar las normas precisas para determinar y justificar las cuentas extrapresupuestarias que deban conformar los apartados de operaciones no presupuestarias del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial para permitir un cálculo y un contenido normalizado, fiable y razonado, facilitando su depuración, regularización e imputación definitiva al presupuesto. Aprobar una norma que determine y justifique las cuentas de extrapresupuestaria que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial, en consonancia con lo establecido para la Administración General del Estado y para las Entidades Locales en su planes e instrucciones de contabilidad, con el fin de que el contenido y cálculo de la mencionada magnitud sea normalizado, fiable y razonado.
Los gastos realizados en el ámbito de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia no se contabilizan en un servicio específico. *Se recomienda que se contabilicen en un servicio diferenciado los gastos financiados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.* **(§ 14.24)**	X			Contabilizar en un servicio diferenciado los gastos financiados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
No se hace un seguimiento contable de los gastos financiados con endeudamiento a largo plazo, teniendo carácter afectado parte de esta fuente de financiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la LOFCA y el artículo 66 del TRLGHP. *Se deben mejorar los módulos de seguimiento contable de los gastos con financiación afectada, completándose la información con la correspondiente al endeudamiento a largo plazo.* **(§ 14.25)**	X			Mejorar los módulos de seguimiento contable de los gastos con financiación afectada, completándose la información con la correspondiente al endeudamiento a largo plazo.
Estados de contabilidad financiera				
Se propone la revisión de la normativa reguladora del contenido de la Cuenta General en aras de evitar la dispersión y atomización de la información y las discrepancias entre el TRLGHP, la orden de contabilidad pública y la Cuenta General rendida, así como de favorecer la armonización y homogenización de la misma. En tal sentido, la mayor parte de la información que se contiene en los distintos estados que forman actualmente parte de la Cuenta General están previstos en la Memoria del PGCP-2010, por lo que los estados que pudieran integrar la Cuenta General deberían ser fundamentalmente los contemplados en el citado plan, teniendo en cuenta que éste se configura como marco para todas las administraciones públicas. Todo ello facilitaría además la elaboración y aplicación de unas normas sobre consolidación. En cualquier caso, como cuestiones de carácter puntual complementarias a la recomendación anterior, cabe indicar que la memoria de las cuentas anuales se incluye dentro de la memoria que trata las variables más significativas, sin embargo, debería incluirse como parte de las cuentas anuales tal y como establece el PGCF de forma que todos los documentos de carácter financiero conformen una unidad. Asimismo, se debería completar el contenido de la memoria según lo previsto en el PGCF. ***(§§ 12.1, 14.1, 15.19 a 15.23 y 18.1)***	X			Disponer de las medidas oportunas para completar, en lo posible, el contenido de la Cuenta General, conforme lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública, de forma que se facilite la comprensión de la información de carácter financiero de las cuentas anuales y del resto de la Cuenta General. Revisar la normativa reguladora del contenido de la Cuenta General en aras de evitar la dispersión y atomización de la información y las discrepancias entre el TRLGHP, la orden de contabilidad pública y la Cuenta General rendida, así como de favorecer la armonización y homogeneización de la misma. En tal sentido, la mayor parte de la información que se contiene en los distintos estados que forman actualmente parte de la Cuenta General están previstos en la Memoria del PGCP-2010, por lo que los estados que pudieran integrar la Cuenta General deberían ser fundamentalmente los contemplados en el citado plan, teniendo en cuenta que este se configura como marco para todas las Administraciones públicas. Todo ello facilitaría, además, la elaboración y aplicación de unas normas sobre consolidación.
Modificaciones presupuestarias				
En un elevado número de expedientes de modificaciones presupuestarias, en los que se afirma que la modificación no tiene incidencia en los objetivos e indicadores, no se deja constancia suficiente en el expediente de las razones que permitan valorar tal afirmación. Teniendo en cuenta el eventual impacto que las modificaciones pudieran tener en los objetivos de gastos, *se recomienda continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas, de manera que los* indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias. **(§ 16.9)**		X		Realizar una adecuada valoración del eventual impacto que las modificaciones presupuestarias puedan tener en los objetivos de gasto programados, tal como establece el artículo 51.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
Dada la baja ejecución de los créditos incorporados al ejercicio 2018, s*e recomienda a los órganos gestores un esfuerzo en la gestión de estos créditos incorporados del ejercicio anterior, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas.* **(§§ 14.27, 16.19 y cuadro nº 16.6)**	X			Aumentar el grado de ejecución de los remanentes de crédito que son objeto de incorporación por tener una financiación afectada, a fin de agilizar la gestión presupuestaria de los gastos con ingresos afectados.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 387 de 527

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
				Exigir de los órganos gestores un esfuerzo en la gestión de estos créditos incorporados del ejercicio anterior, teniendo en cuenta que se trataba de créditos financiados con fondos finalistas. Incrementar el grado de ejecución de los remanentes de crédito que se incorporan al presupuesto, agilizando la gestión presupuestaria de los gastos con ingresos afectados, teniendo en consideración además que una parte de dichos créditos se financia con ingresos finalistas procedentes de otras Administraciones, para los que existe un plazo máximo para su ejecución, y, en su defecto, la pérdida de dichos recursos, tal y como ha sucedido en los fondos finalistas del Estado para formación para el empleo tras la decisión de la anterior presidenta de la Junta de Andalucía de mantener paralizada dicha política, tal y como se recoge en el Informe de fiscalización de referencia.
Cuenta de Tesorería				
Con el fin de dotar al registro de cuentas de la Junta de Andalucía de una mayor fiabilidad y eficacia para el control de la tesorería, *se considera necesaria la culminación del proceso de actualización y depuración de dicho registro lo antes posible, toda vez que la causa fundamental de las incoherencias y debilidades observadas tiene su origen en la implantación en el año 2015 del sistema GIRO, habiendo transcurrido un plazo razonable desde la finalización de este proceso.* **(§ 17.8)**	X			En aras de dotar al registro de cuentas de la Junta de Andalucía de una mayor fiabilidad y eficacia para el control de la tesorería, adoptar mecanismos para la actualización y depuración de dicho registro. Ahondar en una mayor fiabilidad y eficacia en el control de la tesorería, para lo que se considera necesario la culminación del proceso de actualización y depuración de dicho registro lo antes posible, toda vez que la causa fundamental de las incoherencias y debilidades observadas tiene su origen en la implantación en el año 2015 del sistema GIRO, habiendo transcurrido un plazo razonable desde la finalización de este proceso. Con el fin de dotar al registro de cuentas de la Junta de Andalucía de una mayor fiabilidad y eficacia para el control de la tesorería, culminar el proceso de actualización y depuración de dicho registro, toda vez que la causa fundamental de las incoherencias y debilidades observadas tiene su origen en la implantación en el año 2015 del sistema GIRO, habiendo transcurrido un plazo razonable desde la finalización de este proceso.
Se recomienda, en la medida de lo posible, una armonización en los periodos inspeccionados de las cuentas propuestas en el Plan de Verificación de Cuentas, con el fin de que sus objetivos y resultados a nivel provincial puedan ser coherentes, homogéneos y comparables. **(§ 17.14)**			X	
Cuenta de operaciones extrapresupuestarias				
Continúan figurando cuentas con saldos que no han tenido movimiento, así como partidas pendientes de aplicación contabilizadas en operaciones extrapresupuestarias de significativa antigüedad. *Se recomienda la adopción de los mecanismos necesarios para su depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto.* **(§§ 18.5 y 18.6 y 21.14)**	X			Adoptar mecanismos para la depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de los saldos de operaciones extrapresupuestarias.
Avales y FCPJ				
La agencia IDEA ha recuperado un porcentaje reducido de las cantidades abonadas por fallidos y pendientes de recuperar al comienzo del ejercicio 2018.Se reitera la recomendación, ya efectuada en anteriores informes de la Cuenta General, relativa a la necesidad de continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad. **(§§ 20.16 y 20.17)**	X			Implementar las medidas normativas y mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales, en los distintos órganos implicados y particularmente en la Agencia IDEA.
En los informes de fiscalización de la Cuenta General de los ejercicios 2013 y 2014 se puso de manifiesto una discrepancia de criterio entre la agencia IDEA, la ATRIAN y distintos centros directivos de la Consejería con competencias en materia de Hacienda en relación con determinadas cantidades derivadas de quebrantos de avales otorgados por IDEA. Esto motivó un informe de actuación emitido por la IGJA el 26 de febrero de 2014. Durante el ejercicio 2015 se resolvió dicha diferencia de criterio, manifestando la IGJA que las cantidades derivadas de quebrantos de avales otorgados por IDEA podían recuperarse por la vía civil. Tanto la agencia IDEA como la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad anunciaron distintas medidas normativas y de mejoras de procedimientos en esta materia. En el ejercicio 2018 se ha clarificado la naturaleza de ingreso de derecho público de las cantidades abonadas por avales otorgados por la mayor parte de los FCPJ, pero no se ha aclarado para el resto de los avales. Se recomienda que se adopten por parte de los distintos órganos implicados todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considera	X			Continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la Agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad. También a adoptar por parte de los distintos órganos implicados todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considera necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores. Establecer las oportunas medidas normativas y mejorar los procedimientos en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales, con la finalidad de recuperar dichos recur-

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 388 de 527

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores. **(§§ 20.18 a 20.21)**				sos públicos, dado que, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, los distintos órganos implicados durante 2018 no han adoptado medidas a tal fin, pese a las resoluciones aprobadas por este Parlamento, tal y como constata el informe de referencia.
También se recomienda realizar campañas de promoción y difusión de los programas, de forma que permitan a los potenciales proyectos conocer el posicionamiento, las ventajas y características del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, con el fin de hacerlo realmente competitivo y atractivo y que ello se perciba claramente. Asimismo, se considera necesario implementar, lo antes posible, el cuadro normativo que permita adoptar medidas conducentes a la mejora de la eficacia y eficiencia del FEyDE y, en definitiva, establecer un mayor acceso de las empresas andaluzas a los mecanismos de financiación ofertados. (**§ 20.53)**	X			Realizar campañas de promoción y difusión de los programas, de forma que permitan a los potenciales proyectos conocer el posicionamiento, las ventajas y características del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE), con el fin de hacerlo realmente competitivo y atractivo y que ello se perciba claramente. Asimismo, se considera necesario implementar, lo antes posible, el cuadro normativo que permita adoptar medidas conducentes a la mejora de la eficacia y eficiencia del FEyDE y, en definitiva, establecer un mayor acceso de las empresas andaluzas a los mecanismos de financiación ofertados.
Entidades Públicas Empresariales				
Respecto a las participaciones minoritarias de la JA, son varias las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente que no ofrecen en sus memorias de cuentas anuales un detalle completo y actualizado de sus participaciones minoritarias en otras entidades. Por otra parte, aun cuando la información facilitada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en ocasiones salva determinadas omisiones, en otras difiere con la facilitada por las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles mayoritarias. Este hecho impide garantizar el contenido y dimensión de la población de entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la JA que recoge el Anexo 25.22.3. Se reitera la recomendación a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y en particular a la DG de Patrimonio, en cuanto al deber que le corresponde de conocer y exigir de sus entidades dependientes el cumplimiento riguroso de la normativa que obliga a comunicar las participaciones directas e indirectas y sus modificaciones en cualquier tipo de entidad pública o privada, y con ello permitir salvar las dificultades para conocer o determinar la dimensión de este ámbito y estimar el valor patrimonial que representa para la JA. **(§ 22.3)**	X			En lo que toca a entidades públicas empresariales, articular procedimientos para que sus entidades dependientes conozcan y cumplan con la obligación de comunicar sus participaciones en cualquier tipo de entidad pública o privada. Recomendar a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y, en particular, a la Dirección General de Patrimonio, en cuanto al deber que le corresponde de conocer y exigir de sus entidades dependientes el cumplimiento riguroso de la normativa que obliga a comunicar las participaciones directas e indirectas y sus modificaciones en cualquier tipo de entidad pública o privada, y con ello permitir salvar las dificultades para conocer o determinar la dimensión de este ámbito y estimar el valor patrimonial que representa para la Junta de Andalucía. Exigir de sus entidades dependientes el cumplimiento riguroso de la normativa que obliga a comunicar las participaciones directas e indirectas y sus modificaciones en cualquier tipo de entidad pública o privada, y con ello permitir salvar las dificultades para conocer o determinar la dimensión de este ámbito y estimar el valor patrimonial que representa para la Junta de Andalucía. El Parlamento de Andalucía insta al nuevo Consejo de Gobierno para que determine la población de entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la Junta de Andalucía, así como a elaborar y facilitar la información relativa a porcentajes y valores de dichas participaciones, las condiciones y modificaciones habidas durante el ejercicio; requiriendo a sus entidades dependientes el cumplimiento de la normativa que les obliga a comunicar y a solicitar autorización para llevar a cabo los cambios de participaciones en cualquier tipo de entidad, pública o privada, y publicando, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en resolución que se refiere a la fiscalización de la correspondiente Cuenta General de 2015, 2016, 2017 pero que ha sido ignorado por el anterior Consejo de Gobierno socialista, constatándose nuevamente el incumplimiento en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.
Fundaciones públicas				
La IGJA está llevando a cabo un análisis al objeto de concluir si determinadas fundaciones cumplen los criterios de adscripción a una administración pública que establece la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Una de las tres fundaciones consideradas públicas por la Cámara de Cuentas y no por la JA, ha sido analizada por la IGJA. Se *recomienda, por tanto, continuar con el referido análisis, en aras de determinar las entidades que deben adscribirse a la Administración de la JA. (***§§ 23.5 y 23.6)**	X			Continuar con el análisis de la Intervención General de la Junta de Andalucía para determinar las fundaciones que cumplen los criterios de adscripción a una Administración pública que establece la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Consorcios				
Se insta a que se impulse desde la JA, la modificación de los estatutos de aquellos consorcios en los que tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Así mismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la JA. **(§§ 24.5 y 24.6)**	X			Continuar con el proceso de análisis de adscripción, incluyendo, en su caso, modificaciones de los correspondientes estatutos de fundaciones públicas y consorcios. Impulsar desde la Junta de Andalucía la modificación de los estatutos de aquellos consorcios en los que tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra administración supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Asimismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 389 de 527

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
				la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la Junta de Andalucía. Modificar los estatutos de aquellos consorcios en los que tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra administración supone el sometimiento a un régimen jurídico distinto. De igual modo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la Junta de Andalucía. Todo ello a la espera del resultado definitivo de las auditorías externas licitadas por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.
Por otra parte, se recomienda la elaboración de una orden de contabilidad cuyo ámbito se extienda a los consorcios. **(§ 24.17)**	X			Elaborar una orden de contabilidad cuyo ámbito se extienda a los consorcios.

Fuente: Resoluciones del Parlamento/Informe CG 2018. Elaboración propia.
AS: Asumida en las Resoluciones del Parlamento.
ASP: Asumida parcialmente en las Resoluciones del Parlamento.
NAS: No asumida en las Resoluciones del Parlamento.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 390 de 527

Anexo 25.11.1.

CLASIFICACIÓN G+ PROGRAMAS PRESUPUESTO DE 2019

0100 - CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR		
	11A - D.S.G.DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	G
	12A - PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	G
	12C - ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	g1
	22B - INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	G
	52C - COMUNICACIÓN SOCIAL	G
	82A - ACCIÓN EXTERIOR	G+
0131 - INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
	12B - SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN	G+
0900 - CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL		
	11E - D.G.S. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	G
	12F - TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN	G+
	14B - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	G+
	14C - JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	G
	31J - COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	G+
	75B - PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	G
	75D - CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	G+
	81A - COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON LAS CC.LL.	g0
1000 - CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO		
	11F - ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL	G
	12J - D.S.G. EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	G
	31C - SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	G+
	31M - CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	G
	32D - FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	G+
	44J - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	g1
	72C - TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	G+
1031 - INSTITUTO ANDALUZ PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES		
	31O - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	G
1039 - SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO		
	32L - EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO	G+
1100 - CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA		
	12K - D.G.S. HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA	G
	61D - POLÍTICA PRESUPUESTARIA	G+
	61E - CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	g1
	61F - GESTIÓN DE LA TESORERÍA	g0
	61G - GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA CA	g0
	61H - FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	G+
	61I - GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS	G
	61L - COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA CA	G+
	73A - ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA	G
	81B - COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CCLL	g0
1139 - AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA		
	61L - COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA CA	G
1200 - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE		
	12L - D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	G
	31P - SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	G+
	42B - FORMACIÓN DEL PROFESORADO	G
	42C - EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	G+
	42D - EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	G+
	42E - EDUCACIÓN ESPECIAL	G
	42F - EDUCACIÓN COMPENSATORIA	G+
	42G - EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	G+
	42H - ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	g1
	42I - EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	G+
	46A - INFRAESTRUCTURA CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	g1
	46B - ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	G+
	54C - INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	G+
1231 - AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA		
	12L - D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	g1
	54C - INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	G+
1232 - INSTITUTO ANDALUZ ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES		
	42H - ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	g1
1300 - CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
	12M - D.S.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	G
	44B - PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	g1
	44E - GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	g1
	44F - INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOCIO-ECONÓMICA SOSTENIBLE	G
	51D - ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	g1
	71B - ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	g1

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 391 de 527

	71E - INCENTIVACIÓN AL SECTOR AGROINDUSTRIAL	g1
	71F - APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	G
	71H - DESARROLLO RURAL	G+
	71P - PESCA	G
1331 - I.A.I.F.A.P.A.P.E		
	54D - INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA	G
1339 - AGAPA		
	71X - GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	G
1400 - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD		
	12N - D.S.G. DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD	G
	42J - UNIVERSIDADES	G+
	54A - INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	G
	61B - POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN	G+
	61K - COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	G+
	72A - EMPRESA, EMPRENDIMIENTO INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	G+
	76A - ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	G
1431 - INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA		
	54F - ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA	G+
1432 - AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA		
	61N - DEFENSA DE LA COMPETENCIA	g1
1500 - CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS		
	12O - D.S.G. DE SALUD Y FAMILIAS	G
	31P - SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	G+
	41C - ATENCIÓN SANITARIA	G+
	41D - SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	G+
	41H - PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN	g1
	41J - INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	g1
	41K - POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	G
	44H - CONSUMO	G
1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		
	12O - D.S.G. DE SALUD Y FAMILIAS	G
	31B - PLAN SOBRE ADICCIONES	G+
	31P - SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	G+
	41B - FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO	G
	41C - ATENCIÓN SANITARIA	G+
	41E - HEMOTERAPIA	g1
	41F - TRANSPLANTES DE ÓRGANOS	g1
	41G - PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACEÚTICAS	G
1600 - CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN		
	12P - D.S.G. DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	G
	31E - ATENCIÓN A LA INFANCIA	G+
	31B - PLAN SOBRE ADICCIONES	G+
	31G - ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCCIÓN	G+
	31H - VOLUNTARIADO	G
	31R - ATENCIÓN DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD	G+
	31T - PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	G+
	82B - COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	G+
1631 - INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER		
	32G - ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES	G+
1632 - INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD		
	32F - PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	G+
1700 - CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
	12Q - D.S.G. FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	G
	43A - VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	G+
	43B - ACTUACIONES EN MATERIA ORDEN.TERRIT. Y URBANISMO	G
	51B - MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VARIAS Y DE TRANSPORTES	G
1800 - CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO		
	12R - D.S.G. DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	G
	31I - MEMORIA DEMOCRÁTICA	G
	45B - PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL	g1
	45D - MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL ARTE	G+
	45E - PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	g1
	45H - INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	G
	45J - PATRIMONIO HISTÓRICO	g1
1831 - PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		
	45F - TUTELA DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	g1
1832 - CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO		
	45G - PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	G
3000 - DEUDA PÚBLICA		
	01A - ADMON. G. FINANC. Y AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	g0
3100 - GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS		
	12A - PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	G
	12C - ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	g1

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 392 de 527

	61G - GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA CA	g0
	61I - GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS	G
	63B - IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	g0
3200 - A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO		
	81B - COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CCLL	g0
3300 - FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA		
	71F- APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	g1
3400 - PENSIONES ASISTENCIALES		
	31F - PENSIONES ASISTENCIALES	G+
3500 - PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA CA		
	81B - COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CC.LL.	g0

Fuente: Dirección General de Presupuestos. Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 393 de 527

ANEXO 25.12.1

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS JA 2019

M€

	PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES	PAGOS
01A	ADMÓN.GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZ.	4.573,80	4.668,27	4.665,92	4.665,89
11A	D.S.G. PRESIDENCIA, ADMÓN PÚBLICA E INTERIOR	98,33	98,73	93,22	89,97
11B	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	41,30	41,49	41,34	41,34
11C	CONTROL EXTERNO SECTOR PÚBLICO	16,85	16,67	16,06	16,06
11D	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	3,59	3,59	3,22	3,11
11E	D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMÓN LOCAL	43,49	44,64	39,04	37,10
11F	ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL	1,81	1,81	1,55	1,54
11H	AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CAA	4,56	4,51	3,78	3,65
11I	AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.	2,48	3,52	1,82	1,75
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RR.HH.	39,02	30,60	12,84	12,28
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	1,93	0,39	0,39	0,39
12F	TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN	1,39	1,39	1,31	1,28
12J	D.S.G. EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	56,52	44,12	39,00	36,77
12K	D.S.G. HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA	29,52	28,62	27,82	27,27
12L	D.S.G. EDUCACIÓN Y DEPORTE	81,56	80,66	78,34	77,02
12M	D.S.G. AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	355,07	347,75	339,55	328,12
12N	D.S.G. ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD	12,19	18,90	20,75	19,52
12O	D.S.G. SALUD Y FAMILIAS	69,54	62,43	63,69	61,93
12P	D.S.G. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	118,34	117,29	115,46	112,89
12Q	D.S.G. FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	49,49	48,89	44,50	41,29
12R	D.S.G. CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	20,34	20,64	19,05	17,20
14B	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	475,95	487,82	471,41	440,78
14C	JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VICTIMAS	87,64	85,15	82,78	80,28
22B	INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	48,82	58,39	54,24	40,45
31B	PLAN SOBRE ADICCIONES	7,87	7,87	7,87	5,58
31C	SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	104,03	94,77	62,06	49,95
31E	ATENCIÓN A LA INFANCIA	193,56	197,78	182,05	166,92
31F	PENSIONES ASISTENCIALES	21,50	21,50	20,21	20,21
31G	ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	289,07	303,12	262,31	178,64
31H	VOLUNTARIADO	1,63	1,62	1,43	1,02
31I	MEMORIA DEMOCRÁTICA	1,61	1,61	0,99	0,45
31J	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	5,46	5,43	3,69	2,19
31M	CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	3,41	3,41	3,24	3,14
31P	SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	263,33	254,65	246,97	239,53
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO A. Y DISCAP.	1.462,47	1.461,79	1.444,13	1.434,45
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	4,21	4,54	3,09	0,86
32D	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	241,08	274,57	47,10	40,14
32L	EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO EMPLEO	601,94	665,48	664,60	664,60

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 394 de 527

41C	ATENCIÓN SANITARIA	624,24	629,09	628,86	628,85
41D	SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	23,27	22,89	20,98	18,64
41H	PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN	9.638,09	9.730,95	9.730,73	9.729,18
41J	INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	10,96	11,02	9,55	9,52
41K	POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	41,32	40,95	28,86	24,61
42B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	23,43	23,42	22,74	22,74
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	2.046,80	2.049,84	2.019,36	2.017,59
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	2.859,66	2.903,47	2.883,01	2.871,56
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	376,56	383,08	409,28	409,02
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	294,44	313,18	291,36	288,54
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	91,66	91,54	89,09	88,92
42H	ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	222,28	222,81	221,63	221,10
42I	EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA	315,30	307,51	307,67	307,07
42J	UNIVERSIDADES	1.278,55	1.278,72	1.277,91	1.261,80
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	287,39	317,60	224,35	194,87
43B	ACTUACIONES EN MATERIA ORDEN. TERRIT. Y URBANISMO	30,35	30,35	15,61	14,29
44B	PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	36,49	37,03	17,32	14,45
44E	GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	205,18	204,72	85,37	66,60
44F	INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOCIO-ECONÓMICO SOSTENIBLE	175,62	178,96	167,01	161,33
44H	CONSUMO	13,99	13,69	12,44	11,93
44J	ADMÓN. Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	18,96	18,08	15,81	15,57
45B	PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL	27,68	19,03	12,94	9,93
45D	MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROM. ARTE	32,06	33,47	30,05	28,08
45E	PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	29,98	30,37	29,86	24,41
45H	INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	58,66	60,41	48,97	46,21
45J	PATRIMONIO HISTÓRICO	6,46	6,46	6,46	6,46
46A	INFRAESTRUCTURA CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	18,64	19,43	17,26	14,10
46B	ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	25,05	24,26	21,17	19,79
51B	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE TRANSP.	582,84	742,86	670,21	612,87
51D	ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	315,37	349,74	155,49	105,26
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	149,31	149,44	148,21	147,07
54A	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	373,58	381,13	283,88	143,69
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	48,52	56,04	35,42	28,35
61B	POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN	18,65	18,16	17,59	17,57
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	3,00	3,00	2,83	2,83
61E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	21,93	21,26	20,61	20,25
61F	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	5,95	5,95	5,57	5,57
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	92,39	94,49	84,22	77,38
61H	FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	1,93	1,96	1,89	1,88
61I	GESTIÓN DE TECNOLOGIAS CORPORATIVAS	55,23	54,32	42,52	33,61
61K	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	34,35	34,34	12,42	12,38
61L	COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA CA	84,76	81,84	80,93	80,82
63B	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	27,00	16,94	-	-

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 395 de 527

71B	ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.	303,08	303,56	164,08	141,92
71E	INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	120,48	117,93	52,01	50,69
71F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	1.696,60	1.746,56	1.724,48	1.717,85
71H	DESARROLLO RURAL	26,54	28,43	5,65	4,76
71P	PESCA	56,53	56,08	18,89	17,86
72A	EMPRESA, EMPRENDIMIENTO INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	212,81	211,02	66,22	29,59
72C	TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	96,41	98,75	63,07	58,10
73A	ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA	235,29	231,80	173,93	29,94
75B	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	67,24	60,12	51,10	43,69
75D	CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	15,78	15,14	8,90	5,11
76A	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	21,88	20,83	11,17	9,47
81A	COOP. ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON LAS CC.LL.	84,54	90,47	87,85	75,45
81B	COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CC.LL.	3.244,60	3.779,99	3.688,67	3.685,66
82A	ACCIÓN EXTERIOR	30,05	30,05	28,65	28,18
82B	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	35,05	35,05	35,05	31,45
	TOTAL GENERAL	**36.309,46**	**37.453,99**	**35.573,99**	**34.711,94**

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 396 de 527

ANEXO 25.12.2

RESIDUOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR SECCIÓN Y ANUALIDAD

M€

	2001	2002	2003	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total general
Pres. de la JA y Consejería de la Presidencia, Adm. Pública e Interior	-	-	0,00	-	0,00	-	-	0,00	-	-	-	-	0,00	0,00	0,07	0,05	0,01	0,13
Parlamento de Andalucía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cámara de Cuentas de Andalucía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Consejo Consultivo de Andalucía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Consejo Audiovisual de Andalucía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Consejo de Transparencia y Protección de Datos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vicepr. de la JA y Cons. de Turismo, Regeneración, Justicia y Adm. Local	0,01	0,01	0,00	-	0,02	-	0,03	0,08	-	0,00	-	-	0,09	0,31	0,01	0,00	0,00	0,55
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	-	-	0,00	-	-	-	-	0,50	102,00	90,00	26,97	4,29	0,69	0,61	18,24	0,04	-	243,35
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,95	6,17	2,89	6,20	-	63,39	6,93	87,52
Consejería de Educación y Deporte	-	0,00	0,00	-	-	0,00	-	0,47	0,00	-	0,00	-	0,00	0,09	-	0,00	0,00	0,56
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	-	0,02	0,01	0,00	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	-	0,00	0,00	2,53	1,20	3,10	0,54	0,11	7,52
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	-	-	-	-	-	-	-	2,46	25,23	17,50	70,25	-	-	128,31	0,15	-	0,02	243,92
Consejería de Salud y Familias	-	0,00	0,18	-	0,01	-	-	-	-	-	0,00	-	-	0,13	-	0,00	0,01	0,33
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	-	-	0,00	-	0,00	-	-	-	0,02	-	9,00	0,00	1,14	0,00	0,06	0,00	-	10,23
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-	6,94	11,19	17,62	20,20	55,95
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	-	0,01	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00	-	0,01
Deuda Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos de diversas consejerías	-	-	-	-	-	-	-	-	32,50	-	-	-	-	-	-	0,12	-	32,62
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02	0,01	0,37	0,39
	0,01	**0,04**	**0,19**	**0,00**	**0,03**	**0,01**	**0,03**	**3,51**	**159,75**	**107,50**	**108,17**	**10,46**	**7,34**	**143,80**	**32,84**	**81,76**	**27,64**	**683,08**

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 397 de 527

ANEXO 25.19.1

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA "SWAPS DE TIPO DE CAMBIO"

Operación	Fecha emisión	Fecha Amort.	Importe emisión	Fecha Inicio	Fecha Vencim.	Importe Swap
Bono USA 7,25%	01/10/1999	01/10/2029	190 M$ USA	01/10/2014	01/10/2029	95 M$ USA

Fuente: Elaboración propia y DGTyDP.

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA "SWAPS DE TIPO DE INTERÉS"

Operación	Fecha emisión	Fecha Amort.	Importe emisión	Fecha Inicio	Fecha Vencim.	Importe Swap
Emisión 17/03/10 4,85%	17/03/2010	17/03/2020	1.068 M€	17/03/2010	17/03/2020	900 M€
	Tipo Interés tras Swap 4,66% si EUR 12M<6,05%; si es >6,05% tipo EURIBOR 12M					
EMTN Bono Inflación**	01/12/2010	01/12/2030	50 M€	01/12/2010	01/12/2030	50 M€
	Tipo Interés tras Swap 6,495% Fijo					
Obligaciones 4,25%	31/10/2006	31/10/2036	100 M€	31/10/2011	31/10/2023	100 M€
	Tipo Interés tras Swap K=(3,25%-8x(ACIP*- 0,47%); Si K es <6,49% el resultado, si K es>6,49%=6,49%					
Schuldschein 5,00%	26/01/2009	26/01/2024	126 M€	26/01/2012	26/01/2024	50 M€
	Tipo Interés tras Swap K=(4,00%-8x(ACIP* - 0,47%); Si K es <7,24% el resultado, si K es>7,24%=7,24%					
Obligaciones 5,15%	24/05/2004	24/05/2034	100 M€	24/05/2012	24/05/2024	100 M€
	Tipo Interés tras Swap K=(4,15%-8x(ACIP* - 0,47%); Si K es <7,39% el resultado, si K es>7,39%=7,39%					

Fuente: Elaboración propia y DGTyDP.

* ACIP= Tipo determinado por el Agente de cálculo, referenciado al Índice Nomura denominado "Risk Adjusted Macro Pulse Strategy".

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 398 de 527

ANEXO 25.19.2

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA DE TIPO DE INTERÉS. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO 2019

M€

OPERACIÓN SUBYACENTE	IMPORTE SWAP	PAGOS JUNTA ANDAL.	PAGOS ENTIDAD FINANC.	DIFERENCIA
Emisión 17/03/10 4,85%	900 M€	42,52	43,65	1,13
EMTN Bono Inflación*	50 M€	3,25	2,68	-0,57
Obligaciones 4,25%	100 M€	6,49	4,25	-2,24
Shuldschein 5,00%	50 M€	3,62	2,50	-1,12
Obligaciones 5,15%	100 M€	7,39	5,15	-2,24
Total		**63,27**	**58,23**	**-5,05**

Fuente: Cuenta General 2019. (Contab. de Ingresos y Gastos). Elaboración propia.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 399 de 527

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 400 de 527

ANEXO 25.21.1

INCUMPLIMIENTOS INFORMES EMITIDOS POR LA IGJA DURANTE 2019 Y HASTA JULIO DE 2020 SOBRE PLATAFORMAS LOGÍSTICAS SANITARIAS DEL SAS Y SOBRE EL COMPLEMENTO DE DISPERSIÓN GEOGRÁFICA DEL PERSONAL DEL SAS

PLATAFORMAS LOGÍSTICAS SANITARIAS DEL SAS (PLS)

Denominación informe de cumplimiento PLS	Contratación administrativa															Otros gastos presupuestarios						
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V
Hospital Torrecárdenas (Almería). 2017	x	x	x						x									x				
Hospital Puerta del Mar (Cádiz). 2017	x	x	x	x			x			x												
Hospital Puerta del Mar (Cádiz). 2018	x	x	x	x	x		x			x	x								x			
Hospital Reina Sofía (Córdoba). 2017	x	x	x		x								x					x		x		
Hospital Reina Sofía (Córdoba). 2018	x		x			x		x			x	x										
H. Virgen de las Nieves (Granada). 2017	x	x	x	x				x	x									x				
H. Virgen de las Nieves (Granada). 2018	x	x	x	x		x		x			x	x										
C.H.U. Huelva.2017	x	x	x	x		x							x					x				
H. Juan Ramón Jiménez (Huelva). 2018	x	x	x	x		x		x			x	x										
C.H. Jaén. 2017	x	x	x	x		x												x				
C.H. Jaén. 2018	x	x	x	x		x					x	x										
Hospital U. Regional Málaga. 2017	x	x	x	x		x	x							x	x			x			x	
Hospital Virgen del Rocío (Sevilla). 2017	x	x	x		x			x								x	x	x				
Hospital Virgen del Rocío (Sevilla). 2018	x	x	x		x			x			x	x				x						x

Fuente: Informes definitivos de cumplimiento emitidos por la IGJA y elaboración propia.

A. Fraccionamiento del objeto de los contratos.
B. Ampliación de la vigencia de determinados contratos mediante prórrogas no previstas o posibles por la legislación contractual.
C. Adquisición de bienes sin reserva de crédito o documento que legalmente le sustituya.
D. Inadecuada imputación presupuestaria, considerando como gasto corriente lo que realmente constituyen operaciones de capital.
E. Incumplimiento de plazos establecidos en la legislación de contratos del sector público.
F. Incumplimientos normativa que regula funciones de intervención de la aplicación o empleo de cantidades destinadas a obras, suministros y servicios.
G. Omisión de datos necesarios en la facturación de los contratos derivados de acuerdos marco.
H. Formalización de prórrogas sin reserva previa de crédito adecuado y suficiente.
I. Adjudicación de contratos derivados de acuerdos marco por importe superior al valor estimado del mismo.
J. Errores significativos en la elección del procedimiento y la fase de intervención al tramitar los documentos contables.
K. Injustificada calificación del contrato de asistencia sanitaria en supuestos de urgencia previsto en el art.131.4 LCSP.
L. No queda justificado en expte. de contratación menor la no alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas de contratación.
M. Se modifican contratos sin acudir o cumplir el procedimiento reglado establecido en la normativa de contratos del sector público
N. Falta acreditación de los motivos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad previsto en art. 170 d) del TRLCSP.
O. No se ha aportado la conformidad de los suministros ejecutados.
P. Modificación de los importes previstos en los contratos en el momento de formalizar las prórrogas.
Q. Abono por desplazamientos de personal sanitario con vehículo propio para atender necesidades asistenciales de atención domiciliaria.
R. Falta de competencia para la propuesta de pago de la prestación farmacéutica a través de las oficinas de farmacia.
S. Utilización incorrecta y reiterada de las indemnizaciones por razón del servicio paga sufragar gastos de supuestos no previstos en su normativa.
T. Crédito inadecuado y/o insuficiente en convenios suscritos con entidades locales.
U. Pagos incorrectos por no consignación de datos del endoso de las facturas en las propuestas de documentos contables.
V. Desplazamientos fuera del término municipal por razón del servicio.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 401 de 527

En todos los informes se emite un dictamen favorable con salvedades, a excepción de los relativos a las PLS de Málaga (ejercicio 2017), Sevilla (2018) y Huelva (2017 y 2018). Respecto a esta última PLS, la IGJA emite un informe de actuación en octubre de 2019 que tiene su origen en un informe anterior de control financiero del ejercicio 2016, al transcurrir el plazo de seis meses desde su notificación al órgano gestor sin que se hayan adoptado las medidas necesarias para solventar las deficiencias observadas.

Entre los incumplimientos calificados en el referido informe como salvedades más relevantes, se destacan los siguientes: omitir el procedimiento de adjudicación previsto en los acuerdos marco con varios empresarios, ampliar la vigencia de determinados contratos mediante prórrogas no previstas o posibles por la legislación contractual, fraccionar el gasto mediante contratos menores, inadecuada imputación presupuestaria al considerar como gasto corriente lo que realmente constituyen operaciones de capital e incumplimientos de la normativa que regula las funciones de intervención de la aplicación o empleo de las cantidades destinadas a obras, suministros y servicios.

COMPLEMENTO DE DISPERSIÓN GEOGRÁFICA DEL PERSONAL DEL SAS
Ejercicio 2018

Provincia a la que se refiere el informe	A	B	C	D	E	F	G
Almería	x	x	x	x	x		
Cádiz	x		x				
Córdoba	x	x					
Granada	x		x			x	x
Huelva	x		x				
Jaén	x		x	x			
Málaga	x		x	x			
Sevilla	x	x	x				

Fuente: Informes de control financiero emitidos por la IGJA y elaboración propia.
A. No se produce el supuesto de hecho que establece el Decreto 175/1991 o el Decreto 70/2008, en determinadas situaciones.
B. En algunos supuestos se ha asignado el tipo de complemento de manera discrecional.
C. En algunos casos se ha retribuido la mera disponibilidad con independencia del vehículo utilizado.
D. Se ha utilizado el complemento de dispersión para retribuir supuestos que no responden a la naturaleza del propio complemento.
E. En un porcentaje de la muestra, no existe ningún registro que recoja las salidas del centro de trabajo que devenga el complemento de dispersión geográfica.
F. Se ha abonado un complemento de dispersión distinto del que correspondería.
G. Se han abonado indemnizaciones por la realización de servicios que se corresponden con los que retribuye el complemento de dispersión geográfica.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 402 de 527

ANEXO 25.22.1

ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES PARTICIPADAS MAYORITARIAMENTE

m€

Denominación	Adscripción Orgánica	Normativa que autoriza la creación o alta como entidad pública empresarial (Art. 82 Ley de Patrimonio)	Participación	% total participación JA	Capital social	Patrimonio neto
Agencias Públicas Empresariales						
1. Ag. And. Cooperación Internac. para el Desarrollo (AACID)	C. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Ley 1/2011, de 17 de febrero	P. directa: 100%	100%	-	3.718,96
2. APE Radio Televisión de Andalucía(RTVA)	C.Tur.,Reg, Jus y Ad. Local C.Pres.,Adm. Pub. e Interior	Ley 18/2007, de 17 de diciembre(modificada por Ley 2/2019)	P. directa: 100%	100%	146.274,69	28.563,80
3. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	C. Cultura y Patrim. Histórico	Ley 9/2007, de 22 de octubre	P. directa: 100%	100%	3.011,94	28.268,39
4. Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	C. Salud y Familias	Decreto 217/2011, 28 de junio	P. directa: 100%	100%	-	20.646,06
5. Ag. Andaluza de Instituciones Culturales (AAIC)	C. Cultura y Patrim. Histórico	Ley 1/2011, de 17 de febrero	P. directa: 100%	100%	541,38	31.185,74
6. Agencia Pública Puertos de Andalucía (APPA)	C. Fom., Infraest. y Ord. Territorio	Decreto 217/2011, 28 de junio	P. directa: 100%	100%	4.631,48	402.623,87
7. Ag. de Vivienda y Rehabilitación de And. (AVRA)	C. Fom., Infraest. y Ord. Territorio	Decreto 217/2011, 28 de junio	P. directa: 100%	100%	1.156.462,77	1.008.774,00
8. APE Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir(APESHAG)	C. Salud y Familias	Ley 1/2011, de 17 de febrero	P. directa: 100%	100%	-	90.287,62
9. APE Sanitaria Costa del Sol (APESCS)	C. Salud y Familias	Ley 1/2011, de 17 de febrero	P. directa: 100%	100%	-	64.094,66
10. APE Sanitaria Hospital de Poniente (APESHP)	C. Salud y Familias	Ley 1/2011, de 17 de febrero	P. directa: 100%	100%	-	41.158,32
11. APE Sanitaria Bajo Guadalquivir (APESBG)	C. Salud y Familias	Ley 1/2011, de 17 de febrero	P. directa: 100%	100%	-	66.433,26
12. Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	C. Econ,Con., Empresas y Univ.	Decreto 217/2011, 28 de junio	P. directa: 100%	100%	443.826,80	134.498,00
13. Agencia Andaluza de la Energía (AAE)	C. Hda.,Industria y Energía	Decreto 217/2011, 28 de junio	P. directa: 100%	100%	1.800,00	8.663,66
14. Ag. de Obra Pública de la Junta de And.(AOPJA)	C. Fom., Infraest. y Ord. Territorio	Ley 1/2011, de 17 de febrero	P. directa: 100%	100%	3.210,34	1.608.231,08
15. Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE)	C. de Educación y Deporte	Decreto 217/2011, 28 de junio	P. directa: 100%	100%	-	17.947,01
16. Ag. de Medio Ambiente y Agua de And. (AMAYA)	C.Agr.,Gan.,Pes. y Des.Sostenible	Ley 1/2011, de 17 de febrero	P. directa: 100%	100%	8.471,08	17.738,78
17. Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC)	C. Econ,Con., Empresas y Univ.	Ley 1/2011, de 17 de febrero	P. directa: 100%	100%	-	588,33
18. Agencia de Serv. Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)	C. de Igualdad,Políticas Sociales y Conciliación	Ley 1/2011, de 17 de febrero	P. directa: 100%	100%	42,07	-22.100,83
Sociedades mercantiles						
a. Participación pública mayoritaria directa						
19. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A (EASP)	C. Salud y Familia	Acdo. 2 de mayo de 1985 del Consj. de Gob.	P. directa: 100%	100%	1.655,50	6.470,05
20. Parque Científico y Tecnol. Cartuja, S.A (PCT Cartuja)	C. Econ,Con., Empresas y Univ	Decreto 42/1994, de 22 de febrero	P. directa: 51% P. indirecta: -EPGASA: 17%	68%	6.190,40	8.400,59

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 403 de 527

Denominación	Adscripción Orgánica	Normativa que autoriza la creación o alta como entidad pública empresarial (Art. 82 Ley de Patrimonio)	Participación	% total participación JA	Capital social	Patrimonio neto
21. Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)	C.Pre,Adm. Pub. e Interior	Acdo. 11 de abril de 1984 de Consj. de Gob.	P. directa: 88%	88%	301,47	644,71
22. Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	C. de Igual., Polít.Soc. y Conc.	Decreto 153/1990, de 22 de mayo	P. directa: 100%	100%	3.627,46	107.235,60
23. Cetursa, Sierra Nevada, S.A. (CETURSA)	C. Hda.,Industria y Energía	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. directa: 96%	96%	76.835,31	55.152,08
24. Promonevada, S.A., en liquidación	C. Hda.,Industria y Energía	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. directa: 77% P. indirecta: -Cetursa: 14%	91%	18.371,21	5.383,38
25. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (EPGTDA)	C. Tu.,Reg, Jus y Ad. Local	Acdo. de 27 de julio de 2010 de Consj. de Gob.	P. directa: 100%	100%	11.036,29	117.446,72
26. Empr. Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	C. Econ,Con., Empresas y Univ.	Acdo. 29 de junio de 2010	P. directa: 100%	100%	102.675,31	186.585,00
b. Participación pública mayoritaria indirecta						
27. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.(PTA)	C. Econ,Con., Empresas y Univ	Decreto 107/1990, de 27 de mayo	P. indirecta: -IDEA: 33,2% -AVRA: 17,3% -SOPREA: 0,4%	51%	37.912,00	65.372,46
28. Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	C. Econ,Con., Empresas y Univ	Decreto 99/1997, de 19 de marzo	P. indirecta: -IDEA: 51% -RTVA: 49%	100%	22.237,44	25.448,89
29. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	C. Hda.,Industria y Energía	Decreto 177/1989, de 25 de julio	P. indirecta **(1)**: -SOPREA: 100%	100%	4.808,10	50.349,19
30. Apartahotel Trevenque, S.A.	C. Hda.,Industria y Energía	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -Promonevada: 84,61% -Cetursa: 0,08%	85%	6.902,76	5.061,96
31. Sociedad para la promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	C. Econ,Con., Empresas y Univ.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -IDEA: 100%	100%	29.624,96	83.368,68
32. Venture Invercaria, S.A.U.	C. Econ,Con., Empresas y Univ.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -IDEA: 100%	100%	17.297,00	10.736,41
33. Innova Venture S.G.E.I.C, S.A.U	C. Econ,Con., Empresas y Univ	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -V. INVERCARIA: 100%	100%	235,00	252,04
34. 01 Innova 24H, S.L.U., en liquidación	C. Econ,Con., Empresas y Univ	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -IDEA: 100%	100%	3,01	4,27

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 404 de 527

Denominación	Adscripción Orgánica	Normativa que autoriza la creación o alta como entidad pública empresarial (Art. 82 Ley de Patrimonio)	Participación	% total participación JA	Capital social	Patrimonio neto
35. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AEROPOLIS)	C. Econ,Con., Empresas y Univ	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -SOPREA: 60% -IDEA: 40%	100%	5.547,00	17.119,09
36. Tecno Bahía de Cádiz, S.L.U., en liquidación	C. Econ,Con., Empresas y Univ	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -SOPREA: 100%	100%	177,43	95,29
37. Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRT)	C.Tur.,Reg, Jus y Ad. Local C.Pres.,Adm. Pub. e Interior	Ley 8/1987, de 9 de diciembre	P. indirecta: -RTVA: 100%	100%	107.540,49	115.019,80
38. Red Logística de Andalucía, S.A. (RLA)	C. Fom., Infraest. y Ord. Territorio	Decreto 114/1990, de 15 de mayo.	P. indirecta: -APPA: 79% -IDEA: 5% -AVRA: 3%	87%	90.472,00	103.574,98
39. Parque de Innovación Empr. de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	C. Econ,Con., Empresas y Univ	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -SOPREA: 60%	60%	16.184,50	13.600,31
40. Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (INVERSEED)	C. Econ,Con., Empresas y Univ	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -V.INVERCARIA: 72% -SOPREA: 8%	80%	17.142,79	9.949,54
41. Red de Villas Turísticas de Andalucía (RVTA)	C.Tur.,Reg, Jus y Ad. Local	Decreto 1/2010, de 2 de marzo	P. indirecta: -EPGTDA: 100%	100%	2.056,78	1.341,67

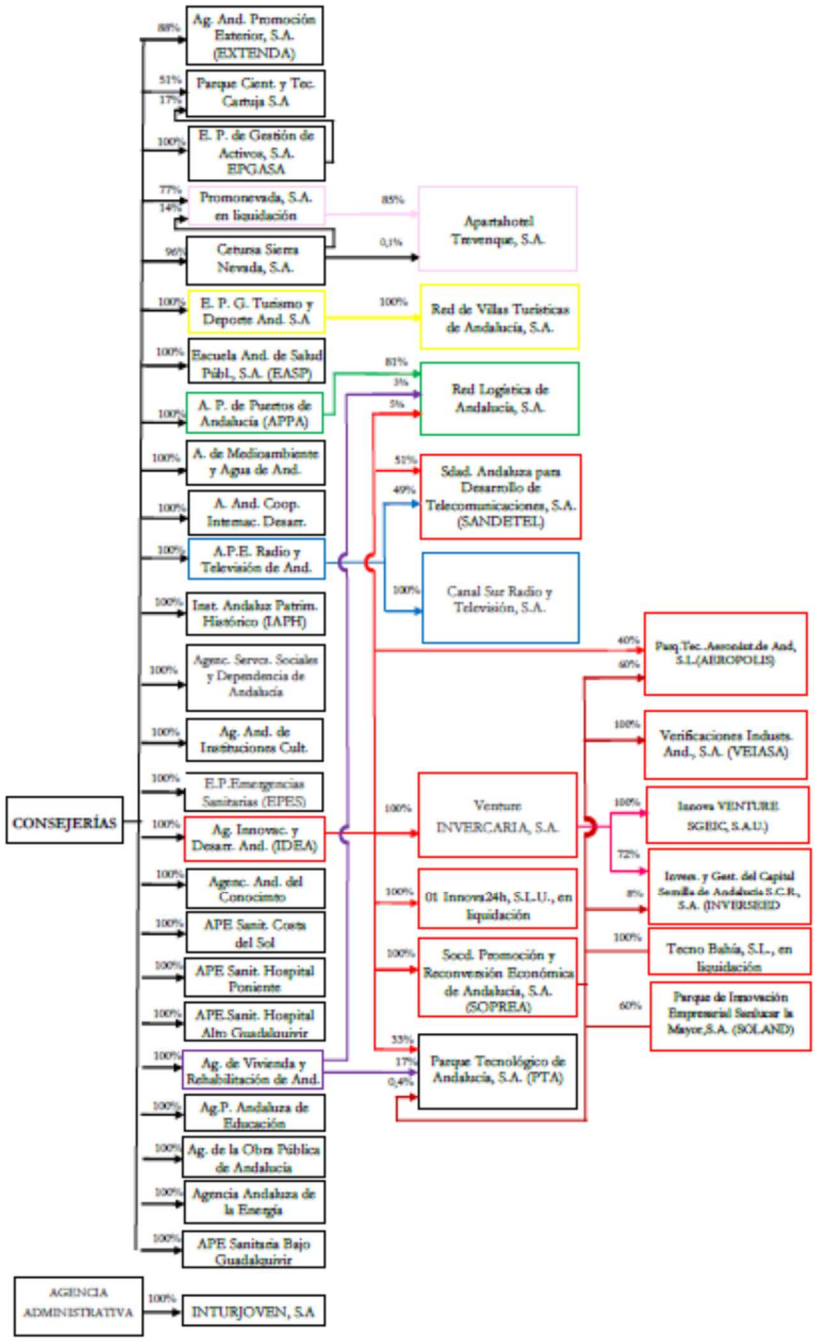
Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de las EEPP 2019, Dirección General de Patrimonio, Cuestionarios de EEPP. Elaboración propia.

(1) En 2020 la participación de la JA en VEIASA pasa a ser directa, ya que el Consejo General de JA, el 9 de enero de 2020, acuerda incorporar a la Administración de la JA las acciones de VEIASA.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 405 de 527

ANEXO 25.22.2

ORGANIGRAMA DE LA RED DE ENTIDADES PARTICIPADAS MAYORITARIAMENTE POR LA JA



Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de las EEPP 2019, Dirección General de Patrimonio, Cuestionarios de EEPP. Elaboración propia.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 406 de 527

ANEXO 25.22.3[154]

ENTIDADES EMPRESARIALES PARTICIPADAS MINORITARIAMENTE

m€

Denominación	Entidad	% participación	% total	Capital Social
1. Sociedad de Avales y Garantías de Andalucía, S.G.R. (GARANTIA)	Consej , AA y AE	34,92	34,92	23.574,65
2. Almería Alta Velocidad, S.A.	Consej , AA y AE	25,00	25,00	600,00
3. Estadio La Cartuja de Sevilla, S.A.	Consej , AA y AE EPGTDA	6,53 28,55	35,08	96.601,43
4. Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA)	Consej , AA y AE		0,01	32.536,90
5. Prensa Malagueña, S.A.	Consej , AA y AE		0,20	4.950,00
6.Orquesta de Sevilla, S.A.	Consej , AA y AE		50	150,25
7. Teatro de la Maestranza y Sala Arenal, S.A.	Consej , AA y AE		33,33	63,11
8. Biocolor, S.L. (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y AE		16,67	1.920,00
9. Ferias Jaén, S.A. (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y AE		10	120,20
10. Matadero de Cumbres Mayores, S.A (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y AE		2,41	2.590,48
11. Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A. (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y AE		48,53	511,00
12. Parque Científico y Tecnológico Agroindustrial de Jerez, S.A. (Adscrita a AGAPA) (En liquidación)	Consej , AA y AE IDEA	20 19	39	100,00
13. Parque Científico y Tecnológico de Almería, S.A. (PITA) (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y AE SOPREA INVERSEED	11,64 26,62 1,08	39,34	31.040,00
14. Parque Tecnoalimentario de Costa del Sol Axarquía, S.A. (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y AE		43,61	9.318,92
15. Silicio Energia, S.A. (en liquidación)	IDEA		17	23.387,26
16. Grupo Ezentis, S.A	IDEA	0,49	0,49	99.351,60
17. Metro de Málaga, S.A.	AOPA		23,69	140.458,36
18. Metro de Sevilla, S.A.	AOPA		11,77	126.820,00
19. Alcorec, S.L. (en liquidación)	AMAYA		10	173,94
20. Aprovechamiento y Recuperación Bidones y Envases, S.A.	AMAYA		45	800,00
21. Aserraderos de Fiñana S.L.	AMAYA		46,36	425,46
22. Reciclado de Componentes Electrónicos, S.A.	AMAYA		25	3.100,00
23. Reciclado de Neumáticos de Andalucía, S.L	AMAYA		48,68	403,67
24.Sacorec, S.L	AMAYA		s/d	s/d
25. Sierra Cork, S.L.(en quiebra legal)	AMAYA		48	1.202,01
26. MalagaPort, S.L.	AVRA		11,15	246,60
27. Andutel Servicio de Telecomunicaciones, S.L.	INVERSEED		40,48	S/d
28. Arion Grupo, S.A. (En concurso o liquidación)	INVERSEED		13,33	S/d
29. Berhanyer Shomaker, S.L	INVERSEED		42,5	S/d
30. Biomorphic EBT S.L. (En concurso o liquidación)	INVERSEED		15,01	S/d
31. Cadia Ingenieria, S.L. (En concurso)	INVERSEED		50	S/d
32. Compañía Elect. de Desarrollo Sostenible, S.A.	INVERSEED		20	S/d
33. Climasur 21, S.A. (En concurso o liquidación)	INVERSEED		46,8	S/d
34. Consultores y Bioenergia, S.L.	INVERSEED		21,28	S/d
35. Corporación Grafica para el Desarrollo del Sector,S.A. (En concurso o liquidación)	INVERSEED		26,78	S/d
36. Desarrollos y Proyectos Mafer Electronics, S.L. (En concurso o liquidación)	INVERSEED		24	S/d
37. Energía La Loma, S.A.	INVERSEED		5	83.340,00
38. Entra Creaciones y Reparaciones Artísticas S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		25	S/d
39. Ferias Internacionales Virtuales de Andalucía, S.L.	INVERSEED		40	S/d
40. Gat Ingienería y Sistemas,S.L.	INVERSEED		38	S/d
41. Geolit Solar, S.L.	INVERSEED		44	1.136,36
42. Gestora de Residuos del Sur, S.L.	INVERSEED		49,46	S/d
43. Green Power Technologies, S.L.	INVERSEED		13,85	4.607,28
44. Irongate, S.L. (Liquidación)	INVERSEED		26,61	S/d

[154] Anexo modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 407 de 527

Denominación	Entidad	% participación	% total	Capital Social
45. High Tecnology Masterbatches, S.L. (En concurso)	INVERSEED INVERCARIA	12,93 9,54	22,47	2.089,80
46. Juana Martin Andalucía, S.L.	INVERSEED		30,36	S/d
47. Kandor Graphics, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		20,12	S/d
48. Keepfresh Agroandalucía, S.L.	INVERSEED		19,03	S/d
49. Keepfresh Verde y Natural, S.L.	INVERSEED		5	S/d
50. Lógica Eficacia Natural, S.L. (En concurso o liquidación)	INVERSEED		39,26	S/d
51. New Tecnology Chiller, S.L (sin actividad)	INVERSEED		25,38	S/d
52. Olitec Aljarafe, S.L.	INVERSEED		15	S/d
53. Operador Aéreo Andaluz, S.A. (En concurso)	INVERSEED		4,6	S/d
54. Own Spa Desarrollos, S.L. (en liquidación)	INVERSEED		9,91	S/d
55. Palacios de Los Salcedo, S.L.	INVERSEED		31,77	S/d
56. Savia Biotech, S.A.	INVERSEED		19,23	S/d
57. Semillas Almería, S.L. (En concurso o liquidación)	INVERSEED		50	S/d
58. Serhoca	INVERSEED		15,97	3.130,87
59. Servivation, S.A. (En concurso o liquidación)	INVERSEED		24,49	S/d
60. Solaris Energía Solar, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		24	S/d
61. Soluciones Renovables, S.L.	INVERSEED		30	S/d
62. Videoplaning, S.L.(En liquidación)	INVERSEED		5	S/d
63. Andalucía Digital Multimedia, S.A.	SANDETEL		47,81	798,68
64. Aceites del Sur Coosur, S.A.	SOPREA		0,26	78.535,29
65. Aintec Bahia, S.A. (En liquidación)	SOPREA		7,64	S/d
66. Alcoholera de Chiclana, S.A. (sin actividad)	SOPREA		11,78	S/d
67. Alfacor, S.A. (sin actividad)	SOPREA		10,99	S/d
68. Andalucía Aeroespacial, S.A. (En liquidación)	SOPREA		49,63	4.413,00
69. Andalucía Diseña, S.A. (sin actividad)	SOPREA		31	S/d
70. Aserradora Gaditana, S.A. (sin actividad)	SOPREA		8,16	S/d
71. Ayesa Advance Technologies, S.A.	SOPREA		22	663,52
72. Euronova, S.A Bic.	SOPREA		40	840,00
73. CEDER Sierra de Cádiz, S.A. (sin actividad)	SOPREA		33	219,49
74. Centro de Empresas Riotinto, S.A.(sin actividad)	SOPREA		21,1	555,33
75. Circuito de Jerez, S.A.	SOPREA		31,84	21.999,60
76. Comercializadora de Productos Marroquineros de Ubrique, S.A. (CUBRI) (sin actividad)	SOPREA		17,47	S/d
77. High Technologies Composites (sin actividad)	SOPREA		27,78	S/d
78. Iniciativas del Noroeste de Granada, S.A. (En liquidación)	SOPREA		31	117,20
79. Inversiones ISA, S.A. (sin actividad)	SOPREA		11,25	S/d
80. Mediterránea Algodón, S.A. (sin actividad)	SOPREA		37,39	1.334,91
81. Parque Científico Tecnológico de Córdoba, S.L.	SOPREA		20,12	23.422,26
82. Resur, S.A.(sin actividad)	SOPREA		40	S/d
83. Sociedad Eólica de Andalucía, S.A. (SEASA)	SOPREA		23,33	4.507,57
84. Capital Promoción Empresarial del Sur, S.G.E.I.C,S.A.	INVERCARIA		10,00	150,00
85. Futuna Blue España, S.L	INVERCARIA		15,23	S/d

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de las EEPP 2019, Dirección General de Patrimonio de la JA. Elaboración propia.
S/d**.-** Sin datos.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 408 de 527

ANEXO 25.22.4

OTRAS ENTIDADES PARTICIPADAS

Otras entidades participadas	%	Actividad
A través de la Agencia de Pública de Puertos de Andalucía (APPA)		
1. Consorcio Centro de Transporte y Mercancías de Málaga **(*)**	57,06	- Entidad para la regulación del transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma Andaluza(entidad en proceso de liquidación sin actividad).
2. Consorcio Actividades. Logísticas, Empres., Tecnológ., Ambient. y de Servs. de la Bahía de Cádiz (ALETAS)	7,87	- Promoc., ejecuc., desarrollo y gestión global de áreas de actividades logísticas, empresariales, industriales, tecnológicas científicas en la zona la "Aletas de Puerto Real" (Cádiz).
3. 1908 Puerto de Motril, A.I.E.	29,41	- Entidad para la regulación del transporte de mercancías, pasajeros y buques en la costa granadina.
A través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)		
4. Fondo GED Sur, Fondo Capital Riesgo.	24,49	- Promover mediante toma temporal de participaciones de empresas no financieras, que no cotizan, ubicada en Andalucía.
5. Fondo Europeo de Inversiones	0,09	- Favorecer el desarrollo de las redes transeuropeas de la pequeña y mediana empresa y la financiación de estas.
6. Centro de Empresas de Tecnologías Avanzadas, Pabellón de Italia, C.B.	50,00	- Creación y mantenimiento de un Centro de Empresas de Tecnologías Avanzadas ubicado en el edificio Pabellón de Italia en Expo 92.
Consorcio Actividades. Logísticas, Empres., Tecnológ., Ambient. y de Servs. de la Bahía de Cádiz (ALETAS)	19,03	- Promoc., ejecuc., desarrollo y gestión global de áreas de actividades logísticas, empresariales, industriales, tecnológicas científicas en la zona la "Aletas de Puerto Real" (Cádiz).
A través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)		
Centro de Empresas de Tecnologías Avanzadas, Pabellón de Italia, C.B.	50,00	- Creación y mantenimiento de un Centro de Empresas de Tecnologías Avanzadas ubicado en el edificio Pabellón de Italia en Expo 92.
7. Fundación Parque de Ciencias de la Salud de Granada	S/d	- Promoción de iniciativas que fomentan la investigación básico-clínica en el área de la salud y la biomedicina.
A través de la Agencia de Medio Ambiente y Agua		
8. UTE ABEINSA Infraestructuras Ambientales	45,00	- Adquisición de terreno, proyecto, ejecución de obras y explotación de un centro de residuos sólidos urbanos en Guadalajara.
9. Coforest, SCA	2,00	- Transformación de piña y comercialización de piña y piñón. Sin actividad.
A través de la E.P. para la G. del Turismo y Deporte de A., S.A (EPGTDA):·		
10. Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía(CINNTA)	S/d	-Situar a Andalucía a la vanguardia de la innovación turística mediante procesos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)
A través de la sociedad PROMONEVADA·		
11. Sierra Nevada Sports Club.	100,00	- Asociación o agrupación de entidades turísticas.
A través de la Agencia P.E. de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)		
12. Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicas(FORTA)	16,05	- Asociación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicos respetando la personalidad, naturaleza jurídica e independencia de las Entidades que la conforman, para la cooperación y ayuda.
13. Fundación Audiovisual de Andalucía	100,00	-Tiene por objeto la promoción del conocimiento, potenciación y desarrollo de la industria audiovisual en Andalucía.
A través de Venture INVERCARIA, S.A.U.		
Fondo GED Sur, Fondo Capital Riesgo	0,03	- Promover mediante toma temporal de participaciones de empresas no financieras, que no cotizan, ubicada en Andalucía.

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de las EEPP 2019, Dirección General de Patrimonio y elaboración propia**.**

(*) Entidad incluida en el perímetro de consolidación por procedimiento de integración global.

s/d.- Sin datos**.**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 409 de 527

ANEXO 25.22.5

OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS A FAVOR DE LAS EEPP

m€

Entidades Públicas Empresariales	Ppto. Ejercicio Corriente (1)			Ppto. Ejercs. Anters. (2)		TP
	OR	P	%P/O	OPP	P	
A.A. Coop. Intern. Desarrollo	35.054,66	31.448,72	89,71%	1.108,11	-	31.448,72
APE Radio y Televisión de And. (RTVA)	140.720,12	140.720,12	100,00%	-	-	140.720,12
I.A. Patrimonio Histórico	6.734,45	6.734,45	100,00%	-	-	6.734,45
E. P. Emergencias Sanitarias (EPES)	88.367,50	88.367,50	100,00%	38,58	37,30	88.404,81
A. A. Instit. Culturales	28.861,91	23.384,60	81,02%	-	-	23.384,60
A.P. Puertos de And. (APPA)	15.583,21	10.655,02	68,37%	7.481,70	7.481,70	18.136,72
A. Vivienda y Rehabilitación de And. (AVRA)	112.436,50	92.172,76	81,98%	82.749,40	26.817,83	118.990,59
APES H. Alto Guadalquivir	134.265,60	134.247,20	99,99%	-	-	134.247,20
APES Costa del Sol	179.662,10	179.604,35	99,97%	63,46	63,46	179.667,82
APES H. Poniente	159.986,23	159.986,23	100,00%	24,75	24,75	160.010,98
APES Bajo Guadalquivir	66.573,72	66.573,72	100,00%	-	-	66.573,72
A. Innov. y Desarrollo de And. (IDEA)	58.311,74	1.725,39	2,96%	70.482,70	59.866,68	61.592,08
A.A. de la Energía	120.300,09	15.636,26	13,00%	105.257,12	22.884,93	38.521,19
A. Obra Pública de la JA	434.370,09	406.138,85	93,50%	21.814,64	21.814,64	427.953,48
A.Públ. And. Educación	428.591,56	428.591,56	100,00%	-	-	428.591,56
A. Medio Ambiente y Agua de And.	217.975,55	181.514,66	83,27%	16.453,09	14.627,38	196.142,03
A. And. del Conocimiento	5.985,88	5.979,87	99,90%	-	-	5.979,87
A. Serv. Sociales y Dependencia de And.	1.275.336,74	1.271.033,78	99,66%	75,09	40,86	1.271.074,64
Escuela And. Salud Pública, S.A. (EASP)	10.020,75	7.784,97	77,69%	2.519,39	2.519,39	10.304,35
Pq. Cient. y Tecnol. Cartuja, S.A.	992,21	496,11	50,00%	879,71	879,71	1.375,82
A.A. Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	21.994,00	21.994,00	100,00%	0,00	0,00	21.994,00
E.P. Gest. Instal.y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	6.931,06	6.917,30	99,80%	353,76	353,76	7.271,06
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	-	-	-	-	-	-
Promonevada, S.A. en liq.	-	-	-	-	-	-
E. P.Gest. Turismo y Deporte de And., S.A.	47.286,13	42.469,96	89,81%	1.746,70	1.746,70	44.216,66
E. P. Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	14.322,95	13.690,41	95,58%	125,98	125,98	13.816,39
Pq. Tecnológico de And., S.A. (PTA)	86,82	86,82	100,00%	-	-	86,82
Soc. And. Desarrollo de Telecom., S.A. (SANDETEL)	48.072,22	25.575,27	53,20%	18.332,41	17.362,47	42.937,74
Verificaciones Industriales de And., S.A. (VEIASA)	146,47	117,41	80,16%	17,22	17,22	134,63
Ap. Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-
SOPREA, S.A.	-	-	-	-	-	-
Invercaria, S.A.U.	-	-	-	-	-	-
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	-	-	-	-	-	-
01 Innova 24h, S.L.U.	-	-	-	-	-	-
Pq. Tecnol. y Aeronáutico de And., S.L. (AERÓPOLIS)	19,23	19,00	98,83%	-	-	19,00
Tecno Bahía, S.L.	-	-	-	-	-	-
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	13,31	3,31	24,85%	4,00	4,00	7,30
Red Logística de And., S.A.	-	-	-	-	-	-
P. Innov. Empr. Sánlucar, S.A. (SOLAND)	33,48	33,48	100,00%	-	-	33,48
INVERSEED S.I.C.C., S.A.	-	-	-	-	-	-
Red Villas Tur. And., S.A.	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**3.659.036,27**	**3.363.703,07**	**91,93%**	**329.527,80**	**176.668,76**	**3.540.371,83**

Fuente: Mayor de Gastos 2019 de IGJA. Elaboración propia.

OR: Obligaciones Reconocidas, **P**: Pagos Realizados; **OPP**: Obligaciones Pendientes de Pago.

(1).- Refleja datos relativos al ejercicio corriente y remanentes de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio.

(2).- Refleja pagos realizados en el ejercicio 2019 con cargo a obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 410 de 527

ANEXO 25.22.6

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

m€

Entidades Públicas Empresariales	Cap. 1	Cap. 2	Cap.3	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total O
A.A. Coop. Intern. Desarrollo	-	-	-	35.054,66	-	-	-	-	35.054,66
APE Radio y Televisión de And. (RTVA)	-	-	-	139.780,12	-	940,00	-	-	140.720,12
I.A. Patrimonio Histórico	-	-	-	6.213,53	-	520,93	-	-	6.734,45
E. P. Emergencias Sanitarias (EPES)	-	0,95	-	86.358,14	-	2.008,41	-	-	88.367,50
A. A. Instit. Culturales	-	-	-	28.235,63	-	626,28	-	-	28.861,91
A.P. Puertos de And. (APPA)	-	27,83	0,18	-	-	15.555,20	-	-	15.583,21
A. Vivienda y Rehabilitación de And. (AVRA)	-	2.919,61	1,27	22.119,00	-	30.532,08	56.821,12	43,42	112.436,50
APES H. Alto Guadalquivir	-	-	-	134.265,60	-	-	-	-	134.265,60
APES Costa del Sol	-	158,63	-	179.503,48	-	-	-	-	179.662,10
APES H. Poniente	-	-	-	159.986,23	-	-	-	-	159.986,23
APES Bajo Guadalquivir	-	-	-	66.573,72	-	-	-	-	66.573,72
A. Innov. y Desarrollo de And. (IDEA)	-	-	-	10.352,36	-	47.959,38	-	-	58.311,74
A.A. de la Energía	-	-	-	6.870,36	-	113.429,73	-	-	120.300,09
A. Obra Pública de la JA	-	0,01	-	195.994,18	48.015,05	190.360,85	-	-	434.370,09
A.Públ. And. Educación	-	-	-	352.352,94	-	76.238,62	-	-	428.591,56
A. Medio Ambiente y Agua de And.	-	-	-	154.080,82	62.104,90	1.789,83	-	-	217.975,55
A. And. del Conocimiento	-	-	-	5.479,87	-	506,01	-	-	5.985,88
A. Serv. Sociales y Dependencia de And.	-	-	-	1.273.077,86	-	2.258,88	-	-	1.275.336,74
Escuela And. Salud Pública, S.A. (EASP)	-	22,88	-	9.407,50	221,03	369,35	-	-	10.020,75
Pq. Cient. y Tecnol. Cartuja, S.A.	-	-	-	992,21	-	-	-	-	992,21
A.A. Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	-	-	-	21.955,73	-	38,27	-	-	21.994,00
E.P. Gest. Instal.y Turis. Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	-	45,42	-	6.183,54	2,10	700,00	-	-	6.931,06
Cetursa Sierra Nevada, S.A.		-	-	-	-	-	-	-	-
Promonevada, S.A. en liq.		-	-	-	-	-	-	-	-
E. P.Gest. Turismo y Deporte de And., S.A.	-	1.167,01	-	29.473,75	-	16.645,37	-	-	47.286,13
E. P. Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	-	14.310,57	-	-	-	-	-	12,37	14.322,95
Pq. Tecnológico de And., S.A. (PTA)	-	-	-	-	-	12,60	-	74,22	86,82
Soc. And. Desarrollo de Telecom., S.A. (SANDETEL)	-	12.792,26	-	-	35.279,95	-	-	-	48.072,22
Verificaciones Industriales de And., S.A. (VEIASA)	-	146,47	-	-	-	-	-	-	146,47
Ap. Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SOPREA, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Invercaria, S.A.U.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01 Innova 24h, S.L.U.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pq. Tecnol. y Aeronáutico de And., S.L. (AERÓPOLIS)	-	-	-	-	-	-	-	19,23	19,23
Tecno Bahía, S.L.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	-	3,31	-	10,00	-	-	-	-	13,31
Red Logística de And., S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
P. Innov. Empr. Sánlucar, S.A. (SOLAND)	-	-	-	-	-	-	-	33,48	33,48
INVERSEED S.I.C.C., S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Red Villas Tur. And., S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**-**	**31.594,95**	**1,46**	**2.924.321,22**	**145.623,04**	**500.491,78**	**56.821,12**	**182,71**	**3.659.036,27**

Fuente: Mayor de Gastos 2019 de IGJA. Elaboración propia.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 411 de 527

ANEXO 25.22.7[155]

CONCILIACIÓN DE SALDOS

m€

Entidades Públicas Empresariales	Mayor de Gastos	Certificado emitido por la IGJA		CCAA	Diferencias (D-B)
	OPP a 31/12/19 (A)	OPP (B)	Saldos comprom. (C)	D. Cobro JA 31/12/19 (D)	
A.A. Coop. Intern. Desarrollo	4.714,06	4.714,06	-	4.714,06	-
APE Radio y Televisión de And. (RTVA)	-	-	-	10,37	10,37
I.A. Patrimonio Histórico	-	1,39	47,47	40,93	39,54
E. P. Emergencias Sanitarias (EPES)	1,28	15.846,67	76,80	15.845,40	-1,27
A. A. Instit. Culturales	5.477,31	5.603,75	554,98	5.477,31	-126,44
A.P. Puertos de And. (APPA)	4.928,19	4.985,46	1.092,93	4.926,17	-59,29
A. Vivienda y Rehabilitación de And. (AVRA)	76.195,30	77.148,50	1.771,89	76.195,30	-953,20
APES H. Alto Guadalquivir	18,40	3.875,38	0,00	3.887,78	12,40
APES Costa del Sol	57,75	16.124,03	1,81	16.099,28	-24,75
APES H. Poniente	-	5.163,66	8,25	5.159,09	-4,57
APES Bajo Guadalquivir	-	8.289,14	-	8.288,42	-0,72
A. Innov. y Desarrollo de And. (IDEA)	67.202,36	66.535,60	32.287,06	73.167,30	6.631,70
A.A. de la Energía	187.036,01	186.000,17	-	186.000,17	-
A. Obra Pública de la JA	28.231,25	118.570,33	13.173,18	36.410,14	-82.160,19
A.Públ. And. Educación	-	133.719,06	231,53	133.719,06	-
A. Medio Ambiente y Agua de And.	38.286,61	43.381,08	77.290,53	44.005,75	624,67
A. And. del Conocimiento	6,01	111,35	270,25	2.313,34	2.201,99
A. Serv. Sociales y Dependencia de And.	4.337,19	260.946,89	492,43	260.945,94	-0,95
Escuela And. Salud Pública, S.A. (EASP)	2.235,79	2.556,49	376,81	2.237,07	-319,42
Pq. Cient. y Tecnol. Cartuja, S.A.	496,11	496,11	-	496,11	-
A.A. Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	-	-	-	-	-
E.P. Gest. Instal.y Turis. Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	13,75	32,27	0,00	30,98	-1,29
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	-	s/d	s/d	-	-
Promonevada, S.A. en liq.	-	s/d	s/d	-	-
E. P.Gest. Turismo y Deporte de And., S.A.	4.816,18	4.955,20	10,01	4.950,92	-4,28
E. P. Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	632,54	1.298,99	125,53	1.023,70	-275,29
Pq. Tecnológico de And., S.A. (PTA)	-	s/d	s/d	-	-
Soc. And. Desarrollo de Telecom., S.A. (SANDETEL)	23.466,88	44.670,34	4.663,51	24.941,48	-19.728,86
Verificaciones Industriales de And., S.A. (VEIASA)	29,06	s/d	s/d	-	-29,06[(1)]
Ap. Trevenque, S.A.	-	s/d	s/d	-	-
SOPREA, S.A.	-	s/d	s/d	6,17	6,17[(1)]
Invercaria, S.A.U.	-	s/d	s/d	-	-
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	-	s/d	s/d	-	-
01 Innova 24h, S.L.U.	-	s/d	s/d	-	-
Pq. Tecnol. y Aeronáutico de And., S.L. (AERÓPOLIS)	0,23	s/d	s/d	-	-0,23[(1)]
Tecno Bahía, S.L.	-	s/d	s/d	-	-
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	10,00	10,00	-	10,00	-
Red Logística de And., S.A.	-	s/d	s/d	-	-
P. Innov. Empr. Sánlucar, S.A. (SOLAND)	-	s/d	s/d	-	-
INVERSEED S.I.C.C., S.A.	-	s/d	s/d	-	-
Red Villas Tur. And., S.A.	-	s/d	s/d	-	-
TOTAL	**448.192,24**	**1.005.035,92**	**132.474,97**	**910.902,24**	**-94.162,96**

OPP: Obligaciones Pendientes de Pago.

Diferencias: importe de las discrepancias entre el saldo de las obligaciones que a la fecha de 31/12/2019 mantiene la JA y sus AA y ARE con las EEPP y el saldo de derechos pendientes de cobro que figuran incluidos en el concepto "Relaciones con la JA" de los balances y memorias de dichas entidades.

s/d: sin datos (no se ha obtenido certificado de la IGJA).

[(1)]: Refleja la diferencia (D-A), al no disponer del certificado emitido por la IGJA.

[155] Anexo modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 412 de 527

ANEXO 25.22.8

BALANCES DE SITUACIÓN

m€

Entidades Públicas Empresariales	ACTIVO		PASIVO					
			Patrimonio Neto					
	No Corriente	Corriente	Fondos Propios	Ajustes Cambios Valor	Subvencs. Donacs. Legados	Socios Ext.	No Corriente	Corriente
Ag. And. del Conocimiento (AAC)	417,03	4.042,15	171,15	-	417,18	-	182,10	3.688,75
Ag. And. Cooper. Internac. para el Desarrollo	3.718,96	23.370,72	-	-	3.718,96	-	145,94	23.224,78
Ag. And de la Energía (AAE)	18.183,37	351.415,63	1.800,00	-	6.863,66	-	71.682,77	289.252,57
Ag. And de Instituciones Culturales (AAIC)	30.731,26	22.083,47	541,38	-	30.644,36	-	1.760,66	19.868,33
Ag. And de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	217,83	9.750,33	644,71	-	-	-	567,87	8.755,58
Ag. de Innovación y Desarrollo de And. (IDEA) ©	414.352,00	332.693,00	76.753,00	-	139.136,00	19.655,00	130.245,00	381.256,00
Ag. de Medio Ambiente y Agua de And.(AMAYA)	9.312,80	75.251,11	16.325,53	-	1.413,25	-	19.449,31	47.375,82
Ag. de Obra Pública de la JA	2.712.155,72	359.261,67	3.320,52	-	1.604.910,56	-	1.159.206,87	303.979,44
Ag. Púb. And.de Educación	17.947,01	141.107,04	-	-	17.947,01	-	2.077,67	139.029,37
APE de Radio y Televisión de Andalucía(RTVA) ©	43.957,83	45.323,81	9.846,03	-	18.717,76	-	2.226,76	58.491,09
APE Sanitaria Bajo Guadalquivir (APESBG)	67.049,76	10.839,87	-	-	66.433,26	-	1.658,03	9.798,34
APE Sanitaria Costa del Sol (APESCS)	62.241,03	31.921,85	-	-	64.094,66	-	473,46	29.594,76
APE Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	91.546,48	11.844,00	-	-	90.287,62	-	3,00	13.099,86
APE Sanitaria Hospital de Poniente (APESHP)	44.010,01	13.319,24	-	-	41.158,32	-	1.435,26	14.735,67
Ag. Púb. de Puertos de Andalucía (APPA) ©	457.684,36	18.818,34	15.452,91	-	377.447,60	27.737,24	44.100,94	11.764,01
Ag. Servicios Sociales y Dependencia de And.	20.513,37	272.570,93	-36.488,97	-	14.388,14	-	2.065,31	313.119,82
Ag. Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.	349.763,69	1.314.695,46	892.209,02	-	116.565,38	-	294.607,49	361.077,26
PCT Cartuja S.A.	7.197,50	3.035,70	6.436,98	-	1.963,61	-	1.022,81	809,80
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	74.793,75	13.725,89	55.149,74	-	2,33	-	21.838,39	11.529,18
E. And. Gestión Inst. y Tur. Juvenil, S.A.	107.813,86	1.501,95	3.627,82	-	103.607,78	-	302,28	1.777,93
E.P. de Emergencias Sanitarias (EPES)	20.647,35	20.376,95	-	-	20.646,06	-	2.387,93	17.990,31
E.P. de Gestión de Activos, SA (EPGASA)	198.544,57	34.451,12	187.593,54	-3.431,45	2.423,48	-	40.609,78	5.800,34
E. P. Gestión del Turismo y Deporte de And., S.A.	113.393,30	15.743,51	2.960,44	-	114.110,13	-	2.052,59	10.013,65
Escuela And. de Salud Pública (EASP)	4.674,17	7.100,03	2.558,30	-	3.911,75	-	1.779,69	3.524,46
Instituto And. de Patrimonio Histórico (IAPH)	27.301,02	2.334,00	3.011,94	-	25.256,44	-	248,03	1.118,61
Apartahotel Trevenque, S.A. **Liquidación**	4.203,07	868,08	5.061,96	-	-	-	-	9,19
Promonevada S.A. **Liquidación**	5.779,94	2.931,93	5.383,38	-	-	-	54,50	3.273,99
TOTAL	**4.908.151,04**	**3.140.377,78**	**1.252.359,38**	**-3.431,45**	**2.866.065,30**	**47.392,24**	**1.802.184,44**	**2.083.958,91**

Fuente: Cuentas Anuales de EEPP 2019. Elaboración propia.

ACTIVO No Corriente: Elementos destinados a servir de forma duradera en la empresa, incluido las inversiones financieras cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera producir en un plazo mayor al año. (Inmovilizados e inversiones financieras a L/P).

ACTIVOS Corrientes: Aquellos que se espera vender, consumir o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación y por tanto no excederá de un año.

PASIVO Patrimonio Neto: Parte residual de los activos, una vez deducidos todos los pasivos. Incluye todas las aportaciones de sus socios o propietarios, que no tengan consideración de pasivos, los resultados acumulados y otras variaciones.

PASIVO No Corriente: Integrado por las deudas a largo plazo más provisiones a largo plazo.

PASIVO Corriente: Obligaciones que se esperan liquidar en el ciclo normal, igual o inferior a un año, y obligaciones cuyo vencimiento se espera que se produzca a corto plazo.

©= Consolidada

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 413 de 527

ANEXO 25.22.9[156]

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

m€

Entidades Públicas Empresariales	Operacs. Continuadas							Operaciones Interrp.	Resultados del ejercicio
	Rtdos. de explotación			Rtdos. Fros.	Particp. Soc. puesta equivalencia	Impuesto Sociedades	Rtdos. del Ej. Procedente Op.continuadas.		
	Subvenc. Explotac. y Transf. Financ.	Resultdo. enajenac.	Resto(I-G).						
Ag. And. del Conocimiento (AAC)	5.389,68	-2,93	-5.419,52	32,77	-	-	-	-	-
Ag. And. Cooper. Internac. para el Desarrollo (AACID)	34.894,71	0,00	-34.894,71	0,00	-	-	-	-	-
Ag. And de la Energía (AAE)	7.121,70	0,00	-7.118,41	0,00	-	-3,29	-	-	-
Ag. And de Instituciones Culturales (AAIC)	25.984,20	-11,04	-25.989,51	16,35	-	-	-	-	-
Ag. And de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	19.539,93	-0,60	-19.324,89	-214,44	-	-	-	-	-
Ag. de Innovación y Desarrollo de And. (IDEA) ©	7.529,00	-3.347,00	-3.784,00	-1.579,00	220,00	-6.572,00	-7.533,00	-	-7.533,00
Ag. de Medio Ambiente y Agua de And.(AMAYA)	156.128,85	0,44	-155.914,87	-260,22	-	45,80	-	-	-
Ag. de Obra Pública de la JA	156.826,10	0,00	-145.074,28	-11.751,82	-	-	-	-	-
Ag. Púb. And.de Educación	349.266,44	-4.696,40	-344.742,87	172,83	-	-	-	-	-
APE de Radio y Televisión de Andalucía(RTVA) ©	139.743,76	-0,02	-140.902,16	-17,20	-	-	-1.175,62	-	-1.175,62
APE Sanitaria Bajo Guadalquivir (APESBG)	66.573,72	0,00	-66.573,72	0,00	-	-	-	-	-
APE Sanitaria Costa del Sol (APESCS)	179.735,63	12,35	-179.712,45	-35,53	-	-	-	-	-
APE Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APESHAG)	133.190,22	0,00	-133.201,35	11,13	-	-	-	-	-
APE Sanitaria Hospital de Poniente (APESHP)	158.953,96	0,00	-158.925,77	-28,19	-	-	-	-	-
Ag. Púb. de Puertos de Andalucía (APPA) ©	-	-1.369,64	4.011,63	-483,61	-	-101,24	2.057,14	-	2.057,14
Ag. Servicios Sociales y Dependencia de And. (ASSDA)	1.268.988,35	-1.623,54	-1.267.341,73	-23,08	-	-	-	-	-
Ag. Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. (AVRA)	35.549,99	0,00	-32.827,85	-2.722,14	-	-	-	-	-
PCT Cartuja S.A.	1.128,24	0,00	-1.064,97	4,13	-	-	67,40	-	67,40
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	222,94	-2,61	1.112,57	-305,08	-	-352,50	675,32	-	675,32
E. And. Gestión Inst. y Tur. Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	6.183,54	0,12	-6.183,66	0,00	-	-	-	-	-
E.P. de Emergencias Sanitarias (EPES)	86.278,05	0,50	-86.164,24	-114,31	-	-	-	-	-
E.P. de Gestión de Activos, SA (EPGASA)	1,08	-33,88	6.003,96	-1.641,26	-	-1.242,11	3.087,79	-	3.087,79
E. P. Gestión del Turismo y Deporte de And., S.A. ©	44.551,65	-507,31	-44.022,33	-22,01	-	-	-	-	-
Escuela And. de Salud Pública (EASP)	9.560,79	0,00	-9.503,15	2,65	-	-	60,29	-	60,29
Instituto And. de Patrimonio Histórico (IAPH)	6.301,54	0,00	-6.301,54	0,00	-	-	-	-	-
Apartahotel Trevenque, S.A. **Liquidación**	-	0,00	8,97	5,51	-	-	14,48	-	14,48
Promonevada S.A. **Liquidación**	-	0,00	1.179,55	11,11	-	-	1.190,66	-	1.190,66
TOTAL	**2.899.644,07**	**-11.581,56**	**-2.862.671,30**	**-18.941,41**	**220,00**	**-8.225,34**	**-1.555,54**	**-**	**-1.555,54**
	25.391,21								

Fuente: CCAA de EEPP 2019. Elaboración propia.

Rtdos. de explotación: Diferencia de ingresos y gastos propios de la explotación. Se distingue entre las cuantías de "Subvenc. de explotación y Transferencias de financiación" imputadas como ingresos, del resultado neto de las restantes partidas de ingresos y gastos de explotación.

Rtdos. financieros: Diferencia de ingresos y gastos financieros. Se distingue entre "Resultados por enajenaciones y otras", que engloba a varias cuentas entre ellas la 775 del PGC "Subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio", del resto de la diferencia de ingresos y gastos financieros.

Impuestos de sociedades, en su caso.

Rtdos. del ejercicio de operaciones continuadas: Se obtiene por suma de los apartados anteriores.

Rtdos. del ejercicio: Suma de Rtdos. del ejercicio de op. continuadas y del Rtdo. de op. interrumpidas neta de impuestos.

. **©**= Consolidada.

[156] Anexo modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 414 de 527

ANEXO 25.22.10

ACTIVOS NO CORRIENTES

m€

Entidades Públicas Empresariales	I. Intangible	I. Material	Inv. Inmobiliaria	Inv. Emp. Grupo Asoc.	Inv. Financ. L/P	Ac.Impto. Difdo.	Deudas Comerc. No Cte.	Fondo de Comercio	Total
A. Andaluza del Conocimiento	242,51	174,52	-	-	-	-	-	-	417,03
A. Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	39,83	3.679,13	-	-	-	-	-	-	3.718,96
A. Andaluza de la Energía	6,98	3.430,94	-	-	14.745,45	-	-	-	18.183,37
A. Instituciones Culturales	134,75	30.575,26	-	-	21,25	-	-	-	30.731,26
A. Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	30,12	179,77	-	-	7,94	-	-	-	217,83
A. de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) ©	1.744,00	120.323,00	160.043,00	37.028,00	70.904,00	3.342,00	20.968,00	-	414.352,00
A. Medio Ambiente y Agua	333,64	5.041,49	294,19	1.332,26	1.881,04	430,18	-	-	9.312,80
A. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	-	1.776.263,20	-	50.170,85	885.721,67	-	-	-	2.712.155,72
A. Pública Andaluza de Educación	8.646,51	9.299,69	-	-	0,81	-	-	-	17.947,01
A. Públ. Empr. de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) ©	7.516,08	25.264,78	-	11.175,78	1,19	-	-	-	43.957,83
APE Sanitaria Bajo Guadalquivir	1.046,92	66.000,17	-	-	2,67	-	-	-	67.049,76
APE Sanitaria Costa del Sol	-	62.238,47	-	-	2,56	-	-	-	62.241,03
APE Sanitaria Alto Guadalquivir	132,41	91.414,07	-	-	-	-	-	-	91.546,48
APE Sanitaria Poniente de Almería	38,24	43.966,31	-	5,46	-	-	-	-	44.010,01
A. Pública Empresarial de Puertos de Andalucía (APPA) ©	171,05	401.395,06	48.182,14	-	7.287,32	648,79	-	-	457.684,36
A. Serv. Sociales y Dependencia de And.	61,95	20.428,93	-	-	22,49	-	-	-	20.513,37
A. de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	16,29	59.484,71	274.812,06	15.264,54	186,09	-	-	-	349.763,69
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	20,12	6.685,41	-	-	491,97	-	-	-	7.197,50
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	294,85	73.952,37	186,43	186,41	173,69	-	-	-	74.793,75
Emp. And. Gestión de Instal. y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	710,38	107.084,82	4,59	-	14,07	-	-	-	107.813,86
Emp. Públ. de Emergencias Sanitarias EPES	3.232,71	17.403,21	-	-	11,44	-	-	-	20.647,36
Emp. Públ.de Gestión de Activos, SA (EPGASA)	21,60	26.380,95	169.410,28	-	1.082,24	1.649,50	-	-	198.544,57
Emp. Públ.para la Gestión del Turismo y el Deporte de And., S.A. ©	9.285,20	81.764,14	-	22.260,98	82,98	-	-	-	113.393,30
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	745,65	3.925,79	-	-	2,73	-	-	-	4.674,17
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	625,41	26.673,76	-	-	1,85	-	-	-	27.301,02
Apartahotel Trevenque, S.A.	-	4.203,07	-	-	-	-	-	-	4.203,07
Promonevada S.A. Liquidación	-	-	-	5.698,44	81,50	-	-	-	5.779,94
TOTALES	**35.097,20**	**3.067.233,02**	**652.932,69**	**143.122,72**	**982.726,95**	**6.070,47**	**20.968,00**	**-**	**4.908.151,05**

Fuente: Cuentas anuales de las EEPP 2019. Elaboración propia.
©= Consolidada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 415 de 527

PATRIMONIO NETO

m€

Entidades Públicas Empresariales	Fondos Propios											Ajtes. Camb.v. I a V Difs. Convers.	Subvs., don. Y legados	Socios Externos	TOTAL
	I. Capital	II. Prima emisión	III. Reservas	IV. Accs.y Parts.Prop.	V. Res. Y Rtdos. Ejs. Ant.	VI. Otras Aportacs.	VII a) Rtdos.del ejercicio	VII b) (-) Rtdos. Socs. Externos	VIII. Divids. Cta.	IX. Otros Inst. de P.N	TOTAL				
A. Andaluza del Conocimiento	-	-	171,15	-	-	-	-	-	-	-	171,15	-	417,18	-	588,33
A. Andaluza de Coop. Internacional para el Desarrollo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-	3.718,96	-	3.718,96
A. Andaluza de la Energía	1.800,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.800,00	-	6.863,66	-	8.663,66
A. Instituciones Culturales	541,38	-	-	-	-	-	-	-	-	-	541,38	-	30.644,36	-	31.185,74
A. Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	301,47	-	343,24	-	-	-	-	-	-	-	644,71	-	-	-	644,71
A. de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) ©	443.827,00	-	66.366,00	-	-427.123,00	-	-6.317,00	-	-	-	76.753,00	-	139.136,00	19.655,00	235.544,00
A. Medio Ambiente y Agua	8.471,08	-	7.854,45	-	-	-	-	-	-	-	16.325,53	-	1.413,25	-	17.738,78
A. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	3.210,34	-	110,18	-	-	-	-	-	-	-	3.320,52	-	1.604.910,56	-	1.608.231,08
A. Pública Andaluza de Educación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-	17.947,01	-	17.947,01
A. Públ. Empr. de la Radio y Televisión de And. (RTVA) ©	146.274,69	-	-	-	-135.253,04	-	-1.175,62	-	-	-	9.846,03	-	18.717,76	-	28.563,79
APE Sanitaria Bajo Guadalquivir	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-	66.433,26	-	66.433,26
APE Sanitaria Costa del Sol	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-	64.094,66	-	64.094,66
APE Sanitaria Alto Guadalquivir	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-	90.287,62	-	90.287,62
APE Sanitaria Poniente de Almería	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-	41.158,32	-	41.158,32
A. Públ. Emp. de Puertos de Andalucía (APPA) ©	4.631,48	-	3.555,40	-	5.299,82	-	1.966,21	-	-	-	15.452,91	-	377.447,60	27.737,24	420.637,75
A. Serv. Sociales y Dependencia de And.	42,07	-	-	-	-36.531,04	-	-	-	-	-	-36.488,97	-	14.388,14	-	-22.100,83
A. de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	1.156.462,77	-	123.228,47	-	-387.482,22	-	-	-	-	-	892.209,02	-	116.565,38	-	1.008.774,40
Parque Cientifico y Tecnologico Cartuja, S.A.	6.190,40	-	-11,83	-	-102,62	293,63	67,40	-	-	-	6.436,98	-	1.963,61	-	8.400,59
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	76.835,31	-	9.488,09	-	-31.848,97	-	675,31	-	-	-	55.149,74	-	2,33	-	55.152,07
E. And. Gestión Instal. y Tur. Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	3.627,46	-	0,36	-	-	-	-	-	-	-	3.627,82	-	103.607,78	-	107.235,60
Emp. Públ. de Emergencias Sanitarias EPES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-	20.646,06	-	20.646,06
Emp. Públ.de Gestión de Activos, SA (EPGASA)	102.675,31	-	81.830,44	-	-	-	3.087,79	-	-	-	187.593,54	-3.431,45	2.423,48	-	186.585,57
E. P. Gestión del Turismo y el Deporte de And., S.A. ©	11.036,29	-	45,23	-	-8.121,08	-	-	-	-	-	2.960,44	-	114.110,13	-	117.070,57
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	1.655,50	-	842,51	-	-	-	60,29	-	-	-	2.558,30	-	3.911,75	-	6.470,05
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	3.011,94	-	-83,36	-	-	-	-	-	-	-	3.011,94	-	25.256,44	-	28.268,38
Apartahotel Trevenque, S.A.	6.902,76	-	5,24	-	-237,38	-1.623,14	14,48	-	-	-	5.061,96	-	-	-	5.061,96
Promonevada S.A. Liquidación	18.371,21	-	1.173,76	-	-15.352,25	-	1.190,66	-	-	-	5.383,38	-	-	-	5.383,38
TOTAL	**1.995.868,46**	**-**	**294.919,33**	**-**	**-1.036.751,78**	**-1.246,15**	**-430,48**	-	-	-	**1.252.359,38**	**-3.431,45**	**2.866.065,30**	**47.392,24**	**4.162.385,47**

Fuente: Cuentas Anuales de las EEPP 2019. Elaboración propia.
© Consolidada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 416 de 527

ANEXO 25.22.12[157]

DEUDAS

m€

Deudas con entidades de crédito

Entidades Públicas Empresariales	2018			2019			% Variac. Anual
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
Ag. And. Coop. Internac. para el Desarrollo	-	-	-	-	-	-	-
Ag. P. E. de la Radio y Televisión And.(RTVA)	13.393,83	-	13.393,83	13.392,71	-	13.392,71	**-0,01**
Instituto And. Patrimonio Histórico (IAPH)	-	-	-	-	-	-	-
E. P. de Emergencias Sanitarias(EPES)	-	-	-	-	-	-	-
Ag. And. de Instituciones Culturales	-	-	-	-	-	-	-
Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	3.517,11	11.544,48	15.061,59	370,83	11.858,85	12.229,68	**-18,80**
Ag. de Vivienda y Rehabilitación And. (AVRA)	58.136,90	319.427,00	377.563,89	56.885,69	250.767,26	307.652,95	**-18,52**
Ag. P. E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	-	-	-	-	-	-	-
Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol	-	-	-	-	-	-	-
Ag. P. E. Sanitaria Hospital de Poniente	-	-	-	-	-	-	-
Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	-	-	-	-	-	-	-
Ag. Innovación y Desarrollo de And. (IDEA)	4.230,83	11.680,81	15.911,64	3.106,50	7.666,96	10.773,46	**-32,29**
Ag. And. de la Energía	-	-	-	-	-	-	-
Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	93.414,79	358.577,31	451.992,10	34.355,61	329.806,69	364.162,30	**-19,43**
Ag. Pública Andaluza de Educación	-	-	-	-	-	-	-
Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	-	-	-	-	-	-	-
Ag. And. del Conocimiento	-	-	-	-	-	-	-
Ag. Servicios Sociales y Dependencia de And.	-	-	-	-	-	-	-
Escuela And. de Salud Pública, S.A. (EASP)	-	-	-	-	-	-	-
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Ag. And. Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	-	-	-	-	-	-	-
E. P. Gest. Inst. y Tur. Juv., SA (INTURJOVEN)	-	-	-	-	-	-	-
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	2.243,29	19.691,75	21.935,04	2.711,10	17.035,62	19.746,72	**-9,98**
Promonevada S.A.	-	-	-	-	-	-	-
E. P. Gest. Turismo y Deporte de And., S.A.	-	-	-	-	-	-	-
E. P. de Gestión de Activos, S.A. EPGASA	3.451,94	39.278,89	42.730,83	3.577,62	35.799,48	39.377,10	**-7,85**
Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	420,00	179,68	599,68	179,71	-	179,71	-
Soc. And. Desarrollo Telec.., S.A. (SANDETEL)	-	-	-	-	-	-	-
Verificaciones Industriales And., SA (VEIASA)	-	13.845,84	13.845,84	-	3.220,47	3.220,47	**-76,74**
Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Soc. Promoc y Reconv. Ec. And. SA (SOPREA)	-	-	-	-	-	-	-
Venture Invercaria, S.A.U.	-	-	-	-	-	-	-
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	-	-	-	-	-	-	-
01 Innova 24h, S.L.U.	-	-	-	-	-	-	-
Pq. Tec. y Aeronáutico And., SL. AERÓPOLIS	77,73	922,27	1.000,00	94,56	827,71	922,27	-
Tecno Bahía, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Red Logística de Andalucía, S.A.	2.420,06	5.932,14	8.352,20	1.572,44	4.800,16	6.372,60	**-23,70**
Pq. Innov. Empr. Sanlucar , S.A. (SOLAND)	-	-	-	-	-	-	-
Inv. Gest. Capital Semilla And. INVERSEED	-	-	-	-	-	-	-
Red Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	**181.306,47**	**781.080,16**	**962.386,63**	**116.246,77**	**661.783,20**	**778.029,97**	**-19,16**
	18,84%	**81,16%**	**100,00%**	**14,94%**	**85,06%**	**100,00%**	

Fuente: Cuentas Anuales EEPP 2019. Elaboración propia.

[157] Anexo modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 417 de 527

m€

Resto de Deudas (1)

Entidades Públicas Empresariales	2018			2019			% Variac. Anual
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
Ag. And. Coop. Internac. para el Desarrollo	46.008,57	-	46.008,57	23.224,78	145,94	23.370,72	**-49,20**
Ag. P. E. de la Radio y Televisión And.(RTVA)	31.424,88	93.367,62	124.792,49	51.911,69	93.358,14	145.269,83	**16,41**
Instituto And. Patrimonio Histórico (IAPH)	1.174,76	112,34	1.287,10	1.118,61	248,03	1.366,64	**6,18**
E. P. de Emergencias Sanitarias(EPES)	16.261,50	3.012,12	19.273,63	17.990,31	2.387,93	20.378,24	**5,73**
Ag. And. de Instituciones Culturales	19.218,36	656,98	19.875,34	19.868,33	1.760,67	21.629,00	**8,82**
Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	9.645,16	32.495,04	42.140,20	7.769,94	25.128,59	32.898,53	**-21,93**
Ag. de Vivienda y Rehabilitación And. (AVRA)	303.082,02	51.079,58	354.161,60	304.191,57	43.840,23	348.031,80	**-1,73**
Ag. P. E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	12.332,07	3,00	12.335,07	13.099,86	3,00	13.102,86	**6,22**
Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol	44.383,24	779,08	45.162,32	29.594,76	473,46	30.068,22	**-33,42**
Ag. P. E. Sanitaria Hospital de Poniente	13.418,45	1.528,11	14.946,57	14.735,67	1.435,26	16.170,93	**8,19**
Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	8.842,08	1.732,74	10.574,82	9.798,34	1.658,03	11.456,37	**8,34**
Ag. Innovación y Desarrollo de And. (IDEA)	351.374,81	107.683,55	459.058,36	337.038,35	101.488,34	438.526,69	**-4,47**
Ag. And. de la Energía	279.170,26	-	279.170,26	289.252,57	71.682,76	360.935,33	**29,29**
Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	440.374,68	901.853,33	1.342.228,01	269.623,84	829.400,18	1.099.024,02	**-18,12**
Ag. Pública Andaluza de Educación	164.046,60	3.004,97	167.051,56	139.029,37	2.077,67	141.107,04	**-15,53**
Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	38.993,76	26.633,70	65.627,46	47.375,82	19.449,31	66.825,13	**1,82**
Ag. And. del Conocimiento	5.988,20	375,82	6.364,02	3.688,75	182,11	3.870,86	**-39,18**
Ag. Servicios Sociales y Dependencia de And.	288.432,01	1.311,90	289.743,91	313.119,82	2.065,31	315.185,13	**8,78**
Escuela And. de Salud Pública, S.A. (EASP)	3.316,08	554,66	3.870,73	3.524,46	1.779,69	5.304,15	**37,03**
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	690,66	1.334,55	2.025,21	809,80	1.022,81	1.832,61	**-9,51**
Ag. And. Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	7.973,54	-	7.973,54	8.755,58	567,87	9.323,45	**16,93**
E. P. Gest. Inst. y Tur. Juv., SA (INTURJOVEN)	2.115,54	323,50	2.439,04	1.777,93	302,28	2.080,21	**-14,71**
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	8.522,36	2.831,31	11.353,67	8.818,08	4.802,77	13.620,85	**19,97**
Promonevada S.A.	2.739,82	0,00	2.739,82	3.273,99	54,50	3.328,49	**21,49**
E. P. Gest. Turismo y Deporte de And., S.A.	13.484,60	1.878,39	15.362,99	9.642,12	1.676,44	11.318,56	**-26,33**
E. P. de Gestión de Activos, S.A. EPGASA	2.529,14	5.175,25	7.704,39	2.222,72	4.810,30	7.033,02	**-8,71**
Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	1.015,18	11.813,94	12.829,12	1.036,44	11.375,94	12.412,38	**0,00**
Soc. And. Desarrollo Telec.., S.A. (SANDETEL)	11.612,24	3.181,61	14.793,85	14.808,28	2.572,46	17.380,74	**17,49**
Verificaciones Industriales And., SA (VEIASA)	28.697,85	4.077,49	32.775,34	43.756,55	3.968,89	47.725,44	**45,61**
Apartahotel Trevenque, S.A.	2,05	-	2,05	9,19	-	9,19	**347,23**
Soc. Promoc y Reconv. Ec. And. SA (SOPREA)	446,91	4.582,93	5.029,84	1.285,31	3.619,41	4.904,72	**-2,49**
Venture Invercaria, S.A.U.	1.128,86	699,11	1.827,97	1.040,20	598,95	1.639,05	**-10,34**
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	192,48	-	192,48	192,54	-	192,54	**0,00**
01 Innova 24h, S.L.U.	1,12	-	1,12	6,64	-	6,64	**490,63**
Pq. Tec. y Aeronáutico And., SL. AERÓPOLIS	3.982,91	7.533,50	11.516,41	2.489,34	9.196,98	11.686,32	**1,48**
Tecno Bahía, S.A.	43,73	-	43,73	44,66	-	44,66	**2,14**
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	49.161,65	2.463,16	51.624,82	71.710,84	1.843,09	73.553,93	**42,48**
Red Logística de Andalucía, S.A.	3.372,68	14.507,07	17.879,75	3.506,26	13.868,53	17.374,79	**-2,82**
Pq. Innov. Empr. Sanlucar , S.A. (SOLAND)	1.383,11	710,45	2.093,56	1.385,23	627,68	2.012,91	**-3,85**
Inv. Gest. Capital Semilla And. INVERSEED	110,86	-	110,86	107,90	-	107,90	**-2,67**
Red Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	1.287,53	-	1.287,53	964,39	-	964,39	**-25,10**
TOTALES	**2.217.982,31**	**1.287.296,78**	**3.505.279,08**	**2.073.600,83**	**1.259.473,43**	**3.333.074,28**	**-4,91**
	63,28%	**36,72%**	**100,00%**	**62,21%**	**37,79%**	**100,00%**	

Fuente: Cuentas Anuales EEPP 2019. Elaboración propia.

(1): Incluye deudas comerciales, deudas con Administraciones Públicas, deudas con entidades del grupo y otras deudas.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 418 de 527

m€

Total Deuda [2]

Entidades Públicas Empresariales	2018			2019			% Variac. Anual
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
Ag. And. Coop. Internac. para el Desarrollo	46.008,57	-	46.008,57	23.224,78	145,94	23.370,72	-49,20
Ag. P. E. de la Radio y Televisión And.(RTVA)	44.818,70	93.367,62	138.186,32	65.304,40	93.358,14	158.662,54	14,82
Instituto And. Patrimonio Histórico (IAPH)	1.174,76	112,34	1.287,10	1.118,61	248,03	1.366,64	6,18
E. P. de Emergencias Sanitarias(EPES)	16.261,50	3.012,12	19.273,63	17.990,31	2.387,93	20.378,24	5,73
Ag. And. de Instituciones Culturales	19.218,36	656,98	19.875,34	19.868,33	1.760,67	21.629,00	8,82
Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	13.162,27	44.039,52	57.201,79	8.140,77	36.987,44	45.128,21	-21,11
Ag. de Vivienda y Rehabilitación And. (AVRA)	361.218,92	370.506,57	731.725,49	361.077,26	294.607,49	655.684,75	-10,39
Ag. P. E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	12.332,07	3,00	12.335,07	13.099,86	3,00	13.102,86	6,22
Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol	44.383,24	779,08	45.162,32	29.594,76	473,46	30.068,22	-33,42
Ag. P. E. Sanitaria Hospital de Poniente	13.418,45	1.528,11	14.946,57	14.735,67	1.435,26	16.170,93	8,19
Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	8.842,08	1.732,74	10.574,82	9.798,34	1.658,03	11.456,37	8,34
Ag. Innovación y Desarrollo de And. (IDEA)	355.605,64	119.364,35	474.970,00	340.144,85	109.155,30	449.300,15	-5,40
Ag. And. de la Energía	279.170,26	-	279.170,26	289.252,57	71.682,76	360.935,33	29,29
Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	533.789,48	1.260.430,63	1.794.220,11	303.979,45	1.159.206,87	1.463.186,32	-18,45
Ag. Pública Andaluza de Educación	164.046,60	3.004,97	167.051,56	139.029,37	2.077,67	141.107,04	-15,53
Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	38.993,76	26.633,70	65.627,46	47.375,82	19.449,31	66.825,13	1,82
Ag. And. del Conocimiento	5.988,20	375,82	6.364,02	3.688,75	182,11	3.870,86	-39,18
Ag. Servicios Sociales y Dependencia de And.	288.432,01	1.311,90	289.743,91	313.119,82	2.065,31	315.185,13	8,78
Escuela And. de Salud Pública, S.A. (EASP)	3.316,08	554,66	3.870,73	3.524,46	1.779,69	5.304,15	37,03
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	690,66	1.334,55	2.025,21	809,80	1.022,81	1.832,61	-9,51
Ag. And. Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	7.973,54	-	7.973,54	8.755,58	567,87	9.323,45	16,93
E. P. Gest. Inst. y Tur. Juv., SA (INTURJOVEN)	2.115,54	323,50	2.439,04	1.777,93	302,28	2.080,21	-14,71
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	10.765,65	22.523,06	33.288,71	11.529,18	21.838,39	33.367,57	0,24
Promonevada S.A.	2.739,82	-	2.739,82	3.273,99	54,50	3.328,49	21,49
E. P. Gest. Turismo y Deporte de And., S.A.	13.484,60	1.878,39	15.362,99	9.642,12	1.676,44	11.318,56	-26,33
E. P. de Gestión de Activos, S.A. EPGASA	5.981,08	44.454,14	50.435,22	5.800,34	40.609,78	46.410,12	-7,98
Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	1.435,18	11.993,62	13.428,80	1.216,15	11.375,94	12.592,09	0,00
Soc. And. Desarrollo Telec.., S.A. (SANDETEL)	11.612,24	3.181,61	14.793,85	14.808,28	2.572,46	17.380,74	17,49
Verificaciones Industriales And., SA (VEIASA)	28.697,85	17.923,33	46.621,18	43.756,55	7.189,36	50.945,91	9,28
Apartahotel Trevenque, S.A.	2,05	-	2,05	9,19	-	9,19	347,23
Soc. Promoc y Reconv. Ec. And. SA (SOPREA)	446,91	4.582,93	5.029,84	1.285,31	3.619,41	4.904,72	-2,49
Venture Invercaria, S.A.U.	1.128,86	699,11	1.827,97	1.040,20	598,95	1.639,05	-10,34
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	192,48	-	192,48	192,54	-	192,54	0,00
01 Innova 24h, S.L.U.	1,12	-	1,12	6,64	-	6,64	490,63
Pq. Tec. y Aeronáutico And., SL. AERÓPOLIS	4.060,64	8.455,77	12.516,41	2.583,90	10.024,69	12.608,59	0,74
Tecno Bahía, S.A.	43,73	-	43,73	44,66	-	44,66	2,14
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	49.161,65	2.463,16	51.624,82	71.710,84	1.843,09	73.553,93	42,48
Red Logística de Andalucía, S.A.	5.792,74	20.439,21	26.231,95	5.078,70	18.668,69	23.747,39	-9,47
Pq. Innov. Empr. Sanlucar , S.A. (SOLAND)	1.383,11	710,45	2.093,56	1.385,23	627,68	2.012,91	-3,85
Inv. Gest. Capital Semilla And. INVERSEED	110,86	-	110,86	107,90	-	107,90	-2,67
Red Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	1.287,53	-	1.287,53	964,39	-	964,39	-25,10
TOTALES	**2.399.288,78**	**2.068.376,94**	**4.467.665,72**	**2.189.847,60**	**1.921.256,65**	**4.111.104,25**	**-7,98%**
	53,70%	**46,30%**	**100,00%**	**53,27%**	**46,73%**	**100,00%**	

Fuente: Cuentas Anuales EEPP 2019. Elaboración propia.
(2): Deudas con entidades de créditos y restos de deudas.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 419 de 527

ANEXO 25.22.13

PLANTILLA MEDIA

	Entidades Públicas Empresariales	Plantilla Media		Variación	
		2018	2019	Absoluta	%
1	Ag. And. de Cooperación Internacional para el Desarrollo	58,98	54,72	-4,26	-7,22
2	Ag. P. E. de la Radio y Televisión de Andalucía(RTVA)	289,00	284,00	-5,00	-1,73
3	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	108,12	109,80	1,68	1,55
4	E. P. de Emergencias Sanitarias(EPES)	757,22	772,29	15,07	1,99
5	Ag. And. de Instituciones Culturales	449,34	440,67	-8,67	-1,93
6	Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	226,00	218,00	-8,00	-3,54
7	Ag. de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	594,23	585,56	-8,67	-1,46
8	Ag. P. E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	1.916,00	1.952,00	36,00	1,88
9	Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol	1.840,00	1.886,00	46,00	2,50
10	Ag. P. E. Sanitaria Hospital de Poniente	1.993,36	2.131,40	138,04	6,92
11	Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	868,90	949,00	80,10	9,22
12	Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	294,00	288,00	-6,00	-2,04
13	Ag. And. de la Energía	125,00	122,00	-3,00	-2,40
14	Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	109,83	108,91	-0,92	-0,84
15	Ag. Pública Andaluza de Educación	173,00	162,00	-11,00	-6,36
16	Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	4.683,43	4.650,47	-32,96	-0,70
17	Ag. And. del Conocimiento	73,11	71,45	-1,66	-2,27
18	Ag. de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	1.358,42	1.368,68	10,26	0,76
19	Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	176,00	178,00	2,00	1,14
20	Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	14,00	12,68	-1,32	-9,43
21	Ag. And. de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	76,71	78,51	1,80	2,35
22	E. P. de Gest. de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	304,00	309,00	5,00	1,64
23	Cetursa Sierra Nevada, S.A.	382,98	374,42	-8,56	-2,24
24	Promonevada S.A.	6,81	6,87	0,06	0,88
25	E. P. para la Gest. del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.	305,00	307,00	2,00	0,66
26	E. P. de Gestión de Activos, S.A. EPGASA	45,00	44,00	-1,00	-2,22
27	Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	13,00	13,00	-	-
28	Soc. And. para Desarrollo de Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	223,00	214,00	-9,00	-4,04
29	Verificaciones Industriales de Andalucia, S.A. (VEIASA)	1.639,63	1.687,70	48,07	2,93
30	Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-	-	-
31	Soc. Promoción y Reconversión Económica de And. S.A. (SOPREA)	34,00	31,00	-3,00	-8,82
32	VENTURE INVERCARIA,S.A.U.	9,00	9,00	-	-
33	Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	9,00	9,00	-	-
34	01 Innova 24h, S.L.U.	-	-	-	-
35	Pq. Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	4,00	4,00	-	-
36	Tecno Bahía, S.A.	-	-	-	-
37	Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	1.208,00	1.219,00	11,00	0,91
38	Red Logística de Andalucía, S.A.	14,00	14,00	-	-
39	Pq. de Innovación Empresarial de Sanlucar la Mayor, S.A. (SOLAND)	-	-	-	-
40	Inv., Gest. del Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A. (INVERSEED)	-	-	-	-
41	Red Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	82,00	84,00	2,00	2,44
	TOTAL	**20.464,07**	**20.750,13**	**286,06**	**1,40**

Fuente: Cuentas Anuales EEPP 2018 y 2019. Cuestionarios de las EEPP 2019. Elaboración propia.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 420 de 527

ANEXO 25.22.14

PERSONAL POR SEXO

	EJERCICIO 2019												EJERCICIO 2018											
	O. Colegiados			O. Dirección			Resto Plantilla			Total sexo		TOTAL	O. Colegiados			O. Dirección			Resto Plantilla			Total sexo		TOTAL
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	
A. And. Coop. Intern.Desarrollo	6	6	**12**	-	1	**1**	26	29	**55**	32	36	**68**	7	5	**12**	1	-	**1**	26	30	**56**	34	35	**69**
APE Radio y Televisión de And.(RTVA)	5	4	**9**	9	1	**10**	145	114	**259**	159	119	**278**	7	5	**12**	9	1	**10**	152	120	**272**	168	126	**294**
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	6	7	**13**	2	3	**5**	34	73	**107**	42	83	**124**	6	5	**11**	2	3	**5**	34	72	**106**	42	80	**121**
EP de Emergencias Sanitarias EPES	30	18	**48**	8	2	**10**	537	242	**779**	575	262	**837**	27	18	**45**	8	3	**11**	523	232	**755**	558	253	**811**
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	3	6	**9**	1	3	**4**	192	251	**443**	196	260	**456**	5	3	**8**	4	1	**5**	211	259	**470**	220	263	**483**
APE de Puertos de Andalucía (APPA)	10	5	**15**	4	1	**5**	131	86	**217**	145	92	**237**	11	2	**13**	3	1	**4**	133	87	**220**	147	90	**237**
A. de Vivienda y Rehabilit. de And. AVRA	6	6	**12**	11	4	**15**	187	382	**569**	204	392	**595**	7	4	**11**	10	5	**15**	192	386	**578**	209	395	**603**
APE Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	6	8	**14**	3	3	**6**	621	1.448	**2.069**	630	1.459	**2.089**	8	6	**14**	4	3	**7**	600	1.413	**2.013**	612	1.422	**2.034**
APE Sanitaria Costa del Sol	8	4	**12**	3	3	**6**	480	1.045	**1.525**	491	1.052	**1.543**	5	7	**12**	5	1	**6**	475	1.006	**1.481**	485	1.014	**1.499**
APE Sanitaria Hosp. Poniente de Almería	1	-	**1**	6	5	**11**	646	1.822	**2.468**	653	1.827	**2.480**	1	-	**1**	1	4	**5**	633	1.760	**2.393**	633	1.760	**2.399**
APE Sanitaria Bajo Guadalquivir	8	7	**15**	6	3	**9**	334	805	**1.139**	348	815	**1.163**	8	6	**14**	7	4	**11**	270	607	**877**	285	617	**902**
A. de Innov. y Desarrollo de And. (IDEA)	7	5	**12**	6	-	**6**	97	181	**278**	110	186	**296**	7	5	**12**	10	4	**14**	118	164	**282**	135	173	**308**
Agencia Andaluza de la Energía	3	7	**10**	2	1	**3**	62	68	**130**	67	76	**143**	9	4	**13**	2	1	**3**	66	72	**138**	77	77	**154**
Agencia de Obra Pública de la JA	5	3	**8**	4	-	**4**	49	57	**106**	58	60	**118**	4	2	**6**	4	1	**5**	48	57	**105**	56	60	**116**
AP Andaluza de Educación	26	16	**42**	5	1	**6**	82	76	**158**	113	93	**206**	26	16	**42**	9	3	**12**	81	72	**153**	116	91	**207**
Agencia de Medio Ambiente y Agua de And.	8	5	**13**	2	3	**5**	3.851	564	**4.415**	3.861	572	**4.433**	11	5	**16**	3	2	**5**	4.015	571	**4.586**	4.029	578	**4.607**
Agencia Andaluza del Conocimiento	5	7	**12**	2	2	**4**	19	61	**80**	26	70	**96**	7	5	**12**	1	-	**1**	17	58	**75**	25	63	**88**
A. de Serv. Soc. y Dependencia de And.	4	6	**10**	2	2	**4**	410	1.499	**1.909**	416	1.507	**1.923**	3	6	**9**	-	4	**4**	404	1.491	**1.895**	407	1.501	**1.908**
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	6	5	**11**	2	2	**4**	51	122	**173**	59	129	**188**	2	9	**11**	-	1	**1**	52	123	**175**	54	133	**187**
Parque científico y tecnológico Cartuja, S.A.	3	5	**8**	2	-	**2**	1	9	**10**	6	14	**20**	5	3	**8**	3	1	**4**	1	9	**10**	9	13	**22**
A.And. de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	9	1	**10**	1	1	**2**	26	48	**74**	36	50	**86**	10	5	**15**	1	1	**2**	27	52	**79**	38	58	**96**
E. A. Ges. Inst. y Tur..Juvenil (INTURJOVEN)	-	-	**-**	1	2	**3**	87	134	**221**	88	136	**224**	-	-	**-**	-	-	**-**	101	155	**256**	101	155	**256**
Cetursa Sierra Nevada, S.A.[1]	12	8	**20**	2	1	**3**	454	204	**658**	468	213	**681**	9	6	**15**	-	1	**1**	409	220	**629**	418	227	**645**
Promonevada, S.A.	5	-	**5**	-	-	**-**	-	-	**-**	5	-	**5**	4	3	**7**	-	-	**-**	9	7	**16**	13	10	**23**
E. P. Gest. del Turismo y Deporte de Andalucía	5	3	**8**	16	8	**24**	129	164	**293**	150	175	**325**	5	4	**9**	21	8	**29**	129	162	**291**	155	174	**329**
EP de Gestión de Activos, S.A. AGESA	4	5	**9**	-	-	**0**	23	20	**43**	27	25	**52**	3	6	**9**	-	1	**1**	24	20	**44**	27	27	**54**
Parque Tecnológico de Andalucía (PTA)	9	3	**12**	1	-	**1**	3	9	**12**	13	12	**25**	9	3	**12**	1	-	**1**	3	9	**12**	13	12	**25**
S. And. el Desarr. Telecom. (SANDETEL)	5	4	**9**	6	-	**6**	121	86	**207**	132	90	**222**	8	3	**11**	7	-	**7**	126	87	**213**	141	90	**231**
Verificaciones Indust. de Andalucía (VEIASA)	3	2	**5**	5	1	**6**	1.145	276	**1.421**	1.153	279	**1.432**	-	-	**-**	4	1	**5**	1.218	309	**1.527**	1.222	310	**1.532**
Apartahotel Trevenque, S.A.	2	1	**3**	-	-	**-**	-	-	**-**	2	1	**3**	-	3	**3**	-	-	**-**	-	-	**-**	-	3	**3**
S. Prom. y Reconversión Económ. And.(SOPREA)	1	-	**1**	1	-	**1**	14	14	**28**	16	14	**30**	1	-	**1**	1	-	**1**	15	16	**31**	17	16	**33**
Venture INVERCARIA, SAU	3	-	**3**	-	-	**-**	3	7	**10**	6	7	**13**	3	1	**4**	-	-	**-**	2	7	**9**	5	8	**13**
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	3	-	**3**	-	-	**-**	7	2	**9**	10	2	**12**	3	1	**4**	-	-	**-**	7	2	**9**	10	3	**13**
01 Innova24H, S.L.U.(SIN CUESTIONARIO)	-	-	**-**	-	-	**-**	-	-	**-**	-	-	**-**	-	-	**-**	-	-	**-**	-	-	**-**	-	-	**-**
P. Tec. y Aeronáutico And. (AERÓPOLIS)	5	1	**6**	-	1	**1**	2	2	**4**	7	4	**10**	4	-	**4**	1	-	**1**	2	2	**4**	7	2	**8**
Tecno Bahía de Cádiz, S.L.	2	1	**3**	-	-	**-**	-	-	**-**	2	1	**3**	3	2	**5**	-	-	**-**	-	-	**-**	3	2	**5**
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	-	-	**-**	11	7	**18**	740	444	**1.184**	751	451	**1.202**	-	-	**-**	11	8	**19**	763	446	**1.209**	774	454	**1.228**
Red Logística de Andalucía, S.A.	9	3	**12**	4	-	**4**	7	4	**11**	20	7	**27**	8	2	**10**	3	1	**4**	7	4	**11**	18	7	**25**
Parque Innov. E. Sanlucar la Mayor SOLAND	3	-	**3**	-	-	**-**	-	-	**-**	3	-	**3**	5	-	**5**	-	-	**-**	-	-	**-**	5	-	**5**
Inv. y G. Cap. Semilla And., S.C.R.(INVERSEED)	3	-	**3**	-	-	**-**	-	-	**-**	3	-	**3**	4	2	**6**	-	-	**-**	-	-	**-**	4	2	**6**
Red de Villas Turísticas de Andalucía	4	1	**5**	1	-	**1**	50	58	**108**	55	59	**114**	4	1	**5**	1	-	**1**	50	60	**110**	55	61	**116**
TOTAL	**243**	**163**	**406**	**129**	**61**	**190**	**10.766**	**10.406**	**21.172**	**11.138**	**10.630**	**21.765**	**249**	**158**	**407**	**137**	**64**	**201**	**10.943**	**10.147**	**21.090**	**11.329**	**10.369**	**21.695**

Fuente: Cuestionarios de las EEPP 2019. Elaboración propia.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 421 de 527

ANEXO 25.22.15

INFORMES DE CONTROL REALIZADOS POR LA IGJA

Entidad	Objeto	Periodo o ejercicio de examen	Nº de Informes
Ag. And. del Conocimiento (AAC)	C.F.P. Cumplimiento	2016	1
	C.F.P. PAIF	2016	1
	C.F.P. Informe de Actuación	(2013/2014)	1
Ag. de Cooperación Internacional Desarrollo(AACID)	C.F.P. Cumplimiento	2016	1
	C.F.P. PAIF-PEC	2017	1
	C.F.P. Gastos de personal	2017/1ºS. 2018 y 2º S.2018/1ºS. 2019	2
Ag. Andaluza de la Energía (AAE)	C.F.P. Cuentas Anuales y PAIF	2018	1
	C.F.P. Cumplimiento	2018	1
Ag. And. de Promoción Exterior (EXTENDA)	C.F.P. Cuenta anuales, PAIF y PEC	(2016/2017/2018)	1
	C.F.P. Cumplimiento	2016	1
Ag. And. de Instituciones Culturales (AAIICC)	C.F.P. Cuentas Anuales y PAIF	2018	1
	C.F.P. Cumplimiento	2016	1
	C.F.P. PAIF	2017	1
	C.F.P. Gastos de personal	(2017/2018)	1
Ag. De Medio Ambiente y Agua (AMAYA)	C.F.P. Cuentas Anuales	2016	1
	C.F.P. Cumplimiento	2017	1
	C.F.P. PAIF	2016	1
	C.F.P. Gastos de personal	2017/1ºS. 2018 y 2ºS.2018	2
Ag. Obra Pública de la JA (AOPJA)	C.F.P. Cumplimiento	2017	1
	C.F.P. PAIF	2017 y 2018	2
	C.F.P. Gastos de personal	(2017/1ºS.2018)	1
Ag. de Innovación y Desarrollo de And.(IDEA)	C.F.P. Cumplimiento	2016 y 2017	2
	C.F.P. PAIF	2016 y 2017	2
	C.F.P. Gastos de Personal	2017/ 1ºS. 2018 y 2ºS. 2018	2
Ag. de Vivienda y Rehabilitac. de And.(AVRA)	C.F.P. Cuentas Anuales	2017 y 2018	2
	C.F.P. Cumplimiento	2017	1
	C.F.P. PAIF	2017 y 2018	2
	C.F.P. Gastos de personal	(2017/ 1ºS.2018)	1
APE RTVA	C.F.P. Cumplimiento	2016 y 2017	2
	C.F.P. PAIF	(2016/2017)	1
	C.F.P. Gastos de Personal	2017 y 1ºS.2018	2
Ag .P. Andaluza de Educación (APAE)	C.F.P. Cuentas Anuales	(2016/2017)	1
	C.F.P. Cumplimiento	2017	1
	C.F.P. PAIF	(2016/2017)	1
	C.F.P. Gastos de personal	2017 /1ºS 2018 y 2ºS.2018	2
Ag. P. de Puertos de Andalucía (APPA)	C.F.P. Cuentas Anuales	2017	1
	C.F.P. Cuentas Anuales y PAIF	2018	1
	C.F.P.PAIF	2017	1
	C.F.P. Cumplimiento	2017	1
	C.F.P. Gastos de personal	1ºS. 2018 y 2ºS.2018	2
Ag. Servc. Sociales y Depend. de Andalucía (ASSDA)	C.F.P. Cumplimiento	2017	1
	C.F.P. PAIF	2016	1
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	C.F.P. Cuentas Anuales	2017	1
	C.F.P. Cumplimiento	2017	1
	C.F.P. PAIF	2017	1
	C.F.P. Gastos de personal	(2017/1ºS. 2018)	1
E.P. de Gestión de Activos (EPGASA)	C.F.P. Cuentas Anuales	(2016/2018)	1
	C.F.P. PAIF-PEC	(2016/2018)	1
	C.F.P. Gastos de personal	2016/2017/1ºS. 2018 y 2ºS. 2018	2
E. And. de Gestión de Inst. y Tur. Juv (INTURJOVEN)	C.F.P. Cuentas Anuales y PAIF	2016 y 2017	2
	C.F.P. Cumplimiento	2016	1
	C.F.P. Gastos de personal	(2016/2017/1ºS.2018)	1
E. P. .Gest de Turismo y Deporte de And. (EPGTDASA)	C.F.P. Cumplimiento	2017	1
	C.F.P. PAIF	2017	1
	C.F.P. Gastos de personal	2017/1ºS.2018 y 2ºS. 2018	2
	C.F.P. Informe de Actuación	(2014/2017)	1
Soc. And. Desarrollo Telecomunic. (SANDETEL)	C.F.N.P. Cumplimiento	2017	1
CETURSA Sierra Nevada	C.F.N.P. Cumplimiento	(2017/1ºS. 2018)	1
Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol	I.C.E.S.A.S. Cuentas Anuales y PAIF	2017	1
	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento	2017	1
	I.C.E.S.A.S. Conc. Obra	2018	1
Ag. P. E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	I.C.E.S.A.S. Cuentas Anuales y PAIF	2017	1
	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento	2017	1

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 422 de 527

Entidad	Objeto	Periodo o ejercicio de examen	Nº de Informes
Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	I.C.E.S.A.S. Cuentas Anuales y PAIF	2017	1
	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento	2017	1
Ag. P. E. Sanitaria Hospital de Poniente	I.C.E.S.A.S. Cuentas Anuales y PAIF	2017	1
	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento	2017	1
Ag. Pública Emergencias Sanitarias EPES	I.C.E.S.A.S. Cuentas Anuales y PAIF	2017	1
	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento	2017	1
	I.C.E.S.A.S. Informe de Actuación	2019	1
Escuela Andaluza de la Salud Pública, S.A. (EASP)	I.C.E.S.A.S TTFF	2018	1
		TOTAL	**86**

Subtotal	C.F.P. Cuentas Anuales	7
Subtotal	C.F.P. Cuentas Anuales y PAIF	5
Subtotal	C.F.P. Cuenta anuales, PAIF y PEC	1
Subtotal	C.F.P. Cumplimiento	18
Subtotal	C.F.P. PAIF	15
Subtotal	C.F.P. PAIF-PEC	2
Subtotal	C.F.P. Gastos de Personal	21
Subtotal	C.F.P. Informe de Actuación	2
Subtotal	C.F.N.P. Cumplimiento	2
Subtotal	I.C.E.S.A.S. Cuentas Anuales y PAIF	5
Subtotal	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento	5
Subtotal	I.C.E.S.A.S. Conc.Obra	1
Subtotal	I.C.E.S.A.S. Informe de Actuación	1
Subtotal	I.C.E.S.A.S. TTFF	1
TOTAL		**86**

Fuente: IGJA, Informes de fiscalización y de control financiero de las EEPP emitidos desde enero de 2019 hasta junio de 2020.
Nota: C.F.P.: Control Financiero Permanente.
C.F.N.P.: Control Financiero no Permanente
I.C.E.S.A.S.: Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud.
S.: Semestre.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 423 de 527

ANEXO 25.22.16[158]

SALVEDADES Y OBSERVACIONES EN LOS INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR LA IGJA

Entidad	CCAA y control financiero				PAIF			Cumplimiento																		
								Contratación administrativa											Personal				Subvenciones	Rendición		
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W			
AACID							X				X									X						
RTVA					X	X		X	X	X		X				X			X							
IAPH						X					X	X		X												
EPES			X				X				X															
AAIICC																		X								
APPA					X														X	X						
AVRA		X	X	X	X	X												X			X		X			
APESAG					X	X					X	X		X	X											
APES Costa del Sol				X	X	X					X		X	X												
APES Poniente				X		X		X			X			X												
APESBG					X						X				X											
IDEA					X	X		X			X			X								X				
AAE								X			X											X				
AOPJA					X		X										X						X			
APAE	X	X	X		X	X	X			X																
AMAYA				X		X	X	X			X										X		X			
AAC				X		X			X								X									
ASSDA	X					X	X				X						X									
EXTENDA				X	X	X							X			X										
INTURJOVEN					X	X					X			X		X	X	X		X						
CETURSA					X	X	X											X	X							
EPGTDASA						X	X				X										X					
EPGASA				X			X													X	X					
SANDETEL			X								X			X												
Total incumplimientos	**2**	**2**	**4**	**7**	**12**	**18**	**10**	**5**	**2**	**2**	**14**	**3**	**2**	**7**	**2**	**3**	**4**	**4**	**2**	**4**	**4**	**2**	**3**			

Fuente: IGJA, Informes de fiscalización y de control financiero de las EEPP emitidos desde enero de 2019 hasta junio de 2020. Elaboración propia.
Nota: las letras que identifican las distintas incidencias se corresponden con la enumeración dada a las mismas en el punto A.22.24.

[158] Anexo modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 424 de 527

ANEXO 25.23.1

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FUNDACIONES

m€

Fundación	Secc	Subvenciones nominativas		Subvencs. Excepc.	Transferencias de financiación JA		Transferencias de asignación nominativa		Subvenciones regladas		Convenios de colaboración	TRANSF. SUBV. Y TRANSF. RECIBIDAS 2019		TOTAL
		Cap. 4	Cap. 7	Cap. 4	Cap. 4	Cap. 7	Cap. 4	Cap. 7	Cap. 4	Cap. 7	Cap. 4	Cap. 4	Cap. 7	
Andalucía Emprende	1000	0,00	0,00	0,00	37.774,14	0,00	0,00	1.599,16	0,00	0,00	0,00	37.774,14	1.599,16	39.373,30
FAISEM	1500	0,00	0,00	0,00	25.973,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.973,92	0,00	25.973,92
	1600	0,00	0,00	0,00	6.216,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.216,68	0,00	6.216,68
	1039	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.124,64	0,00	0,00	1.624,64	0,00	1.624,64
Progreso y Salud	1400	3.641,47	0,00	216,99	0,00	0,00	0,00	0,00	41,76	2.124,44	0,00	3.900,22	2.124,44	6.024,66
	1500	0,00	0,00	0,00	18.696,78	0,00	555,00	0,00	1.026,31	215,00	0,00	20.278,09	215,00	20.493,09
	1531	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62,99	62,99	0,00	62,99
Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	900	0,00	0,00	0,00	3.171,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.171,92	0,00	3.171,92
FISEVI	1031	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26,59	0,00	0,00	26,59	0,00	26,59
	1400	1.425,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35,66	1.087,93	0,00	1.460,66	1.087,93	2.548,59
	1500	525,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.136,60	361,18	0,00	1.661,60	361,18	2.022,78
	1531	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	704,75	704,75	0,00	704,75
FIMABIS	1400	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25,93	82,28	0,00	25,93	82,28	108,21
	1500	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	714,16	326,92	0,00	714,16	326,92	1.041,08
	1531	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	952,21	952,21	0,00	952,21
CENTRA	0100	0,00	0,00	0,00	2.154,26	192,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.154,26	192,25	2.346,51
Tres Culturas del Mediterráneo	0100	1.735,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.735,40	0,00	1.735,40
Legado Andalusí	1800	0,00	0,00	0,00	1.247,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.247,75	0,00	1.247,75
FIBAO	1400	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	392,02	0,00	0,00	392,02	392,02
	1500	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	812,10	102,25	0,00	812,10	102,25	914,35
	1531	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	346,16	346,16	0,00	346,16
Parque Tco. Ciencias de la Salud Granada	1400	758,19	4.434,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25,88	0,00	758,19	4.460,01	5.218,20
	1500	15,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00	0,00	15,00
Barenboim-Said	1800	0,00	0,00	0,00	990,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	990,42	0,00	990,42
Doñana 21	1300	0,00	0,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00	0,00	400,00
IeHpa	1100	348,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	348,15	0,00	348,15
Andalucía Olímpica	1200	0,00	0,00	0,00	350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00	0,00	350,00
Festival Cine Iberoamericano Huelva	1800	84,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84,70	0,00	84,70
San Juan Dios Lucena	1600	0,00	0,00	0,00	237,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	237,38	0,00	237,38
AVA	1000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,08	0,00	0,00	15,08	15,08
Rodríguez Acosta	1831	0,00	0,00	0,00	341,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	341,00	0,00	341,00
CENTA	1300	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	206,47	0,00	400,00	206,47	606,47
Centro Excelencia Medina	1039	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,50	0,00	0,00	20,50	0,00	20,50
	1400	370,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.515,32	0,00	370,00	2.515,32	2.885,32
Total		**9.802,91**	**4.434,13**	**216,99**	**97.554,25**	**192,25**	**555,00**	**1.599,16**	**4.964,25**	**7.454,77**	**2.066,11**	**115.159,51**	**13.680,31**	**128.839,82**

Fuente: Mayor de gastos JA 2019. Elaboración propia.

Nota: Los fondos transferidos a las Fundaciones FIBAO, FIMABIS y FISEVI lo son en virtud de convocatorias competitivas y, en el caso de FISEVI, parcialmente en base a dos ayudas nominativas: por un lado, la ayuda de la Consejería de Salud y Familias para el Programa de Farmacovigilancia, y por otro, las ayudas con origen en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Consejería de Salud, el SAS, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad de Sevilla, para la creación y desarrollo del Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS) de fecha 24 de marzo de 2006. Para el caso de 2019, la ayuda es proveniente de las Consejerías de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y por la de Salud y Familias, por 300 m€ y 75 m€, respectivamente.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 425 de 527

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 426 de 527

26. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO RESUMEN DE ALEGACIONES JA 01/2020
CUENTA GENERAL 2019

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Avales y FCPJ		X				1
Alegación nº 2	EEPP					X	1
Alegación nº 3	Resultado			X			1
Alegación nº 4	ECF	X					1
Alegación nº 5	ECF					X	1
Alegación nº 6	Tesorería		X				1
Alegación nº 7	EEPP				X		1
Alegación nº 8	EEPP		X				1
Alegación nº 9	EEPP				X		1
Alegación nº 10	Consorcios				X		1
Alegación nº 11	Género					X	1
Alegación nº 12	Género		X				1
Alegación nº 13	ECF				X		1
Alegación nº 14	ECF		X				1
Alegación nº 15	ECF					X	1
Alegación nº 16	Tesorería		X				1
Alegación nº 17	Deuda Pública	X					1
Alegación nº 18	Avales y FCPJ			X			1
Alegación nº 19	Avales y FCPJ			X			1
Alegación nº 20	Agencias					X	1
Alegación nº 21	Avales y FCPJ	X					1
Alegación nº 22	ECF		X				1
Alegación nº 23	Gastos		X				1
Alegación nº 24	Ciberseguridad		X				1
Alegación nº 25	Ciberseguridad					X	1
Alegación nº 26	Ciberseguridad					X	1
Alegación nº 27	Ciberseguridad	X					1
Alegación nº 28	Ciberseguridad					X	1
Alegación nº 29	Género	X					1
Alegación nº 30	Género					X	1
Alegación nº 31	Género		X				1
Alegación nº 32	Género		X				1
Alegación nº 33	Género				X		1
Alegación nº 34	ECF		X				1
Alegación nº 35	ECF			X			1
Alegación nº 36	Avales y FCPJ			X			1
Alegación nº 37	Avales y FCPJ			X			1
Alegación nº 38	Avales y FCPJ					X	1
Alegación nº 39	EEPP				X		1
Alegación nº 40	Ciberseguridad		X				1
Alegación nº 41	Ciberseguridad	X					1
Alegación nº 42	Ciberseguridad					X	1
Alegación nº 43	Género			X			1
Alegación nº 44	Gastos	X					1

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 427 de 527

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 45	Gastos		X				1
Alegación nº 46	Gastos	X					1
Alegación nº 47	Gastos			X			1
Alegación nº 48	Gastos			X			1
Alegación nº 49	Modificaciones			X			1
Alegación nº 50	Tesorería	X					1
Alegación nº 51	Deuda Pública			X			1
Alegación nº 52	Avales y FCPJ					X	1
Alegación nº 53	Avales y FCPJ		X				1
Alegación nº 54	Agencias					X	1
Alegación nº 55	Agencias	X					1
Alegación nº 56	EEPP	X					1
Alegación nº 57	EEPP			X			1
Alegación nº 58	Fundaciones	X					1
Alegación nº 59	EEPP		X				1
Alegación nº 60	EEPP				X		1
Alegación nº 61	EEPP	X					1
Alegación nº 62	EEPP					X	1
Alegación nº 63	Fundaciones					X	1
Alegación nº 64	Fundaciones	X					1
Alegación nº 65	Fundaciones		X				1
Alegación nº 66	Fundaciones	X					1
Alegación nº 67	Consorcios	X					1
Alegación nº 68	Consorcios					X	1
Alegación nº 69	Deuda Pública	X					1
Alegación nº 70	Agencias		X				1
Alegación nº 71	Agencias			X			1
Alegación nº 72	EEPP				X		1
Alegación nº 73	EEPP			X			1
Alegación nº 74	Consorcios			X			1
Alegación nº 75	Consorcios			X			1
Alegación nº 76	Consorcios			X			1
Alegación nº 77	Agencias					X	1
Alegación nº 78	EEPP	X					1
Alegación nº 79	EEPP	X					1
Alegación nº 80	EEPP	X					1
Alegación nº 81	EEPP				X		1
Alegación nº 82	EEPP				X		1
Alegación nº 83	EEPP		X				1
Alegación nº 84	Agencias		X				1
Alegación nº 85	Fundaciones		X				1
Alegación nº 86	Fundaciones				X		1
Alegación nº 87	Fundaciones	X					1
Alegación nº 88	Fundaciones		X				1
Alegación nº 89	Fundaciones	X					1
Alegación nº 90	Consorcios	X					1
Alegación nº 91	Deuda Pública	X					1
TOTALES		**24**	**22**	**17**	**11**	**17**	**91**

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 428 de 527

ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 4.1 Y 20.37 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA))/SOPREA, S.A

El retraso en la formulación y aprobación de las Cuentas Anuales 2019 del Fondo de Cartera Jeremie, se debió a causas ajenas al Fondo y a sus gestores. La demora en la formulación estuvo motivada por las siguientes circunstancias:

• En fecha 18 de marzo de 2020 se publica en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en cuyo artículo 40 se determinan los plazos para aprobar y formular cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019. En consonancia con lo anterior, en fecha 27 de marzo de 2020, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) comunica públicamente la aplicación de los plazos establecidos por el Decreto Ley a todas las entidades sometidas a su control (en el caso del Fondo de Cartera Jeremie están sometidas a regulación de CNMV, a través de la participación en el F.C.R. Axon Capital e Inversiones S.G.E.C.R, S.A. y el F.C.R. Al-Ándalus Capital, Régimen Simplificado).

La Disposición final octava del Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19 modifica el artículo 40 del Real Decreto Ley 8/2020, estableciendo que los plazos de formulación de cuentas anuales serán de tres meses a partir del 1 de junio de 2020, y que la aprobación de las mismas se realizará dentro de los dos meses siguientes a la formulación. Indicado lo anterior, para las entidades sometidas al Real Decreto-ley 8/2020, el plazo para la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2019 finaliza el 31 de agosto de 2020, pudiéndose aprobar las cuentas anuales hasta el 30 de octubre de 2020.

Según lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19:

1. Las entidades de derecho público pertenecientes al sector público estatal y las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social procurarán formular y rendir las cuentas anuales de 2019 de acuerdo con los plazos previstos en la normativa. No obstante, cuando con motivo de la declaración de estado de alarma ello no fuera posible y así fuera acordado y comunicado por el cuentadante a la Intervención General de la Administración del Estado, quedarán suspendidos los plazos previstos en la normativa que resultara de aplicación, desde la declaración de dicho estado, reanudándose su cómputo cuando desaparezca dicha circunstancia o ampliándose el plazo previsto en un periodo equivalente al de la duración efectiva del estado de alarma.

3. Las previsiones anteriores serán de aplicación al sector público local, afectando también a los plazos de tramitación de la Cuenta General en la entidad local, y podrán ser de aplicación supletoria al sector público autonómico.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 429 de 527

Las normas extraordinarias aprobadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el estado de alarma no han incluido modificación alguna en los plazos de formulación y aprobación de cuentas de los fondos carentes de personalidad jurídica.

Las cuentas anuales F.C.R. Axon Capital e Inversiones S.G.E.C.R, S.A. que consolida en el Fondo de Cartera Jeremie se acogieron al mencionado aplazamiento, ya que a su vez hubo 2 empresas participadas por éste, que al amparo del Real Decreto-ley 19/2020 aplazaron sus auditorías, cuestión que supeditó a su vez, la auditoría de las CCAA del Fondo. El no contar con cuentas anuales auditadas de una participada hubiese implicado la inclusión de un párrafo de énfasis en el Informe de Auditoría, tanto en el caso del F.C.R. Axon Capital e Inversiones, como en el caso del Fondo de Cartera Jeremie.

Una vez recibidas las cuentas auditadas del F.C.R. participado por el Fondo Cartera Jeremie, las cuentas de éste último pudieron formularse y auditarse sin salvedades, con fechas 27 de octubre y 28 de octubre respectivamente.

Dirección General de Política Financiera y Tesorería

(…)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que justifica la limitación señalada en el punto 4.1 de forma similar a lo ya señalado por la Cámara de Cuentas, no habiéndose podido disponer de las Cuentas Anuales 2019 definitivas del Fondo de Cartera Jeremie, a diferencia de lo ocurrido con el Fondo Jeremie para pymes industriales.

ALEGACIÓN Nº 2, A LOS PUNTOS 4.2 Y 22.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Patrimonio

Esta Dirección General remite a cada una de las agencias públicas empresariales, entidades de derecho público y sociedades mercantiles participadas por la Junta de Andalucía de forma directa una solicitud de información de los datos requeridos por la Intervención General para la emisión del Informe Anual sobre la Cuenta General del Ejercicio correspondiente. El 22 de junio de 2020 tuvo salida de este centro directivo la petición realizada para la elaboración de la Cuenta General de 2019, con el siguiente texto:

"Con objeto de actualizar los datos a 31 de diciembre de 2019 que, sobre las empresas públicas de la Junta de Andalucía, ha solicitado la Cámara de Cuentas de Andalucía, le ruego remitan antes del 29 de junio la ficha adjunta relativa a esa Entidad, debidamente cumplimentada, adelantándolo al correo electrónico siguiente: empresaspublicas.chap@juntadeandalucia.es

Asimismo, la Cámara de Cuentas en el Informe (JA 01/2019) sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio 2018, emite la siguiente observación en la que señala que

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 430 de 527

son varias las entidades mayoritariamente participadas por la JA que, en sus memorias, parte integrante de las cuentas anuales, en unos casos no ofrecen el adecuado detalle y en otros no hacen mención de sus participaciones y aportaciones minoritarias en otras sociedades, fundaciones, consorcios, etc. Por otra parte, aun cuando la información facilitada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en ocasiones salva determinadas omisiones, en otras difiere con la facilitada por las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles mayoritarias, participadas directa o indirectamente. Este hecho, impide garantizar el contenido y dimensión de la población de entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la JA.

A fin de atender el citado requerimiento, se ruega aporten de manera detallada la información referida a las entidades minoritariamente participadas por esa entidad, siguiendo el modelo indicado en la ficha adjunta. Asimismo se le solicita aportar la siguiente información:

-Entidades participadas que han supuesto alta y baja durante el ejercicio 2019.
-Otras modificaciones que reflejen las variaciones en la composición de su entidad (adquisición/enajenación de acciones y participaciones, etc...).”

Intervención. La información concreta solicitada se sistematiza en unas fichas cuyo contenido corresponde con los datos requeridos por la Intervención General, que cada entidad cumplimenta, y le son remitidas de modo ordenado con la información facilitada por estas entidades.

Esta Consejería de Hacienda y Financiación Europea toma nota de la cuestión observada y reitera su compromiso a instar a todas las entidades participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía al cumplimiento riguroso de la normativa aplicable con carácter general y en particular a la comunicación de las participaciones directas e indirectas, así como sus modificaciones, en cualquier tipo de entidad pública o privada y en consecuencia a que se aporte dicha información a esta Consejería a través de la Dirección General de Patrimonio. Para facilitar el suministro de esta información, la Dirección General de Patrimonio modificará las fichas que remite con la intención de incorporar casillas que específicamente soliciten información sobre la participación directa o indirecta de la entidad en otras entidades y porcentajes de participación en las mismas.

Asimismo se instará a las entidades a que incluyan en sus memorias de cuentas anuales un detalle completo y actualizado de sus participaciones minoritarias en otras entidades, porque lo contrario impide el conocimiento de la dimensión de la población de las entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la Administración de la Junta de Andalucía.

Si es preciso completar o ampliar la información obtenida a través de la Dirección General de Patrimonio, se ruega a la Cámara de Cuentas que indique expresamente qué otros datos se requieren con la finalidad de incluirlos en las fichas que se remiten.

Dirección General de Política Financiera y Tesorería

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, en la redacción dada por la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017, existe obligación de remitir información detallada a la Consejería competente en materia de Hacienda, en la medida que constituyen activos financieros,

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 431 de 527

entre otras, sobre las entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la Junta de Andalucía, información que, como indica el citado precepto, se remite con una periodicidad mensual a partir de 2017. A estos efectos, existe una ficha donde se recoge dicha información, que debe cumplimentarse por los órganos y entidades señalados en el referido artículo.

Esta información se encuentra a disposición de la Cámara de Cuentas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Dirección General de Patrimonio

En el texto alegado se indican las herramientas existentes para obtener la información sobre las participaciones e inversiones en instrumentos de patrimonio de las entidades públicas empresariales. Entre ellos se alude a un modelo de ficha cuyos campos se consideran adecuados por la CCA.

Si bien es cierto que la información ofrecida tanto por la Dirección General de Patrimonio como por las entidades públicas es más completa que en ejercicios anteriores, quizás debido a las medidas implantadas y al procedimiento de solicitud que se explican en el texto de la alegación, aún existen omisiones y divergencias en la información facilitada, que impiden garantizar el contenido y dimensión de la población de entidades minoritariamente participadas por la JA.

Ejemplo de lo anterior se puede encontrar en la alegación nº 78 al anexo 25.22.3, en el que se ponen de manifiesto las divergencias entre la información aportada por la Dirección General de Patrimonio y la mostrada en las CCAA de INVERSEED respecto a la participación de esta última en el capital social de Keepfresh Agroandalucía, S.L.

Por otra parte, la Dirección General manifiesta el compromiso de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea para subsanar las carencias y deficiencias de información expuestas en el informe provisional, sin contradecir el contenido del mismo.

Dirección General de Política Financiera y Tesorería

Indica que la información remitida a la Consejería competente en materia de Hacienda sobre las entidades minoritariamente participadas, se encuentra a disposición de la CCA. No se pronuncia sobre la completitud y corrección de la información aportada, que es la debilidad que se señala en los puntos alegados.

ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 4.16, 7.26 Y 14.24 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

El documento nº 8 de los Principios Contables Públicos define el gasto con financiación afectada como "aquella unidad de gasto presupuestario que -bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de convenios entre la entidad responsable de su ejecución y cualesquiera otras entidades, de carácter público o privado- se financie, en todo o en parte, mediante

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 432 de 527

recursos concretos que en el caso de no realizarse el gasto presupuestario no podrían percibirse o, si se hubiesen percibido, deberían destinarse a la financiación de otras unidades de gasto de similar naturaleza o, en su caso, ser objeto de reintegro a los agentes que los aportaron."

De la definición anterior se desprende que para que un gasto tenga la cualidad de "con financiación afectada" deben verificarse dos condiciones.

En primer lugar, debe existir un ingreso "finalista", en el sentido de que su producto deba destinarse a financiar gastos de una naturaleza concreta. En segundo término, dicho ingreso debe ser aportado por un tercero llamado "agente" al que habrá de reintegrarse el ingreso en el supuesto de que no se destine a su finalidad concreta.

En el caso de los ingresos presupuestarios por endeudamiento, existen preceptos normativos que obligan a destinar su producto a gastos de naturaleza determinada. Sin embargo, el incumplimiento de esta circunstancia no implica la obligación de su reintegro.

Los ingresos procedentes del endeudamiento, por definición tienen carácter transitorio, adelantan la verdadera y definitiva fuente de financiación de los gastos que financian. Luego, en último extremo, serán estos últimos quienes determinen la afectación de éstos. La obligación de destinar a gastos de inversión impuesta por nuestra normativa debe entenderse como un límite mínimo del volumen de inversión que debe recoger el presupuesto en primera instancia, y verificarse posteriormente en la ejecución del mismo. Sin embargo, su incumplimiento, aunque conllevare otras consecuencias, entre ellas, no estaría la obligación de reintegro, es decir, la amortización anticipada de los instrumentos financieros.

Consecuencia de lo anterior, se ha de concluir que los mandatos legales aludidos para los ingresos procedentes del endeudamiento suponen un límite mínimo al volumen de inversiones que debe contener el presupuesto, pero no originan "gastos con financiación afectada". Por tanto, no cabe el cálculo de la desviación de financiación sobre los mismos.

Por otro lado, la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que hasta 2020, excepcionalmente, si como consecuencia de circunstancias económicas extraordinarias resultara necesario para garantizar la cobertura de los servicios públicos fundamentales, podrán concertarse operaciones de crédito por plazo superior a un año y no superior a diez, sin que resulten de aplicación las restricciones previstas en el apartado dos del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Esta norma conlleva necesariamente la consideración como gasto no afectado del déficit presupuestario financiado con el endeudamiento neto que se reconozca en el ejercicio como ingreso presupuestario. Por lo que decae de pleno el principio base que sustentaba dichas observaciones o recomendaciones, o sea la afectación a inversiones. Por ello, se entiende debe adaptarse el seguimiento de recomendaciones y el contenido del propio informe a la situación establecida por dicha Ley. O sea, que los gastos financiados por el endeudamiento neto de la Junta de Andalucía han dejado de estar afectados.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 433 de 527

Prueba de que no existe incumplimiento alguno en la consideración de gasto con financiación afectada, es que tal y como constata la Cámara, está generalizada en la contabilidad de las distintas comunidades autónomas la falta de seguimiento de los ingresos procedentes del endeudamiento a largo plazo. Se solicita por tanto, que se suprima la observación manifestada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación procedente de la IGJA realiza un análisis teórico sobre la definición de gasto con financiación afectada en relación con el endeudamiento, concluyendo que los ingresos procedentes de endeudamiento no originan gastos con financiación afectada y por tanto no cabe el cálculo de la desviación de financiación sobre los mismos.

No se comparte esta conclusión a la que llega la alegación ya que la normativa es clara y taxativa en relación con esta materia. Así, los artículos 14 de la LOFCA y 66 del TRLGHP establecen el carácter afectado de esta fuente de financiación. Igualmente, el documento nº 8 de los principios contables menciona expresamente estos ingresos entre los que deben ser objeto de seguimiento específico: "En el ámbito de las Comunidades Autónomas tienen carácter afectado los siguientes recursos contemplados en su ordenamiento financiero: el endeudamiento a largo plazo y, siguiendo el modelo estatal, las subvenciones finalistas". Por tanto, resulta clara que la obligación impuesta por la normativa de destinar los ingresos procedentes del endeudamiento a financiar inversiones es la base fundamental para poder concluir que se trata de un gasto con financiación afectada, ya que dicha condición debe cumplirse, es decir, destinarse a gastos de inversión.

Por lo que se refiere a la parte de la alegación fundamentada en la excepcionalidad prevista en la disposición transitoria tercera de la LOEPSF, cabe señalar que en el propio informe de fiscalización se hace mención a la misma. El que una norma contemple una excepcionalidad a parte del endeudamiento no implica que la naturaleza del resto del gasto cambie, y que no sea necesario realizar el seguimiento de la parte que se mantiene afectada. De hecho, de la información disponible para la realización de este informe no consta que la Comunidad Autónoma de Andalucía haya hecho uso de tal excepcionalidad.

Finalmente, la alegación cita la referencia del informe de fiscalización al resto de comunidades autónomas para justificar la falta de seguimiento de los ingresos procedentes del endeudamiento. El hecho de que la ausencia de contabilización, control y seguimiento como gastos con financiación afectada de los recursos obtenidos por endeudamiento a largo plazo sea una debilidad generalizada entre las comunidades autónomas no implica que no deba cumplirse la normativa, sino que muestra las dificultades de su implantación. Al contrario de lo que sucede en el ámbito de las comunidades autónomas, en las corporaciones locales es más habitual el cumplimiento de esta obligación.

ALEGACIÓN Nº 4, A LOS PUNTOS 4.17 Y 15.9 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 434 de 527

ALEGACIÓN Nº 5, A LOS PUNTOS 4.18, 15.20, 15.21, 15.23 Y 15.24 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

Como parte del continuo proceso de mejora de los estados financieros, especialmente en lo que a la memoria se refiere, para el ejercicio 2019 caben destacar las siguientes:

• En la nota 2 de la memoria "Bases de presentación de las cuentas", adecuando al contenido a lo establecido en el PGCF-2015 se ha incluido información relativa a:

- *Comparación de la información.*
- *Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores.*
- *Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos.*

• Las notas 8 "Activos Financieros", 11 "Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias", 14 "Provisiones y contingencias" han sido objeto de un mayor desarrollo de acuerdo con lo establecido en el PGCF.

A este respecto, y para poder dar cumplimiento a las recomendaciones de la Cámara en esta materia, sería preciso conocer con un mayor grado de detalle los aspectos que son necesarios completar en cada uno de las notas señaladas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La primera parte de la alegación no contradice el contenido del informe, sino que comenta algunas mejoras incorporadas.

Por lo que se refiere al último párrafo de la alegación, en el informe se detallan las incidencias observadas. Cabe señalar que el trabajo desarrollado por la Cámara de Cuentas en relación con la memoria, tal como se señala en el punto 15.21, ha sido revisar el contenido de la misma con respecto a lo previsto en el PGCF, teniendo en cuenta que el modelo de memoria que recoge el plan contempla la información mínima a cumplimentar. En el punto 15.22 se recogen las conclusiones obtenidas de forma concreta, que resumidamente son las siguientes:

- De las 21 notas que contempla el modelo de memoria del PGCF, se encuentran cumplimentadas 12.
- La no inclusión en la memoria de la nota sobre hechos posteriores al cierre, que en este ejercicio se hace especialmente relevante, puesto que los estados financieros deberían proporcionar información adecuada y específica sobre el impacto de la actual crisis sanitaria en la actividad de la administración general de la Junta de Andalucía.
- Hay notas cumplimentadas que no se ajustan completamente al contenido previsto en el plan, como es el caso de las notas referentes a activos financieros, pasivos financieros, subvenciones y otros ingresos y gastos, y provisiones y contingencias.
- No se recoge la relación de las notas no cumplimentadas tal como prevé el plan.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 435 de 527

ALEGACIÓN Nº 6, A LOS PUNTOS 4.19, 8.2, 9.3 Y 17.12 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Dirección General de Política Financiera y Tesorería.

(…)

Posteriormente, como ya se ha expuesto por este centro directivo, se ha dictado la Instrucción de 27 de julio de 2020, por la que se aprueba el Plan de Verificación de Cuentas para el ejercicio 2020, al amparo del Decreto 40/2017, donde se contienen las actuaciones integradas que se quieren realizar, ya sin referencia alguna a la Instrucción 1/2007, que ha quedado sin efecto. En particular, se concretan en la misma las actuaciones a desarrollar, siendo el objeto de la comprobación, los aspectos específicos que pudiesen tener cada una de las cuentas en función de su naturaleza específica, y se establecen los criterios a seguir en las actuaciones de comprobación y verificación por las unidades administrativas actuantes, abarcando también el período no verificado, por no haberse aprobado la actuación correspondiente al año 2019.

Por todo ello, siendo cierto que no se han realizado actuaciones de verificación de cuentas durante el ejercicio 2019, por las razones expuestas por esta Dirección General que se contienen en el Informe, este centro directivo considera que es relevante el contenido que se recoge como "hechos posteriores" en el epígrafe 17.3, ya que los efectos del incumplimiento formal quedan en gran medida subsanados con la aprobación del Plan de Verificación de Cuentas para 2020, que integra en el período de comprobación todos los ejercicios desde el último que se haya realizado, completando las actuaciones de verificación para que no se quede ningún período sin revisión.

En consecuencia, se estima relevante esta previsión, y por ello, se considera necesaria su mención en el epígrafe 4.19 donde se refleja el incumplimiento, añadiendo las circunstancias explicadas, de forma que se exprese que el incumplimiento formal, ha quedado solventado en la práctica con la aprobación del Plan de Verificación para 2020, que incluye en sus actuaciones el período que debería haberse verificado en el año 2019.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en la Instrucción para 2020, en estas actuaciones, se verifican los movimientos habidos en las cuentas desde la fecha de la última comprobación (página 4 de la Instrucción), pudiendo abarcar todo el periodo de prescripción de los derechos y obligaciones de la Comunidad Autónoma. Esto implica que los periodos verificados por las distintas tesorerías, sí que son homogéneos, ya que siempre se verifican las cuentas a partir del último período revisado.

Este hecho tiene impacto relevante en el seguimiento de las recomendaciones del informe anterior, página 26, y contenido del anexo 25.8.1 de la página 365, así como, en el seguimiento de las resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía (página 28) y anexo 25.9.1 (página 371), porque al referirse las actuaciones de verificación a períodos homogéneos, es decir, con estructura uniforme, ha de entenderse que esta recomendación está cumplida en su totalidad.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 436 de 527

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación se solicita la inclusión en el apartado de fundamentos de la declaración definitiva (punto 4.12) el hecho posterior recogido en el cuerpo del informe (punto 17.12 y pie de página asociado).

A este respecto, cabe señalar que los motivos del incumplimiento de la norma, si bien correctamente explicados y coherentemente justificados por parte de la DGPFT, no lo solventan ni lo matizan. Tampoco el incumplimiento se convierte en meramente 'formal' con la aprobación del PVC para 2020, toda vez que la mayor efectividad de las acciones de comprobación y verificación de las cuentas tesoreras y autorizadas de la Junta de Andalucía es consustancial al momento de su realización. El establecimiento en tiempo y forma de las medidas de corrección que fueran necesarias para la adecuada gestión y protección de los recursos públicos es fundamental para solventar hechos que dificulten el normal funcionamiento de las cuentas o los incumplimientos del régimen y condiciones establecidas para su utilización.

En relación con la parte final de la alegación, referida al periodo de verificación de las cuentas incluidas en el PVC, es preciso indicar que hasta el momento la Cámara de Cuentas no ha dispuesto de documentación de la que se pueda deducir que existe una pauta orientada hacia una mejor implementación de los requerimientos establecidos en el artículo 15 del Decreto 40/2017, en relación con la determinación del ámbito específico del periodo de las cuentas sometidas a verificación.

ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 4.22, 4.24, 4.53 Y 22.15 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)/SOPREA, S.A.

"Tal y como se indicaba en el apartado 2 de la propuesta del Director General, de aprobación de cuentas anuales individuales de la Agencia IDEA para el ejercicio 2019, aprobadas en la sesión del Consejo Rector de fecha 29 de julio de 2020, la demora en la formulación estuvo motivada por las siguientes circunstancias:

- *En fecha 18 de marzo de 2020 se publica en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en cuyo artículo 40 se determinan los plazos para aprobar y formular cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019. En consonancia con lo anterior, en fecha 27 de marzo de 2020, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) comunica públicamente la aplicación de los plazos establecidos por el Decreto Ley a todas las entidades sometidas a su control (en el caso de la Agencia IDEA están sometidas a regulación de CNMV, a través de la participación en Venture Invercaria, S.A.U., Innova Venture S.G.E.I.C, S.A., e Inversión y Gestión de Capital Semilla en Andalucía S.I.C.C, S.A.).*

 La Disposición final octava del Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19, modifica el apartado 40 del Real Decreto Ley 8/2020, estableciendo que los plazos de formulación de cuentas anuales

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 437 de 527

serán de tres meses a partir del 1 de junio de 2020, y que la aprobación de las mismas se realizará dentro de los dos meses siguientes a la formulación. Indicado lo anterior, para las entidades sometidas al Real Decreto-ley 8/2020, el plazo para la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2019 finaliza el 31 de agosto de 2020, pudiéndose aprobar las cuentas anuales hasta el 30 de octubre de 2020.

Tal como se indica en la memoria de cuentas anuales individuales, la Agencia IDEA es titular de la participación en el capital de una serie de sociedades mercantiles, cuyo valor neto contable a cierre de ejercicio en el patrimonio de la Agencia asciende a 122.827 miles de euros, que supone el 21,04 % de su activo, entidades cuya formulación y aprobación de cuentas están sometidas a los plazos de formulación y aprobación anteriormente indicados.

- *Según lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19:*

 - *Las entidades de derecho público pertenecientes al sector público estatal y las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, procurarán formular y rendir las cuentas anuales de 2019 de acuerdo con los plazos previstos en la normativa. No obstante, cuando con motivo de la declaración de estado de alarma ello no fuera posible, y así fuera acordado y comunicado por el cuentadante a la Intervención General de la Administración del Estado, quedarán suspendidos los plazos previstos en la normativa que resultara de aplicación, desde la declaración de dicho estado, reanudándose su cómputo cuando desaparezca dicha circunstancia o ampliándose el plazo previsto en un periodo equivalente al de la duración efectiva del estado de alarma.*

 - *Las previsiones anteriores serán de aplicación al sector público local, afectando también a los plazos de tramitación de la Cuenta General en la entidad local, y podrán ser de aplicación supletoria al sector público autonómico.*

Las normas extraordinarias aprobadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el estado de alarma, no han incluido modificación alguna en los plazos de formulación y aprobación de cuentas de las agencias públicas empresariales, por lo que la Intervención General de la Junta de Andalucía, ha indicado que los plazos de formulación y aprobación de cuentas anuales de las Agencias Públicas Empresariales pertenecientes al sector público de la Junta de Andalucía, estarán sometidas a los plazos de formulación y aprobación de cuentas establecidos en Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el TRLGHPJA.

- *Si bien, según lo indicado por la Intervención General de la Junta de Andalucía, los plazos establecidos por el Real Decreto-ley 19/2020, no son aplicables a la Agencia IDEA; el cierre de cuentas anuales de la Agencia IDEA, y por lo tanto, la formulación de las mismas, ha estado condicionada por las fechas de formulación de las cuentas anuales de sus participadas: con el objetivo de disponer de un informe de auditoría sin salvedades; que se habrían puesto de manifiesto por la falta de información económica suficiente y adecuada de las entidades participadas. La Agencia retrasó su formulación hasta el momento en que dispuso*

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 438 de 527

de toda la información necesaria, fundamentada ésta en las cuentas anuales formuladas de sus participadas y de sus correspondientes opiniones de auditoría. Como resultado de lo anteriormente indicado, el informe de auditoría de las cuentas anuales individuales se emitió con fecha 28 de julio de 2020, con una opinión favorable, sin salvedades.

En base a lo anteriormente expuesto, una vez se formularon las cuentas anuales individuales de la Agencia, en fecha 20 de julio de 2020, y se dispuso de las cuentas anuales individuales auditadas de todas las entidades que componen el perímetro de consolidación, se inició el trabajo de elaboración de los Estados Financieros Consolidados que se presentan para su aprobación. Los Estados Financieros fueron formulados en fecha 7 de octubre de 2020 y aprobados por el Consejo Rector de la Agencia en fecha 28 de octubre de 2020.

Si bien los Estados Financieros Consolidados no se pudieron formular y aprobar dentro de los plazos necesarios para la elaboración de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, la información le fue remitida a la Cámara de Cuentas en el momento que estuvo disponible, pudiendo ser analizada por ésta en el presente Informe Provisional.

Adicionalmente a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.1 del Código de Comercio, según lo dispuesto en el artículo 7, apartado a), de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público, que tiene carácter de marco contable para todas las Administraciones Públicas y en el que se recoge que:

- *"…la entidad dominante no estará obligada a efectuar la consolidación, en los casos siguientes:*

 a) Cuando estando sometida a los principios contables públicos, sea, a su vez, dependiente de otra entidad sometida a los mismos principios contables siempre que la entidad dominante presente cuentas consolidadas."

Puesto que SOPREA se integra globalmente en la consolidación de un grupo superior, cuya entidad dominante es la Agencia IDEA, y que ambas están sometidas a los principios contables públicos (Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas), esta sociedad estaría dispensada de efectuar consolidación con sus entidades dependientes.

Expuesto lo anterior, entendemos, salvo error, que ni por aplicación del Código de Comercio ni por aplicación de la normativa de consolidación pública, SOPREA deba presentar cuantas anuales consolidadas; abundando en este aspecto, añadir que los informes de auditoría de las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad indican expresamente que las mismas reflejan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad, así como de sus resultados y flujos de efectivo, de conformidad con el marco normativo de información financiera de aplicación, conteniendo la información necesaria sobre el patrimonio empresarial. No sería necesaria, por tanto, una consolidación con el único objetivo de ofrecer una información más amplia y completa del patrimonio empresarial,

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 439 de 527

puesto que, además, las entidades dependientes de SOPREA consolidan con la matriz, la Agencia IDEA.

Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía (AERÓPOLIS)

La aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019 se produjo el día 14 de septiembre de 2020. Las cuentas fueron formuladas por el Consejo de Administración de la sociedad el día 4 de junio de 2020.

Su aprobación se produjo en los primeros días de septiembre, unos días fuera del plazo fijado en el Decreto Ley 18/2020, de 30 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen diversas medidas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), si bien dentro del plazo fijado en la normativa mercantil de aplicación, de acuerdo con la Disposición Final 8ª del Real Decreto Ley 19/2020, de 26 de mayo (BOE 27/05/2020) que ha modificado los apartados 3 y 5 del artículo 40 del Real Decreto Ley 8/2020, en virtud del cual la fecha máxima para celebrar la junta general ordinaria que aprueba las cuentas y la aplicación del resultado era el 31 de octubre de 2020.

A efectos prácticos, este retraso de sólo unos días no ha tenido incidencia real, dado que las cuentas fueron rendidas a la Cámara de Cuentas con fecha 15 de septiembre de 2020, dentro del plazo concedido para ello a todas las entidades que finalizaba el 18 de septiembre de 2020.

Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)

Consideramos que Empresa Pública de Gestión de Activos, S. A., ha cumplido con las normas de elaboración de cuentas anuales que contempla la resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA, separando las partidas relativas a las relaciones con la Junta de Andalucía, como se puede apreciar en el ejemplar que se adjunta, y que corresponde al Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias formulados y aprobados del ejercicio 2019. Pero para su depósito en el Registro Mercantil debe presentar obligatoriamente el modelo normalizado del Registro, en el que no aparecen específicamente las operaciones con la Junta de Andalucía, ni en el Balance, ni en la Cuenta de Resultados. Sin embargo, en el Balance Normalizado presentado en el Registro Mercantil, la Sociedad separa los saldos con la Junta de Andalucía al recogerlos en el epígrafe "Clientes, empresas del grupo y asociadas", para distinguirlos del resto de clientes. (Se adjunta copia del modelo de balance Normalizado presentado por EPGASA). Adicionalmente, las partidas relativas a las relaciones con la Junta de Andalucía aparecen detalladas en las notas correspondientes de la memoria presentada, que no es la normalizada, ya que en este caso el Registro no obliga a ello. Por otra parte, esta sociedad entiende que ha seguido las instrucciones dictadas por la IGJA para la presentación de los Estados Contables a integrar en la CG. En dichas instrucciones se establece que el Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios Patrimonio Neto, la Memoria y el Estado de Flujos de Efectivo, se deben presentar en el Modelo normal presentado en el Registro Mercantil (se adjuntan instrucciones recibidas para la Cuenta General 2019).

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)

Con el fin de atender la cuestión observada identificada como número 1, se aportan las Cuentas Anuales de SANDETEL correspondientes al ejercicio 2019 (Anexo I) que fueron formuladas por el

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 440 de 527

Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 9 de marzo de 2020 y posteriormente aprobadas por la Junta General en fecha 23 de junio de 2020, que contienen los anexos indicados en la cuestión observada, así como las partidas relativas a las relaciones con la Junta de Andalucía de manera separada.

Empresa Pública de Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A (EPGTDA).

EPGTDA ha incluido los modelos de balance y cuenta de pérdidas y ganancias para la presentación de cuentas anuales en el Registro Mercantil, siguiendo las especificaciones relacionadas con la información a rendir por las entidades cuyas cuentas deban integrarse en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

"Se remitirán las Cuentas Anuales aprobadas integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo con las especificaciones siguientes: Cada uno de estos cinco estados se recogerá en un archivo independiente, sin sello ni firma y sin especificar nombre de los firmantes, y según el modelo normal (no abreviado) presentado en el Registro Mercantil (para aquellas entidades que tengan obligación de hacerlo.) No se admitirán los que se remitan en el modelo de Registro con la leyenda "No Apto para su presentación en el Registro Mercantil".

En los Estados Financieros incluidos en las Cuentas Anuales aprobadas correspondientes al ejercicio 2019 de EPGTDA, aparecen separadamente las partidas relativas a las relaciones con la Junta de Andalucía.

EPGTDA deposita sus Cuentas Anuales aprobadas en el Registro Mercantil cumplimentando los modelos habilitados a tal efecto.

Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTAS.A)

Durante el ejercicio de 2019 la entidad PTA S.A. no mantiene relaciones económicas con la JA, esto es, no existen bienes adscritos o cedidos, no existen derechos de cobro, no se han recibido ingresos por servicios prestados, ni subvenciones, ni transferencias de financiación, ni donaciones, ni legados. Por todo ello, no aplica separar las partidas relativas a las relaciones con la JA y, por tanto, los modelos de balance y cuenta de pérdidas y ganancias se ajustan a las normas de elaboración de cuentas anuales de 2 de octubre de 2009 de la IGJA. Rogamos se elimine esta referencia a PTA S.A. en el informe definitivo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

En lo que respecta a la falta de rendición, en la Cuenta General, de las cuentas consolidadas de IDEA, cabe considerar el contenido de la alegación como una justificación, que no contradice lo expuesto en el informe, y, en consecuencia, no debe admitirse.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 441 de 527

En cuanto a la obligación de elaborar e incluir en la Cuenta General las cuentas anuales consolidadas de SOPREA, la CCA entiende que la *Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público*, a la que alude la Agencia en su alegación, no le es de aplicación a las sociedades mercantiles, ya que:

- Aunque la orden no establece su ámbito subjetivo, sí se indica en la misma que *estas normas se conciben como una normativa contable marco para todas las* ***Administraciones Públicas***.
- De acuerdo con lo establecido por el artículo 2 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tienen la consideración de administraciones públicas la Administración General del Estado, las administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la administración local, así como los organismos públicos y entidades de derecho vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas*. En cambio, las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas, aunque están integradas en el sector público institucional, no tienen la consideración de administraciones públicas.
- La consolidación de cuentas de las sociedades mercantiles está regulada por las *Normas de formulación de cuentas anuales consolidadas*, aprobadas por *Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre*. A su vez, estas normas tienen carácter supletorio para las operaciones no previstas en la Orden HAP/1489/2013.

Así pues, si se atiende a lo establecido por el Código de Comercio, como se indica en el punto 22.15 del informe provisional, para que se pueda aplicar la dispensa en la obligación de consolidar de los subgrupos de sociedades, deben darse ciertos requisitos (art. 43.2). De ellos, SOPREA no cumple con el establecido en el apartado c): *Que las cuentas consolidadas de la sociedad dominante, así como el informe de gestión y el informe de los auditores, se depositen en el Registro Mercantil, traducidos a alguna de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma, donde tenga su domicilio la sociedad dispensada.*

La agencia IDEA, entidad dominante de SOPREA, al no estar obligada por tratarse de una agencia pública empresarial, no ha elaborado informe de gestión consolidado ni ha depositado sus cuentas en el Registro Mercantil.

Por tanto, al no cumplirse una de las condiciones establecidas en la normativa para acogerse a la dispensa de la obligación de consolidar de los subgrupos de sociedades, SOPREA debió formular cuentas anuales consolidadas y estas debieron integrarse en la CGJA.

<u>Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía (AERÓPOLIS)</u>

La sociedad reconoce que las cuentas anuales se aprobaron fuera del plazo fijado legalmente.

<u>Empresa Pública de Gestión de Activos S.A (EPGASA)</u>

Al igual que en el ejercicio 2018, rinden de forma telemática correctamente y en la Cuenta General presentan el modelo normalizado del Registro Mercantil, incluyendo el importe correspondiente a relaciones con la JA en el apartado “Clientes, empresas del grupo y asociadas”.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 442 de 527

Hacen referencia en la alegación a que es la IGJA la que emite instrucción para que se rinda en el modelo del Registro Mercantil. Efectivamente anexan unas instrucciones "Estados contables para la cuenta general" que ni siquiera indica el órgano emisor ni la firma.

SANDETEL

No se adjuntan los anexos que se indican en la alegación y nada contradice lo expuesto en el texto del informe.

Empresa Pública de Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía. S.A.(EPGTDA)

Al igual que en el caso de EPGASA, rinden de forma telemática correctamente y en la Cuenta General presentan el modelo normalizado del Registro mercantil, incluyendo el importe correspondiente a relaciones con la JA.

Hacen referencia en la alegación a que es la IGJA la que emite instrucción para que se rinda en el modelo del Registro Mercantil, aunque no adjuntan evidencia.

Parque Tecnológico de Andalucía. S.A. (PTA S.A.)

Aunque no haya mantenido relaciones económicas con la JA durante el ejercicio 2019, que es lo que se argumenta en la alegación, podría haber incluido dicho epígrafe sin importe o haber incluido "0". Sin embargo, no consta el mismo ni en el modelo de balance presentado en la CG de 2018 ni en el de 2019.

ALEGACIÓN Nº 8, A LOS PUNTOS 4.25 Y 22.26 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Red Logística de Andalucía

De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 8/1997 de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, en su apartado primero preceptúa que las transferencias corrientes concedidas a las empresas de la Junta de Andalucía para financiar sus presupuestos de explotación, tendrán la naturaleza de subvención de explotación únicamente en la cuantía necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que fueros otorgadas.

En el ejercicio 1997 la entidad percibió una subvención de explotación a través de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para equilibrar su cuenta de resultados del ejercicio en que fue otorgada, generándose un excedente por importe de 93,90 m€, como se ha puesto de manifiesto anualmente en las cuentas anuales de la entidad y se ha puesto en conocimiento a la Intervención General (27/03/2008) conforme a la Instrucción conjunta 2/2202, de 21 de Marzo, de la Dirección General de Presupuestos y de la Intervención General.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 443 de 527

Extenda-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.

Con fecha 24 de julio de 2019, una vez aprobadas las cuentas anuales de Extenda correspondiente al ejercicio 2018, se remitió oficio a la Intervención General de la Junta de Andalucía comunicando el importe a reintegrar a la Tesorería de la Junta de Andalucía de las transferencias corrientes no aplicadas para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, tal como establece la Instrucción Conjunta 2/2002 de 21 de marzo de la Dirección General de Presupuestos y de la Intervención General de la Junta de Andalucía en su apartado tercero (adjuntamos copia). Es la Intervención General la que comunicará dicho sobrante a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías de que dependan las empresas públicas y a las respectivas Intervenciones Delegadas, y simultáneamente a las respectivas empresas. Las Secretarías Generales Técnicas practicarán los respectivos descuentos en las propuestas de los documentos contables OP que se expidan para el pago de las transferencias corrientes que figuren en el presupuesto de gastos a favor de las empresas públicas.

De la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, se recibió resolución de fecha 25 de octubre de 2019 (adjuntamos copia) por la que se acuerda la compensación del reintegro de la parte no ejecutada de las transferencias de financiación de explotación a favor de Extenda en el ejercicio 2018, contra los créditos de las transferencias de financiación de 2019 y 2020 ya que no existía suficiente crédito en 2019 para proceder a su compensación.

Adjuntamos documento de retención de crédito 2020 de las transferencias de 2018 pendiente de reintegrar por importe de 1.936,48 m€.

Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol

(…)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA))/SOPREA, S.A.

"En relación con la normativa clarificadora a aprobar por la SG de Finanzas y Sostenibilidad, desde la Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades se han realizado actuaciones para instar a los órganos competentes en la materia, en este caso la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, para que resuelva las discrepancias surgidas y clarifique la naturaleza de las cantidades desembolsadas por el quebranto de avales."

Tal y como se indicaba en la Nota 18.2.c) de la Memoria de Cuentas Anuales de la Agencia del ejercicio 2018, a cierre del ejercicio existían TFC pendientes de reintegrar, con origen en los ejercicios 2014, 2015 y 2017, por importe total de 743 miles de euros, reflejados contablemente en el pasivo en sus cuentas de balance, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 bis del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en la Instrucción Quinta de la Instrucción Conjunta 2/2002, de 21 de marzo, de la Dirección General de Presupuestos y de la Intervención General.

No obstante lo anterior, cabe resaltar que, en aplicación de lo dispuesto en la citada Instrucción Conjunta 2/2002, será la IGJA la que, una vez realizadas las comprobaciones pertinentes, comunicará el sobrante a las Secretaría General Técnica de la Consejería de la que depende la Agencia IDEA

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 444 de 527

y a su respectiva Intervención Delegada (Instrucción Tercera). Según lo dispuesto en la Instrucción Cuarta, "con la finalidad de hacer efectivo el reintegro por las citadas Secretarías Generales Técnicas, se practicarán descuentos en las propuestas de documentos contables "OP" que se expidan para el pago de las transferencias corrientes o de capital (según el caso) que, en el Presupuesto de Gasto de cada ejercicio, figuren a favor de cada empresa pública".

Expuesto lo anterior, la Agencia ha cumplido con la normativa que le es de aplicación, debiendo ser iniciado, en su caso el reintegro por parte de la IGJA, tal y como ha sucedido en el ejercicio 2020.

Intervención General

En relación a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, la Intervención General han ido comunicando los remanentes de transferencias de financiación de explotación y de capital a medida que se han ido emitiendo los informes definitivos de cuentas anuales de los diferentes ejercicios.

Así, en 2017 se comunicaron los remanentes de las transferencias recibidas en los años 2013 y 2014, así como remanentes de transferencias recibidas en ejercicios anteriores.

En relación con las transferencias recibidas en 2015, consultado el informe definitivo de cuentas anuales se constata que se aplicaron es su totalidad las transferencias de explotación recibidas y, en relación a las transferencias de capital, quedó un importe pendiente para aplicar en 2016.

Según el informe definitivo de cuentas anuales de 2016, las transferencias de explotación se destinaron íntegramente a compensar pérdidas de ejercicios anteriores y se aplicó el remanente de transferencias de capital de 2015, no habiendo, por tanto, importe alguno a reintegrar.

El informe de cuentas anuales 2017 se hace conjuntamente con el de 2018, por lo que, emitido el informe definitivo de ambos ejercicios, el 4 de agosto de 2020 se comunican los correspondientes importes a reintegrar, incluyéndose igualmente los correspondientes a las cuentas de 2019.

Por tanto, por la IGJA se ha cumplido la obligación de comunicar todos los reintegros procedentes.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Red Logística de Andalucía

La sociedad admite el hecho que se pone de manifiesto en el informe provisional.

Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)

La sociedad, en su alegación, no contradice lo expuesto en el informe, sino que afirma haber realizado las comunicaciones oportunas en cumplimiento de la Instrucción Conjunta 2/2002.

En cualquier caso, no se aporta evidencia al respecto (los documentos que EXTENDA afirma adjuntar no han sido recibidos por la CCA).

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 445 de 527

Agencia IDEA / SOPREA e Intervención General

El contenido de las alegaciones de la agencia IDEA y de la IGJA defiende el cumplimiento de las obligaciones que, para estas entidades, establece la normativa, pero en ningún caso cuestionan las afirmaciones incluidas en el informe.

ALEGACIÓN Nº 9, A LOS PUNTOS 4.26 Y 22.47 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Apartahotel Trevenque; S.A.

1. No pueden equipararse primas de asistencia a juntas con dividendos o participación en beneficios.

Las primas de asistencia a juntas, como bien indica la Cámara de Cuentas en su Informe Provisional, no están reguladas, pero no por ello puede considerarse que tengan la condición de dividendos o de participación en beneficios, al existir para los mismos una clara regulación legal y procedimental (art. 275 y siguientes de la LSC).

No hay ninguna regulación legal que limite el importe de las primas de asistencia a juntas ni que establezca cuál debe ser su finalidad.

Desde el punto de vista contable, hasta la publicación de la RICAC de 05/03/2019, no existía un criterio contable claro sobre las primas de asistencia a juntas, si bien, con carácter general, la doctrina contable más reputada venía a identificarlo como un "gasto", discrepando según los casos en si el mismo se carga contra Pérdidas y Ganancias o contra Patrimonio Neto. Ésta es la lógica que subyace a la corrección al resultado contable en el derogado art. 14.1.a) TRLIS, actual 15.a) LIS, donde se excluye la deducibilidad de los gastos que representen una retribución de los fondos propios.

2. Apartahotel Trevenque S.A., carece de beneficios o reservas distribuibles

Tal circunstancia hace que en ningún caso se haya considerado que se hubiera infringido el artículo 273 LSC, puesto que no se ha realizado una distribución de beneficios mediante abono de dividendos.

Esta sociedad carece de personal y tiene un único activo, el edificio del Apartahotel, que está arrendado con una cuota variable (12,5 %) sobre la facturación. La amortización anual del inmueble suele superar el importe de los ingresos -lo que da lugar a la acumulación de pérdidas-, pero contando la entidad en su caja con una importante liquidez por el ingreso variable que genera el arrendamiento.

Las cantidades percibidas por PROMONEVADA no pueden calificarse como dividendos o participación en beneficios, fundamentalmente, porque no existían beneficios ni reservas que distribuir, lo que impide considerarlas como "aplicación de resultado" (no había resultado que aplicar). Tampoco pueden calificarse como dividendos o participación en beneficios por cuanto su reparto no cumplió los requisitos mercantiles para ser calificado como tal.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 446 de 527

Por tanto, PROMONEVADA percibió unas cantidades que, conforme a la norma fiscal, como luego comentamos, podríamos calificar de "utilidades percibidas por la condición de socio", concepto que difiere de manera radical del concepto de dividendos, lo que motivó que se tributara por su percepción.

Si las cantidades percibidas no pueden calificarse legalmente como dividendos y, en ningún caso, pueden constituir una "aplicación de resultado", puesto que no había ningún beneficio o reserva que aplicar, no puede entenderse aplicable el art. 273 TRLSC.

3. En ningún caso se ha realizado en perjuicio de acreedores por inexistencia de los mismos

Apartahotel Trevenque no cuenta con acreedores comerciales ni financieros, ni tampoco deudas con Administraciones Públicas, por lo que el pago de la citada prima de asistencia no puede provocar perjuicios a terceros.

Como se puede ver en el cuadro siguiente, el importe de deudas con proveedores a finales de 2020 era de 65,19 euros y con prestadores de servicios 6.240 euros, siendo saldos corrientes del ejercicio, y sin que tampoco exista endeudamiento con Hacienda diferente de las declaraciones periódicas que se saldan siempre dentro de plazo.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 447 de 527

APARTAHOTEL TREVENQUE S.A.

EJERCICIO 2.020
01/01/2020 - 31/12/2020 12/01/2021 9:59:48 (05)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO
DESDE APERTURA A DICIEMBRE

CUENTA	DESCRIPCION	2020 Ej. Actual		2019 Ej. Anterior	
	A) PATRIMONIO NETO	5.011.925,10	99,80	5.047.477,65	99,82
	A.1) FONDOS PROPIOS	5.011.925,10	0,00	5.047.477,65	0,00
	CAPITAL SOCIAL	6.902.762,10	0,00	6.902.762,10	0,00
100	CAPITAL SOCIAL	6.902.762,10	0,00	6.902.762,10	0,00
10000001	PROMONEVADA, S.A. (84,61%) (670.550)	0,00	0,00	-5.840.490,50	0,00
10000002	PARTICULARES (15,31%) (121.320)	-1.056.697,20	0,00	-1.062.271,60	0,00
10000003	CETURSA SIERRA NEVADA (11,81%) (93.650)	-815.691,50	0,00	0,00	0,00
10000004	DIREC.GRAL.PATRIMONIO (64,95%) (514.780)	-4.483.733,80	0,00	0,00	0,00
10000005	AYUNTAMIENTO GRANADA (7,92%) (62.760)	-546.639,60	0,00	0,00	0,00
	III. RESERVAS	5.238,76	0,00	5.238,76	0,00
112	RESERVA LEGAL	1.533,37	0,00	1.533,37	0,00
11200001	RESERVA LEGAL	-1.533,37	0,00	-1.533,37	0,00
119	DIFERENCIAS POR AJUSTE DEL CAPITAL A EUR	3.705,39	0,00	3.705,39	0,00
11900001	RESERVA INDISPONIBLE POR ADAPTACION EURO	-3.705,39	0,00	-3.705,39	0,00
	V. RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	-1.846.041,97	0,00	-237.379,21	0,00
121	RESULTADOS NEGATIVOS DE EJERCICIOS ANTER	-1.846.041,97	0,00	-237.379,21	0,00
12100001	RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIO 1.995	181.571,94	0,00	181.571,94	0,00
12100002	RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIO 1.996	27.339,93	0,00	27.339,93	0,00
12100003	RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIO 1.997	22.563,13	0,00	22.563,13	0,00
12100004	RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIO 1.998	12.644,17	0,00	12.644,17	0,00
12100005	RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIO 1.999	8.514,36	0,00	8.514,36	0,00
12100006	RESULTADOS POSITIVOS EJERCICIO 2.000	-749,48	0,00	-749,48	0,00
12100007	RESULTADOS POSITIVOS EJERCICIO 2.001	-16.411,81	0,00	-16.411,81	0,00
12100008	RESULTADOS POSITIVOS EJERCICIO 2.002	-42.825,50	0,00	-42.825,50	0,00
12100009	RESULTADOS POSITIVOS EJERCICIO 2.003	-57.314,57	0,00	-57.314,57	0,00
12100010	RESULTADOS POSITIVOS EJERCICIO 2.004	-47.419,65	0,00	-47.419,65	0,00
12100011	RESULTADOS POSITIVOS EJERCICIO 2.005	-43.732,65	0,00	-43.732,65	0,00
12100012	RESULTADOS POSITIVOS EJERCICIO 2.006	-26.183,08	0,00	-26.183,08	0,00
12100013	RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIO 2.007	7.699,43	0,00	7.699,43	0,00
12100014	RESULTADOS POSITIVOS EJERCICIO 2.008	-13.402,88	0,00	-13.402,88	0,00
12100015	RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIO 2.009	29.030,53	0,00	29.030,53	0,00
12100016	RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIO 2.010	34.552,07	0,00	34.552,07	0,00
12100017	RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIO 2.011	17.756,15	0,00	17.756,15	0,00
12100018	RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIO 2.012	32.139,78	0,00	32.139,78	0,00
12100019	RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIO 2.013	34.595,76	0,00	34.595,76	0,00
12100020	RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIO 2.014	35.338,43	0,00	35.338,43	0,00
12100021	RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIO 2.015	26.760,84	0,00	26.760,84	0,00
12100022	RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIO 2.016	12.230,85	0,00	12.230,85	0,00
12100023	RESULTADOS POSITIVOS EJERCICIO 2017	-397,46	0,00	-397,46	0,00
12100024	RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIO 2018	3.087,92	0,00	3.087,92	0,00
12100025	RESULTADOS POSITIVOS EJERCICIO 2019	-14.481,24	0,00	0,00	0,00
12100099	PRIMAS DE ASISTENCIA	1.623.144,00	0,00	0,00	0,00
	VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	-50.033,79	0,00	-1.623.144,00	0,00
129	RESULTADO DEL EJERCICIO	-50.033,79	0,00	-1.623.144,00	0,00
	I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00
	C) PASIVO CORRIENTE	9.905,87	0,20	9.194,43	0,18
	I. PROVISIONES A CORTO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00
	II. DEUDAS A CORTO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00
	IV. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	9.905,87	0,00	9.194,43	0,00
	1. Proveedores	0,00	0,00	0,00	0,00
403	PROVEEDORES, EMPRESAS DEL GRUPO	65,19	0,00	829,06	0,00
40300001	CETURSA SIERRA NEVADA	-65,19	0,00	-65,19	0,00
40300002	PROMONEVADA S.A.	0,00	0,00	-763,87	0,00
	2. Otros Acreedores	0,00	0,00	0,00	0,00
410	ACREEDORES POR PRESTACIONES DE SERVICIOS	6.240,50	0,00	1.859,29	0,00
41000005	ENDESA ENERGIA, SA	-667,65	0,00	0,00	0,00
41000011	REG.MERC.Y DE BIENES MUEB.DE GRANADA CB	-18,56	0,00	0,00	0,00
41000012	CORPORACION DE MEDIOS ANDALUCIA, SA	0,00	0,00	-10,00	0,00
41099001	FACTURAS PTES. RECIBIR (ENDESA + JUNTOS DE S)	-5.554,29	0,00	-1.849,29	0,00
475	HACIENDA PUBLICA ACREEDOR POR C.FISCALES	2,63	0,00	6.506,08	0,00
47500001	HACIENDA PUBLICA, ACREEDORA POR I.V.A.	0,00	0,00	-6.506,08	0,00
47510013	REGT. MERCANTIL BIENES MUEBLES GRANADA	-2,63	0,00	0,00	0,00
477	HACIENDA PUBLICA, IVA REPERCUTIDO	3.597,55	0,00	0,00	0,00
47700021	IVA REPERCUTIDO 21%	-3.597,55	0,00	0,00	0,00
	** TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	5.021.830,97	0,00	5.056.672,08	0,00

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 448 de 527

Si como se indica en el informe preliminar, el art. 273 LSC es un precepto que pretende proteger a los acreedores, impidiendo que las sociedades distribuyan dividendos provocando su descapitalización y, en consecuencia, el riesgo de impago de sus deudas, dicho precepto debe interpretarse y aplicarse sobre dicha base, es decir, debe considerarse que en la medida en que la retribución acordada a los socios no haya perjudicado los derechos de ningún acreedor, no resulta aplicable el precepto.

4. No había entrado en vigor el artículo 29 de la Resolución, de 5 de marzo de 2019, del ICAC por la que se desarrollan los criterios de presentación de los instrumentos financieros y otros aspectos contables relacionados con la regulación mercantil de las sociedades de capital

La Resolución, de 5 de marzo de 2019, del ICAC entra en vigor para ejercicios iniciados a partir de 01/01/2020, es decir, que no era de aplicación en el momento de aprobación y materialización de la prima de asistencia a juntas.

Su contabilización como un menor valor del Patrimonio Neto, habilitando la cuenta "Primas de Asistencia", en lugar de como "Otros gastos de explotación", se debe a un criterio estrictamente contable y de formulación de CCAA, según exponen los propios auditores externos E&Y:

> *Prima de asistencia a Junta*
>
> *Descripción Tal y como se detalla en la nota 9.4, la Sociedad tiene registrado, al 31 de diciembre de 2019, bajo el epígrafe "Primas de asistencia a Junta" del patrimonio neto, gastos relativos a las primas por asistencia a la Junta general y los gastos necesarios para su celebración por importe de 1.623.144,00 euros. De acuerdo con lo incluido en la nota 4.9 de la memoria adjunta, los gastos relativos a las primas por asistencia a la Junta general y los gastos necesarios para su celebración se contabilizarán en la fecha en que se incurran que, con carácter general, será la propia fecha en que se realice el acto. Estos importes se mostrarán en la partida «Otros gastos de explotación» de la cuenta de pérdidas y ganancias. Sin perjuicio de lo anterior, cuando pueda concluirse que el pago por tal concepto no pueda identificarse como una cuantía razonable comparado con lo que es habitual en sociedades similares, la prima de asistencia se reconocerá directamente en el patrimonio neto.*
>
> *Dada la relevancia de los importes involucrados, hemos considerado este asunto como un aspecto más relevante de auditoría.*

El auditor en ningún momento pone reparos a la operación, solo lo considera como un aspecto relevante de la auditoría, y en ningún caso refiere que se haya incumplido el artículo 273 del TRLSC puesto que no había ni resultados ni reservas para distribuir, y tampoco hace la menor mención a un posible perjuicio a acreedores por la antes indicado y por la ausencia de deudas.

5. No impugnación por ningún socio, interesado o acreedor de la convocatoria pública de la Junta General de accionistas ni de los acuerdos adoptados

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 449 de 527

La principal implicación que podría tener el nuevo criterio contable en el presente caso es que, esta eventual infracción del contenido del art. 273 TRLSC, que sería en todo caso sobrevenida, es la prevista en el art. 251 TRLSC, circunstancia que, en ningún caso, se ha producido.

Ni el orden del día publicado en BORME de 24 de mayo de 2019 (Pág. 4873) en el que se cuantifica la prima de asistencia a juntas, ni el acuerdo de ratificación de la misma adoptado en la Junta General de Accionistas de Apartahotel Trevenque, S.A. han sido impugnados por socios o por terceros en los plazos legalmente previstos para ello, y que ya se encuentran más que vencidos.

Tampoco se ha dado en ningún momento por ausencia de beneficios a distribuir la posibilidad de que algún socio minoritario reclamara la aplicación del artículo 348 bis LSC, puesto que no han existido beneficios legalmente repartibles, esto es, una vez cubierta la reserva legal y, en su caso, reserva estatutaria.

6. Tratamiento fiscal diferenciado para las primas de asistencias a juntas y los dividendos o repartos de beneficios

Con carácter general, la norma fiscal (art. 25 LIRPF) diferencia entre dividendos o participaciones en beneficios, por un lado, y utilidades percibidas por la condición de socios por otro.

Nuestro ordenamiento jurídico admite la existencia de un tipo de retribución a los socios distinta de los dividendos, ya que esta última fórmula de retribución está sometida a unos requisitos específicos que deben cumplirse para que pueda calificarse como tal.

Fiscalmente el tratamiento difiere radicalmente en uno y otro concepto de retribución. Así mientras la distribución de dividendos, dentro del cumplimiento de ciertos requisitos, puede beneficiarse del régimen de exención previsto en el art. 21 LIS, las cantidades percibidas en concepto de utilidades por la condición de socios no están exentas.

El tratamiento fiscal dado a la transacción, conforme al informe que emitieron nuestros asesores fiscales, PWC, ha sido el siguiente:

"Según la consulta de la Dirección General de Tributos V2254-05 que regula la tributación a efectos del Impuesto sobre Sociedades la prima de asistencias a juntas y, si bien lo hace teniendo en cuenta la anterior Ley del Impuesto sobre Sociedades, se ha considerado que sus conclusiones serían las mismas con la nueva Ley del Impuesto sobre Sociedades vigente a partir del ejercicio 2015. En resumen,

1) La prima de asistencia sería un gasto no deducible para Apartahotel Trevenque, S.A. conforme a lo dispuesto en el artículo 15.a) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, LIS).

2) Conforme a lo indicado en la consulta de referencia, la prima de asistencia a juntas no tiene la condición de dividendo o participación en beneficios. Por tanto, Promonevada, S.A. no podría aplicar la exención regulada en el citado artículo 21 LIS por lo que sería un ingreso tributable.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 450 de 527

3) Se ha considerado que existiría obligación de retener por parte de Apartahotel Trevenque, S.A. teniendo en cuenta i) lo dispuesto en el artículo 60.1.a) del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, RIS) y ii) que no resultaría de aplicación el supuesto de exención a la obligación de retener regulado en el artículo 61.p) del RIS. El tipo de retención aplicable sería del 19%.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Las primas de asistencia, como Apartahotel Trevenque indica en su alegación, no están reguladas, pero no por ello pueden utilizarse para distribuir fondos propios a los socios.

Aunque no hay ninguna regulación legal que limite el importe de las primas de asistencia a juntas ni que establezca cuál debe ser su finalidad, no se debe olvidar que la costumbre es también una fuente del Derecho. Si bien es verdad que esta fuente del Derecho tiene carácter subsidiario, es decir, las normas consuetudinarias solamente tienen vigencia cuando no haya ley aplicable, como es el caso.

El propio artículo 2 del Código de Comercio así lo establece:

> *Los actos de comercio, sean o no comerciantes los que los ejecuten, y estén o no especificados en este Código, se regirán por las disposiciones contenidas en él; en su defecto,* ***por los usos del comercio*** *observados generalmente en cada plaza; y a falta de ambas reglas, por las del Derecho común.*
> *Serán reputados actos de comercio los comprendidos en este Código y cualesquiera otros de naturaleza análoga.*

De este modo, es posible afirmar tanto que la finalidad de la prima de asistencia a juntas es incentivar la asistencia a la Junta de Accionistas como que el importe de la prima aprobada por el Consejo de Administración de Apartahotel Trevenque es muy superior a lo usual.

En el correo electrónico, que se incluye en la documentación aportada, en el que el responsable de Cetursa realiza a PWC la consulta sobre la repercusión fiscal de la prima de asistencia, se deja constancia de que el fin del acuerdo adoptado (en Consejo de Administración de 20 de mayo de 2019 de la sociedad Apartahotel Trevenque, S.A.), del pago de 2,40 € por acción en concepto de prima de asistencia a Promonevada es "**dotar a Promonevada** S.A. (accionista mayoritario de Ap. Trevenque S.A.) **de liquidez** para poder llevar a cabo su liquidación" y no incentivar la asistencia a la Junta General.

Por otra parte, se debe aclarar que la CCA no trata de equiparar las primas de asistencia a juntas con dividendos o participación en beneficios, pues es evidente que no hay beneficios ni reservas que se puedan distribuir. No obstante, con esta operación, Apartahotel Trevenque distribuye fondos propios.

Lo que se pretende poner de manifiesto con la alusión al artículo 273 del TRLSC es que, además de ser irregular en el procedimiento, con esta distribución de fondos propios se podría poner en riesgo la función del capital social como garantía frente a terceros, pues ni siquiera se cumplen los requisitos sustantivos que la normativa exige para la distribución de beneficios.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 451 de 527

ALEGACIÓN Nº 10, A LOS PUNTOS 4.32 Y 24.22 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

Desde el 1 de enero del 2020, con su integración en GIRO los consorcios están sujetos al régimen de contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía.

Los Estatutos de los Consorcios aprobados por Acuerdo de Consejo de Gobierno establecen en sus Disposiciones Transitorias lo siguiente:

"Primera. Hasta tanto se acuerde el nombramiento de las personas que vayan a estar al frente de la Secretaría General y Tesorería, continuarán en sus funciones quienes estuvieran desempeñándolas en la actualidad con el mismo régimen.

Hasta el 1 de enero de 2020, el Consorcio mantendrá el régimen de control interno que se contempla en los Estatutos anteriores"

Segunda. Se considera personal propio del Consorcio el que estuviese contratado por el mismo a 31 de diciembre de 2014. Este personal propio del Consorcio se regirá por la legislación laboral vigente.

Tercera. Aquellos procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes estatutos relativos a contratación, patrimonio, presupuestos, cuentas anuales, convenios, planes de actuación y demás actos jurídicos, continuarán su tramitación y desarrollo de acuerdo a la normativa local hasta su finalización y en tanto no se adopten actos expresos para su modificación.

De igual modo, el Consorcio continuará desarrollando su sistema de información contable acorde a la normativa local hasta tanto se adopten, en su caso, acuerdos expresos para la modificación."

En la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 en la Disposición Transitoria cuarta establece que:

"Cuarta. Régimen de control de los consorcios. Los consorcios que desde la entrada en vigor de esta Ley hasta el 31 de diciembre de 2019 resulten adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía en aplicación de lo previsto en el apartado 3 del artículo 12 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, mantendrán hasta el día 1 de enero de 2020 el régimen de control interno en su gestión económico-presupuestaria y contable que se contemple en sus actuales Estatutos. A partir de la referida fecha quedarán sometidos al régimen de control financiero contemplado en el artículo 93 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía o, en su caso, al control financiero permanente previsto en el artículo 94 de la misma Ley"

Las leyes de presupuestos para 2020 y 2021 contemplan disposiciones similares.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 452 de 527

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Dos de las cuestiones a las que se refiere la IGJA en el contenido de su alegación, ya se ponen de manifiesto en el informe provisional:

- Sujeción de los consorcios al régimen de contabilidad presupuestaria de la JA desde el 1 de enero de 2020.
- Régimen de control de los consorcios, establecido por la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 3/2019.

En cuanto al contenido de los estatutos de los consorcios, esto solo se aplicaría a los consorcios metropolitanos de transporte (aunque no se indica en la alegación). En todo caso, esta previsión no contradice el contenido del informe.

ALEGACIÓN Nº 11, A LOS PUNTOS 4.34, 11.9, 11.10, 11.12 Y 11.13 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Presupuestos

El Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se elabora siguiendo una metodología propia, ya que no está sujeto a lo previsto en el artículo 3.3. del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género, en el que queda excluido el informe sobre el anteproyecto de Ley del Presupuesto.

La Junta de Andalucía ha creado una metodología que ha sido replicada por diversas administraciones de ámbito nacional e internacional, y que permite la definición y posterior seguimiento de los principales elementos de una evaluación de impacto de género.

De este modo, el capítulo la Igualdad en Realidad del Informe, ofrece un diagnóstico desde la perspectiva de género de la realidad de la Comunidad de Autónoma de Andalucía a través del análisis de una serie de indicadores socioeconómicos, lo que permite hacer un seguimiento año tras año de la evolución de las desigualdades entre hombres y mujeres, debido entre otros aspectos, a la incidencia de las políticas públicas. No es posible vincular estos indicadores con programas presupuestarios ya que se trata de indicadores estadísticos no de indicadores de realización, resultado o impacto.

El capítulo de Representación, presenta un análisis de la presencia de hombres y mujeres entre el personal que trabaja para la Administración andaluza, atendiendo a los diferentes niveles y categorías profesionales, cargos de responsabilidad, número de descendientes o la edad. Finalmente, el capítulo de Recursos-Resultados plantea una evaluación ex ante desde la perspectiva de género de las actuaciones y recursos presupuestarios que llevan a cabo las Consejerías.

Este modelo de informe ha seguido perfeccionándose en los últimos años, en el Informe de evaluación de impacto de género correspondiente al Presupuesto 2020, y especialmente al Presupuesto 2021; para los que se ha llevado a cabo un importante esfuerzo por parte de la Dirección General

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 453 de 527

de Presupuestos y de la propia Comisión de Impacto de Género en el Presupuesto en la emisión de indicaciones y recomendaciones, así como la producción de modelos de cumplimentación. Así mismo, los centros directivos siguiendo estas recomendaciones han elaborado de manera más precisa la previsión del impacto que las actuaciones presupuestarias van a tener en las desigualdades de género en el contexto andaluz.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que comenta la metodología seguida para la elaboración del informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el contenido de algunos de sus capítulos (que además se recoge en el propio informe en el punto 11.10), así como algunas mejoras introducidas en los ejercicios 2020 y 2021.

ALEGACIÓN Nº 12, A LOS PUNTOS 4.35 Y 11.20 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Dirección General de Presupuestos

En primer lugar, es preciso subrayar que las leyes precitadas no tienen objetivos sino mandatos, y que los principios que en ellas se recogen son necesariamente genéricos, por lo que la correspondencia no es unívoca.

El presupuesto con perspectiva de género toma como referencia los mandatos establecidos en las normas de igualdad para identificar los programas y sus responsabilidades en el desarrollo de la ley, en ausencia de una programación sectorial en materia de igualdad tal y como se pone de manifiesto en el texto del informe.

Siendo así, se solicita que se elimine tal recomendación, ya que no existe una norma legal que obligue a realizar tal correspondencia sino que se trata de una metodología que permite aproximar la matriz entre programas presupuestarios y mandatos legales en ausencia de planificación estratégica.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tal como señala la propia alegación y el punto 11.4 del informe, no existe planificación estratégica global en materia de igualdad de hombres y mujeres. Por ello, para comprobar la adecuada definición de los objetivos de igualdad de los programas G+ se ha tomado como referencia los mandatos contenidos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género; en particular, los principios generales y los principios rectores previstos en el artículo 4 de ambas normas.

No se incorpora en el informe provisional ningún incumplimiento al respecto, sino que se entiende que es una incidencia el hecho de que con carácter general no se desprenda de forma clara la afección al género de los objetivos definidos, así como su correlación o coherencia con los mandatos de

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 454 de 527

las leyes citadas. En este sentido, se pronuncian diversos documentos de la propia administración consultados para el trabajo de campo, como son las actas de las reuniones de la Comisión de Impacto de Género en el Presupuesto, el informe de evaluación de 2019 de la perspectiva de género elaborado por la Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y los informes de auditoría de presupuesto y género de la Dirección General de Presupuestos.

ALEGACIÓN Nº 13, A LOS PUNTOS 4.38, 4.39 Y 15.1 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

El Plan General de Contabilidad Financiera supone el nuevo marco contable con el que han de regirse la propia Administración de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial, los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias públicas empresariales contempladas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y en general, a cualesquiera organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía sometidos a contabilidad presupuestaria. Sin embargo, dicho plan contable no prevé la consolidación de los entes que constituyen el sector administrativo del sector público andaluz.

No obstante lo anterior, y en línea con los trabajos de mejora en la calidad de información contable, la Intervención General de la Junta de Andalucía se ha marcado como objetivo la elaboración de una norma autonómica que recoja los criterios y procedimientos de formulación de Estados Financieros Consolidados del sector administrativo de la Junta de Andalucía.

Aprobada dicha normativa y habilitados los sistemas informáticos se formularán los estados financieros consolidados dándose cumplimiento a la recomendación de la Cámara. No obstante, la no consolidación a fecha actual no constituye una incorrección material así como una incidencia.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Por lo que se refiere al primer párrafo de la alegación, cabe señalar que la ausencia de proceso de consolidación (punto 4.38) y de norma de regulación (punto 4.39) no se plantean en el informe como incumplimientos sino como incidencias. La CCA considera que el hecho de no realizarse un proceso de consolidación propiamente, sino una agregación o en determinados casos ni siquiera eso, sin que además se encuentren establecidos tales criterios en una norma, se trata de una incidencia que supone un fundamento de la declaración definitiva sobre la Cuenta General.

En cuanto al segundo párrafo de la alegación, no contradice el contenido del informe, sino que lo ratifica al indicar que, en línea con los trabajos de mejora en la calidad de la información, la IGJA se ha marcado como objetivo la elaboración de una norma autonómica que recoja los criterios y procedimientos de formulación de estados financieros consolidados del sector administrativo de la Junta de Andalucía.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 455 de 527

ALEGACIÓN Nº 14, A LOS PUNTOS 4.42, 4.43, 15.5 y 15.11 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Intervención General

En los balances de la Junta de Andalucía y de las Agencias Administrativas y de Régimen Especial figuran las inversiones financieras representativas de participaciones "directas" (minoritarias o mayoritarias) de éstas en el patrimonio de sociedades que, a 31 de diciembre de 2019, se encontraban inventariadas en el IGBD.

En concreto en las cuentas del subgrupo 25 representativo de otras inversiones financieras a largo plazo, se recogen todas las participaciones directas minoritarias recogidas en el IGBD y que, tal y como recoge el cuadro 7.5.8.9 de la Memoria de la Cuenta General 2019, responde al siguiente detalle:

Cuenta de mayor	Activo	Entidad	Coste	Deterioro	VNC a 31/12/2019
25000000	250000000021	ppaciones ESTADIO OLÍMPICO DE LA CARTUJA, S.A.	5.987,40	905,71	5.081,69
25000000	250000000052	TRAGSA 1 ACCIÓN	3,75	3,71	0,04
25000000	250000000065	APORT.PATRIMONIO FUNDACIONAL FUND.HISP.TUTELA	10,30	0,00	10,30
25000000	250000000069	APORTACION PATRIMONIO FUNDACION PTA DE GRANADA	8.400,00	0,00	8.400,00
25000000	250000000076	ALMERÍA ALTA VELOCIDAD, S.A.	148,18	0,00	148,18
25000000	250000000077	TEATRO DE LA MAESTRANZA Y SALAS DEL ARENAL, S.A.	101,16	0,00	101,16
25000000	250000000078	APORTACION PATRIMONIAL FUNDACIÓN FEDERICO GARÍA LO	2.186,89	0,00	2.186,89
25000000	250000000080	SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTÍAS DE ANDALUCÍA, SGR	13.091,97	539,76	12.552,21
25000000	250000000086	GÁRANTIA (CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA)	3.621,77	0,00	3.621,77
25000000	250000000087	AP PATRIM FUN CUL FESTIVAL CINE IBEROAM HUELVA	73,03	0,00	73,03
25000000	250000000088	PRENSA MALAGUEÑA, S.A.	39,02	0,00	39,02
		TOTAL	**33.663,47**	**1.449,18**	**32.214,29**

miles de euros

Las participaciones directas minoritarias que no figuran en el IGBD no constan en el Balance, dado la obligada correspondencia entre ambos estados contables. No obstante, en caso de tener constancia de aquellas se relacionarán en la memoria en tanto no se registren en el IGBD.

(…)

Dirección General de Patrimonio

Esta Dirección General de Patrimonio en coordinación y cooperación con otros centros directivos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, más específicamente con la Intervención General de la Junta de Andalucía, se compromete a instar a todas las entidades empresariales a incorporar en su balance de situación todas y cada una de las inversiones financieras, mayoritarias y minoritarias, realizadas en el patrimonio de las citadas entidades empresariales.

La conformación del Balance de situación de la JA corresponde al centro directivo competente en la contabilidad de la misma, es decir la IG. No obstante y en respuesta a esta observación poniéndola en relación con el IGBD se especifica que el mismo debe comprender todas las inversiones financieras mayoritarias o minoritarias directas de la Comunidad Autónoma en las entidades que actualmente conforman el ámbito de aplicación del sistema GIRO. En 2021, se ejecutarán las tareas de

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 456 de 527

incorporación de las APEs en el ámbito presupuestario, por lo que en coordinación con la IG se revisaran y actualizarán las mismas así como la de los consorcios integrantes de GIRO.

La Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, en sus disposiciones transitorias, establece el régimen de implementación de los cambios relativos al régimen de control presupuestario de las agencias públicas empresariales.

La modificación del régimen presupuestario de las agencias públicas empresariales que, atendiendo a su similitud en la gestión económica con las agencias administrativas y de régimen especial, respectivamente, pasarán a confeccionar estados de ingresos y gastos, disponiendo así de un presupuesto limitativo y vinculante. Además, mediante la correspondiente disposición adicional se habilita a la Consejería competente en materia presupuestaria a realizar las actuaciones necesarias para integrar a las agencias públicas empresariales, en el ejercicio 2021.

Este proceso se completará respecto de otros entes del sector público andaluz (fundaciones, sociedades mercantiles, etc.) mediante el establecimiento de un seguimiento de la ejecución de sus programas de actuaciones a través de un subsistema presupuestario que permita identificar y corregir desviaciones respecto de la planificación inicial con la debida antelación para evitar una situación de déficit excesivo al cierre del ejercicio.

Por lo que a la contabilidad patrimonial y llevanza del inventario se refiere, ha de informarse a esa Cámara de Cuentas que se está procediendo a un proceso de migración al Sistema Integral de Gestión Organizativa, GIRO, de los activos fijos de dichas APEs, con un amplio detalle de información que contendrá al menos la sociedad, la clase y subclase de activo fijo, denominación, carácter del bien, naturaleza, número de inventario, dirección en inmuebles, fecha de capitalización, fecha de afectación, superficie, calificación y clasificación del suelo en su caso, uso, linderos, valores, amortización, titulo de adquisición, régimen de disfrute, situación, etc.

Dirección General de Política Financiera y Tesorería

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, en la redacción dada por la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017, existe obligación de remitir información detallada a la Consejería competente en materia de Hacienda, en la medida que constituyen activos financieros, entre otras, sobre las entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la Junta de Andalucía, información que, como indica el citado precepto, se remite con una periodicidad mensual a partir de 2017. A estos efectos, existe una ficha donde se recoge dicha información, que debe cumplimentarse por los órganos y entidades señalados en el referido artículo.

Esta información se encuentra a disposición de la Cámara de Cuentas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Respecto al registro de las participaciones minoritarias de la Junta de Andalucía, cabe señalar que de la información facilitada por la Dirección General de Patrimonio para la realización del trabajo de campo en relación con el área de entidades públicas empresariales del presente informe, se ha

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 457 de 527

detectado que existen inversiones financieras minoritarias que no se recogen en el balance de situación de la Junta de Andalucía ni en la memoria rendida. El hecho de que la contabilidad financiera y patrimonial coincidan no es óbice para la consideración como observación de la incidencia detectada.

Por otro lado, la alegación realizada por la Dirección General de Patrimonio, en relación a la no inclusión en la cuenta de inmovilizado de las inversiones correspondientes al patrimonio de las agencias públicas empresariales, no contradice el contenido del informe, sino que lo justifica, circunscribiendo la esfera de actuación del IGBD a las entidades que conforman el ámbito de aplicación del sistema GIRO. No obstante, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que el IGBD debe comprender todos los bienes y derechos que integran el Patrimonio de la Comunidad Autónoma (DA 8ª), sin que quede limitado su alcance en función de los medios informáticos utilizados.

ALEGACIÓN Nº 15, A LOS PUNTOS 4.44 y 15.12 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Patrimonio

El patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, es uno de los principales recursos de la Administración de la Junta de Andalucía para el adecuado ejercicio de sus funciones, considerando esta Consejería de Hacienda y Financiación Europea que su conocimiento y control es una premisa imprescindible para una gestión eficiente del mismo y, en consecuencia, un mejor desempeño de sus competencias. De ahí que en este ámbito se ha considerado como objetivo estratégico el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario.

La Dirección General de Patrimonio tiene atribuidas las funciones de gestión patrimonial en la Junta de Andalucía y el ejercicio de las facultades que como titular de los bienes y derechos patrimoniales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía y durante el difícil ejercicio 2020 ha continuado centrando sus esfuerzos en evaluar la situación actual jurídica y física de los bienes destinados al servicio público y de los bienes patrimoniales de la Administración de la Junta de Andalucía. Principalmente se ha examinando la gestión del parque inmobiliario necesario para el desempeño de las funciones propias de esta administración, al objeto de evaluar la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de los inmuebles, verificando si se estaba cumpliendo la normativa de aplicación así como la adecuada contabilización de los bienes así como comprobando el adecuado registro de los bienes en el Inventario General de Bienes y Derechos, en adelante IGBD, y el cumplimiento de la normativa reguladora de las operaciones que supongan alta, baja o modificación en la clasificación de estos bienes en el inventario. A ello unimos lo anteriormente citado relativo a la incorporación en 2021 de las Agencias Públicas Empresariales al entorno Giro y presupuestario

Durante el 2020 se han contratado consultorías que permitan tener una imagen fiel de la situación actual del Inventario General de Bienes y Derechos, de sus deficiencias y debilidades y se ha elaborado un proyecto piloto sobre inmuebles urbanos en Sevilla Capital de nuevo inventario sobre so-

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 458 de 527

porte gráfico (QGIS) que integre y cruce datos de diferentes bases (GIRO, Catastro, Registro, Urbanismo, base de datos de Sedes Administrativa y otras bases de datos parciales de Consejerías y entidades públicas) y permita su depuración y tratamiento sistemático. La intención es poder sacar a licitación en 2021 un ambicioso proyecto denominado " Inventario y Gestión Integral y Eficiente del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía" dentro de la estrategia de "Digitalización de la Administración y los servicios públicos" dentro del programa Europa Digital 2021-2027 de la Comisión Europea con el objetivo de lograr una gestión integral y de máxima eficiencia del patrimonio de la Junta de Andalucía el proyecto propone desarrollar e implementar un aplicativo informático/software administrativo que permita disponer de un Inventario General de Bines y Derechos de la Junta de Andalucía y sus Agencias, y un sistema de gestión integral de todo su patrimonio.

Respecto al contenido de los cinco apartados que se contienen en esta observación y que ya fueron contestados en el informe específico de la Cámara de Cuentas evacuado en febrero de 2019 sobre el IGBD indicar:

-Sobre el primer apartado se trató de una decisión adoptada por resolución conjunta de la Intervención General de la JA, la anterior Dirección General de Política Digital y la Dirección General de Patrimonio, en relación a bienes muebles, que hiciera viable una migración masiva tan ingente de datos desde un inventario anterior Júpiter con grandes carencias desde el punto de vista contable y de situaciones de baja de mobiliario que podría provocar más perjuicios que beneficios en cuanto a la migración completa.

-Se trato de un criterio contable el que dio cobertura al alta de un activo genérico que englobara la totalidad del valor en infraestructuras de la Comunidad Autónoma si bien posteriormente se han ido estableciendo líneas de trabajo con las Consejerías competentes en las mismas para ir desgranado el contenido de las mismas, véase como ejemplo el alta de las carreteras en al IGBD por la Consejería competente en dicha materia.

-Respecto del último apartado del mismo ya se han hecho las referencias oportunas en la literalidad de la alegación cuando se han mencionado los trabajos previos e internos para la revisión y actualización del IGBD.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En primer lugar, hay que señalar que los puntos alegados recogen las principales conclusiones de un informe específico de la Cámara de Cuentas sobre el Inventario General de Bienes y Derechos aprobado en febrero de 2019, en la medida que afectan y tienen relación directa con la cuenta de inmovilizado analizada en la Cuenta General de 2019. El citado informe específico fue objeto del correspondiente trámite de alegaciones.

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que señala las medidas que se han adoptado en el ejercicio 2020 y las previstas para 2021 para evaluar y solventar las debilidades del IGBD. Asimismo, justifica cada una de las conclusiones recogidas en el punto 15.11 derivadas del informe específico citado.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 459 de 527

ALEGACIÓN Nº 16, A LOS PUNTOS 4.46, 7.33, 17.2, 17.8 y 17.9 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Dirección General de Política Financiera y Tesorería.

(…)

Por lo que respecta al contenido del epígrafe, la afirmación "dicho registro no se encuentra actualizado y depurado en su totalidad" no es correcta, ya que, si bien es cierto, como se indica en el Informe, que tras la implantación de GIRO por errores en la migración de los datos, hubo que realizar un proceso de depuración de los mismos, dicho proceso está hoy completamente finalizado, por lo que el contenido del fichero está depurado en su totalidad.

Este hecho, además de afectar al cuerpo del informe en el epígrafe 17.8, tiene impacto relevante en el seguimiento de las recomendaciones de la página 24, epígrafe 7.33, seguimiento de las recomendaciones del informe anterior de la página 26 y contenido del anexo 25.8.1 de la página 365, así como, en el seguimiento de las resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía (página 28) y anexo 25.9.1 (página 371), porque al estar finalizada la depuración del contenido del fichero, todas ellas se han seguido y cumplido en su totalidad.

(…)

A este respeto, en la medida en la que el órgano responsable incumpla esta obligación de información, puede que no refleje la situación real de la cuenta, por lo que se desea hacer constar expresamente que en lo relativo a las cuentas de habilitación, tesoreras y las restringidas de ingresos que aún no figuran como canceladas en el fichero, la Dirección General de Política Financiera y Tesorería ha realizado las actuaciones que tiene atribuidas y la situación de las cuentas de habilitación, tesorería y restringidas de ingreso recogidas en el Informe es la siguiente:

- *Hay tres cuentas de habilitación de la Consejería de Educación que no tienen fecha de cancelación en el fichero porque el órgano responsable de las mismas no ha enviado a la Dirección General la documentación necesaria, aunque se le ha requerido su aportación (se adjunta copia del último requerimiento realizado).*
- *Las cuentas tesoreras sin fecha de cancelación son actualmente dos, ya que las tres cuentas correspondientes a AGAPA ya están dadas de baja con fecha 28/07/2020 (se adjunta copia actualizada del fichero). Las otras dos cuentas, de SAE y ATRIAN, no tienen fecha de cancelación porque los órganos responsables de las mismas no han enviado a la Dirección General la documentación necesaria, aunque se le ha requerido su aportación (se adjunta copia del último requerimiento realizado).*
- *Las cuentas restringidas de ingresos, de Fomento, sin fecha de cancelación se deben a que el órgano responsable de las mismas no ha enviado a la Dirección General la documentación necesaria, aunque se le ha requerido su aportación (se adjunta copia del último requerimiento realizado).*

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 460 de 527

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación se informa de que el proceso de actualización y depuración de errores en el fichero de cuentas y cajas ha sido finalizado, con lo que la recomendación recogida en el informe a este respecto debe considerarse cumplida en su totalidad. No obstante, en la propia alegación se reconoce que "(…) en la medida en la que el órgano responsable incumpla esta obligación de información, (el fichero) puede que no refleje la situación real de la cuenta (…)". Asimismo, se han detectado incoherencias en el fichero recibido entre los campos 'Fecha de cancelación' y 'Cancelación', así como información incompleta en el campo 'Fecha auto', a lo que hay que añadir que aún existen 91 cuentas de oficinas liquidadoras que a la entrada en funcionamiento de GIRO ya no se encontraban operativas, pero hubo que mantenerlas porque quedaban algunas operaciones contables pendientes sobre ellas (en 2015).

ALEGACIÓN Nº 17, A LOS PUNTOS 4.48, 19.4, 19.5 y 19.6 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 18, A LOS PUNTOS 4.49 y 20.16 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

No procede alegación. En los procesos concursales nos hemos personado para garantizar la recuperación de las deudas en el marco establecido por la norma.

Dirección General de Política Financiera y Tesorería

En relación con las actuaciones llevadas a cabo para las recuperaciones de cantidades abonadas por avales fallidos, se señala que sin perjuicio de las actuaciones que correspondan a los distintos órganos con competencia en esta materia, y de la legislación aplicable (civil y tributaria), y de la nueva regulación introducida en el Decreto-ley 1/2018, de acuerdo con lo establecido en la Disposición final primera del citado Decreto-ley 1/2018, desde la Consejería de Hacienda, Industria y Energía se ha aprobado la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de las gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que establece un marco jurídico adecuado necesario para las actuaciones a llevar a cabo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entrada en vigor y aplicación de la Orden de 23 de septiembre de 2019 aducida por la DGPFT en la alegación no afecta a las cantidades pendientes de recuperar por avales ejecutados cuyas empresas receptoras han sido declaradas en situación legal de concurso de acreedores, toda vez que se trata de procedimientos iniciados y concluidos con anterioridad al comienzo de la efectividad de dicha norma.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 461 de 527

ALEGACIÓN Nº 19, A LOS PUNTOS 4.50 y 20.25 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

No existen discrepancias entre la información contenida en las cuentas anuales 2019 y las cuentas anuales 2018 del FEyDE. Las discrepancias señaladas surgen con información extracontable, contenida en un fichero analítico de uso interno remitido a la Cámara de Cuentas con alguna errata; situación que fue aclarada a la Cámara de Cuentas en la primera quincena de noviembre y conciliadas las operaciones. En cualquier caso, como se señala por la propia Cámara de Cuentas, estas diferencias no son significativas, ni susceptibles de conciliación contable.

De la comparación entre anexos de las cuentas anuales de los dos ejercicios señalados, no se produce incongruencia alguna.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tal y como se señala en la alegación, durante los trabajos de campo realizados para esta fiscalización se solicitaron por parte de la Cámara de Cuentas determinadas aclaraciones respecto a discrepancias entre la información contenida en las Cuentas Anuales 2019 del FEyDE y la existente en un fichero analítico remitido que incluía las operaciones vigentes al cierre del ejercicio 2019. Estas discrepancias fueron explicadas y conciliadas por parte de la agencia IDEA. No obstante, también se solicitó justificación de las diferencias detectadas entre la información contenida en los documentos comprendidos en las Cuentas Anuales de 2018 y 2019 (incluidos sus anexos). El origen de estas diferencias, según la respuesta obtenida, se debe entre otras causas, a erratas en la información de las Cuentas Anuales 2018, a confusiones entre el importe de formalización inicial y el importe de novación, o a datos incoherentes en 2019 entre el importe formalizado inicial, el importe liberado y el importe formalizado final. En cualquier caso, tal y como se señala en el punto 20.25 del informe, estas diferencias no son significativas, con lo que la imagen fiel del conjunto de las Cuentas Anuales del FEyDE no se ve afectada.

ALEGACIÓN Nº 20, A LOS PUNTOS 6.4, 21.20, 21.21, A.21.12 A.21.13 Y APÉNDICE 21.4.14 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Servicio Andaluz de Salud

Tal y como se indica en el Informe Provisional, el saldo de acreedores a corto plazo del SAS al cierre del ejercicio 2019 ascendió a 1.015,91 Mill€, que supone un descenso del 4,46% respecto del cierre del al año 2018. Tal saldo de acreedores a corto plazo incluye el importe a 31/12/19 de acreedores presupuestarios (960,14 Mill€) y de acreedores no presupuestarios (55,77 Mill€).

Asimismo, el saldo de acreedores presupuestarios (960,14 Mill€), se compone del saldo de obligaciones del ejercicio corriente con cobertura presupuestaria y pendientes de pago material al cierre del año (64,83 Mill€) y del saldo de la cuenta 413 "Obligaciones pendientes de aplicar el presupuesto" (895,31 Mill€) que es el importe de "Déficit del SAS" al cierre del ejercicio. El importe de 64,83 M€, corresponde a obligaciones contabilizadas con cargo a créditos del año 2019 cuyo pago

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 462 de 527

material se ha realizado en el año 2020 y que se considera "deuda" porque se encontraba pendiente de materializar el pago a 31/12/19, aunque estuviera imputada al presupuesto del ejercicio. Se trata de lo que técnicamente se consideran "residuos", esto es, obligaciones reconocidas con cobertura presupuestaria que por motivos de tiempo no son materializados sus pagos en el mismo ejercicio en el que se imputan a presupuesto. Estos pagos son realizados en los primeros días del año 2020 una vez que las obligaciones son contabilizadas y por tanto es posible la materialización de su pago por la Tesorería General de la Junta de Andalucía. Esta situación es posible dado que la Orden de cierre del ejercicio presupuestario 2019 permitía la imputación a presupuesto hasta el día 10 de enero de obligaciones devengadas y facturadas en 2019 y su contabilización hasta el día 20 de enero de 2020. Las obligaciones imputadas en estas fechas aunque fuesen imputadas formalmente al ejercicio 2019 su pago material se realiza en el ejercicio 2020. En este concepto se ha disminuido el saldo en casi 21 millones de euros continuando con la línea marcada de mejora de los tiempos medios de pago por parte del SAS.

Con relación al saldo de la cuenta 413 "Obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto" procede indicar que ***a 31/12/19 el 58,46% del importe de la cuenta 413 es gasto devengado, pero no exigible,*** *tal y como se expone a continuación.*

CUENTA 413 2019/18

CONCEPTO	413 2018	Peso %	413 2019	Peso %
Farmacia Recetas	317,63	39,09%	330,87	36,96%
Nómina Complementaria	133,45	16,42%	156,50	17,48%
Contraalbaranes	24,26	2,99%	32,43	3,62%
Sentencias firmes	13,92	1,71%	0,52	0,06%
Otros por periodificación	23,83	2,93%	3,08	0,34%
Total criterio Contabilidad Financiera (devengo)	513,09	63,15%	523,40	58,46%
Facturas sin cobertura presupuestaria	299,43	36,85%	371,91	41,54%
Saldo final 413	**812,52**	**100,00%**	**895,31**	**100,00%**

Tal y como se recoge en la nota a pie del cuadro 21.26 del Informe de la Cámara de Cuentas de Fiscalización de la Cuenta General 2019, el saldo de la cuenta 413 del SAS por importe de 895,31 millones de euros, recoge de acuerdo con la Instrucción 1/2018 de la Intervención General de la Junta de Andalucía el importe correspondiente a la contabilidad financiera calculado conforme a la metodología establecida en contabilidad nacional (SEC-10).

Al tratarse de un saldo en términos de contabilidad financiera, al objeto de la comprensión desde la óptica de la contabilidad presupuestaria, debemos distinguir entre aquellos gastos devengados en un ejercicio, pero no exigibles en el mismo, y gastos devengados y exigibles en un ejercicio pero que no se ha imputado al presupuesto de dicho periodo por falta de crédito presupuestario.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 463 de 527

A continuación, detallaremos los gastos que se recogen en estos dos grupos:

1º.-Gastos devengados y no exigibles: *Este conjunto de conceptos suponen casi el 60 por ciento del total de la cuenta 413 y las principales partidas son los gastos de farmacia recetas, la nómina complementaria y los contraalbaranes pendientes de recibir facturas.*

a) Facturas farmacia recetas meses de noviembre y diciembre 2019:

Las facturas del gasto en recetas que se tramitan a través de los Colegios de Farmacéuticos, por el volumen de datos y su complejidad para el cálculo del importe a pagar por el SAS se facturan, imputa al presupuesto y se paga con dos meses de decalaje respecto al mes en el que se devengó el gasto.

Las facturas incluidas en la cuenta 413 se pagaron en enero y febrero de 2020, antes del día 10 de dichos meses tal y como se recoge en el Convenio firmado entre el SAS y los Colegios de Farmacéuticos.

En el año 2019 el importe de las facturas de recetas de noviembre y diciembre fueron superiores a 13,24 millones de euros, un 4,17% respecto al año 2018, en consonancia con el crecimiento del gasto en farmacia recetas en el año 2019.

b) Nómina complementaria personal mes diciembre 2019:

Las nóminas complementarias del personal del SAS por su propia definición y la dificultad para su cálculo se abonan siempre al mes siguiente de cuando se devengó el servicio. Esta nómina de diciembre de 2019 se abonó a finales del mes de enero de 2020 junto con la nómina normal del mes de enero (como se ha realizado siempre).

Hay que resaltar que la nómina complementaria del mes de diciembre de 2019 creció en 23,05 millones un 17,27% respecto al año 2018, en parte como consecuencia del efecto de la alta frecuentación por la gripe que se produjo a finales de 2019 y principios del 2020.

c) Contraalbaranes 2019 pendientes de recibir facturas:

Este gasto también devengado en 2019 no es exigible para el SAS, ya que el proveedor no ha presentado la factura correspondiente y por tanto no es posible imputar este gasto porque no es exigible hasta que el proveedor la presente. En este ejercicio 2019 este concepto aumento en 8,17 millones respecto al saldo de 2018.

2º.-Facturas recibidas y exigibles pendientes de imputar a presupuestos por falta de crédito.

En este grupo están aquellas facturas registradas a través del Punto Único de Entrada de Facturas (en adelante PUEF) y que están en el Sistema de Gestión Contable de la Junta de Andalucía (GIRO) y que estando devengadas y siendo exigible la obligación de pago no se ha imputado a presupuesto en el año corriente por falta de crédito.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 464 de 527

En relación con el saldo de la cuenta. 413 que a 31/12/2019 presentaba un importe de 895,31 M€, informar que tanto las dos facturas de farmacia recetas como la nómina complementaria y el 99,4 % de las facturas sin cobertura presupuestaria se abonaron en el primer trimestre de 2020. A la fecha de elaboración de estas alegaciones el 100% de los gastos devengados que aparecen en la cuenta 413 y que hubiese factura presentada han sido abonados, quedando exclusivamente el importe de los contraalbaranes pendientes de recibir facturas.

Finalmente, en relación con la cuenta "otros acreedores no presupuestarios" presenta un saldo de 55,77 Mill€ (109,35 Mill€ menos que al cierre del año 2018), y corresponde a cuentas de operaciones extrapresupuestarias en la que se incluyen saldos con Administraciones Públicas por IRPF y Seguridad Social del mes de diciembre de 2019 con vencimiento enero de 2020. El motivo de la disminución de esta cuenta es la regularización y normalización en el abono a la Seguridad Social que se ha llevado a cabo en el ejercicio 2019.

Teniendo en cuenta lo expuesto, a la fecha de emisión del Informe Provisional de la Cámara de Cuentas prácticamente la totalidad del saldo de Acreedores a corto plazo a 31/12/19 ha sido abonado, habiéndose liquidado el volumen más significativo en el primer trimestre del ejercicio 2020.

Se solicita la incorporación de la información aportada en la presente alegación a fin de dar a conocer la evolución posterior del saldo de acreedores a corto plazo del SAS a 31/12/19.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En los dos primeros párrafos de la alegación el SAS describe de manera pormenorizada y teórica los distintos conceptos que componen el saldo de acreedores a corto plazo, distinguiendo entre presupuestarios y no presupuestarios. No obstante, los importes e información aportada en estos párrafos no contradicen lo manifestado en el informe, destacando el SAS la disminución del saldo de las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2019, como así se hace también en el punto 21.4 del informe.

En los párrafos siguientes se describen los conceptos y naturaleza de los gastos que se imputan en la cuenta 413, tal como se recoge en el informe, si bien se ofrece un mayor detalle distinguiendo dos grupos de gastos en función de si son o no exigibles, además de ofrecer información de los pagos realizados en los primeros meses de 2020 que minoran el saldo de esa cuenta.

En último lugar, la alegación se refiere al saldo de la cuenta "otros acreedores no presupuestarios" y su contenido y datos que se señalan no contradicen lo indicado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 21, AL PUNTO 6.10 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 465 de 527

ALEGACIÓN Nº 22, AL PUNTO 6.11 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

De las cuentas anuales del ejercicio 2019, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, se desprende de su nota 14, a) que los compromisos futuros con las sociedades concesionarias de Metro de Sevilla y Málaga ascienden a un total de 1.506,5 millones de euros y 2.314,4 millones de euros respectivamente.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los datos que se recogen en el informe provisional sobre compromisos futuros de los proyectos Línea 1 Interurbana Metro de Sevilla y Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga proceden de la información remitida por la Secretaría General de Hacienda a través de la IGJA en junio de 2020, como respuesta a la petición inicial de documentación con motivo del trabajo. Tal como señala la alegación, dicha información difiere de la recogida en la memoria de las cuentas anuales de la AOPJA. Con objeto de presentar la información lo más actualizada posible y coherente con la Cuenta General, se incorporan los compromisos futuros según consta en la memoria de la agencia pública empresarial rendida, que son 1.506,50 M€ para el proyecto Línea 1 Interurbana Metro de Sevilla y 2.600,32 M€ para el proyecto Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga. Como puede observase este último dato no coincide con el citado en la alegación, de ahí que no se admita la alegación de forma total.

Por otro lado, llama la atención que el punto alegado sea el 6.11 en el que se cita a metro de Sevilla y Málaga, pero en relación con los pasivos contingentes. Los datos al respecto proceden de la memoria de la Cuenta General, tal como se recoge en la fuente del cuadro nº 6.7. Se han revisado los importes citados y son correctos.

ALEGACIÓN Nº 23, A LOS PUNTOS 6.13, 12.13 Y A.12.5 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Secretaría General de Hacienda.

(…)

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

Durante el ejercicio 2019 la Agencia ha dado cumplimiento a la condena pecuniaria establecida en la sentencia 86/15 de 16 de abril de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 11de Sevilla en el procedimiento ordinario nº 371/2011, por la cual la Agencia fue condenada al abono de 126.846.435 euros a la concesionaria de Metro de Sevilla como consecuencia de los sobrecostes originados por el retraso en la ejecución del contrato imputable a la Administración más los intereses legales desde la fecha de reclamación en vía administrativa hasta su completo pago, cuya estimación a 30 de julio de 2019 ascendía a 37.878.431 euros. La citada cantidad de 126.846.435 euros a la que han ascendido los sobrecostes de obra, ha sido registrada, atendiendo a su naturaleza como una adición del inmovilizado material, por lo que, en nuestra opinión, en el Cuadro nº12.31 debiera ser incluida como "Inversión ejecutada" imputable al ejercicio 2019.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 466 de 527

(…)

Finalmente, aclarar que los importes que se vienen reflejando en las diferentes anualidades del concepto "Ayudas adicionales de la APP al operador, en efectivo o en especie" corresponden a las obligaciones totales reconocidas por la Administración para la financiación de la inversión de las infraestructuras, incluidas las obras que forman parte de las mismas pero que no se incluyen en el contrato de concesión. En este sentido, cabe indicar que el importe de 164.714 miles de euros que se ha reflejado en el proyecto Metro de Sevilla de 2019 está incluyendo, según se ha dicho anteriormente, un importe de 37.878 miles de euros correspondientes a intereses legales, lo que no cumpliría este criterio.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación comenta los datos que figuran en el cuadro nº 12.31 del informe y realiza comentarios y matizaciones teóricas sobre los mismos. Cabe señalar que tal como se indica expresamente en el punto A.12.5 del informe y en la fuente del citado cuadro, los datos recogidos en el informe provisional proceden de la memoria de la Cuenta General y de los datos remitidos a través de CIMCA (Aplicación de Captura de Información Mensual de Comunidades Autónomas del Ministerio de Hacienda) facilitados por la IGJA, en base a lo establecido en el artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Se han revisado los datos del cuadro nº 12.31 y están correctos conforme a las fichas CIMCA y a la memoria de la Cuenta General de 2019, que además son coincidentes entre sí.

ALEGACIÓN Nº 24, AL PUNTO 7.2 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto

La Junta de Andalucía es consciente de la necesidad de avanzar en la organización de la ciberseguridad, en la correcta gestión de los riesgos y en el cumplimiento efectivo del Esquema Nacional de Seguridad. En este apartado, así como en las recomendaciones 7.3 y 7.6 se requiere una responsabilidad compartida entre las estructuras de coordinación corporativas (Comité de Seguridad TIC y Unidad de Seguridad TIC Corporativa) que tienen la función de impulso, coordinación y seguimiento, y de las estructuras de los organismos (Comités de Seguridad y Responsables de Seguridad) deben contar con el apoyo y los recursos necesarios para, dentro de cada organismo, implementar las recomendaciones.

(…)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, se limita a comentar que la Junta de Andalucía es consciente de la necesidad de avanzar en la organización de la ciberseguridad, en la correcta gestión de los riesgos y en el cumplimiento efectivo del Esquema Nacional de Seguridad.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 467 de 527

ALEGACIÓN Nº 25, A LOS PUNTOS 7.3 Y 10.22 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto

Se espera que el avance en la declaración de conformidad y certificación ENS de los sistemas de los distintos organismos de la Junta de Andalucía permita reducir las discrepancias existentes. Entretanto, se mantendrá y se incrementará desde la Unidad de Seguridad TIC Corporativa y la Oficina de Apoyo a la Seguridad TIC la difusión de criterios comunes para la cumplimentación de INES.

Por otra parte, la integración de las competencias de ciberseguridad y estrategia TIC en el mismo centro directivo, así como la consolidación de las TIC bajo la Agencia Digital de Andalucía facilitarán en el futuro la unificación y homogeneización de la información de seguridad de los sistemas.

Sobre el apartado 10.22, es necesario destacar la actividad proactiva de la Unidad de Seguridad TIC Corporativa y de AndalucíaCERT para requerir la inclusión en el Grupo Atendido de los organismos en el ámbito de la Resolución de 26 de enero de 2018, por la que se establecen normas sobre integración en el Centro de Seguridad TIC AndalucíaCERT.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que comenta una serie de medidas y avances que se pretenden en aras de la unificación y homogeneización de la información de seguridad de los sistemas.

ALEGACIÓN Nº 26, AL PUNTO 7.4 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto

Hay varias actualizaciones normativas actualmente en desarrollo. En todo caso, es necesario recordar que la Orden de 9 de junio tiene la intención de habilitar el desarrollo normativo, y que éste se produce conforme se detectan necesidades horizontales (y que transcienden a un organismo y su normativa, por tanto) que no estén cubiertas por normativa europea, estatal o autonómica, o que requieren adecuación a las particularidades de la Administración de la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que señala que hay varias actualizaciones actualmente en desarrollo y especifica que la normativa habilita a este desarrollo normativo de aquellas necesidades no cubiertas por otra normativa o que requieran adecuación a las particularidades de la administración de la Junta de Andalucía.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 468 de 527

ALEGACIÓN Nº 27, AL PUNTO 7.5 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 28, AL PUNTO 7.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Ciertamente la respuesta rápida y resolución eficiente de los incidentes de ciberseguridad es fundamental. Actualmente se está finalizando la confección de una guía que permita a los centros directivos de Junta de Andalucía orientar las actuaciones que deben realizar ante incidentes.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que lo ratifica, compartiendo la recomendación del informe de la CCA al considerar que la respuesta rápida y resolución eficiente de los indicadores de ciberseguridad es fundamental. Además, informa que se está trabajando en la confección de una guía que permita a los centros directivos de Junta de Andalucía orientar las actuaciones que deben realizar ante incidentes, si bien no aportan documentación acreditativa de tal circunstancia.

ALEGACIÓN Nº 29, A LOS PUNTOS 7.12 Y 11.7 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 30, AL PUNTO 7.13 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Presupuestos

En los posteriores informes de evaluación de impacto de género de los Presupuestos 2020 y 2021, la extensión se ha visto reducida ostensiblemente, pasando de las 629 páginas del Informe 2019 a las 508 del Informe 2020, o a las 474 del Informe 2021.

Así mismo, el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de auditoría se incluye desde el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto 2019, y se continúa en los relativos al Presupuesto 2020 y 2021.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que señala que en ejercicios posteriores al fiscalizado se ha reducido la extensión del informe de evaluación de impacto de género, documento que será objeto de revisión en su conjunto (y no solo de este aspecto-extensión), en próximos informes de la Cuenta General. Por otro lado, en relación con el cumplimiento de las recomendaciones de las auditorías, en el propio informe en el punto 11.12 se señala como aspecto de mejora que en el ejercicio 2019 se incorpora como novedad una valoración del seguimiento, si bien se entiende que no se incluye de forma clara cuál ha sido el total de recomendaciones, las implantadas, las no aplicadas y el porcentaje de implantación.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 469 de 527

ALEGACIÓN Nº 31, A LOS PUNTOS 7.14 Y 11.14 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Dirección General de Presupuestos

El proceso de clasificación de los nuevos programas presupuestarios y de revisión de los antiguos, se realiza con la participación de los centros directivos responsables a los que se remite el informe argumentado de propuesta de revisión o adjudicación de la categoría en la Escala G+. El centro directivo reacciona a partir de la propuesta, y se establece un intercambio entre la Dirección General de Presupuestos y el centro directivo hasta que se consensua el nivel que debe tener el programa presupuestario en la clasificación de presupuesto y género de la Junta de Andalucía. El resultado de este intercambio es elevado a la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, quién puede también pronunciarse al respecto, y finalmente aprobar la clasificación del programa presupuestario. Se solicita que se dé por cumplida esta recomendación o se haga mención a hechos posteriores.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación comenta el contenido del informe y solicita que se dé por cumplida la recomendación propuesta, aludiendo a la participación de los distintos centros responsables en el proceso de clasificación.

La recomendación propuesta en el punto 7.14 se basa en el trabajo de campo realizado. De esta forma, se entiende que resulta necesaria una mejora en el proceso de revisión anual de la clasificación G+. Esta clasificación debe ser dinámica, sujeta a revisiones debidas a reorganizaciones administrativas y competenciales y a los avances producidos por los programas presupuestarios.

En la línea de la recomendación propuesta, se pronuncian diversos documentos consultados para el desarrollo del trabajo. Así, en el informe de evaluación de 2019 elaborado por la Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, en el que se recoge el resultado de un cuestionario de opinión (cumplimentado por las distintas vocalías de la CIGP) sobre los trabajos realizados en relación con la estrategia de presupuestación con perspectiva de género, en el apartado relativo al proceso de elaboración presupuestaria, se señala que el procedimiento de actualización de la clasificación de los programas presupuestarios en la Escala G+, alcanza un valor de 6,8 sobre 10. Por otro lado, en el acta de 29 de mayo de 2020 de la CIGP se propone como medida actualizar la Escala G+ contando con los entes incorporados a la contabilidad presupuestaria.

ALEGACIÓN Nº 32, A LOS PUNTOS 7.17, 11.25, 11.26 Y 11.27 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Dirección General de Presupuestos

(…)

Así mismo, la Comisión ha aprobado el Plan de Auditoría 2021, en el marco del cual se analizarán los siguientes programas presupuestarios y una entidad instrumental: 32D Formación profesional

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 470 de 527

para el empleo (G+), 72A Empresa, Emprendimiento Innovador y Economía Digital (G+), y la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (APE).

Es preciso destacar que en este nuevo Plan se ha realizado una propuesta más reducida de trabajos de auditoría, porque se ha constatado la dificultad de realizarlos en el año, y para acercar los periodos de observación e informe, así como las recomendaciones en el siguiente IEIG.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que comenta que la Comisión ha aprobado el Plan de Auditoría de 2021, indicando los programas incluidos, y justifica que este plan incluye menos trabajos porque se ha constatado la dificultad de realizarlos en el año y para acercar los periodos de observación e informe, así como las recomendaciones en el siguiente informe de evaluación de impacto de género.

ALEGACIÓN Nº 33, AL PUNTO 7.18 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Presupuestos

Los modelos se han de revisar a la luz de la evaluación anual y son ajustes menores. Esto forma parte de la lógica de mejora paulatina de cualquier procedimiento de trabajo. No se han identificado necesidades relevantes que hagan evidente un cambio de los procesos y modelos metodológicos por lo que se solicita que se elimine la recomendación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación señala que no se han identificado necesidades relevantes que hagan evidente un cambio en la metodología de las APG. En la recomendación no se propone un cambio de metodología, sino que se aconseja revisarla, a la vista de las debilidades detectadas en la forma de efectuar el seguimiento a las recomendaciones de las APG y de los compromisos adquiridos en el DOE.G+, a las que se refieren los puntos 11.12, 11.28 y 11.29 del informe.

Adicionalmente, hay que señalar que en el acta de la CIPG de 23 de enero de 2020 se asume la recomendación alegada, al recogerla expresamente y responder a la misma indicando que "*Durante el proceso de elaboración del Informe, la Dirección General de Presupuestos y la CEIG están llevando a cabo desde 2018 numerosas actuaciones tendentes a incorporar en los Informes de Evaluación de Impacto de género, el seguimiento de las recomendaciones (Orden de Elaboración del Presupuesto, formularios al efecto, etc.…)*".

ALEGACIÓN Nº 34, AL PUNTO 7.29 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Intervención General

La Cuenta General 2019 ha sido confeccionada de acuerdo con la normativa vigente a la fecha.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 471 de 527

No obstante lo anterior, y atendiendo a las recomendaciones de la Cámara de Cuentas la Ley 3/2020 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 ha dado nueva redacción al artículo 105 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, relativo al contenido de la Cuenta General.

En concreto, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del citado precepto los estados que compondrán la Cuenta General son los siguientes:

a) El balance.
b) La cuenta del resultado económico patrimonial.
c) El estado de cambios en el patrimonio neto.
d) El estado de flujos de efectivo.
e) El estado de liquidación del presupuesto dividida en cuatro partes:

1.º Estado de las modificaciones de crédito.
2.º Liquidación del Presupuesto de Gastos.
3.º Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
4.º Resultado del ejercicio.

f) La Memoria.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación señala que la Cuenta General ha sido confeccionada de acuerdo con la normativa vigente a la fecha; en este mismo sentido se pronuncia la declaración definitiva recogida en el punto 5.1 del informe.

Por otro lado, la alegación reproduce parcialmente uno de los preceptos de la regulación del contenido de la Cuenta General, según redacción dada por la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Al respecto, cabe señalar que, si bien la CCA considera positivo este primer paso dado en aras de la armonización normativa, la modificación puntual de una única norma no subsana las debilidades observadas ni supone la aplicación de la recomendación en su totalidad ya que la propuesta recogida en el informe se refiere a una revisión global y coordinada de toda la normativa reguladora de la contabilidad, dada la dispersión y atomización de la información y las discrepancias entre el TRLGHP, la orden de contabilidad pública y la Cuenta General rendida. Adicionalmente, su aplicación práctica no podrá ser verificada hasta que se rinda la Cuenta General correspondiente confeccionada atendiendo a esta nueva regulación.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, si bien la recomendación del informe permanece inalterable, se introduce un párrafo como hecho posterior indicando la novedad legislativa.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 472 de 527

ALEGACIÓN Nº 35, A LOS PUNTOS 7.30 Y 15.22 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

De forma análoga a la nota que figura en la Cuenta General del Estado del ejercicio 2020 se procede a reflejar la incidencia de la crisis sanitaria en la actividad de la administración general de la Junta de Andalucía:

El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del coronavirus COVID-19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), ya que su propagación internacional supone un riesgo para la salud pública de los países.

Con fecha 14 de marzo, se aprueba por el Gobierno de la Nación, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Teniendo en cuenta el impacto que esta situación de emergencia internacional produce en la economía a nivel mundial, unido al alcance de las medidas decretadas tanto a nivel autonómico como nacional, resulta necesario adoptar con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, con el fin último de coadyuvar a la paralización o interrupción en la evolución del contagio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha ido aprobando durante los nueve primeros meses del año una serie de medidas de carácter extraordinario, mediante de Decretos Leyes, que abarcan a todos los ámbitos de la Sociedad Andaluza.

Los citados Decretos Leyes se detallan en el Anexo que se adjunta; pasando a comentar de manera resumida los que tienen una mayor incidencia de carácter económico en nuestra Comunidad Autónoma.

***Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo**, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).*

Medidas de avales y liquidez para las empresas:

Se concede una subvención a la Sociedad de Garantía Recíproca Garantía, por importe máximo de hasta treinta y seis millones de euros (hasta 36.000.000 euros), para fortalecer la solvencia de la citada entidad (fondo de provisiones técnicas), de forma que le permita avalar operaciones financieras que se concedan a PYMES y a los autónomos y autónomas andaluces por importe de hasta quinientos millones de euros (500.000.000 euros).

Dotar una línea de garantías de créditos concedidos por entidades financieras para circulante, en favor de las pequeñas y medianas empresas y autónomos y autónomas andaluces, de avales para circulante, para dar respuesta a las necesidades de las empresas de 20.000.000 de euros. Se estima

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 473 de 527

que tendrá un efecto multiplicador de cinco, hecho que posibilita la concesión por las entidades colaboradoras de préstamos o créditos por un volumen de hasta 100.000.000 euros.

Medidas fiscales:

Se establece una ampliación del plazo de presentación y pago de tres meses adicionales, a los previstos en la normativa específica del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Los plazos de presentación y pago de autoliquidaciones del resto de tributos propios, cuyo vencimiento se produzca durante la vigencia del estado de alarma, se prorrogarán un mes, hasta el mismo día del mes siguiente a su vencimiento.

Los plazos de pago de las deudas de Derecho Público no tributarias derivadas de liquidaciones, cuyo vencimiento se produzca durante la vigencia del estado de alarma, en periodo voluntario o ejecutivo, se prorrogarán un mes, hasta el mismo día del mes siguiente a su vencimiento.

El impacto total de estas medidas asciende aproximadamente a 285 millones de euros, inyectando una liquidez en la economía andaluza de 270 millones de euros, por el retraso en el cobro de impuestos, y una bonificación de 15 millones de euros por la reducción fiscal por tasas, fomentando con esta medida el mantenimiento de la explotación de la máquina.

Medidas sobre los contratos del sector público:

Se autoriza la tramitación de emergencia, para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales para la ejecución de cualquier medida, para hacer frente al COVID-19.

Se establece como causa objetiva de no suspensión de la ejecución de los contratos de servicio y concesión de servicio, la provocada por la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, como consecuencia del (COVID- 19). Como medida orientada al mantenimiento del empleo y de la viabilidad económica de las empresas, se habilita a que la suspensión del contrato, de lugar a la del pago del precio correspondiente a las nóminas de todo el personal adscrito a ejecución del mismo, aun cuando no se realice la prestación durante el periodo de suspensión.

Medidas de acción social:

Se crean comisiones provinciales de atención a las emergencias sociales, y otra a nivel autonómico con sede en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

***Decreto-Ley 6/2020, de 30 de marzo**, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).*

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 474 de 527

Medidas de carácter social:

Subvenciones para el mantenimiento del servicio de comedor escolar en centros concertados.

Agilización durante el estado de alarma, vía resolución favorable provisional, para todas las solicitudes de renta mínima de inserción social. Revisión a los tres meses de la finalización de la situación de estado de alarma.

Medidas de apoyo a la investigación:

Se habilitan hasta 2.950 millones de euros (fondos FEDER Andalucía) para subvencionar proyectos de investigación en relación con el virus Covid-19 y el SARS-Cov-2.

***Decreto-ley 7/2020, de 1 de abril**, por el que se modifica el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).*

El presente Decreto-ley trata de ajustar las previsiones del Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, sobre las medidas de mantenimiento del empleo en el ámbito de la contratación del sector público andaluz.

En los contratos públicos de servicios de tracto sucesivo, incluidos los contratos de seguridad, limpieza y de mantenimiento de sistemas informáticos, siempre que como consecuencia directa o indirecta del cierre total o parcial de dependencias de la Junta de Andalucía, o sus entidades instrumentales, o consorcios adscritos, o de las medidas adoptadas para la contención del COVID-19, no fuera posible continuar con la normal ejecución de los mismos, tal circunstancia constituirá causa de suspensión de la ejecución de acuerdo con lo que establece el artículo 34.1 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

La suspensión de los contratos previstos en el apartado anterior comportará en todos los casos el abono al contratista, por parte de la Administración o entidad contratante, de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, durante el periodo de suspensión.

***Decreto-ley 8/2020, de 8 de abril**, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes en el ámbito local y se modifica el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19)*

En el presente decreto-ley se trata de establecer una regulación uniforme, para las deudas tributarias a las que le resulta de aplicación directa el mismo, y para las deudas no tributarias, unificando los plazos de vencimiento, y evitando plazos diferentes para situaciones iguales.

Mediante este decreto-ley, se añade a los recursos que pueden ser destinados para atender a las personas declaradas en situación de emergencia social, y por tanto objeto de especial protección, el

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 475 de 527

del suministro de alimentos, como otra alternativa al ingreso residencial, siempre y cuando la situación física o psíquica de estas personas lo permitiese, modificando así mismo determinadas remisiones que se contienen en el articulado.

Se aprueba el Programa andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con los municipios y entidades locales autónomas andaluzas, con población igual o inferior a 1.500 habitantes, cuya finalidad es la financiación de actuaciones para el reforzamiento y garantía de los servicios públicos de su competencia, afectados por la crisis sanitaria-epidemiológica producida por el Coronavirus COVID-19, o por cualquiera de las medidas vinculadas al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, o cualquiera de sus modificaciones posteriores.

El Programa se dotará con la cantidad de 4.000.000,00 de euros, y se articulará a través de transferencias, condicionadas al cumplimiento de los requisitos que se establecen en este decreto-ley, en favor de las entidades locales a que se refiere el apartado anterior.

***Decreto-Ley 9/2020, de 15 de abril**, por el que se establecen medidas urgentes complementarias en el ámbito económico y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).*

Ayudas para autónomos:

Se crea una línea extraordinaria de ayudas en concurrencia no competitiva, por un montante global de 50 millones de euros, dirigida a los autónomos afectados por la declaración del estado de alarma, al objeto de ayudarles a sostener la actividad, y evitar el cese definitivo.

Se trata de una subvención directa de 300 euros por beneficiario, que deberá tramitarse de forma telemática, desde el 16 de abril y hasta pasados quince días de la terminación del estado de alarma (o agotamiento de la consignación presupuestaria).

Podrán ser beneficiarios de esta subvención, los autónomos con residencia y domicilio fiscal en Andalucía, que a fecha de 14 de marzo estuvieran dados de alta en el RETA, manteniendo la misma de forma ininterrumpida, hasta la presentación de la correspondiente solicitud de la subvención, y que desarrollen alguna de las actividades relacionadas en el Anexo I del Decreto- ley.

Con carácter general, estas subvenciones serán compatibles con otras que se concedan para la misma finalidad, así como con cualquier otra prestación de la Seguridad Social, que la persona beneficiaria perciba y sea compatible con el desempeño de la actividad desarrollada.

Medidas dirigidas al sector portuario:

Exención por la parte de la cuota correspondiente al periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 14 de mayo de 2020, quedando ampliado dicho periodo, como máximo, hasta el 14 de junio de 2020, si el estado de alarma permaneciera de las diferentes tasas por ocupación privativa y aprovechamiento especial al sector pesquero, así como la posibilidad de fraccionamiento, hasta un máximo de seis meses sin devengo de intereses, de las liquidaciones correspondiente a la anualidad de 2020.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 476 de 527

***Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril**, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).*

Medidas en políticas activas de empleo

Con el fin de garantizar el mantenimiento del empleo indefinido se adoptan medidas de flexibilización en materia de políticas activas de empleo. En este sentido, se flexibilizan los requisitos en los incentivos a la creación de empleo estable e inserción laboral, y en la ejecución de proyectos y programas de empleo que se encuentran en fase de ejecución en el momento de la declaración del estado de alarma.

El Gobierno de la Junta de Andalucía entiende que se encuentra en la obligación de desplegar su colaboración financiera a las entidades locales afectadas por la situación de crisis sanitaria, existen razones de equidad, solidaridad, y responsabilidad para que la colaboración financiera deba extenderse también a aquellas otras entidades locales que se encuentran en el tramo de población de 1.500 a 5.000 habitantes, por ello se activa de nuevo un Programa de colaboración financiera específica extraordinaria, y se propone que su actividad hacia la cooperación y la asistencia interinstitucional haga posible, que este rango de entidades, tengan a su alcance recursos que faciliten la prestación de los servicios, así como cualquier otra actuación necesaria que, en el ámbito de las competencias de las entidades locales, tenga relación directa con la situación de crisis originada por el COVID- 19.

Se aprueba el Programa Andaluz de Colaboración Financiera Específica Extraordinaria con los municipios y entidades locales autónomas andaluzas, con población superior a 1.500 habitantes, e igual o inferior a 5.000 habitantes. El Programa se dotará con la cantidad de 6.000.000,00 de euros, y se articulará a través de transferencias, condicionadas al cumplimiento de los requisitos que se establecen en favor de las entidades locales a que se refiere el apartado anterior.

Medidas extraordinarias en materia de Renta Mínima de Inserción Social

Se reconoce una nueva modalidad de situación de emergencia social, provocada por la insuficiencia de medios materiales para subsistir, para las unidades familiares con menores a cargo o unipersonales, constatada tras la actual pandemia, en las que ninguna de las personas integrantes se encuentre de alta en la Seguridad Social, ni perciban prestaciones sociales computables para el acceso a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

Se dota la prestación extraordinaria con 10.500.000 de euros, en el programa "Acción comunitaria e Inserción".

***Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo**, por el que se establecen medidas urgentes, extraordinarias y complementarias de apoyo financiero al sector económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).*

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 477 de 527

Medidas de apoyo financiero:

Se habilita al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico para acometer Operaciones de Financiación No reembolsable, mediante subvenciones a empresas, autónomos y profesionales, para financiar amortizaciones de préstamos formalizados con entidades financieras que operen en Andalucía, así como los gastos por comisiones e intereses que resulten de los mismos, incluidos los gastos por comisiones, derivados de las garantías otorgadas por las citadas entidades para responder de las referidas operaciones.

Dotación de 51 millones de euros a la línea "Andalucía, financiación empresarial" del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico para subvencionar las comisiones de avales, de intereses y de comisiones de préstamos garantizados por dichos avales, tanto en la línea de financiación Garantía Covid-19, como de la línea Andalucía de financiación empresarial que gestiona la agencia IDEA.

***Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo**, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19)*

Medidas en el ámbito tributario.

Se establece una tarifa reducida para la tasa por solicitud de licencia de funcionamiento para la fabricación de productos sanitarios a medida, para aquellas solicitudes pendientes de resolución a fecha 14 de marzo, así como para aquellas solicitudes presentadas desde ese día y hasta el 31 de diciembre de 2020, modificándose con efectos a partir del día 1 de enero de 2021.

Se aplaza el pago de la tasa trimestral del juego devengada el 1 de enero de 2020, cuyo ingreso se efectuará dentro de los veinte primeros días naturales del mes de julio.

***Decreto-ley 14/2020**, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente medidas para la reactivación del sector de la hostelería, restauración, ocio y esparcimiento, se adoptan las medidas de apoyo a las Entidades Locales necesarias para contribuir a la apertura de playas seguras y otras medidas económicas y tributarias, ante la situación de alerta sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19).*

Medidas tributarias:

Bonificación del 100% de la cuota trimestral de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, relativa a máquinas recreativas y de azar, devengada entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2020.

Ampliación de tres meses adicionales a los plazos para la presentación y pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos Documentados, cuando se hayan visto afectados por la declaración del estado de alarma. Ampliación adicional de un mes, si la fecha de fin del plazo resultante tras la ampliación tuviera lugar durante el mes de junio de 2020.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 478 de 527

Medidas financieras:

Se modifican algunos aspectos de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, para el pago de las comisiones de los avales y de gastos financieros, de los préstamos garantizados por los avales prestados por Garantía SGR y la Agencia IDEA.

***Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio**, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).*

Aprobación de la iniciativa para la activación, impulso y recuperación del empleo (iniciativa AIRE)

Se aprueba la Iniciativa para la activación, impulso y recuperación del empleo (Iniciativa AIRE), línea de subvenciones que tiene por objeto promover la creación de empleo en el territorio de los municipios andaluces, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación.

Para el desarrollo de las actuaciones previstas, se destinan un total de 165.000.000 euros

***Decreto-ley 19/2020, de 14 de julio**, por el que se establecen medidas urgentes en materia de sanidad, fiscales y presupuestarias así como de apoyo a agricultores, ganaderos y pymes agroalimentarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).*

Medidas fiscales

Con vigencia exclusiva para el año 2020, las personas contribuyentes podrán aplicar una deducción en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del 15 % de las cantidades donadas a favor del Servicio Andaluz de Salud y siempre que se destinen a la financiación de programas de gasto o actuaciones que tengan por objeto la lucha contra el avance del COVID-19. El límite de deducción aplicable será de 500 euros.

Medidas de apoyo a los agricultores, ganaderos y pymes agroalimentarias de los sectores especialmente afectados por la situación generada por el COVID-19

Se establece, con carácter extraordinario, una medida específica destinada a proporcionar ayuda temporal excepcional en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en respuesta al brote de COVID-19.

La presente medida proporcionará asistencia de emergencia a los agricultores, ganaderos y a las pymes, especialmente afectados por la crisis de COVID-19, con el fin de garantizar la continuidad de su actividad empresarial.

***Decreto-ley 20/2020, de 28 de julio**, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente diversas medidas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).*

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 479 de 527

Medidas de fomento del patrocinio deportivo a entidades deportivas andaluzas y sociedades anónimas deportivas.

Se aprueba como medida extraordinaria una línea de subvenciones dirigida a empresas o personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos, que tiene como objeto paliar los efectos del impacto económico negativo, que dicha crisis sanitaria ha provocado en el tejido empresarial y en el tejido deportivo asociativo andaluz, mediante ayudas a los patrocinadores de las entidades deportivas andaluzas.

Se destinan un total de 3.000.000 euros, con cargo al programa presupuestario "Infraestructuras, Centros y Ordenación deportiva", que corresponden al presupuesto corriente de 2020 y 2021.

Medidas en el ámbito de los contratos de concesión de servicios de transporte público regular de viajeros de uso general

Se adoptan en Andalucía medidas extraordinarias en el ámbito de las concesiones de servicios de transporte público regular interurbano de viajeros de uso general, excluidos los servicios ferroviarios, para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19).

Las concesiones de servicios de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general, de titularidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán ser compensados económicamente por las medidas adoptadas por la Administración para combatir la situación creada por el COVID-19, como consecuencia de la reducción extraordinaria de ingresos por la disminución de la demanda, ante las limitaciones establecidas a la movilidad de la ciudadanía, y los sobrecostes de las restricciones impuestas respecto a la ocupación de los vehículos, para procurar la debida separación entre personas usuarias, así como por el incremento de los costes soportados por la empresa concesionaria, derivados de la obligación de desinfección diaria de los vehículos.

***Decreto-ley 22/2020, de 1 de septiembre**, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente diversas medidas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).*

Medidas en el ámbito de los contratos de concesión de servicios de transporte público regular de viajeros de uso general

Se adoptan en Andalucía medidas extraordinarias en el ámbito de las concesiones de servicios de transporte público regular interurbano de viajeros de uso general, excluidos los servicios ferroviarios, para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19).

Las concesiones de servicios de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general, de titularidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán ser compensados económicamente por las medidas adoptadas por la Administración para combatir la situación creada por el COVID-19, como consecuencia de la reducción extraordinaria de ingresos por la disminución de la demanda, ante las limitaciones establecidas a la movilidad de la ciudadanía, y los sobrecostes de las restricciones impuestas respecto a la ocupación de los vehículos, para pro-

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 480 de 527

curar la debida separación entre personas usuarias, así como por el incremento de los costes soportados por la empresa concesionaria derivados de la obligación de desinfección diaria de los vehículos.

***Decreto-ley 23/2020, de 15 de septiembre**, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia educativa y de apoyo al sector de la acuicultura de Andalucía, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).*

Medidas sector acuicultura

El Decreto Ley recoge una reprogramación del plan financiero del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), para ayudar a las empresas del sector de la acuicultura, tanto marina como continental, a hacer frente al impacto sufrido por la pandemia provocada por el Covid-19. La norma responde a la autorización que ha aprobado el Consejo de Ministros de la Unión Europea, a través del reglamento del pasado 23 de abril de apoyo al sector de la pesca y la acuicultura, especialmente afectados por la pandemia. En este caso, la Junta de Andalucía ha dotado con 1,5 millones de euros.

Medidas en materia educativa

La Junta subvencionará a las escuelas infantiles y centros de Educación Infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias, en el caso que se decrete por las autoridades sanitarias el cierre total o parcial de los centros a causa de la aparición de rebrotes del Covid-19 durante el curso escolar 2020/21

***Decreto-ley 24/2020, de 22 de septiembre**, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan medidas en materia de empleo y servicios sociales, como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19).*

Medidas para autónomos

El presente decreto-ley tiene por objeto aprobar, regular y convocar, como medida extraordinaria, dos líneas de subvenciones que respondan a la situación de vulnerabilidad sobrevenida a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, ocasionada por las graves consecuencias económicas producidas por la crisis del COVID-19,

***Decreto-ley 25/2020, de 29 de septiembre**, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se crea y regula el Bono Turístico de Andalucía, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).*

Medidas del sector turísticos:

Se aprueba las bases por las que se regulará el Bono Turístico de Andalucía. Esta iniciativa estará en vigor durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 31 de mayo de 2021. Para el desarrollo del Bono Turístico se destina un total de un millón de euros en el presupuesto de 2020. Asimismo, en 2021 las actuaciones se harán en función de los créditos presupuestarios existentes.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 481 de 527

Mediante este instrumento se abonará a turistas empadronados en Andalucía y a los titulares de la Tarjeta de Andaluz o Andaluza en el exterior un 25% de la facturación, con un máximo de 300 euros, de cada viaje (hasta un máximo de tres) que realicen dentro de Andalucía, con una reserva mínima de tres noches continuadas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe. Relaciona una serie de normativa por la que se adoptan diversas medidas como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19 y comenta de forma resumida algunas de ellas.

Ello no altera la conclusión del informe que se refiere a la no inclusión en la memoria de la nota sobre hechos posteriores al cierre, que se hace especialmente relevante en este ejercicio, puesto que los estados financieros deberían de proporcionar información adecuada y específica sobre el impacto de la actual crisis sanitaria en la actividad de la administración general de la Junta de Andalucía, exponiendo de una manera clara y no estereotipada cómo se espera que afecte a la gestión, la situación financiera y los flujos de efectivo, ofreciendo además una valoración de los recursos financieros afectados y los efectos sobre las áreas contables relevantes. Adicionalmente, durante el trabajo de campo se solicitó a la IGJA el motivo del por qué no se había incluido en la memoria esta referencia, así como la evaluación de la estimación de los efectos o impacto de la pandemia sobre la actividad de la entidad pública, sin que se obtuviera respuesta al respecto; tampoco en la alegación se refieren a esto.

Como consecuencia de esta debilidad, el informe recoge una recomendación relativa a la necesidad de realizar una evaluación de la estimación de los efectos o impacto de la pandemia COVID-19 sobre la actividad de la Junta de Andalucía. Al respecto, la Guía práctica de fiscalización de los OCEX GPF-OCEX-1561 "Guía sobre hechos posteriores al cierre efectos de la COVID-19" recoge que aunque el impacto del coronavirus no es un hecho que requiera ajuste en las cifras de las cuentas anuales del 31 de diciembre de 2019, sí que debe revelarse, en su caso, información precisa en la memoria sobre la estimación material de los efectos o impacto de la pandemia sobre la actividad de la entidad pública, que van a ser muy significativos en los principales entes auditados por los OCEX.

ALEGACIÓN Nº 36, A LOS PUNTOS 7.35 Y 20.14 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

La Agencia para recuperar las cantidades a las que ha tenido que hacer frente por el quebranto del aval ha interpuesto, en todas y cada una las operaciones en las que se ha producido tal circunstancia, los procedimientos de ejecución judicial adecuados a las distintas contragarantías constituidas a su favor por las personas beneficiarias. Todo ello mediante las acciones judiciales pertinentes en el ámbito del Derecho Privado cuyos cauces vienen sometidos a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil con conocimiento de la jurisdicción civil u ordinaria agotando todos los recursos e instancias. Asimismo se solicita periódicamente oficios de averiguación patrimonial de los demandados por si cambiase la situación de los mismos, y así poder recuperar dichas cantidades embargando otros bienes cuando la situación de las cargas han hecho inviable la continuación del procedimiento inicialmente emprendido.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 482 de 527

Dirección General de Política Financiera y Tesorería

Para facilitar las actuaciones conducentes a la recuperación de las operaciones impagadas, desde la Consejería de Hacienda, Industria y Energía se ha aprobado la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de las gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que establece un marco necesario para la ejecución de derechos por parte de la Agencia IDEA.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación se indican las actuaciones llevadas a cabo por parte de la agencia IDEA con objeto de recuperar las cantidades a las que se han tenido que hacer frente por quebranto de avales, y que se corresponden con la toma de las acciones legales y administrativas a su alcance para tal fin. Cabe señalar que la inclusión de esta cuestión en el informe no supone la constatación de un incumplimiento, sino que se trata de una recomendación dirigida a no cesar en las actuaciones que para la recuperación de las deudas se puedan y deban llevar a cabo, con el objetivo último de garantizar una adecuada defensa de los recursos públicos.

Respecto a lo alegado por la DGPFT, cabe hacer remisión al tratamiento dado a esa cuestión en la alegación nº 18.

ALEGACIÓN Nº 37, A LOS PUNTOS 7.36, 20.17 Y 20.18 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Política Financiera y Tesorería

En relación con las actuaciones llevadas a cabo para las recuperaciones de cantidades abonadas por avales fallidos, se señala que sin perjuicio de las actuaciones que correspondan a los distintos órganos con competencia en esta materia, y de la legislación aplicable (civil y tributaria), y de la nueva regulación introducida en el Decreto-ley 1/2018, de acuerdo con lo establecido en la Disposición final primera del citado Decreto-ley 1/2018, desde la Consejería de Hacienda, Industria y Energía se ha aprobado la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de las gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que establece un marco jurídico completo adecuado necesario para las actuaciones a llevar a cabo.

Por otro lado, si bien es el artículo 3.3 del Decreto-ley 1/2018 el que determina cuando se consideran ingresos de derecho público las cantidades que, como consecuencia de la concesión de avales, se hayan de percibir, ya sea por formalización, mantenimiento, quebranto o cualquier otra causa, hay que tener en cuenta que el segundo párrafo del artículo 108.3 de la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, establece que "los avales

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 483 de 527

que tengan la consideración de ayudas solo se podrán conceder con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico".

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Respecto a la primera parte de la alegación, cabe hacer remisión al tratamiento dado a esa cuestión en la alegación nº 18. En él se indica que la entrada en vigor y aplicación de la Orden de 23 de septiembre de 2019 aducida por la DGPFT no afecta a las cantidades pendientes de recuperar por avales ejecutados cuyas empresas receptoras han sido declaradas en situación legal de concurso de acreedores.

Asimismo, en la alegación la DGPFT indica que, conforme a la normativa de aplicación, los avales que tengan la consideración de ayudas solo se podrán conceder con cargo al FEyDE. No obstante, la recomendación recogida en el punto 7.36 del informe se refiere a las cuestiones señaladas en los puntos 20.17 a 20.20 relativas a la elaboración, tanto por parte de la agencia IDEA como de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad (actual Secretaría General de Hacienda), de normas de coordinación y clarificadoras de la naturaleza y gestión de los ingresos por operaciones financieras.

ALEGACIÓN Nº 38, A LOS PUNTOS 7.37 Y 20.45 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

La Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, es la que tiene por objeto la regulación de los procedimientos, las condiciones de concesión, los destinatarios, los objetivos y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de garantías para la financiación a las empresas, así como la gestión de recuperaciones y de los ingresos y cobros que resulten de dichas operaciones.

Por otro lado, según el Decreto-Ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, le corresponde al Consejo de Inversión Financiera como órgano de gobierno del Fondo, la integración de las estrategias de inversión que definan las distintas Consejerías competentes dentro de cada uno de sus planes de actuación.

No obstante, la Agencia IDEA en su calidad de Agente Financiero del Fondo y una vez definida la estrategia sobre instrumentos financieros, apoyará a las diferentes Consejerías en el desarrollo de las correspondientes bases reguladoras, como parte del marco regulador de las ayudas del Fondo a empresas, e impulsará la creación de grupos de trabajo para la elaboración de guías de carácter general que detallen todas las opciones de financiación que el Fondo ofrece, así como la celebración de jornadas formativas, la elaboración de documentación y de manuales específicos para las áreas competenciales afectadas.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 484 de 527

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La agencia IDEA acepta en su alegación la recomendación realizada por la Cámara de Cuentas y manifiesta su intención de impulsar la creación de grupos de trabajo para la elaboración de guías, documentación y manuales, así como la celebración de jornadas formativas conforme se recoge en el punto 7.37 del informe.

ALEGACIÓN Nº 39, AL PUNTO 7.38 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Política Financiera y Tesorería

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, en la redacción dada por la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017, existe obligación de remitir información detallada a la Consejería competente en materia de Hacienda, en la medida que constituyen activos financieros, entre otras, sobre las entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la Junta de Andalucía, información que, como indica el citado precepto, se remite con una periodicidad mensual a partir de 2017. A estos efectos, existe una ficha donde se recoge dicha información, que debe cumplimentarse por los órganos y entidades señalados en el referido artículo.

Esta información se encuentra a disposición de la Cámara de Cuentas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Dirección General de Política Financiera y de Tesorería indica que se cumple con la normativa (art. 77 TRLGHP), en cuanto a la obligación de remitir información a la Consejería competente en materia de Hacienda sobre las entidades minoritariamente participadas, y que esta información se encuentra a disposición de la CCA.

No obstante, el problema está en que, como se indica en los puntos 4.2 y 22.3 del informe provisional, la información aportada (en las CCAA de las entidades empresariales y/o en las fichas remitidas por la Consejería) es en ocasiones incompleta, desactualizada o difiere entre sí.

Ejemplo de lo anterior se puede encontrar en la alegación nº 78 al anexo 25.22.3, en el que se ponen de manifiesto las divergencias, entre la información aportada por la Dirección General de Patrimonio y la mostrada en las CCAA de INVERSEED, respecto a la participación de esta última en el capital social de Keepfresh Agroandalucía, S.L.

En definitiva, aunque se cumpla con la obligación de remitir información, esta, en ocasiones, no es completa ni fidedigna.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 485 de 527

ALEGACIÓN Nº 40, A LOS PUNTOS 10.8 Y 10.9 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Cetursa Sierra Nevada, S.A

Cetursa Sierra Nevada, S.A. no pertenece a la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, aunque si al Sector Público Andaluz como sociedad mercantil participada, cuya actividad es la gestión de la Estación de Esquí de Sierra Nevada. Tampoco es poder adjudicador. Por ello no se encuentra entre los supuestos de ámbito subjetivo que la Ley 40/2015 señala en su artículo 2.

Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL)

(…)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los datos que se recogen en el informe proceden del cuestionario elaborado al efecto para esta área de trabajo cumplimentado por parte de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior (en particular el apartado relativo a la cumplimentación de las fichas INES por las distintas entidades), así como del informe de progreso sobre el plan de adecuación 2019-2020 al ENS, encontrándose esta entidad entre el alcance subjetivo del ENS en ambos documentos. En este sentido, se pronuncia la Guía CCN STIC-830 "Ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad", que cita entre los ejemplos de entidades de derecho privado vinculadas o dependientes que estarían en el ámbito subjetivo del ENS de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a Cetursa Sierra Nevada S.A.

ALEGACIÓN Nº 41, AL PUNTO 10.18 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 42, AL PUNTO 10.29 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaria General de Regeneración, Racionalización y Transparencia.

Respecto de la cuestión observada, puesta en relación con las siguientes, referidas a protección de datos (cuestiones 10.30 a 10.35, ambas incluidas), debe indicarse, que la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, tiene planteada consulta ante el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, a través de la Letrada de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a efectos de determinar la viabilidad de regular esta materia mediante Decreto del Consejo de Gobierno, de manera que se provea de una disposición de carácter general que homogeneice y unifique la ejecución en el ámbito de la protección de datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que realiza un comentario de carácter general relacionado con la temática tratada. Comenta que la Secretaría General de Regeneración,

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 486 de 527

Racionalización y Transparencia ha planteado consulta ante el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, a través de la Letrada de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a efectos de determinar la viabilidad de regular esta materia mediante Decreto del Consejo de Gobierno en aras de disponer de una disposición de carácter general que homogeneice y unifique la ejecución en el ámbito de la protección de datos.

ALEGACIÓN Nº 43, AL PUNTO 11.17 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades

La baja ejecución del programa 72A se debe principalmente a la ejecución de las transferencias de asignación nominativas en favor de la Agencia IDEA en el Servicio 17 de dicho programa, ya que la ejecución de dicho programa en autofinanciada es de un 89,59%. Dichas transferencias de asignación nominativa se corresponden con la programación para el ejercicio 2019 de las distintas medidas incluidas en la Subvención Global de Andalucía, gestionada por la Agencia IDEA, que contaba con créditos iniciales por importe de 115,51 M€, aunque sólo se llevaron a fase O 10,06 M€, a petición expresa de la propia Agencia IDEA, realizada con fecha 28 de octubre de 2019 mediante informe justificativo de necesidades. La petición de la Agencia para la no realización de las transferencias previstas en el presupuesto venía justificada en los siguientes motivos:

1) Proyectos con ejecución inferior a la prevista.

En 4 de los 16 proyectos presupuestarios previstos, se iban a comprometer en 2019, una cantidad inferior a la aprobada en PAIF, en base al menor número de proyectos acreditados, respecto a los previstos, lo cual dado el periodo de tiempo necesario para la finalización de los proyectos por parte de los beneficiarios de las ayudas desde el momento en que se emite la Resolución, ocasionó que gran parte de los créditos inicialmente aprobados mediante la Ley 3/2019 para la ejecución de la SGA 2014-2020, se fuesen a reconocer presupuestariamente en ejercicios posteriores al 2019 y, por lo tanto, no se necesitaban en ese ejercicio su materialización en documentos "O".

Esto ocurrió en las siguientes Órdenes de incentivos:

A) Orden de 5 de junio de 2017, del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía:

- Línea de "Transformación Digital de las Pymes" (proyecto presupuestario 2016000921).
- Línea de "Servicios avanzados para Pymes" (proyecto presupuestario 2016000256).

B) Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía (en adelante, Orden I+D+I):

- "Programa de Apoyo a la I+D+i empresarial" (proyecto presupuestario 2016000292).

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 487 de 527

- "Programa de Fomento de la I+D+i Internacional" (programa presupuestario 2016000312).
- "Programa de Liderazgo en Innovación Abierta, Estratégica y Singular" (programa presupuestario 2016000292).

A modo de resumen, se incluye el siguiente cuadro con los proyectos que se iban a ejecutar por importe inferior al previsto en PAIF, estimándose por parte de la Agencia IDEA que el remanente no dispuesto en el ejercicio 2019 en estas convocatorias, sería comprometido en el ejercicio 2020.

2) Proyectos con inejecución del 100%

En 7 de los 16 proyectos presupuestarios no se iban a precisar dotaciones en 2019.

A) Orden de incentivos Localiza In+ para infraestructuras (proyecto 2016000289), la inejecución fue motivada en no estar comprometido el presupuesto en ninguna orden reguladora para la concesión de incentivos, ni para la financiación de actuaciones propias en el ejercicio 2019.

B) Programa de Infraestructuras vinculadas con la ITI de Cádiz (proyecto 2016000868), vinculado en especial al desarrollo del Centro de Fabricación Avanzada (CFA), existiendo un retraso en la puesta en marcha del Centro de Fabricación Avanzada (CFA) de Cádiz (proyecto presupuestario 2016000868), motivada por el resultado del expediente de licitación de bienes de equipo, que fue declarado desierto en la mayor parte de sus lotes. Una vez licitado de nuevo, se estimó que las obligaciones de gasto se comprometerían a partir del ejercicio 2020

C) Programa de apoyo a la I+d+i empresarial, para Pymes (proyecto 2016000310). Las demoras en la resolución de las solicitudes presentadas han supuesto que las fechas máximas de acreditación de los proyectos, se trasladen a partir del ejercicio 2020.

D) Proyecto Dual Use (proyecto presupuestario 2016000253). El proyecto fue aprobado mediante Resolución del Director General de la Agencia, de fecha 23/06/2017, estimándose inicialmente su finalización y compromiso, a 31/12/2019. No obstante, lo anterior, demoras habidas en la finalización de la actuación provocaron que el compromiso se asumiría, a su finalización, en el ejercicio 2020.

E) Orden Localiza In Diputaciones (proyecto 2016000870). Con cargo a esta actuación, la Agencia tiene comprometido un importe de 15 €M correspondiente a la Orden Localiza In Diputaciones. El retraso habido en la resolución de los incentivos ha supuesto que, expedientes que se estimaban que se acreditasen en 2019, se indicase que se irían a acreditar en los ejercicios 2020 y 2021.

F) Infraestructuras empresariales para pymes (proyecto 2017000129). Con cargo a esta actuación, la Agencia tiene comprometido un importe de 3,7 M € correspondiente a la ITI de Cádiz, y que se incluyó dentro Orden Localiza In Diputaciones. El retraso habido en la resolución de los incentivos ha supuesto que, expedientes que se estimaban que se iban a acreditar en 2019, se considerasen acreditar en los ejercicios 2020 y 2021.

G) Infraestructuras empresariales para pymes (proyecto 2019000177). El presupuesto se corresponde con las actuaciones vinculadas a la Iniciativa Territorial Integrada (ITI) de Jaén. Teniendo en

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 488 de 527

consideración el plazo necesario para la selección de operaciones vinculadas a la actuación, así como el preciso para licitar y ejecutar las actuaciones correspondientes, fundamentalmente inversiones, no se ejecutaría presupuesto en el ejercicio 2019, trasladándose el compromiso a los ejercicios 2020 y 2021.

En segundo lugar, con menos importancia cuantitativa que la inejecución de las transferencias de asignación nominativa antes indicada, también se registró una baja ejecución de diversas medidas del programa operativo FEDER, derivada del retraso en la aprobación de bases reguladoras y convocatorias.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación presentada no contradice lo expuesto en el informe, sino que justifica el bajo grado de ejecución del programa 72A de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (que se representa en el cuadro nº 11.2), diferenciando entre proyectos con ejecución inferior a la prevista de otros con inejecución del 100%.

ALEGACIÓN Nº 44, AL PUNTO 12.10 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 45, A LOS PUNTOS 12.31 y 12.32 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Consejería de Salud y Familias

En lo que a Consejería de Salud y Familias se refiere, siendo cierto que no se ha comunicado el acuerdo del inicio del procedimiento de reintegro a la IGJA, hay que señalar, no obstante, que el mismo sí ha sido adoptado.

La cronología de los hechos ha sido esta: El 4 de abril del año 2019, se recibe el "Informe de la Intervención General del Plan de Control de Subvenciones financiadas con recursos tributarios y propios 2018", en el que se proponía el reintegro relativo a un expediente de subvención; el 15 de mayo de ese mismo año se acordó el inicio de ese procedimiento de reintegro, y con fecha 11 de julio se notifica a la asociación en cuestión.

A pesar de ello, el procedimiento se está alargando más de lo previsto y aún está en curso, ya que se ha resuelto un fraccionamiento de la deuda.

Esta situación se puso de manifiesto en un informe del estado de situación del expediente, que se adjunta a este correo, y del mismo se dio traslado (con fecha 07 de julio de 2020 y registro de salida 9924) a la Intervención General.

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

(…)

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 489 de 527

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe de la CCA se realiza un análisis y se expone de forma resumida y globalizada las conclusiones de los informes de la IGJA sobre las propuestas de reintegro de las distintas consejerías. Por lo que se refiere a la Consejería de Salud y Familias, se concluye en el correspondiente informe de reintegro que no se ha comunicado el acuerdo de inicio de la propuesta de reintegro, tal como exige el art.95.4 bis del TRLGHP. La alegación reconoce que no se ha efectuado este trámite y comenta la cronología de los hechos asociadas al expediente.

ALEGACIÓN Nº 46, AL PUNTO 12.35 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 47, AL PUNTO 12.58 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación, Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades

"Las cifras que se recogen se corresponden con los residuos presupuestarios, es decir, obligaciones que han sido fiscalizadas pero no se ha producido el pago. El extraordinario volumen de estos residuos en el ámbito de esta Consejería se debe a que la mayor parte de estos libramientos pendientes de pago al cierre de la contabilidad de 2019 corresponden a:

• Activos financieros (capítulo 8) con 111,7M€: Corresponde a las aportaciones no desembolsadas a los fondos sin personalidad jurídica creados o incrementados entre 2010 y 2016. El Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, que crea el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, dispone en su artículo 2 la extinción de todos estos Fondos, por lo que procede la anulación de dichos residuos, dado que la gestión de los mismos desde 2018 se limita a la de las operaciones ya formalizadas, no siendo necesarias nuevas aportaciones financieras.

• Transferencias corrientes y de capital (capítulos 4 y 7), donde destacan los correspondientes a las Universidades Andaluzas, (128M€) debido a la configuración de sus calendarios de Tesorería.

Con excepción de estos dos conceptos, el volumen de residuos (libramientos pendientes de pago) de esta Consejería presenta un volumen muy similar al resto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación presentada no contradice el contenido del informe, lo que hace es justificar la cifra del importe de obligaciones y libramientos pendientes de ejercicios anteriores de pago a fin de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 490 de 527

ALEGACIÓN Nº 48, AL PUNTO 12.69 Y APÉNDICE 12.3.15 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación, Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades

Desde esta Consejería se han venido llevando a cabo los trabajos necesarios para la disminución de la cifra de los libramientos pendientes de justificar.

Las cifras recogidas en el cuadro nº 12.55 del apéndice 12.3.15 han experimentado una significativa disminución para la Consejería de Economía, Conocimiento, Emprendimiento y Universidad (actual Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades), resultando hoy por hoy, un montante justificado de los libramientos del ejercicio 2019 de 816.937,42 €. Teniendo en cuenta que la cifra de la que partíamos en ese ejercicio era de 819.586,93 €, ello ha supuesto una reducción de más de un 99% de la cuantía.

En cuanto a los libramientos pendiente de justificar de ejercicios anteriores al 2019, queremos destacar que el importe de éstos asciende a 51.657.441,17€, lo que implica una disminución de más 22% respecto de la cifra indicada en el cuadro (66,58 M€), si bien es importante destacar que los libramientos pendientes de justificar dentro de plazo suman más de 27 M€.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación presentada no contradice el contenido del informe, sino que indica que desde la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad se están realizando los trabajos necesarios para disminuir los libramientos pendientes de justificar y que a fecha actual estos libramientos han disminuido con respecto a lo recogido en el cuadro nº 12.55 del informe referido al ejercicio 2019.

ALEGACIÓN Nº 49, AL PUNTO 16.23 Y APÉNDICE 16.3.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación, Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades

El crédito inicial de 2019 correspondiente al programa 12N de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad se incrementó en 6,7M correspondientes al capítulo 1, que crece de 7,4M€ a 14,1M€.Dicho incremento está relacionado con las retribuciones del personal que forma parte de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad cuya dependencia orgánica fue modificada como consecuencia de la reestructuración de Consejerías aprobada por Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero y de la Disposición Adicional Sexta del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Así, en términos presupuestarios, la Sección 1400 debería haber abonado las nóminas del personal correspondiente a los servicios de la Delegación Territorial relacionados con las competencias de la

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 491 de 527

Consejería de Economía, Conocimiento, y por tanto, en lo que respecta al programa 12N, únicamente las de los Secretarios Generales de Economía, Conocimiento y Recursos Comunes.

No obstante, el gasto de todo el personal de los Servicios Comunes ha continuado siendo imputado con cargo al crédito de esta Consejería y por ello el crédito consignado inicialmente resultó insuficiente.

A fecha de cierre del ejercicio, las obligaciones reconocidas se situaron en 16,9M€, con lo que tampoco el crédito definitivo resulto suficiente, superándolo en 2,8M€.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación, Economía, Industria, Conocimiento y Universidades se limita a justificar en la alegación los motivos del exceso de las obligaciones liquidadas con cargo al programa 12N respecto al crédito consignado.

ALEGACIÓN Nº 50, AL PUNTO 17.10 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 51, AL PUNTO 19.7 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

Las cuentas anuales de Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A, en su nota 21, recogen unas deudas con entidades de crédito por 182,3 millones de euros. Por otra parte, las cuentas anuales de Metro de Málaga Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A, reflejan unas deudas con entidades de crédito de 258,7 millones de euros, según se desprende de la nota 11.1.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación realizada por la Agencia de Obra Pública propone una corrección en el informe relativa a las cifras de endeudamiento con entidades de crédito de las sociedades Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A. y Metro de Málaga Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A.

Las cifras recogidas en el informe provisional fueron facilitadas a la CCA por la DGPFT y conciliadas con el informe de "Deuda según el Protocolo de Déficit Excesivo (PDE) 2019" del Banco de España. A este respecto cabe señalar que el Banco de España, para computar los efectos en la deuda de los contratos de Asociación Público-Privada (APP) para la construcción de infraestructuras, no utiliza estrictamente la cifra de endeudamiento con entidades de crédito a final de ejercicio, que es la que propone en su alegación la Agencia de Obra Pública, sino que determina la valoración del endeudamiento de las APPs mediante la agregación de tres componentes: la amortización del préstamo imputado, el pago de intereses derivados de este préstamo, y los pagos por la compra de servicios

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 492 de 527

por las tareas realizadas por el socio y adquiridas por la Administración Pública (consumo intermedio).

En coherencia con lo anterior, los avales otorgados por la Junta de Andalucía a estas dos sociedades no solo otorgan garantías sobre el saldo vivo de la operación de crédito, sino que dicha garantía se extiende a los intereses, comisiones, cargas, gastos y demás conceptos accesorios devengados durante el plazo del otorgamiento del aval. Por tanto, la cifra consignada en el punto 19.7 (cuadro nº 19.4), que recoge la totalidad de riesgo, no debe de corresponderse exclusivamente con el saldo vivo de los préstamos avalados a las APPs a 31 de diciembre de 2019 como alega la Agencia de Obra Pública, sino que debe de adicionarse, a la cifra del saldo vivo de las operaciones de endeudamiento, las partidas correspondientes al resto de conceptos incluidos en la operación avalada.

ALEGACIÓN Nº 52, AL PUNTO 20.13 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)/SOPREA, S.A.

"En primer lugar, señalar los aspectos principales del funcionamiento de la tramitación de Ayudas de la Orden de 5 de noviembre de 2008, a los efectos de centrar desde un punto de vista normativo y regulatorio, los términos, condiciones y operativa establecidos en la misma.

La referida Orden se fundamentaba en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (2004/C 244/02) de la cual deriva la Ayuda de Estado nº N608/2008–España Régimen de ayudas de Estado de Salvamento y Reestructuración para PYME en crisis en Andalucía, autorizado mediante Decisión de la Comisión Europea de 04.05.2009 prorrogada hasta el 09.10.2012 por la Ayuda de Estado nº N502/2010 de 9 de diciembre de 2010.

La Orden, en su artículo 5 fija un límite cuantitativo a las referidas ayudas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa: "La Concesión de las ayudas previstas en esta Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio" y se establecen como destinarias de las ayudas aquellas empresas con sede social efectiva de su actividad y/o establecimiento operativo principal en Andalucía que se encuentren en situación de crisis.

El instrumento financiero mayoritariamente utilizado en el desarrollo de la Orden fue el aval, por considerar su mayor efecto multiplicador de la inversión y de generación de actividad respecto a los préstamos y favorecer la participación del sector financiero en la financiación de las Pymes.

El procedimiento que debía seguirse para formalización de un aval en el marco de la Orden de empresas en crisis pasaba por los órganos internos de la Agencia IDEA: la Comisión de Valoración en la que participaba de forma directa la Consejería autora de la Orden; y por agentes externos (las entidades financieras) con carácter previo a su formalización y firma. Es decir, se realizaban diferentes filtros a la calificación de viabilidad del proyecto empresarial destinado a conjugar la situación de crisis de la empresa y asegurar su supervivencia.

En el ámbito de la Agencia se contó con un sistema estandarizado de análisis, y se disponía de indicadores objetivos definidos en un manual de gestión del riesgo para la determinación del rating de

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 493 de 527

las empresas, habiéndose realizado el análisis de los estados financieros de cada una de las compañías que solicitaron las ayudas.

La Agencia realizó el análisis de las compañías teniendo en cuenta los especiales requerimientos de la normativa (Bases Reguladoras), es decir, la presencia de una crisis coyuntural en las mismas. En dicho momento, no se pudo tener en cuenta hechos posteriores a la Resolución de las ayudas o que las previsiones macroeconómicas realizadas por organizaciones de reconocido prestigio sobre la salida de la crisis finalmente no se cumplieran con importantes diferencias y generando el incumplimiento de las empresas.

Lamentablemente la crisis económica y financiera de rango mundial, provocó un enorme impacto en las economías y las empresas, dificultando cualquier previsión sobre escenarios de recuperación contemplados en los planes de negocio de todas las Empresas y economías.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación en nada contradice el punto 20.13 del informe, sino que lo justifica sobre la base de la aplicación de un procedimiento establecido conforme a la normativa en aquel momento en vigor y la imposibilidad de prever la profundidad de la crisis económica a nivel mundial.

ALEGACIÓN Nº 53, A LOS PUNTOS 20.19 y 20.20 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)/SOPREA, S.A.

(…)

Dirección General de Política Financiera y Tesorería

En relación con las actuaciones llevadas a cabo para las recuperaciones de cantidades abonadas por avales fallidos, se señala que sin perjuicio de las actuaciones que correspondan a los distintos órganos con competencia en esta materia, y de la legislación aplicable (civil y tributaria), y de la nueva regulación introducida en el Decreto-ley 1/2018, de acuerdo con lo establecido en la Disposición final primera del citado Decreto-ley 1/2018, desde la Consejería de Hacienda, Industria y Energía se ha aprobado la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de las gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que establece un marco jurídico completo adecuado necesario para las actuaciones a llevar a cabo.

Por otro lado, si bien es el artículo 3.3 del Decreto-ley 1/2018 el que determina cuando se consideran ingresos de derecho público las cantidades que, como consecuencia de la concesión de avales, se hayan de percibir, ya sea por formalización, mantenimiento, quebranto o cualquier otra causa, hay que tener en cuenta que el segundo párrafo del artículo 108.3 de la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 494 de 527

de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, establece que "los avales que tengan la consideración de ayudas solo se podrán conceder con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico".

Intervención General

(…)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Respecto a la alegación realizada por la DGPFT, cabe hacer remisión a los tratamientos dados a esas cuestiones en las alegaciones nº 18 y nº 37. En ellos se indica que la entrada en vigor y aplicación de la Orden de 23 de septiembre de 2019 aducida por la DGPFT no afecta a las cantidades pendientes de recuperar por avales ejecutados cuyas empresas receptoras han sido declaradas en situación legal de concurso de acreedores. Además, los puntos 20.19 y 20.20 se refieren a la elaboración, tanto por parte de la agencia IDEA como de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad (actual Secretaría General de Hacienda), de normas de coordinación y clarificadoras de la naturaleza y gestión de los ingresos por operaciones financieras.

ALEGACIÓN Nº 54, A LOS PUNTOS 21.6 Y A.21.5 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Servicio Andaluz de Empleo (SAE)

Al objeto de continuar reduciendo las cuantías pendientes de justificar a 31 de diciembre de 2019, durante el año 2020 se planificó un sistema de seguimiento consistente en la elaboración de informes mensuales del 1 al 5 de cada mes, que se envían posteriormente a las correspondientes Direcciones Generales y Servicios al que pertenezca dicho libramiento, haciéndose especial hincapié en la necesidad de justificar aquellos libramientos próximos a prescribir.

Como consecuencia del trabajo de seguimiento descrito anteriormente, así como, la priorización que desde el SAE se ha dado a la justificación de los libramientos pendientes de justificar vencidos, tras consulta realizada al Sistema contable Giro a fecha de 8 de enero de 2020, se constata que aparecen como justificados a lo largo del año 2020, un importe total de 39.101.318,81 € de libramientos pendientes de justificar a fecha 31 de diciembre de 2019, de los que 15.916.812,42 € corresponden a los libramientos de más de 10 años de antigüedad.

Durante el 2020 se continuará con las actuaciones realizadas para reducir los 19.001.884,29 € que quedan pendientes.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación ratifica lo manifestado en el informe, al señalar el SAE, al igual que se indica en el punto 21.6 del informe, que está llevando a cabo actuaciones de seguimiento para reducir los importes de libramientos pendientes de justificar, y que una parte importante de los importes justificados

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 495 de 527

en 2020 corresponde a anualidades con más de diez años de antigüedad, como así se indica también en el punto A.21.5 del informe.

ALEGACIÓN Nº 55, A LOS PUNTOS 21.25 Y 21.26 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 56, AL PUNTO A.22.11 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 57, AL PUNTO A.22.18 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)/SOPREA, S.A.

En relación a la necesidad de que la Junta de Andalucía disponga de recursos financieros adicionales a favor de la Agencia, éstos se han materializado en fecha 30 de noviembre de 2020 el Consejo de Gobierno autoriza una transferencia de créditos a favor de la Agencia IDEA por importe de 7.756 miles de euros, materializados a través de un incremento de la transferencia de financiación de explotación del ejercicio. Una vez autorizado el crédito presupuestario, en fecha 21 de diciembre de 2021, el Consejo Rector de la Agencia ha procedido a aprobar una modificación del PAIF y PEC del ejercicio, que ha supuesto alcanzar el equilibrio presupuestario y, por lo tanto, subsanar la incertidumbre de empresa en funcionamiento.

En relación al importe no confirmado por la IGJA, nos remitimos a las alegaciones presentadas a la Cuestión Observada 22.22.

Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar La Mayor, S.A.(SOLAND)

Al respecto de dicha cuestión, hay que reseñar, como consta en la Memoria, que los gastos de explotación reales no son elevados, ya que, el 93% de dicho importe proviene del deterioro producido por la actualización del valor contable de sus activos, motivada por una Tasación realizada por experto independiente que actualizó dichos valores en febrero de 2020 y que, en ningún caso, dicho deterioro se ha debido a ventas por enajenación del inmovilizado que produjeran pérdidas irreversibles a la entidad. Así el desglose de los gastos de explotación son los siguientes:

- Servicios exteriores por importe de 89.457,26 euros.
- Tributos por importe de 29.253,27 euros.
- Amortización Contable por importe de 65.342,57 euros.
- Deterioro del inmovilizado por importe de 3.082.489,53 euros.

De hecho, como pueden comprobar en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el resultado del ejercicio hubiera resultado positivo en 17.319,18 euros, lo que pone de manifiesto una gestión adecuada a la situación actual del Parque.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 496 de 527

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) / SOPREA

Respecto a la incertidumbre sobre el principio de empresa en funcionamiento, la alegación informa que la JA ha dispuesto los recursos financieros necesarios a favor de la agencia.

Si bien es un hecho posterior relevante, no procede incluirlo en el punto alegado, ya que la CCA se ha limitado a reproducir los asuntos de relevancia que se han puesto de manifiesto en los informes de auditoría, sin emitir juicio de valor al respecto.

No es posible pronunciarse sobre lo alegado al punto 22.22 (alegación nº 59), pues el texto remitido está incompleto.

Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar La Mayor, S.A. (SOLAND)

En el punto A.22.18 se detallan las salvedades y otros asuntos que se han puesto de manifiesto en los informes de auditoría. No se realiza en el informe de la Cuenta General comentario o juicio de valor alguno sobre las cuestiones reveladas por los auditores de cuentas anuales.

El contenido de la alegación cabe considerarlo como una justificación y, en consecuencia, no debe admitirse.

ALEGACIÓN Nº 58, AL PUNTO 23.16 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 59, A LOS PUNTOS 22.22, 22.23, 22.73, A.22,17 Y ANEXO 25.22.7 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

En el informe se expresan diferencias en la conciliación de saldos de la AOPJA entre los derechos pendientes de cobro que la Agencia tiene registrados en sus cuentas y el importe de las obligaciones reconocidas pendientes de pago según los certificados emitidos por la IGJA, cifrándose esta diferencia en -82.160,19 miles de euros.

Esta cantidad que aparece en el informe viene dada, según se detalla en el ANEXO 25.22.7, por la diferencia entre las Obligaciones reconocidas pendientes de pago que figuran en el certificado de la Intervención General al cierre del ejercicio 2019 (118.570.332 euros), y el importe de los derechos de cobro con la Junta de Andalucía registrados en el balance de la Agencia (36.410.141 euros).

Sin embargo, en relación con estas cifras hay que tener en cuenta que la cantidad de 118.570.332 euros reflejada en el certificado de saldos de la Intervención General, contiene partidas por 21.507.661 euros que están incluidas en la cuenta "413 Obligaciones imputadas al presupuesto y facturas no imputadas", y también en el listado de obligaciones reconocidas, por lo que hay una

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 497 de 527

duplicidad en la contabilidad presupuestaria reflejada en el certificado de la Intervención que la AOPJA no ha contabilizado, siendo correcto el registro contable realizado por la AOPJA (97.062.661 euros).

Teniendo en cuenta lo anterior, el cuadre de las cantidades sería el siguiente:

Concepto	Confirmados Certificado IG Anexo II Instrucción 6/2018
Créditos a largo plazo refinanciación (nota 12.c.1) de la memoria del as cuentas anuales)	60.652.520
ACTIVO NO CORRIENTE: V. Inversiones financieras a largo plazo (*)	60.652.520
Junta de Andalucia deudora por ejecución de obras (importes fiscalizados)	21.474.070
Junta de Andalucia deudora por subvenciones activos sujetos a concesión administrativa	6.757.179
Encomiendas – importes certificados pendientes de fiscalizar	4.195.981
Saldos deudores op refinanciación a corto plazo	3.982.911
ACTIVO CORRIENTE: III. Relaciones con la Junta de Andalucia	36.410.141
TOTAL	**97.062.661**

La salvedad que se refleja en el informe de auditoría sobre las cuentas anuales 2019 de la AOPJA, emitido por la firma BDO, a la que alude el informe de fiscalización, hace referencia a la existencia de unos saldos a cobrar por importe de 11.034.948,90 euros, derivados de contraprestaciones a recibir por la Junta de Andalucía por actuaciones especificadas. Los expedientes correspondientes se encuentran al cierre de 2019 pendientes de tramitación con cargo a los presupuestos de la Junta de Andalucía, por lo que en el informe de auditoría se expresa una limitación al alcance debido a la imposibilidad de concluir sobre el grado de recuperabilidad de los mismos.

Los referidos saldos a cobrar por importe de 11.034.948,90 euros han sido registrados por la AOPJA en el epígrafe "Otros activos financieros a corto plazo" del activo corriente del balance al 31 de diciembre de 2019, siguiendo lo establecido en la respuesta de la Intervención General de 20 de mayo de 2019 a la consulta realizada por la Agencia en relación con el tratamiento contable de determinados saldos deudores, quedando fuera de lo analizado en el informe de fiscalización de la Cuenta General 2019.

Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)

(...)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)/SOPREA, S.A.

"Tal y como se indica en la Nota 12.1 de la Memoria de Cuentas Anuales individuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción 6/2018, por la que se dictan las normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial con las Agencias Públicas Empresariales, las sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades, el saldo deudor a fecha 31 de diciembre de 2019, se ha comunicado a la Consejería de adscripción para su confirmación por la Intervención General de Junta de Andalucía. En fecha 22 de mayo de 2020, la Interventora general de la Junta de Andalucía certifica un saldo deudor frente a la

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 498 de 527

Agencia, por importe de 66.535 miles de euros. A continuación se detalla la conciliación del saldo certificado con el registrado contablemente por la Agencia:

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Agencia de Obra Pública de la JA

Respecto a las diferencias en la conciliación de saldos, la agencia indica que la cifra certificada por la IGJA como obligaciones pendientes de pago no es correcta.

Al no ser posible comprobar la veracidad de las cifras que AOPJA incluye en el texto alegado, el criterio de la CCA es mantener en el informe definitivo el saldo de obligaciones certificado por la Intervención.

En cuanto a la salvedad en el informe de auditoría (derivada de la limitación al alcance por saldos a cobrar no conciliados) a la que se alude en el punto A.22.17, no procede añadir ninguna aclaración, puesto que el informe de la CCA se limita a hacer referencia a las salvedades señaladas por los auditores de CCAA.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)/SOPREA, S.A.

La alegación está incompleta. No es posible su valoración.

ALEGACIÓN Nº 60, AL PUNTO 22.27 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía

En primer lugar, debemos indicar que desde que se aprueba la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas, las empresas del grupo RTVA han contabilizado del mismo modo las Transferencias de Explotación recibidas por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), de las que una parte se aportan a su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión S.A. (CSRTV) (antes Canal Sur Televisión S.A. y Canal Sur Radio S.A.), sin que en los informes de la Cuenta General de la Junta de Andalucía anteriores al 2018 (sí fue objeto de alegación, por la misma cuestión, en relación a la cuenta general del 2018), se haya hecho mención alguna a que con ello estuviéramos incumpliendo el art. 58 bis del TRLGHP.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En primer lugar, en el informe provisional no se hace mención alguna a que RTVA incumpla el artículo 58 bis del TRLGHP; como si ocurría en el ejercicio 2018, en el que CSRT obtuvo beneficios y destinó parte del resultado positivo a Reserva Legal.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 499 de 527

Por otra parte, respecto a la referencia que hace la alegación a la inexistencia de menciones a esta cuestión en informes de la Cuenta General de ejercicios anteriores, se debe indicar que en todos ellos se explica la forma de financiación de la filial (o filiales, con anterioridad a la fusión) y su contabilización, enfatizando el hecho de que RTVA, a través de la TFE aprobada en su PAIF, lleve a cabo aportaciones de socios para compensar las pérdidas de su entidad dependiente, y que estas aportaciones sean contabilizadas como ingresos por la sociedad filial.

Además, hay que recordar que, aunque las empresas del grupo RTVA hayan contabilizado las aportaciones recibidas de RTVA del mismo modo desde la aprobación de la Resolución de 2 de octubre de 2009, el referido art. 58.bis no entró en vigor hasta el ejercicio 2014. Fue añadido por la disposición final 2.8 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2014, al objeto de clarificar diferentes aspectos de la utilización de las transferencias de financiación.

ALEGACIÓN Nº 61, AL PUNTO 22.55 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 62, A LOS PUNTOS 22.72 Y A.22.19 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

PRONEVADA, S.A.

Ciertamente en el informe de procedimientos acordados no se recoge el deterioro indicado. No obstante, sí que se refleja en las Cuentas Anuales de junio de 2020. Además, indicar que en esa fecha se produjo la liquidación y extinción definitiva de Promonevada S.A. Se adjunta escritura de extinción definitiva de 30 de junio de 2020

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los párrafos del informe que se alegan hacen referencia a la falta de auditoría de Promonevada SA en liquidación, pero dado que la fecha de cierre de su ejercicio social es el 30 de junio, sí se realiza un informe de procedimientos acordados en relación con la información intermedia a 31 de diciembre de 2019. En ese informe se ponía de manifiesto que la sociedad no tenía registrado el deterioro producido en las participaciones de Apartahotel Trevenque, S.A. por 1,4 M€.

En la alegación se admite el hecho y se indica que se recoge en las cuentas del 2020.

ALEGACIÓN Nº 63, AL PUNTO 23.22 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General de Empresa, innovación y Emprendimiento de la Consejería de Transformación, Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades

Con carácter excepcional, el presupuesto de la Junta para 2019 incluía una subvención de capital a la Fundación Parque Tecnológico de la Salud por importe de 4.434,13 m€, importe destinado íntegramente a la amortización de préstamos concedidos a la Fundación por parte de diferentes Ministerios, dentro de

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 500 de 527

las convocatorias denominadas Ayudas para proyectos I+D en Parques Científicos y Tecnológicos (posteriormente Ayudas públicas a la ciencia y tecnología en la línea instrumental de actuación de infraestructuras científico-tecnológicas INNPLANTA). Esta cantidad correspondía a cuotas de dichos préstamos con vencimiento en las anualidades 2016, 2017 y 2018, no satisfechas en dichos años debido a la situación financiera de la Fundación, que hizo necesaria la adopción de la representación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía en dicha Fundación, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 31 de octubre de 2017, pasando la misma a formar parte del Sector Público Andaluz desde ese momento.

En concreto, los proyectos de I+D financiados mediante préstamos de la Administración General del Estado, cuya amortización se corresponde con las subvenciones nominativas de capital, son los siguientes:

• Proyecto "ESTUDIOS EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS DE I+D" financiado por Resolución de 28 de diciembre de 2001 del Ministerio de Ciencias y Tecnología, por la que se concede ayudas para actividades realizadas por entidades de derecho público y entidades sin fines de lucro en parques científicos – tecnológicos.
• Proyectos "INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL PTS GRANADA", "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARRO-LLO DEL PTS GRANADA", "EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES ESPECIALES DEL CEN-TRO DE DESARROLLO FARMACÉUTICO ALIMENTARIO",
• "INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICA-CIONES DEL PTS GRANADA", "PLAN DE VIABILIDAD Y PLAN PARCIAL PARA LA AM-PLIACIÓN DEL PTS GRANADA", financiados por Resolución de 27 de diciembre de 2006 del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se concede ayudas para proyectos de I+D realizados en Parques Científicos – Tecnológicos.
• Proyectos "EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES ESPECIALES DEL CENTRO DE DESA-RROLLO FARMACÉUTICO ALIMENTARIO", "PLAN DE VIABILIDAD Y PLAN PARCIAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PTS GRANADA" y "PLAN DE VIABILIDAD Y PLAN PARCIAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PTS GRANADA", financiados por Resolución de 12 de diciembre de 2007 del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se concede ayudas para proyectos de I+D realizados en Parques Científicos – Tecnológicos (Resolución de 24 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se modifica la resolución de 12 de diciembre de 2007).
• Proyectos "EDIFICIO AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA", "CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL Y CLÍNICA", "LABORATORIO OBSER-VATORIO DE I+D+I EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES", financiados por Resolución de 19 de diciembre de 2008 del Ministerio de Ciencia e Innovación, por la que se concede ayudas del Subprograma de actuaciones en Parques Científicos – Tecnológicos (línea de actuación de Infraestructuras científico-tecnológicas)
• Proyecto "LABORATORIO OBSERVATORIO DE I+D+I EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES", financiado por Resolución de 12 de diciembre de 2009 del Ministerio de Ciencia e Innovación, por la que se concede ayudas del Subprograma de actuaciones en Parques Científicos y Tecnológicos -ACTEPARQ (línea de actuación de Infraestructuras científico-tecnológicas)
• Proyectos "CENTRO DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DEL PTS" y "AMPLIA-CIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS-CIBM", financiados por Resolución de 27 de diciembre de 2010 del Ministerio de Ciencia e Innovación, por la que se concede ayudas correspondientes al Subprograma de actuaciones cien-tífico-tecnológicas a entidades públicas instaladas en los Parques Científicos y Tecnológicos -INNPLANTA
• Proyecto "EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DEL PTS", financiados por Resolución de 30 de diciembre de 2011 del Ministerio de Economía y Competitividad, por la

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 501 de 527

que se concede ayudas correspondientes al Subprograma de actuaciones científico-tecnológicas en Parques Científicos y Tecnológicos -INNPLANTA 2011.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación ratifica lo manifestado en el punto 23.22 del informe, aportándose detalle de los proyectos de I+D en Parques Científicos y Tecnológicos, financiados mediante préstamos concedidos a la Fundación Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada por la Administración General del Estado. Se refiere también la alegación a la subvención nominativa concedida a la fundación para hacer frente a las cuotas de amortización de estos préstamos, tal como señala el informe. Por tanto, el texto alegado no contradice lo indicado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 64, AL PUNTO 23.25 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 65, AL PUNTO 23.26 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía

(…)

Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre

Adjunto se remite Acta del Patronato de la Fundación de sesión celebrada el 21/05/2019, por la cual se aprueba el PAIF 2019 de la misma, ya que anteriormente ésta no ha sido requerida.

Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said

En el Plan de Actuación correspondiente al ejercicio 2019 se reflejan de manera adecuada los objetivos y actividades previstos, indicándose además las previsiones económicas correspondientes a cada objetivo y el número de beneficiarios de las actividades, por lo que la apreciación realizada carece de fundamento. Asimismo, el Plan de Actuación va acompañado de un Presupuesto de Explotación, de Capital y un Presupuesto por actividades donde se identifican los recursos económicos destinados al cumplimiento de cada objetivo.

Asimismo, como se indica en el Informe provisional, en la Memoria de las Cuentas Anuales de la Fundación Pública Andalucía Barenboim-Said se encuentra, respecto del grado de cumplimiento del plan de actuación, la Nota 15 de la Memoria, de las páginas 21 a 45, en la que se detalla la siguiente información:

• Descripción de todas las actividades realizadas en relación con los objetivos planificados.
• Cuadro comparativo de la previsión contenida en el Plan de Actuación respecto de los recursos humanos, participantes, beneficiarios y usuarios de las actividades desarrolladas, con los datos realizados de cada uno de los citados conceptos (páginas 24 y 25, 27, 30 y 31 y 33 respectivamente de la Memoria).

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 502 de 527

• Cuadro comparativo de los recursos económicos (gastos e inversiones) previstos en el Plan de Actuación y en los Presupuestos de la Fundación con los importes de gastos e inversiones realizados en el ejercicio 2019 (páginas 25 y 26, 28, 31 y 32 y 34 respectivamente de la Memoria).
• Cronología resumen con todas las actividades realizadas durante el año 2019 por meses con indicación de los proyectos para cuyo cumplimiento se han llevado a cabo (páginas 35 a 39 de la Memoria).
• Desviaciones entre plan de actuación y datos realizados en el apartado V de la Nota 15 (páginas 45 y 46) en el que se indica que se ha producido una desviación al alza en el presupuesto de explotación por importe de 157 euros.

La información contenida en la Memoria cumple con los requisitos exigidos en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, en cuanto respecta a la información a facilitar en relación con las actividades desarrolladas en cumplimiento del Plan de Actuación, cuadros comparativos de recursos económicos, recursos humanos, beneficiarios, usuarios y participantes de las actividades desarrolladas, previstos y realizados, e indicación de las desviaciones y causas de las mismas.

De acuerdo con lo expuesto, la mención literal contenida en el Punto 23.26 del Informe Provisional de la Cámara de Cuentas de Andalucía respecto de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said debe ser eliminada, por contener tanto el Plan de Actuación como la Memoria de la Fundación información específica respecto del grado de cumplimiento del Plan Actuación, con descripción completa de todas las actividades realizadas, incluyendo una cronología, y cuadros comparativos de los recursos humanos, económicos, beneficiarios, participantes y usuarios de las actividades realizadas de los datos previstos y los realizados en el ejercicio 2019.

Y en virtud de lo expuesto,

SOLICITO: Que tenga por presentado este escrito, en tiempo y forma, y con él los documentos que lo acompañan, y previos los trámites oportunos, estimen las alegaciones formuladas rectificando el apartado indicado en el sentido de eliminar la mención a la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said en el Punto 23.26 del Informe Provisional de la Cámara de Cuentas de Andalucía correspondiente al ejercicio 2019.

<u>Fundación Audiovisual Pública Andaluza</u>

La Fundación Audiovisual Pública Andaluza registró el Plan de Actuación 2019 en el Protectorado de Fundaciones el día 23 de mayo de 2019, el motivo fue que para el año 2019 se produjo una prórroga automática para dicho periodo de la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía del ejercicio 2018-Ley 5/2017 de 5 de diciembre y, por tanto, una vez aprobados los Presupuestos de Junta de Andalucía para el año 2019, en ese momento se procedió a aprobar el Presupuesto y el plan de Actuación el 22 de mayo por parte del Patronato de la Fundación Audiovisual Pública.

Por tal motivo, esperamos que la alegación sea tenida en cuenta pues la no presentación de la documentación a 31 de diciembre de 2018 fue un hecho sobrevenido.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 503 de 527

Fundación Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada

(…)

En relación con el párrafo 3 Esta fundación viene presentando anualmente su Plan de Actuación al Protectorado de Fundaciones de Andalucía y en ningún caso el referido Protectorado ha puesto de manifiesto que existan deficiencia u omisiones en el plan, calificándolo regularmente como "adaptado a la normativa en vigor". La información que permite conocer y comprobar el grado de realización de cada actividad o el grado de cumplimiento de los objetivos se ha venido incluyendo de forma implícita sin dedicar un apartado específico a este particular. No obstante, asumimos la cuestión observada por la Cámara de Cuentas y a partir de ahora se hará mención en el Plan de Actuación de manera expresa y dedicando un apartado específico al grado de realización de cada actividad o el grado de cumplimiento de los objetivos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre

No se admite, la fundación remite el acta del Patronato de la aprobación del PAIF de 2019, no del Plan de Actuación.

Barenboim-Said

El Plan de actuación aprobado por esta fundación para el ejercicio 2019 muestra información pormenorizada y descriptiva de las actividades realizadas por esta fundación, pero no permite comprobar el grado de realización de cada actividad o el grado de cumplimiento de los objetivos. Así mismo, al igual que se indica en el informe, se señala en la alegación que ésta información si se ofrece en la memoria de cuentas anuales, exponiendo con detalle la información que, al respecto, contiene la referida memoria.

AVA

La fundación justifica el retraso en la aprobación del plan de actuación del ejercicio 2019 a la prórroga del Presupuesto de la CAA y su aprobación en mayo de 2019, no siendo éste motivo suficiente para no aprobar y remitir en plazo el plan de actuación de ese ejercicio.

Fundación Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granda

Respecto a que el Plan de actuación no recoge información que permita conocer y comprobar el grado de realización de cada actividad o el grado de cumplimiento de los objetivos, la fundación asume esta cuestión y manifiesta que hará mención a la misma en un apartado específico del Plan de actuación.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 504 de 527

ALEGACIÓN Nº 66, AL PUNTO 23.29 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 67, AL PUNTO 24.31 Y AL CUADRO Nº 24.6 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 68, AL PUNTO 24.34 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consorcio de Transportes Metropolitano de Granada

Indicar que con la plena integración de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía en la Junta de Andalucía en el sistema contable GIRO y conforme a lo establecido en el Artículo 4. Consorcios del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHPJA): " A los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, les será de aplicación el régimen presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad que se establece en la presente Ley, en lo previsto en la misma" la implantación de las recomendaciones realizadas por la Intervención General y por el presente informe provisional de la Cámara de Cuentas se realizará conforme a la misma, a lo que se establezca en la Ley de Presupuestos de cada anualidad, así como a las instrucciones de la Intervención General de la Junta de Andalucía como centro directivo y gestor de la contabilidad pública.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El consorcio se limita a informar de que la implantación de recomendaciones se realizará conforme a lo establecido en las leyes de presupuestos y a las instrucciones de la IGJA.

ALEGACIÓN Nº 69, AL PUNTO A.19.7 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 70, AL PUNTO A.21.11 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía

Con respecto a las cuentas Tesoreras que a 31 de diciembre de 2019 se mantenían abiertas en la Agencia, hemos de comentar lo siguiente:

(…)

2. Con respecto a la cuenta del Santander, no hemos obtenido el certificado de cancelación con saldo cero, por lo que no ha sido posible cancelarla. Se adjunta como Anexo 2 escrito realizado a dicha entidad.
3. La cuenta del BBVA la estamos manteniendo ya que aún se reciben cobros, tal y como se indica en el presente informe.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 505 de 527

Patronato de la Alhambra y el Generalife

En relación con este apartado, no se identifica correctamente la situación del PAG, dado que en la actualidad dispone necesariamente de una cuenta de tesorería y de tres cuentas restringidas de ingresos por el carácter particular de esta agencia administrativa, con tesorería propia y autofinanciada, y de su operativa en la recepción de ingresos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En cuanto a la AGAPA, lo indicado en la alegación en los apartados dos y tres, no contradice el contenido del informe.

Respecto al PAG, dada la situación particular de esta agencia al disponer de tesorería propia, como así se indica en la alegación, no se hace alusión en el informe a la cancelación de su cuenta de tesorería. En relación con las cuentas restringidas de ingresos, la agencia manifiesta que dispone de tres cuentas y no de una como se indica en el informe, sin que, no obstante, se aporte documentación que lo acredite, por lo que no se admite.

ALEGACIÓN Nº 71, AL PUNTO A.21.18 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía

El importe de 1,60 M€ relativo a las Inversiones financieras de AGAPA, se corresponden con 1,50 M€ relativos a Inversiones en Patrimonio y 0,9 M€ en finanzas.

A su vez, el importe de las Inversiones en Patrimonio se corresponde con:

- *Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba: 454.000 €*
- *Pita: 1.058.000 €.*

Sin embargo, la realidad es que AGAPA participa en las siguientes sociedades a 31/12/2019, como se detalla en el Anexo 25.22.3, y cuyo Valor Teórico Contable (VTC) , es el que se muestra a continuación:

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 506 de 527

Nombre de la Sociedad	Capital Social / Dotación fundacional	Coste de la Inversión/ Aportación inicial AGAPA	PN 31.12.2019	VTC 31.12.2019
Parque Científico-Tecnológico Agroindustrial de Jerez, S.A. (En liquidación)	100.000,00	20.000,00	0,00	0,00
Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A.	511.000,00	248.000,00	1.258.169,87	610.589,84
Parque Tecnoalimentario Costa del Sol - Axarquía, S.A.	9.318.920,00	4.063.840,00	1.895.564,00	826.655,46
Parque Científico-Tecnológico de Almería, S.A.(PITA)	31.040.000,00	3.611.600,00	29.218.264,00	3.401.005,93
Biocolor, S.L.	1.920.000,00	320.000,00	1.490.096,70	248.399,12
Ferias Jaén, S.A.	120.200,00	12.020,00	651.969,90	65.196,99
Matadero de Cumbres Mayores, S.A.	2.590.475,00	62.548,00	1.393.802,00	33.590,63
		8.338.008,00		**5.185.437,97**

Estas diferencias, se deben a que la Intervención General ha deteriorado las aportaciones de la Agencia en base a que no dispone de las fichas de inventario de esas inversiones correctamente valoradas con excepción de los importes de PASUR y PITA, ya que aún no se han registrado las mismas patrimonialmente. De acuerdo con la documentación que se adjunta, se puede comprobar que las inversiones deterioradas son las que se incorporaron a la Agencia procedentes de DAP, y ha mantenido exclusivamente con valor contable, las efectuadas por la Agencia.

Adicionalmente la información correspondiente a las participaciones en empresas se le ha remitido a esa Cámara de Cuentas en correo de 26/10 cuya copia se adjunta junto con el cuadro enviado.

- *Anexo 3.1 Relación de elementos de inventario de sociedades participadas.*
- *ANEXO 3.2 2018 07 09 Oficio a IG pidiendo detalle de cuentas participadas.*
- *ANEXO 3.3 2019 03 08 Oficio Resp de IG solicitando datos.*
- *ANEXO 3.4.A 2019 06 02 Oficio contestación a Intervención General - Participaciones AGAPA.*
- *ANEXO 3.4.B 2019 06 02 Oficio contestación a IG -Anexos I-IV.*
- *ANEXO 3.5.A 2020 05 25 Oficio a Intervención General - Valor Participaciones AGAPA.*
- *ANEXO 3.5.B 2020 05 25 Oficio a IG - ANEXOS I a III*
- *ANEXO 3.6.A 2020 10 26 correo remitiendo información a Cámara Cuentas*
- *ANEXO 3.6.B 2020 10 23 TABLAS RESUMEN completa PARTICIPADAS AGAPA*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La AGAPA señala en la alegación que el importe de las inversiones en patrimonio imputado en el activo del balance (1,5 M€), no refleja todas las participaciones en instrumentos de patrimonio. Así, solo se registra en el balance la valoración de la participación de dos empresas cuando según la AGAPA participa en siete sociedades (una de ellas en liquidación), tal como se observa en el anexo 25.22.3 del informe. A 31 de diciembre de 2019, el valor teórico contable de estas participaciones,

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 507 de 527

según la información facilitada a la CCA, asciende a 6,11 M€. La agencia señala que estas diferencias se deben a que la IGJA, a excepción de esas dos empresas, no dispone de las fichas de inventario de esas inversiones y, por tanto, de su valoración correcta, por lo que ha optado por deteriorar la totalidad del valor contable inicial de las mismas.

Al respecto, la AGAPA ha remitido a la IGJA información para la valoración de la inversión, a 31 de diciembre de 2019, en todas las entidades en las que participa al objeto de su inclusión en el IGBD y actualización del saldo contable de la cuenta 250 del balance. No obstante, no se admite la alegación al quedar fuera del alcance del presente trabajo analizar la composición y razonabilidad de ese saldo, si bien será objeto de comprobación en la Cuenta General del próximo ejercicio si se ha llevado a cabo la actualización del mismo.

ALEGACIÓN Nº 72, AL PUNTO A.22.22 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

Respecto a la mención que efectúa la Cámara de Cuentas en A.22.22 sobre retribuciones en el ámbito de la Agencia Andaluza del Conocimiento durante los años 2013 y 2014 efectuadas incumpliendo la reducción de la masa salarial del personal laboral establecida por las respectivas leyes de Presupuestos, ha de significarse que este centro directivo solicitó de la Agencia la autorización de allanamiento porque efectivamente había transcurrido el plazo de prescripción de un año aplicable a la acción de la agencia establecido en el artículo 59 del Estatuto de los Trabajadores. Referido a retribuciones percibidas en los años 13 y 14, se inició la actuación de reintegro no antes de 2016 (la resolución que determinó el reintegro es de marzo de 2017). Ello sin perjuicio de que se compruebe por la Consejería competente a la vista de las circunstancias del caso la concurrencia o no de responsabilidad contable, de acuerdo con la normativa de aplicación.

Intervención General

El citado Informe de Actuación, de fecha de firma 16/10/2019, adoptó medidas consistentes en instar la apertura de las diligencias previas previstas en el art. 110.1 del TRLGHP, así como la adopción, con igual carácter, de las medidas necesarias para asegurar los derechos de la Junta de Andalucía.

El órgano competente para adoptar las medidas propuestas era la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a efectos de lo dispuesto en el artículo 110.1 del TRLGHP, así como el órgano superior jerárquico de la entidad objeto del informe de actuación, entendiendo como tal al titular de la entonces Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 12.5 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, el informe de actuación se remitió, con fecha 17/10/2019, a las personas titulares de la entonces Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad como Consejería de adscripción de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y de la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 508 de 527

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Gabinete Jurídico de la JA

El contenido de la alegación complementa, en lo que se refiere a las actuaciones realizadas por el Gabinete Jurídico, lo expuesto en el punto A.22.22.

No obstante, al objeto de que el lector pueda conocer qué circunstancias dan lugar a la emisión del informe de actuación, se considera suficiente la explicación incluida en el informe provisional.

Intervención General

Al igual que el Gabinete Jurídico, la IGJA realiza observaciones que añaden información, respecto a las actuaciones realizadas por su parte, en relación con la cuestión explicada en el punto A.22.22.

Del mismo modo que en el caso anterior, se considera suficiente la explicación incluida en el informe provisional, al objeto de que el lector pueda conocer qué circunstancias dan lugar a la emisión del informe de actuación.

ALEGACIÓN Nº 73, AL PUNTO A.22.23 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Empresa Pública de Emergencia Sanitaria, S.A.

Se solicita que en la cuestión observada se incluya la siguiente explicación de la Agencia:

En relación con el informe de actuación con motivo de la prórroga desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2020 del Servicio de Operación y Supervisión y Administración de "Salud Responde", se hade señalar que la primera vez que por la Intervención General se traslada a EPES que la prestación del servicio Salud Responde no figura en el objeto de EPES es en el informe de control previo emitido con fecha 25/09/2019 del nuevo expediente del Servicio de Operación y Supervisión del Centro de Información y Servicios "Salud Responde" que iba a sustituir al contrato objeto de prórroga, y ello tras diversos informes emitidos para contratos de servicios necesarios para Salud Responde desde el año 2010, en el que se implanta dicho control previo, en los que consta el correcto cumplimiento del requisito de "Determinación del objeto y adecuación del mismo al objeto social de la entidad".

Hasta entonces la inclusión en el objeto social de EPES del servicio Salud Responde no había sido cuestionada por instancia alguna desde su inicio en 2003, toda vez que la realización de la actividad se encuentra encuadrada en las funciones estatutarias de EPES ya que la Consejería de la que depende puede delegar en EPES el ejercicio de otras funciones concernientes o conectadas con su objeto, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, que la gestión del servicio Salud Responde forma parte de los objetivos y proyectos de su programa de actuación, inversiones y financiación de EPES aprobado anualmente y que Salud Responde se encuentra entre las actuaciones y objetivos a realizar por EPES establecidos en su Contrato Programa.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 509 de 527

En este sentido, con anterioridad al primer pronunciamiento de la Intervención General contra la inclusión de Salud Responde en el objeto social de EPES el 25 de septiembre de 2019, habían sido emitidos diversos informes de control previo favorables a la contratación de servicios necesarios para Salud Responde en los que no se cuestionaba su inclusión en el objeto social, como son los emitidos con fecha 18/10/2018, 02/11/2018 y 14/03/2019, respecto a los contratos Servicio de outsourcing informático del sistema de información de Salud Responde, Servicio de operación, supervisión y administración de Salud Responde (prórroga primer semestre 2019) y Servicio de operación, supervisión y administración de Salud Responde (prórroga segundo semestre 2019), respectivamente.

El pronunciamiento de la Intervención General a partir del 25 de septiembre de 2019 respecto a la no inclusión de Salud Responde en el objeto de EPES constituye un cambio de criterio aplicado con efectos retroactivos y en contra de pronunciamientos en sentido contrario de dicho centro directivo en contrataciones de otros servicios necesarios para Salud Responde en fechas anteriores y posteriores al de las actuaciones objeto de la salvedad.

Salud Responde es el centro de información y servicios al ciudadano del sistema sanitario público de Andalucía, gestionado desde su puesta en marcha por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (en adelante EPES), entidad instrumental adscrita a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

Salud Responde es un centro desde el que se da respuesta a la demanda no presencial de información y servicios de los ciudadanos, así como a determinadas demandas de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), las 24 horas del día, todos los días del año, a través de un acceso multicanal que incluye el servicio de atención telefónica a través del número 955 54 50 60 de red inteligente, prestando servicios esenciales:

La población cubierta por la cartera de servicios alcanza los más de 8 millones y medio de habitantes andaluces, así como a población foránea y extranjera, itinerante o estacional, con derecho de acceso a los mismos. El servicio se extiende a todas las poblaciones y territorio de Andalucía.

Por razones de interés público, no era posible interrumpir la prestación ya que el servicio objeto del contrato es imprescindible para la prestación de, entre otros integrantes de la amplia carta de servicios de Salud Responde, el de la atención a la demanda telefónica de cita previa para atención primaria en los Centros de Salud del Servicio Andaluz de Salud, con más de cuatro millones de citas gestionadas anualmente desde el centro de operaciones de Jaén y cuya realización no admite interrupción alguna ya que iría en detrimento de la efectividad del derecho a la protección de la salud, previsto en la Constitución Española.

La situación de crisis sanitaria originada por el COVID-19 ha puesto de manifiesto estas razones de interés público y la necesidad de reducir al mínimo la movilidad de las personas, haciendo imprescindible el funcionamiento eficaz de los sistemas de telemedicina y de acceso no presencial a las prestaciones sanitarias, así como el acceso a la información por parte de la ciudadanía, para lo cual EPES contaba con el equipamiento y los desarrollos que han permitido la comunicación, el almacenamiento y transmisión de la información, con estándares y protocolos de interoperabilidad con el

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 510 de 527

resto de los niveles asistenciales, cuyo desarrollo continúa mediante la incorporación de innovaciones como son los proyectos de captación a distancia de bioseñales o la monitorización domiciliaria de pacientes crónicos para la prevención de su reagudización.

Es por ello que ante la necesidad de garantizar la continuidad del servicio, se prorrogó, con carácter obligatorio para el contratista y sin modificar las restantes condiciones, la vigencia del actual contrato de SERVICIO DE OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SALUD RESPONDE (Expediente 16002010) desde el 1 de enero de 2020 hasta 30 de junio de 2020, y posteriormente se volvió a prorrogar desde 1 de julio de 2020 hasta 30 de noviembre de 2020 comenzando el 1 de diciembre de 2020 la ejecución del nuevo contrato.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe provisional se resume el contenido de los informes de actuación emitidos por la IGJA en el ejercicio, de forma que queden claramente recogidas las razones que motivan la emisión de estos informes. No se realizan, por parte de la CCA, comentarios o juicios de valor adicionales.

El contenido de la alegación cabe considerarlo como una justificación y, en consecuencia, no debe admitirse.

ALEGACIÓN Nº 74, AL PUNTO A.24.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consorcio de Transportes Metropolitano de Granada

- Indicar que con la plena integración de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía en la Junta de Andalucía en el sistema contable GIRO y conforme a lo establecido en el Artículo 4. Consorcios del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHPJA): " A los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, les será de aplicación el régimen presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad que se establece en la presente Ley, en lo previsto en la misma" la implantación de las recomendaciones realizadas por la Intervención General y por el presente informe provisional de la Cámara de Cuentas se realizará conforme a la misma, a lo que se establezca en la Ley de Presupuestos de cada anualidad, así como a las instrucciones de la Intervención General de la Junta de Andalucía como centro directivo y gestor de la contabilidad pública.

-Aclarar que conforme a lo indicado por la Dirección General de Movilidad los billetes sencillos expedidos por los operadores de transporte los emiten con su CIF, por ello se contabilizan por la empresa de transporte. Los títulos viaje realizados con la tarjeta del Consorcio de Transporte se emiten con el CIF del Consorcio y por tanto es quién los contabiliza. El cálculo de la liquidación se realiza teniendo en cuenta los ingresos obtenidos por billete sencillo y los recibidos en la tarjeta de transporte, todo ello conforme a lo estipulado en el Contrato Programa suscrito entre cada operador y el Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 511 de 527

-Respecto a los efectos provocados por el Covid-19 no se informa dado que sus efectos no se consideran incluidos en el ejercicio 2019.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Por una parte, al igual que en la alegación nº 68 al punto 24.34, el consorcio se limita a informar de que la implantación de recomendaciones se realizará conforme a lo establecido en las leyes de presupuestos y a las instrucciones de la IGJA.

Por otra parte, justifica algunas de las salvedades que los auditores de CCAA han puesto de manifiesto en sus informes.

Dado que en el informe provisional se enumeran las salvedades de las auditorías contratadas por la IGJA, una vez recibidas y tratadas las alegaciones del consorcio, y que la CCA no realiza comentario o juicio de valor alguno sobre la opinión del auditor, no procede admitir estas justificaciones/aclaraciones a las incidencias incluidas en los informes de auditoría.

ALEGACIÓN Nº 75, AL PUNTO A.24.8 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consorcio de Transportes Metropolitano de Sevilla

El informe resultado del control financiero realizado para los ejercicios 2017 y 2018 determina los importes a reintegrar aplicando el porcentaje de participación de la Junta de Andalucía en el Consorcio sobre el remanente de Tesorería para Gastos Generales calculado en la Liquidación del presupuesto de cada ejercicio.

No obstante, no ha tenido en cuenta que dicho remanente fue aplicado en sendos expedientes de incorporación de remanentes de los ejercicios anteriores (en 2018 se utilizaron 3.140.535,73 euros del remanente de 2017, y en 2019 hasta 6.126,107,89 euros del remanente de 2018), precisamente destinado a sufragar gastos derivados de dichos ejercicios y que no pudieron ser aplicados a presupuesto en algunos casos porque no se recibieron las facturas correspondientes a fecha 31 de diciembre, pero principalmente porque el presupuesto de los citados ejercicio se quedó sin crédito disponible y las obligaciones quedaron recogidas en las cuentas 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" y 411 "Acreedores por operaciones devengadas en el ejercicio".

Es por ello, que realmente dichas transferencias de financiación fueron necesarias en cada ejercicio para cubrir los gastos generados, si bien por el sistema de contabilidad presupuestaria no fue posible que alcanzaran la fase de obligación con anterioridad a 31 de diciembre, y de esta forma quedar completamente aplicados a presupuesto.

De hecho, en los informes emitidos para la Liquidación de los ejercicios presupuestarios 2017 y 2018 por parte de la Intervención del Consorcio ya se señalaba que el Remanente de Tesorería debía considerarse teniendo en cuenta los saldos de las citadas cuentas 411 y 413, para determinar la situación real del mismo.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 512 de 527

Se comprueba que en el informe definitivo de Control Financiero para los ejercicios 2017 y 2018 emitido por la Intervención General, se tuvieron en cuenta dichas apreciaciones, si bien se consideraron importes parciales de la cuenta 411 y no su totalidad. En 2017 se han considerado 2.615.796,57 € en lugar del saldo total de 4.946.110,61 euros (en cuyo caso el Remanente a considerar para calcular el importe a reintegrar quedaría en 298.489,67, y su 45% sería 134.320,36).

Por otro lado, en 2018 el Informe de la Intervención General ha tomado el importe de 4.239.171,31 euros en lugar del saldo final de la cuenta 411 que ascendía a 6.783.873,47 euros (en cuyo caso el Remanente a considerar para calcular el importe a reintegrar quedaría en 1.264.975,46, cuyo 45% es 569.238,96 euros).

Pero además, hay que tener en cuenta que la fuente principal de financiación del Consorcio es su Red de ventas. Si analizamos el importe de las transferencias de financiación realizadas por la Junta de Andalucía sobre el total de los ingresos imputados en el presupuesto de los años 2017 y 2018, éstas suponen un 24,64% y 25,64%, del total, respectivamente.

Con todo lo anterior, los importes que se determinarían en base al art. 27.3 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía serían los siguientes:

Ejercicio	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	Importe cuentas 411 y 413	Remanente de Tesorería Corregido	% participación de transferencias de financiación de la Consejería sobre el total	Importe en base al art 27.3 Ley 2/2003
2017	6.357.436,94	6.058.947,27	298.489,67	24,64%	73.547,86
2018	8.242.055,76	6.977.080,30	1.264.975,46	25,64%	324.339,71

Por último, debe señalarse, en cualquier caso, que en el propio informe de la Intervención General ya se señalaba una incongruencia legislativa, al anotar que "No obstante lo anterior hay que decir que por un lado estos importes forman parte del remanente de tesorería con lo que si ya se realiza una reducción de la aportación a las transferencias de explotación y nuevamente se realiza un reintegro de parte de este importe habría una parte que ya estaría en ese remanente. En segundo lugar nos tenemos que referir a la LOEPSF, aplicable a estos dos años, que obliga a aplicar el remanente/resultado a determinados objetivos, por tanto a realizar las correspondientes operaciones presupuestarias, primero realizando las modificaciones que sean pertinentes y luego las operaciones de ejecución de estas operaciones. En ningún caso se refiere a la devolución de unos pasivos que no se tienen reconocidos, por lo que hay una incongruencia jurídica entre ambos preceptos."

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe provisional se detallan las incidencias más relevantes de los informes de control realizados por la División de Control Financiero no Permanente sobre los consorcios de transporte metropolitano. Las alegaciones que el consorcio realizó a estas salvedades ya fueron recibidas y tratadas por la IGJA. No se realiza en el informe de la Cuenta General comentario o juicio de valor alguno sobre las mismas.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 513 de 527

El contenido de la alegación cabe considerarlo como una justificación y, en consecuencia, no debe admitirse.

ALEGACIÓN Nº 76, AL PUNTO A.24.9 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consorcio de Transportes Metropolitano de Granada

Sobre la alegación: "Los consorcios no contabilizan adecuadamente las TFC, probablemente debido a que desconocen qué inmovilizado concreto se financia con las mismas (no llevan un registro de las inversiones realizadas en cada ejercicio con cargo a las TFC), aplicándolas de forma genérica a financiar los capítulos 6 y 7 de su presupuesto de gastos...", Reiterar lo alegado por la Intervención del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada al informe provisional de Transferencias de Financiación de 2018, remitido el 20 de septiembre de 2019. En particular reseñar la dificultad existente en el cumplimiento exigido sobre el destino de las transferencias de capital dado que simultáneamente se debe aplicar normativa, a nuestro entender, contradictoria entre sí, es decir, a los Consorcios de Transporte Metropolitano se les aplica lo dispuesto en el Artículo 58 bis. Transferencias de financiación a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, pero por otra los Consorcios de Transporte Metropolitano están sometidos a contabilidad presupuestaria con base en los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), siéndoles de aplicación la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, debe tenerse en consideración que están, igualmente, sometidos a una contabilidad financiera, soporte de su contabilidad presupuestaria, máxime cuando anualmente deben formular sus cuentas anuales y someterlas a auditoría con carácter previo a su aprobación, rigiéndose en este aspecto por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción modelo normal de contabilidad local.

No obstante lo anterior, indicar lo mismo que se ha referido en las anteriores alegaciones:

"Con la plena integración de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía en la Junta de Andalucía en el sistema contable GIRO y conforme a lo establecido en el Artículo 4. Consorcios del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHPJA): " A los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, les será de aplicación el régimen presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad que se establece en la presente Ley, en lo previsto en la misma" la implantación de las recomendaciones realizadas por la Intervención General y por el presente informe provisional de la Cámara de Cuentas se realizará conforme a la misma, a lo que se establezca en la Ley de Presupuestos de cada anualidad, así como a las instrucciones de la Intervención General de la Junta de Andalucía como centro directivo y gestor de la contabilidad pública".

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 514 de 527

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe provisional se detallan las incidencias más relevantes de los informes de control realizados por la División de Control Financiero no Permanente sobre los consorcios de transporte metropolitano. El Consorcio de Transportes de Granada reitera la alegación que realizó a la IGJA y que ya fue objeto de tratamiento por esta con anterioridad a la emisión del informe definitivo. No se realiza en el informe de la Cuenta General comentario o juicio de valor alguno sobre las mismas. El contenido de la alegación, en este aspecto, cabe considerarlo como una justificación.

Por otra parte, el consorcio vuelve a indicar, al igual que las alegaciones nº 68 (punto 24.34) y nº 74 (punto A.24.3), que la implantación de recomendaciones se realizará conforme a lo establecido en las leyes de presupuestos y a las instrucciones de la IGJA.

ALEGACIÓN Nº 77, AL ANEXO 25.21.1 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Servicio Andaluz de Salud

En relación con el detalle que la Cámara de Cuentas aporta, referido a los dictámenes derivados de los informes relativos al Control Financiero Permanente de los años 2017 y 2018 emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía a lo largo del ejercicio 2019 y hasta julio de 2020, hay que indicar, que todas las Plataformas Logísticas Sanitarias referidas por la Cámara de Cuentas han emitido sus respectivos Informes de Implantación de Recomendaciones en el plazo otorgado por la IGJA, quedando pendiente de emisión, por estar vigentes aún el período para su emisión, los Informes correspondientes al ejercicio 2018, de las siguientes PLS:

- *PLS Almería: fecha fin del plazo de emisión: 24/02/21*
- *PLS Granada: fecha fin del plazo de emisión: 29/01/21*
- *PLS Huelva: fecha fin del plazo de emisión: 28/02/21*
- *PLS Málaga: fecha fin del plazo de emisión: 15/02/21*

Actualmente se está a la espera de que la Intervención remita sus Informes de valoración respecto de las medidas implantadas por las PLS referidas a los informes de Control Financiero Permanente del año 2018.

Por otro lado, acerca de los incumplimientos calificados como salvedades más relevantes y que se desprenden de los informes emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía a lo largo del ejercicio 2019 y hasta julio de 2020, relativos al Control Financiero Permanente de los años 2017 y 2018, habría que indica que en los Informes de Implantación de Recomendaciones anteriormente referidos, las PLS han expuesto y detallado las medidas que han implantado, en aras de subsanar tales incidencias.

A título de ejemplo, resumimos de forma genérica, algunas de las medidas implantadas por aquellas PLS que han emitido ya sus Informes de Implantación:

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 515 de 527

- Ampliar la vigencia de determinados contratos mediante prórrogas no previstas o posibles por la legislación contractual.

Las PLS ponen de manifiesto que se continúa con el proceso de consolidación de medidas tendentes a subsanar tal incidencia. En concreto, algunas de las medidas que se están llevando a cabo:

-Consolidación de proceso de planificación de compras.
-Mayor ajuste entre las necesidades de la programación asistencial y la disponibilidad de las necesidades
-Actualización del Plan Integral de Contratación Administrativa, estableciendo un planning-cronograma en lo que respecta al vencimiento de los contratos.
- Fraccionar el gasto mediante contratos menores.

Se trata esta de una salvedad sobre la que las PLS hacen un esfuerzo permanente y continuo durante el proceso de gestión, tratando de maximizar la contratación normalizada.

La Dirección General de Gestión Económica y Servicios tiene establecido de forma permanente como objetivo prioritario la potenciación de la contratación pública a través de expedientes de contratación administrativa diferentes al contrato menor. Tal objetivo se ha venido plasmando a lo largo del tiempo en el Contrato-Programa suscrito con los Centros del SAS y en los Acuerdos de Gestión de las Plataformas de Logística Sanitaria.

En la tabla adjunta se expone la evolución del porcentaje de contratación administrativa de las ocho PLS así como de los Servicios Centrales del SAS durante el período 2015 a 2019:

	% CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DISTINTA DEL CONTRATO MENOR								
	PLS ALMERÍA	PLS CÁDIZ	PLS CÓRDOBA	PLS GRANADA	PLS HUELVA	PLS JAÉN	PLS MÁLAGA	PLS SEVILLA	SSCC SAS
AÑO 2014	53%	53%	71%	56%	48%	65%	62%	55%	93%
AÑO 2015	56%	38%	69%	69%	43%	66%	57%	52%	98%
AÑO 2016	61%	44%	78%	62%	52%	74%	59%	60%	95%
AÑO 2017	68%	51%	79%	57%	51%	82%	59%	73%	95%
AÑO 2018	72%	53%	79%	69%	54%	76%	61%	72%	95%
AÑO 2019	72%	50%	80%	70%	60%	71%	60%	73%	94%
FUENTE: Servicio de Análisis Presupuestario									

Se ha producido una favorable evolución del indicador de contratación administrativa (incluyendo el total gasto del Capítulo II y IV de la PLS excluidas recetas de Farmacia) a lo largo del tiempo, si bien aún existen diferentes niveles de consecución en las distintas provincias debido a factores tanto de carácter estructural, que están siendo objeto de subsanación progresiva, como de tipo coyuntural que en un ejercicio específico han afectado a algunas de las PLS, como por ejemplo la PLS de Jaén,

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 516 de 527

que alcanzó un nivel del 82% en el año 2017 y debido a la dificultad para cubrir vacantes con personal especializado en contratación administrativa ha descendido algunos puntos en los últimos años.

La instrumentación de esta línea de actuación prioritaria de impulso de la contratación normalizada se está realizando a través del Plan Integral de Contratación Administrativa del SAS que es un instrumento indispensable para la consecución del objetivo de la utilización con carácter general de la contratación normalizada como procedimiento de contratación. La consecución de los objetivos fijados en el Plan supone elevar la utilización de la contratación normalizada hasta situarla en niveles adecuados y garantiza el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Intervención sobre este aspecto.

En este Plan Integral de Contratación se planifican las actuaciones que en materia de contratación administrativa se prevé llevar a cabo por cada órgano de contratación a lo largo de cada ejercicio. En el mismo se reflejan:

- Las áreas de catálogo que están siendo contratadas como contratación normalizada actualmente.
- La planificación de los importes y fechas de inicio de la contratación normalizada nueva por cada área de catálogo y aplicación presupuestaria.

Adicionalmente el Decreto-Ley 13/2020 de 18 de mayo, aprueba en su artículo 40 la implantación del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), y crea el Portal de la Licitación Electrónica. La implantación de tales herramientas por parte del SAS contribuirá la simplificación de procedimientos y racionalización organizativa lo que cabe esperar redunde en un incremento de volumen de expedientes de contratación distintos del contrato menor.

Así pues, se viene observando la mejora del indicador de contratación administrativa, si bien, siempre habrá margen de mejora, teniendo en cuenta el volumen de contratación del SAS, la heterogeneidad y en muchos casos complejidad en los tipos de bienes y servicios que se requieren, así como el dinamismo en la incorporación de novedades terapéuticas y necesidades de adecuación de espacios sanitarios cuya disponibilidad no siempre puede esperar a los tiempos necesarios para la tramitación de expedientes de contratación.

Algunas de las medidas puestas en marcha y ya consolidadas son:

-Gestión de los Acuerdos de Centro.
-Plan Integral de Contratación Administrativa
-Conocer los genéricos de centro que superan los límites de la contratación menor de la PLS
-Estrategia de priorización de expedientes: programación de reuniones con los Centros de la PLS, para estimarlas necesidades.
-Adecuado dimensionamiento de la plantilla
-Reuniones de las Comisiones para establecer prioridades (reuniones Comisión provincial de Farmacia para los medicamentos exclusivos).
-Solicitud con antelación de los informes preceptivo de la Asesoría Jurídica
- Inadecuada imputación presupuestaria al considerar como gasto corriente lo que realmente constituyen operaciones de capital.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 517 de 527

A través de la puesta en marcha de procesos coordinación, supervisión y protocolización en la tramitación de los expedientes de gasto, se está reportando sustanciales mejoras a este respecto.

Se han establecido revisiones en tres momentos: inicio (al realizar el arrastre), a mitad del año y la última se prevé realizarla en noviembre.

Además, en SIGLO se encuentran vinculadas las aplicaciones presupuestarias a los correspondientes Genéricos de Centro desde su validación por parte del Servicio de Catálogo y Codificación de los SSAA.

- Incumplimientos de la normativa que regula las funciones de intervención de la aplicación o empleo de las cantidades destinadas a obras, suministros y servicios.

En relación a esta recomendación, señalar que las Plataformas vienen realizando la solicitud designación de representante de la Intervención en todos aquellos contratos que, licitándose por cantidad y no por precio unitario, superan los 200.000 euros estando esta actuación incluida en los procedimientos habituales.

Con relación al informe de actuación emitido por la IGJA en octubre de 2019 respecto del informe de control financiero del ejercicio 2016 de la PLS de Huelva, el programa de trabajo de la IGJA del ejercicio 2019 incluye el seguimiento específico de la implantación de las medidas incluidas en tal informe de actuación, que se realiza por la Intervención Provincial conjuntamente con el control financiero permanente del año 2019. A la fecha se emisión del presente informe de alegaciones se está en espera de recibir el informe provisional de CFP 2019 de la PLSA de Huelva.

Finalmente, respecto de los Informes (uno por cada provincia) sobre el complemento de dispersión geográfica abonado al personal del SAS en 2017, por parte del SAS se implantó la recomendación emitida por la Intervención en todos los informes consistente en "Se recomienda al órgano competente en materia de personal del SAS, solicite informe facultativo a Asesoría Jurídica":

- *El 29 de abril de 2020 la Subdirección de Ordenación y Organización de la Dirección General de Personal del SAS solicitó informe a la Asesoría Jurídica del SAS en los términos planteados por la Intervención en sus Informes definitivos. Se adjunta el citado escrito en anexo 3.*
- *La Asesoría Jurídica del SAS emitió respuesta por escrito el 4 de mayo de 2020, indicando que estaba pendiente de definición por parte del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía la naturaleza del concepto, cuestión que es clave para poder realizar la implantación de las recomendaciones emitidas por las Intervenciones en sus informes. Se adjunta el citado escrito en anexo 4.*
- *De tal respuesta aportada por la Asesoría Jurídica se dio traslado por la DG de Personal del SAS a la Intervención Central del SAS por escrito el 12 de agosto de 2020.*
- *A fecha actual por parte de la Asesoría Jurídica no se ha emitido el informe definitivo anunciado en su respuesta de 4 de mayo de 2020, por lo que la situación no ha cambiado respecto de la expuesta en el escrito remitido el 12 de agosto. En cuanto el SAS reciba tal informe se adoptarán las medidas que procedan, en función del contenido del mismo.*

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 518 de 527

Se solicita que en el informe definitivo se haga mención a estas cuestiones, como evidencia de las actuaciones que se llevan a cabo por los diferentes órganos gestores del SAS, en aras de implantar las recomendaciones emitidas por la IGJA en sus informes de control.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación con los informes emitidos por la IGJA durante 2019 y hasta julio de 2020 sobre Plataformas Logísticas Sanitarias (PLS), así como sobre el complemento de dispersión geográfica del personal, cuyo detalle figura en el anexo 25.21.1, el SAS resume en la alegación alguna de las medidas implantadas con posterioridad según los respectivos informes de seguimiento de recomendaciones. Tal como se indica en el último párrafo del punto 21.30 del informe, en el referido anexo se toma razón de los principales incumplimientos incluidos en los informes emitidos por la IGJA, no siendo objeto del presente informe analizar y hacer mención de las medidas adoptadas y otras actuaciones llevadas a cabo con posterioridad, en relación con los incumplimientos señalados.

ALEGACIÓN Nº 78, AL ANEXO 25.22.3 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 79, AL ANEXO 25.22.12 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 80, AL ANEXO 25.22.9 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 81, AL ANEXO 25.22.14 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir

Más que una alegación, se trata de una solicitud de rectificación de datos erróneos recogidos en el Anexo 25.22.14, consecuencia de una errata en los datos enviados por esta Agencia en el cuestionario solicitado por la Cámara de Cuentas.

Se adjuntas de nuevo el cuestionario con los datos corregidos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La documentación que se adjunta en la alegación ya fue remitida por la agencia durante los trabajos de campo y, en consecuencia, los datos aportados coinciden con los reflejados en el informe.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 519 de 527

ALEGACIÓN Nº 82, AL ANEXO 25.22.15 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

EPGASA

Con fecha 6 de marzo de 2020 se recibió por Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. Informe Financiero de Cumplimiento correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017, emitido por la Intervención General de la Junta de Andalucía que, fue alegado por la sociedad en tiempo y forma, recibiéndose el informe definitivo el 20 de julio de 2020. De su existencia se informó en el cuestionario remitido en septiembre de 2020 a la Cámara de Cuenta de Andalucía, en la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2019. (Se adjunta copia).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El informe de la CCA, como se indica en el pie del cuadro (anexo 25.22.15), incluye los informes de fiscalización y de control financiero de las EEPP emitidos desde enero de 2019 hasta junio de 2020. La alegación hace referencia a que se le alegó al informe de la IGJA y que el informe definitivo lo recibieron el 20 de julio del 2020. También manifiestan que adjuntan copia.

De la revisión de la documentación aportada en la alegación presentada se desprende que no aportan evidencia de dicho informe definitivo (presentan copia de la página del cuestionario de la CCA que rindieron a través de la rendición telemática en la que se les preguntaba si estaban dentro de un programa de control por parte de la IGJA y contestaban que sí).

Por tanto, la evidencia que tiene la CCA para EPGASA son cuatro informes de control financiero, de los que se deja constancia en el anexo 25.22.15 del informe.

ALEGACIÓN Nº 83, AL ANEXO 25.22.16 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

En cuanto a las salvedades y observaciones puestos de manifiesto en los informes de los ejercicios 2017 y 2018 de la AOPJA emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía, cabe mencionar que en el informe definitivo PAIF del ejercicio 2019, recibido a la fecha de formulación de las presentes alegaciones y no contemplado en el informe de fiscalización de la Cuenta General, la Intervención General ha reconocido a la Agencia la mejora realizada en la presupuestación y programación inicial y especialmente en el seguimiento de la ejecución. Si bien el dictamen del informe continúa siendo con salvedades, fundamentalmente debidas a la propia configuración del PAIF, este instrumento de Programación desaparecerá en el ejercicio 2021, con el tránsito de la contabilidad de las Agencias Públicas empresariales de la Junta de Andalucía a contabilidad presupuestaria.

Por otro lado, en lo relativo a las salvedades y observaciones puestas de manifiesto en el informe de cumplimiento del ejercicio 2017 de la AOPJA emitido por la Intervención General de la Junta de Andalucía, en efecto, se señalan en él que en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares no se ha incluido determinada información, incumpliendo el TRLCSP. En este sentido, hemos de señalar

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 520 de 527

que, desde finales del ejercicio 2019, la AOPJA ha asumido íntegramente los Pliegos Tipo recomendados por la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio, con ligeras adaptaciones a las particularidades de esta Agencia, por lo que esta cuestión se encuentra resuelta en la actualidad.

Finalmente, el incumplimiento del artículo 102.2 LGHPJA fue un hecho puntual del ejercicio 2017. En el ejercicio 2019, al que va referido el informe de fiscalización de la Cuenta General, las Cuentas Anuales de la Agencia han sido formuladas por el Director Gerente el 31 de marzo de 2020 y aprobadas por el Consejo Rector el 29 de junio de 2020, por lo que se ha cumplido rigurosamente el plazo establecido en dicho artículo

Agencia Pública de Puertos de Junta de Andalucía

(…)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

Se justifica y explica los motivos de los incumplimientos. Nada contradice al párrafo del informe relativo a la situación en el 2019 y manifiestan mejoras en la actualidad.

ALEGACIÓN Nº 84, AL APÉNDICE 21.4.15 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Agencia Tributaria de Andalucía

Información para completar, en su caso, el Apéndice 21.4.15. Informes de control emitidos por la IGJA en 2019 y hasta julio de 2020 de agencias administrativas y agencias de régimen especial contenido en el informe de fiscalización de la Cuenta General, ejercicio 2019 emitido por la Cámara de Cuentas, en relación con la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante ATRIAN).

En el caso de los informes de legalidad sobre los tributos propios y cedidos a que se refiere el apéndice, en cumplimiento de lo establecido en la regla novena de la Instrucción 1/2013, de 13 de febrero, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas sobre control de legalidad en materia de tributos gestionados por la ATRIAN, la Dirección de la Agencia emitió informe sobre el grado de implantación de las recomendaciones contenidas en el informe definitivo emitido por la Intervención Delegada.

Dicho informe se sometió al Consejo Rector de la ATRIAN, ratificando por unanimidad el contenido del mismo:

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 521 de 527

Informe	Aprobado Consejo Rector
Cumplimiento de legalidad tributos propios 2016 y 2017	04/11/19
Cumplimiento de legalidad tributos propios 2018	21/07/20
Cumplimiento de legalidad tributos cedidos 2017	28/04/20
Cumplimiento de legalidad tributos cedidos 2018	21/10/20

Adicionalmente, el informe de seguimiento de recomendaciones se remitió a la Consejería competente en materia de Hacienda y a la Intervención.

Por otro lado, en el supuesto de los informes de control financiero permanente a que se refiere el apéndice, en cumplimiento de lo establecido en la regla undécima de la Instrucción 2/2011, de 29 de julio, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre el control financiero permanente de la ATRIAN, la Dirección de la Agencia emitió informe sobre el grado de implantación de las recomendaciones contenidas en el informe definitivo emitido por la Intervención Delegada.

Dicho informe se sometió al Consejo Rector de la ATRIAN, ratificando por unanimidad el contenido del mismo.

Informe	Aprobado Consejo Rector
Control financiero permanente 2017	21/07/20
Control financiero permanente 2018	21/07/20

Adicionalmente, se remitió a la Consejería competente en materia de Hacienda y a la Intervención Delegada.

Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático

(…)

Servicio Andaluz de Salud

En relación con la mención que la Cámara de Cuentas realiza respecto del informe de cumplimiento de contratos menores tramitados en 2018 por los servicios de Apoyo del SAS (Servicios Centrales

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 522 de 527

SAS), como hechos posteriores esta Agencia quiere poner de manifiesto el estado de situación de dicho informe:

- *Una vez recibido el informe definitivo, con fecha de 03/07/2020 la Dirección Gerencia del SAS remitió a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.4 del Decreto 9/1999 de 19 de enero, sobre el régimen presupuestario, financiero y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, Informe de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del SAS sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas en el Informe Definitivo de Control Financiero de contratos menores realizado a los Servicios de Apoyo del Servicio Andaluz de Salud por la Intervención Central, de 20 de septiembre de 2019.*
- *En dicho informe y, relación con las cuestiones observadas por la Cámara de Cuentas, se informa de que:*

-Por parte de este Centro Gestor se elaboró e implantó el procedimiento de tramitación de expedientes de contratación menor según lo establecido inicialmente en la Ley 9/1017 de Contratos del Sector Público (artículo 118), habiendo sido adaptado tal protocolo a los cambios normativos producidos el 6 de febrero de 2020 que afectan al artículo 118 de la citada Ley.

-Tal procedimiento incluye la necesidad de que los órganos proponentes emitan memoria justificativa de la necesidad del contrato e informe del órgano de contratación con carácter previo a la ejecución del contrato y a la presentación de las facturas.

-Así mismo el Informe expone que, con carácter general y en aras a mejorar la gestión de las adquisiciones de bienes y servicios en los Servicios Centrales el SAS, se va a poner mayor énfasis en la planificación de las necesidades anuales a fin evitar la reiteración de contratos menores de carácter periódico y efectuar las adquisiciones mediante otros procedimientos distintos del contrato menor que a la vez sean eficientes desde un punto de vista de costes de tramitación. Así para el año 2020 se elaboró por parte de la Subdirección de Compras y Logística un Plan de contratación centralizada donde se recogen los expedientes de contratación cuya tramitación estaba prevista realizar en este año, tanto los que pretendían cubrir necesidades nuevas como aquellos que suponían renovación de contrataciones anteriores.

No obstante lo expuesto, procede señalar que el porcentaje de contratación de los Servicios Centrales del SAS por procedimientos distintos del contrato menor en 2018, ejercicio objeto de la auditoría, fue del 95%, en 2019 del 94% y el dato acumulado al cierre de octubre de 2020 es del 96%. El importe de contratación de los Servicios Centrales del SAS tramitado durante el período enero a octubre de 2020 distinguiendo entre contratación menor y contratación normalizada ha sido el siguiente:

	Mill€	*%*
Contratación menor	*10,35*	*4%*
Contratación reglada	*220,52*	*96%*

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 523 de 527

-Igualmente, se informa de los trabajos que se están llevando a cabo con el servicio de informática, para mejorar las consultas a la base de datos en lo referido a los requisitos exigidos para la publicación de los contratos menores, especialmente en lo que se refiere a la denominación del objeto del contrato.

Se adjunta Informe de implantación de recomendaciones como anexo. (ver Anexo 11). Actualmente se está a la espera de que la Intervención remita su Informe de valoración respecto de las medidas implantadas y plasmadas en el Informe remitido por el SAS el pasado 3 de julio de 2020.

De la misma manera y en relación con la mención que la Cámara de Cuentas realiza respecto del informe de cumplimiento de los límites retributivos del personal del SAS, año 2017, esta Agencia quiere poner de manifiesto el estado de situación de dicho informe:

- *Una vez recibido el informe definitivo, con fecha de 20/03/2020 el Servicio de Régimen Jurídico de Personal del SAS remitió a la Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la norma quince de la Instrucción 8/2003 de 30 de diciembre, de la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre Control Financiero Permanente en centros periféricos del SAS, Informe de la Dirección General de Personal del SAS de seguimiento sobre los incumplimientos y recomendaciones puestas de manifiesto en el Informe Definitivo de control Financiero de Cumplimiento de Límites Retributivos realizado al personal del Servicio Andaluz de Salud (Plan de Control 2018) por la Intervención Central, de 12 de septiembre de 2019.*
- *En dicho informe y, relación con las cuestiones destacadas por la Cámara de Cuentas, se informa de que:*

-El Servicio Andaluz de Salud no puede compartir el criterio adoptado por la Intervención Central para considerar al personal directivo de los centros sanitarios del SAS "personal asimilado a alto cargo de la Administración andaluza", pues la legislación vigente no le atribuye esta condición y, por tanto, entiende que no procede aplicar el límite retributivo aludido.

-A mayor abundamiento se indica que, hasta la fecha no se había considerado prudente valorar el inicio de los expedientes de reintegro que recomendaba la Intervención, debido a la existencia de actuaciones previas que fueron iniciadas por el Tribunal de Cuentas basadas en el mismo motivo de incumplimiento señalado por la Intervención, aunque referido al ejercicio 2013, y que, una vez recibidos los Autos, con fecha 03/03/2020, a juicio del citado Tribunal, no existe el señalado incumplimiento, pues en los profesionales cuyas retribuciones se han cuestionado, concurre la circunstancia de que no tienen la naturaleza de altos cargos, puesto que el personal estatutario directivo del Servicio Andaluz de Salud (SAS) no es alto cargo de la Administración de la Junta de Andalucía, por lo que, en consecuencia no estarían sujetos a las limitaciones legales.

Se adjunta Informe de implantación de recomendaciones como anexo así como Autos del Tribunal de Cuentas por los que se declara que no procede la iniciación de los procedimientos de reintegro por alcance, acordándose el archivo de las actuaciones (ver Anexo 2). Actualmente se está a la espera de que la Intervención remita su valoración respecto del mencionado informe de implantación remitido por el SAS el pasado 20 de marzo de 2020.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 524 de 527

Se solicita que en el informe definitivo se haga mención a estas cuestiones en aras de poner de manifiesto la situación actual en la que se encuentran ambos informes así como las medidas que se han llevado a cabo por esta Agencia para subsanar las incidencias puestas de manifiesto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

ATRIAN

En el apéndice 21.4.15 y, en relación con las agencias, se incluye un detalle de los informes de control emitidos por la IGJA durante 2019 y hasta julio de 2020. Respecto a los informes incluidos en este apéndice que se refieren a la ATRIAN (de legalidad sobre tributos propios y cedidos, así como de control financiero permanente), esta agencia se limita a informar en la alegación de la aprobación por el Consejo Rector de los respectivos informes sobre el grado de implantación de las recomendaciones incluidas en aquellos. Esta mayor información no contradice lo indicado en el informe.

SAS

Se incluye en el apéndice 21.4.15 un informe de control financiero de contratos menores realizado a los servicios centrales del SAS. La agencia se limita a informar en la alegación, como hechos posteriores, de diversas mejoras puestas de manifiesto en el informe de seguimiento de las recomendaciones propuestas en aquel. También se incluye en el apéndice 21.4.15 un informe de cumplimiento de los límites retributivos del personal del SAS. En este caso, la alegación se limita a poner de manifiesto discrepancias de criterio con la Intervención Central del SAS, sin contradecir los datos y la información reflejada en el apéndice objeto de la alegación.

ALEGACIÓN Nº 85, AL APÉNDICE 23.4.2 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Fundación Audiovisual Pública Andaluza (FAVA)

(…)

Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)

Entendemos que ha habido un error al transcribir los datos del importe total de los presupuestos 2018 y 2019. El importe del total Presupuesto 2018 y 2019 de FIMABIS, según las fichas de PAIF entregadas a la Junta serían los siguientes:

Presupuesto Total 2018 11.012. miles €
Presupuesto Total 2019 13.463 miles €
Dando la variación de 2.450 miles €

Adjuntamos los modelos 1 de ambos años presentados.

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 525 de 527

Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental (FIBAO)

Los importes reflejados en el informe son incorrectos, como puede verificarse en la PEC3 de 2018 y PEC3 de 2019. A continuación, se detallan los importes correctos:

FUNDACIÓN TOTAL PRESUPUESTOS

2018 2019
FIBAO 7.290,00 8.132,83

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

FIMABIS y FIBAO

Dichas fundaciones, en los argumentos de sus alegaciones, aportan datos procedentes de las fichas PAIF (en el caso de FIMABIS) y PEC3 (en el caso de FIBAO), cuando la fuente de datos del cuadro nº 23.3 son las leyes de presupuestos de la CAA de los ejercicios 2018 y 2019, por lo que no se admite.

ALEGACIÓN Nº 86, AL APÉNDICE 23.4.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Fundación Audiovisual Pública Andaluza (FAVA)

Aparecen dos cuadros en los que a la Fundación Audiovisual Pública Andaluza se le asignan 15,08 (miles de euros) dentro del capítulo 7 (Transferencias de Capital). En ambos cuadros se cita que la fuente de estos datos es el "Mayor de gastos 2019. Elaboración propia". De acuerdo con los datos del presupuesto y de los gastos del ejercicio 2019, la Fundación desconoce la procedencia del importe de 15,08 (miles de euros) indicados en ambos cuadros.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La fuente de los datos que se muestran en los cuadros 23.4 y 23.5 es el Mayor de Gastos del ejercicio 2019. Una vez consultada esta base de datos, se puede constatar que figura dicho importe (15,08 m€) como obligaciones reconocidas y pagos realizados a favor de la fundación AVA, con cargo al capítulo 7 del presupuesto de la CAA. Dicha cantidad aparece desglosada en los importes siguientes (en euros):

OBLI_O	PAGO_M	EXPEDIENTE	FECHA_CONT	POSICION_PRESUPUESTARIA
1.865,84 euros	1.865,84 euros	120777026	5/28/2019	G/32D/78300/21
13.212,75 euros	13.212,75 euros	121323677	10/25/2019	G/32D/78300/00

ALEGACIÓN Nº 87, AL APÉNDICE 23.4.4 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 526 de 527

ALEGACIÓN Nº 88, AL APÉNDICE 23.4.7 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental (FIBAO)

El importe del ejercicio 2019 en el informe es incorrecto, como puede verificarse en la cuenta de Pérdidas y Ganancias de las Cuentas Anuales 2019. A continuación, se detallan los importes correctos:

FUNDACIÓN	*2018*	*2019*
9 FIBAO	*6.008,46*	*5.921,81*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

FIBAO argumenta en la alegación que el importe reflejado en el cuadro nº 23.10, relativo al ejercicio 2019, es incorrecto. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que los importes que refleja ese cuadro corresponden a los ingresos por transferencias y subvenciones recibidas por las fundaciones. Como se puede comprobar de la consulta de su Cuenta de Resultados, la cifra reflejada en el cuadro es correcta. No obstante, se ha detectado que la relativa al ejercicio 2018, además de los ingresos por transferencias y subvenciones recibidas, recoge otros ingresos de la actividad propia, por importe de 741,68 m€, por lo que, dado que en el cuadro se muestran datos comparativos con el ejercicio anterior, se ha corregido esa cifra al objeto de que sea comparable con la del ejercicio 2019.

ALEGACIÓN Nº 89, AL APÉNDICE 23.4.10 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 90, AL APÉNDICE 24.5.5 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 91, AL PUNTO 6.6 Y CUADRO 19.15 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

Cód. Validación: 5FSL9D6ACEJNYR29S5FAEE3QD | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 527 de 527